

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron el 3 de julio de 2002, en diversos municipios del Estado de Nuevo León	2

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Gaston Van Duyse-Adam, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Banda	3
Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Ergüt Pelit, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Banda	3

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila	4
Anexo número 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila	6
Acuerdo que modifica al anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco	10
Acuerdo mediante el cual se modifica la base III de la autorización otorgada a Caterpillar Factoraje Financiero, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Caterpillar México, por cambio de domicilio social	11
Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Mex Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital fijo sin derecho a retiro	12
Oficio mediante el cual se otorga autorización a Preventis, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, para que funcione como institución de seguros especializada en salud	13

Oficio mediante el cual se autoriza la escisión de Seguros Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, en dos entidades jurídicas y económicamente independientes, subsistiendo esa aseguradora y surgiendo una nueva institución de seguros especializada en salud, bajo la denominación de Preventis, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, asimismo se autoriza la reforma de sus estatutos sociales	14
Oficio mediante el cual se modifica el artículo segundo y el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, para suprimir de la operación de accidentes y enfermedades, el ramo de salud y en virtud de la disminución de su capital social	16

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor	17
Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Nayarit, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nayarit	24
Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Tamaulipas, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tamaulipas	28

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se modifican diversos puntos del similar por el que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de erradicar los brotes de la mosca del Mediterráneo en algunos municipios del Estado de Chiapas	33

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Grupo Industrial Musa, S.A. de C.V.	35

SECRETARIA DE SALUD

Octava actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables	36

SECRETARIA DE TURISMO

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Coahuila	40

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	43
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	43
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	44

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 999/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Carlos Salinas de Gortari, Municipio de Puerto Peñasco, Son.	44

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Nota aclaratoria al Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicado el 14 de junio de 2002	65

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo de la Junta Directiva por el que se crea el Comité Institucional de Atención a Programas Federales (CIAPF)	66

AVISOS

Judiciales y generales	70

SEGUNDA SECCION**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas al Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de los informes de campaña de los partidos políticos nacionales y coaliciones

correspondientes al Proceso Electoral del año 2000. (Continúa en la Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima y Décima Primera Secciones) 1

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director.*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,

Inserciones 35079, 35080, 35081 y 35082; Fax 35068

Suscripciones y quejas: 35054 y 35056

Correo electrónico: *dof@rtn.net.mx*. Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México—México

Esta edición consta de once secciones

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DLXXXVI No. 22

México, D. F., Lunes 29 de julio de 2002

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBERNACION

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y

ALIMENTACION

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE TURISMO

BANCO DE MEXICO

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

AVISOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron el 3 de julio de 2002, en diversos municipios del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LAS LLUVIAS ATIPICAS E IMPREDECIBLES QUE SE PRESENTARON EL 3 DE JULIO DE 2002, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, asistido por María del Carmen Segura Rangel, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil, 5 fracciones I y XXIV, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 45, 46, 47 y Anexo I del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, precisa que el FONDEN tiene como objetivo atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades federales, así como de las entidades federativas y que es un complemento de las acciones que deben llevarse a cabo para la atención de desastres naturales.

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Nuevo León, mediante oficio número 186-A/2002 recibido con fecha 11 de julio de 2002, solicitó la emisión de la Declaratoria de Desastre Natural para los municipios de Apodaca, Aramberri, Galeana, García, General Bravo, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Iturbide, Linares, Los Herreras, Montemorelos, Pesquería, San Pedro Garza García y Santa Catarina, en virtud de los daños ocasionados por las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron el pasado 3 de julio de 2002, en esa entidad.

Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Nuevo León, manifiesta que la atención de los daños superan su capacidad operativa y financiera.

De igual forma, expresa su aceptación y acuerdo con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento al numeral 47 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, la Secretaría de Gobernación solicitó con fecha 11 de julio de 2002, la opinión de la Comisión Nacional del Agua (CNA), misma que mediante oficio número BOO.-744 recibido con fecha 19 de julio de 2002, señaló que ocurrieron lluvias atípicas e impredecibles en los municipios de Apodaca, García, General Bravo, General Escobedo, Guadalupe, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar como Zona de Desastre a los municipios antes mencionados del Estado de Nuevo León, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LAS LLUVIAS ATIPICAS E IMPREDECIBLES QUE SE PRESENTARON EL 3 DE JULIO DE 2002,

EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, se declara como zona de desastre, afectados por las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron el pasado 3 de julio de 2002, a los municipios de Apodaca, García, General Bravo, General Escobedo, Guadalupe, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, mismos que, una vez que sean evaluados los daños, se precisarán por cada una de las dependencias y entidades federales participantes.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide, exclusivamente, para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FONDEN, así como a los recursos fideicomitidos en el Fideicomiso FONDEN, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002, a la Ley General de Protección Civil y a las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar en los municipios de Apodaca, García, General Bravo, General Escobedo, Guadalupe, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, se hará en los términos de los numerales 47, 49 y 50 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León.

México, Distrito Federal, a diecinueve de julio de dos mil dos.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Gaston Van Duyse-Adam, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Gaston Van Duyse-Adam, al término de su Misión Diplomática en México (1999-2002), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Gaston Van Duyse-Adam, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Gaston Van Duyse-Adam, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintinueve de julio de dos mil dos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda Gutman**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Ergüt Pelit, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Ergüt Pelit, al término de su Misión Diplomática en México (1998-2002), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Turquía;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Ergüt Pelit, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Ergüt Pelit, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintinueve de julio de dos mil dos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda Gutman**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO QUE MODIFICA AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, en vigor a partir del 1 de enero de 1997.

CONSIDERANDO

Que la delegación de facultades en materia fiscal como estrategia de fortalecimiento de las haciendas locales, ha permitido favorecer el avance integral de las entidades federativas y municipios, como parte actuante de la administración tributaria nacional.

Que el esfuerzo desarrollado por las entidades y sus municipios dentro de la colaboración administrativa en materia fiscal federal, ha reflejado la necesidad de aprovechar las ventajas comparativas de cada nivel de gobierno para realizar las tareas de fiscalización, a fin de lograr un amplio cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Que las enseñanzas acumuladas durante la operación del convenio de colaboración administrativa han dado como resultado, tanto el desenvolvimiento de la capacidad fiscalizadora de las entidades federativas, como incrementos en la recaudación de los ingresos federales coordinados, todo ello en beneficio de las haciendas locales.

Que por lo anterior, se hacen necesarios algunos cambios en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para señalar expresamente que las facultades conferidas al Estado en materia de comprobación de los impuestos Sobre la Renta, al Activo y Especial Sobre Producción y Servicios, puede realizarse sin la revisión simultánea del Impuesto al Valor Agregado. Se amplían también las facultades en materia de vigilancia del cumplimiento de obligaciones, al establecer que el Estado puede resolver sobre la devolución de cantidades que le hayan sido pagadas indebidamente.

Que igualmente, el Estado podrá revisar el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, sin condicionar su ejercicio a aquellos contribuyentes sujetos a régimen simplificado en el Impuesto Sobre la Renta, salvo las exclusiones previstas en el propio convenio.

Que en materia de incentivos, se incrementa de 80% a 100% el correspondiente a los gastos de ejecución en la vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que asimismo, se requieren precisiones en la evaluación y seguimiento de las facultades delegadas en el convenio, con el propósito de concertar acciones para lograr el perfeccionamiento en la colaboración administrativa en materia fiscal federal. Se suprime lo relativo al recurso de apelación, acorde con las disposiciones fiscales federales vigentes.

Que por lo expuesto y con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, es necesario modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila el 25 de octubre de 1996 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de diciembre de 1996 y modificado por acuerdos publicados en dicho órgano oficial el 14 de agosto de 1997 y el 5 de octubre de 2001, por lo que ambas partes:

ACUERDAN

UNICO.- Modificar: los párrafos primero y segundo, así como la fracción III de la cláusula séptima; el primer párrafo de la cláusula octava; el inciso d) de la fracción I, y la fracción V de la cláusula decimaprimer; la fracción VI y el inciso d) de la fracción X de la cláusula decimacuarta; suprimir: el cuarto párrafo de la cláusula séptima; la fracción IV de la cláusula octava; el último párrafo de la cláusula decimasegunda; la fracción VII de la cláusula decimatercera; la fracción IV de la cláusula vigésima; y adicionar: una Sección VI De la Evaluación, con las cláusulas vigesimatercera, vigesimacuarta y vigesimaquinta, pasando la actual Sección VI Del Cumplimiento, Vigencia y Terminación del Convenio, a ser Sección VII y las actuales cláusulas vigesimatercera y vigesimacuarta a ser vigesimasexta y vigesimaséptima, respectivamente, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para quedar en los siguientes términos:

“SEPTIMA.- Respecto del Impuesto al Valor Agregado en el ejercicio de las facultades de comprobación, el Estado tendrá las atribuciones relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, incluyendo las de ordenar y practicar visitas e inspecciones en el domicilio fiscal o establecimientos de los contribuyentes, de los responsables solidarios y de los terceros relacionados con ellos; así como en las oficinas de la autoridad competente. Estas mismas facultades las podrá ejercer el Estado respecto del impuesto sobre la renta, impuesto al activo e impuesto especial sobre producción y servicios.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en esta cláusula, en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo y especial sobre producción y servicios, los siguientes contribuyentes:

.....
(CUARTO PARRAFO, se suprime).
.....

.....
III. En materia de autorizaciones:

a). Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes, de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Estado o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

b). Otorgar las correspondientes al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación.

.....”
“OCTAVA.- En materia del impuesto al valor agregado, del impuesto sobre la renta, del impuesto al activo y del impuesto especial sobre producción y servicios, el Estado tendrá las siguientes obligaciones:

.....
(FRACCION IV, se suprime).”

“DECIMAPRIMERA.-

I.

.....
d). Impuesto especial sobre producción y servicios.
.....

V. En materia de autorizaciones, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

a). Resolver sobre la solicitud de devolución o compensación de las multas que le hubieran sido pagadas y que por resolución administrativa hubieran sido revocadas o quedado sin efectos y, en su caso, efectuar el pago correspondiente.

b). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

.....”
“DECIMASEGUNDA.-

.....
(ULTIMO PARRAFO, se suprime).”

"DECIMATERCERA.-

(FRACCION VII, se suprime)."

"DECIMACUARTA.-

VI. 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto especial sobre producción y servicios y sus accesorios, con base en la acción fiscalizadora de dicho gravamen.

X.

d). 100% de los gastos de ejecución que se recauden en términos del artículo 150 fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos que se determinen conforme a lo señalado en la fracción III de la cláusula decimaprimera de este convenio.

"VIGESIMA.-

(FRACCION IV, se suprime).

**"SECCION VI
DE LA EVALUACION"**

"VIGESIMATERCERA.- Para efectos de la evaluación a que se refiere la cláusula vigesimaprimera, el Estado informará periódicamente a la Secretaría, en la forma y términos que ésta señale en la normatividad que emita al respecto, los resultados que obtenga con motivo de su actuación en las funciones delegadas en relación con los ingresos y actividades coordinados."

"VIGESIMACUARTA.- El Estado asistirá a las reuniones semestrales de evaluación con las Administraciones Generales y Locales competentes del Servicio de Administración Tributaria, en las que participará la Unidad de Coordinación Hacendaria con Entidades Federativas, de la Secretaría. El objeto de estas reuniones será conocer y analizar por parte de la Secretaría los avances y las acciones realizadas por el Estado y, en su caso, proponer los ajustes que correspondan.

Asimismo, se hará un seguimiento de las acciones que en esta materia se realicen y los resultados de la evaluación serán informados a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales."

"VIGESIMAQUINTA.- El Estado y la Secretaría, en su caso, acordarán la realización de reuniones específicas sobre cada una de las funciones delegadas por este convenio y sus anexos, que hayan sido objeto de observación en las reuniones semestrales a que se refiere la cláusula anterior. El propósito de estas reuniones será el análisis detallado de los problemas, la búsqueda de soluciones y la instrumentación conjunta de acciones que deberán llevarse a cabo, así como sus tiempos de operación. Los compromisos y resultados que de dichas reuniones se deriven, serán informados a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales."

**"SECCION VII
DEL CUMPLIMIENTO, VIGENCIA Y TERMINACION DEL CONVENIO"**

"VIGESIMASEXTA.-**"VIGESIMASEPTIMA.-**

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

SEGUNDA.- Los asuntos iniciados hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, serán tramitados en los términos del clausulado aplicable y vigente a esa fecha, del propio Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

México, D.F., a 28 de febrero de 2002.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero.-** Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas, **Luis A. Valdés Espinosa.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.

ANEXO número 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO NUMERO 4 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, DESIGNADOS, RESPECTIVAMENTE, COMO LA SECRETARIA Y EL ESTADO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila tienen celebrado el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

En diciembre de 1998, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la reforma al artículo 232 fracciones I segundo párrafo, IV y V y la adición del artículo 232-E de la Ley Federal de Derechos, disposiciones relativas al derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional.

Con base en lo anterior se abrió la posibilidad de que, mediante convenio, las entidades federativas, a través de los municipios, ejercieran funciones administrativas sobre los ingresos que se han mencionado.

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2001, el propio H. Congreso de la Unión, aprobó una nueva reforma al artículo 232-E, en sus párrafos primero y segundo para puntualizar que las entidades federativas que de manera directa ejerzan las facultades sobre los ingresos de que se trata, obtendrán el incentivo que establece la propia disposición. De igual forma, a partir de enero de 2002, se establece en el penúltimo párrafo del citado artículo 232-E, que del 90% que como incentivo, en su caso, correspondiera a las entidades federativas, el 50% también tiene el destino específico que ahí se menciona.

Por lo antes expuesto, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría conviene con el Estado, en los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, en que éste ejercerá directamente o a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial del Estado, las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto de los derechos a que se refiere el artículo 232 fracciones I segundo párrafo, IV y V de la Ley Federal de Derechos, por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional.

SEGUNDA.- El Estado directamente o por conducto de sus municipios, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y las relativas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a las siguientes fracciones:

I.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos y las resoluciones dictadas por él o, en su caso, por los municipios, que determinen derechos y sus accesorios, requerimientos o solicitudes de informes, a que se refiere el inciso b) de esta fracción, y recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que él o, en su caso, los municipios determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o, en su caso, de los municipios o en las instituciones de crédito que se autoricen.

II.- En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

b). Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

III.- En materia de multas en relación con estos derechos, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él o, en su caso, por los municipios.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tengan conocimiento con motivo de sus actuaciones, en su caso, los municipios se obligan a informar al Estado y éste a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TERCERA.- La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de la administración de los ingresos de referencia y el Estado y, en su caso, los municipios observarán lo que al respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado, aun cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto de sus municipios.

CUARTA.- La Comisión Nacional del Agua, en los términos de la legislación federal aplicable, administra y custodia los bienes nacionales que comprenden las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional.

Para la debida custodia, conservación, mantenimiento y regularización de la zona federal de que se trata, así como para la prestación de los servicios que la misma requiera, el Estado o, en su caso, los municipios, cumplirán con las disposiciones que al respecto establezca la Comisión Nacional del Agua. Asimismo, se ajustarán a los programas que para tal efecto elabore dicha Comisión en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

QUINTA.- El Estado o, en su caso, los municipios percibirán como incentivo por la administración que se realice, lo siguiente:

I.- 90% de lo recaudado en su territorio por los citados derechos y sus correspondientes recargos.

El 10% restante corresponderá a la Federación.

II.- 100% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

Para el caso de que los municipios ejerzan las facultades a que se refiere este Anexo, cuando se diera el supuesto previsto en la cláusula séptima del mismo, los incentivos establecidos en esta cláusula, corresponderán al Estado, en la proporción correspondiente al municipio.

SEXTA.- Los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos y sus correspondientes accesorios que establece el artículo 232 fracciones I segundo párrafo, IV y V de la Ley Federal de Derechos, por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional serán destinados por el Estado o, en su caso, por el municipio, cuando menos, en un 50% a la custodia, conservación, mantenimiento y regularización de la zona federal de que se trata, así como a la prestación de los servicios que la misma requiera, en el territorio del municipio en que se haya obtenido la recaudación.

SEPTIMA.- Para el caso de que los municipios ejerzan las facultades a que se refiere este Anexo y que los ingresos que enteran al Estado para que éste a su vez los entere a la Secretaría, por concepto del cobro de los derechos materia de este Anexo, sean inferiores al monto que le corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, o no sean enterados, los municipios deberán enterar a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días, los derechos de que se trate, actualizados y, en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha en que se dio la situación irregular y hasta que se efectúe el entero, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el entero a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría, en su caso, aplicará la compensación contra los incentivos o participaciones que en términos de ley le correspondan al municipio de que se trate.

También, a partir de esa fecha, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere este Anexo, las ejercerá el Estado en los términos y condiciones establecidos en el mismo. En este caso, corresponderán al Estado los incentivos referidos en la cláusula quinta de este Anexo. Los remanentes corresponderán a la Federación.

En todo caso, los recursos obtenidos serán aplicados en los términos de lo dispuesto en la cláusula sexta de este Anexo, dentro de la circunscripción territorial del municipio de que se trate, a los fines ahí establecidos.

La Secretaría podrá tomar a su cargo exclusivo las atribuciones que conforme a este Anexo ejerciera el Estado, cuando éste incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Asimismo, se dará lugar a la aplicación al Estado de lo dispuesto en el primero y segundo párrafos de esta cláusula.

OCTAVA.- Para la rendición de la cuenta comprobada de los ingresos federales coordinados a que se refiere este Anexo, se estará por parte del Estado y, en su caso, de los municipios a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos materia del presente Anexo y sus accesorios e informar a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterar el remanente del mismo.

Para el caso de que los municipios ejerzan las facultades a que se refiere este Anexo, deberán enterar al Estado y éste a su vez a la Secretaría la parte que le corresponda a ésta de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al de la recaudación. Igual obligación tendrá el Estado para con la Secretaría, si éste lleva a cabo la administración.

Para el caso de que el Estado sea el que administre directamente los ingresos de referencia, éste proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de las cantidades que hubiera aplicado en los municipios.

NOVENA.- Independientemente de lo dispuesto en la cláusula anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, en su caso, los municipios se obligan a informar al Estado y éste a su vez deberá presentar a la Comisión Nacional del Agua, un informe trimestral que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal de que se trata. Igual obligación corresponderá al Estado si administra directamente los ingresos de referencia. De dicho informe, será destinada copia a la Unidad de Coordinación Hacendaria con Entidades Federativas de la Secretaría.

DECIMA.- Para la debida aplicación de los ingresos a que se refiere la cláusula sexta de este Anexo, se constituye un Comité de Seguimiento conforme a las bases que a continuación se señalan:

I.- Estará integrado por el Estado, en su caso, por los municipios que hayan acordado ejercer las funciones a que se refiere este Anexo y por la Comisión Nacional del Agua. Por cada representante se nombrará un suplente.

La integración del Comité será como sigue:

El Estado participará por conducto del Secretario de Finanzas del Estado.

Los municipios, en su caso, participarán por conducto de los presidentes municipales o, en su defecto, por las personas que expresamente designen los ayuntamientos o la legislatura local.

La Comisión Nacional del Agua, participará por conducto del Gerente Estatal o Regional.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Finanzas del Estado y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II.- Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de sus miembros.

III.- Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la custodia, conservación, mantenimiento y regularización de la zona federal de que se trata, así como para la prestación de los servicios que la misma requiera, en el territorio de los municipios correspondientes. Dichos programas, en todos los casos, deberán estar ajustados a las disposiciones y a los propios programas elaborados por la Comisión Nacional del Agua.

b). Vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.

c). Verificar que los recursos respectivos sean aplicados al destino específico que establece este Anexo, independientemente de las demás disposiciones legales aplicables.

d). En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos a que se refiere esta cláusula.

DECIMAPRIMERA.- El Estado o, en su caso, los municipios administrarán y harán debida aplicación de las cantidades que decidan destinar a los fines específicos a que se refiere la cláusula sexta de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que les correspondan, además de las siguientes:

I.- Presentar al Comité de Seguimiento referido en la cláusula anterior, los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados. Dichos programas, en todos los casos, deberán estar ajustados a las disposiciones y a los propios programas elaborados por la Comisión Nacional del Agua.

II.- Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos de que se trata, en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité de Seguimiento.

III.- Informar al Comité de Seguimiento, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos.

DECIMASEGUNDA.- El Estado o, en su caso, los municipios, podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

DECIMATERCERA.- Los recursos que los municipios hayan decidido destinar a los fines específicos a que se refiere la cláusula sexta de este Anexo que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados, debido a que el municipio de que se trate no cumpla con los programas aprobados, previo dictamen de la Comisión Nacional del Agua, que hará del conocimiento de la Secretaría y del Estado, serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de este último, a fin de que él mismo los aplique a dichos fines, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar de ello a la Secretaría y al Comité de Seguimiento.

DECIMACUARTA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último.

México, D.F., a 30 de mayo de 2002.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Javier Guerrero García.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.

ACUERDO que modifica al anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO QUE MODIFICA AL ANEXO NUMERO 5 AL CONVENIO DE ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco convienen en modificar el Anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que tienen celebrado.

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Decreto por el que se modifican diversas Leyes Fiscales y otros Ordenamientos Federales, entre otras, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en sus artículos 15 fracción XIII y 41 fracción VI, conforme a la cual, a partir del 1 de enero de 1999, los espectáculos públicos consistentes en funciones de cine, son objeto del pago del Impuesto al Valor Agregado y, en consecuencia, no pueden ser a su vez objeto de impuestos estatales o municipales, sin contravenir el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Que derivado de la citada reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal, es necesario modificar el Anexo número 5, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco el 4 de mayo de 1992 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de marzo de 1996, por lo que ambas partes:

ACUERDAN

UNICO.- Modificar la cláusula PRIMERA del Anexo número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, para quedar en los siguientes términos:

"PRIMERA.- El Estado conviene con la Secretaría en establecer en su legislación local, ya sea estatal, municipal o ambas, impuestos a los espectáculos públicos consistentes en obras de teatro y funciones de circo, que en su conjunto, incluyendo adicionales, no superen un gravamen de 8% calculado sobre el ingreso total que derive de dichas actividades. Consecuentemente la Federación mantendrá en suspenso la aplicación del Impuesto al Valor Agregado a los citados espectáculos en el territorio del mismo."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo deberá ser aprobado por la Legislatura del Estado y publicado tanto en el Periódico Oficial de la Entidad como en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

México, D.F., a 13 de junio de 2002.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Pérez Plazola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ignacio Novoa López**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se modifica la base III de la autorización otorgada a Caterpillar Factoraje Financiero, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Caterpillar México, por cambio de domicilio social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-C-1087.- 712.1/316469.

Asunto: se modifica la autorización otorgada a esa sociedad por cambio de domicilio social.

Caterpillar Factoraje Financiero, S.A. de C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
Grupo Financiero Caterpillar México
Av. San Jerónimo No. 500
Col. Jardines del Pedregal
01900, México, D.F.

Esta Secretaría, con oficio número 366-I-C-1086 de fecha 6 de junio de 2002, tuvo a bien aprobar los acuerdos contenidos en la escritura pública número 14,090 fechada el 17 de abril del año en curso, otorgada ante la fe de la Notario Público número 114, licenciada María Teresa Rodríguez y Rodríguez, quien actúa como suplente y en el protocolo de la Notaría Pública número 118, de la que es titular el licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, ambos con ejercicio en esta ciudad, por la que se protocolizaron las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de esa empresa de factoraje financiero en fecha 1 de abril de 2002, donde se acordó cambiar su domicilio social, de la Ciudad de México, Distrito Federal, a la de Monterrey, Nuevo León, modificando al efecto el artículo quinto de sus estatutos sociales, por lo que esta Secretaría, con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en los artículos 5o. y 45 bis 3 último párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base III de la autorización otorgada con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-237 del 23 de enero de 1995, mediante la cual se facultó a Caterpillar Factoraje Financiero, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Caterpillar México, para realizar las operaciones a que se refiere el artículo 45-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en los siguientes términos:

- I.-
- II.-
- III.- El domicilio social es la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- IV.-
- V.-

VI.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de junio de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 164683)

ACUERDO mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Mex Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento en su capital fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda

y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-C-1024.- 712.1/311309.

Asunto: se modifica la autorización otorgada a esa empresa de factoraje financiero por aumento en su capital social fijo sin derecho a retiro.

Mex Factor, S.A. de C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
Insurgentes Sur No. 105-906
Col. Juárez
06600, México, D.F.

Con el objeto de dar cumplimiento al punto décimo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 2000, esa sociedad remitió el primer testimonio y dos copias simples de la escritura pública número 83,862 de fecha 1 de marzo de 2001, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74, con ejercicio en el Distrito Federal, misma que contiene la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad, celebrada el 31 de diciembre de 2000, en la que acordaron, entre otras cosas, aumentar su capital fijo sin derecho a retiro en \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), pasando éste de \$19'000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.) a \$21'700,000.00 (veintiún millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), con la consecuente reforma al artículo sexto de sus estatutos sociales; asimismo, resolvieron acogerse al punto cuarto del referido Acuerdo, a fin de dar cabal cumplimiento al mismo, por lo que esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II de la autorización otorgada con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-379 del 22 de enero de 1991, reformada el 21 de septiembre de 1993, 9 de agosto de 1996 y 8 de junio de 1998, mediante la cual se facultó a Mex Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para realizar las operaciones a que se refiere el artículo 45-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en los siguientes términos:

I.-

II.- El capital social es variable. El capital fijo sin derecho a retiro es la cantidad de \$21'700,000.00 (veintiún millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

III.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de marzo de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 164660)

OFICIO mediante el cual se otorga autorización a Preventis, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, para que funcione como institución de seguros especializada en salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-1804.- 731.1/320243.

INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.- Se otorga autorización para funcionar con ese carácter a la que se indica.

Preventis, S.A. de C.V.

Grupo Financiero BBVA Bancomer

At'n.: Ing. José Gerardo Flores Hinojosa.

Representante.

Esta Secretaría, con oficio 366-IV-1735 del 27 de febrero pasado, expresó su conformidad para que Seguros Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer se escinda, a fin de constituir una institución de seguros especializada en salud, bajo la denominación de Preventis, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, la cual tendrá como objeto social la práctica en seguros de la operación de accidentes y enfermedades, en los ramos de salud y gastos médicos, contará con un capital social variable, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de \$5'200,000.00, su domicilio social será la Ciudad de México, en términos del proyecto de estatutos sociales que nos exhibieron y respecto del cual se les manifestó nuestra opinión favorable. Asimismo, se indicó que la institución por constituir debería, dentro del plazo respectivo, cumplir con los señalamientos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su oficio 06367-I/10025 del 22 de noviembre anterior.

En virtud de lo anterior, su representante con escritos de 4 y 9 del mes en curso, solicita a esta dependencia autorice la constitución de Preventis, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, para lo cual nos exhibió el testimonio notarial número 71,618, otorgado el 15 de marzo último, ante la fe del Notario Público número 137 del Distrito Federal, licenciado Carlos de Pablo Serna, en donde se contiene la constitución por escisión de la citada institución de seguros, así como sus estatutos sociales; además, nos acredita haber atendido las observaciones que se le hicieron en el oficio 366-

IV-1735 referido, como se desprende de su diverso de 5 del presente mes, dirigido a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Toda vez que la solicitud para constituir a Preventis, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como una institución de seguros especializada en el ramo de salud, reúne los requisitos legales aplicables para que se le faculte a funcionar con ese carácter y después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta Secretaría, considerando lo dispuesto en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior, con fundamento en los artículos 1o., 2o., 5o., 7o. fracción II incisos b) y c) de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con lo previsto en las Reglas para la Operación del Ramo de Salud, les manifiesta que ha resuelto dictar la siguiente:

"Autorización que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en representación del gobierno federal, a Preventis, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, para que funcione como institución de seguros especializada en salud, en los términos siguientes:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que el artículo 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga a autorización a Preventis, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, para que funcione como institución de seguros especializada en salud.

ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de salud y gastos médicos.

ARTICULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de las leyes generales de instituciones y sociedades mutualistas de seguros, de sociedades mercantiles, de salud, en lo conducente, a las reglas para la operación del ramo de salud, así como a las demás que le sean aplicables y, en particular a las siguientes bases:

I.- La denominación será Preventis, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

a).- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$5'200,000.00 (cinco millones doscientos mil pesos 00/100) Moneda Nacional.

b).- El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

III.- El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de abril de 2002.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 164664)

OFICIO mediante el cual se autoriza la escisión de Seguros Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, en dos entidades jurídicas y económicamente independientes, subsistiendo esa aseguradora y surgiendo una nueva institución de seguros especializada en salud, bajo la denominación de Preventis, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, asimismo se autoriza la reforma de sus estatutos sociales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda

y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-1802.- 731.1/320243.

ESCISION DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se aprueba la que se indica y la reforma de sus estatutos sociales.

Seguros Bancomer, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Bancomer
Montes Urales No. 424, 1er. piso
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 01100
Ciudad.

Hacemos referencia a su escrito del 9 del presente mes, mediante el cual solicitan autorización a esta dependencia para escindir a esa sociedad en dos entidades jurídicas y económicamente independientes, subsistiendo esa institución de seguros y surgiendo como escindida una institución de seguros especializada en salud, bajo la denominación de Preventis, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, la cual tendrá como objeto social la práctica en seguros de la operación de accidentes y enfermedades, en los ramos de salud y gastos médicos, contará con un capital social variable, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de \$5'200,000.00, su domicilio social será la Ciudad de México. Señalan que sus accionistas serán Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V. que detendrá el 51% y Aetna Internacional y Cía., S.R.L. de C.V. el 49% del citado capital.

Asimismo, indican que al surtir efectos la escisión de esa aseguradora le habrán aportado a la escindida la parte de activos, pasivos, capital y reservas que serán aportados en bloque y transferidos, así como todas las pólizas que actualmente tienen en los ramos de salud y gastos médicos, exclusivamente. En consecuencia a la escindida se le transferirá una parte de su activo por un importe aproximado de \$117'678,496.47; asimismo, una parte del pasivo por un monto aproximado de \$30'853,978.53; y una parte de su capital social por \$5'200,000.00, mismo que forma parte del capital contable de esa institución de seguros, que será transferido a la escindida por un importe aproximado de \$86'824,517.94.

En virtud de su escisión, señalan que se hace necesario reformar los artículos 1o., 2o., 6o., 19o., 21o., 23o., 29o. y 41o. de sus estatutos sociales, fundamentalmente para modificar su objeto social, a fin de suprimir de la operación de accidentes y enfermedades, el ramo de salud, cambiar su actual denominación por la de Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, así como reducir el importe de la parte fija de su capital social de \$100'000,000.00 a \$94'800,000.00, en virtud del capital que será transferido a la escindida.

Lo anterior, informan fue acordado en su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de mayo de 2001, contenida en el testimonio de la escritura notarial número 71,617, otorgada el 15 de marzo último, ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137, con ejercicio en el Distrito Federal, que nos exhibieron.

Sobre el particular, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y tomando en cuenta que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con el artículo 228 bis de la Ley General

de Sociedades Mercantiles, esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. de su Reglamento Interior, así como 2o. y 66 de la ley invocada, les manifiesta que ha resuelto autorizar la escisión de Seguros Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, en dos entidades jurídicas y económicamente independientes, subsistiendo esa aseguradora y surgiendo una nueva institución de seguros especializada en salud, bajo la denominación de Preventis, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, que será titular de la parte escindida de su patrimonio.

Por otra parte, con excepción de la modificación del artículo 1o. de sus estatutos sociales, relativo al cambio de su denominación, el cual indican se formalizará en escritura por separado, debiendo acreditarnos que cuentan con el permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores para tal fin, esta propia Secretaría con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les aprueba las reformas de los artículos 2o., 6o., 19o., 21o., 23o., 29o. y 41o. de sus estatutos sociales y les devuelve el testimonio número 71,617 aludido, para los efectos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, debiendo proporcionarnos los datos correspondientes.

En relación con la modificación al artículo 2o. de sus estatutos sociales, relativo a la supresión del ramo de salud, de la operación de accidentes y enfermedades, se les indica que dicha supresión surtirá sus efectos una vez que Preventis, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, dé inicio a sus operaciones como institución de seguros especializada en salud.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de abril de 2002.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 164672)

OFICIO mediante el cual se modifica el artículo segundo y el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, para suprimir de la operación de accidentes y enfermedades, el ramo de salud y en virtud de la disminución de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-1803.- 731.1/320243.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución para suprimir de la operación de accidentes y enfermedades, el ramo de salud y en virtud de la disminución de su capital social.

Seguros Bancomer, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Bancomer
Montes Urales No. 424, 1er. piso
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 01100
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-1802 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, destacando la supresión del ramo de salud, de la operación de accidentes y enfermedades, la que surtirá efectos una vez que Preventis, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer dé inicio a sus operaciones como institución de seguros especializada en salud, así como la reducción de su capital social de \$100'000,000.00 a \$94'800,000.00, como consecuencia de la escisión de esa institución de seguros, a fin de constituir a Preventis, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, lo cual se contiene en el testimonio de la escritura número 71,617 del 15 de marzo último, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les manifiesta que ha resuelto modificar el artículo segundo y el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada con oficio 366-IV-7005 del 29 de noviembre de 1996, modificada con el diverso 366-IV-1989 del 30 de mayo de 1997, a Seguros Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, que la faculta para practicar operaciones de seguros de vida, de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales, gastos médicos y salud, de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, crédito en reaseguro, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar operaciones de seguros de vida, de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, crédito en reaseguro, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento.

ARTICULO TERCERO.-

II.-

a).- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$94'800,000.00 (noventa y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100) Moneda Nacional.

....."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 12 de abril de 2002.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 164667)

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 69-C, 69-D y 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, modificado mediante diversos datos a conocer en dicho órgano informativo el 17 de enero de 2000, el 27 de noviembre de 2000, el 4 de diciembre de 2001, el 14 de enero de 2002 y el 22 de marzo de 2002;

Que el 27 de noviembre de 2000, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector;

Que el 25 de junio de 2001, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la simplificación de medidas de mejora regulatoria que benefician a las empresas y los ciudadanos;

Que es un compromiso del gobierno federal propiciar la transparencia en la gestión pública y hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a ser informados por sus autoridades y participar en la elaboración de regulaciones, fortalecer el estado de derecho, incrementar la seguridad jurídica de los particulares, e instrumentar medidas de mejora regulatoria y simplificación en la aplicación de los trámites que se gestionen ante aquél, y

Que como resultado de una labor de revisión y actualización de los formatos, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual ordena que los formatos de las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** previamente a su aplicación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ARTICULO UNICO.- Se reforma el contenido del formato indicado en el punto 27 de la fracción II del artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- El formato cuyo contenido se reforma en virtud del presente Acuerdo, seguirá siendo recibido por las unidades administrativas competentes por un periodo de 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de este instrumento en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 18 de julio de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.-
Rúbrica.



**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
AL COMERCIO EXTERIOR**



SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION O EXPORTACION Y DE MODIFICACIONES

SOLICITUD NUMERO
(CITASE PARA CUALQUIER INFORMACION)

Folio:

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al final de la misma

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco()*

Sello de recepción

Registro Federal de Contribuyentes (1)

(2) Sector:
Público

(3) Régimen aduanal:

(4) Solitud:
Inicial

□

Privado

11

Modalidad:

Modificación

11

Nombre o razón social*				(5)	
Domicilio*	Calle*	No. o letra*	Código Postal*	(6)	
Localidad*		Estado*	Teléfono*		
Descripción de las mercancías a importar o exportar				(7)	
				Fracción arancelaria	(8)
Concepto a modificar (sólo para modificaciones)				(9)	
Prórroga del: _____ al _____ Cambio de valor de \$ _____ a _____ Valor pendiente a importar: _____ Modifica la descripción como sigue: _____ _____ _____ _____					
Autorización para suscribir la solicitud				(10)	
Nombre del Representante Legal (en su caso):* _____ Cargo o puesto en la empresa: _____ Domicilio: _____ Teléfono: _____					

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y en el anexo son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes

Para el caso de vehículos automotores declaro bajo protesta de decir verdad que cumplen con las normas aplicables de la industria automotriz

Lugar y fecha

Firma del Solicitante o Representante Legal

SOLICITUD NUMERO
(CITESE PARA CUALQUIER INFORMACION)

Actividad o giro principal	(18)

Uso específico de la mercancía	(19)

Periodo en que se consumirá la mercancía: _____	(20)

Permiso anterior del producto similar				(21)				
<table border="1"><tr><td></td></tr></table>		<table border="1"><tr><td></td></tr></table>		<table border="1"><tr><td></td></tr></table>		<table border="1"><tr><td></td></tr></table>		
Número	Fecha	Cantidad	Existencias					

Anexos para identificar la mercancía					(22)						
<table border="1"><tr><td></td></tr></table>		Catálogo	<table border="1"><tr><td></td></tr></table>		Fotografía	<table border="1"><tr><td></td></tr></table>		Plano	<table border="1"><tr><td></td></tr></table>		Otros (especificar) _____

Justificación de la importación o exportación y el beneficio que se obtiene	(23)

Agente(s) aduanal(es)	(24)

Datos complementarios	(25)

Página 3 de 6

SE-03-018

¹Para el caso de vehículos especiales se deberá especificar como mínimo marca, año, modelo y número de serie. En el caso de ambulancias, señalar a qué tipo corresponde y la descripción del equipamiento.

Para el equipo de cómputo usado señalar como mínimo marca(s), modelo(s), tipo de procesador(es) y número(s) de serie.

Para las fracciones de la partida 9802 y la fracción 98060005, deberá especificar la fracción arancelaria correspondiente a la mercancía a importar.

Consideraciones generales para su llenado:

- La solicitud debe presentarse dependiendo del domicilio donde se encuentre la planta productiva de la empresa, en la ventanilla de atención al público (permisos de importación y exportación), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones o subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible.
- Esta solicitud debe presentarse en original y 2 copias con firmas autógrafas, excepto cuando la SE la acepte por medios electrónicos.
- Debe utilizarse una solicitud por fracción arancelaria.
- Se debe respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de la SE.
- Sólo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del representante legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: acta constitutiva y modificaciones; y poder notarial del representante legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Expedición y modificación de permisos de importación y exportación.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-018

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 15-VI-2001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 11-VI-2001

Fundamento jurídico-administrativo:

Artículos 5 fracción V, 21 y 22 de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27-VII-1993).

Artículos del 17 al 25 y fracción X del Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30 -XII-1993).

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios para dictaminar y opinar sobre permisos de importación de vehículos especiales (D.O.F. 30-III-2001).

Artículo 74 de la Ley Federal de Derechos.

Documentos anexos:**Persona Moral:**

- Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la sociedad que contenga las últimas modificaciones, en su caso, y carta poder simple otorgada por el representante legal de la empresa ante dos testigos, donde se especifiquen facultades para tramitar y suscribir permisos de importación o exportación, según sea el caso, si la empresa es extranjera debe venir debidamente apostillada y acompañada de una traducción realizada por perito traductor autorizado; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro único de personas acreditadas de la Secretaría.
- Las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, así como cualquier otra autoridad, institución u organismo público comprobarán su legal existencia mediante documento, en el cual, consten datos suficientes de su creación, de las normas que los rijan y les confieran atribuciones, del resultado de la elección o del nombramiento de los servidores públicos con facultades para representarlos.

Persona Física:

- Carta poder simple otorgada por la persona física o su representante legal ante dos testigos, en donde se especifiquen facultades para tramitar y suscribir permisos de importación o exportación, según sea el caso, si es extranjero deberá presentar la documentación que compruebe su legal estancia en el país, la autorización de la Secretaría de Gobernación para dedicarse a las actividades que pretendan realizar; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SE o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro único de personas acreditadas de la Secretaría.

Para ambos casos:

- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave de la persona moral (2 copias). En el caso de personas con alguna discapacidad que no cuente con este registro porque no son contribuyentes, la Secretaría de Economía les asignará un RFC especial que la SCHP designe para estos efectos. En el caso de personas físicas con actividad empresarial adicionalmente, copia de la hoja de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Factura o factura proforma de la mercancía, sólo para el caso de maquinaria y equipo de cómputo. Para el caso de vehículos, certificado de título o factura o factura proforma que cuente con las especificaciones técnicas de la mercancía, de conformidad con lo establecido en los criterios para dictaminar y opinar sobre permisos de importación de vehículos especiales.
- Fotografías o catálogo con las especificaciones técnicas de la mercancía. Para el caso de vehículos especiales se deberá apreciar en las fotografías o catálogos el dispositivo especial con que cuenta la unidad.
- Comprobante de pago de derechos del trámite.

Adicionalmente los documentos que se señalan a continuación, dependiendo de la mercancía a importar o exportar:

I.- IMPORTACION:

Productos petrolíferos: Oficio de opinión favorable de PEMEX.

Tratándose de Gas L.P. a granel: la Secretaría de Economía solicitará opinión a la Dirección General de Gas

L.P. de la Secretaría de Energía.

Tratándose de los productos comprendidos en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación siguientes: 2710.11.01, 2710.11.06, 2710.11.10, 2710.11.99, 2710.19.01, 2710.19.07, 2710.19.99, 2710.99.99, la Secretaría de Economía solicitará dictamen técnico a la Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.

Armamento, sustancias explosivas y vehículos de combate: Oficio de opinión favorable de la SEDENA (o de la Secretaría de Marina, cuando sea ésta la importadora).

Ropa usada: Oficio de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, donde se especifiquen los municipios bajo plan DN-III y oficio de solicitud de importación del Gobernador del Estado.

Neumáticos usados para renovar: Escrito en papel membretado de la empresa que describa el proceso de renovación, la capacidad instalada de renovación, número del personal ocupado (obreros, técnicos y administrativos) y una relación de maquinaria y equipo.

Retorno de vehículos exportados temporalmente para su transformación o reparación:

Usados: factura de la transformación o reparación en el extranjero, pedimento de exportación temporal y pedimento de importación definitiva (en su caso, para comprobar la legal estancia en el país), para retornos de vehículos exportados temporalmente conforme al artículo 117 de la Ley Aduanera.

Vehículos de Miembros del Servicio Exterior Mexicano: Oficio original de la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal o sucesora de la Secretaría de Relaciones Exteriores y copia del permiso de importación temporal vigente emitido por la SHCP.

Vehículos con dispositivos para el transporte o uso de personas discapacitadas:

Copia de constancia médica emitida con un máximo de seis meses de anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, expedida por una institución de salud con autorización oficial y que describa el tipo de discapacidad.

Vehículos blindados para uso personal, para el transporte de valores y de uso militar:

Constancia de NORMEX que compruebe que el nivel mínimo de protección de la unidad es tipo III (únicamente para los vehículos similares a los de fabricación o comercialización nacional).

Remolques y semirremolques especiales:

Carta expedida por la Sección 105 de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación en la que manifieste que no existe fabricación nacional del remolque o semirremolque.

Equipo de cómputo usado:

Instituciones Públicas de Enseñanza Básica, Media Básica y Media Superior: Escrito original del Secretario de Educación del Estado o su equivalente dirigido al C. Secretario del Ramo.

Instituciones Públicas de Enseñanza Superior: Escrito original del Rector o su equivalente dirigido al C. Secretario del Ramo.

Organismos Internacionales: Documento que compruebe la naturaleza del Organismo.

Organos; extractos de opio y coca; opio, coca y amapola en bruto: Oficio de opinión favorable de la Secretaría de Salud.

Quesos y Lácteos: Carta de opinión favorable de la CANILEC o sección 61 de la CANACINTRA, excepto para personas físicas solicitantes al amparo de un cupo negociado en un Acuerdo de Alcance Parcial o Regional. Para autorizaciones subsecuentes en el año, además anexar copia de los pedimentos aduanales sellados por la aduana, correspondientes al ejercicio del último permiso.

Cigarros (puros), caramelos, goma de mascar: Para autorizaciones subsecuentes en el año, además anexar copia de los pedimentos aduanales sellados por la aduana, correspondientes al ejercicio del último permiso.

Para productos al amparo de los decretos de transición de la franja fronteriza norte y región fronteriza del país: Copia del registro de empresa de la frontera. Adicionalmente, para autorizaciones subsecuentes de chocolates, dulces, chicles, similares y café, anexar copia de los pedimentos aduanales sellados por la aduana, correspondientes al ejercicio del último trimestre, y para tractocamiones para dismantelar, haber entregado a la SE previamente el informe mensual de sus importaciones.

II.- EXPORTACION:

Productos petrolíferos: Oficio de opinión favorable de PEMEX.

Monedas y oro: Oficio de opinión favorable del Banco de México.

Harina de maíz: Carta con membrete de la empresa harinera que vendió el producto, en la cual se señale, bajo protesta de decir verdad, que el volumen a exportar no afecta o pone en riesgo el abasto interno.

Adicionalmente para modificación:

- Permiso inicial de exportación o importación a modificar (original y 2 copias).
- En caso de que existan modificaciones anteriores al permiso, anexar la última modificación (original y 2 copias).
- Tarjeta magnética del permiso a modificar.

Tiempo de respuesta:

15 días hábiles o 30 días hábiles, en caso de que se requiera opinión previa de otra dependencia. Transcurrido este plazo el interesado deberá presentarse ante la Secretaría dentro de los 20 días siguientes para conocer la decisión y reclamar su derecho sin perjuicio de que la Secretaría lo comunique directamente al interesado.

Número telefónico para consultas del trámite:

Responsable del trámite: 5229-61-00 extensiones: 3357 y 3384.

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

CONVENIO de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Nayarit, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS EN EL ESTADO DE NAYARIT, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, ASISTIDO POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C.P. ANTONIO ECHEVARRIA DOMINGUEZ, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. ADAN MEZA BARAJAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SR. ALFONSO PEREZ RAMIREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, C.P. ANTONIO SIMANCAS ROBLES, SECRETARIO DE FINANZAS, Y PROFR. SALVADOR MUÑOZ HERNANDEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA "LA SE" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. EL ABASTO DE ALIMENTOS ES REALIZADO POR UN SECTOR CUYO DESARROLLO SE HA REZAGADO CON RELACION A OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL PAIS Y PRESENTA DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ACOPIO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS.
- II. EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACION, TAMBIEN EXISTEN DEFICIENCIAS, COMO: LA FALTA DE UN SISTEMA DE NORMAS DE CALIDAD DE APLICACION GENERAL; DESARROLLO INSUFICIENTE DE MERCADOS DE ORIGEN; ACENTUADO CENTRALISMO EN LAS OPERACIONES COMERCIALES; Y LA DISPONIBILIDAD LIMITADA DE INFORMACION CONFIABLE Y OPORTUNA SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS MERCADOS.
- III. LAS DEFICIENCIAS EN LA ESTRUCTURA DE ABASTO Y EN LAS PRACTICAS COMERCIALES OCASIONAN GRAVES PROBLEMAS AL CONJUNTO DE LA ECONOMIA, DEBIDO A QUE:
 - a) LOS PRODUCTORES PARTICIPAN DE MANERA REDUCIDA EN EL VALOR AGREGADO A LOS PRODUCTOS;
 - b) SE GENERAN PROCESOS INDESEABLES DE TRIANGULACION COMERCIAL, INTERMEDIACION EXCESIVA Y DESPLAZAMIENTO INNECESARIO DE LOS PRODUCTOS;
 - c) LA INFRAESTRUCTURA DEFICIENTE, PROPICIA QUE LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y PESQUEROS SEAN ELEVADAS;
 - d) LA DEFICIENTE INFORMACION, GENERA LA FALTA DE TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES E INESTABILIDAD DE LOS MERCADOS, QUE DESORIENTAN A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y OCASIONAN MARGENES DE COMERCIALIZACION EXCESIVOS.

TODLO ANTERIOR, SE TRADUCE EN PRESIONES INFLACIONARIAS EN LOS ALIMENTOS BASICOS, QUE AFECTAN SERIAMENTE LA CAPACIDAD ADQUISITIVA DE AMPLIOS SECTORES DE LA POBLACION.

- IV. "LA SE" TIENE COMO ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS, LA DE PROMOVER LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE BIENES, ENTRE ELLOS, LOS PERECEDEROS; LA DE ESTABLECER LA POLITICA DE

PRECIOS, PARTICULARMENTE EN LO QUE SE REFIERE A PRODUCTOS DE CONSUMO; ASI COMO LA DE REGULAR, ORIENTAR Y ESTIMULAR LAS MEDIDAS DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.

- V. "LA SE" CONTINUA REALIZANDO LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑABA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIO NACIONAL DE INFORMACION DE MERCADOS (SNIM), CUYO PROCESO DE EXTINCION Y LIQUIDACION FUE AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1999.
- VI. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO ANTES CITADO, SE FACULTO A LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, HOY DE ECONOMIA, PARA DAR CONTINUIDAD A DICHA LABOR, A TRAVES DE LA CREACION DE UN SISTEMA ESTRATEGICO DE INFORMACION DE MERCADOS, DENOMINADO SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS.
- VII. EL EJECUTIVO FEDERAL DISPUSO, ENTRE OTRAS ACCIONES, LA CONSOLIDACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS, A FIN DE QUE SE AMPLIE LA COBERTURA DE LA INFORMACION QUE PROPORCIONA A PRODUCTORES, COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y CONSUMIDORES, LO CUAL PERMITIRA INCREMENTAR, LA EFICIENCIA EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES. ENTRE SUS OBJETIVOS DESTACAN, EL ESTABLECIMIENTO DE FLUJOS DE INFORMACION PERMANENTE Y ACTUALIZADOS SOBRE PRECIOS, VARIEDADES, ORIGENES, CALIDADES, EXISTENCIAS Y VOLUMENES DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS; INFORMAR SOBRE EL COMPORTAMIENTO Y EVOLUCION DE LOS MERCADOS DE DICHS PRODUCTOS Y PROMOVER LA ADECUADA DIFUSION EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DIVERSAS FASES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE ABASTO EN NUESTRO PAIS.
- VIII. DENTRO DEL MARCO DE LAS POLITICAS DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DARA IMPULSO PERMANENTE A LAS ACCIONES DE DESARROLLO RURAL, LAS CUALES SE ORIENTARAN A PROPORCIONAR LOS INSTRUMENTOS PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS, ASI COMO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ABASTO Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS.

EN ESTE SENTIDO, EL GOBIERNO DEL ESTADO CONSIDERA A LA INFORMACION DE MERCADOS COMO UN INSTRUMENTO IMPORTANTE PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LA ENTIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO, ES INTERES DE LAS PARTES CONTINUAR CON EL ESFUERZO DEL SECTOR PUBLICO EN LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA SE":

1. QUE, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2 FRACCION I Y 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 34 DE LA MISMA LEY.
2. QUE, EN CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1999, TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS.
3. QUE, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS QUE REGULAN SU ACTUACION, ES DE SU INTERES AMPLIAR LA COBERTURA DE LA INFORMACION DE MERCADOS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LOS CENTROS MAYORISTAS MAS IMPORTANTES.
4. QUE, EL DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, SECRETARIO DE ECONOMIA, Y LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4 Y 6 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 10 DE AGOSTO DE 2000, Y SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LO REFORMA, PUBLICADO EN EL MISMO TEXTO INFORMATIVO EL 6 DE MARZO DE 2001.

5. QUE, EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO AL COMERCIO INTERIOR, EN COORDINACION CON EL LIC. EDUARDO FLORES Y ORTEGA, DELEGADO FEDERAL DE ESTA DEPENDENCIA EN EL ESTADO DE NAYARIT, SERAN LOS RESPONSABLES DE DAR CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26, 35, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 10 DE AGOSTO DE 2000, Y SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LO REFORMA, PUBLICADO EN EL MISMO TEXTO INFORMATIVO EL 6 DE MARZO DE 2001.
6. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN ALFONSO REYES NUMERO 30, COLONIA HIPODROMO CONDESA, CODIGO POSTAL 06140, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
7. QUE, SEÑALA COMO SU DOMICILIO CONVENCIONAL, EL DE LA DELEGACION FEDERAL DE ESTA SECRETARIA EN EL ESTADO DE NAYARIT, UBICADA EN AVENIDA DEL PARQUE NUMERO 15, FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, TEPIC, NAYARIT.

II. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1. QUE, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, C.P. ANTONIO ECHEVARRIA DOMINGUEZ, Y LOS CC. LIC. ADAN MEZA BARAJAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SR. ALFONSO PEREZ RAMIREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, C.P. ANTONIO SIMANCAS ROBLES, SECRETARIO DE FINANZAS Y PROFR. SALVADOR MUÑOZ HERNANDEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL, CUENTAN CON LAS FACULTADES QUE LES OTORGAN LOS ARTICULOS 69 FRACCIONES IV Y XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; LOS ARTICULOS 1, 2, 30 FRACCION X, 31, 32, 33 Y 38 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; PARA SUSCRIBIR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.
2. QUE, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE NAYARIT, ESTABLECE COMO OBJETIVOS ESTRATEGICOS, EL ORGANIZAR SISTEMAS MODERNOS DE INFORMACION PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA Y PESQUERA, CON MECANISMOS MAS EFICIENTES PARA COMPACTAR LA OFERTA DE PRODUCTOS QUE SE GENEREN EN EL ESTADO, TENIENDO COMO META FORTALECER LOS ESQUEMAS DE ORGANIZACION PARA LA COMERCIALIZACION.
3. QUE, ES DE SU INTERES, EL IMPULSAR Y PARTICIPAR EN EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS, EL CUAL REQUIERE DE UNA VINCULACION ESTRECHA CON "LA SE" PARA SUMAR ESFUERZOS EN BENEFICIO DE LA POBLACION DE LA ENTIDAD.
4. QUE, EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, SERA EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 31 FRACCION VII, 38 FRACCIONES I, II, XIV Y XXII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.
5. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL DE ZACATECAS 87 SUR ESQUINA CON ABASOLO, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT.

III. DE LAS PARTES:

1. QUE ES DE SU INTERES CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION.
2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS A LA FECHA DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN Y RESPONSABILIZAN, DENTRO DEL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CUYO OBJETIVO SEA ORIENTAR A PRODUCTORES, COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y CONSUMIDORES DEL ESTADO, SOBRE LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

1. CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD DE CONVOCATORIA, CONCERTAR LAS ACCIONES NECESARIAS ENTRE LOS SECTORES PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS.
2. CORRESPONSABILIZARSE DEL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS EN LA ENTIDAD, EL CUAL SE ESTRUCTURARA DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS DEL MERCADO Y LAS NECESIDADES QUE EL GOBIERNO CONSIDERE PRIORITARIAS.
3. HABILITAR UNA OFICINA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y OPERACION DEL EQUIPO DE COMPUTO, DOS LINEAS TELEFONICAS, UNA PARA EL ENLACE A INTERNET Y LA OTRA PARA LA COMUNICACION NORMAL Y EL FAX, ASI COMO, UNA CUENTA DE INTERNET, EL MOBILIARIO, MATERIAL Y SUMINISTROS PARA LA OFICINA Y PARA EL EQUIPO DE COMPUTO QUE SE REQUIERAN.
4. LA OFICINA ANTES CITADA, TENDRA SU DOMICILIO EN ZACATECAS 87 SUR ESQUINA CON ABASOLO, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT.
5. DESIGNAR EL PERSONAL NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ENCUESTAMIENTO, PROCESAMIENTO Y DIFUSION DE LA INFORMACION AGROPECUARIOS Y PESQUEROS.
6. PARA INICIAR LAS OPERACIONES, DESIGNARA COMO MINIMO UN ANALISTA ENCUESTADOR POR CADA UNO DE LOS SISTEMAS INFORMATIVOS QUE SE ESTABLEZCAN (HORTIFRUTICOLAS, PECUARIOS, PESQUEROS, GRANOS Y SEMILLAS).
7. CUBRIR LAS NECESIDADES DE VEHICULOS Y LOS GASTOS PARA SU MANTENIMIENTO, O EL MEDIO DE TRANSPORTE IDONEO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS.
8. CITAR A "LA SE" COMO FUENTE DE TODA LA INFORMACION QUE ESTA PROPORCIONE.

TERCERA.- "LA SE" SE COMPROMETE A:

1. DESIGNAR UN REPRESENTANTE EN FORMA PERMANENTE, QUIEN SERA RESPONSABLE DE LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS EN LA ENTIDAD.
2. APOYAR AL PERSONAL QUE SE DESIGNE PARA LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS PROPORCIONANDO LOS RECURSOS CONFORME A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE GASOLINA Y PAGO DE PASAJES AL PERSONAL ASIGNADO POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", QUE REALICE LAS LABORES DE ENCUESTAMIENTO REQUERIDAS POR EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS.
3. REALIZAR DIAGNOSTICOS DE OPERACION EN LOS CENTROS DE ACOPIO, SACRIFICIO Y COMERCIALIZACION AL MAYOREO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS, DONDE SE CONSIDERE CONVENIENTE LA INSTRUMENTACION DE LOS SISTEMAS INFORMATIVOS CORRESPONDIENTES.
4. INSTALAR UNA COMPUTADORA CON FAX MODEM, IMPRESORA, REGULADOR Y EL SOPORTE INFORMATICO (SOFTWARE) PARA LA CAPTURA, PROCESAMIENTO, TRANSMISION, DIFUSION DE LA INFORMACION Y LA INTEGRACION DE LA INFORMACION DEL ESTADO AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS.
5. ASESORAR A LOS ENCUESTADORES EN LA METODOLOGIA PARA CAPTAR Y PROCESAR LA INFORMACION, ASI COMO, PARA LA DIFUSION DE LA MISMA.
6. CAPTAR, PROCESAR Y DIFUNDIR DIARIAMENTE LA INFORMACION COMERCIAL RELEVANTE, GENERADA EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE ORIGEN Y DESTINO CUBIERTOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS, ASI COMO, EFECTUAR LOS ANALISIS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES PARA ORIENTAR DE MANERA MAS ADECUADA LAS ACCIONES DE LOS DIFERENTES AGENTES QUE INTERVIENEN EN LAS FASES DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION INTERNA Y EXTERNA, INDUSTRIALIZACION Y CONSUMO.

7. PROPORCIONAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" INFORMACION SOBRE PRECIOS AL MAYOREO, VARIEDADES, CALIDADES, ORIGENES Y PRESENTACIONES DE PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y PESQUEROS DE LOS CENTROS EN QUE OPERE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS, ASI COMO, LA INFORMACION QUE GENERE DE LOS MERCADOS INTERNACIONALES.

CUARTA.- PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES ENUNCIADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR UN ADDENDUM, ANEXO DE EJECUCION O CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO, QUE SE DERIVE DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL CUAL SE DETALLE CON PRECISION LA REALIZACION DE LAS ACCIONES QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO EN FORMA CONCRETA.

QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION ES POR TIEMPO INDEFINIDO.

SEXTA.- LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR SEGUIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR PARTE DE "LA SE", AL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO AL COMERCIO INTERIOR, LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO Y AL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, LIC. EDUARDO FLORES Y ORTEGA Y POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" AL SR. ALFONSO PEREZ RAMIREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.

SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL DESIGNADO, CONTRATADO O COMISIONADO PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ESTARA BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PARTE QUIEN LO DESIGNE, CONTRATE O COMISIONE Y, POR LO TANTO, EN NINGUN MOMENTO SE CONSIDERA A LA CONTRAPARTE COMO PATRON SUSTITUTO, POR LO QUE LA MISMA NO TENDRA RELACION ALGUNA DE CARACTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

OCTAVA.- CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO MEDIANTE NOTIFICACION POR ESCRITO DIRIGIDA A LA OTRA PARTE CON SESENTA DIAS HABILES DE ANTICIPACION.

NOVENA.- ESTE CONVENIO DE COORDINACION ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU FIRMA.

DECIMA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, Y PARA ESE EFECTO DEBERA FUNDARSE Y MOTIVARSE DEBIDAMENTE ESA CIRCUNSTANCIA, HACIENDO CONSTAR POR ESCRITO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES, LAS CUALES OBLIGARAN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA DUDA O DIFERENCIA DE OPINION EN LA INTERPRETACION, FORMALIZACION O CUMPLIMIENTO, SERA RESUELTA DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONTROVERSIDA SUBSISTA, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO DEBERA SER PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de las responsabilidades que contraen, lo firman por septuplicado en la Ciudad de México, D.F., el día 4 de junio de 2001.- Por la SE: el Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Comercio Interior, **María del Rocío Ruiz Chávez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Antonio Echevarría Domínguez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Adán Meza Barajas**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Alfonso Pérez Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Antonio Simancas Robles**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Salvador Muñoz Hernández**.- Rúbrica.- Los Responsables del Seguimiento del Convenio: por la SE: el Director General de Fomento al Comercio Interior, **Sergio Carrera Riva Palacio**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Nayarit, **Eduardo Flores y Ortega**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, **Alfonso Pérez Ramírez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Tamaulipas, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, ASISTIDO POR LA LIC. ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, ASISTIDO POR EL LIC. HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA INTERVENCION DEL LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA "LA SE" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. EL ABASTO DE ALIMENTOS ES REALIZADO POR UN SECTOR CUYO DESARROLLO SE HA REZAGADO CON RELACION A OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL PAIS Y PRESENTA DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ACOPIO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS.
- II. EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACION, TAMBIEN EXISTEN DEFICIENCIAS, COMO: LA FALTA DE UN SISTEMA DE NORMAS DE CALIDAD DE APLICACION GENERAL; DESARROLLO INSUFICIENTE DE MERCADOS DE ORIGEN; ACENTUADO CENTRALISMO EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, Y LA DISPONIBILIDAD LIMITADA DE INFORMACION CONFIABLE Y OPORTUNA SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS MERCADOS.
- III. LAS DEFICIENCIAS EN LA ESTRUCTURA DE ABASTO Y EN LAS PRACTICAS COMERCIALES OCASIONAN GRAVES PROBLEMAS AL CONJUNTO DE LA ECONOMIA, DEBIDO A QUE:
 - a) LOS PRODUCTORES PARTICIPAN DE MANERA REDUCIDA EN EL VALOR AGREGADO A LOS PRODUCTOS;
 - b) SE GENERAN PROCESOS INDESEABLES DE TRIANGULACION COMERCIAL, INTERMEDIACION EXCESIVA Y DESPLAZAMIENTO INNECESARIO DE LOS PRODUCTOS;
 - c) LA INFRAESTRUCTURA DEFICIENTE, PROPICIA QUE LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y PESQUEROS SEAN ELEVADAS;
 - d) LA DEFICIENTE INFORMACION, GENERA LA FALTA DE TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES E INESTABILIDAD DE LOS MERCADOS, QUE DESORIENTAN A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y OCASIONAN MARGENES DE COMERCIALIZACION EXCESIVOS.TODO LO ANTERIOR, SE TRADUCE EN PRESIONES INFLACIONARIAS EN LOS ALIMENTOS BASICOS, QUE AFECTAN SERIAMENTE LA CAPACIDAD ADQUISITIVA DE AMPLIOS SECTORES DE LA POBLACION.
- IV. "LA SE" TIENE COMO ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS, LA DE PROMOVER LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE BIENES, ENTRE ELLOS, LOS PERECEDEROS; LA DE ESTABLECER LA POLITICA DE PRECIOS, PARTICULARMENTE EN LO QUE SE REFIERE A PRODUCTOS DE CONSUMO; ASI COMO LA DE REGULAR, ORIENTAR Y ESTIMULAR LAS MEDIDAS DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.
- V. "LA SE" CONTINUA REALIZANDO LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑABA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIO NACIONAL DE INFORMACION DE MERCADOS (SNIM), CUYO PROCESO DE EXTINCION Y LIQUIDACION FUE AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1999.

- VI. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO ANTES CITADO, SE FACULTO A LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, HOY DE ECONOMIA, PARA DAR CONTINUIDAD A DICHA LABOR, A TRAVES DE LA CREACION DE UN SISTEMA ESTRATEGICO DE INFORMACION DE MERCADOS, DENOMINADO SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS.
- VII. EL EJECUTIVO FEDERAL DISPUSO, ENTRE OTRAS ACCIONES, LA CONSOLIDACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS, A FIN DE QUE SE AMPLIE LA COBERTURA DE LA INFORMACION QUE PROPORCIONA A PRODUCTORES, COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y CONSUMIDORES, LO CUAL PERMITIRA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES ENTRE SUS OBJETIVOS DESTACAN, EL ESTABLECIMIENTO DE FLUJOS DE INFORMACION PERMANENTES Y ACTUALIZADOS SOBRE PRECIOS, VARIEDADES, ORIGENES, CALIDADES, EXISTENCIAS Y VOLUMENES DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS; INFORMAR SOBRE EL COMPORTAMIENTO Y EVOLUCION DE LOS MERCADOS DE DICHOS PRODUCTOS Y PROMOVER LA ADECUADA DIFUSION EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DIVERSAS FASES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE ABASTO EN NUESTRO PAIS.
- VIII. DENTRO DEL MARCO DE LAS POLITICAS DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE DARA IMPULSO PERMANENTE A LAS ACCIONES DE DESARROLLO RURAL, LAS CUALES SE ORIENTARAN A PROPORCIONAR LOS INSTRUMENTOS PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS, ASI COMO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ABASTO Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS.

EN ESTE SENTIDO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CONSIDERA A LA INFORMACION DE MERCADOS COMO UN INSTRUMENTO IMPORTANTE PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LA ENTIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO, ES INTERES DE LAS PARTES CONTINUAR CON EL ESFUERZO DEL SECTOR PUBLICO EN LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA SE":

1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2 FRACCION I Y 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 34 DE LA MISMA LEY.
2. QUE, EN CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1999, TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS.
3. QUE, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS QUE REGULAN SU ACTUACION, ES DE SU INTERES AMPLIAR LA COBERTURA DE LA INFORMACION DE MERCADOS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LOS CENTROS MAYORISTAS MAS IMPORTANTES.
4. QUE, EL DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, SECRETARIO DE ECONOMIA, Y LA LIC. ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4 Y 6 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 10 DE AGOSTO DE 2000, Y SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LO REFORMA, PUBLICADO EN EL MISMO TEXTO INFORMATIVO EL 6 DE MARZO DE 2001.
5. QUE, EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO AL COMERCIO INTERIOR, EN COORDINACION CON EL LIC. RAUL ZARATE SALINAS, DELEGADO FEDERAL DE ESTA DEPENDENCIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SERAN LOS RESPONSABLES DE DAR CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26, 35, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA**

FEDERACION EL 10 DE AGOSTO DE 2000, Y SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LO REFORMA, PUBLICADO EN EL MISMO TEXTO INFORMATIVO EL 6 DE MARZO DE 2001.

6. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN ALFONSO REYES NUMERO 30, COLONIA HIPODROMO CONDESA, CODIGO POSTAL 06140, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
7. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO CONVENCIONAL, EL DE LA DELEGACION FEDERAL DE ESTA SECRETARIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, UBICADA EN 12 BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQUINA CON MATIAS S. CANALES NUMERO 101, COLONIA VALLE DE AGUAYO, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

II. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1. QUE, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LIC. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, EL LIC. HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO, CUENTAN CON LAS FACULTADES QUE LES OTORGAN LOS ARTICULOS 91 FRACCION XXI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y LOS ARTICULOS 3, 6, 7, 8, 10, 21, 22 Y 27 FRACCIONES I, II Y XV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA SUSCRIBIR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.
2. QUE, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1999-2004 ESTABLECE COMO OBJETIVOS ESTRATEGICOS, EL ORGANIZAR SISTEMAS MODERNOS DE INFORMACION PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA Y PESQUERA, CON MECANISMOS MAS EFICIENTES PARA COMPACTAR LA OFERTA DE PRODUCTOS QUE SE GENEREN EN EL ESTADO, TENIENDO COMO META FORTALECER LOS ESQUEMAS DE ORGANIZACION PARA LA COMERCIALIZACION.
3. QUE ES DE SU INTERES, EL IMPULSAR Y PARTICIPAR EN EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS, EL CUAL REQUIERE DE UNA VINCULACION ESTRECHA CON "LA SE" PARA SUMAR ESFUERZOS EN BENEFICIO DE LA POBLACION DE LA ENTIDAD.
4. EL M.V.Z. JORGE LUIS ZERTUCHE RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO, SERA EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
5. QUE, TIENE SU DOMICILIO EN BULEVAR PRAXEDIS BALBOA, TORRE DE GOBIERNO, PISO 10, CIUDAD VICTORIA.

III. DE LAS PARTES:

1. QUE ES DE SU INTERES CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION.
2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS A LA FECHA DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN Y RESPONSABILIZAN, DENTRO DEL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CUYO OBJETIVO SEA ORIENTAR A PRODUCTORES, COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y CONSUMIDORES DEL ESTADO, SOBRE LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

1. CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD DE CONVOCATORIA, CONCERTAR LAS ACCIONES NECESARIAS ENTRE LOS SECTORES PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS EN LA ENTIDAD.

2. RESPONSABILIZARSE DEL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS, EL CUAL SE ESTRUCTURARA DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS DEL MERCADO Y LAS NECESIDADES QUE EL GOBIERNO CONSIDERE PRIORITARIAS.
3. HABILITAR UNA OFICINA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y OPERACION DEL EQUIPO DE COMPUTO, DOS LINEAS TELEFONICAS, UNA PARA EL ENLACE A INTERNET Y OTRA PARA LA COMUNICACION NORMAL Y EL FAX, ASI COMO, UNA CUENTA DE INTERNET, EL MOBILIARIO, MATERIAL Y SUMINISTROS DE OFICINA Y PARA EL EQUIPO DE COMPUTO QUE SE REQUIERAN.
4. LA OFICINA ANTES CITADA, TENDRA SU DOMICILIO EN 19 GUTIERREZ DE LARA, ESQUINA SIN NUMERO, DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
5. DESIGNAR EL PERSONAL NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ENCUESTAMIENTO Y DIFUSION DE LA INFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS.
6. PARA INICIAR LAS OPERACIONES, DESIGNARA COMO MINIMO UN ANALISTA ENCUESTADOR POR CADA UNO DE LOS SISTEMAS INFORMATIVOS QUE SE ESTABLEZCAN (EN HORTIFRUTICOLAS, PECUARIOS, PESQUEROS, GRANOS Y SEMILLAS).
7. CUBRIR LAS NECESIDADES DE VEHICULOS Y LOS GASTOS PARA SU MANTENIMIENTO DE ACUERDO A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES O EL MEDIO DE TRANSPORTE IDONEO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS.
8. CITAR A "LA SE" COMO FUENTE DE TODA LA INFORMACION QUE ESTA PROPORCIONE.

TERCERA.- "LA SE" SE COMPROMETE A:

1. DESIGNAR UN REPRESENTANTE EN FORMA PERMANENTE, QUIEN SERA RESPONSABLE DE LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS EN LA ENTIDAD.
2. APOYAR AL PERSONAL QUE SE DESIGNE PARA LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS CONFORME A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE GASOLINA Y PAGO DE PASAJES AL PERSONAL ASIGNADO POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", QUE REALICE LAS LABORES DE ENCUESTAMIENTO REQUERIDAS POR EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS, E IGUALMENTE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS QUE PROPORCIONE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL SNIIM.
3. REALIZAR DIAGNOSTICOS DE OPERACION EN LOS CENTROS DE ACOPIO, SACRIFICIO Y COMERCIALIZACION AL MAYOREO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS, DONDE SE CONSIDERE CONVENIENTE LA INSTRUMENTACION DE LOS SISTEMAS INFORMATIVOS CORRESPONDIENTES.
4. INSTALAR UNA COMPUTADORA CON FAX MODEM, IMPRESORA, REGULADOR Y EL SOPORTE INFORMATICO (SOFTWARE) PARA LA CAPTURA, PROCESAMIENTO, TRANSMISION Y DIFUSION DE LA INFORMACION Y LA INTEGRACION DE LA INFORMACION DEL ESTADO AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS.
5. ASESORAR A LOS ENCUESTADORES EN LA METODOLOGIA PARA CAPTAR Y PROCESAR LA INFORMACION, ASI COMO, PARA LA DIFUSION DE LA MISMA.
6. CAPTAR, PROCESAR Y DIFUNDIR DIARIAMENTE LA INFORMACION COMERCIAL RELEVANTE, GENERADA EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE ORIGEN Y DESTINO CUBIERTOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS, ASI COMO, EFECTUAR LOS ANALISIS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES PARA ORIENTAR DE MANERA MAS ADECUADA LAS ACCIONES DE LOS DIFERENTES

AGENTES QUE INTERVIENEN EN LAS FASES DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION INTERNA Y EXTERNA, INDUSTRIALIZACION Y CONSUMO.

7. PROPORCIONAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" INFORMACION DE PERIODICIDAD DIARIA, SEMANAL, QUINCENAL Y MENSUAL EL MISMO DIA QUE SE CAPTA Y AL MOMENTO DE SU CAPTURA A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL SNIIM SOBRE PRECIOS AL MAYOREO, VARIEDADES, VOLUMENES, CALIDADES, ORIGENES Y PRESENTACIONES DE PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y PESQUEROS DE LOS CENTROS EN QUE OPERE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS, ASI COMO, LA INFORMACION QUE GENERE DE LOS MERCADOS INTERNACIONALES.

CUARTA.- PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES ENUNCIADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR UN ADDENDUM, ANEXO DE EJECUCION O CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO, QUE SE DERIVE DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL CUAL SE DETALLE CON PRECISION LA REALIZACION DE LAS ACCIONES QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO EN FORMA CONCRETA.

QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION ES POR TIEMPO INDEFINIDO.

SEXTA.- LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR SEGUIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR PARTE DE "LA SE", AL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO AL COMERCIO INTERIOR, LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO Y AL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, LIC. RAUL ZARATE SALINAS, Y POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" AL M.V.Z. JORGE LUIS ZERTUCHE RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO.

SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL DESIGNADO, CONTRATADO O COMISIONADO PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ESTARA BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PARTE QUIEN LO DESIGNE, CONTRATE O COMISIONE Y, POR LO TANTO, EN NINGUN MOMENTO SE CONSIDERA A LA CONTRAPARTE COMO PATRON SUSTITUTO, POR LO QUE LA MISMA NO TENDRA RELACION ALGUNA DE CARACTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

OCTAVA.- CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO MEDIANTE NOTIFICACION POR ESCRITO DIRIGIDA A LA OTRA PARTE CON SESENTA DIAS HABILES DE ANTICIPACION.

NOVENA.- ESTE CONVENIO DE COORDINACION ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU FIRMA.

DECIMA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, Y PARA ESE EFECTO DEBERA FUNDARSE Y MOTIVARSE DEBIDAMENTE ESA CIRCUNSTANCIA, HACIENDO CONSTAR POR ESCRITO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES, LAS CUALES OBLIGARAN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA DUDA O DIFERENCIA DE OPINION EN LA INTERPRETACION, FORMALIZACION O CUMPLIMIENTO, SERA RESUELTA DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONTROVERSIA SUBSISTA, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO DEBERA SER PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Leído el presente Convenio, y enteradas las partes de las responsabilidades que contraen, lo firman en cuatro tantos en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 8 del mes de junio de 2001.- Por la SE: el Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Comercio Interior, **Rocío Ruiz Chávez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Tomás Yarrington Ruvalcaba**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Homero Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, **Jorge Alberto Reyes** **Moreno**.- Rúbrica.-

Los Responsables del Cumplimiento y Seguimiento del Convenio: Por la SE: el Director General de Fomento al Comercio Interior, **Sergio Carrera Riva Palacio**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el

Estado de Tamaulipas, **Raúl Zárate Salinas**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Director General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, **Jorge Luis Zertuche Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se modifican diversos puntos del similar por el que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de erradicar los brotes de la mosca del Mediterráneo en algunos municipios del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracciones IV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 6o., 7o. fracciones I, V, VI, XIII, XIX, XX, XXI y XXV, 19 fracción I incisos e), g) y l), 22, 23, 24, 29, 30, 46, 55, 57, 58, 59, 60, 65 y 66 fracción X de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1o. y 2o. fracciones IV y XXI, 5o., 6o. y 49 fracciones VII, XII, XXIX y XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de octubre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Acuerdo por el que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de erradicar los brotes de la mosca del Mediterráneo en algunos municipios del Estado de Chiapas.

Que derivado de la presencia de la plaga, se cuarentenaron los siguientes municipios: Amatenango de la Frontera, Benemérito de las Américas, Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Frontera Comalapa, Huehuetán, Las Margaritas, Independencia, Ocosingo (ejidos Peña Blanca, Ixcán, Puerto Rico, Loma Bonita, 13 de Septiembre 1a. y 2a. sección, Nuevo Tenejapa y Nuevo San Andrés), La Trinitaria, Mazapa de Madero, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Metapa de Domínguez, Motozintla, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán y Unión Juárez en el Estado de Chiapas.

Que la aplicación exitosa de las medidas fitosanitarias contra la plaga, ha conllevado a que en algunos municipios cuarentenados, por más de un año, no se han detectado brotes de la mosca del Mediterráneo.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo antes referido, en su artículo vigésimo especifica que: "La Secretaría publicará en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el cual se declararán erradicados los brotes de la mosca del Mediterráneo por municipio, después de cumplirse las acciones

de erradicación y de no volverse a detectar especímenes, en cualquiera de sus estados biológicos en un periodo equivalente de tres generaciones de la plaga. Una vez publicado dicho Acuerdo, se cancelará de manera automática la cuarentena interior para ese municipio, debiéndose observar las preventivas que establezca la propia Secretaría", he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se declaran erradicados los brotes de la mosca del Mediterráneo en los siguientes municipios: Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Metapa de Domínguez, Suchiate, Tapachula (zona baja o Sur, a partir de las siguientes coordenadas: 14°56'11.4036" N; -92°11'8.9268" W y 14°56'11.4036" N; -92°20'14.9424" W) y La Trinitaria (zona Poniente, a partir de las siguientes coordenadas: 16°14'40.6032" N; -91°41'51.7056" W y 16°04'22.3140" N; -91°41'51.7056" W).

ARTICULO SEGUNDO.- Se modifica el Acuerdo por el que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de erradicar los brotes de la mosca del Mediterráneo en algunos municipios del Estado de Chiapas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 26 de octubre de 2000, reformando los artículos primero, quinto, octavo y décimo para quedar como sigue:

- En el artículo primero, tercer renglón, se excluye a los siguientes municipios: Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Metapa de Domínguez, Suchiate, Tapachula (zona baja o Sur) y La Trinitaria (zona Poniente).

- En el artículo quinto, se eliminan los siguientes puntos de verificación interna:

1.- De confinamiento:

...

e) Flor de Cacao: Municipio de Ocosingo, kilómetro 250, carretera Palenque-Nuevo Orizaba, Chis.

f) Yashá: Municipio de Margaritas, kilómetro 22 carretera Comitán-Altamirano, Chis.

...

2.- De vigilancia:

...

c) San Juan Calera: Municipio de Arriaga, kilómetro 3 carretera Arriaga-Tonalá, Chis.

f) Lumijá: Municipio de Salto de Agua, kilómetro 3 carretera Salto de Agua a Tila, Chis.

g) Crucero de Catazajá: Municipio de Catazajá, kilómetro 30 carretera Palenque a Playas de Catazajá.

...

- En los artículos octavo numeral 4) y décimo numeral 9, se modifican las palabras "... sellos metálicos numerados, con la leyenda "CONASAG-DGSV" y autorizados por la Secretaría" y se sustituyen por las siguientes: "... sellos numerados y autorizados por la Secretaría".

ARTICULO TERCERO.- En los municipios de Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Metapa de Domínguez, Suchiate, Tapachula (zona baja o Sur) y La Trinitaria (zona Poniente) se cancela de manera automática la cuarentena interior contra la mosca del Mediterráneo, debiéndose observar las medidas preventivas que establezca la propia Secretaría, conforme a lo previsto en la Norma Oficial Mexicana

NOM-076-FITO-1999, Sistema preventivo y dispositivo nacional de emergencia contra moscas exóticas de

la fruta. La movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta debe ajustarse a lo previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y procedimientos para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de julio de dos mil dos.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Grupo Industrial Musa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR GRUPO INDUSTRIAL MUSA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas
Presentes.

En términos de los artículos 2, 35 fracción I, 36, 38 primer párrafo y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, esta Unidad Administrativa, con fecha 11 de julio de 2002, notificó en forma personal el oficio número UNAOPSPF/309/DS/0716/2002 a la sociedad mercantil denominada Grupo Industrial Musa, S.A. de C.V., por lo que dicha notificación surtió sus efectos el mismo día en que se realizó.

Ahora bien, el primer párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevé que: El acto administrativo válido será eficaz y exigible a partir de que surta efectos la notificación legalmente efectuada.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 6, 8 y 9 segundo párrafo, 41 fracción VI, 88 primer párrafo y 89 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día 12 de julio de 2002, la empresa Grupo Industrial Musa, S.A. de C.V., se encuentra inhabilitada, por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad mercantil, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año diez meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de julio de 2002.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

OCTAVA actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

OCTAVA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 17 fracción IX de la Ley General de Salud; 74 del Reglamento de Insumos para la Salud y 5 fracción XI del Reglamento Interior de este Consejo, da a conocer la:

OCTAVA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES

INCLUSIONES

GENERICO	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	LABORATORIO
ACICLOVIR	Crema	50mg/g Envase con 2g	EUROMEX 373M97 SSA
ACICLOVIR	Crema	50mg/g Envase con 5g	EUROMEX 373M97 SSA
ALCOHOL POLIVINILICO	Solución oftálmica	14mg/ml Envase con 15ml	SOPHIA 295M93 SSA
ALUMINIO Y MAGNESIO	Suspensión oral	3.7g y 4g/100ml Envase con 240ml	ZERBONI 257M2001 SSA
AMBROXOL	Solución oral	300mg/100ml Envase con 120ml	SERRAL 494M99 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	100mg/2ml Envase con 5 ampollitas	BRULUART 056M84 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	500mg/2ml Envase con 5 ampollitas	BRULUART 056M84 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	100mg/2ml Envase con 1 ampollita	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO 574M96 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	500mg/2ml Envase con 1 ampollita	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO 574M96 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	100mg/2ml Envase con 2 ampollitas	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO 574M96 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	500mg/2ml Envase con 2 ampollitas	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO 574M96 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	100mg/2ml Envase con 3 ampollitas	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO 574M96 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	500mg/2ml Envase con 3 ampollitas	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO 574M96 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	100mg/2ml Envase con 1 ampollita	BRISTOL MYERS SQUIBB 0148M79 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	500mg/2ml Envase con 1 ampollita	BRISTOL MYERS SQUIBB 0148M79 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	100mg/2ml Envase con 1 ampollita	KENER 419M86 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	100mg/2ml Envase con 2 ampollitas	KENER 419M86 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	500mg/2ml Envase con 1 ampollita	KENER 419M86 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	500mg/2ml Envase con 2 ampollitas	KENER 419M86 SSA

AMIKACINA	Solución inyectable	100mg/2ml Envase con 2 ampollitas	MAVI 353M86 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	500mg/2ml Envase con 2 ampollitas	MAVI 353M86 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	100mg/2ml Envase con 1 ampollita	MEAD JOHNSON 86876 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	500mg/2ml Envase con 1 ampollita	MEAD JOHNSON 86876 SSA
AMOXICILINA	Cápsulas	500mg Envase con 12 cápsulas	MERCK MEXICO 214M98 SSA
AMPICILINA	Solución inyectable	500mg Envase frasco ampula y ampollita con 2ml de diluyente	BRISTOL-MYERSS SQUIBB 60576 SSA
AMPICILINA	Suspensión oral	250mg/5ml Envase para 60ml	BRISTOL-MYERSS SQUIBB 62742 SSA
AMPICILINA	Suspensión oral	125mg/5ml Envase para 60ml	QUIMICA Y FARMACIA 82774 SSA
AMPICILINA	Suspensión oral	250mg/5ml Envase para 60ml	QUIMICA Y FARMACIA 82774 SSA
AMPICILINA	Suspensión oral	250mg/5ml Envase para 90ml	QUIMICA Y FARMACIA 82774 SSA
BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENILINA CRISTALINA	Suspensión inyectable	800 000UI Envase frasco ampula y diluyente con 2ml	LAKESIDE 34564 SSA
BENCILPENICINA SODICA CRISTALINA	Solución inyectable	5 000 000UI Envase frasco ampula sin diluyente	LAKESIDE 31666 SSA
BENZATINA BENCILPENICILINA	Suspensión inyectable	1,200,000UI Envase frasco ampula y diluyente con 5ml	LAKESIDE 47696 SSA
BLEOMICINA	Solución inyectable	15U Envase frasco ampula y diluyente con 5ml	BRISTOL-MYERS SQUIBB 77816 SSA
CAPTOPRIL	Tabletas	25mg Envase con 30 tabletas	BRULUART 230M89 SSA
CAPTOPRIL	Tabletas	25mg Envase con 30 tabletas	BEST 473M89 SSA
CAPTOPRIL	Tabletas	25mg Envase con 30 tabletas	QUIMICA Y FARMACIA 130M89 SSA
CARBOPLATINO	Solución inyectable	150mg Envase frasco ampula	BRISTOL-MYERS SQUIBB 264M89 SSA
CEFOTAXIMA	Solución inyectable	500mg Envase frasco ampula y ampollita con 2ml de diluyente	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 259M2000 SSA
CEFOTAXIMA	Solución inyectable	1g Envase frasco ampula y ampollita con 4ml de diluyente	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 259M2000 SSA
CEFOTAXIMA	Solución inyectable IM	500mg Envase frasco ampula y ampollita con 2ml de diluyente	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 455M2001 SSA
CEFOTAXIMA	Solución inyectable IM	1g Envase frasco ampula y ampollita con 4ml de diluyente	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 455M2001 SSA
CEFOTAXIMA	Solución inyectable	1g Envase frasco ampula y ampollita con 4ml de diluyente	MERCK-MEXICO 084M99 SSA
CEFOTAXIMA	Solución inyectable	1g Envase frasco ampula y ampollita con 4ml de agua inyectable	MERCK-MEXICO 080M99 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable	500mg Envase con frasco ampula y diluyente con 2ml	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 456M2001 SSA

CEFTRIAXONA	Solución inyectable	1g Envase con frasco ampula y diluyente con 3.5ml	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 456M2001 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable	500mg Envase con frasco ampula y diluyente con 2ml	COLUMBIA 029M96 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable	1g Envase con frasco ampula y diluyente con 3.5ml	MERCK MEXICO 245M99 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable	1g Envase con frasco ampula y diluyente con 10ml	SOLARA 215M2001 SSA
CIPROFLOXACINA	Tabletas	250mg Envase con 8 tabletas	MERCK-MEXICO 014M2001 SSA
CIPROFLOXACINA	Tabletas	250mg Envase con 8 tabletas	BEST 226M93 SSA
DEXAMETASONA	Solución inyectable	8mg/2ml Envase con 3 ampollitas	BRULUART 90256 SSA
DEXAMETASONA	Solución inyectable	8mg/2ml Envase con 1 ampollita	QUIMICA SON'S 69116 SSA
DICLOFENACO	Solución inyectable	75mg/3ml Envase con 2 ampollitas	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO 262M97 SSA
DICLOFENACO	Solución inyectable	75mg/3ml Envase con 2 ampollitas	MERCK-MEXICO 64747 SSA
DICLOFENACO	Grageas de liberación prolongada	100mg Envase con 20 grageas de liberación prolongada	BRULUART 370M94 SSA
DINITRATO DE ISOSORBIDA	Tabletas	10mg Envase con 20 tabletas	ARMSTRONG 63024 SSA
DINITRATO DE ISOSORBIDA	Tabletas	10mg Envase con 40 tabletas	ARMSTRONG 63024 SSA
DINITRATO DE ISOSORBIDA	Tabletas sublinguales	5mg Envase con 20 tabletas	ARMSTRONG 79395 SSA
DINITRATO DE ISOSORBIDA	Tabletas sublinguales	5mg Envase con 40 tabletas	ARMSTRONG 79395 SSA
FENITOINA SODICA	Solución inyectable	250mg/5ml Envase con una ampollita	PRECIMEX 242M2001 SSA
GENTAMICINA	Solución inyectable	80mg/2ml Envase con 5 ampollitas y 5 jeringas desechables	BRULUART 83273 SSA
GENTAMICINA	Solución inyectable	160mg/2ml Envase con 5 ampollitas y 5 jeringas desechables	BRULUART 83273 SSA
HALOPERIDOL	Solución inyectable	5mg/ml Envase con 6 ampollitas	PRECIMEX 218M92 SSA
HIDROCORTISONA	Solución inyectable	100mg Envase con 2 frascos ampula y 2 ampollitas de diluyente con 2ml	SOLARA 336M2001 SSA
KANAMICINA	Solución inyectable	500mg/3ml Envase con un frasco ampula	QUIMICA SON'S 69638 SSA
KANAMICINA	Solución inyectable	1g/3ml Envase con un frasco ampula	QUIMICA SON'S 69638 SSA
KETOCONAZOL	Crema	2g/100g Envase con 40g	QUIMICA Y FARMACIA 027M91 SSA
KETOCONAZOL	Crema	2g/100g Envase con 30g	EUROMEX 457M96 SSA
KETOCONAZOL	Crema	2g/100g Envase con 40g	EUROMEX 457M96 SSA

KETOROLACO TROMETAMINA	Solución inyectable	30mg/ml Envase con 3 ampolletas	ZAFIRO 374M2001 SSA
KETOROLACO TROMETAMINA	Solución inyectable	30mg/ml Envase con una ampolleta	MAVI 568M99 SSA
KETOROLACO TROMETAMINA	Solución inyectable	30mg/ml Envase con 2 ampolletas	MAVI 568M99 SSA
KETOROLACO TROMETAMINA	Solución inyectable	30mg/ml Envase con 3 ampolletas	MAVI 568M99 SSA
LORATADINA	Jarabe	100mg/100ml Envase con 60ml	QUIMICA SON'S 056M2001 SSA
MEGESTROL	Tabletas	40mg Envase con 100 tabletas	BRISTOL-MYERS SQUIBB 0168M81 SSA
METFORMINA	Tabletas	850mg Envase con 30 tabletas	SYNTEX 391M93 SSA
METOPROLOL	Tabletas	100mg Envase con 20 tabletas	LEMERY 079M98 SSA
MITOMICINA	Solución inyectable	5mg Envase frasco ampula sin diluyente	BRISTOL-MYERS SQUIBB 83594 SSA
NAPROXENO	Tabletas	500mg Envase con 20 tabletas	QUIMICA Y FARMACIA 0186M81 SSA
OMEPRAZOL	Cápsulas	20mg Envase con 7 cápsulas	KENER 294M92 SSA
OMEPRAZOL	Cápsulas	20mg Envase con 14 cápsulas	KENER 294M92 SSA
OXIDO DE ZINC	Pasta	25g/100g Envase con 30g	ANDROMACO 387M2001 SSA
PARACETAMOL	Solución oral	100mg/ml Envase con 15ml	BRISTOL-MYERS SQUIBB 085M84 SSA
PARACETAMOL	Solución oral	100mg/ml Envase con 15ml	MEAD JOHNSON 48607 SSA
PARACETAMOL	Tabletas	500mg Envase con 10 tabletas	MEAD JOHNSON 90865 SSA
PENTOXIFILINA	Solución inyectable	300mg/15ml Envase con 4 ampolletas	KENDRICK 389M2001 SSA
PRAVASTATINA	Tabletas	10mg Envase con 15 tabletas	KENER 416M97 SSA
PRAVASTATINA	Tabletas	10mg Envase con 30 tabletas	KENER 416M97 SSA
PREDNISONA	Tabletas	5mg Envase con 20 tabletas	BRULUART 231M93 SSA
PREDNISONA	Tabletas	50mg Envase con 20 tabletas	BRULUART 231M93 SSA
RANITIDINA	Grageas	150mg Envase con 20 grageas	P. F. COLLINS 247M93 SSA
RANITIDINA	Grageas	150mg Envase con 60 grageas	P. F. COLLINS 247M93 SSA
RANITIDINA	Grageas	150mg Envase con 100 grageas	P. F. COLLINS 247M93 SSA
RANITIDINA	Grageas	150mg Envase con 120 grageas	P. F. COLLINS 247M93 SSA

RANITIDINA	Grageas	300mg Envase con 10 grageas	P. F. COLLINS 247M93 SSA
RANITIDINA	Grageas	300mg Envase con 20 grageas	P. F. COLLINS 247M93 SSA
RANITIDINA	Grageas	300mg Envase con 30 grageas	P. F. COLLINS 247M93 SSA
RANITIDINA	Grageas	300mg Envase con 60 grageas	P. F. COLLINS 247M93 SSA
RANITIDINA	Grageas	300mg Envase con 100 grageas	P. F. COLLINS 247M93 SSA
SALBUTAMOL	Jarabe	40mg/100ml Envase con 60ml	QUIMICA Y FARMACIA 0180M81 SSA
TERAZOSINA	Tabletas	2mg Envase con 20 tabletas	KENDRICK 241M2000 SSA
TIMOLOL	Solución oftálmica	2.5mg/ml Envase con 5ml	PIZZARD 049M85 SSA
TIMOLOL	Solución oftálmica	5mg/ml Envase con 5ml	PIZZARD 049M85 SSA

México, D.F., a 1 de junio de 2002.- La Secretaria del Consejo de Salubridad General, **Mercedes Juan López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. BERTHA LETICIA NAVARRO OCHOA, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL SR. EDUARDO BARROSO ALARCON Y POR LA DIRECTORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, LA LIC. ROSARIO GRAHAM ZAPATA, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JOSE JESUS RAUL SIFUENTES GUERRERO, SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. IGNACIO DIEGO MUÑOZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO; CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JOSE GERARDO ELIZONDO GARCIA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE TURISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 15 de abril de 1992, se establecieron las bases para el Programa de Descentralización de las Funciones de la Secretaría de Turismo. Dicho programa dispuso que, para llevar a cabo el proceso de descentralización, el Ejecutivo Federal suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades federativas en los que se identificarían las funciones que se encomendarían a los gobiernos de las entidades federativas.
- II. Con fecha 17 de septiembre de 1993, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del "ESTADO" suscribieron un Acuerdo de Coordinación, en adelante el "CONVENIO", por virtud del cual se descentralizaron funciones de la Secretaría de Turismo para ser ejercidas por el propio Gobierno del "ESTADO".

- III.- La cláusula séptima del "CONVENIO" establece que las funciones en materia de planeación, programación, vigilancia de los prestadores de servicios, capacitación, protección y asistencia al turista y todas aquellas que se mencionan en ese instrumento y que correspondían a "SECTUR", se descentralizarían en la Secretaría de Fomento Turístico, facultades que actualmente le corresponden al Instituto Estatal de Turismo del Estado de Coahuila.
- IV.- El primer párrafo de la cláusula octava del "CONVENIO", establece que la "SECTUR" celebrará los Acuerdos de Coordinación para la descentralización de funciones que procedan y formulará guías y lineamientos para la integración de los manuales de organización, de políticas y procedimientos y de atención al público, que apoyen el desarrollo del proceso de descentralización.
- V.- El "CONVENIO" surtió efectos a partir de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** (07/02/1994), y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de acuerdo a lo dispuesto en su cláusula vigésima cuarta.
- VI.- En el marco de lo que dispone la cláusula octava del "CONVENIO", surge la necesidad de establecer la participación coordinada de "SECTUR" y del "ESTADO", para llevar a cabo el proceso de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos en el territorio del Estado de Coahuila.

Con base en lo anterior, la "SECTUR" y el "ESTADO" manifiestan que este instrumento servirá de marco normativo para establecer compromisos entre ambas partes, a fin de coordinar su participación en la verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos en el territorio de este último, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1o., 2o. fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 17, 18 y 41 de la Ley Federal de Turismo; 72 y 73 del Reglamento de la Ley Federal de Turismo; 1o., 4o., 5o. fracciones XVI y XVIII, 7o. fracción XVII y 18 fracciones IX, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 82 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila; 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, acuerdan celebrar el presente Acuerdo, sometiendo sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO.- El objeto del presente instrumento es establecer la participación coordinada de la "SECTUR" y el "ESTADO", dentro del ámbito de su jurisdicción y con la intervención de los municipios correspondientes, en el proceso de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos en su territorio.

Para cumplir con el objeto del presente instrumento, las partes convienen en sujetarse a las disposiciones y términos que se señalan en el Manual para la verificación, vigilancia y operación de los prestadores de servicios turísticos, que firmado por las partes, forma parte integrante del mismo como Anexo Unico.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.- A efecto de cumplir con lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes convienen en llevar a cabo los siguientes objetivos específicos:

- a) Ejercer las funciones de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos, conforme a los lineamientos legales aplicables.
- b) Proporcionar e intercambiar información en materia de verificación y vigilancia sobre la operación de los prestadores de servicios turísticos en el territorio del "ESTADO".

- c) Establecer su cooperación coordinada para la práctica de visitas de verificación a los prestadores de servicios turísticos que operan en el "ESTADO", a fin de evitar la duplicidad de funciones.
- d) Desarrollar las funciones de verificación dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en términos de lo dispuesto en el Anexo Unico de este instrumento, por conducto de las unidades administrativas que para tal efecto designen las partes.
- e) Informar sobre las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus funciones de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos.
- f) Proponer y establecer las medidas necesarias para subsanar las irregularidades y violaciones detectadas en el proceso de verificación y vigilancia.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL "ESTADO".- Para cumplir con el objeto de este instrumento, el "ESTADO" se compromete a lo siguiente:

- a) Ejecutar, dentro del ámbito de su competencia y con la intervención que corresponda a los municipios, el proceso de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos, conforme al Anexo Unico de este Acuerdo.
- b) Asegurarse de que las prácticas de visitas de verificación se realicen en términos de la Ley Federal de Turismo y de las demás disposiciones legales aplicables.
- c) Elaborar un informe semestral a la "SECTUR" sobre las actividades que realice con motivo del objeto de este instrumento.
- d) Realizar un informe estadístico sobre las irregularidades detectadas.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "SECTUR".- Por su parte la "SECTUR" se compromete a:

- a) Evaluar las actividades realizadas por el "ESTADO" en la consecución del objeto de este Acuerdo de voluntades.
- b) Dar seguimiento a las visitas de verificación realizadas por el "ESTADO", cuidando que se cumplan con las disposiciones previstas en la Ley Federal de Turismo, en su Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables.
- c) Aplicar en el ámbito de su competencia, las disposiciones legales aplicables en el proceso de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos.
- d) Actuar como instancia normativa sobre las funciones que realice el "ESTADO" en materia de verificación y vigilancia de los prestadores de servicios turísticos que operan en su territorio.

QUINTA.- SUPERVISION.- La "SECTUR" podrá supervisar en todo tiempo las acciones realizadas con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento y de su Anexo Unico, por lo que el "ESTADO" permitirá el acceso al personal que para tal efecto designe la "SECTUR". Asimismo, la "SECTUR" dará por escrito al "ESTADO" las indicaciones que estime convenientes, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en este instrumento y en su Anexo Unico.

SEXTA.- ENLACES.- Las partes designan como enlace para todo lo relacionado con la ejecución y cumplimiento del objeto de este Acuerdo y de su Anexo Unico:

Por la "SECTUR": A la titular de la Dirección General de Mejora Regulatoria,
Lic. Rosario Graham Zapata.

Por el "ESTADO": Al titular de la Dirección General del Instituto Estatal de Turismo,
Lic. José Gerardo Elizondo García.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- La "SECTUR" y el "ESTADO" acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, mediante el Convenio Modificatorio que para tal efecto suscriban las partes.

OCTAVA.- SUSPENSION.- Las partes podrán suspender en todo o en parte este Acuerdo, cuando concurran causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan cesado las causas que motivaron la suspensión.

NOVENA.- CASO FORTUITO.- El incumplimiento del presente Acuerdo originado por caso fortuito o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad para ninguna de las partes, y ambas tendrán el derecho de suspender las obligaciones que con motivo del mismo hayan contraído.

DECIMA.- RESPONSABILIDADES.- En caso de que se llegaren a derivar responsabilidades civiles y/o administrativas y/o penales, por afectaciones o incumplimiento al objeto materia del presente instrumento, las partes comunicarán tales hechos a las autoridades locales o federales competentes, a fin de que se lleven a cabo los procedimientos correspondientes y se apliquen las sanciones que conforme a la legislación aplicable procedan.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- Este Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido.

DECIMA SEGUNDA.- EFECTOS LEGALES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, y a fin de que este instrumento surta todos sus efectos legales, el mismo deberá ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano de difusión oficial del "ESTADO".

DECIMA TERCERA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.- La "SECTUR" y el "ESTADO" acuerdan que en caso de que exista duda sobre los asuntos relacionados con este instrumento y su Anexo Unico que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, se remitirán a las disposiciones previstas en el "CONVENIO".

DECIMA CUARTA.- JURISDICCION.- La "SECTUR" y el "ESTADO" manifiestan que este Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto a su operación, cumplimiento e interpretación, será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

En caso de que la controversia subsista, ésta será resuelta por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil dos, quedándose dos ejemplares en poder de SECTUR y uno en poder del Estado.- Por la SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Bertha Leticia Navarro Ochoa.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Eduardo Barroso Alarcón.-** Rúbrica.- La Directora General de Mejora Regulatoria, **Rosario Graham Zapata.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Enrique Martínez** y **Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo, **Ignacio Diego Muñoz.-** Rúbrica.- El Director General del Instituto Estatal de Turismo, **José Gerardo Elizondo García.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones

Aplicables

a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.7652 M.N. (NUEVE PESOS CON SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 26 de julio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero

Eduardo Gómez Alcázar

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin

Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.71	Personas físicas	3.07
Personas morales	3.71	Personas morales	3.07
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.84	Personas físicas	3.54
Personas morales	3.84	Personas morales	3.54
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	4.06	Personas físicas	3.88
Personas morales	4.06	Personas morales	3.88

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 26 de julio de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 26 de julio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero

Eduardo Gómez Alcázar

Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero

Cuauhtémoc Montes Campos

Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 26 de julio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero

Eduardo Gómez Alcázar

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin

Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 999/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Carlos Salinas de Gortari, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 999/94, que corresponde al expediente número 1.1-1664, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado "Carlos Salinas de Gortari", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el veintisiete de noviembre de dos mil uno, en el juicio de amparo directo número D.A.1695/2001, promovido por los integrantes del comisariado ejidal del poblado, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escrito de ocho de marzo de mil novecientos noventa, presentado el doce del propio mes y año, un grupo de campesinos radicados en el poblado "Carlos Salinas de Gortari", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, solicitó al Gobernador de esa entidad federativa, dotación de tierras, señalando como predios probablemente afectables los terrenos nacionales ubicados dentro de las siguientes colindancias: Al Sur con los linderos del ejido "Las Lágrimas"; Al Norte con la Estación del Ferrocarril "López Collada"; Al Este con el Parque Nacional denominado "El Pinacate" y Al Oeste con la Bahía de Adair del Golfo de Cortés. En la propia solicitud designaron a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo.

SEGUNDO.- Por oficio número 001008 de primero de junio de mil novecientos noventa, el Subsecretario de Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado de Sonora, se dirigió a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del grupo promovente, solicitándoles "constancia de la Presidencia Municipal de Puerto Peñasco, respecto a que el poblado tiene una existencia mínima de seis meses anteriores a la solicitud de dotación ...".

Mediante oficio número 1145 de nueve de julio de mil novecientos noventa, el Presidente Municipal de Puerto Peñasco, dio respuesta a la comunicación anterior, expresando "... manifestamos a usted haber realizado inspección ocular al poblado Carlos Salinas de Gortari, haciendo constar que dicho asentamiento se registra el 05 de mayo de 1988, por lo que se cumple con lo establecido con el artículo 195 de la Ley Federal de la Reforma Agraria" (foja 14 del expediente administrativo).

Por oficio número 001601 de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa; el Subsecretario de Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado de Sonora, informa al Delegado Agrario en la misma entidad que las coordenadas geográficas donde se ubica el poblado en mención son las siguientes: "LATITUD 31°33'40", LONGITUD 113°42'20"...".

En oficio número 0444 de once de diciembre de mil novecientos noventa, el Delegado Agrario en el Estado informa al Subsecretario de Asuntos Agrarios del Gobierno de la misma entidad: "... entre la extensión del litoral a que ya hicimos referencia y la vía del Ferrocarril Benjamín Hill-Baja California, existe superficie desértica de aproximadamente 7,500-00-00 Has., en las cuales y como ya se dijo se pueden beneficiar no uno sino varios grupos de solicitantes ..." (fojas 022).

TERCERO.- Por oficio número 005542 de ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado de Sonora, comisionó a Octaviano Monreal Moreno para "comprobar los requisitos de procedencia establecidos en los artículos 195 y 196 de la Ley Federal de Reforma Agraria y dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 272 de la Ley en mención"; habiendo levantado acta dicho comisionado el once de abril de mil novecientos noventa y uno, en la que se asienta que el predio solicitado y del que tiene posesión el núcleo solicitante desde el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, según le manifiestan los propios interesados, con superficie de 7,000 (siete mil) hectáreas "de presunta propiedad nacional", se localiza al Norte de Puerto Peñasco, en las inmediaciones de la Estación de Ferrocarril denominada "Gustavo Sotelo", dentro de las colindancias mencionadas en la solicitud.

CUARTO.- La solicitud de referencia fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno. Turnada la misma a la Comisión Agraria Mixta, ésta instauró el expediente respectivo el veinticuatro de mayo del año citado, registrándolo bajo el número 1.1-1664.

QUINTO.- El catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos, el Presidente de la Comisión Agraria Mixta giró notificación "a los propietarios encargados, poseedores o representantes de predios rústicos que se encuentran dentro del radio legal de afectación" del poblado accionante, en los términos del artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, haciéndoles saber la instauración del expediente respectivo. Dicha notificación se fijó en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de Puerto Peñasco (fojas 65).

SEXTO.- Por oficio número 1637 del once de agosto de mil novecientos noventa y dos, el Secretario de la Comisión Agraria Mixta designó al ingeniero Ramiro Caudillo Tetuán, para llevar a cabo los trabajos técnicos e informativos señalados en el artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quien levantó acta circunstanciada el treinta de agosto del mismo año (fojas 88), rindiendo su informe el veinticuatro de noviembre del propio año (fojas 69), de los que aparece que una vez realizado el censo de rigor resultaron 36 (treinta y seis) campesinos capacitados en materia agraria; y en cuanto al estudio del radio de afectación de este poblado, indicó que se localizan el ejido definitivo "Profesor Adolfo López Aceves", el Parque Nacional "El Pinacate" y el Golfo de California, así como el predio "Estación Gustavo Sotelo", "terrenos baldíos con una superficie de 17,079-10-00 hectáreas de agostadero de mala calidad (árido, arenoso y salitroso), con pocas probabilidades para la agricultura, siendo su índice de agostadero de 52-00-00 hectáreas por unidad animal, según la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Estado de Sonora; terrenos que se encuentran en posesión del grupo solicitante desde hace más de nueve años, y los utilizan como medio de acceso al mar, que explotan con la pesca en forma colectiva En la inspección ocular practicada a dicho predio se observó lo siguiente: el poblado en estudio se encuentra asentado dentro de dichos terrenos, formado por 20 casas habitación construidas de lámina de cartón y madera, con pisos de concreto; existen además 7 casas construidas a las orillas de la plana del Mar de Cortés y son utilizadas para almacenar el equipo que utilizan en la pesca ribereña, así como el producto que extraen del mar; hay 4 pozos de donde extraen agua dulce, también existen canales naturales para cultivo de camarón, ostión, jaiba, almeja, lisa y totoaba. Manifestando los solicitantes que en dichos canales, aún no contando con ningún apoyo financiero y por su propia cuenta iniciaron un proyecto de cultivo de ostión de manera experimental, sembrando medio millón de ostras, obteniendo resultados satisfactorios para su comercialización ... el grupo solicitante requirió el apoyo del Gobierno del Estado, recibiendo por parte de la Secretaría de Organización Social del Gobierno del Estado 30 trampas para captura de jaiba, las cuales han venido trabajando en forma colectiva; presentaron además un proyecto de acuacultura y turístico ante el Comité de Solaridad, quedando en espera de una respuesta favorable ...".

Asimismo consigna este comisionado: "... que ante el suscrito se presentó el C. JESUS ALVAREZ BARNETT, quien dijo tener en posesión desde hace más de 25 años y explotaba en forma ganadera una superficie de 2,231-77-89 hectáreas de agostadero de mala calidad (ácido, arenoso y salitroso), de las cuales 536-00-00 hectáreas se encuentran dentro de los terrenos del ejido "PROF. ALFREDO LOPEZ ACEVES"

y el resto de la superficie la tiene en posesión el grupo solicitante del poblado denominado "CARLOS SALINAS DE GORTARI", que su padre, de nombre JESUS ALVAREZ ENRIQUEZ, lo tenía en posesión desde el año de 1955", presentando para acreditar tal hecho una manifestación de inmueble rústico ante la Dirección General de Catastro en Hermosillo, Sonora, en la cual se menciona que este último tenía en posesión "una superficie total de 236-08-00 hectáreas, que constituye el predio denominado "EL BAJIO DE ALVAREZ" ...", colindando el mismo por los cuatro rumbos cardinales con terrenos nacionales y teniendo la Estación "Gustavo Sotelo" al Este. También presentó título de marca de herrar y señal de sangre registrados por su padre, copias de impuestos prediales correspondientes a los años 1980 a 1988 a nombre de Jesús Alvarez Enriquez, por concepto del predio antes mencionado; así como constancia de fecha 8 de junio de 1992, expedida por la Presidencia Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, en la que certifica que Jesús Alvarez Barnett tiene en explotación desde hace más de 30 años un predio de agostadero con una superficie de 2,231-77-89 hectáreas; consignando asimismo este comisionado: "En el momento de realizar la inspección ocular en el predio de referencia se pudo comprobar que no ha sido explotado por más de dos años anteriores a la fecha, así como también no existen cercos ni mojoneras que delimiten la superficie de 236-08-00 hectáreas que están dentro de las 1,695-77-89 hectáreas, las cuales están en posesión del grupo solicitante. El señalamiento que aparece en el plano informativo en cuanto a la superficie de 1,695-77-89 hectáreas, así como a las 536-00-00 hectáreas que se localizan dentro del ejido "PROF. ALFREDO LOPEZ ACEVES", que dice el C. JESUS ALVAREZ BARNETT tener en posesión, se hizo tomando como referencia un plano presentado por el mismo, pero se hace hincapié en que la tal posesión no existe, ya que como se dijo anteriormente la superficie de 1,695-77-89 hectáreas la viene usufructuando el grupo solicitante ...".

La Encargada del Registro Público de la Propiedad correspondiente al Distrito Judicial de Puerto Peñasco, Sonora, en informe que dirige al comisionado Ramiro Caudillo Tetuán, fechado el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 94), asienta "que practicada una búsqueda minuciosa en los diferentes libros, volúmenes y legajos que componen el Registro Público de la Propiedad y de Comercio a mi cargo, "NO SE ENCONTRO INSCRIPCION alguna a nombre de JESUS ALVAREZ ENRIQUEZ, en un periodo comprendido del 27 DE MAYO DE 1980 A LA FECHA ...".

Entre la documentación exhibida por Jesús Alvarez Barnett figuran; oficio de veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual la Comisión Agraria Mixta en el Estado notifica a la sucesión de Jesús Alvarez Enríquez la instauración del expediente en estudio; copia fotostática simple del asiento que figura en la Tesorería del Estado en Altar, Sonora, según el cual se encuentra registrada, bajo la clave catastral 03-70-00576 del doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a nombre de Jesús Alvarez Enríquez, una superficie de 236-08-00 (doscientas treinta y seis hectáreas, ocho áreas); copia fotostática simple del registro del fierro de herrar a nombre del mismo Jesús Alvarez Enríquez, el veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco, expedida por el Departamento de Ganadería del Estado de Sonora; y copias fotostáticas simples de los recibos de pago de impuesto predial de mil novecientos ochenta a mil novecientos ochenta y ocho, expedidos por la Tesorería General del Estado a nombre del mismo.

SEPTIMO.- Entre la documentación presentada al comisionado Ramiro Caudillo Tetuán por el grupo solicitante, la cual corre agregada al expediente, figura una copia fotostática del **Diario Oficial de la Federación** correspondiente al once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, que contiene la declaratoria de propiedad nacional expedida el ocho del mismo mes con relación a un terreno innominado, con superficie de 133,297-00-00 (ciento treinta y tres mil doscientas noventa y siete hectáreas), ubicado en los Municipios de Puerto Peñasco y Caborca, Sonora, el cual "se deslindó de conformidad con las disposiciones relativas de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías en vigor, cuyos trabajos y planos corren agregados al expediente 132847, sin que se hubiese presentado reclamación u oposición alguna por parte de terceros debidamente fundada"; por lo que "se declara que el terreno cuyas colindancias han quedado descritas es de propiedad nacional". Según la propia declaratoria,

firmada por el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios, "los terrenos así declarados serán preferentemente destinados para dotar y ampliar ejidos o crear nuevos centros de población o regularizar las posesiones que reúnan los requisitos exigidos por este ordenamiento y la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías en vigor".

Asimismo exhibieron copia del **Diario Oficial de la Federación** del diez de junio de mil novecientos noventa y tres, en el cual se publicó el Decreto Presidencial expedido el dos de dicho mes, que declara "área natural, protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, ubicada en aguas del Golfo de California y los Municipios de Mexicali, Estado de Baja California y de Puerto Peñasco y los Municipios de Mexicali, Estado de Baja California y de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, ... integrada por aguas nacionales así como por terrenos federales, ejidales y de propiedad privada". En dicho Decreto se señala lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- Por ser de interés público, se declara área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como "El Pinacate y Gran Desierto de Altar", ubicada en los Municipios de Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, en el Estado de Sonora, con una superficie total de 714,556-50-00 Has., integrada por la zona núcleo 1 denominada "Sierra El Pinacate y Bahía Adair" con superficie de 228-112-75-00 Has., la zona núcleo II denominada "Sierra el Rosario" con superficie de 41,392-50-00 Has. y una zona de amortiguamiento con superficie de 445,051-25-00 Has. ...". "ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Los propietarios y poseedores de predios ubicados en la Reserva de la Biosfera "El Pinacate y Gran Desierto de Altar", están obligados a la conservación del área conforme a este decreto, al programa de manejo y las demás disposiciones jurídicas aplicables ...".

OCTAVO.- Con tales elementos, la Comisión Agraria Mixta aprobó dictamen el trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, en el que concede al poblado de referencia, por la vía de dotación de tierras, 17,079-10-00 (diecisiete mil setenta y nueve hectáreas, diez áreas) de terreno nacional de mala calidad, localizadas dentro del radio legal de afectación del núcleo peticionario y de la superficie a que se refiere la Declaratoria mencionada en el resultando anterior.

El Gobernador del Estado de Sonora emitió su mandamiento el tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de la propia entidad federativa el veintinueve del propio mes, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Agraria Mixta; habiendo sido ejecutado ese mandamiento el veintiséis del mes y año citados.

El Delegado Agrario en el Estado formuló resumen y emitió su opinión el tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en la que propone que la citada superficie de 17,079-10-00 (diecisiete mil setenta y nueve hectáreas, diez áreas) se conceda a favor de los 36 (treinta y seis) campesinos capacitados.

NOVENO.- El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el que concede al poblado de referencia, por concepto de dotación de tierras, la superficie de 17,079-10-00 (diecisiete mil setenta y nueve hectáreas, diez áreas) de agostadero de terrenos áridos, ya otorgada a dicho poblado en forma provisional por el Gobernador del Estado; habiendo aprobado el propio cuerpo colegiado el plano proyecto de localización respectivo en sesión de diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

DECIMO.- Remitido el expediente a este Tribunal Superior, se radicó en el mismo por auto del diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, registrándose con el número 999/94; habiéndose notificado dicho auto a los interesados y comunicado a la Procuraduría Agraria para los efectos legales conducentes.

UNDECIMO.- Por sentencia de veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el juicio agrario que nos ocupa, el Tribunal Superior Agrario, propuso conceder al poblado objeto de estudio, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 17,079-10-00 (diecisiete mil setenta y nueve hectáreas, diez áreas) de agostadero en terrenos áridos, de las cuales 236-08-00 (doscientas treinta y seis hectáreas, ocho áreas) está en posesión de la sucesión de Jesús Alvarez Enríquez, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, afectables conforme al artículo 251 de la

Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, y 16,843-02-00 (dieciséis mil ochocientas cuarenta y tres hectáreas, dos áreas) del predio "Estación Gustavo Sotelo", propiedad de la Nación, ubicadas en el municipio y Estado citados, afectables en los términos del artículo 204 de la ley invocada, para beneficiar a 36 (treinta y seis) capacitados.

DUODECIMO.- Contra la sentencia mencionada en el resultando anterior acudieron al juicio de amparo: María Jesús Barnett Félix y Jesús Alvarez Barnett, ante el Juzgado Cuarto de Distrito del propio Estado, mediante escrito presentado el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco; José Rodrigo Vélez Acosta, ante el propio Juzgado Cuarto de Distrito en Sonora, por escrito presentado el doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco; y Carlos Alberto Sandoval Oseguera, por escrito presentado ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora, el primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, ostentándose: los dos primeros como propietarios y poseedores de un predio denominado "Bajío de Alvarez", con superficie de 2,231-77-89 (dos mil doscientas treinta y una hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas), incluido en la resolución impugnada y en el plano de ejecución de la misma; el segundo como propietario y poseedor de un terreno de agostadero desértico innominado número P.I.35 de la Colonia "Distrito de Colonización de Altar y Caborca", Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con superficie de 2,862-26-75 (dos mil ochocientas sesenta y dos hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas), asimismo incluido en la sentencia impugnada; y el tercero como propietario y poseedor, desde 1983 (mil novecientos ochenta y tres), de un predio denominado "La Gaviota", con superficie de 2,796-37-50 (dos mil setecientas noventa y seis hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas), igualmente comprendido por la resolución impugnada y por el plano conforme el cual se ejecutó la misma.

Los citados juicios de garantías se tramitaron con los números 170/95, 186/95 y 15/96, respectivamente.

DECIMO TERCERO.- En el primero de dichos amparos se concedió la protección de la justicia federal a María Jesús Barnett Félix y Jesús Alvarez Barnett, por sentencia de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, "contra los actos y las autoridades responsables precisadas en el resultando primero ...", en el cual se expresó lo siguiente:

"PRIMERO.- ... 1.- Del Tribunal Superior Agrario, reclamamos la resolución pronunciada en el juicio agrario número 999/94 relativo a la dotación de tierras promovido por campesinos del Poblado Carlos Salinas de Gortari, municipio de Puerto Peñasco, Sonora, de fecha 24 de noviembre de 1994 y publicada en el **Diario Oficial de la Federación** en fecha 13 de septiembre de 1995, así como la determinación de cancelar inscripciones en el Registro Público de la Propiedad, para lo cual acompaño copia fotostática de la resolución publicada en el Diario Oficial de referencia.

2.- De la Comisión Agraria Mixta, reclamamos el dictamen de aprobación de dotación de terreno al Ejido "Carlos Salinas de Gortari", de fecha 13 de octubre de 1992, asimismo, las actuaciones efectuadas por el Ingeniero RAMIRO CAUDILLO TETUAN designado por la misma Comisión Agraria Mixta para llevar a cabo los trabajos técnicos e informativos sobre el terreno propiedad y posesión de los suscritos.

3.- El C. Gobernador del Estado de Sonora, reclamamos la aprobación de dicha resolución de dotación de terreno al ejido Carlos Salinas de Gortari, de fecha 3 de noviembre de 1993.

4.- Del Delegado Agrario en el Estado de Sonora, reclamamos la aprobación de conceder la dotación del terreno a favor del ejido Carlos Salinas de Gortari.

5.- Del Cuerpo Consultivo Agrario, reclamamos la aprobación del dictamen de fecha 19 de agosto de 1994, en el cual concede la dotación del terreno al Poblado Carlos Salinas de Gortari, con una

superficie
de 17-079-10-00 hectáreas.

6.- Del Registro Nacional Agrario, reclamamos la inscripción de la resolución dictada por el Tribunal Superior Agrario de fecha 24 de noviembre de 1994, publicada en el Boletín Oficial de fecha miércoles 13 de septiembre de 1995.

7.- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puerto Peñasco, Sonora, se reclama la inscripción de la resolución dictada por el Tribunal Superior Agrario de fecha 24 de noviembre de 1994 y publicada el 13 de septiembre de 1995. - Todos los efectos y consecuencias que se deriven en todos y cada uno de los actos puntualizados anteriormente, efectos y consecuencias que principalmente se hacen consistir en el tratar de desposeernos del terreno de nuestra propiedad y posesión denominado "BAJIO DE ALVAREZ", con superficie de 2,231-77-89 hectáreas, con desconocimiento de los documentos, obras y mejoras por virtud las cuales los quejosos adquirimos la propiedad y posesión del predio a que se refieren las resoluciones que se han especificado, mediante la desposesión del predio de los quejosos, y su entrega al poblado tercero perjudicado con todo lo que de hecho y por derecho le pertenece.

Tales efectos y consecuencias los atribuimos, indistintamente a todas y cada una de las ocho autoridades que mencionamos como responsables en este capítulo correspondiente a esta demanda de amparo, o bien sea que los realicen, los hayan realizado o traten de realizar por sí mismas o por conducto de sus comisionados, ejecutores, topógrafos o inferiores jerárquicos".

El Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito confirmó la sentencia de primera instancia por ejecutoria de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y siete, pronunciada en el Toca A.R. 238/97.

En el segundo de los amparos mencionados se concedió la protección de la justicia federal a José Rodrigo Vélez Acosta el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, "para los efectos precisados en la última parte del considerando sexto", el cual reza:

"SEXTO.- ... En esa tesitura, se infiere que es innegable que la resolución reclamada por el quejoso, emitida por el Tribunal Superior Agrario, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, viola en perjuicio del quejoso las garantías contenidas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, pues antes de la instauración del procedimiento del que deriva el acto reclamado, no se canceló el título de propiedad dentro del referido procedimiento de dotación, ni se le dio intervención al causante del quejoso, ni a este último.

En este orden de ideas, dada la violación a las garantías de audiencia y legalidad, deberá concederse al quejoso el amparo y protección de la Justicia Federal solicitado, para el efecto de que la autoridad responsable, Tribunal Superior Agrario, deje sin efecto la resolución que emitió con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, afectación de la superficie de 2,862-26-75 hectáreas, alegada por el quejoso, sin perjuicio de que tal autoridad dentro del marco de sus atribuciones, y dando cumplimiento a las formalidades del procedimiento emita la resolución que en derecho corresponda.

No pasan desapercibidos a este resolutor, los alegatos que formula el Comisariado Ejidal del Ejido Carlos Salinas de Gortari, del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, en cuanto a que el impetrante de garantías, nunca ha tenido en posesión el predio que defiende, que tampoco se ha hecho levantamiento topográfico y que su enajenación se llevó a cabo sin contar con la anuencia de la Secretaría de la Reforma Agraria, además de afirmar que el ejido que representan se encuentra en posesión de tales terrenos, desde el año de mil novecientos noventa, en virtud del mandamiento gubernamental, y que en todo caso la afectación del predio mencionado es legítima, al no contar con certificado de inafectabilidad, y que dicho predio no colinda con el Ejido Salinas de Gortari, y sí con el Ejido López Aceves, quien en todo caso pudo haberlo afectado.

Sin embargo, en la especie no son de atenderse tales argumentaciones, en razón de que esta autoridad de amparo encuentra constreñido su estudio a dilucidar, si como lo afirma el quejoso, fueron afectados los derechos que alega, en relación al predio que nos ocupa, con la emisión del acto de autoridad que reclama, sin que se le hubiere llamado al procedimiento respectivo; de manera que en todo caso el examen de los argumentos vertidos por tal parte tercero perjudicada, en todo caso, atendiendo al sentido de esta resolución, deberán exponerse ante la autoridad competente al resolver acerca de la procedencia de la afectación que se refiere.

La concesión del amparo, en cuanto a la autoridad ordenadora, deberá correr la misma suerte respecto de las autoridades ejecutoras, de conformidad con la jurisprudencia números 103, visible en la página 67, del Tomo VI, Materia Común del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de 1917-1995, que a la letra dicen: "AUTORIDADES EJECUTORIAS, ACTOS INCONSTITUCIONALES DE LAS.- La ejecución que lleven a cabo, de órdenes o fallos que constituyan una violación de garantías, importa también una violación constitucional".

En este segundo amparo, el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito pronunció ejecutoria confirmando la sentencia del inferior el treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete en el Toca A.R.233/97.

Finalmente, en el tercero de los amparos citados en el resultando anterior, se dictó sentencia el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, concediendo al quejoso Carlos Alberto Sandoval Oseguera la protección de la justicia federal "por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando cuarto, que dice:

"CUARTO.- Son fundados los conceptos de violación que hace valer el quejoso, los cuales quedaron debidamente transcritos en el resultando segundo de esta sentencia.

En efecto, con la copia certificada de constancias que exhibió el quejoso con su demanda, las cuales ya fueron valoradas otorgándoseles el valor de prueba plena según se expresó en el punto anterior, queda comprobado: a).- Que el quejoso, con fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, entregó a la Secretaría de la Reforma Agraria la cantidad de 2'797,000.00 (dos millones setecientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.), bajo recibo oficial número 171635, por concepto del pago total del predio individual ubicado en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con superficie de 2,796-37-50 hectáreas (f. 59); b).- Que con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, el Licenciado Gabriel Uriarte Ochoa, Jefe Operativo de Colonias y Comisionado por la Secretaría de la Reforma Agraria, entregó a CARLOS ALBERTO SANDOVAL OSEGUERA, LA POSESION MATERIAL Y JURIDICA del predio innominado del Municipio de Puerto Peñasco, con superficie de 2,796-37-50 hectáreas de acuerdo al plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, con las siguientes colindancias; al Norte, Vías del Ferrocarril del Pacífico; al Sur, Golfo

de California; al Este, Predio Bajío de los Alvarez; y, al Oeste, terreno nacional (fs. 60 a 62); c).- Que mediante oficio 1679, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, el Delegado Agrario en el Estado de Sonora, informa al Director de Colonias en la Ciudad de México, Distrito Federal, de la solicitud de adjudicación y titulación del predio individual con superficie de 2,796-37-50 hectáreas ubicadas en el Municipio de Puerto Peñasco, efectuada por el ahora quejoso CARLOS ALBERTO SANDOVAL OSEGUERA, oficio en el que se refiere también que el predio en cuestión se encuentra establecido dentro del acuerdo presidencial de fecha siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y el dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno; informando igualmente que el solicitante CARLOS ALBERTO SANDOVAL OSEGUERA cuenta con recibo oficial de pago número 171639 de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, y que de acuerdo a las investigaciones de campo practicadas por personal del áreas de colonias, el precitado lote se encontró en posesión y usufructo del promovente (f.63); d).- Que todavía el día once de mayo de mil novecientos noventa y cinco el Delegado Agrario en el Estado de Sonora, expidió el oficio número 917 en el que hace constar que se encuentra instaurado expediente a favor de Carlos Alberto Sandoval Oseguera como posesionario del

predio en cuestión, encontrándose el expediente correlativo a su regularización en la Dirección de Colonias

y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, encontrándose pendiente de expedición el Título de propiedad respectivo (f.51).

Por otra parte, de la lectura de la sentencia pronunciada en el juicio agrario número 999/94, relativo a la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado "CARLOS SALINAS DE GORTARI" municipio de Puerto Peñasco, Sonora, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se desprende y queda plenamente comprobado, que se viola en perjuicio del quejoso CARLOS ALBERTO SANDOVAL OSEGUERA la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 constitucional, toda vez que dicha resolución priva al agraviado de su derecho sobre el lote o predio que tienen en posesión sin que se haya observado aquella formalidad del procedimiento. Al respecto, cabe señalar que la garantía de audiencia consiste fundamentalmente, en la oportunidad que se concede al particular de intervenir para poder defenderse y esa intervención se resume en dos aspectos esenciales: La posibilidad de rendir pruebas y, la de formular alegatos para apoyar esa defensa, con los argumentos jurídicos que se consideren pertinentes.

Lo anterior presupone la necesidad de que los hechos y datos en que la autoridad se fundamenta para iniciar un procedimiento que pueda culminar con privación de derechos, sean del conocimiento del particular, lo que se traduce siempre en un acto de notificación que tiene por objeto que aquél se entere de cuáles son los hechos y así esté en posibilidad de proceder a su defensa.

El hecho de no haber procedido así las autoridades responsables, se estima suficiente para determinar que el quejoso no fue llamado al procedimiento del que deriva el acta reclamada y, por ende, concluir que no respetaron la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, debe concederse al impetrante de garantías el amparo y protección de la Justicia Federal que solicita, para el efecto de que las autoridades responsables dejen insubsistentes los actos de ellas reclamados, sin perjuicio de que si llegasen a insistir en el ejercicio de la acción correspondiente a la privación de los derechos del quejoso, se respete la garantía de audiencia en los términos de esta resolución.

Sirve de apoyo a la anterior consideración, la tesis jurisprudencial visible bajo el número 387, página 261, del tomo VI, Materia Común y Apéndice 1917-1995, que a la letra dice: POSESION. DEBE RESPETARSE PARA PRIVAR A UNA PERSONA DE ELLA, SE LE DEBE OIR EN DEFENSA, SEA QUE LA POSESION SEA LEGITIMA O ILEGITIMA. - Los jueces federales están obligados a proteger la posesión y carecen de facultades para decidir si es buena o mala. Contra la autoridad que ordena un desposeimiento, sin cumplir las formalidades esenciales del procedimiento, conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, procede conceder el amparo al quejoso para el efecto de que dicha responsable, antes de privarlo de la extensión de la tierra de la cual se ostenta poseedor, lo oiga, dándole oportunidad de rendir pruebas y formular alegatos en defensa de sus derechos, resolviendo posteriormente lo que legalmente proceda.

Es cierto que la autoridad responsable Tribunal Superior Agrario, en su informe con justificación que suscribe el Director General de Asuntos Jurídicos con fundamento en lo que disponen los artículos 36 fracción I y 37 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, al referirse a los argumentos del quejoso, manifiesta que no existía razón para llamarlo al procedimiento previo que culminó con el fallo agrario que aquí se controvierte, toda vez que la afectación de tierras, se hizo en predios totalmente diferentes al del amparista (fs. 161 y 162); sin embargo, en el caso, se encuentra plenamente demostrado que el predio cuyo derecho de posesión defiende el quejoso, aun cuando no se mencionó dentro de la resolución pronunciada en el expediente número 999/94, combatida en este juicio, sí está incluida dentro de la representación gráfica del plano proyecto aprobado que sirvió de base para la ejecución de la misma, y que dicho predio se encuentra enclavado dentro de la afectación de las 17,079-10-00 hectáreas a que el acto reclamado se refiere, pues así se desprende y queda plenamente comprobado, con el resultado de la prueba pericial desahogada en autos por los Ingenieros OCTAVIO HERRERA SANCHEZ, designado por la parte

quejosa (f. 366-375); GONZALO PICHARDO PELAEZ, designado por la autoridad responsable Tribunal Superior Agrario (f. 408-412); y FELIX HECTOR BURRUEL CORDOVA, designado por este Juzgado (f.415-418); dictámenes periciales que tienen pleno valor probatorio de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 143, 197 y 211, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, según su artículo 2o., ya que además de encontrarse debidamente razonados y motivados por apoyarse en documentos públicos que obran en el sumario, son contestes en cuanto a su conclusión, en los términos antes precisados, es decir que el predio que defiende el quejoso se encuentra enclavado dentro de la dotación de tierras a que se refiere la sentencia señalada como acto reclamado.

Por lo que se refiere al dictamen emitido por el Ingeniero SERGIO PERALTA MALDONADO (f. 431) que designó la parte tercero perjudicada, carece de valor probatorio, en virtud de que no se ajusta al cuestionario propuesto para el desahogo de la prueba pericial, y el perito, de motu proprio, hace manifestaciones que se refieren al fondo de la cuestión planteada y no a las relativas a su encargo.

En esta tesitura y en atención a que se estima fundado el concepto de violación por inobservancia de la garantía de audiencia, resulta innecesario examinar los restantes conceptos de violación expresados por el impetrante de garantías y que se refieren al fondo del amparo; ello, con apoyo en la tesis jurisprudencial número 93, consultable a fojas 61, del Apéndice 1917-1995, Tomo VI, Materia Común, que a continuación se transcribe: AUDIENCIA. GARANTIA DE AMPARO CONCEDIDO PARA EL EFECTO DE QUE SE RESPETE. NO PUEDEN ESTUDIARSE EN EL FALLO LAS DEMAS CUESTIONES DE FONDO.- Cuando el amparo se concede para el efecto de que las autoridades respeten la garantía de audiencia que establece el artículo 14 de la Carta Magna, brindando oportunidad de defensa a los quejosos previamente a la emisión de los actos que afecten un derecho establecido en su beneficio, no es del caso estudiar las demás cuestiones de fondo que se propongan, porque precisamente esas cuestiones serán objeto de la audiencia que las autoridades deberán conceder a los quejosos".

La sentencia anterior causó ejecutoria, al haber desechado el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito el recurso de revisión interpuesto por el Director General de Asuntos Jurídicos, en representación del Tribunal Superior Agrario, según acuerdo de cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, dictado en el Toca A.R. 378/96.

DECIMO CUARTO.- Por acuerdos de veintinueve de enero, primero de octubre y dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, respectivamente, el pleno de este Tribunal Superior dejó sin efectos su sentencia del veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, emitida en el juicio agrario 999/94, sólo por lo que respecta a los predios de los quejosos, disponiendo que se formulará por el Magistrado Ponente nuevo proyecto de resolución en dicho juicio.

DECIMO QUINTO.- El Magistrado Instructor dictó acuerdos para mejor proveer: el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete por lo que respecta al quejoso Carlos Alberto Sandoval; el cuatro de diciembre del mismo año por lo que hace a María Jesús Barnett Félix y Jesús Alvarez Barnett; y el trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho en lo tocante a José Rodrigo Vélez Acosta, ordenándose en dichos acuerdos notificar a los propios quejosos, la instauración del expediente agrario que nos ocupa, en los términos de los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, concediéndoles un plazo de 45 (cuarenta y cinco días) para rendir las pruebas y formular los alegatos que a su derecho conviniera.

Los acuerdos anteriores fueron notificados a los quejosos en los términos siguientes: a Carlos Alberto Sandoval Oseguera, mediante edictos publicados el diecisiete y el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete en el periódico El Imparcial de Hermosillo, Sonora, y el doce y diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho en el Boletín Oficial del Gobierno de dicha entidad federativa; a María Jesús Barnett Félix y Jesús Alvarez Barnett personalmente el trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho; y a José Rodrigo Vélez Acosta en forma personal el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Los citados quejosos comparecieron por sendos escritos presentados el tres de febrero, el veintiséis de junio y el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, dentro del término que les fue concedido, ofreciendo las pruebas de su intención y formulando alegatos en defensa de

sus intereses y derechos. La relación y análisis de dichas pruebas se hará en la parte considerativa de este fallo.

DECIMO SEXTO.- Mediante escrito de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, presentado en este Tribunal Superior el dos de septiembre siguiente, compareció asimismo Norma Alicia Rolón Galarza, ostentándose como Administrador Unico de la Sociedad Mercantil Desarrolladora Turística Bajamar, S.A. de C.V. Manifestando que la Sociedad su representada es "la actual propietaria del terreno que pertenecía al C. JOSE RODRIGO VELEZ ACOSTA" y "como causahabiente" de éste hacía suyas "las probanzas y alegatos" formuladas por él, ofreciendo a su vez las documentales públicas consistentes en

1) Copia fotostática certificada del título de propiedad número 0050579, expedido por la Secretaría de la Reforma Agraria el dos de julio de mil novecientos noventa y tres a favor de Jesús Cornejo Peña; 2) Copia fotostática certificada del contrato de compraventa mediante el cual Jesús Cornejo Peña y Socorro Núñez Corral de Cornejo, venden a José Rodrigo Vélez Acosta el lote de terreno P.I.35 mencionada en el resultando decimosegundo; 3) Copia fotostática certificada de la escritura pública que contiene la constitución de la Sociedad Mercantil antes mencionada, así como la designación de la compareciente como Administrador Unido de dicha empresa; 4) Copia certificada de la escritura pública por la cual José Rodrigo Vélez Acosta vende a la referida Sociedad la totalidad del aludido inmueble rústico.

DECIMO SEPTIMO.- El Tribunal Superior Agrario, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en cumplimiento a las ejecutorias descritas en el resultando décimo tercero de esta sentencia, dictó sentencia modificando el mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de Sonora, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, sólo por lo que respecta a la superficie que se concedió al poblado de referencia, excluyéndose de la superficie concedida por el ejecutivo local, 7,890-42-14 (siete mil ochocientas noventa hectáreas, cuarenta y dos áreas, catorce centiáreas) que corresponden a los predios titulados por el Secretario de la Reforma Agraria, en consecuencia, declaró subsistente la sentencia emitida por este Tribunal Superior, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que respecta a la superficie de 9,188-67-86 (nueve mil ciento ochenta y ocho hectáreas, sesenta y siete áreas, ochenta y seis centiáreas) de agostadero en terrenos áridos, propiedad de la Nación, ubicadas en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, afectables conforme al artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

DECIMO OCTAVO.- En contra del pronunciamiento descrito en el resultando que antecede, los integrantes del comisariado ejidal del poblado "Carlos Salinas de Gortari", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, mediante escrito de veintidós de junio de dos mil uno, interpusieron amparo, correspondiéndole conocer al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, registrándolo bajo el número DA-1695/2001, el cual fue admitido por auto de treinta y uno de agosto de dos mil uno, en el que dictó sentencia el veintisiete de noviembre del mismo año, concediendo el amparo a los quejosos, apoyándose en los argumentos vertidos en su considerando cuarto que a la letra dice:

"... En su único concepto de violación, en esencia, aduce el quejoso que se violan en su perjuicio los artículos 14, 16 y 27 constitucionales, en atención a que el Tribunal responsable no emitió la resolución que hoy se impugna, a verdad sabida, ni apreció los hechos y los documentos que obran en autos, en debida conciencia; ya que en lugar de abocarse al análisis de los elementos probatorios que se mencionan, se escudó en el hecho de que los títulos exhibidos eran públicos y con plenos efectos jurídicos, sin analizar y valorizar adecuadamente que se trataba de documentos expedidos con posterioridad a la iniciación del procedimiento agrario planteado por los quejosos, afectando no sólo de nulidad; sino de inexistencia; por lo que se violó en su perjuicio la garantía de seguridad jurídica, al no cumplirse con las formalidades esenciales del procedimiento ... Resulta fundado el concepto de violación aducido por el quejoso, toda vez que el Tribunal Agrario, únicamente manifiesta que en términos de la legislación agraria vigente (los títulos de propiedad a los que hizo alusión el quejoso), debían tenerse como válidos, al no haberse promovido la nulidad de los títulos señalados por el quejoso. Por lo tanto, omitió fundamentar y motivar su resolución, toda vez que no señaló los preceptos legales aplicables al caso concreto, así como las razones por las cuales llegó a la citada conclusión. Esto es así, ya que si bien es cierto que la autoridad responsable hace referencia a la legislación agraria vigente, también lo es que no señala a qué ley se refiere, si a la Ley Federal de la Reforma Agraria o a la Ley Agraria

vigente, y asimismo, no hace referencia a ningún artículo en concreto, y por lo tanto, no señala los razonamientos por los cuales considera que el supuesto encuadra en la norma. En consecuencia, este Órgano Colegiado considera que en el presente caso, existe falta de fundamentación y motivación de la resolución emitida por la autoridad responsable; y por lo tanto se violó en perjuicio de la parte quejosa la garantía de fundamentación y motivación, establecida en el artículo 16 constitucional ... Consecuentemente, se debe conceder a la quejosa el amparo y protección de la justicia federal solicitados, para el efecto de que se deje insubsistente la sentencia reclamada y, en su oportunidad, con libertad de jurisdicción, se dicte una nueva conforme a derecho corresponda, en la que se cumpla con lo establecido en la presente resolución ...".

DECIMO NOVENO.- En cumplimiento a la ejecutoria de mérito, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, el veintinueve de enero de dos mil dos, dictó acuerdo en los siguientes términos:

"... PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el expediente del juicio agrario 999/94, que corresponde al administrativo agrario 1.1.-1664, relativos a la dotación de tierras al poblado "Carlos Salinas de Gortari", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Tórnese al Magistrado Ponente copias certificadas del presente acuerdo y de la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes del juicio agrario y administrativo agrario referidos, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente, y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior.

TERCERO.- Con copia certificada del presente acuerdo, notifíquese por oficio al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a fin de acreditar el cumplimiento que el Tribunal Superior Agrario está dando a la resolución de mérito ...", y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 10., 90. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo número D.A.-1695/2001, por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, promovido por los integrantes del comisariado ejidal del poblado "Carlos Salinas de Gortari", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, este Tribunal Superior, el veintinueve de enero de dos mil dos, dejó insubsistente su resolución dictada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el juicio agrario número 999/94, en consecuencia, se emite la presente sentencia.

TERCERO.- Que el derecho del núcleo peticionario para solicitar dotación de tierras, ha quedado demostrado al tener capacidad individual y colectiva para ser beneficiado por esa vía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195 y 196 de la Ley Federal de Reforma Agraria, este último aplicado a contrario sensu, en virtud que de la diligencia censal practicada por el ingeniero Ramiro Caudillo Tetuán, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y dos, resultaron 36 (treinta y seis) capacitados, que reúnen los requisitos que establece el artículo 200 de la ley citada, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Roberto Hernández Cota, 2.- Yésica Hernández Mendivil, 3.- Alfredo Burgueño Alvarez, 4.- María Irma García González, 5.- Ana María Sosa Medina, 6.- Fernando Angulo Gastélum, 7.- Juan Morales Ojeda, 8.- Daniel G. Forges Gómez, 9.- Francisco Jáuregui Reatiga, 10.- Guadalupe Santoyo Osorio, 11.- Roberto Saucedo Villa, 12.- Mario Antonio Hoyos Tovar, 13.- María Luisa González León, 14.- Elsa Irene González León, 15.- Aurelio Zuno Hernández, 16.- Carlos Ramón Luna Calleros, 17.- Felipe López Cruz, 18.- Dominga Ramírez Domínguez, 19.- David Hoyos Tovar, 20.- José Rubalcaba Mercado, 21.- Miguel A. Angulo Gastélum, 22.- Dagoberto Rodríguez Salinas, 23.- María de Jesús Echegaray Ozuna, 24.- Pedro Flores Rivas, 25.- María del Carmen Avila Coronel, 26.- Jesús Jiménez Sandoval, 27.- Anselmo Soto López, 28.- Jorge Omar Soto Espínola,

29.- J. Antonio Alcántara Moreno, 30.- Andrés Guzmán Mora, 31.- Francisco Javier Verdugo Flores, 32.- Francisco Antonio González Vega, 33.- Francisco Landeros Landeros, 34.- Arsenio J. Saucedo Valenzuela, 35.- José Capri Díaz y 36.- Andrés Ubaldo Manjares.

CUARTO.- Que durante el procedimiento de que se trata, se observaron las disposiciones contenidas en los artículos 272, 286, 287, 288, 291, 292, 298, 299, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual es aplicable en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 constitucional, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; asimismo, se acató lo ordenado por el artículo 275 de la ley antes invocada, puesto que se notificó debidamente a todos los propietarios o poseedores de las fincas ubicadas dentro del radio legal de afectación, respetando así la garantía de audiencia y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales.

QUINTO.- Ahora bien, el Tribunal Superior Agrario dictó sentencia el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, modificando el mandamiento del Gobernador del Estado de Sonora, sólo por lo que respecta a la superficie que concedió al poblado que nos ocupa, excluyéndose 7,890-42-14 (siete mil ochocientos noventa hectáreas, cuarenta y dos áreas, catorce centiáreas) que corresponden a los predios titulados por el Secretario de la Reforma Agraria y declaró subsistente la sentencia dictada por este Organismo Jurisdiccional, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que respecta a la superficie de 9,188-67-86 (nueve mil ciento ochenta y ocho hectáreas, sesenta y siete áreas, ochenta y seis centiáreas) propiedad de la Nación; en contra de dicho pronunciamiento, los integrantes del comisariado ejidal del poblado "Carlos Salinas de Gortari", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, demandaron el amparo y la protección de la Justicia Federal, correspondiéndole conocer al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, radicándolo bajo el número DA-1695/2001, en el que dictó sentencia el veintisiete de noviembre de dos mil uno, concediendo el amparo a los quejosos para los efectos transcritos en el resultando décimo octavo de esta resolución; en cumplimiento a esta ejecutoria, el pleno del Tribunal Superior Agrario, el veintinueve de enero de dos mil dos, dejó insubsistente la sentencia impugnada, en consecuencia, siguiendo los lineamientos de dicha ejecutoria, se valoran las pruebas presentadas por Carlos Alberto Sandoval Oseguera, supuesto propietario del predio "Lote número P.1.104 sección La Gaviota de la Colonia Distrito de Altar y Caborca", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con

una superficie de 2,796-37-50 (dos mil setecientos noventa y seis hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas) de agostadero en terrenos áridos, mediante escrito de tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con fundamento en el artículo 189 de la Ley Agraria y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en Materia Agraria, en la forma siguiente:

Con la copia certificada del título de propiedad número 55905, expedido por el Secretario de la Reforma Agraria, el catorce de noviembre de 1994, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Carlos Alberto Sandoval Oseguera, acredita que es propietario del predio "Lote número P.1.104, sección La Gaviota de la Colonia Distrito de Colonización Altar y Caborca", con una superficie de 2,796-37-50 (dos mil setecientos noventa y seis hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas) de agostadero, expedido con base al Acuerdo Presidencial de siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el que se declaró de utilidad pública la colonización de 2,000,000-00-00 (dos millones de hectáreas) relativas a terrenos nacionales en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, dentro de la cual se estableció la colonia Distrito de colonización Altar y Caborca, título de propiedad que se encuentra inscrito en la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales a fojas 139, libro 528, Tomo I, el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; en el Registro Agrario Nacional bajo el número 35392, fojas 123, volumen 125 del libro de Inscripción de Títulos de Colonias y Terrenos Nacionales, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y Registro Público de la Propiedad de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, bajo el número 13361, folio 3, libro 1, sección de Registro Inmobiliario, el tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Con la copia certificada de la solicitud de datos de registro, expedida por el Jefe de la Oficina de Registro y Titulación de la Dirección de Colonias, correspondiente a la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, se le concede valor probatorio con

fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Carlos Alberto Sandoval Oseguera, acredita que no se encontraron datos a su nombre en esa Dirección.

Con la copia certificada de la constancia expedida por el Delegado Agrario en el Estado de Sonora, el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Carlos Alberto Sandoval Oseguera, acredita que tenía instaurado expediente a su favor como posesionario del predio individual "La Gaviota", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, para su regularización en la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, pendiente de expedir el título de propiedad respectivo.

Con la copia certificada del oficio número 1679, dirigido al Director de Colonias por el Delegado Agrario del Estado de Sonora, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Carlos Alberto Sandoval Oseguera, acredita que se envió su documentación a la Dirección de Colonias, en el que está solicitando la adjudicación y titulación del predio individual con 2,796-37-50 (dos mil setecientas noventa y seis hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas), mismo que se encuentra establecido dentro de la superficie que amparan los acuerdos presidenciales de siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno, y que conforme a los antecedentes que obran en la sección de colonias, se encontró que cuenta con recibo oficial de pago número 171635 de diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete y que con las investigaciones de campo practicadas por personal del área de colonias el lote se encontró en posesión y usufructo del promovente, motivo por el cual el Delegado Agrario no tuvo ningún impedimento en acceder a la acción intentada por el interesado.

Con la copia certificada del cuarto informe reglamentario correspondiente a la Subdirección de Colonias dependiente de la Dirección General de Tenencia de la Tierra de la Secretaría de la Reforma Agraria, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Carlos Alberto Sandoval Oseguera, acredita que manifestó a esa Dirección que es posesionario del predio individual, ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, el cual colinda al Norte, con vías del Ferrocarril del Pacífico; al Sur, con el Golfo de California; al Este, con predio de los Alvarez y al Oeste, con terreno nacional; desde el año de mil novecientos ochenta y tres, con una superficie de 2,796-37-50 (dos mil setecientas noventa y seis hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas), mismo que adquirió mediante recibo oficial de pago número 171635 de diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Con la copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil de la Delegación de Coyoacán, Distrito Federal, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Carlos Alberto Sandoval Oseguera, acredita que es mexicano y que nació el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Con la copia certificada de la constancia expedida por el Comandante de Policía y Tránsito Municipal de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, el quince de junio de mil novecientos ochenta y siete, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Carlos Alberto Sandoval Oseguera, acredita que no tiene antecedentes penales ni administrativos en esa municipalidad.

Con la copia certificada de la certificación expedida por el encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, el doce de junio de mil novecientos ochenta y siete, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Carlos Alberto Sandoval Oseguera, acredita que no se encontraron bienes inscritos a su nombre en esa institución.

Con la copia certificada de la constancia expedida por el Presidente de la Asociación Ganadera Local de Sonoyta, Sonora, el quince de junio de mil novecientos ochenta y siete, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 133 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Carlos Alberto Sandoval Oseguera, acredita que es socio activo de esa Asociación Ganadera, dedicándose a la actividad agropecuaria desde hace algunos años.

Con la copia certificada de la certificación expedida por la encargada del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Carlos Alberto Sandoval Oseguera, acredita que en ese Organismo Registral no se encontró inscrito terreno alguno a su nombre.

Con la copia certificada del recibo de pago número 171635 de diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Carlos Alberto Sandoval Oseguera, acredita que pagó totalmente el predio individual ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con una superficie de 2,796-37-50 (dos mil setecientas noventa y seis hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas), una cantidad de 2'797,000.00 (dos millones setecientos noventa y siete mil viejos pesos 00/100 M.N.).

Con la copia certificada del acta de posesión de veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Carlos Alberto Sandoval Oseguera, acredita que Gabriel Uriarte Ochoa, comisionado por la Secretaría de la Reforma Agraria, Sección Revisora y Depuradora de Colonias, dependiente de la Delegación Agraria en el Estado, le dio en su carácter de colono la posesión material y jurídica del predio en cuestión, con una superficie de 2,796-37-50 (dos mil setecientas noventa y seis hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas).

Con la copia certificada del plano del predio "La Gaviota", ubicado en el Distrito de Colonización de Altar y Caborca, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 133 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Carlos Alberto Sandoval Oseguera, acredita que su predio cuenta con una superficie de 2,796-37-50 (dos mil setecientas noventa y seis hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas).

Con la copia fotostática simple del acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Sonora, el once de marzo de mil novecientos noventa y siete, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, en los autos del juicio de amparo número 15/96, el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, del que se advierte que el Gobernador del Estado, dejó sin efectos su mandamiento de tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, única y exclusivamente en lo que atañe a la afectación del predio del oferente; sin embargo, carece de eficacia jurídica para acreditar un hecho, por haberse exhibido en copia fotostática simple, así lo ha sustentado la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con la copia fotostática simple del oficio número DGJ/70/97 de doce de marzo de mil novecientos noventa y siete, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, del que se desprende que el Gobernador del Estado comunicó a la Comisión Agraria Mixta su acuerdo de tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, para que elaborara nuevo plano, a fin de que la superficie amparada quede excluida de la afectación; sin embargo, carece de eficacia jurídica para acreditar un hecho, en virtud de ser copia fotostática simple.

Con la copia certificada de la sentencia dictada por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Sonora, el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, en el juicio de amparo número 15/96, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, Carlos Alberto Sandoval Oseguera, acredita que demandó el amparo y la protección de la Justicia Federal en contra de actos del Tribunal Superior Agrario; Director en Jefe del Registro Agrario Nacional; Comisión Agraria Mixta; Comisionado para la Ejecución del acto reclamado, dependiente de la Comisión Agraria Mixta; Gobernador del Estado de Sonora y encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Puerto Peñasco, Sonora, señalando como acto reclamado la sentencia dictada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el juicio agrario número 999/94, relativo al poblado "Carlos Salinas de Gortari", al que se le concedió 17,079-10-00 (diecisiete mil setenta y nueve hectáreas, diez áreas) entre las que se incluye el predio de su posesión o propiedad de 2,796-37-50 (dos mil setecientas noventa y seis hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas), sin oírlo en el procedimiento, amparo que fue concedido para el efecto de que se deje insubsistente la sentencia reclamada, sin perjuicio de que si llegasen a insistir en el ejercicio de la acción correspondiente a la privación de los derechos del quejoso, se le respete la garantía de audiencia.

Con la copia certificada de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito en el Estado de Sonora, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en el toca número 378/96 derivado del juicio de amparo 15/96, interpuesto por la autoridad responsable Tribunal Superior Agrario, por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos, en contra de la sentencia de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Carlos Alberto Sandoval Oseguera, acredita que dicho recurso de revisión fue desechado, toda vez que el Director General de Asuntos Jurídicos, no está legitimado para interponer recurso de revisión a nombre del Tribunal Superior Agrario.

En virtud de lo expuesto, se llega al conocimiento de que Carlos Alberto Sandoval Oseguera, se encuentra en posesión del predio en estudio, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, la cual fue confirmada mediante acta de posesión de veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, por el licenciado Gabriel Uriarte Ochoa, comisionado de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, de la que se advierte que fue puesto en posesión material y jurídica del predio materia de estudio, con una superficie de 2,796-37-50 (dos mil setecientas noventa y seis hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas), quien posteriormente solicitó su regularización, en virtud de que dicho predio se encuentra dentro de la superficie que ampara el Decreto Presidencial de siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno, pagando por ese concepto la cantidad de \$ 2'797,000.00 (dos millones setecientos noventa y siete viejos pesos 00/100 M.N.), según recibo de pago número 171635 de diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, seguido el trámite, el Secretario de la Reforma Agraria, expidió el título de propiedad número 55905, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, amparando al predio "Lote número P.1.104. sección La Gaviota de la Colonia Distrito Altar y Caborca", con una superficie de 2,796-37-50 (dos mil setecientas noventa y seis hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas), fundando sus atribuciones en los artículos 2o. y 8o. transitorios de la Ley Agraria vigente, 11, 16 y 41 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación al Decreto de siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que declaró de utilidad pública la colonización de 2'000,000-00-00 (dos millones de hectáreas) de terrenos nacionales en la que se estableció la Colonia Distrito de Colonización de Altar y Caborca, por lo tanto, Carlos Alberto Sandoval Oseguera, acredita que es propietario del predio en cuestión y que no es terreno propiedad de la Nación, como se consideró en la sentencia dictada por el Tribunal Superior Agrario, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; ahora bien, si bien es cierto, que el título de propiedad referido fue expedido el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, es decir, con fecha posterior a la solicitud del núcleo quejoso, obedece a que el oferente solicitó la regularización de dicho predio hasta el año de mil novecientos ochenta y siete, año en el que también la Delegación de la

Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, le entregó la posesión material y jurídica del predio en cuestión, no obstante, de que se encontraba detentando el predio desde el año de mil novecientos ochenta y tres, y amparado con el título de propiedad hasta mil novecientos noventa y cuatro, lo que significa que el oferente se encontraba en posesión del predio de modo continuo, pacífico y público, con más de cinco años anteriores a la fecha de publicación de la solicitud o del acuerdo que inicie un procedimiento agrario, tal como lo dispone el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitud que data del ocho de marzo de mil novecientos noventa, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en consecuencia, el título de propiedad número 55905, expedido por el Secretario de la Reforma Agraria, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, mismo que ampara al predio "Lote número P.1.104, Sección La Gaviota de la Colonia Distrito de Colonización Altar y Caborca", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con una superficie de 2,796-37-50 (dos mil setecientas noventa y seis hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas) de agostadero en terrenos áridos, no es nulo ni tampoco inexistente, sino que es válido y surte todos sus efectos jurídicos, toda vez que si bien es cierto la superficie que ampara dicho título fue afectada por el mandamiento del Gobernador del Estado, también lo es que no es definitivo, además, la causal de afectación que invocó, consistió en que era terreno baldío propiedad de la Nación, lo cual tampoco es cierto, sino propiedad de Carlos Alberto Sandoval Oseguera, en consecuencia, resulta inafectable por no rebasar el límite de la pequeña propiedad, tal como lo disponen los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, además, dicho predio le corresponde un coeficiente de agostadero de 52-00-00 (cincuenta y dos hectáreas) por unidad animal.

SEXTO.- Con respecto a las pruebas ofrecidas por María de Jesús Barnett Félix y Jesús Alvarez Barnett, la primera en su carácter de albacea a bienes de Jesús Alvarez Enríquez, propietario del predio "El Bajío de Alvarez", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con una superficie de 2,231-77-89 (dos mil doscientas treinta y una hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas), mediante escrito de veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, se valoran de conformidad con lo dispuesto por los artículos 189 de la Ley Agraria y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la forma siguiente:

Con la copia certificada de la manifestación de inmueble rústico, dirigida a la Dirección General de Catastro de Hermosillo, Sonora, el veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix y Jesús Alvarez Barnett, acreditan que su causante Jesús Alvarez Enríquez, manifestó a esa Dependencia que estaba en posesión pacífica, continua y pública del predio "El Bajío de Alvarez" desde el año de mil novecientos cincuenta y cinco.

Con la copia certificada del avalúo expedido por la Tesorería General del Estado, Oficina Mesa de Avalúos de doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix y Jesús Alvarez Barnett, acreditan que su causante Jesús Alvarez Enríquez, fue notificado sobre el avalúo practicado al predio "El Bajío de Alvarez".

Con la copia certificada de la notificación para el pago del impuesto predial expedida por la Dirección General de Catastro de Hermosillo, Sonora, el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix y Jesús Alvarez Barnett, acreditan que su causante Jesús Alvarez Enríquez fue notificado con respecto al nuevo pago de impuestos sobre el predio "El Bajío de Alvarez".

Con la copia certificada del título de la marca de herrar y señal de sangre expedida por el Jefe del Departamento de Ganadería del Gobierno del Estado de Sonora, el veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix y Jesús Alvarez Barnett, acreditan que su causante Jesús Alvarez Enríquez, tenía registrado su título de marca de herrar y señal de sangre en esa dependencia.

Con las copias certificadas de los recibos de pago de impuestos prediales, expedidos por la Tesorería General del Estado, Dirección de Catastro de Hermosillo, Sonora, se les concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix y Jesús Alvarez Barnett, acreditan que su causante Jesús Alvarez Enríquez, pagó los impuestos prediales relativos a los años de mil novecientos ochenta y uno a mil novecientos ochenta y nueve, respectivamente.

Con la copia certificada de la escritura pública número 101 de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix y Jesús Alvarez Barnett, acreditan que su causante Jesús Alvarez Enríquez, otorgó testamento público abierto declarándola como heredera universal de todos sus bienes y en caso de faltar ésta, instituye como herederos a sus hijos.

Con la copia certificada del escrito de veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix y Jesús Alvarez Barnett, acreditan que su causante Jesús Alvarez Enríquez, promovió ante el Juez Mixto de Primera Instancia de Caborca, Sonora, diligencias de jurisdicción voluntaria para prescribir a su favor el predio "El Bajío de Alvarez", con una superficie de 2,231-77-89 (dos mil doscientas treinta y una hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas), ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.

Con la copia certificada de la solicitud de regularización de once de junio de mil novecientos noventa y tres, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Jesús Alvarez Barnett, acredita que con fundamento en el artículo 5o. transitorio de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria y Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, solicitó a la Dirección de Terrenos Nacionales de la Secretaría de la Reforma Agraria, le expidiera el título de propiedad para amparar el predio "El Bajío de Alvarez", con una superficie de 2,231-77-89 (dos mil doscientas treinta y una hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas) por tenerlo en posesión y explotación, acompañando los requisitos de ley.

Con la copia certificada del convenio de sesión de derechos, celebrado entre Francisco Javier Pina López, Director General de Bienes del Dominio y Concesiones del Gobierno del Estado de Sonora; Fernando Martínez Vázquez, Presidente Municipal; Roberto Topete García, Secretario del Ayuntamiento Municipal; Lauro Contreras Ojeda, Síndico Regidor; Jesús Enrique Corella Nemer, Director de Planeación Municipal de Puerto Peñasco, Sonora; Eduardo Ramiro Valenzuela, Delegado Agrario en el Estado y María de Jesús Barnett Félix viuda de Alvarez, el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix, acredita que cedió al Gobierno del Estado, una fracción del predio "Rancho El Moro Alto", la cual se encuentra en posesión del aeropuerto desde hace aproximadamente dieciséis años, a cambio de que se regularice el predio "El Bajío de Alvarez", con una superficie de 2,231-77-89 (dos mil doscientas treinta y una hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas) petición que fuera hecha por Jesús Alvarez Enríquez.

Con la copia certificada de la constancia de explotación expedida por el Presidente Municipal de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, el ocho de junio de mil novecientos noventa y dos, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, hace constar que Jesús Alvarez Barnett, tiene en posesión y explotación el predio "El Bajío de Alvarez",

con una superficie de 2,231-77-89 (dos mil doscientas treinta y una hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas) desde hace más de treinta años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua y de buena fe.

Con la copia certificada del oficio número 621 de veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix y Jesús Alvarez Barnett, acreditan que el Delegado Agrario en el Estado, solicitó el expediente a la Secretaría de la Reforma Agraria, para dar cumplimiento al convenio celebrado con los poseedores del predio "El Bajío de Alvarez", el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, esto es, para practicar los trabajos correspondientes e integrar el expediente para su regularización vía compra de terrenos nacionales.

Con la copia certificada del título de propiedad número 83730 derivado del expediente 72842 expedido por el Secretario de la Reforma Agraria el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa

y

cuatro,

se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Jesús Alvarez Barnett, acredita que es propietario del predio "Lote número P.1.44,

El Bajío de la Colonia Distrito de Colonización Altar y Caborca", con una superficie de 2,231-77-89 (dos mil doscientas treinta y una hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas), amparado con dicho título de propiedad, expedido por el Secretario de la Reforma Agraria con base a las atribuciones que le confieren los artículos 2o. y 8o. transitorios de la Ley Agraria vigente, 11, 16 y 41 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación al Acuerdo de siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual declaró de utilidad pública la colonización de 2'000,000-00-00 (dos millones de hectáreas) de terrenos nacionales, dentro de la cual se estableció la colonia Distrito de Colonización Altar y Caborca; dicho título se encuentra registrado en la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales a fojas 7, libro 936, tomo I, el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; en el Registro Agrario Nacional, bajo el número 56164, foja 104, volumen 282 del libro de Inscripciones de Títulos de Colonias y Terrenos Nacionales, el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y en el Registro Público de la Propiedad de Puerto Peñasco, Sonora, bajo el número 12102, libro 1, volumen 32, el dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Con la copia certificada de la demanda registrada bajo el número 240/84, formulada el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix, acredita que demandó ante el Juez Mixto de Primera Instancia de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, juicio sucesorio a bienes de su extinto esposo Jesús Alvarez Enríquez, quien la declaró única y universal heredera de sus bienes.

Con la copia certificada de la escritura pública número 1476 de siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada por el licenciado Genaro Alfredo Gastélum Cinco, Notario Público

número

7,

con ejercicio en Puerto Peñasco, Sonora, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Jesús Alvarez Barnett, acredita que

en

su

predio

"El Bajío de Alvarez", con una superficie de 2,231-77-89 (dos mil doscientas treinta y una hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas) no se encontró poblado alguno sin forestación y semidesértico, únicamente se encontraron cinco casas vacías y en completo estado de abandono, es decir, sin persona alguna.

Con la copia certificada de la junta de herederos de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix, entre otras cosas acreditó que fue

designada albacea testamentaria de los bienes hereditarios de su extinto esposo Jesús Alvarez Enríquez.

Con la copia certificada del acta de defunción expedida por el Registro Civil de Puerto Peñasco, Sonora, el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix, acredita que su esposo Jesús Alvarez Enríquez, falleció el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Con la copia certificada de la póliza de ingreso número 12152, expedida por el Secretario General de Colonias y Terrenos Nacionales del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix, acredita que su causante Jesús Alvarez Enríquez, pagó la cantidad de \$ 70.00 (setenta pesos 00/100 M. N.), por concepto de formulación de contrato y timbres fiscales, relativo al predio individual ubicado en el Distrito de Colonización de Altar y Caborca.

Con la copia certificada del recibo de pago número 134390, expedido por la Sección Revisora y Depuradora de Colonias del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix, acredita que su causante Jesús Alvarez Enríquez, pagó la cantidad de \$ 8,945.00 (ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.), por concepto de depósito para garantizar el pago total del terreno de agostadero propio únicamente para la cría de ganado, con una superficie de 2,231-77-89 (dos mil doscientas treinta y una hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas), ubicadas en el Distrito de Colonización de Altar y Caborca.

Con la copia certificada del acta de posesión de veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix, acredita que su causante Jesús Alvarez Enríquez, con fundamento en el acuerdo dictado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización de diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de diecisiete de junio del mismo año y en acatamiento al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, la Delegación Agraria en el Estado de Sonora, se dio posesión material y jurídica a Jesús Alvarez Enríquez, el predio "El Bajío de Alvarez", con una superficie de 2,231-77-89 (dos mil doscientas treinta y una hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas), ubicadas en el Distrito de Colonización de Altar y Caborca, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.

Con la copia certificada del oficio número 21 de veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, dirigido al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, por el Director General de Bienes Inmuebles del Dominio del Estado y concesiones, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix, acredita que dicho funcionario solicitó al Delegado Agrario en el Estado, tenga a bien llevar los trámites de regularización del predio "El Bajío de Alvarez", en los términos del convenio celebrado el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, en virtud de que no ha cumplido con dicho convenio.

Con la copia certificada de la escritura pública número 1459 de siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, María de Jesús Barnett Félix, acredita que otorgó poder especial para pleitos y cobranzas a los licenciados Leonel Yáñez Navarro y Jesús Alvarez Barnett, para que intervengan en el asunto en cuestión.

En razón de lo expuesto, se llega al conocimiento de que el sucesor de la herencia Jesús Alvarez Enríquez, se encontraba en posesión del predio en cuestión, desde el año de mil novecientos

cincuenta

y cinco, tal como lo manifestó ante la Dirección General de Catastro de Hermosillo, Estado de Sonora, el veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis, motivo por el cual la Delegación Agraria en el Estado, mediante acta de veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, le dio posesión material

y jurídica del predio "El Bajío de Alvarez", con una superficie de 2,231-77-89 (dos mil doscientas treinta y una hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas), tal como quedó señalado en líneas anteriores, razón por la cual Jesús Alvarez Barnett, hasta el once de junio de mil novecientos noventa y tres, solicitó su regularización ante la Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, no obstante de que su causante con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, según recibo número 134390, pagó la cantidad de \$ 8,945.00 (ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.), por concepto de depósito para garantizar el pago total del predio, ubicado en el Distrito de Colonización de Altar y Caborca, tal como se desprende del Decreto Presidencial de siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno, seguido el trámite de regularización, el Secretario de la Reforma Agraria expidió a favor de Jesús Alvarez Barnett, el título de propiedad número 83730, el veintiocho

de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, amparando al predio conocido con el nombre de "Lote número P.1.44, El Bajío de la Colonia Distrito de Colonización de Altar y Caborca", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con una superficie de 2,231-77-89 (dos mil doscientas treinta y una hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas) de agostadero cerril, fundando sus atribuciones en los artículos 2o. y 8o. transitorios de la Ley Agraria vigente, 11, 16 y 41 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el decreto de siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que declaró de utilidad pública la colonización de 2'000,000-00-00 (dos millones de hectáreas) de terrenos nacionales en las que se estableció la colonia Distrito de Colonización Altar y Caborca, por lo tanto, Jesús Alvarez Barnett, acredita que es el propietario del predio en cuestión, el cual no es terreno baldío propiedad de la Nación, como lo había considerado la sentencia dictada por el Tribunal Superior Agrario, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; ahora bien, si bien es cierto que el título de propiedad antes mencionado, fue expedido hasta el veintiocho de noviembre de mil novecientos

noventa y cuatro, esto es, con fecha posterior a la publicación de la solicitud del núcleo quejoso, también lo es que el causante del oferente, se encontraba en posesión del predio objeto de estudio, en forma pacífica,

continúa y pública, desde el año de mil novecientos cincuenta y cinco, posesión que le fue confirmada por la Delegación del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de Sonora, mediante acta de veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, por lo tanto, el causante del oferente tenía posesión del predio, con más de cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la solicitud del poblado de referencia o del acuerdo que inicie un procedimiento agrario, tal como lo dispone el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitud que data del ocho de marzo de mil novecientos noventa, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en consecuencia, el título de propiedad número 83730, expedido por el Secretario de la Reforma Agraria, a favor de Jesús Alvarez Barnett, el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual ampara al predio "Lote número P.1.44, El Bajío de la Colonia Distrito de Colonización de Altar y Caborca", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con una superficie de 2,231-77-89 (dos mil doscientas treinta y una hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas), no es nulo, tampoco inexistente, sino que es válido y surte todos sus efectos jurídicos, toda vez que si bien es cierto la superficie que ampara dicho título fue afectada por el mandamiento del Gobernador del Estado de Sonora, también lo es que éste no es definitivo, además, la causal de afectación que invocó, consistió en que era terreno baldío propiedad de la Nación, lo cual tampoco es cierto, sino propiedad del oferente Jesús Alvarez Barnett, en consecuencia, resulta inafectable por no rebasar los límites de la pequeña propiedad, tal como lo disponen los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al cual le corresponde un coeficiente de agostadero de 52-00-00 (cincuenta y dos hectáreas) por unidad animal.

SEPTIMO.- Con respecto a las pruebas ofrecidas por José Rodrigo Vélez Acosta, supuesto propietario del predio "Lote número P.1.35 de la Colonia Distrito de Colonización de Altar y Caborca", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con una superficie de 2,862-26-75 (dos mil ochocientas sesenta y dos hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas) de agostadero mediante escrito de doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se valoran de conformidad con lo dispuesto por los artículos 189 de la Ley Agraria y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la forma siguiente:

Con la copia certificada del acta de posesión de veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, José Rodrigo Vélez Acosta, acredita que su causante Jesús Cornejo Peña, fue puesto en posesión material y jurídica del predio en estudio, con una superficie de 2,862-26-75 (dos mil ochocientas sesenta y dos hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas), por el médico veterinario zootecnista Gastón P. Castillo Hernández, comisionado por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, quien al practicar una inspección ocular comprobó que el posesionario ha ocupado el predio desde hace más de veinte años.

Con la copia certificada del título de propiedad número 50579, expedido por el Secretario de la Reforma Agraria, el dos de julio de mil novecientos noventa y tres, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, José Rodrigo Vélez Acosta, acredita que su causante Jesús Cornejo Peña, le fue expedido a su favor el título de propiedad referido, amparando al predio "Lote número P.1.35 de la Colonia Distrito de Colonización de Altar y Caborca", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con una superficie de 2,862-26-75 (dos mil ochocientas sesenta y dos hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas) de agostadero con base a las atribuciones que le confieren los artículos 2o. y 8o. transitorios de la Ley Agraria vigente, 11, 16 y 41, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación al Acuerdo Presidencial de siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**

de veinticuatro del mismo mes y año, por el cual se consideró de utilidad pública la colonización de 2'000,000-00-00 (dos millones de hectáreas) de terrenos nacionales, dentro de las cuales se estableció la Colonia Distrito de Colonización de Altar y Caborca, además, el título de propiedad se encuentra registrado en la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, Oficina de Registro y Titulación bajo el libro número 947, tomo I, folio 5 vuelta, el ocho de julio de mil novecientos noventa y tres; en el Registro Agrario Nacional, bajo el número 82, registro 37542, volumen 189, el quince de julio de mil novecientos noventa y tres y en el Registro Público de la Propiedad de Puerto Peñasco, Sonora, el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 10774, sección I, volumen XXII.

Con la copia certificada de la escritura pública número 383, volumen VIII de veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres, inscrita bajo el número 10792, sección I, volumen XXII del Registro Público de la Propiedad de Puerto Peñasco, Sonora, el veinticuatro de agosto del mismo año, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, José Rodrigo Vélez Acosta, acredita que es propietario del predio "Lote número P.1.35 de la Colonia Distrito de Colonización de Altar y Caborca", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con una superficie de 2,862-26-75 (dos mil ochocientas sesenta y dos hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas), quien lo adquirió de Jesús Cornejo Peña, quien a su vez lo adquirió mediante título de propiedad número 50579, expedido por el Secretario de la Reforma Agraria, el dos de julio de mil novecientos noventa y tres.

Con la copia certificada del recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres, se le concede valor probatorio con

fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, José Rodrigo Vélez Acosta, acredita que pagó a esa institución el traslado de dominio del predio "Lote P.1.35 de la Colonia Distrito de Colonización de Altar y Caborca", una cantidad de \$ 3,195.00 (tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M. N.).

Con la copia certificada de la declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles

y pago provisional del Impuesto Sobre la Renta por enajenación, recibida por la Banca Serfin, S. A., el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, José Rodrigo Vélez Acosta, acredita haber pagado el impuesto sobre la adquisición del predio en estudio, una cantidad de \$ 1,526.00 (mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M. N.).

Con la copia certificada relativa al cálculo del Impuesto Sobre la Renta por enajenación de terrenos, realizada por el Licenciado Osvaldo René Ortega F., Notario Público número 42, con ejercicio en Puerto Peñasco, Sonora, recibida por la Banca Serfin, S. A., el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa

y tres, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, José Rodrigo Vélez Acosta, acredita que pagó por concepto de impuestos por adquisición del inmueble en cuestión, una cantidad de \$ 1,526.00 (mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M. N.).

Con la copia certificada del certificado catastral número 9013, expedido por el Director General de Catastro en el Estado, dependiente del Instituto Catastral y Registral, el seis de agosto de mil novecientos noventa y tres, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, José Rodrigo Vélez Acosta, acredita que en esa Institución se encuentra registrado el bien inmueble con clave catastral 6100A2120002 a nombre de su causante Jesús Cornejo Peña, ubicado en el Distrito de la Colonia Altar y Caborca, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con una superficie de 2,862-26-75 (dos mil ochocientas sesenta y dos hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas) y con valor catastral de \$ 85,868.00 (ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.).

Con la copia certificada del recibo de pago expedido por el Delegado Agrario del Estado de Sonora, el doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, José Rodrigo Vélez Acosta, acredita que su causante Jesús Cornejo Peña, pagó al Banco Nacional de México, la cantidad de \$2'752,000.60 (dos millones setecientos cincuenta y dos mil viejos pesos 60/100 M. N.), por el predio en cuestión, con una superficie de 2,862-26-75 (dos mil ochocientas sesenta y dos hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas), el cual se encuentra dentro del Distrito de Colonización de Altar y Caborca.

Con la copia certificada del dictamen pericial rendido ante el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, por el Ingeniero Sergio Sánchez Ruiz, designado por el quejoso José Rodrigo Vélez Acosta, el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130, 202 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles, del que se advierte que el predio materia de estudio, se encuentra dentro del Distrito de Colonización de Altar y Caborca, sin embargo, dicha probanza carece de eficacia jurídica para acreditar hecho alguno, toda vez que fue ofrecido como prueba en un juicio diverso al que es objeto del presente estudio.

Con la copia certificada del dictamen pericial rendido ante el Juez Cuarto de Distrito en el Estado, por el ingeniero Gonzalo Pichardo Peláez, designado por el quejoso José Rodrigo Vélez Acosta, el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130, 202 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin embargo, dicha probanza carece de eficacia jurídica para acreditar hecho alguno, toda vez que fue ofrecido como prueba en un juicio diverso al que es objeto del presente estudio.

Con la copia certificada del dictamen pericial rendido ante el Juez Cuarto de Distrito en el Estado, por el ingeniero Fernando Peña Ramírez, en su carácter de perito tercero en discordia, designado por el Juez referido, el doce de mayo de mil novecientos noventa y seis, se le concede valor probatorio con

fundamento en los artículos 129, 130, 202 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin embargo, dicha probanza carece de eficacia jurídica para acreditar hecho alguno, puesto que fue ofrecido como prueba en un juicio diverso al que es objeto de estudio.

Con la constancia expedida por el Presidente y el Secretario del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, hace consistir que diecisiete solicitantes relacionados en dicha constancia radican en esa jurisdicción.

Con la constancia expedida por el Director General de Catastro del Estado de Sonora, el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin embargo, dicha probanza también carece de efectos jurídicos para acreditar hecho alguno, toda vez que fue ofrecida en un juicio distinto al que es objeto del presente estudio.

Con la copia certificada de la constancia expedida por el Delegado Agrario en el Estado, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, José Rodrigo Vélez Acosta, acredita que el Delegado Agrario referido, informó a su causante Jesús Cornejo Peña, que no tiene facultades para dividir su propiedad, ya que si tiene el dominio pleno y sin problemas con ejidos y comunidades, no existe inconveniente alguno para que realice las ventas o divisiones que estime necesario, teniendo únicamente el cuidado de que la Notaría que efectúe los traslados de dominio, registre estas operaciones en el Registro Público de la Propiedad y haga del conocimiento al Registro Agrario Nacional.

Con la copia certificada del plano del predio, elaborado por la Secretaría de la Reforma Agraria, a favor de Jesús Cornejo Peña, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, José Rodrigo Vélez Acosta, acredita que dicho predio cuenta con una superficie real de 2,862-26-75 (dos mil ochocientas sesenta y dos hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas).

Con la copia certificada del avalúo del predio que nos ocupa, expedido por el Banco Nacional de México, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 133 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, José Rodrigo Vélez Acosta, acredita que su predio tiene un valor catastral de \$ 103,000.00 (ciento tres mil pesos 00/100 M. N.).

En razón de lo expuesto, se llega al conocimiento que José Rodrigo Vélez Acosta, acredita que su causante Jesús Cornejo Peña, fue puesto en posesión material y jurídica del predio "Lote número P.1.35 de la colonia Distrito de Colonización Altar y Caborca", con una superficie de 2,862-26-75 (dos mil ochocientas sesenta y dos hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas) por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, según acta de veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en virtud de que se encontraba en posesión desde hace más de veinte años, quien posteriormente solicitó su regularización ante la Dirección de Terrenos Nacionales de esa dependencia, toda vez que dicho predio se encuentra dentro de la superficie que ampara el Decreto Presidencial de siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno, seguidos los trámites, el Secretario de la Reforma Agraria expidió el título de propiedad número 50579, el dos de julio de mil novecientos noventa y tres, con base a las atribuciones que le confieren los artículos 2o. y 8o. transitorios de la Ley Agraria, 11, 16 y 41 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el decreto de siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que declaró de utilidad pública la colonización de 2'000,000-00-00 (dos millones de hectáreas) de terrenos nacionales, en la que se estableció la colonia Distrito de Colonización Altar y

Caborca, consecuentemente, Jesús Cornejo Peña, mediante escritura pública número 383 de veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres, inscrita bajo el número 10792, sección I, volumen XXII del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Puerto Peñasco, Estado de Sinaloa, el veinticuatro de agosto del mismo año, vendió a José Rodrigo Vélez Acosta, el predio "Lote número P.1.35 de la Colonia Distrito de Colonización Altar y Caborca", con una superficie de 2,862-26-75 (dos mil ochocientas sesenta y dos hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas), por lo tanto, acredita que es el propietario de dicho predio y que no es terreno baldío propiedad de la Nación, como se consideró en la sentencia dictada por el Tribunal Superior Agrario, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; ahora bien, si bien es cierto que el título de propiedad citado, fue expedido el dos de julio de mil novecientos noventa y tres, es decir, con fecha posterior a la publicación de la solicitud del núcleo quejoso, obedece a que el causante del oferente se le entregó la posesión material y jurídica por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, el veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, no obstante de que se encontraba en posesión pacífica, continua y pública del predio desde veinte años anteriores a la entrega, tal como se advierte de la propia acta de posesión y amparado con el título de propiedad hasta el año de mil novecientos noventa y tres, lo que significa que el causante del oferente estaba en posesión del predio por más de cinco años anteriores a la publicación de la solicitud o del acuerdo que inicie un procedimiento agrario, tal como lo dispone el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, puesto que la solicitud del núcleo data de ocho de marzo de mil novecientos noventa, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en consecuencia, el título de propiedad 50579 expedido por el Secretario de la Reforma Agraria, el dos de julio de mil novecientos noventa y tres, el cual ampara al predio "Lote número P.1.35 de la Colonia Distrito de Colonización Altar y Caborca", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con una superficie de 2,862-26-75 (dos mil ochocientas sesenta y dos hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas) de agostadero en terrenos áridos, no es nulo, tampoco inexistente, sino que es válido y surte todos sus efectos jurídicos, por haber salido el predio del dominio de la Nación, mediante título legalmente expedido, no obstante de que si bien es cierto la superficie que ampara dicho título fue afectada por el mandamiento del Ejecutivo Estatal, también lo es que éste no es definitivo, además, la causal de afectación que invocó, consistió en que era terreno baldío propiedad de la Nación, lo cual tampoco es cierto, sino propiedad actual de José Rodrigo Vélez Acosta, en consecuencia, resulta inafectable por no rebasar el límite de la pequeña propiedad, tal como lo disponen los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, correspondiéndole un coeficiente de agostadero de 52-00-00 (cincuenta y dos hectáreas) por unidad animal.

OCTAVO.- En virtud de las conclusiones a que se llega en los considerandos quinto, sexto y séptimo de esta resolución, deberá restarse de las 17,079-10-00 (diecisiete mil setenta y nueve hectáreas, diez áreas) concedidas en primera instancia al poblado quejoso, por el Gobernador del Estado de Sonora, una superficie de 7,890-42-14 (siete mil ochocientas noventa hectáreas, cuarenta y dos áreas, catorce centiáreas), correspondiente a los tres lotes analizados en los considerandos referidos, por resultar inafectables, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria; por lo que procede modificar en tal sentido el mandamiento gubernamental al que se ha hecho referencia, y por lo que hace a la superficie restante de 9,188-67-86 (nueve mil ciento ochenta y ocho hectáreas, sesenta y siete áreas, ochenta y seis centiáreas) de terrenos nacionales de agostadero cerril, ubicados en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, debe quedar subsistente la sentencia que emitió este Tribunal Superior Agrario, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la cual dotó al poblado en cuestión, afectando con tal objeto terrenos pertenecientes a la

Nación, conforme al artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a treinta y seis capacitados, cuyos nombres se relacionaron en el considerando tercero de esta resolución; en la inteligencia de que la superficie citada, deberá localizarse conforme al plano que en su oportunidad se elabore.

Toda vez que el núcleo quejoso se encuentra en posesión provisional de los terrenos comprendidos por los tres títulos de propiedad a los cuales se hace referencia en los considerandos quinto, sexto y séptimo,

en razón de que fueron entregados al ejecutarse el mandamiento gubernamental, procede dar vista a la Secretaría de la Reforma Agraria, para los efectos que señala el artículo 309 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el cual establece que: "... Cuando el núcleo solicitante se encuentre en posesión provisional de las tierras concedidas por mandamiento del Gobernador, y la resolución presidencial lo modifique, la Secretaría de la Reforma Agraria estará obligada, en primer término, a negociar con los propietarios de el o los predios, la compra a favor de esos campesinos de la superficie que se encuentren ocupando, de no conseguirlo, a localizar en su favor, con prelación a los demás núcleos o grupos de población, otras tierras de semejante calidad y extensión a las cuales trasladar a los campesinos afectados, preferentemente en la misma entidad, y dentro de un plazo que no exceda a los establecidos en el párrafo siguiente ...", de lo que debe entenderse que quien está obligada a actuar en la forma mencionada, es la Secretaría de la Reforma Agraria, a la que los quejosos podrán exigir que actúe de acuerdo con el contenido del precepto mencionado, mas esta obligación de ninguna forma puede entenderse para el Tribunal responsable, por lo que, éste no estaba obligado a actuar en consecuencia; lo anterior es el criterio que ha sostenido el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el amparo directo número D.A. 96/96, el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis, promovido por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado "Taxcantla", Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica el mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de Sonora, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el veintinueve del mismo mes y año, por el cual se dotó de tierras en forma provisional al poblado "Carlos Salinas de Gortari", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, sólo por lo que respecta a la superficie que se concede al poblado en cuestión, excluyéndose de la superficie concedida por dicho Ejecutivo Local 7,890-42-14 (siete mil ochocientos noventa hectáreas, cuarenta y dos áreas, catorce centiáreas) que corresponden a los predios titulados por la Secretaría de la Reforma Agraria, por resultar inafectables, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Se declara subsistente la sentencia emitida por este Tribunal Superior en el presente juicio, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que respecta a la superficie de 9,188-67-86 (nueve mil ciento ochenta y ocho hectáreas, sesenta y siete áreas, ochenta y seis centiáreas) de agostadero en terrenos áridos, propiedad de la Nación, ubicados en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, las cuales resultan afectables con base en lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a favor de treinta y seis capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta resolución.

TERCERO.- Publíquense: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribase en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procedase a hacer en éste, en su caso, las cancelaciones respectivas; asimismo, inscribase en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir, los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en la propia sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Sonora, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización y la Procuraduría Agraria; asimismo, comuníquese al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; ejecútase y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil dos.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

NOTA aclaratoria al Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicado el 14 de junio de 2002.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

NOTA ACLARATORIA AL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 14 DE JUNIO DE 2002. (R.- 162875)

En la Primera Sección, página 85, segundo renglón del párrafo XII del artículo 33, dice:

“...Realizar la contratación, en colaboración con el titular de la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, de servicios relacionados con las actividades y operaciones mencionadas en la fracción anterior.”

Debe decir:

“...Realizar la contratación, en colaboración con el titular de la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, de servicios relacionados con las actividades y operaciones de tesorería y programación financiera.”

En la Primera Sección, página 85, primer renglón del artículo 34, dice:

“... ARTICULO 34.- Corresponde a la Dirección General de Activos Corporativos el ejercicio de las siguientes atribuciones: . . .”

Debe decir:

“...ARTICULO 34.- Corresponde a la Dirección General de Bienes Corporativos el ejercicio de las siguientes atribuciones: . . .”

México, D.F., a 3 de julio de 2002.- El Secretario Ejecutivo, **Julio César Méndez Rubio**.- Rúbrica.- El Secretario de la Junta de Gobierno, **Luis García Vallarta Zepeda**.- Rúbrica.

(R.- 164830)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO de la Junta Directiva por el que se crea el Comité Institucional de Atención a Programas Federales (CIAPF).

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- SJD.- 0517/2002.

Lic. Benjamín González Roaro
Director General del Instituto
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la autorización para crear el Comité Institucional de Atención a Programas Federales (CIAPF), se tomó el siguiente:

"ACUERDO 35.1275.2002.- La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 56 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 21 de su Reglamento; décimo primero fracción I del Acuerdo Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 4 de diciembre de 2000; quinto del similar de 28 de febrero de 2001, y 157 fracción XVI de la Ley del Instituto, autoriza crear el Comité Institucional de Atención a Programas Federales (CIAPF), con las atribuciones básicas del Comité de Transparencia, Ahorro e Ingreso del ISSSTE, y en sustitución de éste.

COMITE INSTITUCIONAL DE ATENCION A PROGRAMAS FEDERALES (CIAPF)

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Comité Institucional de Atención a Programas Federales (CIAPF), como un órgano colegiado de carácter permanente, que tiene por objeto:

I.- Instrumentar las medidas, acciones y metas determinadas por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal;

II.- Establecer y dar seguimiento a las acciones de reducción del gasto, ahorro, productividad y generación de ingresos adicionales;

III.- Definir e instrumentar la mejora regulatoria, que permita la desregulación de los procesos y la simplificación administrativa;

IV.- Realizar lo conducente, a efecto de dar vigencia al derecho a la información en los términos y modalidades que la ley en la materia previene;

V.- Coadyuvar en la aplicación de los procesos de innovación y a la utilización de la tecnología, como mecanismos de cambio y transformación;

VI.- Apoyar, en el ámbito institucional, al logro de las metas que ha establecido el Ejecutivo Federal, en las diferentes materias contenidas en las fracciones anteriores, y

VII.- Fortalecer los mecanismos de control interno en la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité se integrará con diecisiete miembros:

Presidente:	- El Director General del ISSSTE.
Coordinador:	- El Secretario de la Junta Directiva.
Secretario Técnico:	- El Prosecretario de la Junta Directiva.
Vocales:	- El Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia;
	- El Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda;
	- La Subdirectora General Médica;
	- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales;
	- El Subdirector General Jurídico;
	- El Subdirector General de Finanzas;
	- El Subdirector General de Administración;
	- El Coordinador General de Comunicación Social;

	- El Coordinador General de Desarrollo Delegacional; - El Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias; - La Directora del Sistema de Agencias Turísticas "TURISSSTE", y - Los Titulares de los Organos Internos de Control en el Instituto, Fondo de la Vivienda y Sistema Integral de Tiendas y Farmacias.
Invitados	Los Delegados, representantes del CMN "20 de Noviembre", de los Hospitales Regionales, y Gerencias Regionales, cuando así se requiera, o de los sectores social y privado, cuyas actividades tengan vinculación con las materias enunciadas.

ARTICULO TERCERO.- El Comité tendrá las siguientes funciones:

I.- En materia de Transparencia y Combate a la Corrupción:

a) Instrumentar las medidas y acciones acordadas por la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, cuyo ámbito de aplicación corresponda al Instituto;

b) Verificar que en el proceso de programación y presupuestación se consideren los recursos materiales y financieros necesarios para la ejecución de las acciones correspondientes;

c) Cumplir las actividades y metas determinadas por la Comisión;

d) Dictar las medidas necesarias de organización, operativas y de infraestructura tecnológica para el cumplimiento de los compromisos asumidos, y

e) Informar trimestralmente a la Comisión referida, en las fechas que previamente sean acordadas con ésta, sobre los compromisos, acciones, avances y resultados.

II.- En materia de Reducción del Gasto y Generación de Ingresos Adicionales:

a) Aprobar la identificación de áreas de oportunidad propuestas por las áreas del Instituto, tanto para reducción de gasto como para generar ingresos adicionales;

b) Aprobar, en su caso, las medidas para la compactación de estructuras y reducción de gastos de administración;

c) Autorizar las propuestas para racionalizar el uso de espacios en oficinas e instalaciones, así como los horarios de utilización;

d) Emitir recomendaciones sobre la capacitación, desarrollo y máximo aprovechamiento de los recursos humanos del Instituto, a fin de lograr una administración más productiva y eficiente;

e) Conocer, para efectos de su enajenación, los muebles e inmuebles innecesarios, de desecho, ociosos o subutilizados, con el propósito de generar ingresos adicionales;

f) Aprobar los mecanismos para agilizar la recuperación de adeudos, fianzas y multas, así como para la cancelación de mandatos y fideicomisos sin utilidad pública, y

g) Informar trimestralmente a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Gestión Pública de la SECODAM, a través de los medios electrónicos, los avances y resultados cualitativos y cuantitativos.

II.1.- En materia de Ahorro Presupuestario:

a) Sancionar las medidas de ahorro, en los capítulos 1000 "Servicios Personales" o, en su caso, en la Partida 4301 "Transferencias para Servicios Personales del Clasificador por Objeto del Gasto", y en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles", a que se refieren los artículos octavo y noveno del acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 28 de febrero de 2001;

b) Aprobar, el objeto específico de cada acción, los responsables de su instrumentación, las metas y unidades de medida, y

c) Vigilar los avances e indicadores necesarios para asegurar su cumplimiento.

III.- En materia de Mejora Regulatoria:

Coordinar las acciones para reducir los trámites y requisitos, a fin de agilizar la gestión interna del gobierno federal, de conformidad con la propuesta que al efecto emitirán las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para simplificar y reducir las normas y procedimientos referentes a:

a) La afectación y baja, y destino final de los bienes muebles e inmuebles;

b) La autorización de estructuras orgánicas y ocupacionales;

c) La adquisición de bienes y servicios en la contratación de obra pública;

d) Simplificar y reducir los requerimientos de información;

e) Simplificar y reducir las normas y procedimientos presupuestarios, y

f) Revisar y simplificar las disposiciones administrativas que afecten el cumplimiento de las disposiciones precedentes.

IV.- En materia de Derecho a la Información, realizar lo conducente, a efecto de dar vigencia a las previsiones que la ley en la materia previene;

V.- En materia de Innovación y Tecnología, coadyuvar en la aplicación de los procesos de innovación y a la utilización de la tecnología, como mecanismos de cambio y transformación;

VI.- En materia de Metas Presidenciales, apoyar en el ámbito institucional, al logro de las metas que ha establecido el Ejecutivo Federal, en las diferentes materias contenidas en las fracciones anteriores;

VII.- En materia de Control Interno, contribuir al fortalecimiento de los mecanismos propios de esta actividad, y

VIII.- Las demás que le encomiende el Presidente del Comité y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO CUARTO.- Los Titulares de las unidades administrativas del Instituto son los responsables tanto de las acciones como de la generación de la información requerida para el cumplimiento del objeto del Comité, de la elaboración del programa o programas operativos que conforme a sus atribuciones les corresponda, darles seguimiento y evaluarlos, así como ser garantes de las obligaciones por cumplir.

ARTICULO QUINTO.- El Comité sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez cada dos meses, y se deberá convocar a los miembros con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la sesión, y cuantas veces sea necesaria en forma extraordinaria, a petición del Presidente o de algún miembro, cuando la importancia o trascendencia de los asuntos así lo requieran, en cuyo caso la convocatoria se hará con cuarenta y ocho horas de anticipación; en ambos casos la convocatoria se acompañará del orden del día y de la documentación requerida para desahogar los asuntos de sesión.

ARTICULO SEXTO.- Para que haya quórum legal, se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los miembros integrantes del Comité.

ARTICULO SEPTIMO.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO OCTAVO.- De cada sesión se levantará acta que será firmada por el Presidente y el Secretario Técnico.

ARTICULO NOVENO.- La ausencia temporal del Presidente la suplirá el Coordinador; los miembros del Comité deberán nombrar a su respectivo suplente, el cual deberá tener un nivel inferior inmediato al del titular.

El Presidente, el Coordinador y los Vocales tendrán derecho a voz y voto; el Secretario Técnico y los invitados sólo a voz.

ARTICULO DECIMO.- El Comité, para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, se auxiliará de un Subcomité, que tendrá la misma denominación, cuyo objeto será instrumentar operativamente las funciones que correspondan al Comité, por lo tanto sus funciones serán propositivas o ejecutoras, según corresponda, así como realizar los estudios, análisis y proyectos que se le encomienden.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Subcomité Institucional de Atención a Programas Federales, se integrará de la siguiente manera:

Presidente:	El Secretario de la Junta Directiva del Instituto;
Secretario Técnico:	El Subdirector de Programación y Presupuesto de la Subdirección General de Finanzas.
Vocales:	- Un representante de cada una de las unidades administrativas y de los Titulares de los Organos Internos de Control en el Instituto, Fondo de la Vivienda y Sistema Integral de Tiendas y Farmacias señalados en el artículo segundo, con nivel inmediatamente inferior al del titular.

Los miembros del Subcomité tendrán el carácter de enlaces con el Comité.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Subcomité deberá sesionar cuando menos una vez al mes, de tal forma que permita preparar con antelación la sesión del Comité, y para su operación y funcionamiento se regirá por las mismas disposiciones que regulan al Comité.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Comité deberá someter a la consideración de la Junta Directiva aquellas acciones, medidas o programas, que de acuerdo a la normatividad en la materia, requieran previamente la aprobación del órgano de gobierno.

Asimismo, de manera ejecutiva informará periódicamente de los resultados que se vayan obteniendo durante el ejercicio correspondiente.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Para el eficaz cumplimiento de las responsabilidades a cargo del Comité, se designan los siguientes:

SUBCOORDINADORES:

En Transparencia y Combate a la Corrupción, el Secretario de la Junta Directiva.

En Ahorro, Reducción del Gasto y Generación de Ingresos Adicionales, el Subdirector General de Finanzas.

En Mejora Regulatoria, Metas Presidenciales y Derecho a la Información, el Subdirector General Jurídico.

En Innovación, Tecnología y Capacitación, los Subdirectores Generales Jurídico y el de Administración, respectivamente, y

En Fortalecimiento del Control Interno, los Titulares de los Organos Internos de Control en el Instituto, Fondo de la Vivienda y Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, respectivamente.

Cada Subcoordinador deberá elaborar un programa de reuniones con los titulares de las áreas involucradas, para definir la mecánica de trabajo que permita coordinar las acciones y efectuar reportes mensuales sobre el estado de avance en las materias de su responsabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abroga el acuerdo 40.1264.2001, por el que se creó el Comité de Transparencia, Ahorro e Ingreso del ISSSTE, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 13 de junio de 2001.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes."

Atentamente

México, D.F., a 20 de junio de 2002.- El Secretario, **Roberto Figueroa Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 164842)

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

FONDO COMUN UNION, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA VARIABLE
BALANCE GENERAL

(cifras al 28 de febrero de 2002)

Activo

Disponibilidades		
Bancos	\$	<u>2,799</u>
Inversiones en valores		
Títulos para negociar		1,563,328
Títulos recibidos en reporto		<u>2,549,855</u>
		<u>4,113,183</u>
Cuentas por cobrar		
Deudores diversos		<u>100</u>
Otros activos		
Gastos anticipados		<u>48,214</u>
Total activo	\$	<u>4,164,296</u>

Pasivo

Otras cuentas por pagar		
Impuesto sobre la renta por pagar	\$	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		<u>24,397</u>
Total pasivo		<u>24,397</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social		1,043,936
Prima en venta de acciones		<u>(2,361,932)</u>
Total capital contribuido		<u>(1,317,996)</u>
Capital ganado		
Resultado de ejercicios anteriores		5,381,928
Resultado neto		<u>75,967</u>
Total capital ganado		<u>5,457,895</u>
Total capital contable		<u>4,139,899</u>
Total pasivo y capital	\$	<u>4,164,296</u>

Cuentas de orden	
Capital social autorizado	\$ 500,000,000
Acciones emitidas	500,000,000
Bienes en depósito, custodia o administración	\$ 1,563,328
Títulos recibidos en reporto	\$ 2,549,855

La valuadora de la sociedad de inversión valuó la cartera de valores y determino a la fecha de este estado el activo neto, fijándose el precio de las acciones con valor nominal de \$1.000000 en \$3.965663

Los presentes estados financieros se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 primer párrafo, 36, 38, 39 primer párrafo y fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta las fechas arriba mencionadas y todos los ingresos y egresos derivados de dichas operaciones por el periodo señalado, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas practicas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados financieros fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 25 de junio de 2002.

Director de la Sociedad de Inversión y
Representante Legal

Lic. Alejandro Gorchés Guerrero
Rúbrica.

Operadora de la Sociedad
de Inversión Liquidador

C.P. Víctor Vergara Valderrabano
Rúbrica.

Liquidador

Lic. Jorge Arturo Flores Salinas
Rúbrica.

(R.-163566)

FONDO DEL MERCADO PARA LA MEDIANA EMPRESA BANCOMER, GFBVMEM, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA VARIABLE
BALANCE GENERAL

(cifras al 28 de febrero de 2002)

Activo

Disponibilidades	
Bancos	\$ <u>9,853</u>
Inversiones en valores	
Títulos para negociar	5,746,890
Títulos recibidos en reporto	<u>2,936,429</u>
Títulos instrumentos financieros	<u>8,683,319</u>
Cuentas por cobrar	
Deudores diversos	<u>100</u>
Otros activos	
Gastos anticipados	<u>48,496</u>
Total activo	\$ <u>8,741,768</u>

Pasivo

Otras cuentas por pagar	
Impuesto sobre la renta por pagar	\$
Acreedores diversos y otras cuentas	
Por pagar	<u>19,976</u>
Total pasivo	<u>19,976</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	1,062,218
Prima en venta de acciones	<u>(22,582,312)</u>
Total capital contribuido	<u>(21,520,094)</u>
Capital ganado	

Resultado de ejercicios anteriores		29,677,699
Resultado neto		<u>564,187</u>
Total capital ganado		<u>30,241,886</u>
Total capital contable		<u>8,721,792</u>
Total pasivo y capital	\$	<u>8,741,768</u>
Cuentas de orden		
Capital social autorizado	\$	50,000,000
Acciones emitidas		50,000,000
Bienes en depósito, custodia o administración	\$	5,746,890
Títulos recibidos en reporto	\$	2,936,429

La valuadora de la sociedad de inversión valuó la cartera de valores y determino a la fecha de este estado el activo neto, fijándose el precio de las acciones con valor nominal de \$1.000000 en \$8.210924

Los presentes estados financieros se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 primer párrafo, 36, 38, 39 primer párrafo y fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta las fechas arriba mencionadas y todos los ingresos y egresos derivados de dichas operaciones por el periodo señalado, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas practicas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados financieros fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 25 de junio de 2002.

Director de la Sociedad de Inversión

y Operadora de la Sociedad de Inversión Liquidador

Lic. Alejandro Gorches Guerrero C.P. Víctor Vergara Valderrabano

Rúbrica. Rúbrica.

Representante Legal

Lic. Jorge Arturo Flores Salinas

Rúbrica.

(R.- 163568)

MANDEVILLE PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2002

Total activo	<u>50,000.00</u>
Suma total de activo	<u>50,000.00</u>
Total pasivo	<u>0.00</u>
Total capital	<u>50,000.00</u>
Suma total de pasivo y capital	<u>50,000.00</u>

En términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica tres veces, de diez en diez días, y quedará en disposición de los señores accionistas, por un plazo de 15 días, a partir de la última publicación.

México, D.F., a 30 de junio de 2002.

Liquidador de la Sociedad

Jean Michel Enríquez Dahlhaus

Rúbrica.

(R.- 163922)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.

EDICTO

Amparo directo civil 252/2002.

En relación al toca número 57/2002, de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y al expediente de primera instancia 567/2001-C, del Juzgado Duodécimo Civil de León, Gto.

En virtud de ignorar el domicilio de Ricardo Monquechu, señalado como tercero perjudicado en el amparo directo civil 252/2002, promovido por Luis Enrique Ojeda Morales, en su carácter de apoderado general de Roberto Quiroz Villanueva, contra la resolución definitiva de trece de febrero de dos mil dos, dictada por el Magistrado de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; se le hace saber, la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante este Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito de esta ciudad capital, a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de la demanda de garantías de referencia.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 20 de junio de 2002.

Secretario de Acuerdos

Lic. Ubaldo Rafael Orozco Espinosa

Rúbrica.

(R.- 164036)

MEXSUR, S.A. DE C.V.,

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2002

cifras en pesos

Concepto

importe

Activo

Activo circulante

Bancos

\$ 106,754.26

Cuentas por cobrar

\$ 1,457,044.74

Total activo circulante

\$ 1,563,799.00

Suma del activo

\$ 1,563,799.00

Capital

Capital social histórico

\$ 12,128,232.00

Otras cuentas de capital

\$ (10,564,433.00)

Total capital contable

\$ 1,563,799.00

Total pasivo más capital

\$ 1,563,799.00

Accionista

**Porcentaje
de participación**

**Participación
en el haber social**

Edifplan, S.A. de C.V.

92.210%

1,441,979.06

Inmobiliaria Bardito, S.A. de C.V.

7.760%

121,350.80

Luis Barroso Díaz Torre

0.005%

78.19

Francisco Javier Barroso Díaz Torre

0.005%

78.19

Pablo Barroso Díaz Torre

0.005%

78.19

Juan Pedro Barroso Díaz Torre

0.005%

78.19

Miguel Ángel Barroso Díaz Torre

0.005%

78.19

María Barroso Díaz Torre

0.005%

78.19

Totales

100.000%

1,563,799.00

2 de julio de 2002

Liquidadores

C.P.C. José Alberto Noriega Rodríguez

Lic. Fernando De la Peza Berríos

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 164161)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León

Subadministración de Cobro Coactivo

Oficio número: 322-SAT-19-I-VI-6421

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor Mario Vicente Valero Pamanes, con R.F.C. VAPM700119, no fue localizado y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León, controla las sanciones por falta administrativa derivadas de la resolución número P5/99 de fecha 13 de

agosto de 1999 emitido por el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, a cargo del ciudadano Mario Vicente Valero Pamanes, a través del cual se le imponen sanciones por falta administrativa consistentes en inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de 4 años y económica por un importe de \$228,286.00 (doscientos veintiocho mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), y con motivo de que de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hacen necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número P5/99 de fecha 13 de agosto de 1999 determinante del crédito fiscal número 368233 a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Guadalupe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, en vigor al día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número P5/99 de fecha 13 de agosto de 1999, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Sanciones administrativas impuestas mediante resolución No. P5/99 de fecha 13 de agosto de 1999.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León.

Autoridad emisora: Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Monto del crédito fiscal: \$228,286.00 (doscientos veintiocho mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la resolución número P5/99 emitida el 13 de agosto de 1999 por el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos anteriormente detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León, sita en carretera Miguel Alemán kilómetro 8.4, número exterior 6345, colonia Riberas de la Purísima, en Guadalupe, Nuevo León.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de julio de 2002.

El Administrador Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León

Marco Antonio San Juan González

Rúbrica.

(R.- 164630)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado de Baja California

Tribunal Superior de Justicia

Sección Amparo

EDICTO

Antonio Márquez Cid.

En el cuaderno de amparo interpuesto por Guillermina Amador Palomera, relativo al toca civil número 0417/2001, deducido del juicio sumario de desahucio, expediente número 0701/1999, promovido por Francisco Manuel Valdez Cruz en contra de Antonio Márquez Cid, Eva Aguilar de Márquez, por auto de fecha seis de junio del año dos mil dos, los ciudadanos magistrados integrantes de la Primera Sala de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenaron se le emplace por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que se haga la última publicación, comparezca ante el H. Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado, en el juicio de amparo directo civil número 316/2002, en defensa de sus intereses si así lo

estima conveniente. Quedan a su disposición en la Sección de Amparos de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las copias simples de la demanda de garantías. Emplazamiento que se verifica por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio.

Para su publicación en los estrados de este Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días.

Mexicali, B.C., a 6 de junio de 2002.

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Pedro Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 164661)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Constructora Peba, S.A. de C.V.

En los autos del juicio ordinario civil federal 78/99, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra de Constructora Peba, Sociedad Anónima de Capital Variable, en fecha veintiocho de mayo de dos mil uno, se dictó un auto que ordenó publicar lo siguiente: En catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, se aceptó a trámite en la vía ordinaria civil federal la demanda promovida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra de Constructora Peba, Sociedad Anónima de Capital Variable, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$443,423.43 (cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos 43/100 M.N.), por el incumplimiento en que incurrió en el contrato de obra pública número 1-9321-01,O.C.4-21073 y convenios 3-1-93-21-01(01-93), 3-1-93-21-01(02-94), 3-1-93-21-01(03-94), convenio, prórroga de plazo y terminación de obra respectivamente. 2.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Misma que con fundamento en los artículos 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., 19, 70, 322, 323 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles y 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia hágase del conocimiento de la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no presentarse en dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de rotulón.

Para publicarse por 3 veces de 7 en 7 días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 5 de julio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 164662)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario Número Diez del Distrito Federal hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 283,738 de fecha 11 de julio de 2002 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de: don Carlos Rodrigo de Llano Tripp.

Doña Berta Rivera Márquez de de Llano, reconoció la validez del testamento, otorgado por el autor de la sucesión así como sus derechos, aceptó la herencia dejada a su favor así como el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 12 de julio de 2002.

Notario No. 10

Lic. Tomás Lozano Molina

Rúbrica.

(R.- 164684)

PRINCIPAL AFORE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Acuerdo de fusión de Principal Afore, S.A. de C.V. (Principal) como empresa fusionante, con Zurich Afore, S.A. de C.V., Afore (Zurich) como empresa fusionada.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace saber que en asambleas generales extraordinarias de accionistas de Principal y de Zurich, celebradas los días 24 y 27 de junio de 2002, respectivamente, se resolvió lo siguiente:

BASES DE FUSION

1.- La fusión de Zurich, como sociedad fusionada, con Principal como sociedad fusionante, como consecuencia de lo cual dejará de existir la primera y subsistirá la segunda.

2.- Como consecuencia de la fusión de Zurich en Principal, esta última absorbe todo el patrimonio de la primera, a título universal, es decir, con todos sus activos, acciones y derechos, así como todos su pasivos, responsabilidades y obligaciones, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a la sociedad fusionada. La fusionante, por virtud de la fusión, asume todas y cada una de las responsabilidades que resulten a cargo de la fusionada, comprometiéndose a cumplir tales obligaciones en los términos, plazos y demás condiciones en que hubieren sido contraídas. Asimismo, la fusionante aceptará como patrón sustituto a todos los empleados que tuviere la fusionada al momento en que surta efectos la fusión, y reconocerá todos sus derechos, antigüedad, sueldo y prestaciones. En ese mismo tenor, la fusionante notificará a las personas físicas o morales con las que la fusionada hubiere celebrado convenios, contratos, u otras obligaciones, que como consecuencia de la fusión substituirá a la fusionada en dichos actos al surtir efectos la fusión.

3.- Se acuerda que la fusión surtirá efectos, a partir del 1 de agosto de 2002, si es el caso que para esa fecha el testimonio que contenga la protocolización de la asamblea correspondiente, haya quedado inscrita en el Registro Publico de Comercio; en caso contrario, surtirá efectos el primer día del mes siguiente a aquel en el que haya quedado inscrito el testimonio mencionado.

4.- Como consecuencia de la fusión, y dado que se hará el pago a Principal International Holding Company, LLC de la 1 (una) acción de la que es titular y que Principal Afore, S.A. de C.V. es propietaria de todo el resto de las acciones de Zurich Afore, S.A. de C.V., Afore, el capital social de Principal Afore, S.A. de C.V., tanto en la parte fija y variable del capital, no se incrementará.

El capital social mínimo fijo de la sociedad fusionante, quedará igual al capital mínimo fijo actual, es decir \$25,000,000, representado por 25,000,000 acciones de la clase I, serie F. El capital variable de la sociedad fusionante quedará igual al capital variable actual, representado por acciones de la clase II, serie F.

5.- Condicionar las resoluciones adoptadas en las respectivas asambleas, a la aprobación respectiva, en caso de ser necesario, por parte de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, o de cualquier otra autoridad que en el ámbito de sus facultades le corresponda aprobar este acto.

Monterrey, N.L., a 19 de julio de 2002.

Delegada de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de

Principal Afore, S.A. de C.V. y de Zurich Afore, S.A. de C.V., Afore

Lic. Kenia Elena Peña Elizondo

Rúbrica.

ZURICH AFORE, S.A. DE C.V., AFORE

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2002

cifras en miles de pesos

Concepto	Importe
Activo	
Inversiones	107,630
Inversiones en la reserva especial	96,538
Siefore deuda tasa real	60,259
Actualización de la reserva especial	36,279
Inversiones en capital social mínimo	11,092
Siefore deuda tasa real	4,018
Actualización de la inversión en capital social mínimo	7,074
Disponible	
Bancos	1,915
Inversiones del disponible	7,681
Deudores diversos	3,325

Deudores	1,665
Comisiones por cobrar	1,141
Adeudos funcionarios y empleados	354
Impuestos por acreditar	165
Otras Inversiones	2,233
Inversiones en empresas de servicios	2,233
Activo fijo	2,672
Mobiliario y equipo	15,375
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo	(12,919)
Equipo de transporte	1,910
Depreciación acumulada de Equipo de Transporte	(1,694)
Pagos anticipados y cargos diferidos	125,895
Gastos por rentas	51
Gastos anticipados por otros conceptos	1,232
Gastos de instalación	2,903
Impuestos diferidos	75,907
Amortización acumulada de gastos anticipados	(3,006)
Gastos erogados por el registro de trabajadores	87,417
Amortización acumulada Gtos. Erog. Reg. Trab.	(38,609)
Total activo	251,351
Pasivo	
Otras obligaciones	12,605
Acreedores diversos	1,421
Provisiones para gastos	2,809
Impuestos por pagar	3,486
Multas y sanciones por pagar	4,889
Provisiones obligaciones diversas	3,251
Provisiones obligaciones diversas	3,058
Comisiones por pagar	193
Total pasivo	15,856
Capital contable	
Capital social pagado	422,740
Fijo histórico	48,910
Fijo actualización	35,966
Variable histórico	248,601
Variable actualización	89,263
Reservas de capital	
Impuestos diferidos	63,605
Efectos de impuestos diferidos	59,091
Actualización	4,514
Resultados	
Resultado de ejercicios anteriores	(240,785)
Resultado histórico de ejercicios anteriores	(188,871)
Actualización de resultados de ejercicios anteriores	(51,914)
Resultado del ejercicio	(10,065)
Total capital contable	235,495
Total pasivo más capital	251,351
Cuentas de orden deudoras	
Capital Social autorizado	554,956
Acciones emitidas	297,512,036
Aportaciones vivienda	1,339,766
Acciones de Siefors, posición propia	38,813,578
Títulos administrados de los trabajadores	886,011,750
Recaudación acumulada	256,647
Retiros acumulación	4,753
Traspasos acumulados	19

Bancos aportaciones voluntarias de ventanilla	1
Bancos traspasos	5
Bancos retiros RCV y vivienda	4
Cuentas de orden deudoras	
Prestadora de servicios	
Información vivienda	1,382
Recursos en Banxico	2,589
Bancos retiros de prestadora de servicios	1
Recaudación acumulada	692

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Lic. Gerardo de Prevoisin Romero de Terreros

Rúbrica.

(R.- 164715)

PRINCIPAL SIEFORE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Acuerdo de fusión de Principal Siefore, S.A. de C.V. (Principal) como empresa fusionante, con Zurich Siefore, S.A. de C.V., Siefore (Zurich) como empresa fusionada.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace saber que en asambleas generales extraordinarias de accionistas de Principal y Zurich, celebradas los días 24 y 27 de junio de 2002, respectivamente, se resolvió lo siguiente:

BASES DE FUSION

1.- La fusión de Zurich, como sociedad fusionada, con Principal como sociedad fusionante, como consecuencia de lo cual dejará de existir la primera y subsistirá la segunda.

2.- Como consecuencia de la fusión de Zurich en Principal, esta última absorbe todo el patrimonio de la primera, a título universal, es decir, con todos sus activos, acciones y derechos, así como todos sus pasivos, responsabilidades y obligaciones, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a la sociedad fusionada.

3.- Se acuerda que la fusión surtirá efectos, a partir del 1 de agosto de 2002, si es el caso que para esa fecha el testimonio que contenga la protocolización de la asamblea correspondiente, haya quedado inscrita en el Registro Público de Comercio; en caso contrario, surtirá efectos el primer día del mes siguiente a aquel en el que haya quedado inscrito el testimonio mencionado.

4.- Como consecuencia de la fusión, el capital social pagado de la sociedad fusionante, se incrementa de la siguiente manera:

El capital social en su parte variable aumentará en un monto equivalente al importe que resulte de dividir el número de acciones en circulación de la sociedad fusionada, el día en que deba surtir efectos la fusión, entre el factor de canje, el cual se obtiene dividiendo el valor contable de las acciones de la Sociedad fusionante entre el valor contable de la sociedad fusionada, dichos valores serán los que se obtengan conforme a las reglas de valuación expedidas por el Comité de Valuación a que se refiere el artículo 48 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y las disposiciones generales de la Circular Consar 21-3, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, el 9 de octubre de 2000, la cual requiere, entre otras cosas la contratación de un proveedor de precios para la valuación de la cartera de inversión.

Para llegar al aumento de capital antes mencionado, deberán capitalizarse las partidas correspondientes al capital contable de la sociedad fusionante, en un monto equivalente a la diferencia entre el capital social de la fusionada y el incremento al capital social de la fusionante en su parte variable, que se acuerda con motivo de la fusión.

En virtud de lo anterior, el canje de las acciones de la sociedad fusionante por las acciones de la sociedad fusionada se llevará a cabo de la siguiente manera:

A los titulares de acciones clase I, capital fijo, de Zurich Siefore, S.A. de C.V., Siefore, se les entregarán acciones de la clase II, capital variable, de la serie A de Principal Siefore, S.A. de C.V., conforme a la fórmula de canje mencionada anteriormente.

A los titulares de acciones de la clase II, capital variable, series A y B de Zurich Siefore, S.A. de C.V., Siefore, se les entregarán acciones de la misma clase y serie de Principal Siefore, S.A. de C.V. de las que eran titulares en la sociedad fusionada, conforme a la fórmula de canje antes señalada.

Cabe mencionar que la fórmula para el canje de acciones obedece a que ambas sociedades registran el valor contable de sus acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y sobre la base de que el valor del patrimonio que resulte del canje de un accionista, deberá representar el mismo patrimonio que tenía con las acciones de Zurich a la fecha en que deba surtir efectos la fusión.

Por lo anterior, el capital social mínimo fijo de la sociedad fusionante, quedará igual al capital mínimo fijo actual, es decir, \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100) representado por 4,000,000 (cuatro millones) de acciones de la clase I.

El capital variable de la sociedad fusionante quedará de la siguiente forma:

Por el importe que represente el valor nominal del número de acciones de la clase II, capital variable, serie A, que se tengan emitidas, las cuales a su valor contable deberán representar el monto necesario para cumplir los requisitos de capitalización establecidos por los artículos 27 y 28 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como las disposiciones aplicables de las circulares 02-1 y 02-2 de la Comisión del Sistema de Ahorro para el Retiro, al día en que surta efectos la fusión.

Asimismo por el importe que represente el valor nominal del número de acciones de la clase II, capital variable, de la serie B, que se tengan emitidas más las que se tengan que emitir en virtud del canje de acciones que se llevará a cabo por las acciones de Zurich.

En virtud de lo anterior, el valor del patrimonio que resulte del canje de un accionista, deberá representar el mismo patrimonio que tenía con las acciones de Zurich a la fecha en que deba surtir efectos la fusión.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de la sociedad fusionada, se cancelarán del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, Sección Valores.

El monto definitivo del capital social pagado al surtir efectos la fusión, se hará del conocimiento de los accionistas mediante aviso que se publicará en algún periódico que circule en el domicilio de la sociedad, dentro de los 15 días siguientes a aquel en que la fusión surta efectos.

5.- Condicionar las resoluciones adoptadas en las respectivas asambleas, a la aprobación respectiva, en caso de ser necesario, por parte de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, o de cualquier otra autoridad que en el ámbito de sus facultades le corresponda aprobar este acto.

Monterrey, N.L., a 19 de julio de 2002.

Delegada de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de

Principal Siefore, S.A. de C.V. y de Zurich Siefore, S.A. de C.V., Siefore

Lic. Kenia Elena Peña Elizondo

Rúbrica.

ZURICH SIEFORE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2002

cifras en miles de pesos

Concepto	Importe
Activo	
Inversiones	
Inversión en Instrumentos de tasa real	
Gubernamentales	1,642,269
Privados	115,170
Plus (Minus)valía en instrumentos de tasa real	45,048
Inversión en instrumentos de tasa nominal	
Gubernamentales	603,801
Privados	110,293
Plus (minus)valía en instrumentos de tasa nominal	6,505
Deposito traspaso Banxico	37
Disponible	
Bancos	5
Deudores diversos	
Intereses devengados sobre valores	46,462
Total activo	2,569,590
Pasivo	
Corto plazo	
Provisiones para gastos	1,141
Total pasivo	1,141

Capital	
Fijo sin derecho a retiro	4,000
Variable, reserva especial afore	34,813
Variable, trabajadores	886,012
Prima en venta de acciones	1,072,468
Resultado de ejercicios anteriores	413,285
Res. Ej. Res. Adq. de Accs. Prop.	106,318
Subtotal de capital	2,516,896
Plus (minus)valías	51,553
Total capital contable	2,568,449
Total pasivo más capital	2,569,590
Cuentas de orden deudoras	
Capital social autorizado	2,004,000
Acciones emitidas	2,004,000,000
Valores entregados en custodia	2,523.123
Acciones en circulación	924,825,328
El valuador de esta sociedad de Inversión determinó	
Una plus (minus)valía de	51,553
Un valor de los activos netos de	2,568,449
Un precio de la acción de	2.777226
Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
Lic. Gerardo de Prevoisin Romero de Terreros	
Rúbrica.	

(R.- 164717)

OPERADORA DE DERIVADOS SERFIN, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Operadora de Derivados Serfin, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2001.

He asistido a la asamblea de accionistas a la que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Asimismo, he revisado el balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2001 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales se someten a consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. Para rendir este informe, también me he apoyado en el dictamen que sobre dichos estados financieros emiten en esta fecha los señores Ruiz, Urquiza y Cía., S.C., auditores independientes de la sociedad.

Como se indica en las notas 1 a 3 a los estados financieros, las operaciones de la sociedad y sus requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). En la nota 2, se describen las principales diferencias entre las prácticas contables prescritas por la Comisión y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

Como se indica en la nota 1 a los estados financieros, derivado de la reciente creación del mercado de productos derivados estandarizados en México, la sociedad ha tenido pérdidas significativas en su operación. Adicionalmente, mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, el 31 de diciembre de 2000 fueron modificadas las reglas a que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en Bolsa cambiando la definición de los Socios Operadores para quedar como Operadores, estableciendo que las instituciones de crédito, casas de bolsa y demás personas físicas y morales podrán actuar directamente como operadores del mercado de productos derivados

estandarizados en México, siendo prescindible la existencia de la sociedad. Consecuentemente, la continuidad de la sociedad como negocio en marcha dependerá del desarrollo del mercado de productos derivados estandarizados en nuestro país, del soporte financiero de los accionistas y del plan de negocios que establezca la administración. Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la sociedad continuará como negocio en marcha y no incluyen ningún ajuste relativo a la recuperación y clasificación de los montos de los activos y del monto y clasificación de los pasivos que pudieran resultar si la sociedad no pudiera continuar como negocio en marcha.

En mi opinión, excepto por el efecto de los ajustes que pudieran requerirse como consecuencia de lo citado en el párrafo anterior, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos, son adecuados y suficientes, los cuales, se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Operadora de Derivados Serfin, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2001, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión.

15 de febrero de 2002.

Comisario

C.P.C. Jerónimo Curto de la Calle

Rúbrica.

OPERADORA DE DERIVADOS SERFIN, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Operadora de Derivados Serfin, S.A. de C.V. (el Socio Operador) al 31 de diciembre de 2001 y 2000 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Socio Operador. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 1 a los estados financieros, el Socio Operador fue constituido el 15 de marzo de 1999, y obtuvo mediante resolución del Comité Ejecutivo de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer) adoptada en la sesión celebrada el 14 de abril de 1999, la aprobación como socio operador en el mercado de derivados, por haber cumplido con los requisitos necesarios para ser admitido como miembro de MexDer.

Como se indica en las notas 1 a 3 a los estados financieros, las operaciones del Socio Operador y sus requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión. En la nota 2, se describen las principales diferencias entre las prácticas contables prescritas por la Comisión y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

Como se indica en la nota 1 a los estados financieros, derivado de la reciente creación del mercado de productos derivados estandarizados en México, el Socio Operador ha tenido pérdidas significativas en su operación. Adicionalmente, mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, el 31 de diciembre de 2000 fueron modificadas las reglas a que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en Bolsa cambiando la definición de los Socios Operadores para quedar como Operadores, estableciendo que las instituciones de crédito, casas de bolsa y demás personas físicas y morales podrán actuar directamente como operadores del mercado de productos derivados estandarizados en

México, siendo prescindible la existencia del Socio Operador. Consecuentemente, la continuidad del Socio Operador como negocio en marcha dependerá del desarrollo del mercado de productos derivados estandarizados en nuestro país, del soporte financiero de los accionistas y del plan de negocios que establezca la administración. Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que el Socio Operador continuará como negocio en marcha y no incluyen ningún ajuste relativo a la recuperación y clasificación de los montos de los activos y del monto y clasificación de los pasivos que pudieran resultar si el Socio Operador no pudiera continuar como negocio en marcha.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Operadora de Derivados Serfin, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2001 y 2000 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión.

15 de febrero de 2002.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P.C. Guillermo Roa Luvianos

Registro en la Administración General

de Auditoría Fiscal Federal número 14535

Rúbrica.

OPERADORA DE DERIVADOS SERFIN, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001

(cifras en miles de pesos)

Activo	2001	2000
Inversiones en valores		
Títulos recibidos en reporto	\$ 1,901	\$ 1,326
Cuentas por cobrar	116	258
Inversiones permanentes en acciones	62	568
Total activo	<u>\$2,079</u>	<u>\$2,152</u>
Pasivo y capital		
Otras cuentas por pagar		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$ 112	\$ 147
Total pasivo	112	147
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	3,959	3,959
Capital ganado		
Pérdidas acumuladas	(1,954)	(1,233)
Pérdida neta	(38)	(721)
Total capital contable	<u>1,967</u>	<u>2,005</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 2,079</u>	<u>\$ 2,152</u>
Cuentas de orden		
Contratos en operaciones derivadas por cuenta de terceros		
Contratos de futuros de compra		
a) número de contratos	686,622	24,939
b) montos a valor nominal	\$ 68,043,161	\$ 1,123,219
Contratos de futuros de venta		
a) número de contratos	24,714	13,939
b) montos de valor nominal	\$ 2,431,576	\$ 1,238,773

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

Administración de Productos Derivados

Información Financiera Bursátil

C.P. Raúl Ruiz Rubio

C.P. Juan Manuel Valle Soto

Rúbrica.

Rúbrica.

OPERADORA DE DERIVADOS SERFIN, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001

(cifras en miles de pesos)

	2001	2000
Comisiones a favor	\$ 488	\$ 462
Ingresos por intereses	203	191
Resultados por posición monetaria	<u>(69)</u>	<u>(127)</u>
Ingresos totales de la operación	622	526
Gastos de administración y promoción	<u>(471)</u>	<u>(479)</u>
Resultado de la operación	151	47
Otros productos	<u>143</u>	-
Resultado antes de Impuesto Sobre la Renta	294	47
Impuesto Sobre la Renta causado	<u>149</u>	-
Resultado antes de participación de asociada	145	47
Participación en el resultado de asociada	<u>183</u>	<u>768</u>
Pérdida neta	<u><u>\$ (38)</u></u>	<u><u>\$ (721)</u></u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

Administración de Productos Derivados

C.P. Raúl Ruiz Rubio

Rúbrica.

Información Financiera Bursátil

C.P. Juan Manuel Valle Soto

Rúbrica.

OPERADORA DE DERIVADOS SERFIN, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE****POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000****expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001****(cifras en miles de pesos)**

	Capital contribuido				Capital ganado			
	Capital social							
	Autorizado	No exhibido	Suscrito exhibido	Actualización	Total	Pérdidas acumuladas	Pérdida neta	Total capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 1999	\$ 7,100	\$ (4,000)	\$ 3,100	\$ 577	\$ 3,677	\$ -	\$ (1,233)	\$ 2,444
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas								
Exhibición de capital social	-	250	250	32	282	-	-	282
Traspaso del resultado del periodo anterior	-	-	-	-	-	(1,233)	1,233	-
Movimientos inherentes a la operación								
Pérdida neta	-	-	-	-	-	-	(721)	(721)
Saldos al 31 de diciembre de 2000	7,100	(3,750)	3,350	609	3,959	(1,233)	(721)	2,005
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas								
Traspaso del resultado del periodo anterior	-	-	-	-	-	(721)	721	-
Movimientos inherentes a la operación								
Pérdida neta	-	-	-	-	-	-	(38)	(38)
Saldos al 31 de diciembre de 2001	<u>\$ 7,100</u>	<u>\$ (3,750)</u>	<u>\$ 3,350</u>	<u>\$ 609</u>	<u>\$ 3,959</u>	<u>\$ (1,954)</u>	<u>\$ (38)</u>	<u>\$ 1,967</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

Administración de Productos Derivados

C.P. Raúl Ruiz Rubio

Rúbrica.

Información Financiera Bursátil

C.P. Juan Manuel Valle Soto

Rúbrica.

OPERADORA DE DERIVADOS SERFIN, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA****POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000****expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001****(cifras en miles de pesos)**

	2001	2000
Actividades de la operación		
Pérdida neta	\$ (38)	\$ (721)
Más- participación en el resultado de asociada que no requirió recursos	<u>183</u>	<u>768</u>
	145	47
Aumento o disminuciones de partidas relacionadas con la operación		
Aumento de inversión en valores	(575)	(117)
Disminución (aumento) de cuentas por cobrar	142	(206)
(Disminución) de otras cuentas por pagar	<u>(35)</u>	<u>(25)</u>
Recursos utilizados por la operación	(323)	(301)
Actividades de financiamiento		
Exhibición de capital social	-	282
Recursos generados en actividades de financiamiento	-	282
Actividades de inversión		
Inversiones permanentes en acciones	<u>323</u>	<u>19</u>
Recursos generados en actividades de inversión	<u>323</u>	<u>19</u>
Disminución o aumento de efectivo y equivalentes	-	-
Efectivo y equivalentes al principio del periodo	-	-
Efectivo y equivalentes al final del periodo	<u>\$-</u>	<u>\$-</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

Administración de Productos Derivados

Información Financiera Bursátil

C.P. Raúl Ruiz Rubio**C.P. Juan Manuel Valle Soto**

Rúbrica.

Rúbrica.

OPERADORA DE DERIVADOS SERFIN, S.A. DE C.V.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000****expresadas en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001****(cifras en miles de pesos)****1. Actividades de la sociedad y entorno de operación**

Operadora de Derivados Serfin, S.A. de C.V. (el Socio Operador), fue constituido el 15 de marzo de 1999 y tiene por objeto actuar como socio operador en los términos de las reglas y disposiciones aplicables, siendo comisionista de uno o más socios liquidadores, celebrando contratos de futuros y contratos de opciones, por cuenta propia y terceros, y participando en el capital social de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer), así como en el de otras Bolsas, sociedades o asociaciones relacionadas con el mercado de derivados.

Mediante resolución del Comité Ejecutivo de MexDer adoptada en la sesión celebrada el 14 de abril de 1999, se aprobó a Operadora de Derivados Serfin, S.A. de C.V. como Socio Operador por haber cumplido con los requisitos necesarios para ser admitido como miembro de MexDer.

El Socio Operador tiene el derecho de registrarse en un contrato de futuro para celebrar operaciones por cuenta propia, operaciones por cuenta de terceros y como formador de mercado. El Socio Operador puede celebrar operaciones en todos los contratos de futuros listados, los cuales corresponden a los contratos de futuros del dólar de los Estados Unidos de América, sobre la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (TIIE 28), Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores (IPC), Certificados de la Tesorería a plazo de 91 días (CETE 91), Bono de Desarrollo del Gobierno Federal de 3 años a tasa fija, sobre Unidades de Inversión (UDI), Certificados de Participación Ordinaria emitidos sobre acciones representativas del capital social de ciertas acciones cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (la Bolsa), así como sobre ciertas acciones cotizadas en la misma.

Sus actividades y prácticas están reguladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y Banco de México, así como por los reglamentos internos de MexDer y Asigna, Compensación y Liquidación, en los términos de las reglas a las que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el

establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** (el Diario) el 31 de diciembre de 1996 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el mismo Diario el 12 de agosto y 30 de diciembre de 1998 y 31 de diciembre de 2000, así como en los términos de las disposiciones de carácter prudencial a las que se sujetarán en sus operaciones los participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa, publicadas en el Diario el 26 de mayo de 1997 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el mismo Diario, los días 12 de agosto de 1998, 31 de diciembre de 2000, 13 de agosto y 22 de noviembre de 2001. Dichas disposiciones comprenden, entre otras, el mantener como mínimo un capital fijo de 100 mil Unidades de Inversión (UDIS), el cual el Socio Operador cumple al 31 de diciembre de 2001.

Derivado de la reciente creación del mercado de productos derivados estandarizados en México, el Socio Operador ha tenido pérdidas significativas en su operación. Adicionalmente, mediante publicación en el Diario del 31 de diciembre de 2000 fueron modificadas las reglas a que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en Bolsa cambiando la definición de los Socios Operadores para quedar como Operadores estableciendo que las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y demás personas físicas y morales podrán actuar directamente como operadores del mercado de productos derivados estandarizados en México, siendo prescindible la existencia del Socio Operador. Consecuentemente, la continuidad del Socio Operador como negocio en marcha dependerá del desarrollo del mercado de productos derivados estandarizados en nuestro país, del soporte financiero de los accionistas y del plan de negocios que establezca la administración. Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que el Socio Operador continuará como negocio en marcha y no incluyen ningún ajuste relativo a la recuperación y clasificación de los montos de los activos y del monto y clasificación de los pasivos que pudieran resultar si el Socio Operador no pudiera continuar como negocio en marcha.

El Socio Operador no ha tenido empleados, en virtud de que su administración se lleva a cabo por Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin (Banca Serfin).

Mediante publicación en el Diario, el 31 de diciembre de 2000, fueron modificadas las reglas a que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en Bolsa, siendo las principales modificaciones las siguientes:

- Para poder actuar como operador en el mercado estandarizado de productos derivados no será necesario ser socio o accionista del MexDer.
- Se permite a Instituciones de Banca Múltiple y Casas de Bolsa actuar como operadores en MexDer, sin necesidad de constituir subsidiarias.
- Se permite a Casas de Bolsa la operación por cuenta de terceros cuando el subyacente sea una divisa, sin permitir la operación por cuenta propia.
- Se permite a Instituciones de Banca Múltiple y Casas de Bolsa la operación por cuenta propia a través del Socio Liquidador.

2. Principales diferencias con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Comisión, las cuales, en los siguientes casos, difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de los estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

- Las inversiones permanentes en acciones se valúan a través del método de participación, aun en los casos en que no se tenga control ni influencia significativa.
- Las cuentas por cobrar no cobradas a 60 o 90 días dependiendo de su naturaleza, se cargan en el estado de resultados, independientemente de su posible recuperación por parte del Socio Operador.

3. Principales políticas contables

Las políticas contables que sigue el Socio Operador están de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión, en las circulares contables, así como en los oficios generales y particulares, que ha emitido para tal efecto, las cuales requieren que la administración efectúa ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas individuales en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias actuales.

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

El Socio Operador actualiza sus estados financieros en términos de poder adquisitivo de la moneda de cierre del ejercicio. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todas expresadas en la misma moneda. Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de la moneda de cierre, se procedió como sigue:

- En el balance:

El capital aportado y ganado se actualiza con un factor derivado del valor de las UDIS, desde la fecha de aportación o generación.

- En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (inversiones, cuentas por cobrar, pasivos, etc.) se actualizan a través del saldo promedio del mes en que ocurren hasta el cierre, utilizando factores derivados del valor de las UDIS.

El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al saldo promedio diario del mes del activo o pasivo neto, el factor de inflación derivado de las UDIS, y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

- En el estado de cambios en la situación financiera:

Presenta los cambios en pesos constantes partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizando a pesos del cierre del último ejercicio.

Inversión en valores-

Las inversiones en valores se encuentran valuadas al costo más los rendimientos devengados, calculados de acuerdo con las tasas de interés pactadas en los contratos de reporto correspondientes.

Cuentas por cobrar-

Las cuentas por cobrar están representadas principalmente por comisiones pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

Inversiones permanentes en acciones-

Corresponde a la participación al 31 de diciembre de 2001 y 2000 en el 0.39% y 5.29%, respectivamente, del capital social de MexDer, el cual se valúa bajo el método de participación, sobre los últimos estados financieros disponibles, adicionando al valor en libros de la inversión la parte proporcional de utilidades o pérdidas, así como las variaciones en las cuentas del capital contable que reporte MexDer.

El 16 de febrero de 2001, el Socio Operador celebró un contrato de compraventa con la Bolsa sobre la titularidad de 8 acciones representativas del capital social de MexDer, de las 10 que tenía en su poder al 31 de diciembre de 2000, la cual estaba sujeta a ciertas condiciones suspensivas, mismas que fueron cumplidas. Esta operación generó una utilidad contable de \$143, la cual fue registrada en el rubro de otros productos del estado de resultados.

Impuesto Sobre la Renta diferido-

El Impuesto Sobre la Renta diferido se determina bajo el método de activos y pasivos a través de la comparación de los valores contables y fiscales de los mismos. De esta comparación surgen diferencias temporales a las que debe aplicarse la tasa fiscal correspondiente. Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, debido a que no hay diferencias temporales de importancia, el Socio Operador no ha registrado ningún efecto diferido o anticipado de Impuesto Sobre la Renta diferido.

Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos por las comisiones cobradas por las operaciones celebradas en el mercado de derivados y los intereses derivados de las inversiones en valores, se registran en el estado de resultados conforme se realizan y se devengan, respectivamente.

Cuentas de orden-

Las cuentas de orden incluyen las operaciones de contratos de futuros de compra y venta que realiza el Socio Operador por cuenta de terceros incluyendo los siguientes conceptos:

- Número de contratos:

Se registran el número de los contratos abiertos celebrados por cuenta de clientes por activo subyacente, siendo un contrato abierto aquella operación que celebrada en MexDer, a través de un

socio liquidador, que no haya sido cancelada por el mismo cliente, por la celebración de una operación de naturaleza contraria del mismo tipo a través del mismo socio liquidador.

- Montos a valor nominal:

Es la cantidad que resulta de multiplicar el número de acciones, divisas u otras unidades de medición especificadas en el contrato, por el precio unitario de las mismas pactado en el mismo.

4. Transacciones y adeudos con compañías relacionadas

El Socio Operador ha realizado las siguientes transacciones con partes relacionadas:

	2001	2000
Ingresos		
Banca Serfin, S.A.	\$ 477	\$ 497
Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V.	41	60
Banco Santander Mexicano, S.A.	92	-
Fideicomiso GFSSLPT Banca Serfin, S.A.	-	97
	<u>\$ 610</u>	<u>\$ 654</u>

Los saldos por cobrar con partes relacionadas, se integran como sigue:

	2001	2000
Inversiones en valores		
Títulos recibidos en reporto	<u>\$ 1,901</u>	<u>\$ 1,326</u>
Por cobrar		
Banca Serfin, S.A.	\$ 18	\$ 96
Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V.	7	13
Banco Santander Mexicano, S.A.	7	-
Fideicomiso GFSSLPT Banca Serfin, S.A.	-	109
	<u>\$ 32</u>	<u>\$ 218</u>

El Socio Operador celebró un contrato de adhesión y un contrato de comisión mercantil y prestación de servicios con el fideicomiso socio liquidador por cuenta de terceros BBVA-Bancomer Servicios, S.A., Grupo Financiero BBVA-Bancomer (antes Banco Bilbao Vizcaya México, S.A., Grupo Financiero BBV-Probursa), División Fiduciaria, actuando en administración del fideicomiso número F/55077-9.

Banca Serfin, actuando como fiduciaria en el Fideicomiso GFSSLPT Banca Serfin, S.A. (el Fideicomiso), celebró un contrato de comisión mercantil y prestación de servicios con el Socio Operador en el que se establecen los términos por los que el Fideicomiso otorga y el Socio Operador acepta una comisión mercantil para que de conformidad con lo establecido en las reglas, en las disposiciones, en el reglamento de MexDer y en el reglamento de Asigna, el Socio Operador celebre contratos de futuros en MexDer y el Fideicomiso compense y liquide dichas operaciones.

Banca Serfin y Casa de Bolsa Santander Serfin, S.A. de C.V. (la Casa de Bolsa), firmaron con el Socio Operador un contrato de intermediación, por el cual el Socio Operador celebrará, confirmará y asignará las operaciones de contratos de futuros en el MexDer que realice por cuenta de Banca Serfin y de la Casa de Bolsa.

5. Entorno fiscal

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo-

El Socio Operador está sujeto al Impuesto Sobre la Renta (ISR), el cual se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios a través del componente inflacionario. Con base en las reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) vigente a partir del 1 de enero de 2002, la tasa corporativa es de 32%, existiendo un régimen transitorio donde se establece que la tasa aplicable disminuirá gradualmente, para el año 2002 será de 35%, 2003 de 34%, 2004 de 33% y 2005 de 32%.

Por otra parte el IMPAC se causa a razón de 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

Conciliación del resultado contable y fiscal-

La principal partida que afectó el resultado fiscal del Socio Operador fueron los relacionados con los efectos de inflación.

6. Capital contable

El Socio Operador se constituyó el 15 de marzo de 1999 con un capital social variable autorizado de \$7,100 (histórico), mismo que está representado por acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

Al 31 de diciembre de 2001, la parte fija asciende a la cantidad de \$1,709 sin derecho a retiro, estando representada por 1,709 acciones de la serie A, mismas que están totalmente suscritas y pagadas. La serie A está integrada por acciones comunes, ordinarias con pleno derecho de voto. Las acciones serie A representarán, en su conjunto, cuando menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones en que se divide el capital social. Dicha serie de acciones solamente podrá ser suscrita, adquirida o ser propiedad de personas físicas de nacionalidad mexicana o por personas morales mexicanas, cuyo capital sea mayoritariamente propiedad de mexicanos.

La parte variable del capital social asciende a la cantidad de \$1,641, representada por 1,641 acciones de la serie B, íntegramente suscritas y pagadas. La serie B está integrada por acciones comunes, ordinarias con pleno derecho de voto. Las acciones que integran la serie B representarán, en su conjunto, como máximo el cuarenta y nueve por ciento de las acciones en que se divide el capital social y serán de libre suscripción o adquisición, por lo que podrán ser adquiridas por inversionistas mexicanos y por personas físicas o morales y unidades económicas extranjeras.

(R.- 164826)

ROCKHILL MANAGEMENT LIMITADA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2002

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Rockhill Management Limitada, S.A. de C.V. al 30 de junio de 2002.

(cifras en pesos)

Activo

Caja Tesorería	\$ 50,000.00	
Total del activo		\$ 50,000.00

Capital

Capital social	\$ 50,000.00	
Total de capital		\$ 50,000.00

La parte que a cada accionista le corresponda en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 8 de julio de 2002.

Liquidador

Maricela Laguna Rivera

Rúbrica.

(R.- 164828)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

OFICIO 315.02/5032

Expediente 7172-C

Registro 21650

Asunto: se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

North Pole Limited

Montecito No. 38, Piso 36, Oficina 21

Col. Napoles

03810, México, D.F.

AT'N.: C. Jesus Collantes Zavala

Me refiero a su escrito recibido el 26 de junio de 2002, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a North Pole Limited, sociedad constituida conforme a las leyes de Hong Kong, China, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, misma que tendrá por objeto principal la comercialización de productos y accesorios para viaje, excursión, casa y jardín, así como automotrices para viaje y equipaje.

Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17 fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a North Pole Limited para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido de que la sucursal en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o. fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Asimismo, la sucursal en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9º. y sexto Transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Por último, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, inciso c) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de julio de 2002.

El Director de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Lic. David Quezada Bonilla

Rúbrica.

(R.- 164829)

BRIDGESTONE/FIRESTONE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO

Se comunica a los accionistas de Bridgestone/Firestone de México, S.A. de C.V., que en la asamblea general ordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada el día 14 de mayo de 2002, se resolvió, entre otros asuntos, aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable, y se informa que quedaron pendientes de suscribirse 13,431 (trece mil cuatrocientas treinta y una) acciones ordinarias con valor nominal de \$0.10 (diez centavos) cada una, correspondientes a los accionistas que no asistieron a dicha asamblea.

Con el objeto de respetar el derecho de preferencia que el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles confiere a los accionistas de la sociedad, se concede a quienes no asistieron a la asamblea de accionistas referida en el párrafo anterior, un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de la presente publicación para suscribir las acciones que les correspondan con motivo del aumento de capital social arriba descrito, en proporción al número de las acciones representativas del capital de la sociedad de las que sean propietarios.

Para los efectos anteriores, los interesados deberán contactar al licenciado José Carlos M. de Uriarte en el edificio marcado con el número 60, piso 4, de la calle Paseo de los Tamarindos, colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, o bien al teléfono 1105-06-42.

México, D.F., a 29 de julio de 2002.

Secretario de la Sociedad

Carlos Muggenburg

Rúbrica.

(R.- 164839)

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOMA CEBADA S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Para la Asamblea ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada Inmobiliaria y Constructora Loma Cebada S.A. de C. V. que tendrá verificativo en el último domicilio social ubicado en Ingenieros Militares 111 séptimo piso colonia Lomas de Sotelo de esta Ciudad, el próximo quince de agosto de 2002 a las doce horas bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Rendición de cuentas del administrador único sobre la situación de la empresa y presentación de las cantidades existentes en cuentas bancarias en su caso.
- 2.- Informe del comisario sobre la situación de la sociedad.
- 3.- Revocación del nombramiento del administrador único de la sociedad.
- 4.- Revocación de poderes otorgados por la sociedad en su caso.
- 5.- Nombramiento del nuevo administrador único, en su caso.
- 6.- Emisión de títulos de acciones que representan el capital social.
- 7.- Acuerdo de medidas para la protección del patrimonio social en su caso.
- 8.- Asuntos generales.
- 9.- Nombramiento de delegado para protocolizar el acta de asamblea.

México, D.F., a 18 de julio de 2002.

El Comisario de la Sociedad

Lic. José Jiménez Gómez Loza

Rúbrica.

(R.- 164843)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Tesorería de la Federación

Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito

Fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C.

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL TESOFE NO. 01/2002 PARA LA ENAJENACION ONEROSA DE 3 INMUEBLES

1.- Fundamento legal. La Tesorería de la Federación a través del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito, (FIDELIQ), en su carácter de auxiliar, con domicilio en la avenida Insurgentes Sur número 1079, Planta Baja, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4 fracción II, 5, 7, 110, 111, 112, 114, 115, 127, 128, 129 y 134 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, así como los artículos 58, 59, 62, 65, 68, 70 y 71 de su Reglamento y artículos 11 fracciones IX, XX, XXXI, XXXVI y 91 E fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, convoca a todas las personas físicas y morales, interesadas en participar en la licitación pública nacional TESOFE número 03/2002, para la enajenación onerosa de uno o más de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

No. partida	Inmueble	Ubicación	Superficie total m2	Precio mínimo de venta
1	Nave industrial y oficinas	Calle Privada Urbina número 65, Sección Jupiter, Parque Industrial Naucalpan, Estado de México	1,610.73	5'291,325.00
2	Edificio	Liverpool 169, colonia Juárez, México, Distrito Federal	198.50	4'482,590.63
3	Predio y construcciones	Rafael Checa número 13, Colonia San Angel, México, Distrito Federal	614.09	5'351,280.68

2.- Visita o inspección de los bienes. Cualquier interesado deberá dirigirse a la licenciado Georgina Bayardo del Villar, Subdirectora de Mandatos, en las oficinas de FIDELIQ ubicadas en Patricio Sanz

número 1609, torre A, 5o. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, con teléfono 57-22-7200 extensiones 2528 y 2425 y fax 57-22-7285. Una vez adquiridas las bases, a todo interesado le será proporcionada información y mostradas fotografías de los inmuebles en las oficinas de FIDELIQ antes mencionadas del 29 de julio al 15 de agosto de 2002, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Los inmuebles se entregarán en las condiciones físicas en que se encuentran, libres de gravámenes, así como al corriente en el pago de sus contribuciones correspondientes y se ofrecen Ad Corpus, por lo que cualquier diferencia en los metros cuadrados señalados no será causa de reclamación.

Proceso	Fecha	Horario	Lugar
Consulta, venta de bases	29 de julio al 15 de agosto	9:00 a 14:00 horas	Patricio Sanz 1609 torre A 5o. piso
Visita o inspección	29 de julio al 15 de agosto	9:00 a 18:00 horas	Ubicación del inmueble
Junta de aclaraciones	16 de agosto	10:00 horas	Auditorio de FIDELIQ
Depósito de garantía de seriedad	29 de julio al 19 de agosto	9:00 a 13:00 horas	Banco Santander Mexicano
Registro de participantes	29 de julio al 19 de agosto	9:00 a 14:00 horas	Patricio Sanz 1609 torre A 5o. piso
Recepción de posturas de compra	20 de agosto	10:00 a 10:30 horas	Auditorio de FIDELIQ
Apertura de posturas de compra	20 de agosto	10:30 horas	Auditorio de FIDELIQ
Fallo	20 de agosto	10:30 horas	Auditorio de FIDELIQ

3.- Venta de bases. Las bases podrán ser consultadas gratuitamente y en su caso, adquiridas en la fecha y lugar indicados en el punto anterior, previo depósito en efectivo en la cuenta de la Tesorería de la Federación número 51500463471, del Banco Santander Mexicano, S.A., plaza 001, México, Distrito Federal, o mediante transferencia electrónica al mismo banco con número de identificación 14, por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) Se deberá presentar el comprobante original de depósito o transferencia electrónica al recoger sus bases, en la oficina indicada.

4.- Garantía de seriedad y registro de participantes. La garantía de seriedad de la propuesta de compra, deberá ser un importe equivalente al 10% del precio mínimo de venta por cada uno de los inmuebles de que se trate, mismo que se determina en las bases. Los participantes podrán depositar la garantía de seriedad en la misma cuenta señalada en el punto anterior o mediante la transferencia electrónica correspondiente. En caso de no resultar beneficiados con el fallo de la licitación, el importe de la garantía de seriedad le será reembolsado. Para obtener su registro de participante, deberán presentar del 29 de julio al 19 de agosto del 2002, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de FIDELIQ en Patricio Sanz número 1609, torre A, 5o. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, el recibo original por la compra de las bases y el comprobante del depósito o de la transferencia electrónica de la garantía de seriedad.

5.- Apertura de ofertas y fallo. Los inmuebles objeto de esta licitación, se adjudicarán al participante que haya presentado la oferta de compra más alta, siempre y cuando este precio sea cuando menos igual o superior al precio mínimo de venta determinado en las bases y se dará de manera inmediata ante la presencia del representante de la Dirección General de Vigilancia de Fondos y Valores, del representante del Organo Interno de Control en FIDELIQ, de la Coordinación Jurídica del FIDELIQ y el Fedatario Público que asista al evento que tendrá lugar en el Auditorio de FIDELIQ, ubicado en Insurgentes Sur 1079, colonia Nochebuena, planta baja. Cada participante presentará en sobre cerrado, en idioma español y en moneda nacional sólo una oferta por cada bien que desee comprar, en forma independiente.

6.- Pago. El ganador deberá realizar el pago en moneda nacional, en el plazo y la forma que establecen las bases, deduciendo al precio total del bien inmueble, el importe otorgado en garantía.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

Atentamente

México, D.F., a 29 de julio de 2002.

Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito
Lic. Georgina Bayardo del Villar

Rúbrica.

(R.- 164844)

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DICTAMEN Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas al Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de los informes de campaña de los partidos políticos nacionales y coaliciones correspondientes al Proceso Electoral del año 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y COALICIONES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000.

**PRESENTACION, MARCO LEGAL,
PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISION**

Indice

1. Presentación
2. Marco Legal
3. Procedimientos y formas de revisión
4. Informe de la revisión por partido político y coalición
 - 4.1. Coalición Alianza por el Cambio
 - 4.2. Partido Revolucionario Institucional
 - 4.3. Coalición Alianza por México
 - 4.4. Partido de Centro Democrático (Organización Política)
 - 4.5. Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (Organización Política)
 - 4.6. Democracia Social Partido Político Nacional (Organización Política)
5. Conclusiones finales

1. Presentación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 2, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas presenta al Consejo General del Instituto Federal Electoral, el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión de los Informes que los partidos políticos y coaliciones presentaron ante esta autoridad electoral federal, en los términos de lo establecido en el inciso b) del párrafo 1 de la misma disposición.

El presente Dictamen Consolidado contiene, de conformidad con lo establecido en el inciso d) del párrafo 2 de la disposición antes citada, así como en el artículo 21.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, lo siguiente:

- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los Informes de Campaña (apartado 2).
- Los procedimientos y formas de revisión aplicados (apartado 3).
- El resultado y las conclusiones de la revisión de los Informes de Campaña presentado por cada partido político y coalición, y de la documentación comprobatoria correspondiente, así como los resultados de todas las prácticas de auditoría realizadas en relación con lo reportado en cada informe, señalando las aclaraciones y rectificaciones que presentó cada partido y coalición después de haber sido notificado con ese fin, y la valoración correspondiente (apartado 4).
- La mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes con motivo de su revisión, y las recomendaciones que se formulan a los partidos políticos (apartado 5).

2. Marco legal

2.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios básicos del régimen de fiscalización de los recursos de los partidos y las agrupaciones políticas. Dichos principios han sido recogidos y desarrollados posteriormente en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los informes de campaña de los partidos políticos, para la elaboración del presente dictamen y del proyecto de resolución que lo acompaña, así como para su presentación ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. La parte conducente del Artículo 41 del máximo ordenamiento legal se transcribe a continuación.

ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

...

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos;

- II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

a) a c)...

La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

- III. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad

jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y ocho Consejeros Electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los Consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público.

Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

...

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, el padrón y la lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Diputados y Senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

2.2. En relación con las obligaciones de los partidos políticos nacionales cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes de campaña, las disposiciones aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se transcriben a continuación, en su parte conducente.

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

ARTICULO 22

3. Los partidos políticos nacionales, tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución y este Código.

ARTICULO 23

1. Los partidos políticos, para el logro de los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ajustarán su conducta a las disposiciones establecidas en el presente Código.

ARTICULO 38

1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:
 - a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;
 - f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;
 - k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;
 - o) Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de campaña, así como para realizar las actividades enumeradas en el inciso c) del párrafo 1 del artículo 36 de este Código;
 - s) Las demás que establezca este Código.

ARTICULO 48

1. Es derecho exclusivo de los partidos políticos contratar tiempos en radio y televisión para difundir mensajes orientados a la obtención del voto durante las campañas electorales, conforme a las normas y procedimientos que se establecen en el presente artículo. Los candidatos sólo podrán hacer uso de los tiempos que les asigne su partido político, o coalición, en su caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, párrafo 1 inciso c).
13. En ningún caso, se permitirá la contratación de propaganda en radio y televisión a favor o en contra de algún partido político o candidato por parte de terceros.

ARTICULO 49

El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

- a) Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;
- b) Financiamiento por la militancia;

- c) Financiamiento de simpatizantes;
- d) Autofinanciamiento; y
- e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

- a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los Estados, y los Ayuntamientos, salvo los establecidos en la ley;
- b) Las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizados o paraestatales, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- c) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;
- d) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- e) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta;
- f) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y
- g) Las empresas mexicanas de carácter mercantil.

Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades.

Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

- 5. Los partidos políticos en los términos de la fracción IV del inciso c) del párrafo 1 del artículo 27 de este Código, deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 49-A de este mismo ordenamiento. Dicho órgano se constituirá en los términos y con las modalidades y características que cada partido libremente determine.
- 6. Para la revisión de los informes que los partidos políticos y las agrupaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos, se constituirá la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas. Esta comisión funcionará de manera permanente.
- 7. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:
 - b) Para gastos de campaña
 - I. En el año de la elección, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña, un monto equivalente al financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año; y
 - II. El monto para gastos de campaña se otorgará a los partidos políticos en forma adicional al resto de las prerrogativas.
- 11. El financiamiento que no provenga del erario público tendrá las siguientes modalidades:
 - a) El financiamiento general de los partidos políticos y para sus campañas que provenga de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas conforme a las siguientes reglas:
 - I. El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de los cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado;

- II. Cada partido político determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, así como las aportaciones de sus organizaciones; y
 - III. Las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada partido.
- b) El financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país, que no estén comprendidas en el párrafo 2 de este artículo. Las aportaciones se deberán sujetar a las siguientes reglas:
- I. Cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes por una cantidad superior al diez por ciento del total del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda a todos los partidos políticos;
 - II. De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por los partidos políticos en los que se harán constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieren sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales. En el caso de colectas, sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido. Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables;
 - III. Las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto total de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los partidos políticos, en el año que corresponda;
 - IV. Las aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física o moral no podrá rebasar, según corresponda los límites establecidos en la fracción anterior; y
 - V. Las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación.
- c) El autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que los partidos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza. Para efectos de este Código, el órgano interno responsable del financiamiento de cada partido político reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos; y
- d) Para obtener financiamiento por rendimientos financieros los partidos políticos podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades del financiamiento señaladas en el presente artículo. El financiamiento por rendimientos financieros se sujetará a las siguientes reglas:
- I. A las aportaciones que se realicen, a través de esta modalidad, les serán aplicables las disposiciones contenidas en los párrafos 2 y 3, y en la fracción III del inciso b) de este párrafo y demás disposiciones aplicables a este Código y las leyes correspondientes, atendiendo al tipo de operación realizada;

- II. Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada partido político considere conveniente, con excepción de la adquisición acciones bursátiles; y
- III. Los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos del partido político.

ARTICULO 182

1. La campaña electoral, para los efectos de este Código, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.
2. Se entienden por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.
3. Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.
4. Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

ARTICULO 182-A

1. Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General.

Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

- a) Gastos de propaganda:
 - I. Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y/o otros similares;
- b) Gastos operativos de la campaña:
 - I. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y de personal, viáticos y otros similares; y
- c) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión:
 - I. Comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto.

No se considerarán dentro de los topes de campaña los gastos que realicen los partidos por el siguiente concepto:

Para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y de sus organizaciones.

El Consejo General, en la determinación de los topes de gastos de campaña, aplicará las siguientes reglas:

- a) Para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a más tardar el día último de noviembre del año anterior al de la elección, procederá en los siguientes términos:
 - I. El tope máximo de gastos de campaña, será la cantidad que resulte de multiplicar por 2.5, el costo mínimo para la campaña de diputado fijado para efectos del financiamiento público en los términos del párrafo 7, inciso a), fracción I, del artículo 49 de este Código, actualizado al mes inmediato anterior, por 300 distritos, dividida entre los días que dura la campaña para diputado y multiplicándola por los días que dura la campaña para Presidente.
- b) Para la elección de diputados y senadores, a más tardar el día último de enero del año de la elección, procederá en los siguientes términos:
 - I. El tope máximo de gastos de campaña para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, será la cantidad que resulte de multiplicar por 2.5, el costo mínimo de la campaña para diputados que se haya fijado para efectos del financiamiento público, actualizado al mes inmediato anterior; y
 - II. Para cada fórmula en la elección de senadores por el principio de mayoría relativa, el tope máximo para gastos de campaña, será la cantidad que resulte de multiplicar el costo mínimo de la campaña para senadores que se haya fijado para efectos del financiamiento público, actualizado al mes inmediato anterior, por 2.5 y por el número de distritos que comprenda la entidad de que se trate. En ningún caso el número de distritos a considerar será mayor de veinte.

ARTICULO 190

Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.

ARTICULO 58

1. Los partidos políticos nacionales podrán formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de senadores y de diputados por el principio de representación proporcional, así como de senadores y de diputados por el principio de mayoría relativa.
- 2.3. Asimismo, se verificó el cumplimiento del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1998. Reformado y adicionado por el Consejo General el 14 de octubre de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1999. Reformado por el Consejo General el 17 de diciembre de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2000. Así como del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y en la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 1999.

Adicionalmente, se observó el cumplimiento del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruyó a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que ordenara a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de un monitoreo de los promocionales que los partidos

políticos difundan a través de la radio y televisión durante las campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 1999-2000.

Adicionalmente se verificó el cumplimiento de los Acuerdos de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral por el que se establecen diversos criterios de interpretación de los dispuesto en el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus informes publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1999 y el 10 de enero de 2000.

- 2.4. En relación con la presentación de los informes de campaña, su revisión por parte de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, así como la presentación de este dictamen ante el Consejo General, son aplicables las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que se transcriben a continuación en su parte conducente.**

ARTICULO 2

1. Para el desempeño de sus funciones las autoridades electorales establecidas por la Constitución y este Código, contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales.

ARTICULO 3

1. La aplicación de las normas de este Código corresponde al Instituto Federal Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Cámara de Diputados, en sus respectivos ámbitos de competencia.
2. La interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

ARTICULO 23

El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.

ARTICULO 49

6. Para la revisión de los informes que los partidos políticos y las agrupaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos, se constituirá la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas. Esta comisión funcionará de manera permanente.

ARTICULO 49-A

1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:
 - b) Informes de campaña:
 - I. Deberán presentarse por los partidos políticos, por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;
 - II. Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes contados a partir del día en que concluyan las campañas electorales;

- III. En cada informe será reportado el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos correspondientes a los rubros señalados en el artículo 182-A de este Código, así como el monto y destino de dichas erogaciones.

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos y las agrupaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:

- a) La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas contará con sesenta días para revisar los informes anuales y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña presentados por los partidos políticos y, en su caso, por las agrupaciones políticas. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político y a las agrupaciones políticas, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;
- b) Si durante la revisión de los informes la comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político o a la agrupación política que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;
- c) Al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de este párrafo o, en su caso, al concedido para la rectificación de errores u omisiones, la comisión dispondrá de un plazo de veinte días para elaborar un dictamen consolidado que deberá presentar al Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión;
- d) El dictamen deberá contener por lo menos:
 - El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos y las agrupaciones políticas;
 - II. En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos; y
 - III. El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos y las agrupaciones políticas, después de haberles notificado con ese fin.
- e) En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la comisión, procediendo a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes;
- f) Los partidos así como las agrupaciones políticas, podrán impugnar ante el Tribunal Electoral el dictamen y resolución que en su caso se emita por el Consejo General, en la forma y términos previstos en la ley de la materia; y
- g) El Consejo General del Instituto deberá:
 - I. Remitir al Tribunal Electoral, cuando se hubiere interpuesto el recurso, junto con éste, el dictamen de la comisión y el informe respectivo;
 - II. Remitir, una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso, o presentado éste, habiendo sido resuelto por el Tribunal Electoral, al **Diario Oficial de la Federación** el dictamen y, en su caso, la resolución recaída al recurso, para su publicación; y
 - III. Acordar los mecanismos que considere convenientes para la difusión pública del dictamen y, en su caso, de las resoluciones. En la Gaceta del Instituto Federal Electoral deberán publicarse los informes anuales de los partidos.

ARTICULO 49-B

Para la Fiscalización del manejo de los recursos de los partidos políticos y las agrupaciones políticas, así como la recepción, revisión y dictamen a que se refiere el artículo anterior, la comisión prevista en el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, cuyo titular fungirá como secretario técnico de la propia comisión.

La comisión tendrá a su cargo, entre otras atribuciones, las siguientes:

- a) Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos y las agrupaciones políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;
 - b) Establecer lineamientos para que los partidos políticos y las agrupaciones políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;
 - c) Vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos y las agrupaciones políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;
 - d) Solicitar a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, cuando lo considere conveniente, rindan informe detallado respecto de sus ingresos y egresos;
 - e) Revisar los informes que los partidos políticos y las agrupaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda;
 - h) Presentar al Consejo General los dictámenes que formulen respecto de las auditorías y verificaciones practicadas;
 - i) Informar al Consejo General, de las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos y las agrupaciones políticas derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan;
 - j) Proporcionar a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo; y
 - k) Las demás que le confiera este Código.
3. La comisión de consejeros, para su eficaz desempeño, podrá contar con el personal técnico que autorice el Consejo General.

ARTICULO 80

2. Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, las comisiones de: Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales.
3. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso.
4. El Secretario del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

ARTICULO 93

1. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene las siguientes atribuciones:
 - l) Actuar como Secretario Técnico de la Comisión a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 y de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión prevista en el párrafo 2 del artículo 80 de este Código;
- 2.5. **Asimismo, se procedió de conformidad con lo establecido, en lo conducente, por el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1998. Reformado y adicionado por el Consejo General el 14 de octubre de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1999. Reformado por el Consejo General el 17 de diciembre de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2000. Reformado por el Consejo General el 14 de noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2000. Así como del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos**

aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y en la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 1999.

Por otra parte, se verificó el cumplimiento de los Acuerdos de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral por el que se establecen diversos criterios de interpretación de los dispuesto en el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus informes publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1999 y el 10 de enero de 2000.

Además se verificó el cumplimiento del Acuerdo del Consejo General por el que se determinan los topes de gastos de campañas aprobados en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1999, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1999.

Adicionalmente, se observó el cumplimiento del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruyó a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que ordenara a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de un monitoreo de los promocionales que los partidos políticos difundan a través de la radio y televisión durante las campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 1999-2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1999.

2.6. Otros acuerdos

Por otra parte, con base en el Acuerdo para la Fiscalización de la Publicidad de los partidos políticos en los medios impresos locales y regionales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas estuvo en posibilidad de corroborar la veracidad de lo reportado en este rubro por los partidos políticos y coaliciones. La realización del citado monitoreo fue comunicada a los partidos políticos y coaliciones mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2000.

2.7. Otras disposiciones legales a las que se remitió la Comisión de Fiscalización durante el procedimiento de revisión.

CODIGO FISCAL

ARTICULO 72

Los funcionarios y empleados públicos que en ejercicio de sus funciones conozcan de hechos u omisiones que entrañen o puedan entrañar infracción a las disposiciones fiscales, lo comunicarán a la autoridad fiscal competente para no incurrir en responsabilidad, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de tales hechos u omisiones.

...

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

ARTICULO 117

Toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligado a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, transmitiéndole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición desde luego, a los inculpados, si hubieren sido detenidos.

2.8. En relación con las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, y que se ponen a consideración del Consejo General del Instituto, resultan aplicables las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a continuación se transcriben en su parte conducente.

ARTICULO 39

1. El incumplimiento de las obligaciones señaladas por este Código se sancionará en los términos del Título Quinto del Libro Quinto del presente ordenamiento.

2. Las sanciones administrativas se aplicarán por el Consejo General del Instituto con independencia de las responsabilidades civil o penal que en su caso pudieran exigirse en los términos de la ley a los partidos políticos, las agrupaciones políticas, dirigentes y candidatos.

ARTICULO 73

1. EL Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

ARTICULO 82

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:
 - h) Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos;
 - i) Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas se actúe con apego a este Código, así como a lo dispuesto en el reglamento que al efecto expida el Consejo General;
 - w) Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la presente ley;

ARTICULO 191

1. Cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el presente capítulo será sancionada en los términos de este Código.

ARTICULO 269

1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas, independientemente de las responsabilidades en que incurran sus dirigentes, miembros o simpatizantes, podrán ser sancionados:
 - a) Con multas de 50 a 5 mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal;
 - b) Con la reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;
 - c) Con la supresión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;
 - d) Con la suspensión de su registro como partido político o agrupación política; y
 - e) Con la cancelación de su registro como partido político o agrupación política.
2. Las sanciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser impuestas cuando:
 - a) Incumplan con las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables de este Código;
 - b) Incumplan con las resoluciones o acuerdos del Instituto Federal Electoral;
 - c) Acepten donativos o aportaciones económicas de las personas o entidades que no estén expresamente facultadas para ello o soliciten crédito a la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades, en contravención a lo dispuesto por el artículo 49, párrafos 2 y 3, de este Código;
 - d) Acepten donativos o aportaciones económicas superiores a los límites señalados en el artículo 49, párrafo 11, inciso b), fracciones III y IV, de este Código;
 - e) No presenten los informes anuales o de campaña en los términos y plazos previstos en los artículos 35 y 49-A de este Código;
 - f) Sobrepasen durante la campaña electoral los topes a los gastos fijados conforme el artículo 182-A de este Código; y
 - g) Incurran en cualquier otra falta de las previstas en este Código.
3. Las sanciones previstas en los incisos c) al e) del párrafo 1 de este artículo, sólo podrán imponerse cuando el incumplimiento o infracción sea particularmente grave o sistemático. La

violación a lo dispuesto en el inciso o) del párrafo 1 del artículo 38 de este Código, se sancionará, si la infracción se comete durante las campañas electorales, con multa y la suspensión total o parcial de la prerrogativa prevista en el inciso c) del párrafo 1 del artículo 47 de este mismo ordenamiento y sólo con multa si la misma se cometiere en cualquier otro tiempo.

4. Cuando la pérdida de registro obedezca a alguna de las causales previstas en los artículos 35 y 66, se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de este Código.

ARTICULO 270

5. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, para fijar la sanción correspondiente, tomará en cuenta las circunstancias y la gravedad de la falta. En caso de reincidencia se aplicará una sanción más severa.
6. Las resoluciones del Consejo General del Instituto, podrán ser recurridas ante el Tribunal Electoral, en los términos previstos por la ley de la materia.
7. Las multas que fije el Consejo General de Instituto, que no hubiesen sido recurridas, o bien, que fuesen confirmadas por el Tribunal Electoral, deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que el pago se hubiere efectuado, el Instituto podrá deducir el monto de la multa de la siguiente ministración del financiamiento público que corresponda.

ARTICULO 271

1. Para los efectos previstos en este Título, sólo serán admitidas las siguientes pruebas:
 - a) Documentales públicas y privadas;
 - b) Técnicas;
 - c) Pericial Contable;
 - d) Presuncionales; y
 - e) Instrumental de actuaciones.
2. Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el se comparezca al procedimiento.
3. Ninguna prueba aportada fuera de plazo previsto para ello será tomada en cuenta.

3. Procedimientos y formas de revisión

3.1. Marco general

El artículo 49-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece, en su párrafo 2, las atribuciones de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, dentro de las que se encuentran las de revisar los informes anuales y de campaña de los partidos políticos y vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley.

Adicionalmente, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estableció el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, que contienen la normatividad aplicable en el registro de los ingresos y gastos de los partidos políticos así como en la presentación y revisión de los informes anuales y de campaña.

La Comisión de Fiscalización estableció previamente al inicio de los trabajos de auditoría, un marco general de criterios de revisión y procedimientos que serían empleados en la revisión de los informes correspondientes a los gastos de las campañas electorales federales de 2000.

Sin embargo, el establecimiento de este marco de criterios de revisión no se constituyó en obstáculo para que la Comisión de Fiscalización, adicionalmente a estos procedimientos generales, ejercitara las atribuciones que la legislación electoral le confiere para verificar la información presentada por los partidos políticos y coaliciones.

En este contexto, los procedimientos que siguió la Comisión de Fiscalización, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, a cargo del Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Secretario Técnico de la Comisión, tuvieron el propósito de rendir un informe de auditoría, que se presenta en este documento, en el que se evalúa el cumplimiento de los partidos políticos a las normas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los partidos políticos que formen coaliciones, así como el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes. Dicho informe analiza el empleo de los recursos destinados a las campañas electorales federales de 2000, verificando que éstos se ajusten a las normas jurídicas mencionadas y a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Debe señalarse que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos estableció en su boletín 1010-3 que

“la auditoría no es una actividad meramente mecánica que implique la aplicación de ciertos procedimientos cuyos resultados, una vez llevados a cabo, son de carácter indudable”, y por lo tanto el establecimiento de procedimientos rígidos para la revisión de los informes de gastos de campaña no sólo resulta imposible, sino también indeseable. Asimismo, en el citado boletín 1010-3 señala que “La auditoría requiere el ejercicio de un juicio profesional sólido y maduro para juzgar, los procedimientos que deben seguirse y estimar los resultados obtenidos”.

Por lo anteriormente expuesto, atendiendo a lo que se establece en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados,¹ esta previa definición de procedimientos no debe tener un carácter rígido. En todo momento, y como se establece en el boletín 3040-7, *“La planeación de la auditoría no puede tener un carácter rígido. El auditor debe estar preparado para modificar el programa de trabajo cuando en el desarrollo del mismo se encuentre con circunstancias no previstas o elementos desconocidos, y cuando los resultados mismos del trabajo indiquen la necesidad de hacer variaciones o ampliaciones a los programas previamente establecidos”.* Así, en última instancia, el auditor debe, aplicando su criterio profesional, decidir cuál ajuste técnico o procedimental de auditoría resulta aplicable en cada caso para obtener la certeza que fundamente una opinión objetiva y profesional.

Por último, es pertinente recordar que, en cada sentencia que recayó al recurso de apelación SUP-RAP-017/97, de fecha 26 de junio de 1997, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció que la Comisión de Fiscalización puede determinar realizar pruebas selectivas, como forma y método a seguir para llevar a cabo la revisión de los informes, “sin que ello sea contrario a las prácticas que se siguen en los procedimientos de auditoría”.

3.2. Actividades previas al inicio de la revisión de los Informes.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, efectuó diversas actividades previas a la presentación de los informes de gastos de campaña por parte de los partidos políticos y coaliciones.

- a) En cumplimiento a lo establecido por el artículo 15.4 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, el 22 de junio de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el plazo para la presentación de dichos informes, el cual inició el 29 de junio de 2000 y terminó el 27 de agosto del mismo año. Dicho cómputo se elaboró en apego a lo establecido por los artículos 49-A, párrafo 1,

¹ Ver *Normas y Procedimientos de auditoría*, 18° edición, 2 Tomos (México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos-Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, 1997).

inciso b), fracción II, y 134 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 15.1, 17.1 y 27.1 del Reglamento antes citado.

- b) La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas notificó a todos los partidos políticos y coaliciones acerca del cómputo del plazo, a través de los siguientes oficios de fecha 21 de junio de 2000:

PARTIDO O COALICION	No. DE OFICIO
Coalición Alianza por el Cambio	STCFRPAP/593/00
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/589/00
Coalición Alianza por México	STCFRPAP/594/00
Partido de Centro Democrático	STCFRPAP/591/00
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	
Democracia Social Partido Político Nacional	STCFRPAP/592/00

- c) La Comisión de Fiscalización, a efecto de dar cumplimiento al mandato del inciso j) del párrafo 2 del artículo 49-B de la legislación electoral, estuvo en disposición para atender las consultas que todos los partidos políticos le formularon durante el plazo de presentación de los informes.
- d) Se llevó a cabo la verificación de los nombres de los diferentes candidatos postulados por los partidos políticos y coaliciones para las elecciones federales de 2000, con base en la información en poder de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- e) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I, II y III de la legislación electoral federal, se efectuó la recepción de los informes de gastos de campaña de los partidos políticos, firmados por el responsable de presentar la información financiera, correspondientes a las siguientes elecciones federales:
- Diputados por el principio de Mayoría relativa, tantos informes como fórmulas de candidatos se hayan registrado;
 - Senadores de la República por el principio de Mayoría relativa, tantos informes como fórmulas de candidatos se hayan registrado;
 - Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Igualmente, se recibió el criterio de prorratio por partido político y coalición respecto de los gastos efectuados de manera centralizada y que fueron prorratiados entre diversas campañas electorales.

Los partidos políticos y coaliciones presentaron, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, sus Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral de 2000, en las siguientes fechas:

PARTIDO O COALICION	FECHA DE PRESENTACION
Coalición Alianza por el Cambio	27-08-2000
Partido Revolucionario Institucional	27-08-2000
Coalición Alianza por México	27-08-2000
Partido de Centro Democrático	27-08-2000
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	28 Y 29-08-2000
Democracia Social Partido Político Nacional	27-08-2000

3.3. Determinación del universo de la muestra para la revisión de los informes

- a) En cuanto a los gastos reportados en los informes correspondientes a las campañas de candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores de la República por el

principio de Mayoría Relativa y Diputados por el principio de Mayoría Relativa se determinó revisar al 100% los rubros de la siguiente manera:

1. Gastos de propaganda.

La propaganda electoral y propaganda utilitaria utilizada en el proceso electoral de 2000, misma que debió ser controlada en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", verificando sus notas de entrada, salida y kárdex. Así mismo se verificó que las compras para varias campañas se haya aplicado el criterio de prorrateo adecuado.

1. Gastos operativos de campañas.

Los conceptos de Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP) y Bitácora de Gastos Menores.

Los gastos centralizados que fueran objeto de prorrateo.

El registro contable y el documento original de soporte, el criterio de prorrateo y su correcta aplicación, considerando tiempos, unidades o piezas.

2. Prensa, radio y televisión.

- a) Por lo que corresponde a Radio y Televisión se verificaron las hojas membreteadas y se cotejaron contra el monitoreo efectuado por el Instituto Federal Electoral.

Por lo que se refiere a los medios impresos se cotejó la información proporcionada por los partidos y coaliciones para ser verificada con la proporcionada por las juntas locales.

- b) Tratándose de campañas electorales en las que los partidos políticos hubieren efectuado sustitución de candidatos en términos de la legislación electoral, se determinó que en el procedimiento de revisión de los informes correspondientes serían verificados los gastos efectuados tanto por los candidatos sustitutos como por los sustituidos, considerándolos como integrantes de una sola campaña electoral.

- c) La Comisión de Fiscalización se reservó la facultad de solicitar muestras más amplias en caso de ser necesarias para realizar la revisión, otorgando el tiempo necesario a los partidos políticos para proporcionar la información requerida.

- La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, a través de su personal comisionado, fue autorizada por la Comisión para solicitar documentación adicional en cualquier tiempo de acuerdo con los resultados de las diferentes etapas de la revisión.

3.4. Procedimiento de revisión de los Informes de Campaña

El procedimiento de revisión y dictamen de los Informes de Campaña se realizó en cuatro etapas:

- En la primera etapa se realizó una revisión de gabinete en la que se determinaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban los Informes de Campaña, a fin de solicitar a los partidos políticos y coaliciones las aclaraciones correspondientes.
- En la segunda etapa se llevó a cabo la revisión documental de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos por la Comisión de Fiscalización.
- En la tercera etapa se realizó una verificación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos y coaliciones en sus Informes de Campaña.
- Por último, se procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto, en los términos dispuestos por el Código de la materia.

El procedimiento señalado se ajustó a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como al cumplimiento del marco legal antes expuesto.

La revisión en campo estuvo a cargo del personal técnico de apoyo de la Comisión de Fiscalización, que fue comisionado a los partidos políticos y coaliciones de la siguiente forma:

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO O COALICION	FECHA DE ACTA DE INICIO
Coalición Alianza por el Cambio	C.P. Sonia Pérez Leyva C.P. Georgina Ramírez Gómez	Lic. Gabriela Ruiz del Rincón	11-09-2000
Partido Revolucionario Institucional	C.P. José Luis Puente Canchola C.P. Saúl Arroyo González	Lic. Jorge Cárdenas Elizondo	11-09-2000
Coalición Alianza por México	L.C. María Guadalupe Labastida Bautista C.P. Claudia de los Angeles Reyes Cortés	Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela	18-09-2000
Partido de Centro Democrático	C.P. José Luis Puente Canchola L.C. María Guadalupe Labastida Bautista	Mtro. Mario M. Delgado Carrillo	11-09-2000
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	C.P. José Luis Puente Canchola L.C. María Guadalupe Labastida Bautista	Lic. Laura Toledano Franco	11-09-2000
Democracia Social Partido Político Nacional	C.P. José Luis Puente Canchola L.C. María Guadalupe Labastida Bautista	Lic. Juan Carlos Foncerrada Berumen	11-09-2000

En términos de lo señalado por el artículo 19.5 del Reglamento antes referido, los Partidos Políticos y Coaliciones tuvieron la alternativa de invitar a sus oficinas al personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para revisar la documentación que les fue solicitada, o bien, enviar dicha documentación a las oficinas del Secretario Técnico de la Comisión. En este sentido, los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Auténtico de la Revolución Mexicana y las Coaliciones Alianza por el Cambio y Alianza por México, invitaron a sus oficinas al personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mientras que los Partidos de Centro Democrático y Democracia Social Partido Político Nacional, optaron por entregar la documentación en la Secretaría Técnica de la Comisión.

3.4.1. Revisión de gabinete

Durante la primera etapa de la revisión, fueron detectadas diversas omisiones de carácter técnico en

los informes de los partidos políticos y coaliciones (revisión de los datos contenidos en la totalidad de los informes de campaña presentados por los partidos políticos, relativos a cifras, nombres, distritos, entidades federativas, fechas y topes de campaña). En consecuencia, les fueron solicitadas las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, en términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a través de los oficios que a continuación se mencionan:

ERRORES Y OMISIONES	No. OFICIO
Coalición Alianza por el Cambio	STCFRPAP/884/00
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/872/00
Coalición Alianza por México	STCFRPAP/874/00
Partido de Centro Democrático	STCFRPAP/886/00

Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	STCFRPAP/879/00
Democracia Social Partido Político Nacional	STCFRPAP/878/00

Se efectuó la recepción de las aclaraciones solicitadas a los partidos políticos sobre los errores y omisiones detectadas en los Informes de Campaña, procediendo a su análisis y, en su caso, a solicitar una nueva aclaración.

3.4.2. Determinación de las pruebas de auditoría

En la segunda etapa, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas determinó, con fundamento en lo establecido en el artículo 19.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones, realizar las siguientes pruebas de auditoría a todos los partidos políticos y coaliciones:

En relación a los partidos políticos:

Ingresos

RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional. --EFECTIVO--	- Corroborar en los estados de cuenta bancarios de las cuentas CBPEUM (Presidente), CBSR (Senador) o CBDMR (Diputado Federal) que los ingresos percibidos por este concepto, provengan de las cuentas CBCEN. - Verificar contra las fichas de depósito bancario. - Vigilar en el caso de los diputados federales, que se hayan aperturado cuentas de cheques cuando sobrepasen el monto de \$36,936.86, publicado en el Diario Oficial del 21 de enero de 2000. - Verificar su correcta contabilización.	Artículo 12.5 Artículo 12.3 Artículo 1.1
--ESPECIE--	- Verificar que lo reportado corresponda a la parte proporcional de las compras centralizadas y las erogaciones efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional: ✧ Distribuidas en forma directa a un candidato o; ✧ Prorrateados. - Verificar su correcta contabilización.	Artículo 12.6 Artículo 1.1
Aportaciones de otros órganos del partido. --EFECTIVO--	- Corroborar contra los estados de cuenta bancarios de las cuentas CBSR (Senadores) o CBDMR (Diputado Federal) los ingresos percibidos por este concepto. - Verificar que provengan de las cuentas CBE. - Verificar contra las fichas de depósito bancario. - Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 12.5 Artículo 1.1
--ESPECIE--	- Verificar que lo reportado corresponda a la parte proporcional de las compras centralizadas y las erogaciones efectuadas por el Comité Estatal de la entidad federativa correspondiente: ✧ Distribuidas en forma directa o, ✧ Prorrateado. ✧ Verificar su correcta contabilización.	Artículo 12.6

Aportaciones del candidato. --EFFECTIVO--	• Verificar que el partido político haya informado a la Comisión de Fiscalización los límites que hubieren fijado por cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar exclusivamente para sus campañas. • Corroborar contra los estados de cuenta bancarios de las cuentas CBPEUM (Presidente), CBSR (Senador) o CBDMR (Diputado Federal) los ingresos percibidos por este concepto.	Artículo 3.4 Artículo 49, párrafo 11, inciso a), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 12.5
RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
	• Verificar contra fichas de depósito bancario. • Comprobar que los ingresos por este concepto estén soportados por la documentación respectiva. (Recibos "RM-CEN" o "RM-ESTADO"). • Verificar que el partido haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los folios de los recibos impresos. • Revisar el consecutivo de folios del formato "RM-CEN" y "RM-ESTADO" emitidos de enero a junio de 2000. • Comprobar que las cuotas voluntarias de los candidatos no rebasen los límites establecidos por el propio partido. • Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 1.1 Artículo 3.5 Artículo 3.5 Artículo 3.8 Artículo 1.1
--ESPECIE--	• Verificar que las aportaciones en especie que los candidatos proporcionen directamente estén soportados por la documentación respectiva (Recibos "RM-CEN" o "RM-ESTADOS"). • Verificar que en el cuerpo de los recibos citados se especifique la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes. • Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 3.5 Artículo 3.9 Artículo 2.3 Artículo 1.1
Aportaciones en Especie. --MILITANTES--	• Verificar que las aportaciones en especie que los militantes del partido efectúen directamente al candidato estén soportados con la documentación respectiva (Recibos "RM-CEN" o "RM-ESTADOS"). • Verificar que en el cuerpo de los recibos citados se especifique la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes. • Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 3.6 Artículo 3.9 Artículo 2.3 Artículo 1.1
--SIMPATIZANTES--	• Verificar que las aportaciones en especie de personas físicas o morales no correspondan a las comprendidas en el párrafo 2 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Artículo 4.1

	• Verificar que las aportaciones en especie que los simpatizantes del partido efectúen directamente al candidato estén soportados por la documentación respectiva (Recibos "RSES-CEN" o "RSES-ESTADO"). Verificar que en el cuerpo de los recibos citados se especifique la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes.	Artículo 4.5 Artículo 4.9 Artículo 2.3
	• Verificar que el partido haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el consecutivo de los folios de los recibos impresos. • Revisar el consecutivo de los folios de los formatos "RSES-CEN" o "RSES-ESTADO" emitidos de enero a junio del 2000. • Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 4.5 Artículo 4.8 Artículo 1.1
RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
Rendimientos Financieros.	• Cotejar los intereses reportados en la contabilidad y en el informe de campaña correspondiente contra los estados de cuenta bancarios de CBPEUM, CBSR y CBDRM. • Verificar que los estados de cuenta bancarios se encuentren a nombre del partido. • Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 1.5 Artículo 1.1
Transferencias de Recursos no Federales.	• Verificar que en la cuenta CBPEUM o en alguna cuenta CBSR o CBDMR no ingresaron recursos por vía de transferencias provenientes de cuentas bancarias distintas a las "CBCEN" o "CBE" (pueden ser locales). • En caso de existir tales transferencias solicitar al partido político los estados de cuenta bancaria de donde procedió la transferencia hasta por un año previo a la realización de la transferencia y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados. • Verificar que todos los recursos que hubieran ingresado a la cuenta bancaria de la que proviene la transferencia se apeguen a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Artículo 9.3
Aclaraciones.	• Solicitar mediante oficio las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de ingresos, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación.	Artículo 20.1

Egresos

RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
Topes de Gastos de Campaña.	• Verificar que no se hayan rebasado los topes de gastos de campaña para: Presidente, Diputados y Senadores, publicados en el Diario Oficial del 13 de diciembre de 1999.	Artículo 182-A, párrafo 4, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Gastos de Propaganda.	• Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación cumpla con los requisitos fiscales.	Artículo 11.1

	• Verificar que en la propaganda electoral y la propaganda utilitaria que fue adquirida anticipadamente o fue susceptible a inventariarse fue registrada en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar". • Verificar en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" que se hayan efectuado los cargos y abonos por este concepto. • Solicitar su kárdex, así como las notas de entradas y salidas. • Verificar que las notas de salida señalen el destino e identifiquen plenamente la campaña que solicitó el material. • Verificar el inventario físico que efectuó el partido. Verificar, en caso de las compras para varias campañas cuyos productos se distribuyeron a diversos candidatos, se haya aplicado adecuadamente el criterio de prorratio (artículo 12.6). • Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales (un salario mínimo es igual a \$37.90) se efectuó con cheque.	Artículo 13.2 Artículo 13.2 Artículo 13.2 Artículo 13.3 Artículo 13.2 Artículo 13.3 Artículo 11.5
RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
	• Verificar en los casos de Diputados y Senadores que la documentación soporte de los gastos correspondan a su entidad federativa. • Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 1.1
Gastos operativos de campaña.	• Verificar que los pagos al personal que hayan laborado durante las campañas políticas estén sujetos a las disposiciones fiscales y de seguridad social. • Verificar los pagos provisionales del impuesto sobre la renta por los impuestos retenidos. • Comprobar que los servicios independientes se apeguen a las disposiciones fiscales. • Verificar que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos durante las campañas electorales estén soportados con recibos "REPAP". • Verificar que los recibos cumplan con los requisitos estipulados. • Revisar las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos, así como el monto total que percibió cada uno de ellos durante el periodo sujeto a revisión, para comprobar que los límites establecidos se hayan cumplido. • Revisar el consecutivo de enero a junio de los formatos "REPAP-CEN" y "REPAP-ESTADO". • Verificar el control de folios "CF-REPAP". • Verificar que todo pago que sobrepase los 100 salarios mínimos haya sido realizado mediante cheque. • Verificar que el partido haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los recibos de los folios impresos.	Artículo 11.1 Artículo 28.2 Artículo 28.2 Artículo 14.2 Artículo 14.4 Artículo 14.11 Artículo 14.7 Artículo 14.8 Artículo 11.5 Artículo 14.5

	• Circularizar algunas personas que recibieron reconocimientos. • Verificar que los reconocimientos por actividades que no se hubieran aplicado a una campaña específica, se haya aplicado adecuadamente el criterio de prorrateo (Artículo 12.6). • Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación, cumpla con los requisitos reglamentarios. • Verificar que los gastos menores que se efectúen en una campaña política se encuentren comprobados con bitácoras que cumplan con los requisitos estipulados. • Verificar que no sobrepasen el límite del 10% del total de los gastos efectuados por cada uno de los candidatos, con excepción de los gastos por concepto de viáticos y pasajes. • Verificar que los gastos menores por concepto de viáticos y pasajes se encuentren comprobados con bitácoras que cumplan con los requisitos estipulados y no sobrepasen el límite establecido. ✧ Presidente: hasta un 20% ✧ Senadores: hasta un 20%	Artículo 19.9 Artículo 14.9 Artículo 11.1 Artículo 11.2 Artículo 11.2 Artículo 11.3
RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
	✧ Diputados: ☐ Hasta un 20% en Distritos Urbanos. ☐ Hasta un 30% en Distritos Mixtos. ☐ Hasta un 40% en Distritos Rurales. • Verificar que los egresos por pasajes y viáticos correspondan a viajes realizados al extranjero, así como que los gastos efectuados se encuentren acompañados de evidencias que justifiquen el objeto partidista del viaje realizado. Lo anterior de conformidad a la clasificación del formato "VIAT-PAS". • Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Salarios Mínimos se haya realizado con cheque. • Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados. • Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 11.6 Artículo 11.5 Artículo 11.1
Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión.	• Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación cumpla con los requisitos fiscales. • Verificar que en la documentación comprobatoria de los gastos de propaganda en prensa se encuentre anexa las inserciones en prensa. • Verificar si corresponde específicamente a un candidato o a varios y si se prorrateó o no.	Artículo 11.1 Artículo 12.7

	• Verificar que la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión cumplan con los requisitos estipulados. • Verificar que la documentación comprobatoria, en caso de existir promocionales por bonificación, indique a qué campaña se aplicó. • Verificar que a la documentación antes citada se encuentre anexa las hojas membreadas con la relación pormenorizada cumpliendo con los requisitos estipulados. • Verificar en caso de gastos de propaganda en prensa, radio y t.v. efectuados en forma centralizada o que involucren dos o más campañas se haya aplicado adecuadamente el criterio de prorrateo. • Verificar que en los formatos "REL-PROM" se reporten todos los pagos pendientes por promocionales transmitidos. • Verificar que los formatos "REL-PROM" cumplan con los requisitos estipulados.	Artículo 12.8 y párrafo primero de los criterios de interpretación de la Comisión de Fiscalización (Diario Oficial de la Federación, 28/XII/99). Artículo 12.8 incisos a) y b), y párrafo primero de los criterios de interpretación de la Comisión de Fiscalización (Diario Oficial de la Federación, 28/XII/99). Artículo 12.6 Artículo 12.9 Artículo 12.9 incisos a) y b)
RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
	• Verificar que la información proporcionada por los partidos respecto a Gastos de Propaganda en prensa, radio y t.v. coincida con la información que se encuentra en poder de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (monitoreo de medios electrónicos y de desplegados publicados en las entidades federativas) enviados por los comités estatales). • Verificar que el partido haya reportado la parte proporcional de la campaña federal cuando en un desplegado de prensa se mencione candidatos de campañas locales y federales.	

Otras Actividades

RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
Gastos de campaña por aplicar.	• Verificar que todos los gastos de campaña que fueron pagados con anterioridad al inicio de las campañas electorales registrados con anticipación en la contabilidad de los partidos como "Gastos de Campaña por aplicar" hayan sido reportados en los informes de campaña.	Párrafo primero, incisos a) y b) de los criterios de interpretación de la Comisión de Fiscalización (Diario Oficial de la Federación , 10/I/00).

Gastos por Amortizar (105).	• Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación cumpla con los requisitos fiscales. • Verificar que las compras que fueron pagadas con anterioridad al inicio de las campañas y fueron aplicadas a éstas hayan sido reportadas en los informes de campaña. • Verificar que los movimientos registrados en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" concuerden con las cifras relacionadas en los kárdex respectivos. • Verificar que las notas de entrada coincidan con las facturas. • Verificar que las notas de salidas especifiquen la campaña a la que se aplicó el gasto. • Verificar el correcto control en Kárdex. • Verificar que cumpla los requisitos establecidos. • Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 11.1 Artículo 13.2 Artículo 13.3 Artículo 11.1
Activo Fijo	• Verificar las adquisiciones de activos fijos y determinar si al término de las campañas fueron destinados para uso de operación ordinaria. • Verificar que en los inventarios se registraron las transferencias de los activos fijos, de las oficinas del partido a campañas o viceversa, o de campaña a campaña. • Verificar el control de activos fijos. • Verificar que las adquisiciones de bienes e inmuebles estén registrados contablemente.	Artículo 25.3 Artículo 25.5
RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
Balanza de Comprobación.	• Revisar en la balanza de comprobación si existen cuentas que puedan corresponder a gastos de campaña y si fueron reportados en los informes sujetos a revisión. En caso de que existan y no hayan sido reportados se deberán solicitar los auxiliares correspondientes así como la documentación de soporte.	Artículo 19.2
Circularización a proveedores.	• Seleccionar los proveedores a criterio de la Comisión que serán circularizados. • Verificar la autenticidad de las operaciones de compra-venta que efectuaron con el proveedor seleccionado.	Artículo 19.8 Artículo 19.9
Aclaraciones.	• Solicitar mediante oficios las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de Egresos, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación.	Artículo 20.1

- Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

Referente a las coaliciones se realizó el siguiente trabajo:

Ingresos

RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
Transferencias a la coalición por los integrantes de la misma.	• Verificar que todos los recursos transferidos por los Comités Ejecutivos Nacionales o Comités Estatales de los partidos integrantes de la coalición, se depositaron en la cuenta CBN-COA o CBE-COA. • Corroborar en los estados de cuenta bancarios de las cuentas CBN-COA o CBE-COA que los ingresos provengan de las cuentas CBECEN o CBE de los partidos políticos integrantes de la coalición. • Verificar que las transferencias antes citadas estuvieran soportadas por recibos foliados expedidos por la coalición los cuales deberán especificar los siguientes datos: ✧ Nombre del partido aportante. ✧ El importe que ampara. ✧ Cuenta bancaria del partido que entrega el recurso. ✧ Fecha en que se realizó. ✧ Cuenta en que fue depositado el recurso.	Artículo 1.7** Artículo 1.7** Artículo 3.10**
Aportaciones de los órganos de los partidos políticos que integran la coalición. --EFFECTIVO--	• Corroborar en los estados de cuenta bancarios de las cuentas CBPEUM-COALICION (Presidente), CBSR-COALICION (Senador) o CBDMR-COALICION (Diputado Federal) que los ingresos percibidos por este concepto, provengan de las cuentas CBN-COA o CBE-COA de la coalición. • Verificar contra las fichas de depósito bancario. • En el caso de los diputados federales, vigilar que se hayan aperturado cuentas de cheques cuando sobrepasen el monto de \$36,936.86, publicado en el Diario Oficial del 21 de enero de 2000. • Verificar su correcta contabilización.	Artículo 1.7** Artículo 1.4** Artículo 1.1**
RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
--ESPECIE--	• Verificar que lo reportado corresponda a la parte proporcional de las compras centralizadas y las erogaciones efectuadas por los Comités Ejecutivos Nacionales o Comités Estatales de los partidos políticos integrantes de la coalición: ✧ Distribuidas en forma directa a un candidato o; ✧ Prorrrateados • Verificar su correcta contabilización.	Artículo 3.4** Artículo 1.1**
Aportaciones del candidato. --EFFECTIVO--	• Verificar que la coalición haya informado a la Comisión de Fiscalización los límites que hubieren fijado por cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar exclusivamente para sus campañas.	Artículo 2.2** Artículo 49, párrafo 11, inciso a), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

** Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

	- Corroborar contra los estados de cuenta bancarios de las cuentas CBPEUM-COALICION (Presidente), CBSR-COALICION (Senador) o CBDMR-COALICION (Diputado Federal) los ingresos percibidos por este concepto. - Verificar contra fichas de depósito bancario. - Comprobar que los ingresos por este concepto estén soportados por la documentación respectiva. (Recibos "RM-COA"). - Verificar que la coalición haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los folios de los recibos impresos. - Revisar el consecutivo de folios del formato "RM-COA" emitidos de enero a junio de 2000. - Comprobar que las cuotas voluntarias de los candidatos no rebasen los límites establecidos por la propia coalición. - Realizar corte de documentación y verificar control de folios "RM-COA". - Verificar que los recibos se hayan expedido en forma consecutiva. - Los recibos que se encuentren pendientes de utilizar deberán ser cancelados. - Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 1.8** Artículo 1.1** Artículo 2.2** Artículo 3.5 * Artículo 2.2** Artículo 2.2** Artículo 3.8 * Artículo 2.2** Artículo 3.8 * Artículo 2.2** Artículo 3.7 * Artículo 1.1**
--ESPECIE--	- Verificar que las aportaciones en especie que los candidatos proporcionen directamente estén soportados por la documentación respectiva (Recibos "RM-COA"). - Verificar que en el cuerpo de los recibos citados especifique la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes. - Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 2.2** Artículo 2.2** Artículo 3.9 * Artículo 1.1**
RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
Aportaciones en Especie. --MILITANTES--	- Verificar que las aportaciones en especie que los militantes de los partidos que integran la coalición efectúen directamente al candidato de la misma estén soportados con la documentación respectiva (Recibos "RM-COA"). - Verificar las aportaciones en especie que los militantes de los partidos que integran la coalición efectúen directamente a la misma estén soportados con la documentación respectiva (Recibos "RM-COA"). - Verificar que en el cuerpo de los recibos citados especifique la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes. - Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 2.1** Artículo 2.1** Artículo 2.1** Artículo 2.3 * Artículo 3.9 * Artículo 1.1**

* Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes.

** Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

-SIMPATIZANTES-	• Verificar que las aportaciones en especie de personas físicas o morales no correspondan a las comprendidas en el párrafo 2 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. • Verificar que las aportaciones en especie que los simpatizantes de los partidos de la coalición efectúen directamente a la misma, estén soportados por la documentación respectiva (Recibos "RSES-COA"). • Verificar que las aportaciones en especie que los simpatizantes de los partidos de la coalición efectúen directamente al candidato de la misma, estén soportados por la documentación respectiva (Recibos "RSES-COA"). • Verificar que en el cuerpo de los recibos citados especifique la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes. • Verificar que el partido haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el consecutivo de los folios de los recibos impresos. • Revisar el consecutivo de los folios de los formatos "RSES-COA". • Realizar corte de documentación y verificar el control de folios "RSES-COA". • Verificar que los recibos se hayan expedido en forma consecutiva. • Los recibos que se encuentren pendientes de utilizar deberán ser cancelados. • Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 4.1* Artículo 2.1** Artículo 4.5 * Artículo 2.1** Artículo 4.5* Artículo 2.1** Artículo 2.3* Artículo 4.9* Artículo 2.1** Artículo 4.5 * Artículo 2.1** Artículo 4.8 * Artículo 2.1** Artículo 4.8 * Artículo 2.1** Artículo 4.7* Artículo 1.1**
Ingresos por colectas en mítines o en la vía pública.	• Verificar que los ingresos por este concepto se encuentren contabilizados. • Verificar que se hayan realizado controles por cada una de las colectas.	Artículo 1.1** Artículo 2.3**
Rendimientos Financieros	• Cotejar los intereses reportados en la contabilidad y en el informe de campaña correspondiente contra los estados de cuenta bancarios de CBPEUM-COALICION, CBSR-COALICION, CBDRM-COALICION, CBN-COA Y CBE-COA.	Artículo 1.5**
RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
	• Verificar que los estados de cuenta bancarios se encuentren a nombre del responsable del manejo de los recursos. • Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 1.5** Artículo 1.1. **
Aclaraciones	• Solicitar mediante oficio las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de ingresos, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación.	Artículo 20.1

Egresos

* Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes.

** Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
Topes de Gasto de Campaña	✧ Verificar que no se hayan rebasado los topes de gastos de campaña para: Presidente, Diputados y Senadores, publicados en el Diario Oficial del 13 de diciembre de 1999.	Artículo 182-A, párrafo 4, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Gastos de Propaganda	• Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación cumpla con lo requisitos fiscales. • Verificar que en la propaganda electoral y la propaganda utilitaria que fue adquirida anticipadamente o fue susceptible a inventariarse fue registrada en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar". • Verificar en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" que se hayan efectuado los cargos y abonos por este concepto. • Solicitar su kárdex, así como las notas de entrada y salida. • Verificar que las notas de salida señalen el destino e identifiquen plenamente la campaña que solicitó el material. • Verificar el inventario físico que efectuó el partido. • Verificar en caso de las compras para varias campañas que se distribuyeron a diversos candidatos se haya aplicado adecuadamente el criterio de prorrateo (artículo 3.4). • Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales (un salario mínimo es igual a \$37.90) se efectuó con cheque. • Verificar en los casos de Diputados y Senadores que la documentación soporte de los gastos correspondan a su entidad federativa. • Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 3.2** Artículo 11.1* Artículo 3.5** Artículo 13.2 * Artículo 3.5** Artículo 13.2 * Artículo 3.5** Artículo 13.2 * Artículo 3.5** Artículo 13.3 * Artículo 3.5** Artículo 13.2 * Artículo 3.5** Artículo 3.3** Artículo 3.2**
Gastos operativos de campaña.	• Verificar que los pagos al personal que hayan laborado durante las campañas políticas estén sujetos a las disposiciones fiscales y de seguridad social. • Verificar los pagos provisionales del impuesto sobre la renta por los impuestos retenidos. • Comprobar que los servicios independientes se apeguen a las disposiciones fiscales.	Artículo 3.2** Artículo 11.1 * Artículo 3.2** Artículo 28.2* Artículo 3.2** Artículo 28.2*
RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
	• Verificar que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos durante las campañas electorales estén soportados con recibos "REPAP-COA".	Artículo 3.6**

* Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes.

** Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

	• Verificar que los recibos cumplan con los requisitos estipulados. • Revisar las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos así como el monto total que percibió cada uno de ellos durante el periodo sujeto a revisión, para comprobar que los límites establecidos se hayan cumplido. • Revisar el consecutivo de enero a junio de los formatos "REPAP-COA". • Verificar el control de folios "CF-REPAP-COA". • Verificar que la coalición haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los recibos de los folios impresos. • Circularizar a algunas personas que recibieron reconocimientos. • Verificar que todo pago superior a 100 salarios mínimos haya sido realizado mediante cheque. • Verificar que los reconocimientos por actividades que no se hubieran aplicado a una campaña específica, se haya aplicado adecuadamente el criterio de prorrateo (Artículo 3.4). • Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación, cumpla con los requisitos reglamentarios. • Verificar que los gastos menores que se efectúen en una campaña política se encuentren comprobados con bitácoras que cumplan con los requisitos estipulados. • Verificar que no sobrepasen el límite del 10% del total de los gastos efectuados por cada uno de los candidatos, con excepción de los gastos por concepto de viáticos y pasajes. • Verificar que los gastos menores por concepto de viáticos y pasajes se encuentren comprobados con bitácoras que cumplan con los requisitos estipulados y no sobrepasen el límite establecido. ✧ Presidente: hasta un 20% ✧ Senadores: hasta un 20% ✧ Diputados: ☐ Hasta un 20% Distritos Urbanos. ☐ Hasta un 30% Distritos Mixtos. ☐ Hasta un 40% Distritos Rurales. Lo anterior de conformidad a la clasificación del formato "VIAT-PAS".	Artículo 3.7** Artículo 14.4* Artículo 14.11* Artículo 3.7** Artículo 14.7* Artículo 3.7** Artículo 14.8* Artículo 3.7 ** Artículo 14.5 * Artículo 4.8 ** Artículo 19.9 * Artículo 4.8** Artículo 11.5* Artículo 3.8** Artículo 3.2** Artículo 11.1 * Artículo 3.2** Artículo 11.2* Artículo 11.2* Artículo 3.2** Artículo 11.3*
RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO

* Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes.

** Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

	• Verificar que los egresos por pasajes y viáticos correspondientes a viajes realizados al extranjero así como los gastos efectuados, se encuentren acompañados de evidencias que justifiquen el objeto partidista del viaje realizado. • Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Salarios Mínimos (un salario mínimo es igual a \$37.90) se haya realizado con cheque. • Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados. • Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 4.8** Artículo 11.6* Artículo 3.3** Artículo 3.2**
Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión.	• Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación, cumpla con los requisitos fiscales. • Verificar que en la documentación comprobatoria de los gastos de propaganda en prensa se encuentre anexa las inserciones en prensa. • Verificar si corresponde específicamente a un candidato o a varios. • Verificar que la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión cumplan con los requisitos estipulados. • Verificar que la documentación comprobatoria, en caso de existir promocionales por bonificación, indique a qué campaña se aplicó. • Verificar que en la documentación antes citada se encuentre anexa las hojas membreteadas con la relación pormenorizada cumpliendo con los requisitos estipulados.	Artículo 3.2** Artículo 11.1 * Artículo 3.2** Artículo 12.7* Artículo 3.2** Artículo 12.8 * Párrafo primero de los criterios de interpretación de la Comisión de Fiscalización (Diario Oficial de la Federación, 28/XII/99). Artículo 3.2** Artículo 12.8* incisos a) y b), párrafo primero de los criterios de interpretación de la Comisión de Fiscalización (Diario Oficial de la Federación, 28/XII/99).

* Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes.

** Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

	• Verificar en caso de gastos de propaganda en prensa, radio y t.v. efectuados en forma centralizada o que involucren dos o más campañas se haya aplicado adecuadamente el criterio de prorrateo. (Artículo 3.4). • Verificar que en los formatos "REL-PROM" se reporten todos los pagos pendientes por promocionales transmitidos.	Artículo 3.2** Artículo 12.6 * Artículo 3.2** Artículo 12.9 *
RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
	• Verificar que los formatos "REL-PROM" cumplan con los requisitos estipulados. • Verificar que la información proporcionada por la coalición respecto a Gastos de Propaganda en prensa, radio y t.v. coincida con la información que se encuentra en poder de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (monitoreo y desplegados enviados por los comités estatales). • Verificar que la coalición haya reportado la parte proporcional de la campaña federal cuando en un desplegado de prensa se mencione candidatos de campañas locales y federales.	Artículo 3.2** Artículo 12.9 * incisos a) y b)

Otras Actividades

RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
Gastos de campaña por aplicar.	• Verificar que todos los gastos de campaña que fueron pagados con anterioridad al inicio de las campañas electorales registrados con anticipación en la contabilidad de los partidos integrantes de la coalición como "Gastos de Campaña por aplicar" hayan sido reportados en los informes de campaña.	Párrafo primero, incisos a) y b) de los criterios de interpretación de la Comisión de Fiscalización (Diario Oficial de la Federación , 10/II/00).
Gastos por Amortizar (105).	• Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación cumpla con los requisitos fiscales. • Verificar que las compras que fueron pagadas con anterioridad al inicio de las campañas y fueron aplicadas a éstas hayan sido reportadas en los informes de campaña. • Verificar que los movimientos registrados en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" concuerden con las cifras relacionadas en los kárdex respectivos.	Artículo 3.2 **

* Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes.

** Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

	• Verificar que en las notas de entrada coincidan con las facturas. • Verificar que las notas de salida especifiquen la campaña a la que se aplicó, o se destinará la propaganda. • Verificar el correcto control en kárdex. • Verificar que cumpla los requisitos establecidos. • Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 3.5 ** Artículo 13.2 * Artículo 13.3 * Artículo 3.2 **
RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
Activo Fijo.	• Verificar las adquisiciones de activos fijos y determinar si al término de las campañas fueron destinados para uso de operación ordinaria de alguno de los partidos integrantes de la coalición. • Verificar el control de activos fijos. • Verificar que las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles estén registradas contablemente. • Verificar que en los inventarios se registraron las transferencias de los activos fijos, de las oficinas de los partidos integrantes de la coalición a campañas o viceversa, o de campaña a campaña.	Artículo 7.1** Artículo 7.2**
Balanza de Comprobación.	• Revisar en las balanzas de comprobación de los partidos integrantes de la coalición si existen cuentas que puedan corresponder a gastos de campaña y si fueron reportados en los informes sujetos a revisión. En caso de que existan y no hayan sido reportados se deberán solicitar los auxiliares correspondientes así como la documentación de soporte.	
Circularización a proveedores.	• Seleccionar los proveedores a criterio de la Comisión que serán circularizados. • Verificar la autenticidad de las operaciones de compraventa que efectuaron con el proveedor seleccionado.	Artículo 4.8** Artículo 19.8 * Artículo 19.9 *
Transferencias de Recursos no Federales.	1. Verificar que en la cuenta "CBN-COA" o en alguna cuenta "CBE-COA" no ingresaron recursos por vía de transferencia provenientes de cuentas bancarias distintas a las CBECEN o CBE de los partidos integrantes de la coalición.	Artículo 1.7 ** Artículo 2.5** Artículo 9.3*

* Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes.

** Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

	• Verificar que en la cuenta CBPEUM-COALICION o en alguna cuenta CBSR-COALICION o CBDMR-COALICION no ingresaran recursos por vía de transferencia provenientes de cuentas bancarias distintas a las "CBN-COA" o "CBE-COA". • En caso de existir tales transferencias solicitar al responsable de las finanzas de la coalición los estados de cuentas bancarias de donde procedió la transferencia hasta por un año previo a la realización de la transferencia y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados. • Verificar que todos los recursos que hubieran ingresado a la cuenta bancaria de la que proviene la transferencia se apeguen a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Artículo 2.5** Artículo 2.5 **
RUBRO	DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURIDICO
Responsable de la documentación comprobatoria.	• Verificar que la coalición informe dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los informes de campaña, el partido que conservará la documentación soporte.	Artículo 8.1**
Manejo de los recursos.	• Revisar los convenios de coalición. • Determinar si para el manejo de los gastos se constituyó un fideicomiso o alguno de los partidos integrantes de la coalición fue el responsable de la administración. • En caso de existir un fideicomiso verificar sus cláusulas y comprobar que se haya apegado a los requisitos establecidos para tal fin.	Artículo 3.1** Artículo 3.1** inciso a).
Aclaraciones.	• Solicitar mediante oficio las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de Egresos, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación.	Artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3.2.3. Verificación documental

La tercera etapa de la revisión consistió en la verificación de toda la documentación presentada por los partidos políticos y coaliciones como sustento de sus Informes de Campañas, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

Las revisiones se llevaron a cabo partiendo de una balanza al 30 de junio, con el desglose necesario, o bien una posterior, si no se hubieran creado todos los pasivos correspondientes. Con ello se buscó comprobar el apego al catálogo de cuentas y a la guía contabilizadora establecida en el Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos considerando que el sistema de registro adoptado por cualquier partido o coalición permitiera la obtención de la información contable, además de que el archivo contable fuera de fácil acceso y se encontrará debidamente identificado.

Con base en la revisión efectuada a los registros contables del partido político o coalición y a su documentación de soporte, se solicitaron por escrito las aclaraciones de los errores u omisiones encontrados en dicha revisión. Para ello se notificó al partido político o coalición para que en un plazo de diez días presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

** Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

Electtorales. Mediante dichos oficios se les solicitó aclararan errores u omisiones de carácter técnico, enviaran documentación relativa a sus ingresos o egresos, y/o manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de diversas circunstancias relativas al procedimiento de revisión.

El personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos revisó cada uno de los documentos presentados por los partidos políticos y coaliciones con base en pruebas selectivas. Del reconocimiento y análisis de todos los documentos, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen Consolidado.

De acuerdo con los plazos estipulados en la ley, el 19 de febrero de 2001 terminó la verificación de la documentación por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Por lo tanto, se elaboró el acta de cierre de los trabajos de revisión de documentación en las oficinas de cada partido político y coalición. A continuación se muestra la fecha del acta de cierre de cada uno de ellos:

PARTIDO O COALICION	FECHA DEL ACTA DE CIERRE
ALIANZA POR EL CAMBIO	19 febrero 2001
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	19 febrero 2001
ALIANZA POR MEXICO	19 febrero 2001
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA	19 febrero 2001
DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLITICO NACIONAL	
PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO	

4.1 Coalición Alianza por el Cambio

La coalición Alianza por el Cambio hizo entrega, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de los Informes de Gastos de Campaña relativos al proceso electoral federal de 2000, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.1.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/670/00, de fecha 4 de agosto de 2000, solicitó a la coalición Alianza por el Cambio que informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal de 2000, se llevaría a cabo en las oficinas de la coalición o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, la coalición manifestó, mediante escrito TESO/044/00 de fecha 11 de agosto de 2000, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas de la coalición ubicadas en la Avenida Revolución 388, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/707/00 de fecha 8 de septiembre de 2000, recibido por la coalición el 11 de septiembre del mismo año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva y a la C.P. Georgina Ramírez Gómez, como personal comisionado para realizar la revisión a sus Informes de Campaña. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 11 de septiembre de 2000.

4.1.2 Ingresos

La coalición reportó un total de ingresos por \$557'327,640.46, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
1. Aportaciones de los órganos de los partidos políticos que integran la coalición	\$297,357,151.36	\$104,179,380.18	\$119,978,093.66	\$521,514,625.20
En efectivo	271,624,444.36	35,091,965.56	58,493,995.99	365,210,405.91

En especie	25,732,707.00	69,087,414.62	61,484,097.67	156,304,219.29
2. Aportaciones del candidato	0.00	4,527,193.53	6,634,929.24	11,162,122.77
En efectivo	0.00	3,634,502.08	3,979,551.28	7,614,053.36
En especie	0.00	892,691.45	2,655,377.96	3,548,069.41
3. Aportaciones en especie	4,836,620.69	2,210,579.66	6,966,220.44	14,013,420.79
De militantes	0.00	781,986.79	1,530,492.28	2,312,479.07
De simpatizantes	4,836,620.69	1,428,592.87	5,435,728.16	11,700,941.72
4. Ingresos por colectas en mítines o en la vía pública	9,792,720.40	17,800.00	9,142.90	9,819,663.30
5. Rendimientos financieros	811,157.92	4,449.28	2,201.20	817,808.40
Total	\$312,797,650.37	\$110,939,402.65	\$133,590,587.44	\$557,327,640.46

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los ingresos reportados en los Informes de Campaña se encontró lo siguiente:

Campaña de Senadores y Diputados

De la verificación a los Informes de Campaña de los candidatos a senadores y diputados, se determinó que en algunos casos se rebasaron los límites establecidos por la propia coalición para las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podían aportar para sus campañas. Dichos topes habían sido notificados por la coalición al Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, por parte de la coalición, en sus escritos del 31 de marzo y 17 de abril de 2000.

Los casos en que los límites fueron rebasados se señalan a continuación:

CAMPAÑA	ESTADO	FORMULA O DISTRITO	APORTACION DEL CANDIDATO SEGUN INFORME	LIMITE DE APORTACION	DIFERENCIA
Senador	Veracruz	01	\$616,706.00	\$500,000.00	\$116,706.00
Diputado	México	02	160,000.00	100,000.00	60,000.00
Diputado	Chihuahua	03	267,130.00	250,000.00	17,130.00
Diputado	Coahuila	04	180,000.00	150,000.00	30,000.00
Diputado	Querétaro	01	105,315.00	100,000.00	5,315.00
Diputado	Tamaulipas	08	470,000.00	250,000.00	220,000.00
Diputado	Veracruz	12	385,000.00	250,000.00	135,000.00

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en el artículo 49, párrafo 11, inciso a), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 2.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, en relación con los artículos 3.2 y 3.4 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/873/00 de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por la coalición el 5 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/050/00 de fecha 18 de octubre de 2000, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Los candidatos de los distritos y fórmulas referidos en el punto número 4 de su oficio, consultaron la necesidad de aportar cantidades superiores a las informadas a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos mediante oficios de fecha 28 de marzo y 15 de abril del

año en curso para sus campañas; dichos incrementos les fueron autorizados por el Órgano de Finanzas de la Coalición "Alianza por el Cambio". Al consultar el artículo 2.2. del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones, éste no señala que no puedan darse dichos incrementos y que éstos deban ser informados nuevamente".

Es conveniente mencionar que el citado artículo 49, párrafo 11, inciso a), fracción III establece lo siguiente: "Las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada partido", así como el artículo 2.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones. En consecuencia, la coalición tenía la obligación de cumplir con las cuotas fijadas por ella misma, y aun cuando el Reglamento no menciona que se deba notificar los cambios, la coalición tuvo que informar por cuenta propia de la modificación correspondiente, pues de otra manera, la Comisión estaría imposibilitada para conocer el origen de los recursos de los candidatos.

Con base en lo anterior, la respuesta de la coalición no se consideró satisfactoria al no cumplir con lo establecido en el multicitado artículo 49, párrafo 11 inciso a), fracción III del código citado.

Campaña de Diputados

1. En dos formatos "IC" de la campaña de diputados, en el recuadro III, Origen y Monto de los Recursos de Campaña (ingresos), se reportaron ingresos con signo negativo, como se señala a continuación:

ESTADO	DIST. ELECT.	APORTACIONES DEL CANDIDATO		APORTACIONES EN ESPECIE		TOTAL
		EN EFECTIVO	EN ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES	
Qro.	02	00.00	80,538.68	-80,538.68	80,538.68	80,538.68
Sin.	05	47,450.00	-49,680.00	130,410.00	00.00	128,180.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/873/00 de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por la coalición el 5 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/050/00 de fecha 18 de octubre de 2000, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Anexo a éste encontrará la corrección de los informes referidos (...), mismos que no modifican el resultado final presentado en los formatos IC-COA anteriores".

De la revisión efectuada a la nueva versión de los Informes en comento, se determinó que las cifras reportadas son correctas, razón por la cual quedó subsanada la observación.

En consecuencia, con la nueva versión de los Informes de Campaña, la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
1. Aportaciones de los órganos de los partidos políticos que integran la coalición	\$297,357,151.36	\$104,179,380.18	\$119,978,093.66	\$521,514,625.20
En efectivo	271,624,444.36	35,091,965.56	58,493,995.99	365,210,405.91
En especie	25,732,707.00	69,087,414.62	61,484,097.67	156,304,219.29
2. Aportaciones del candidato	0.00	4,527,193.53	6,653,750.56	11,180,944.09
En efectivo	0.00	3,634,502.08	3,979,551.28	7,614,053.36
En especie	0.00	892,691.45	2,674,199.28	3,566,890.73
3. Aportaciones en especie	4,836,620.69	2,210,579.66	6,947,399.12	13,994,599.47

De militantes	0.00	781,986.79	1,511,670.96	2,293,657.75
De simpatizantes	4,836,620.69	1,428,592.87	5,435,728.16	11,700,941.72
4. Ingresos por colectas en mítines o en la vía pública	9,792,720.40	17,800.00	9,142.90	9,819,663.30
5. Rendimientos financieros	811,157.92	4,449.28	2,201.20	817,808.40
Total	\$312,797,650.37	\$110,939,402.65	\$133,590,587.44	\$557,327,640.46

b) Verificación Documental

Como resultado de la verificación documental de los comprobantes de los ingresos, se determinó lo siguiente:

Las cifras reportadas en cada uno de los 365 formatos "IC", (1 de Presidente, 64 de Senadores y 300 de Diputados) en el recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), Punto 3, Aportaciones en Especie de Militantes, al ser verificadas contra los registros contables de sus respectivas balanzas de comprobación al 30 de junio de 2000, se determinó que no todas coincidían. A continuación se señalan las campañas observadas:

Presidencial

BALANZA DE COMPROBACION AL 30/06/00	INFORME DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
\$17,186.90	\$0.00	\$17,186.90

Senadores

CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACION AL 30/06/00	INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
AGUASCALIENTES			
FORMULA 1	\$18,839.96	\$1,000.00	\$17,839.96
FORMULA 2	14,928.34	00.00	14,928.34
SUMAS	33,768.30	1,000.00	32,768.30
CHIHUAHUA			
FORMULA 1	7,347.82	710.00	6,637.82
FORMULA 2	15,637.35	9,760.47	5,876.88
SUMAS	22,985.17	10,470.47	12,514.70
CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACION AL 30/06/00	INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
DISTRITO FEDERAL			
FORMULA 1	64,737.89	29,200.05	35,537.84
DURANGO			
FORMULA 1	53,727.37	00.00	53,727.37
FORMULA 2	54,727.37	1,000.00	53,727.37
SUMAS	108,454.74	1,000.00	107,454.74
GUERRERO			
FORMULA 1	225.00	13,872.11	-13,647.11
FORMULA 2	13,872.11	225.00	13,647.11
SUMAS	14,097.11	14,097.11	0.00
JALISCO			
FORMULA 2	5,850.36	00.00	5,850.36
MEXICO			

FORMULA 1	30,899.68	00.00	30,899.68
FORMULA 2	10,161.29	999.68	9,161.61
SUMAS	41,060.97	999.68	40,061.29
MICHOACAN			
FORMULA 2	65,514.66	39,803.73	25,710.93
NUEVO LEON			
FORMULA 1	195,431.00	43,500.00	151,931.00
FORMULA 2	304,178.00	152,247.00	151,931.00
SUMAS	499,609.00	195,747.00	303,862.00
OAXACA			
FORMULA 1	15,918.97	96,551.46	-80,632.49
FORMULA 2	96,551.46	90,218.75	6,332.71
SUMAS	112,470.43	186,770.21	-74,299.78
SAN LUIS POTOSI			
FORMULA 1	6,111.11	00.00	6,111.11
FORMULA 2	2,666.67	00.00	2,666.67
SUMAS	8,777.78	00.00	8,777.78
SINALOA			
FORMULA 1	16,579.99	00.00	16,579.99
FORMULA 2	18,509.19	00.00	18,509.19
SUMAS	35,089.18	00.00	35,089.18
TABASCO			
FORMULA 1	0.00	101,720.00	-101,720.00
FORMULA 2	101,720.00	0.00	101,720.00
SUMAS	101,720.00	101,720.00	0.00
TAMAULIPAS			
FORMULA 1	12,545.00	5,780.00	6,765.00
FORMULA 2	5,780.00	31,790.00	-26,010.00
SUMAS	18,325.00	37,570.00	-19,245.00
VERACRUZ			
FORMULA 2	6,561.20	0.00	6,561.20
ZACATECAS			
FORMULA 1	110,023.00	0.00	110,023.00
FORMULA 2	75,367.00	0.00	75,367.00
SUMAS	185,390.00	0.00	185,390.00
SUMA TOTAL	\$1'324,411.79	\$618,378.25	\$706,033.54

Diputados

CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACION AL 30/06/00	INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
AGUASCALIENTES			
DTTO. 1	\$9,341.39	\$0.00	\$9,341.39
DTTO. 2	7,305.44	0.00	7,305.44
DTTO. 3	1,086.02	0.00	1,086.02
SUMAS	17,732.85	0.00	17,732.85
CHIAPAS			
DTTO. 2	11,896.58	0.00	11,896.58

DTTO. 6	19,868.43	0.00	19,868.43
DTTO. 7	14,804.27	0.00	14,804.27
DTTO. 9	153,702.74	0.00	153,702.74
DTTO. 10	4,119.51	0.00	4,119.51
DTTO. 11	1,453.24	0.00	1,453.24
DTTO. 12	1,661.91	0.00	1,661.91
SUMAS	207,506.68	0.00	207,506.68
CHIHUAHUA			
DTTO. 5	6,583.99	710.00	5,873.99
DTTO. 6	6,583.99	710.00	5,873.99
DTTO. 7	7,347.82	710.00	6,637.82
DTTO. 9	827.88	0.00	827.88
SUMAS	21,343.68	2,130.00	19,213.68
DURANGO			
DTTO. 2	0.00	44,356.32	-44,356.32
DTTO. 5	0.00	29,750.00	-29,750.00
SUMAS	0.00	74,106.32	-74,106.32
GUERRERO			
DTTO. 2	2,804.81	00.00	2,804.81
DTTO. 5	10,220.28	2,804.81	7,415.47
DTTO. 6	2,804.81	00.00	2,804.81
SUMAS	15,829.90	2,804.81	13,025.09
HIDALGO			
DTTO. 3	109,800.00	34,200.00	75,600.00
DTTO. 4	123,097.00	16,537.00	106,560.00
SUMAS	232,897.00	50,737.00	182,160.00
JALISCO			
DTTO. 1	4,537.22	0.00	4,537.22
DTTO. 2	4,536.87	0.00	4,536.87
DTTO. 3	4,536.87	0.00	4,536.87
DTTO. 4	4,536.87	0.00	4,536.87
DTTO. 5	4,536.87	0.00	4,536.87
DTTO. 6	4,536.87	0.00	4,536.87
CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACION AL 30/06/00	INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
DTTO. 7	4,536.87	0.00	4,536.87
DTTO. 8	4,536.87	0.00	4,536.87
DTTO. 9	7,161.41	0.00	7,161.41
DTTO. 11	4,165.37	0.00	4,165.37
DTTO. 12	4,165.37	0.00	4,165.37
DTTO. 13	4,165.37	0.00	4,165.37

DTTO. 14	7,161.40	0.00	7,161.40
DTTO. 16	4,165.42	0.00	4,165.42
SUMAS	67,279.65	0.00	67,279.65
MEXICO			
DTTO. 1	7,362.47	651.78	6,710.69
DTTO. 2	5,987.92	0.00	5,987.92
DTTO. 3	7,135.77	0.00	7,135.77
DTTO. 7	8,628.75	0.00	8,628.75
DTTO. 9	6,926.25	371.33	6,554.92
DTTO. 10	42,979.00	41,069.97	1,909.03
DTTO. 11	2,892.61	0.00	2,892.61
DTTO. 12	2,827.72	308.57	2,519.15
DTTO. 15	3,670.83	0.00	3,670.83
DTTO. 17	1,909.03	0.00	1,909.03
DTTO. 19	47,597.16	37,183.76	10,413.40
DTTO. 20	5,240.47	0.00	5,240.47
DTTO. 22	3,170.93	651.78	2,519.15
DTTO. 23	1,945.21	0.00	1,945.21
DTTO. 24	1,215.75	0.00	1,215.75
DTTO. 25	3,388.45	0.00	3,388.45
DTTO. 26	6,354.69	371.33	5,983.36
DTTO. 27	6,415.53	1,018.85	5,396.68
DTTO. 28	6,519.98	323.76	6,196.22
DTTO. 29	1,909.03	0.00	1,909.03
DTTO. 30	6,728.17	323.76	6,404.41
DTTO. 31	6,354.69	371.33	5,983.36
DTTO. 32	4,142.16	0.00	4,142.16
DTTO. 33	7,570.29	1,299.30	6,270.99
DTTO. 35	2,823.71	6,900.00	-4,076.29
DTTO. 36	14,689.09	323.76	14,365.33
SUMAS	216,385.66	91,169.28	125,216.38
MICHOACAN			
DTTO. 1	127,148.53	101,437.60	25,710.93
DTTO. 2	79,855.99	28,434.13	51,421.86
DTTO. 3	25,710.93	0.00	25,710.93
DTTO. 4	160,132.80	134,421.87	25,710.93
DTTO. 7	54,145.06	28,434.13	25,710.93
CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACION AL 30/06/00	INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
DTTO. 10	25,710.93	0.00	25,710.93
DTTO. 11	65,968.53	37,534.40	28,434.13
DTTO. 12	25,710.93	0.00	25,710.93
DTTO. 13	43,643.73	0.00	43,643.73
SUMAS	608,027.43	330,262.13	277,765.30

MORELOS			
DTTO. 2	7,899.71	0.00	7,899.71
NAYARIT			0.00
DTTO. 3	1,241.10	0.00	1,241.10
NUEVO LEON			
DTTO. 2	74,062.00	37,462.00	36,600.00
DTTO. 10	36,014.34	14,466.00	21,548.34
SUMAS	110,076.34	51,928.00	58,148.34
OAXACA			
DTTO. 2	40,248.99	32,289.50	7,959.49
DTTO. 10	12,124.13	0.00	12,124.13
DTTO. 11	10,982.72	0.00	10,982.72
SUMAS	63,355.84	32,289.50	31,066.34
SAN LUIS POTOSI			
DTTO. 1	1,586.67	0.00	1,586.67
DTTO. 2	1,596.00	0.00	1,596.00
DTTO. 3	1,726.67	0.00	1,726.67
DTTO. 4	1,540.00	0.00	1,540.00
DTTO. 5	12,617.91	11,350.00	1,267.91
DTTO. 6	1,493.33	0.00	1,493.33
DTTO. 7	1,540.00	0.00	1,540.00
SUMAS	22,100.58	11,350.00	10,750.58
SINALOA			
DTTO. 1	12,431.76	0.00	12,431.76
DTTO. 3	8,618.20	0.00	8,618.20
DTTO. 4	6,885.30	0.00	6,885.30
DTTO. 5	80,801.28	80,730.00	71.28
DTTO. 6	12,932.95	0.00	12,932.95
DTTO. 7	11,307.58	0.00	11,307.58
DTTO. 8	50,188.60	37,457.00	12,731.60
SUMAS	183,165.67	118,187.00	64,978.67
ZACATECAS			
DTTO. 1	44,020.00	0.00	44,020.00
DTTO. 2	92,060.00	0.00	92,060.00
DTTO. 3	44,020.00	0.00	44,020.00
DTTO. 4	44,020.00	0.00	44,020.00
DTTO. 5	47,996.00	0.00	47,996.00
SUMAS	272,116.00	0.00	272,116.00
SUMA TOTAL	\$2'046,958.09	\$764,964.04	\$1,281,994.05

En virtud de lo anterior, fue importante señalarle a la coalición que lo reportado en los Informes de Campaña debía desprenderse de la propia contabilidad elaborada por la coalición, en consecuencia, las cifras de la contabilidad y de los Informes de Campaña debían coincidir. Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/029/01 de fecha 30 de enero de 2001, recibido por la coalición el 31 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/015/01 de fecha 15 de febrero de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Las cifras reportadas en cada uno de los 365 formatos "IC" (1 de Presidente, 64 de Senadores y 300 de Diputados) en el recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), Punto 3, Aportaciones en Especie de Militantes, al ser verificadas contra los registros contables de sus respectivas balanzas de comprobación al 30 de junio de 2000, se determinó que no todas coincidían. A continuación se señalan las campañas observadas:

Presidente

BALANZA DE COMPROBACION AL 30/06/00	SEGUN INFORMES	DIFERENCIA
\$4'819,433.79	\$4'836,620.69	\$17,186.90

Senadores

CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACION AL 30/06/00	INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
GUERRERO			
FORMULA 1	\$5,457.05	\$00.00	\$5,457.05
FORMULA 2	0.00	5,457.05	-5,457.05
SUMAS	5,457.05	5,457.05	0.00
VERACRUZ			
FORMULA 2	0.00	6,561.20	-6,561.20
SUMA TOTAL	\$5,457.05	\$12,018.25	\$-6,561.20

Diputados

CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACION AL 30/06/00	INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
CHIAPAS			
DTTO. 9	\$0.00	\$153,702.74	\$-153,702.74
DURANGO			
DTTO. 5	74,106.32	0.00	74,106.32
MEXICO			
DTTO. 35	6,900.00	0.00	6,900.00
MORELOS			
DTTO. 2	0.00	7,899.71	-7,899.71
SUMA TOTAL	\$81,006.32	\$161,602.45	\$-80,596.13

En virtud de lo anterior, fue importante señalarle a la coalición que lo reportado en los Informes de Campaña debía desprenderse de la propia contabilidad elaborada por la coalición, en consecuencia, las cifras de la contabilidad y de los Informes de Campaña debían coincidir. Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/029/01 de fecha 30 de enero de 2001, recibido por la coalición el 31 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. TESO/015/01 de fecha 15 de febrero de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

De la revisión efectuada al rubro de Rendimientos Financieros, se detectó que en los Informes de Campaña no se reportó el total de los Rendimientos Financieros que obtuvo la coalición durante el proceso electoral de 2000. Lo anterior se confirmó, ya que al revisar la documentación proporcionada, se detectaron los siguientes ingresos no reportados en los citados informes:

Concentradora Federal (Recepción de las aportaciones de los dos partidos coaligados).

Cuenta de Cheques

CUENTA BANCARIA *	FECHA	MONTO	
		PARCIAL	TOTAL
BANAMEX 1	Enero	\$85.10	
BANAMEX 1	Febrero	1,327.38	
BANAMEX 1	Marzo	3,362.64	
BANAMEX 1	Abril	10,199.70	
BANAMEX 1	Mayo	21,232.68	
BANAMEX 1	Junio	36,579.80	
Total			\$72,787.30

Cuenta de Inversión

CUENTA BANCARIA *	FECHA	MONTO	
		PARCIAL	TOTAL
BANAMEX 1	Enero	\$20,902.77	
BANAMEX 1	Febrero	259,085.56	
BANAMEX 1	Marzo	640,512.77	
BANAMEX 1	Abril	488,118.75	
BANAMEX 1	Mayo	387,908.33	
BANAMEX 1	Junio	206,311.11	
Total			\$2,002,839.29

Concentradora-CEN (Gastos centralizados).

Cuenta de Cheques

CUENTA BANCARIA *	FECHA	MONTO	
		PARCIAL	TOTAL
BANAMEX 2	Enero	\$405.23	
BANAMEX 2	Febrero	3,762.90	
BANAMEX 2	Marzo	7,019.69	
BANAMEX 2	Abril	13,080.78	
BANAMEX 2	Mayo	28,297.51	

BANAMEX 2	Junio	61,271.63	
Total			\$113,837.74

Cuenta de Inversión

CUENTA BANCARIA *	FECHA	MONTO	
		PARCIAL	TOTAL
BANAMEX 2	Enero	\$2,065.28	
BANAMEX 2	Febrero	17,801.52	
BANAMEX 2	Marzo	21,454.15	
BANAMEX 2	Abril	16,872.22	
BANAMEX 2	Mayo	64,368.06	
BANAMEX 2	Junio	53,265.97	
Total			\$175,827.20

* Los números de cuenta se omiten por razones de seguridad.

En consecuencia, en apego a lo establecido en los artículos 2.4 y 4.3 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra establecen que:

"2.4 Se consideran ingresos por rendimientos financieros los intereses que se obtengan de las cuentas bancarias, en las que se manejen los recursos de la coalición. Estos ingresos estarán sustentados con los estados de cuenta que les remitan las Instituciones Bancarias".

"4.3 Deberá presentarse un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que haya participado la coalición de partidos políticos, especificando (...) el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña...".

Se solicitó a la coalición lo siguiente:

1. Que corrigiera la omisión de reportar en sus Informes los rendimientos financieros de sus cuentas de cheques y de inversión, citadas anteriormente.
2. Que realizara las adecuaciones correspondientes a sus Informes de Campaña, para que esta Comisión tuviera claridad sobre el estado financiero.
3. Que considerara los rendimientos generados desde el mes de julio y hasta la cancelación de las cuentas.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición, respecto a los 2 primeros puntos, presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación, se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

En relación con los rendimientos generados desde el mes de julio hasta la cancelación de la cuentas, indicó lo que a la letra dice:

"No quedando claro cómo incluir en los informes los rendimientos generados de julio a la fecha, si ya no representa un ingreso de campaña".

Al respecto, mediante oficio No. STCFRPAP/097/01 de fecha 19 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 20 del mismo mes y año, la Comisión manifestó lo siguiente:

Debido a que los rendimientos se generaron después del día 28 de junio del año de 2000, fecha límite para efectuar campañas políticas, se debió tomar en consideración lo estipulado en el artículo 1.9 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra se transcribe:

"Si al fin de las campañas electorales existen remanentes en las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos en cada campaña, o si existieran pasivos documentados, éstos deberán ser distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a las reglas que

hayán establecido en el convenio de coalición correspondiente respecto del particular. En ausencia de una regla específica, la distribución de los montos deberá hacerse conforme a las aportaciones de cada uno de ellos para las campañas de los candidatos de la coalición".

Por lo tanto, dichos rendimientos se debieron distribuir entre los partidos que integraron la coalición, conforme a la regla señalada en el artículo antes citado y ser reportados en el Informe Anual de alguno de ellos.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los Informes de Campaña, en la parte relativa a ingresos fue necesario solicitar a la coalición un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas.

En consecuencia, la coalición mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES *	DIPUTADOS **	TOTAL
1. Aportaciones de los órganos de los partidos políticos que integran la coalición	\$320'503,174.65	\$92'407,567.90	\$95'519,851.32	\$508'430,593.87
En efectivo	271,624,444.36	35,091,965.56	58,493,995.99	365,210,405.91
En especie	48,878,730.29	57,315,602.34	37,025,855.33	143,220,187.96
2. Aportaciones del candidato	0.00	3'634,502.08	3'979,551.28	7'614,053.36
En efectivo	0.00	3,634,502.08	3,979,551.28	7,614,053.36
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones en especie	5'029,994.27	4'265,814.71	12'452,920.14	21'748,729.12
De militantes	150,176.55	2,750,827.80	6,856,731.12	9,757,735.47
De simpatizantes	4,879,817.72	1,514,986.91	5,596,189.02	11,990,993.65
4. Ingresos por colectas en mítines o en la vía pública	9,792,720.40	17,800.00	9,142.90	9,819,663.30
5. Rendimientos financieros	817,779.14	189,052.12	868,379.37	1,875,210.63
Total	\$336,143,668.46	\$100,514,736.81	\$112,829,845.01	\$549,488,250.28

*Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 1.

**Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 2.

4.1.2.1 Aportaciones de los órganos de los partidos políticos que integran la coalición

La coalición reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de los órganos de los partidos políticos que integran la coalición la cantidad de \$508'430,593.87, integrada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
En efectivo	\$271'624,444.36	\$35'091,965.56	\$58'493,995.99	\$365'210,405.91
En especie	48'878,730.29	57'315,602.34	37'025,855.33	143'220,187.96
Total	\$320'503,174.65	\$92'407,567.90	\$95'519,851.32	\$508'430,593.87

Aportaciones de los partidos que integraron la coalición:

PARTIDO	IMPORTE

Partido Acción Nacional	\$349'572,636.07
Partido Verde Ecologista de México	157'460,707.95
Total	\$507'033,344.02

4.1.2.1.1 En efectivo

La coalición reportó por este concepto un importe de \$365'210,405.91, el cual se desglosa de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
En efectivo	\$271'624,444.36	\$35'091,965.56	\$58'493,995.99	\$365'210,405.91

Dicho concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

CONCENTRADORAS ESTATALES**ESTADO DE MEXICO**

Al efectuar la revisión de los estados de cuenta bancarios del Comité Estatal Directivo del Estado de México, se localizó un depósito que no provenía de ninguna de las cuentas bancarias establecidas en los Reglamentos aplicables a los partidos políticos y coaliciones, el cual se describe en el siguiente cuadro:

BANCO	FECHA DE DEPOSITO	CONCEPTO	IMPORTE DEL DEPOSITO
Banamex	19-07-2000	Depósito de efectivo sucursal Toreo México	\$5,610.00

En consecuencia, en apego a lo estipulado en el artículo 2.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra se transcribe:

"Si a la cuenta concentradora, o a alguna cuenta CBN-COA o CBE-COA de la coalición ingresaran recursos por vía de transferencias provenientes de cuentas bancarias de los partidos políticos integrantes de la coalición, distintas a lo establecido en el artículo 1.7 del presente Reglamento, deberá acreditarse que todos los recursos que hubieren ingresado a la cuenta bancaria de la que proviene la transferencia se apeguen a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Para tal efecto, la coalición deberá remitir a la autoridad electoral federal, si ésta lo solicita, los estados de cuenta de la cuenta bancaria de la que salió la transferencia, hasta por un año previo a la realización de la transferencia, y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados en dicha cuenta en el mismo periodo", se solicitó a la coalición que presentara los estados de cuenta de la cuenta bancaria de la que salió la transferencia, hasta por un año previo a la realización de la transferencia o, en su caso, la aclaración que procediera, así como la documentación comprobatoria de los recursos depositados en dicha cuenta por el mismo periodo.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Este depósito no es ninguna transferencia, es un depósito por concepto de reembolso del proveedor Cytour, S.A. de C.V. a quien el 14 de abril del 2000 se le dio un anticipo por \$34,960.00 para solventar los gastos de un evento. Al finalizar el mismo, no se erogó la totalidad por lo que éste expidió una factura por \$29,350.00 y la cantidad de \$5,610.00 restante, fue devuelta por el proveedor y depositada a la misma cuenta de la que se erogó el anticipo.

Se anexa copia de la póliza de egresos, factura y ficha de depósito. Por lo anterior, consideramos que este movimiento no se encuentra en el supuesto establecido en los artículos 9.3 y 2.5 de los Reglamentos que establecen los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos y Coaliciones respectivamente, sin embargo, si ustedes lo consideran necesario, sírvanse solicitar directamente al proveedor la documentación que juzguen pertinente, pues esta coalición no cuenta con esas facultades".

En consecuencia, de la revisión a la documentación presentada por la coalición, se determinó que la respuesta de la misma es satisfactoria, razón por la cual quedó subsanada la observación.

4.1.2.1.2 En Especie

La coalición reportó en este concepto un importe de \$143'220,187.96, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
En especie	\$48'878,730.29	\$57'315,602.34	\$37'025,855.33	\$143'220,187.96

Dicho concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la coalición en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.1.2.2 Aportaciones del candidato

La coalición reportó en sus Informes de Campaña un monto de \$7,614,053.36, desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
En efectivo	\$0.00	\$3'634,502.08	\$3'979,551.28	\$7'614,053.36
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$0.00	\$3'634,502.08	\$3'979,551.28	\$7'614,053.36

4.1.2.2.1 En Efectivo

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$7'614,053.36, se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la coalición en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.1.2.3 Aportaciones en Especie

Por este concepto la coalición reportó en sus Informes de Campaña un monto de \$21'748,729.12, desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Militantes	\$150,176.55	\$2'750,827.80	\$6'856,731.12	\$9'757,735.47
Simpatizantes	4'879,817.72	1'514,986.91	5'596,189.02	11'990,993.65
Total	\$5'029,994.27	\$4'265,814.71	\$12'452,920.14	\$21'748,729.12

4.1.2.3.1 Militantes

Por este concepto la coalición reportó en sus Informes de Campaña un monto de \$9'757,735.47, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Militantes	\$150,176.55	\$2'750,827.80	\$6'856,731.12	\$9'757,735.47

Dicho concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

Campaña de Senadores

1. Se localizaron recibos de aportaciones de militantes en especie (RM-COA), los cuales carecían del contrato respectivo, o de las cotizaciones correspondientes. A continuación se señalan los recibos observados:

ESTADO	FOR-MULA	REF. CONTABLE	NUM. DE RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE	CRITERIO DE VALUACION UTILIZADO	BIEN APORTADO	DOCUMENTACION FALTANTE	IMPORTE
Jalisco	1	PD-05/06-00	01540	Gabriel Correa Dutary		Tsuru Sedán 4 Ptas. Mod. 1993	Contrato	\$3,706.87
Querétaro	1	PI-05/04-00	02337	José Fernández de Cevallos Urueta	Valor Comercial	Oficina inmueble	Cotización	10,350.00
Zacatecas	2	PD 8/06-00	02943	S/N		Automóvil	Contrato	31,347.00
Total								\$45,403.87

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los documentos faltantes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, así como en los artículos 2.2, 2.3 y 2.5 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa contrato de la Fórmula 1 de Jalisco, Fórmula 2 de Zacatecas y cotización Fórmula 1 de Querétaro...”.

De la revisión a la documentación proporcionada por la coalición, quedó subsanada la observación.

2. Se localizaron recibos de aportaciones de militantes en especie (RM-COA), los cuales carecían del contrato respectivo, de la factura o de las cotizaciones correspondientes. A continuación se señalan los recibos observados:

ESTADO	FORMULA	REF. CONTABLE	NUM. DE RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE	CRITERIO DE VALUACION UTILIZADO	BIEN APORTADO	DOCUMENTACION FALTANTE	IMPORTE
a) Tlaxcala	1	PD-04/04-00	02727	Mariano Aguila Aguila	Cotización por arrendamiento	Vehículo Nissan 89 Hikari Coupe, modelo 1978.	Cotización	\$20,140.00
a) Tlaxcala	1	PD-04/04-00	02729	Bernardo Mir Muñoz	Cotización por arrendamiento	Vehículo Ford Topaz, modelo 1989.	Cotización	17,750.00
c) Baja California	1	DR-24/06-00	00558	Héctor Osuna Jaime		Según reg. contable Renta de tel. celular	Contrato	2,027.60
c) Oaxaca	1	PD-19/06-00	02168	Magdalena Pérez Francisco		Casa de Campaña	Contrato	3,581.29
b) Campeche	2	PE 2/06-00	00619	Ligia Apolinar Góngora	Cotización	Vehículo Neon, modelo 1998, núm. de serie 3C3B627Y9WT263859	Dos cotizaciones	41,760.00
b) Campeche	2	PE 2/06-00	00620	Ricardo Rivero Martínez	Cotización	Vehículo Volkswagen modelo 1986, núm. de serie 1180002068	Cotización	14,514.50

b) Campeche	2	PE 2/06-00	00621	Mercedes del Carmen Barranco Rivera	Cotización	Vehículo Voyager, modelo 2000, Núm. de serie IC4GT54L5YB5964B9	Dos cotizaciones	62,930.00
b) Campeche	2	PE 2/06-00	00622	Rafael Alfonso Pérez Gamboa	Cotización	Vehículo General Motor, modelo 1992, núm. de serie 3GCE30X6NM132213	Cotización	14,514.50
b) Campeche	2	PI 3/06-00	00618	Rafael Alfonso Pérez Gamboa	Cotización	Teléfono celular Star Tak, modelo 6500, núm. de serie 25203403864	Cotización	400.00
a) Chihuahua	1	PD 32/06-00	00823	Javier Corral Jurado	Cotización	Teléfono celular	Cotización y Contrato	710.00
a) Chihuahua	2	PD-274/06-00	00814	Martín Vargas Téllez	Actualización y Depresión	Automóvil Nissan modelo 1997	Factura y Contrato	9,050.47
a) Chihuahua	2	PD-273/06-00	00824	Jeffrey Max Jones Jones	Cotización	Teléfono celular	Cotización y Contrato	710.00
Total								\$188,088.36

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los documentos faltantes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, así como en los artículos 2.2, 2.3 y 2.5 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó que se encontraba en trámite la entrega de la documentación.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa la documentación faltante de Tlaxcala, según referencia contable PD-04/04-00 de los recibos 2727 y 2729 y de Chihuahua según referencia contable PD32/06-00, PD-274/06-00 y PD-273/06-00 de los recibos 823, 814 y 824.

Las referencias contables de Campeche no corresponden con los recibos relacionados, excepto por la póliza PI3/06-00 cuya base de cotización es por renta cobrada”.

Por lo que se refiere a las respuestas de los incisos a) del cuadro anterior que suman un importe de \$48,360.47, se consideran satisfactorias al presentar los contratos de comodato y demás documentación solicitada.

En relación a los incisos b) que suman una cantidad de \$134,119.00, independientemente de que la referencia contable no corresponde a egresos sino a ingresos, la relación de los recibos es correcta, por lo tanto, la coalición omitió presentar las cotizaciones requeridas por la autoridad, razón por la cual no quedó subsanada la observación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 2.2, 2.3 y 2.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Referente a los incisos c) por un importe de \$5,608.89, la coalición omitió dar respuesta a la solicitud de la autoridad, incumpliendo con el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos 2.1 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones en relación con los artículos 2.2 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

3. Se localizaron recibos de aportaciones de militantes en especie, los cuales no contenían todos los requisitos establecidos en el formato "RM-COA" previstos en el Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del citado Reglamento. A continuación se señalan los datos que faltan:

ESTADO	FORMULA	REF. CONTABLE	NUM. DE RM	NOMBRE	DOMICILIO	BIEN APORTADO	CRITERIO DE VALUACION	FIRMA DEL APORTANTE	FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO	IMPORTE
a) Baja California	1	DR-24/06-00	00558	Héctor Osuna Jaime		X	X			\$2,027.60
a) Baja California	2	DR-20/06-00	00554	Rafael Morgan Alvarez		X	X			61,600.00
a) Chihuahua	1	PD 32/06-00	00823	Javier Corral Jurado				X		710.00
a) Chihuahua	1	PI-05/05-00	00797	Javier Corral Jurado				X		50,000.00
a) Chihuahua	1	PI-13/06-00	00798	Javier Corral Jurado				X		50,000.00
b) Chihuahua	2	PD-274/06-00	00814	Martín Vargas Téllez				X		9,050.47
b) Chihuahua	2	PD-273/06-00	00824	Jeffrey Max Jones Jones				X		710.00
a) Oaxaca	1	PD-19/06-00	02168	Magdalena Pérez Francisco				X		2,581.29
b) Oaxaca	1	PD-19/06-00	02175	Fernando Ahuja Pérez				X		48,496.96
b) Oaxaca	1	PD-19/06-00	02174	Esteban López José				X		44,473.21
a) Oaxaca	2	PD-18/06-00	02176	Edgar Guzmán Corral					X	45,250.00
a) Oaxaca	2	PD-18/06/00	02177	Hilda Laguna Rodríguez					X	44,968.75
b) Zacatecas	2	PD8/06/00	02943	X	X	X	X	X		31,347.00
Total										\$391,215.28

Nota: La "x" significa que falta la información.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los recibos citados, los cuales debían contener todos los datos que señala el formato "RM-COA" referidos en el Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó que se encontraba en trámite la entrega de la documentación.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa copia de los recibos RM-COA 554 y 558 de Baja California; 797, 798 y 823 de Chihuahua; 2168, 2176 y 2177 de Oaxaca, conteniendo todos los datos solicitados".

Por lo que respecta a las respuesta de los incisos a) del cuadro anterior que suman un importe de \$257,137.64, aun cuando la coalición presentó copia fotostática de los recibos con los requisitos establecidos en el reglamento, la observación no se considera subsanada ya que se incumplió lo establecido en el artículo 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

En relación a los incisos b) por un importe de \$134,077.64, la coalición omitió dar respuesta a la solicitud de la autoridad, incumpliendo lo establecido en los artículos 2.1 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos y el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

Campaña de Diputados

4. Se localizó un recibo de aportaciones de militantes en especie (RM-COA), el cual carecía del contrato de comodato. A continuación se señala el recibo observado:

ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE	CRITERIO DE VALUACION UTILIZADO	BIEN APORTADO	DOCUMENTACION FALTANTE	IMPORTE
Jalisco	15	PD-04/06-00	01533	Rubén Saldaña Chávez	Facturación	Tsuru sedán Mod. 1995	Contrato	\$2,030.85

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara el respectivo documento de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, así como en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa contrato del recibo número 1533 de Jalisco".

De la revisión a la documentación proporcionada y de la respuesta de la coalición, se consideró satisfactoria, razón por la cual quedó subsanada la observación.

5. Se localizaron recibos de aportaciones de militantes en especie (RM-COA), los cuales carecían ya sea del contrato respectivo, de la factura o de las cotizaciones. A continuación se señalan los recibos observados:

ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE	CRITERIO DE VALUACION UTILIZADO	BIEN APORTADO	DOCUMENTACION FALTANTE	IMPORTE
a) JALISCO	10	PD-03/06-00	01528	Raúl Alarcón Estrada	Facturación	Chevrolet Suburban Mod. 1994	Contrato	\$9,065.23
a) JALISCO	17	PD-05/16-00	01535	Pascual Naveja Padilla	Facturación	Volare sedán 4 Ptas Mod. 1988	Contrato	9,283.12
a) JALISCO	18	PD-02/06/00	01544	Filiberto Guerrero Quezada	Facturación	V.W. sedán Mod. 1984	Contrato	3,519.58
ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE	CRITERIO DE VALUACION UTILIZADO	BIEN APORTADO	DOCUMENTACION FALTANTE	IMPORTE
a) JALISCO	19	PD-05/06/00	01539	Alejandro González Mora	Facturación	Suburban Chevrolet Mod. 1994	Contrato	12,039.53
b) MICHOACAN	7	DR.17/06-00	01886	Alfredo López Fuentes	Cotizaciones	Renault R18-Mod. 83	Cotizaciones	24,434.13
b) MICHOACAN	11	DR-20/06-00	01891	Martín Ruiz Ruiz	Cotizaciones	Cougar Ford Mod. 86	Cotizaciones	37,534.40

b) OAXACA	2	PD-11/06-00	02178	Leonardo García Pérez	Cotizaciones	VW sedán	Contrato	32,289.50
b) OAXACA	2	PD-11/06-00	02179	Comité Directivo Oaxaca	Valor Factura	V.W. Mod. 1989	Contrato	7,959.49
b) OAXACA	6	PD-38/06-00	01396	Cristina Hernández Cariño	Valor Factura	Vehículo Volkswagen, Mod. 1998, núm. de serie 3VWS1AB9XM527860	Factura	7,959.49
b) OAXACA	11	PD-02/06/00	02185	Comité Directivo de Oaxaca	Valor Factura	Camioneta Dodge y VW 1992	La factura de la camioneta y el contrato de comodato del VW	10,982.72
b) OAXACA	10	PD 01/08-00	02184	Comité Directivo de Oaxaca	Valor Factura	Volkswagen 1999	Contrato	12,124.13
a) CHIAPAS	9	PI 5/06-00	00746	Mario Enrique Esquinca Miceli		Inmueble	Contrato	153,702.74
a) CHIHUAHUA	1	PD 5/06-00	00815	Martín Vargas Téllez		Vehículo	Contrato y Cotización	3,063.62
a) CHIHUAHUA	2	PD 30/06-00	00831	Andrés Ramírez Guerrero		Teléfono celular	Contrato	710.00
a) CHIHUAHUA	2	PD 31/06-00	00816	Ricardo Alvarez Medina		Vehículo	Contrato y cotización	1,686.81
a) CHIHUAHUA	3	PD 35/06-00	00817	Ricardo Alvarez Medina		Vehículo	Contrato y cotización	11,292.66
b) CHIHUAHUA	4	PD 17/06-00	00830	Gregorio Arturo Meza de la Rosa		Teléfono celular	Contrato	710.00
b) CHIHUAHUA	6	PD 647/06-00	00829	Hugo Gutiérrez Dávila		Teléfono celular	Contrato	710.00
a) CHIHUAHUA	7	PD 41/06-00	00826	Gabriel Quiroz Alvarez		Teléfono celular	Contrato	710.00
a) CHIHUAHUA	8	PD 26/06-00	00543	Judith Quiroz Galván		Teléfono celular	Contrato	710.00
a) GUERRERO	1	PD 08/06-00	00906	Maricruz Serna Pino	Depreciación y actualización	Vehículo	Contrato y factura	5,939.69
a) GUERRERO	3	PD 08/06-00	01412	María Victoria Vélez Reséndiz		Vehículo	Contrato	2,804.81
a) GUERRERO	9	PD 02/06/00	00907	Santos Soberanis Cebrero		Vehículo	Contrato y factura	6,543.82
a) NUEVO LEON	7	PD 04/06-00	02114	Raúl García Farías		Vehículo	Contrato y factura	30,363.08
ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE	CRITERIO DE VALUACION UTILIZADO	BIEN APORTADO	DOCUMENTACION FALTANTE	IMPORTE
a) NUEVO LEON	8	PD 07/06-00	02099	Narciso Gaytán Lara		Vehículo	Cotización	33,344.00
a) SINALOA	2	PD 05/05-00	02496	Gustavo Soto Portillo		Combustible	Cotización	17,500.00
a) SINALOA	2	PD 04/05/00	02495	Eleonor Cárdenas		60 mil volantes	Cotización	7,600.00

a) SINALOA	2	PD 02/06-00	02499	Manuel González Jaúregui		Pintado y rotulación de bardas	Cotización	3,000.00
a) SINALOA	2	PD 01/05-00	02492	Jesús Guillermo Padilla Montiel		10 mil Calcomanía	Cotización	12,000.00
a) SINALOA	2	PD 01/03-00	02491	Zenón Zochihua Valdés		Combustible	Cotización	16,000.00
a) SINALOA	2	PD 3/05-00	02494	Humberto Félix Valdés		40 mil tarjetas de presentación	Cotización	9,900.00
a) SINALOA	2	PD 02/05-00	02493	Zenón Zochihua Valdés		20 mil posters	Cotización	29,000.00
a) SINALOA	2	PD 01/06-00	02498	Andrés Javier Ley Ruiz		Mil botones y 2500 abanicos	Cotización	4,900.00
a) SINALOA	2	PD 03/06-00	02500	Rafael Armando Ordoñka		20 mil dísticos	Cotización	5,200.00
a) SINALOA	2	PD 06/05/00	02497	Salomón Sánchez Ruiz		Espectacular	Cotización	4,100.00
b) SINALOA	5	PD 05/06-00	02528	Rafael Núñez Pellegrín	Promedio de cotizaciones	Vehículo	Contrato y cotización	49,680.00
b) SINALOA	5	PD 05/06-00	02829	Antonio Cerecer Mendivil	Cuota Arrendamiento	Vehículo	Contrato	31,050.00
Total								\$609,412.55

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los respectivos documentos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, así como en los artículos 2.2, 2.3 y 2.5 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó que se encontraba en trámite la entrega de la documentación.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa la documentación faltante solicitada por ustedes en los recibos 1528, 1535, 1544, 1539, 746, 815, 831, 816, 817, 826, 543, 906, 1412, 907, 2114, 2099, 2496, 2495, 2492, 2493, 2498 y 2497. (...)”.

Por lo que se refiere a las respuestas de los incisos a) del cuadro anterior que suman un importe de \$393,978.69, se consideran satisfactorias al presentar la documentación requerida.

En relación a los incisos b) por un importe de \$215,433.86, la coalición omitió dar respuesta a la solicitud de la autoridad, por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, 2.1 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

- Se localizaron recibos de aportaciones de militantes en especie, los cuales no contenían todos los requisitos establecidos en el formato “RM-COA”, previsto en el Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del citado Reglamento. A continuación se señalan los datos que faltaron:

ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE “RM-COA”	NOMBRE	BIEN APOR-TADO	CRITERIO DE VALUACION	FIRMA DEL APORTANTE	FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO	IMPORTE

Edo. de México	7	PI-04/05-00	01669	Roberto Aguirre Solís			X	X	\$17,600.00
Edo. de México	7	PI-02/05-00	01667	Roberto Aguirre Solís			X	X	3,000.00
Edo. de México	16	PE-11/06-00	01746	Enrique Pérez Romero			X	X	10,380.00
Edo. de México	16	PI-02/06-00	01687	Valdemar Romero Espinosa	X	X			70,615.00
Edo. de México	20	PI-01/06-00	01674	Leonel Fuentes Díaz			X		19,000.00
Edo. de México	22	PD-06/06-00	01711	Gisela Ramírez Guzmán				X	651.78
Edo. de México	26	PD-22/06-00	01744	Hortensia Sánchez A.				X	371.33
Edo. de México	27	PD18/06-00	01716	Marcos Alvarez Malo				X	323.76
Edo. de México	27	PD18/06-00	01717	Alfonso Bravo Mier				X	371.33
Edo. de México	33	PI 02/06-00	01679	Jorge Alberto Galván			X	X	30,000.00
Edo. de México	33	PI 03/06-00	01680	Jorge Alberto Galván Castillo			X	X	30,000.00
Edo. de México	33	PD-20/06-00	01731	Jorge Alberto Galván Castillo				X	1,299.30
Edo. de México	35	PE09/05-00	01686	Jorge Alberto Galván Castillo	X	X			6,900.00
Edo. de México	36	PD-03/06-00	01734	Gustavo Sánchez B.				X	323.74
Total									\$190,836.24

Nota: La "x" significa que falta la información.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los recibos citados, los cuales debían contener todos los datos que señala el formato "RM-COA" referidos en el Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa copia de los recibos de Aportaciones de Militantes RM-COA números 1669, 1667, 1746, 1687, 1674, 1711, 1744, 1716, 1717, 1679, 1680, 1731, 1686 y 1734, ...".

Aun cuando la coalición presentó copia fotostática de los recibos con los requisitos establecidos en el Reglamento, la observación no se considera subsanada ya que se incumplió lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

7. Se localizaron recibos de aportaciones de militantes en especie, los cuales no contenían todos los requisitos establecidos en el formato "RM-COA", previsto en el Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del citado Reglamento. A continuación se señalan los datos que faltaron:

ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE "RM-COA"	NOMBRE	BIEN APOR- TADO	CRITERIO DE VALUACION	FIRMA DEL APORTANTE	FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO	IMPORTE
a) D.F.	19	PI-02/06-00	0894	X					\$13,741.20
b) Aguas- calientes	3	PI-09/06-00	00315	Partido Acción Nacional			X		1,086.02
b) Baja California	1	PD-14/06/00	0556	Juvenal Vidrio Rodríguez	X	X			11,247.34
b) Baja California	2	DR-15/06-00	00551	Alfonso Sánchez Rodríguez	X	X			29,200.00
b) Baja California	2	DR-16/06-00	00550	Alfonso Sánchez Rodríguez	X	X			3,850.00
b) Baja California	4	PD-11/06-00	00552	Lidia Castañeda P.	X	X	X	X	34,930.00
a) Baja California	4	PD-12/06-00	00553	Raúl Castañeda Pomposo	X	X			825.00
a) Baja California	5	PD-10/06-00	00555	Ricardo Adame González	X	X			31,500.00
a) Baja California	5	PD-12/06-00	00560	Ricardo Adame González	X	X			669.00
b) Oaxaca	2	PD-11/06-00	02178	Leonardo García Pérez			X		32,289.50
a) Oaxaca	2	PD-11/06-00	02179	Comité Directivo Oaxaca			X	X	7,959.49
a) Oaxaca	3	PD-16/06-00	02186	Fernando A. Santibáñez García			X		35,237.50
a) Oaxaca	3	PD-16/06-00	02182	Everardo García Santos			X		38,718.75
a) Oaxaca	8	PD-04/06-00	02183	Abel Irazos Bravo	X		X	X	12,500.00
b) Chihuahua	2	PD-31/06-00	00816	Ricardo Alvarez Medina			X		1,686.81
b) Chihuahua	2	PD-30/06-00	00831	Andrés Ramírez Guerrero			X		710.00
b) Chihuahua	2	PE-09/06-00	00808	David Rodríguez Torres			X		12,300.00
b) Chihuahua	3	PD-35/06-00	00817	Ricardo Alvarez Medina			X		11,292.66
b) Chihuahua	3	PI-05/05-00	00804	Carlos Barunda Zaragoza			X		94,000.00
b) Chihuahua	3	PI-07/05-00	00805	Carlos Barunda Zaragoza			X		50,000.00

b) Chihuahua	3	PI-07/05-00	00806	Carlos Barunda Zaragoza			X		41,800.00
b) Chihuahua	3	PI-09/05-00	00807	Carlos Barunda Zaragoza			X		81,330.00
ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE "RM-COA"	NOMBRE	BIEN APOR- TADO	CRITERIO DE VALUACION	FIRMA DEL APORTANTE	FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO	IMPORTE
b) Chihuahua	4	PI-10/06-00	00803	Gregorio Meza de la Rosa			X		9,900.00
b) Chihuahua	4	PD-17/06-00	00830	Gregorio Meza de la Rosa			X		710.00
b) Chihuahua	5	PD-139/06-00	0827	César Patricio Reves Joel			X		710.00
Total									\$558,193.27

Nota: La "x" significa que falta la información.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los recibos citados, los cuales debían contener todos los datos que señala el formato "RM-COA" referidos en el Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó que se encontraba en trámite la entrega de la documentación.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa copia de los recibos de Aportaciones de Militantes en especie "RM-COA" números 894, 553, 560, 2179, 2186, 2182 y 2183, con todos los requisitos establecidos en el formato correspondiente."

Por lo que se refiere a las respuestas de los incisos a) del cuadro anterior que suman un importe de \$141,150.93, aun cuando la coalición presentó copia fotostática de los recibos con los requisitos establecidos en el reglamento, la observación no se considera subsanada ya que se incumplió lo establecido en el artículo 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

En relación a los incisos b) por un importe de \$417,042.33, la coalición omitió dar respuesta a la solicitud de la autoridad, por lo que incumplió lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, 2.1 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 2.2 y 2.3 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a partidos políticos.

8. Se localizaron recibos de aportaciones de militantes en especie a los candidatos de la coalición y aportaciones personales del candidato para su campaña "RM-COA", los cuales no se habían registrado contablemente. A continuación se señalan los recibos observados:

RECIBO	NOMBRE	CAMPAÑA	IMPORTE
RM-AC-00539	Alejandro Monraz Sustainta	Baja California Dto. 06	\$20,500.00
RM-AC-00540	Alejandro Monraz Sustainta	Baja California Dto. 06	7,000.00
RM-AC-00661	Jorge A. Rosales Talamas	Coahuila Dto. 07	14,000.00
RM-AC-00662	Jorge A. Rosales Talamas	Coahuila Dto. 07	6,642.59
Total			\$48,142.59

Por lo antes expuesto, en apego a lo dispuesto en el artículo 2.6 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra señala:

"...el total de ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas, los ingresos recibidos en

colectas en mítines o en la vía pública, y los rendimientos financieros de las cuentas bancarias de las campañas, será contabilizado por el órgano de finanzas de la coalición...", se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

Las solicitudes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/029/01 de fecha 30 de enero de 2001, recibido por la coalición el 31 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/015/01 de fecha 15 de febrero de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación al 30 de junio de 2000. De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Militantes en Especie Centralizados

BAJA CALIFORNIA

9. Se localizó un recibo de aportaciones de militantes en especie, el cual no contenía todos los requisitos a los que hace referencia el formato "RM-COA", previsto en el Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, así como en el artículo 2.1 del citado Reglamento, como se señala a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RM	NOMBRE	RFC	BIEN APORTADO	CRITERIO DE EVALUACION	IMPORTE
PD-19/06-00	00561	Francisco Antonio García Burgos (Representante del PAN)	X	X	X	\$2,567.64

Nota: La "X" significa que falta la información.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que el recibo tuviera todos los datos que señala el formato "RM-COA" referido en el Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa copia del recibo RM-COA número 561 debidamente requisitado de acuerdo a lo que señala el artículo 2.1 del Reglamento que establece los Lineamientos Aplicables a las Coaliciones".

Aun cuando la coalición presentó copia fotostática de los recibos con los requisitos establecidos en el reglamento, la observación no se considera subsanada ya que se incumplió lo establecido en el artículo 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

GUERRERO

10. Se localizaron 2 recibos de aportaciones de militantes en especie, los cuales carecían de contrato de comodato. A continuación se señalan los recibos observados:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE RECIBO RM-COA-AC	CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento de Vehículos	PD-91/06-00	01407	Registro de la Depreciación de vehículo en comodato de Chevy Monza	\$8,922.00
Arrendamiento de Vehículos	PD-92/06-00	01408	Registro de la Depreciación de vehículo en comodato de Neón Chrysler.	11,372.33
Total				\$20,294.33

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los respectivos contratos con fundamento en lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables

a las coaliciones, así como en el artículo 2.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos, que a la letra se transcribe:

“Artículo 2.2 Las aportaciones que reciben en especie deberán documentarse en contratos escritos que celebren conforme a los ordenamientos legales aplicables, los que deberán contener los datos de identificación del aportante...”.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan contratos de comodato de los recibos RM-COA-AC 1407, 1408 (...), debidamente requisitados”.

Una vez hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, razón por la cual quedó subsanada la observación.

Adicionalmente, se localizó un contrato que carecía de firma del aportante, mismo que se señala a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO RM-COA-AC	CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento de Vehículos	PD-90/06-00	01406	Registro de la Depreciación de vehículo en comodato de Volkswagen Sedán.	\$5,623.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara el contrato con la firma correspondiente.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan contratos de comodato de los recibos RM-COA-AC (...) 1406, debidamente requisitados”.

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

JALISCO

11. Se localizaron 2 recibos de aportaciones de militantes en especie que carecían del contrato de comodato. A continuación se señalan los recibos observados:

FECHA	No. DE RECIBO	IMPORTE
PD39/06-00	1542	\$14,133.15
PD39/06-00	1543	19,073.40
Total		\$33,206.55

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los contratos respectivos, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, así como en el artículo 2.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan contratos de comodato de los recibos 1542 y 1543 de militantes en especie debidamente requisitados”.

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

QUINTANA ROO

12. Se localizó un recibo de aportaciones de militantes en especie que carecía del respectivo contrato. A continuación se señala el recibo observado:

REFERENCIA CONTABLE	No. RECIBO	FECHA	NOMBRE	BIEN APORTADO	IMPORTE
IG34/06-00	1543	28-06-00	Raúl Gallegos Gaspar	Vehículo	\$60,877.38

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara el respectivo contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las colaciones, así como en el artículo 2.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos, que a la letra se transcribe:

“Artículo 2.2 Las aportaciones que reciben en especie deberán documentarse en contratos escritos que celebren conforme a los ordenamientos legales aplicables, los que deberán contener los datos de identificación del aportante...”.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa contrato de comodato correspondiente al recibo RSES-COA número 1543 debidamente requisitado”.

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

TAMAULIPAS

13. Se localizó un recibo de aportación de militantes en especie (RM-COA), el cual carecía del respectivo contrato. A continuación se señala el recibo observado:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD02/06-00	RM-2699	30-06-00	Guillermo Velarge Berry	Renta de una camioneta Pick-up standar y de una Cheyene C. Mediana	\$12,545.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara el contrato de comodato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, así como los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa copia del contrato de comodato. Debo mencionar que el recibo en cuestión y su comodato amparan el uso de un vehículo Nissan, cuyo costo fue calculado con las cotizaciones de diversos vehículos anexas al contrato y entre los que se encuentra el costo de renta del vehículo Nissan”.

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

4.1.2.3.2 Simpatizantes

Por este concepto la coalición reportó en sus informes de campaña un monto de \$11'990,993.65, desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Simpatizantes	\$4'879,817.72	\$1'514,986.91	\$5'596,189.02	\$11'990,993.65

Dicho concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

Campaña Presidencial

1. En la subcuenta Aportaciones de Simpatizantes en Especie, se localizaron recibos RSES-COA-AC que no contaban con todos los requisitos del formato correspondiente, señalados en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, como se señala a continuación:

REFERENCIA	NUM. DE FOLIO	MONTO	SIN DOMICILIO	SIN R.F.C.	SIN CRITERIO DE VALUACION	SIN FIRMA DEL APORTANTE	SIN FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
PD-05/01-00	271	\$41,515.00		X	X	X	X
PD-06/01-00	272	43,838.00		X		X	X
PD-15/01-00	273	840,000.00		X	X	X	X
PD-07/01-00	275	9,150.68		X			X
PD-09/01-00	277	14,436.45		X			X
PD-13/01-00	281	17,760.22		X			X
PD-16/01-00	283	2,136,000.00	X	X	X	X	X
PD-41/06-00	287	409,670.25				X	X
PD-42/06-00	288	409,670.25				X	X
PD-43/06-00	289	409,670.25				X	X
PD-44/06-00	290	409,670.25				X	X
PD-08/01-00	276	17,186.90					X
TOTAL		\$4,758,568.25					

Nota: la "x" significa que falta la información.

En relación con las columnas "Sin Domicilio", "Sin RFC", "Sin Firma del Aportante" y "Sin Firma del Funcionario Autorizado" y sin "Criterio de Valuación" por un importe de \$4,758,568.25, se solicitó que los recibos tuvieran los requisitos establecidos en el formato RSES-COA-AC, conforme a lo señalado en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a coaliciones y 3.9 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/005/01 de fecha 9 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/004/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexan fotocopias de recibos RSES-COA-AC contando con todos los requisitos del formato correspondiente, señalados en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones..."

El aportante del recibo 283 se encuentra fuera de México, y la firma está en trámite, se anexa copia con todos los demás datos solicitados en cuanto se integre la firma lo enviaremos".

Adicionalmente, con escrito No. TESO/006/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición aclara lo siguiente:

"...me permito comunicarle que estoy anexando fotocopia del recibo número 283 por un importe de \$2'136,000.00 y en donde se había informado que estaba en trámite de firma, ya que el aportante se encontraba fuera de México.

Se anexa fotocopia de dicho recibo, contando con todos los requisitos señalados en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones”.

Aun cuando la coalición presentó copia fotostática de los recibos con los requisitos establecidos en el reglamento, la observación no se considera subsanada ya que se incumplió lo establecido en el artículo 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

2. Al ser verificadas las cifras de los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie recibidos por el candidato de la campaña presidencial de la coalición “RSES-COA”, contra su respectivo control de folios “CF-RSES-COA”, se determinó que no todos coincidían. A continuación se señalan los recibos observados:

DATOS DEL RECIBO			SEGUN CONTROL DE FOLIOS
No. RSES-AC	NOMBRE	IMPORTE	IMPORTE
00271	María Lidia Burgos Cole de Aldama	\$840,000.00	\$0.00
00272	Amigos de Vicente Fox	41,515.00	0.00
00273	Amigos de Vicente Fox	43,838.00	0.00
00275	José Luis Laguna Calderón	9,150.68	0.00
Total		\$934,503.68	\$0.00

En virtud de lo anterior, fue importante señalarle a la coalición que lo relacionado en el control de folios debía desprenderse del propio recibo elaborado por la coalición, en consecuencia, las cifras de los recibos y del control de folios debían coincidir. Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/029/01 de fecha 30 de enero de 2001, recibido por la coalición el 31 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/015/01 de fecha 15 de febrero de 2001, la coalición presentó una nueva versión del control de folios. De la revisión efectuada a la documentación se concluyó que los movimientos son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

3. En el control de folios de los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie “CF-RSES-COA”, se relacionaron recibos “RSES-COA” que no fueron localizados en el consecutivo de folios. A continuación se señalan los recibos en comento:

RECIBOS	NOMBRE	IMPORTE SEGUN CONTROL DE FOLIOS
RSES-AC-00274	Sin nombre	0.00
RSES-AC-00283	Sin nombre	0.00
RSES-AC-00284	Sin nombre	0.00
RSES-AC-00285	Sin nombre	0.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara en original y copia los recibos antes referidos, con fundamento en los artículos 2.1 y 4.8 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones y los artículos 4.6 y 4.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, que a la letra establecen:

“Artículo 2.1. Al efecto, deberán imprimirse recibos específicos de la coalición para aportaciones en especie de militantes y simpatizantes de los partidos que la integran destinadas a campañas políticas, de conformidad con los formatos “RM-COA” y “RSES-COA” que se incluye en el presente Reglamento.

“Artículo 4.8... Durante el periodo de revisión de los informes, se deberá permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten los ingresos y egresos

correspondientes, así como a las contabilidades de la coalición y de los partidos políticos que la integren, incluidos los estados financieros".

"Artículo 4.6 Los recibos se imprimirán según el formato "RSEF" para aportaciones en efectivo, y 'RSES' para aportaciones en especie. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para las aportaciones que reciba el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido, que serán respectivamente 'RSEF-(PARTIDO)-CEN-(NUMERO)' y 'RSES-(PARTIDO)-CEN-(NUMERO)', y una para las aportaciones que reciban los órganos del partido en cada entidad federativa, que serán respectivamente 'RSEF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NUMERO)' y 'RSES-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NUMERO)'. Cada recibo foliado se imprimirá en original y dos copias en la misma boleta".

"Artículo 4.7 Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona física o moral que efectúa la aportación; una copia será remitida al órgano de finanzas del partido; y otra copia permanecerá en poder del comité estatal, distrital o municipal u órgano equivalente del partido que haya recibido la aportación, en su caso. Los recibos deben ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias".

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/029/01 de fecha 30 de enero de 2001, recibido por la coalición el 31 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/015/01 de fecha 15 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Han sido capturados en consecutivo de folios los recibos correspondientes, de los cuales anexo original y copias canceladas de los recibos 274, 284 y 285 solicitadas.

El recibo 283 fue reportado en oficio TESO-006/01 de fecha 30 de Enero del 2001. Anexo copia".

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

Campaña de Senadores

4. Se localizaron recibos de aportaciones de simpatizantes en especie (RSES-COA), los cuales carecían de la factura o de las cotizaciones utilizadas para determinar la valuación de los bienes aportados, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	FORMULA	REF. CONTABLE	NUM. DE RECIBO RSES-COA	NOMBRE DEL APORTANTE	CRITERIO DE VALUACION UTILIZADO	BIEN APORTADO	DOCU-MENTACION FALTANTE	IMPORTE
Sonora	1	PD 37/06-00	01660	Javier Antonio Nieblina Vega	SIN CRITERIO DE VALUACION	Vehículo Ford Escort., modelo 1999, núm. de serie 1FAB13P9XW271588	Dos cotizaciones o factura	\$44,250.00
Sonora	1	PD 37/06-00	01659	Benjamín Guillermo Hill Mayoral	Cotización	Jetta modelo 1984, Núm. de serie 3VW1671HMSM010105	Dos cotizaciones	41,713.00
Total								\$85,963.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los documentos faltantes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, así como en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexan copias de la documentación faltante en los recibos 1660 y 1659 de Sonora..."

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

5. Se localizaron recibos de aportaciones de simpatizantes en especie (RSES-COA), los cuales carecían del contrato respectivo, o de las cotizaciones utilizadas para determinar la valuación de los bienes aportados, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	FORMULA	REF. CONTABLE	NUM. DE RECIBO RSES-COA	NOMBRE DEL APORTANTE	CRITERIO DE VALUACION UTILIZADO	BIEN APORTADO	DOCU- MENTACION FALTANTE	IMPORTE
Tlaxcala	1	PD-04/04-00	01767	Alberto López Estrada	Promedio de cotizaciones	Vehículo Renault, modelo 1978, núm. de serie ACO596308	Cotización	\$24,140.00
Campeche	1	PE 5/06-00	00405	Suministros Industriales Carrizales S.A. de C.V.	Cotización	Una camioneta Pick UP, un Volkswagen Sedán, un Estacas Ford, un Escort y un Mystic	Dos cotizaciones por cada vehículo y el o los contratos de comodato	201,502.25
Guerrero	2	PD 15/06-00	01410	Leonides Ocampo Jaimes	Depreciación	Vehículo Century B modelo 1993, núm. de serie 3G5AH54T6TS1420 23	Contrato	13,872.11
Querétaro	1	PI-04/04-00	01510	Raymundo Balderas Chávez	Valor comercial	Vehículo RAM Charger, modelo 1993	Cotización	28,762.88
Total								\$268,277.24

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los documentos faltantes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, así como en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó que se encontraba en trámite la entrega de la documentación.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa la documentación faltante en los recibos 1767 de Tlaxcala, 1510 de Querétaro y 1410 de Guerrero.

En cuanto al recibo 405 de Campeche se anexan al presente oficio los contratos de comodato faltantes".

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

6. Se localizaron recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, los cuales no contenían todos los requisitos establecidos en el formato "RSES-COA", previstos en el Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del citado Reglamento. A continuación se señala los datos que hacen falta:

ESTADO	FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE RSES-COA	NOMBRE	FIRMA DEL APORTANTE	FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO	IMPORTE
Guanajuato	2	PI-04/06-00	00852	Mirella Anguiano Ramírez		X	\$9,000.00
Yucatán	2	PI-08/06-00	01920	Elsy Yolanda Herrera Albertos	X		42,800.00
Total							\$51,800.00

Nota: La "x" significa que falta la información.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones se solicitó a la coalición que presentara los citados recibos, los cuales debían contener los datos que señala el formato "RSES-COA" referido en el citado Reglamento.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición mencionó que se había solicitado la información faltante.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexan copias de los recibos 852 de Guanajuato y 1920 de Yucatán conteniendo los datos solicitados".

Aun cuando la coalición presentó copia fotostática de los recibos con los requisitos establecidos en el reglamento, la observación no se considera subsanada ya que se incumplió lo establecido en el artículo 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

Campaña Diputados

7. Se localizaron recibos de aportaciones de simpatizantes en especie (RSES-COA), los cuales carecían ya sea del contrato correspondiente o de las cotizaciones respectivas. A continuación se señalan los recibos observados:

ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE	CRITERIO DE VALUACION UTILIZADO	BIEN APORTADO	DOCUMENTACION FALTANTE	IMPORTE
a) D.F.	10	PI-02/06-00	00614	Tiburcio López León	Art. 2.3 inciso d) Lineamientos de coaliciones	Vehículo Ford	Contrato	\$29,002.08
b) Puebla	11	PD-09/06-00	01430	Ramón Mantilla González de la Llave	Promedio de cotizaciones	Jetta 4 ptas. Mod. 1992	Contrato y cotización	36,500.00
b) Yucatán	3	PI-08/06-00	01909	Reynaldo García Noemí.	Cotización	Vehículo Nissan Pickup	Dos Cotizaciones	55,066.47
b) Yucatán	4	PI-06/06-00	01912	Jesús Armando Aguilar	Cotización	Vehículo Spirit	Dos Cotizaciones	48,000.00
b) Campeche	2	PI 4/06-00	00406	Manuel Ortiz Avila	Cotización	Vehículo	Dos Cotizaciones y contrato	62,930.00
b) Chihuahua	4	PD-18/06-00	00542	Ma. Concepción Castañeda Herrera	Actualización y depreciación	Vehículo	Contrato	785.63
a) Nuevo León	7	PD 05/06-00	01329	José Briones García	Promedio de cotizaciones	Camión de redilas	Cotización	5,989.00
Total								\$238,273.18

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los documentos faltantes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los lineamientos

aplicables a las coaliciones, así como en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición mencionó que los documentos faltantes se habían solicitado y estaban en trámite.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa la documentación faltante solicitada de los recibos 614 del Distrito Federal y 1329 del Nuevo León”.

Por lo que se refiere a las respuestas de los incisos a) del cuadro anterior que suman un importe de \$34,991.08, se consideran plenamente satisfactorias al presentar la documentación requerida.

En relación a los incisos b) por un importe de \$203,282.10, la coalición omitió dar respuesta a la solicitud de la autoridad, por lo que incumplió en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del citado Código, 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 2.1, 2.2 y 2.3 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a partidos políticos.

8. Se localizaron recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, los cuales no contenían todos los requisitos establecidos en el formato “RSES-COA” previstos en el Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del citado Reglamento, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE RSES-COA	NOMBRE	BIEN APORTADO	CRITERIO DE VALUACION	FIRMA DEL APORTANTE	FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO	IMPORTE
Baja California	5	PD-11/06-00	00340	Gloria Cossio Fuentes	X				\$52,500.00
Oaxaca	7	PD-04/06-00	01389	María Eugenia López Asensio			X	X	35,237.50
Oaxaca	7	PD-04/06-00	01390	María de los Angeles Juárez Esteva			X	X	38,718.75
Oaxaca	8	PD-04/06-00	01391	Marcelo Froylán Acevedo Chávez			X	X	25,669.54
Oaxaca	8	PD-04/06-00	01392	Felipe García Gómez			X	X	12,500.00
Oaxaca	9	PD-16/06-00	1393	Alfonso Ricardo Hernández Muñoz			X	X	5,011.09
Oaxaca	9	PD-16/06-00	1394	Orlando Merlín Bailón			X	X	3,921.70
Oaxaca	9	PD-16/06-00	1395	Livino Leonardo Solís Robles			X	X	5,735.49
Puebla	2	PD-07/06-00	01423	José Antonio Hernández Chávez		X			49,530.50

Puebla	4	PD-10/06-00	1425	Jesús Méndez Salazar		X			36,500.00
ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE RSES-COA	NOMBRE	BIEN APORTADO	CRITERIO DE VALUACION	FIRMA DEL APORTANTE	FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO	IMPORTE
Puebla	4	PD-03/06-00	1424	Rosa Jarquín García		X			36,500.00
Puebla	4	PD-03/06-00	1426	Alfonso Martagón Sánchez		X			36,500.00
Puebla	10	PD-04/06-00	01431	Rosa Jarquín García		X			36,500.00
Total									\$374,824.57

Nota: La "X" significa que falta la información.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara los recibos citados, los cuales debían contener los datos que señala el formato "RSES-COA" referido en el Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición mencionó que habían sido solicitados los recibos con todos los requisitos y estaban en trámite.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexan copias de los recibos 340 de Baja California, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395 de Oaxaca, 1423, 1425, 1424, 1426 y 1431 de Puebla, los cuales tienen todos los datos solicitados".

Aun cuando la coalición presentó copia fotostática de los recibos con los requisitos establecidos en el reglamento, la observación no se considera subsanada ya que se incumplió lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código de la materia y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

- Se localizó un recibo de aportaciones de simpatizantes en especie recibido por un candidato de la coalición "RSES-COA", el cual no se había registrado contablemente. A continuación se señala el recibo observado:

RECIBO	NOMBRE	CAMPAÑA	IMPORTE
RSES-AC-00425	Dora Elia Valdez Hernández	Coahuila Dtto. 4	\$39,030.97

Por lo antes expuesto, en apego a lo dispuesto en el artículo 2.6 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra señala que: "...el total de ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas, los ingresos recibidos en colectas en mítines o en la vía pública, y los rendimientos financieros de las cuentas bancarias de las campañas, será contabilizado por el órgano de finanzas de la coalición,...", se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/029/01 de fecha 30 de enero de 2001, recibido por la coalición el 31 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/015/01 de fecha 15 de febrero de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluyó que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- Al ser verificadas las cifras de los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie recibidos por los candidatos de la coalición "RSES-COA", contra su respectivo control de folios "CF-RSES-COA", se determinó que un recibo no coincidía. A continuación se señala el recibo observado:

DATOS DEL RECIBO				SEGUN CONTROL DE FOLIOS
No. RSES-AC	NOMBRE	CAMPAÑA	IMPORTE	IMPORTE
01441	María Luisa Vergara Islas	Puebla Dtto. 7	\$36,000.00	\$365,000.00

En virtud de lo anterior, fue importante señalarle a la coalición que lo relacionado en el control de folios debía desprenderse del propio recibo elaborado por la coalición.

En consecuencia, las cifras de los recibos y del control de folios debían coincidir. Por lo tanto, la diferencia determinada anteriormente debía ser aclarada y conciliada de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/029/01 de fecha 30 de enero de 2001, recibido por la coalición el 31 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/015/01 de fecha 15 de febrero de 2001, la coalición presentó una nueva versión del control de folios. De la revisión efectuada a la documentación se concluyó que los movimientos son correctos, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Aportaciones de Simpatizantes en Especie Centralizadas

GUANAJUATO

11. Se localizaron recibos de aportaciones en especie de simpatizantes, los cuales no contenían todos los requisitos a que hace referencia el formato "RSES-COA", previsto en el Reglamento aplicable a las coaliciones, de conformidad con en el artículo 2.1 del citado Reglamento, como se señala a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NO. DE RSES	NOMBRE	RFC	FIRMA DEL APORTANTE	FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO	IMPORTE
PI 12/06-00	856	Arturo Navarro Navarro	X	X	X	\$360.00
PI 13/06-00	859	María del Pilar Ortega Martínez	X	X		29,592.00
TOTAL						\$29,952.00

Nota: La "x" significa que falta la información.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que los recibos contuvieran todos los datos que señala el formato "RSES" referido en el Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa copia de los recibos de aportaciones en especie de simpatizantes, señalados por ustedes, con todos los requisitos que marca el artículo 2.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones".

Aun cuando la coalición presentó copia fotostática de los recibos con los requisitos establecidos en el reglamento, la observación no se consideró subsanada ya que se incumplió lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

JALISCO

12. Se localizó un recibo de aportaciones de simpatizantes en especie que carecía del contrato de comodato, como se señala a continuación:

FECHA	No. DE RECIBO	IMPORTE
PD40/06-00	976	\$138,455.99

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara el contrato respectivo, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, así como en el artículo 2.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa contrato de comodato del recibo de simpatizantes en especie número 976 debidamente requisitado”.

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

MORELOS

13. Se localizaron dos recibos de aportaciones de simpatizantes en especie que corresponden exclusivamente a la campaña presidencial, como se señala a continuación:

REF. CONTABLE	No. RECIBO RSES	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	NOMBRE DEL CANDIDATO AL QUE SE LE APORTO EL BIEN	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD 8/06-00	01288	28-06-00	Adrián Rivera Pérez	Vicente Fox Quesada	Vehículo marca Chevrolet	\$16,395.66
PD9/06-00	01285	28-06-00	Adrián Rivera Pérez	Vicente Fox Quesada	Vehículo marca Nissan	6,527.11
Total						\$22,922.77

Debido a que dichas aportaciones correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateadas entre las 7 campañas verificadas en la entidad (4 de diputados, 2 de senadores y la presidencial), ya que sólo debían ser aplicadas a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud anterior fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición complementó la solicitud requerida, con lo que a la letra dice:

“Se realizaron los ajustes solicitados. Anexo póliza de reclasificación”.

Hecha la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta de la coalición se consideró satisfactoria, por lo que quedó subsanada la observación.

4.1.2.4 Rendimientos financieros

La coalición reportó en este concepto un importe de \$1'875,210.63, desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Rendimientos Financieros	\$817,779.14	\$189,052.12	\$868,379.37	\$1'875,210.63

Dicho concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la coalición en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.1.2.5 Colectas en mítines o en la vía pública

La coalición reportó en este concepto un importe \$9'819,663.30, desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Colectas en mítines o en la vía pública	\$9'792,720.40	\$17,800.00	\$9,142.90	\$9'819,663.30

Dicho concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la coalición en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.1.3 Egresos

En sus Informes de Campaña, la coalición inicialmente reportó Egresos por la cantidad de \$686'259,632.72, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES *	DIPUTADOS **	TOTAL
A) Gastos de propaganda	\$42'346,986.99	\$33'905,579.28	\$44'876,615.53	\$121'129,181.80
B) Gastos de operación de Campaña	76'898,803.97	54'385,836.90	68'378,129.91	199'662,770.78
C) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión	319'778,987.33	24'054,789.83	21'633,902.98	365'467,680.14
Total	\$439'024,778.29	\$112'346,206.01	134'888,648.42	\$686'259,632.72

a) Revisión de Gabinete

Derivado de la revisión inicial a los Informes de Campaña "IC", se desprendieron las observaciones que a continuación se señalan:

1. La coalición proporcionó, en la presentación de sus Informes de Campaña una balanza Concentradora-Federal-PAN, así como la balanza Concentradora-CEN-PAN y las balanzas Concentradoras Estatales.

De la verificación de las balanzas antes citadas, se observó que en la primera balanza se registraron las aportaciones de los dos partidos políticos que integraron la coalición, asimismo se registraron como egresos las transferencias realizadas a las campañas presidencial, de senadores y de diputados federales, así como a las cuentas concentradoras estatales y concentradora CEN.

Por lo que respecta a las balanzas Concentradoras-CEN-PAN y Concentradoras Estatales, se observó que en ellas se registraron como ingresos las transferencias efectuadas por la concentradora federal y en el caso de los egresos se registraron los gastos centralizados efectuados por la coalición.

En consecuencia, al ser verificadas las cifras de los formatos "IC" apartado IV, Destino de los recursos de campaña (egresos), contra la totalidad de los registros contables de las balanzas de comprobación al 30 de junio de 2000 de la Concentradora-CEN-PAN y Concentradoras Estatales, se determinó que no coincidían, como se señala en el siguiente cuadro:

CUENTA	BALANZA CONCENTRADORA- CEN-PAN (1)	BALANZAS CONCENTRADORAS ESTATALES (2)	IMPORTE TOTAL REGISTRADO EN LAS BALANZAS (1)+(2)=(3)	INFORMES DE CAMPAÑAS (4)	DIFERENCIAS (3)-(4)=(5)
GASTOS DE PROPAGANDA	\$29,502,572.97	\$11,714,500.42	\$41,217,073.39	\$121,129,181.80	-\$79,912,108.41
GASTOS OPERATIVOS	52,349,314.28	32,564,324.99	84,913,639.27	199,662,770.78	-114,749,131.51
GASTOS EN PRENSA, RADIO Y TV.	14,534,140.45	13,657,798.07	28,191,938.52	365,467,680.14	-337,275,741.62
SUMAS	\$96,386,027.70	\$57,936,623.48	\$154,322,651.18	\$686,259,632.72	-\$531,936,981.54

En virtud de lo anterior, fue conveniente señalarle a la coalición que lo reportado en los Informes de Campaña debería coincidir con la contabilidad, por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente deberían ser aclaradas y conciliadas de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en los artículos 4.8 del Reglamento aplicable a las coaliciones y 19.2 del Reglamento aplicable a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que proporcionara la totalidad de la contabilidad de cada uno de los candidatos, balanza de comprobación, auxiliares contables de activo, pasivo, ingresos y egresos a último nivel, o en su caso, la relación de ingresos obtenidos y de los egresos ejercidos en cada una de sus campañas señaladas en el artículo 4.4 del Reglamento aplicable a las coaliciones y 17.3 del Reglamento aplicable a los partidos políticos nacionales.

Las solicitudes antes referidas, fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/873/00 de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por la coalición el 5 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/050/00 de fecha 18 de octubre de 2000, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Al analizar las diferencias señaladas en el punto 1 de su oficio, encontramos que además de que en el cuadro de su oficio falta incluir la sumatoria de las balanzas de cada una de las campañas electorales, existe una diferencia en el Distrito 2 del estado de Durango por \$44,356.32 y en el distrito 5 del mismo estado por \$231,912.35, debido a un error en el valor acumulado en las balanzas de estos distritos, lo que derivó en la sustitución y corrección de los informes de estos dos distritos que anexo al presente quedando finalmente los gastos totales como sigue:"

Cuenta	Balanza Conc. CEN AC	Balanza Conc. CBE-AC	Total registrado en las Balanzas Conc.	Total Registrado en las Balanzas de Campaña	Total Registrado en informes de Campaña
Gastos de Propaganda	29,502,572.97	11,714,500.42	41,217,073.39	79,912,108.48	121,129,181.80
Gastos Operativos	52,349,314.28	32,524,342.15	84,873,656.43	114,834,218.15	199,707,874.60
Gastos en Prensa Radio y T.V.	14,534,140.45	13,657,798.07	28,191,938.52	337,506,906.78	365,698,844.99
SUMAS	96,386,027.70	57,896,640.64	154,282,668.34	532,253,233.41	686,535,901.39

Adicionalmente, la coalición acompañó a su escrito No. TESO/050/00 del 18 de octubre de 2000, una nueva versión de los Informes de Campaña y de las balanzas de comprobación antes citadas, así como

una balanza por cada uno de los 365 candidatos de la Coalición Alianza por el Cambio. De la revisión a la documentación entregada, se determinó que las cifras coincidían, razón por la cual la observación quedó subsanada.

- Adicionalmente, de la verificación a las citadas balanzas de comprobación, se determinó que la coalición no se apegó a los Catálogos de Cuentas establecidos en el Reglamento aplicable a los partidos políticos nacionales, debido a que las cuentas 510 Gastos de Propaganda, 511 Gastos Operativos de Campaña y 512 Gastos en Prensa, Radio y T. V., no se clasificaron en la subcuenta Presidente, Senadores y Diputados Federales. Asimismo, no se cumplió con las notas establecidas en los catálogos de cuentas y guía contabilizadora, las cuales establecen que para las cuentas antes citadas, se utilizará el catálogo complementario de estados y distritos electorales.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 6.1 del Reglamento aplicable a los partidos políticos que formen coaliciones, se solicitó a la coalición que en alguna de las balanzas a último nivel se reportara la totalidad de los gastos erogados por cada uno de los candidatos, así como el papel de trabajo correspondiente, con la finalidad de verificar que coincidieran las cifras contables con lo reportado en sus Informes de Campaña.

La solicitud antes referida, fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/873/00 de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por la coalición el 5 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/050/00 de fecha 18 de octubre de 2000, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“La Coalición Alianza por el Cambio si se apegó a los catálogos de cuentas establecidos en el Reglamento aplicable a los partidos políticos nacionales. Si fueron clasificados los gastos dentro de las subcuentas PRESIDENTE, SENADORES y DIPUTADOS en aquellas balanzas de Cuentas Concentradoras que así lo requirieron. En las balanzas de campañas de Diputados Federales se abrieron las sub-subsubcuentas de los distritos correspondientes y en las balanzas por cada uno de los senadores se abrieron las subsubcuentas correspondientes al estado y a la fórmula. Se hicieron tantas balanzas como cuentas bancarias aperturadas según el reglamento aplicable. En cada uno de los informes de campaña se reflejó el total de los gastos realizados de forma directa por cada candidato así como la aplicación de los gastos centralizados, manejados a través de las cuentas concentradoras, en apego a lo establecido en el artículo 3.4 del Reglamento Aplicable a los Partidos Políticos que Formen Coaliciones.

Anexo a éste la tabla de distribución y las hojas de trabajo que reflejan la aplicación de los prorrateos por estado, por distrito y por fórmula”.

La contestación de la coalición se consideró satisfactoria ya que de la revisión efectuada a la documentación, se determinó que la coalición respetó el catálogo de cuentas en el citado Reglamento. Por ello, la observación quedó subsanada.

3. Al verificar las cifras de la totalidad de los registros contables de las balanzas de comprobación al 30 de junio de 2000 de la Concentradora-CEN-PAN y Concentradoras Estatales, contra lo reportado en los criterios de prorrateo, se determinó que no coincidían, como se señala en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	BALANZAS DE COMPROBACION	GASTOS PRORRATEADOS	DIFERENCIA
Gastos de Propaganda	\$41'217,073.39	\$41'217,073.39	\$0.00
Gastos de Operación de Campaña	84'913,639.27	84'873,656.43	39,982.84
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.	28'191,938.52	28'191,938.52	0.00
Total	\$154'322,651.18	\$154'282,668.34	\$39,982.84

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones correspondientes.

La solicitud antes referida, fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/873/00 de fecha 4 de octubre de 2000, recibido por la coalición el 5 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/050/00 de fecha 18 de octubre de 2000, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“.- Anexo a éste encontrará las balanzas que corresponden a cada una de las campañas electorales, que complementariamente con las balanzas de las cuentas concentradoras, contienen el total de los ingresos y egresos reflejados en los 365 informes de campaña del proceso federal electoral 2000, coincidiendo lo reportado en los informes de campaña con la contabilidad bajo las siguientes aclaraciones:

"La diferencia de \$39,982.84, (...) se esclarece con las balanzas definitivas de las cuentas Concentradoras de los estados de Tamaulipas y Querétaro, mismas que anexamos".

De la revisión a la documentación entregada, se determinó que las diferencias fueron conciliadas, razón por cual la observación quedó subsanada.

En consecuencia, la coalición mediante escrito No. TESO/050/00 del 18 de octubre de 2000 presentó una nueva versión de sus Informes de Campaña que en la parte relativa a egresos, mostrando las siguientes cifras:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
A) Gastos de propaganda	\$42'346,986.99	\$33'905,579.28	\$44'876,615.53	\$121'129,181.80
B) Gastos de operación de Campaña	76'898,803.97	54'385,836.90	68'423,233.73	199'707,874.60
C) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión	319'778,987.33	24'054,789.83	21'865,067.83	365'698,844.99
TOTAL	\$439'024,778.29	\$112'346,206.01	\$135'164,917.09	\$686'535,901.39

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los Informes de Campaña, en la parte relativa a egresos fue necesario solicitar a la coalición un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas.

Adicionalmente, la coalición por iniciativa propia, presentó el escrito TESO/032/01 de fecha 5 de marzo de 2001, en el cual manifestó lo siguiente:

"Se realizó ajuste por la cantidad de \$179,918.13 en la contabilidad de la campaña del Distrito 2 de Jalisco, por pasivos no considerados a la fecha de la entrega de los informes. Se anexa póliza de ajuste con los originales de las facturas y desplegados en su caso, así como balanza de comprobación definitiva al 28 de junio del 2000".

Además, presentó el escrito TESO/024/01 de fecha 5 de marzo de 2001, que señala lo que a la letra se transcribe:

"1.- Se realizó ajuste a la cuenta de pasajes, debido a que la agencia de viajes con la que trabajamos nos devolvió cupones por los boletos no utilizados y dinero en efectivo, mismo que se depositó a la cuenta bancaria de la Campaña Presidencial en dos exhibiciones, una en diciembre y otra en el ejercicio del 2001, el importe total del ajuste es por la cantidad de \$51,944.69, del que \$39,299.30 es en cupones y \$12,645.39 por depósitos en efectivo.

2.- En el mes de diciembre recibimos la factura 146049 de Demos, Desarrollo de Medios, S.A. que no había sido registrada como pasivo, debido a que no tuvimos conocimiento en tiempo y forma de la orden de inserción. Anexo póliza de ajuste con original de la factura y página completa de la publicación.

3.- Se anexan facturas originales número 37750 de Medios Masivos S.A. de C.V. por un total de \$137,092.95, número 704 de Oasis Celebrity de México, S.A. por la cantidad de \$12,362.52 y número 7143 de Tecno Print S.A. de C.V. por la cantidad de \$75,835.05 correspondientes a erogaciones de las que se había hecho una provisión en el rubro de gastos y que en la póliza de ajuste correspondiente se detalla adecuadamente. Se anexa póliza de ajuste con original de las facturas.

4.- Se anexa póliza de reclasificaciones entre las cuentas de gastos por comprobar sin afectar el total en este rubro.

5.- Anexo copia de las facturas 2456, 2457, 2458, 2459 y 2460 de Radio Emisora XHSP-FM que sustituyen a las facturas 2391, 2397, 2398, 2399, 2400 y 2401 respectivamente, a solicitud de la emisora.

6.- Se anexan copias de las Notas de crédito números 3-4-5-6 y 7 de Radio Emisora XHSP-FM, por la cantidad de \$4,501,100.00 que han sido registradas en el mes de junio aun cuando su fecha de

emisión y presentación a esta Coalición es posterior a la de la entrega de los informes. Se anexa póliza de ajuste con originales de las notas de crédito.

7.- Se anexan copias de las Notas de crédito números 1014 y 1015 de Grupo de Radiodifusoras, S.A. por la cantidad de \$8,179,061.25 que han sido registradas en el mes de junio aún cuando su fecha de emisión y presentación a esta Coalición es posterior a la de la entrega de los informes. Se anexa póliza de ajuste con originales de las notas de crédito.

8.- Se anexa balanza de comprobación de la Cuenta de Campaña Presidencial definitiva al día 28 de Junio del 2000".

Procede aclarar que los movimientos citados por la coalición afectaron a la campaña Presidencial.

De la revisión presentada por la coalición, se determinó que la contabilización de las operaciones señaladas es correcta.

En consecuencia, la coalición mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, presentó la nueva versión de sus Informes de Campaña, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
A) Gastos de propaganda	\$42,298,399.40	\$46,442,573.18	\$33,698,504.44	\$122,439,477.02
B) Gastos de operación de Campaña	97,792,751.95	38,572,044.23	61,409,629.68	197,774,425.86
C) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión	314,768,935.34	19,298,946.53	19,414,028.55	353,481,910.42
TOTAL	\$454,860,086.69	\$104,313,563.94	\$114,522,162.67	\$673,695,813.30

* Los datos se encuentran desglosados en el anexo 3.

** Los datos se encuentran desglosados en el anexo 4.

4.1.3.1 Gastos de propaganda

La coalición reportó por concepto de Gastos de Propaganda un importe de \$122'439,477.02, el cual se integra de la siguiente forma:

PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
\$42,298,399.40	\$46,442,573.18	\$33,698,504.44	\$122,439,477.02

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por la coalición en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento, con excepción de lo que se señala a continuación:

Campaña del Candidato Presidencial

Se localizaron facturas que amparan propaganda electoral a favor de los candidatos de la campaña a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de la campaña a Jefe de Gobierno del D. F., como se observa en el siguiente cuadro:

REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-105/05-00	4233	12-04-00	Imagen Fuera de Casa, S.A. de C.V.	Productos "FOX-Creel"	\$385,250.00
PE-105/05-00	4246	26-04-00	Imagen Fuera de Casa, S.A. de C.V.	Productos "FOX-Creel"	575,000.00
PE-43/06-00	4277	09-05-00	Imagen Fuera de Casa, S.A. de C.V.	Productos "FOX-Creel"	575,000.00
PD-92/06-00	4312	01-06-00	Imagen Fuera de Casa, S.A. de C.V.	Productos "FOX-Creel"	575,000.00
Total					\$2'110,250.00

Por lo antes expuesto, y en apego a lo estipulado en el artículo 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, que a la letra prescribe: "los partidos políticos sólo podrán realizar erogaciones en campañas electorales locales con recursos federales si éstos provienen de alguna cuenta CBCEN o de alguna cuenta CBE correspondiente a la entidad federativa en la que se habrá de desarrollar la campaña electoral, si tales recursos son transferidos a cuentas bancarias destinadas

expresamente a la realización de erogaciones en campañas electorales locales...”, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran, a fin de que el total de estas erogaciones quedaran debidamente distribuidas entre las campañas beneficiadas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/005/01 de fecha 9 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/004/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“No fue un apoyo a campaña local puesto que fue pagada directamente por campaña Presidencial y en el spot también se promueve al candidato presidencial. Se tomó el criterio de quien paga lo acumula a su gasto y por lo tanto se suma a su tope”.

La Comisión de Fiscalización consideró satisfactoria la respuesta de la coalición, por ello quedó subsanada la observación.

Campaña de Senadores

- a) Se localizaron pólizas que carecían de su respectiva documentación soporte. Las pólizas observadas se detallan en el siguiente cuadro:

ESTADO	FORMULA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Baja California	1	Bardas	PE-09/05/00	\$5,000.00
Sonora	1	Calcomanías	PE-45/05-00	27,312.50
Total				\$32,312.50

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la documentación soporte omitida con requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra dice:

“Todos los egresos que realicen las coaliciones y sus candidatos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes”, así como el artículo 11.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa copia de la factura de la póliza PE-45-05-00 de la Fórmula 1 de Sonora por \$29,256.58 junto con póliza de diario complementaria por \$1,944.08 y balanza de comprobación correspondiente, debido a que sólo se había tomado la cantidad de \$27,312.50.

La factura de la póliza PE-09-05-00 por \$5,000.00 de Baja California ha sido solicitada al proveedor sin que hasta el momento tengamos respuesta”.

Por lo que respecta al importe de \$5,000.00, la coalición no proporcionó la documentación faltante, razón por lo cual no se consideró subsanada la observación, al haber incumplido el artículo 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

Por lo que se refiere al monto de \$27,312.50, se consideró subsanada la observación al presentar la coalición la documentación solicitada.

- b) Se localizaron gastos que debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que exceden de 100 salarios mínimos diarios vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

ESTADO	FORMULA	CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
Oaxaca	1	Gastos por Amortizar "Carteles"	PE-01/04/00	0294	José Humberto Villamil Azamor	\$4,312.50
Guanajuato	1	Propaganda	PE-16/04-00	1128	Zúñiga González Ramón	4,657.50
Total						\$8,970.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que correspondieran en términos de lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables las coaliciones, que a la letra señala:

"Todo pago que efectúen las coaliciones que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria correspondiente".

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPA/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Efectivamente, las facturas que señala exceden con 13 y 22 días respectivamente al tope establecido en el artículo 3.3. de los Lineamientos de las Coaliciones. Estos gastos fueron reembolsados a nuestro personal operativo debido a que ya habían realizado el pago y no fue factible solicitar al proveedor que devolviera el importe pagado en efectivo para elaborar un cheque nominativo".

La respuesta de la coalición se consideró insatisfactoria, al haber incumplido el citado artículo 3.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones.

- c) Se localizaron facturas que dentro del concepto especifican que la propaganda es exclusivamente para la campaña de Vicente Fox. A continuación se detallan las facturas observadas:

ESTADO	FORMULA	SUBCUENTA	REF. CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Puebla	2	Calcomanías	PE-67/06-00	22593	08/06/00	La Universal Impresora, S.A. de C.V.	Etiqueta Autoadherible "Vicente Fox Presidente"	\$20,700.00
Puebla	2	Etiquetas	PE-08/04-00	22049	14/04/00	La Universal Impresora, S.A. de C.V.	Etiqueta Autoadherible Alianza por el cambio FOX.	25,000.23
Baja California	2	Volantes y Banderines	PE 133/06-00	0448	28-06-00	Alvaro Estrada Acosta	1,000 Banderines Alianza/Fox.	5,000.00
Chiapas	2	Volantes	PE-58/06-00	0063	09/06/00	Jesús Ernesto Guzmán Zárate	10,000 volantes tamaño doble oficio impreso en papel revolución en tinta negra. Anexa a la factura volante con imagen y nombre de Vicente Fox.	5,175.00
Total								\$55,875.23

Derivado de lo anterior, se concluyó que la coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra señala:

"Para el manejo de los recursos destinados a sufragar los gastos que se efectúen en las campañas políticas de una coalición para la fórmula de candidatos a senadores de la República por el principio de mayoría relativa, deberá abrirse una cuenta bancaria única para cada campaña, la cual se identificará como CBSR-(siglas de la coalición)-(número)-(estado)."

En consecuencia, los recursos depositados en la cuenta citada deben utilizarse rigurosamente para los egresos efectuados en la campaña de senadores y no para realizar egresos correspondientes a la campaña presidencial. Por lo tanto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Los gastos referidos en este inciso se realizaron a través de la cuenta de nuestros candidatos a senadores, debido a que fueron éstos los que directamente se beneficiaron del artículo obtenido, pues éstos no sólo contenían la imagen de Vicente Fox como erróneamente se concluye al ver sólo parte del concepto de la factura, sino que incluían el logotipo de la Alianza por el Cambio, el nombre y la imagen de nuestro candidato al Senado y cualquier otro elemento gráfico que pudiera hacer atractiva la propaganda impresa; y las etiquetas y volantes en cuestión fueron distribuidos a aquellas personas que con, o sin la presencia de nuestro candidato a la Presidencia de la República, asistieron a los mítines convocados por nuestros candidatos, en este caso al Senado. La conclusión de que nuestra “coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones”, es equivocada, pues esta Coalición abrió una cuenta bancaria para sufragar los gastos de cada una de las 64 campañas de nuestros candidatos a Senadores por el principio de Mayoría Relativa y tal artículo no menciona prohibición alguna sobre el contenido gráfico de la propaganda adquirida”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición política contestó lo que a la letra dice:

“... Así mismo manifiesto que los recursos depositados en las cuentas de cada uno de los candidatos fueron para uso exclusivo y en beneficio directo a la campaña de ese candidato”.

La Comisión de Fiscalización consideró satisfactoria la explicación proporcionada por la Coalición.

Campaña de Diputados

- a) Se observaron registros contables, de los cuales no se localizaron las pólizas correspondientes, así como la documentación soporte. Las pólizas faltantes se detallan a continuación:

ESTADO	DISTRITO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Edo. de México	3	Bardas	PE-10/05-00	\$6,000.00
Edo. de México	3	Bardas	PE-07/05-00	7,000.00
Zacatecas	3	Bardas	PE 31/05-00	3,000.00
Total				\$16,000.00

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 3.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y en el artículo 11.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las pólizas antes señaladas con su respectiva documentación soporte que observaran, a su vez, los requisitos fiscales exigidos por la normatividad.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa copia de las pólizas PE-10-05-00, PE-07-05-00 y PE-31-05-00 registradas como gasto por comprobar”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

“Se anexa factura original número 535 por la cantidad de \$3,000.00, correspondiente a la referencia contable PE-31/05-00 de Zacatecas, misma que si se había registrado el gasto y únicamente faltaba soportarlo”.

Por lo que respecta al importe de \$3,000.00, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se considera subsanada la observación.

Referente a los importes de \$6,000.00 y \$7,000.00, aun cuando la coalición presentó copia de las pólizas que reflejan la aplicación contable a gastos por comprobar, en la balanza de comprobación y en los auxiliares, dichos importes se encuentran registrados en la cuenta gastos de propaganda, subcuenta bardas y al no proporcionar la coalición la documentación soporte, no quedó subsanada la observación, por ello incumplió con lo establecido en el artículo 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

- b) Se localizó propaganda electoral que no se controló en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	DISTRITO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Puebla	12	Volantes	PE-05/05-00	233	02-05-00	Reyes Vélez Claudia	Compra de 5000 volantes	\$862.50
Puebla	12	Volantes	PE-52/06-00	1292	26-06-00	Ma. Luisa Vázquez M.	Compra de 5000 volantes	862.50
Puebla	12	Volantes	PE-53/06-00	922	27-06-00	Ma. Guadalupe Huerta Tapia	Compra de 6250 volantes	2,000.00
Puebla	12	Volantes	PE-53/06-00	923	28-06-00	Ma. Guadalupe Huerta Tapia	Compra de 6250 volantes	2,000.00
Puebla	15	Volantes	PE-07/05-00	844	02-05-00	Mariana Alcántara Córdoba	Compra de 2500 volantes	575.00
Puebla	15	Volantes	PE-13/05-00	1330	05-05-00	Proveedora Gráfica de Tehuacán	Compra de 5000 volantes	3,162.50
Puebla	15	Volantes	PE-33/05-00	1334	18-05-00	Proveedora Gráfica de Tehuacán	Compra de 2000 volantes	1,265.00
Puebla	15	Volantes	PE-48/06-00	1335	20-05-00	Proveedora Gráfica de Tehuacán	Compra de 7000 volantes	4,830.00
Puebla	15	Volantes	PE-48/06-00	1348	31-05-00	Proveedora Gráfica de Tehuacán	Compra de 3000 volantes	2,070.00
Total								\$17,627.50

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.5 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, que
a
la letra dice:

“Para el manejo de la propaganda electoral y utilitaria, así como el registro y control de las erogaciones por su adquisición, deberá cumplirse, en lo conducente, con lo establecido por el artículo 13 de Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y

Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y la Presentación de sus Informes...”.

Al respecto el artículo 13.2 señala lo siguiente:

“Para efectos de la propaganda electoral, la propaganda utilitaria y las tareas editoriales, se utilizará la cuenta “gastos por amortizar” como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas,(...) en caso de que los bienes adquiridos sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kárdex de almacén...”.

Se solicitó a la coalición que registrara las adquisiciones, así como las salidas en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” y presentara los auxiliares correspondientes. Asimismo, que proporcionara los kárdex de los artículos citados con sus respectivas notas de entradas y salidas.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa kárdex, notas de entrada salida de los artículos referidos, así como los auxiliares de la cuenta 105 “Gastos por amortizar”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se considera subsanada la observación.

c) En la subcuenta “bardas”, se localizaron dos pólizas de cheques que tienen como documentación soporte la misma factura, como se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO	DISTRITO	CHEQUE	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
Baja California	6	030	PE-28/05-00	011	Macías Ramos Marcelino	Rotulación de 25 bardas	\$13,750.00	Original
Baja California	6	046	PE-46/05-00	011	Macías Ramos Marcelino	Rotulación de 25 bardas	13,200.00	Copia Fotostática
Total							\$26,950.00	

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, así como el artículo 11.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara el original de la documentación faltante que observara a su vez, los requisitos fiscales exigidos por la normatividad.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se solicitó la factura correspondiente a la póliza PE-46/05-00. En trámite”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001 la coalición manifestó lo siguiente:

“se solicitó la factura de la póliza PE-46/05-01”.

Al no presentar la coalición la documentación faltante, no se considera subsanada la observación, ya que se incumplió lo establecido en el artículo 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

- d) Se localizaron facturas que dentro del concepto especifican que la propaganda es exclusivamente para la campaña del candidato Vicente Fox. A continuación se detallan las facturas observadas:

ESTADO	DISTRITO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Edo. de México	20	Prensa	PE-05/05-00	4606	15/05/00	Valenzuela Morales José Ricardo	Publicación mayo 2000 "Ecos de Aragón". La inserción muestra únicamente la imagen y nombre de Vicente Fox.	\$7,516.80
Baja California	4	Engomados	PE-06/05-00	642	10/05/00	Sandoval Martínez José Sergio	La factura menciona entre otros, 5,000 calcomanías Fox. La calcomanía muestra la imagen de Fox	7,010.00
Zacatecas	5	Propaganda utilitaria	PE 16/05-00	27095	26-05-00	Envases Cuautitlán, S.A. de C.V.	En la nota de salida de almacén menciona "vaso con lema Fox ya".	12,868.50
Total								\$27,395.30

Derivado de lo anterior, se desprendió que la coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.4 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra se transcribe:

"En el caso de las campañas políticas para diputados federales por el principio de mayoría relativa de una coalición, deberán abrirse cuentas bancarias para efectuar las erogaciones cuando la suma de recursos en efectivo que la coalición haya asignado para efectuar ciertos gastos de campaña, más las suma de recursos que el candidato haya recibido conforme al artículo 1.8, rebase el monto equivalente a un cinco por ciento del tope de gastos de campaña que haya establecido el Consejo General del Instituto Federal Electoral para esa elección (...) Estas cuentas se identificarán como CBDMR-(siglas de la coalición)-(distrito)-(estado)...".

En consecuencia, los recursos depositados en la cuenta citada deben destinarse rigurosamente para los egresos efectuados en las campañas de diputados y no para realizar egresos correspondientes a la campaña presidencial. Por lo tanto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición política mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición política contestó lo que a la letra dice:

"La inserción pagada por nuestro candidato del distrito 15 del Estado de México, es un desplegado a robaplana publicado en las páginas 12 y 13 del rotativo "Ecos de Aragón". Efectivamente en la primera plana aparece la imagen de nuestro candidato a la presidencia de la república, sin embargo la publicación pagada es la contenida en las páginas 12 y 13 y no el índice de la página principal. De los gastos realizados por nuestros candidatos al Distrito 4 de Baja California y Distrito 5 de Zacatecas fueron sufragados a través de sus cuentas, debido a que fueron éstos los que directamente se beneficiaron del artículo obtenido, pues tales artículos no sólo contenían la imagen de Vicente Fox como erróneamente se concluye, sino que incluían el logotipo de la Alianza por el Cambio, el mensaje que nuestro candidato decidió difundir y cualquier otro elemento gráfico que pudiera hacer atractiva la

propaganda impresa. La conclusión de que nuestra "coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.4 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones", es equivocada, pues esta Coalición abrió una cuenta bancaria para sufragar los gastos de cada una de las 300 campañas de nuestros candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa y tal artículo no menciona prohibición alguna sobre el contenido gráfico de la propaganda impresa. Se anexa copia de la publicación en "Ecos de Aragón".

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001 la coalición manifestó lo siguiente:

"... Así mismo manifiesto que los recursos depositados en las cuentas de los candidatos de estos distritos fueron para uso exclusivo y en beneficio directo de las campañas de esos candidatos".

La Comisión de Fiscalización consideró satisfactoria la explicación proporcionada por la coalición respecto a las facturas 4606 y 27095.

En relación con la explicación a la factura 642 se consideró insatisfactoria, ya que la calcomanía sólo muestra la imagen de Fox. Por ello incumplió lo dispuesto en el citado artículo 1.4.

GASTOS CENTRALIZADOS

CONCENTRADORA CEN

1. Gastos por Amortizar – cuenta 105.

a) Se localizaron comprobantes que mencionan en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Llavero letras Fox plateado y Escudo logo Fox dorado	PE-389/05-00	287	Eugenio Aguilar Ibarra	2,000 PIN FOX metálico	\$17,986.00
Llavero placa Fox dorado y plateado	PE-389/05-00	287	Eugenio Aguilar Ibarra	200 llaveros metálicos placa de FOX en acabado oro y níquel	2,863.50
Playeras blancas niño y adulto YA-Fox	PE-62/06-00	103	Gómez Hernández J. Antonio	700 playeras blancas a cuatro tintas modelo ya FOX	13,167.50
Escudo logo Fox dorado y plateado	PE-500/06-00	294	Eugenio Aguilar Ibarra	3,000 PIN FOX metálicos	25,630.05
Hebillas Fox	PE-389/05-00	290	Eugenio Aguilar Ibarra	1,000 Hebillas FOX niquelada	10,548.09
Escudo logo Fox dorado y plateado	PE-389/05-00	290	Eugenio Aguilar Ibarra	1,000 PIN FOX metálico dorado y plateado	4,271.68
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Llavero	PE-389/05-00	290	Eugenio Aguilar Ibarra	2,300 llaveros FOX	16,649.69
Díptico Vicente Fox	PD-22/03-00	8091	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	1,000 dípticos Vicente Fox Candidate for president of Mexico.	7,060.67
Postales de Vicente Fox	PE-256/06-00	2932	Grupo Imprime, S.A. de C.V.	150 Millares de postales de Vicente Fox	52,513.60
Postales de Vicente Fox	PE-499/06-00	2916	Grupo Imprime, S.A. de C.V.	4,450 postales de Vicente Fox	1,586.43
Calcomanías Ya-Fox	PE-38/05-00	1584	Cía. Internacional de Calcomanías, S.A.	5,000 calcomanías "YA FOX"	5,002.50

Total					\$157,279.71

Debido a que estos artículos correspondían a la campaña Presidencial, no podían ser prorratados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña de Presidente. En consecuencia, se solicitó a la coalición que señalara el motivo por el cual fueron prorratados entre las 365 campañas o, en su caso, presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los Informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación".

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

- b) Se localizó documentación comprobatoria de propaganda utilitaria que especificaba a qué demarcación territorial correspondía, misma que se señala a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	IMPORTE	DEMARCAION TERRITORIAL SEGUN FACTURA
Cartas "Tienes la razón más poderosa"	PE-65/06-00	Factura 694 de Diseño e Impresión de Formas Publicitarias, S.A. de fecha 24-05-00 por elaboración de 6,375,000 cartas " tienes la razón más poderosa" a 4 tintas por ambos lados	\$3,519,000.00	Estas cartas se distribuirán en el D.F.
Cartas "Tienes la razón más poderosa"	PE-65/06-00	Factura 696 de Diseño e Impresión de Formas Publicitarias, S.A. de fecha 24-05-00 por elaboración de 472,500 cartas " tienes la razón más poderosa" a 4 tintas por ambos lados	260,820.00	Estas cartas se distribuirán en Quintana Roo
Cartas "Tienes la razón más poderosa"	PE-65/06-00	Factura 698 de Diseño e Impresión de Formas Publicitarias, S.A. de fecha 24-05-00, por elaboración de 254,500 cartas " tienes la razón más poderosa" a 4 tintas por ambos lados	140,484.00	Estas cartas se distribuirán en Baja California Sur
Cartulinas Chihuahua	PE-160/05-00	Factura 2717 de Publicidad e Impresos RIESCA S.A. de C.V. de fecha 02-05-00, por 1000 cartulinas del evento del día 06-05-00	1,840.00	"Chihuahua"
Chihuahua	PE-160/05-00	Factura 2717 de Publicidad e Impresos RIESCA S.A. de C.V. de fecha 02-05-00, por 10,000 volantes del mismo evento en selección a color	2,875.00	"Chihuahua"
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	IMPORTE	DEMARCAION TERRITORIAL SEGUN FACTURA
Cartulinas León	PE-160/05-00	Factura 2717 de Publicidad e Impresos RIESCA S.A. de C.V. de fecha 02-05-00, por 3,000 cartulinas del evento del día 13-05-00	3,450.00	"León"
León	PE-160/05-00	Factura 2717 de Publicidad e Impresos RIESCA S.A. de C.V. de fecha 02-05-00, por 20,000 volantes del mismo evento	5,750.00	"León"
Cartulinas Coacalco	PE-160/05-00	Factura 2717 de Publicidad e Impresos RIESCA S.A. de C.V. de fecha 02-05-00, por 3,000 cartulinas de evento del día 14-05-00	3,450.00	"Coacalco"

Coacalco	PE-160/05-00	Factura 2717 de Publicidad e Impresos RIESCA S.A. de C.V. de fecha 02-05-00 20,000 volantes del mismo evento	5,750.00	"Coacalco"
TOTAL			\$3'943,419.00	

Debido a que estos artículos correspondían a ámbitos territoriales específicos, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos correspondientes a los estados y municipios antes citados.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que señalara el motivo por el cual fueron prorrateados entre las 365 campañas o, en su caso, presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los Informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación".

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

- c) En relación con un monto de \$24'920,668.21 las notas de salida no especificaban en qué campaña se utilizó la propaganda por lo que se incumplió lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a la coalición y 13.3 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicable a los partidos políticos, que la letra establece:

"Las erogaciones por concepto de adquisiciones de materiales, propaganda electoral y utilitaria, deberán registrarse y controlarse a través de inventarios. Las salidas de estos materiales deberán ser identificadas específicamente en las campañas políticas que los soliciten, con objeto de aplicar el gasto por este concepto en cada una de ellas..."

En consecuencia, ya que las notas de salida no especificaban en qué campaña se utilizó dicha propaganda, se solicitó a la coalición que las notas de salida señalaran la campaña que solicitó dicha propaganda, y que se efectuaran las correcciones que procedieran a los Informes de las Campañas afectadas.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los Informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa el listado de distribución de propaganda en las campañas donde fue utilizada. Se anexa póliza de reclasificación".

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la coalición y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Diseño e Impresión de Formas Publicitarias, S.A. de C.V.	STCFRPAP/989/00	3	\$3'920,304.00	26-12- 00
Verificentro Patriotismo, S.A. de C.V.	STCFRPAP/990/00	2	3'935,918.70	15-12-00

Promociones y Servicios Dolphins, S.A. de C.V.	STCFRPAP/992/00	3	17'064,275.00	No se encontró a ninguna persona que recibiera el oficio
Total			\$24'920,497.70	

Como se puede observar, los proveedores Diseño e Impresión de Formas Publicitarias, S.A. de C.V. y Verificentro Patriotismo, S.A. de C.V. confirmaron haber efectuado las operaciones con la coalición.

Con relación al proveedor Promociones y Servicios Dolphins, S.A. de C.V., no se encontró a ninguna persona que recibiera el oficio.

En consecuencia, mediante oficio No. STCFRPAP/027/01 de fecha 23 de enero de 2001, recibido por la coalición el 26 del mismo mes y año, se le solicitó que indicara el procedimiento de pago que siguió en los casos antes mencionados, señalando el nombre, domicilio y teléfono de la persona con la cual se llevó a cabo la operación de compra-venta o de servicios en la referida empresa. Asimismo, que anexara copia de las pólizas cheque o cheques con los cuales se efectuaron las operaciones relacionadas con las facturas de referencia. Adicionalmente, debían presentar los estados de cuenta que reflejaran las operaciones en comento.

Además, con fundamento en los artículos 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 19.9 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que notificara a dichos proveedores para que informaran a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, respecto de las operaciones realizadas con la coalición.

La coalición contestó mediante escrito TESO/013/01 de fecha 12 de febrero de 2001, lo que a la letra dice:

"Respecto a la empresa denominada Promociones y Servicios Dolphins, S.A. de C.V., le informo que el procedimiento de pago fue a través de la emisión de cheques nominativos a favor de esta empresa. Se anexa copia de las pólizas cheque y estados de cuenta bancarios que reflejan las operaciones detalladas a continuación:

Factura Pagada	No. de cheque	Fecha	Importe
033	1947	28/Jun/00	\$4'529,643.00
038	1990	28/Jun/00	10,569,167.00
042	2009	28/Jun/00	1'965,465.00

La persona con la cual se llevó a cabo la operación de compra-venta y a quien le fueron entregados los cheques correspondientes es el Sr. Javier Germán García Correa con domicilio fiscal en Ensenada No. 144-13, Colonia Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06100, México, D.F. teléfono 044 21 07 43 11 y 044 85 15 10 02.

Se anexa fotocopia del requerimiento con acuse de recibo presentado al proveedor, para que informe a la Comisión de Fiscalización respecto a las operaciones realizadas con la coalición "Alianza por el Cambio"; fotocopia del acta constitutiva de la empresa en cuestión".

Con escrito de fecha 9 de febrero de 2001, el proveedor confirma las operaciones realizadas con la coalición.

Por lo antes expuesto, se determinó que la observación quedó subsanada.

CONCENTRADORAS ESTATALES

- a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	Engomados	PD04/03-00	081	23-03-00	Sánchez Martínez José Antonio	20,000 engomados a 4 tintas con la leyenda de "Vicente Fox Presidente" en vinil autoadherible	\$50,800.00
Aguascalientes	Pendones	PD13/04-00	366	29-04-00	Roldán Esparza Alejandra	3,000 pendones impresos a 3 tintas de .80x1.80 mts. Con diseño "Vicente Fox Presidente Ya"	289,800.00
Aguascalientes	Playeras	PD02/02-00	264	17-02-00	Roldán Esparza Alejandra	300 playeras con impresión de "Vicente Fox Presidente Ya"	8,452.50
Aguascalientes	Invitaciones Vicente Fox	PE14/04-00	5780	11-02-00	Servimpresos del Centro, S.A. de C.V.	3,000 invitaciones "Fox" impresos a 2x2 tintas	6,348.00
Aguascalientes	Mantas impresas varias medidas	PD02/02-00	263	17-02-00	Roldán Esparza Alejandra	4 lonas rotuladas en vinil en medidas de 7 x 3 mts. Con diseño "Vicente Fox Presidente Ya"	14,490.00
Aguascalientes	Mantas impresas varias medidas	PD02/02-00	264	17-02-00	Roldán Esparza Alejandra	1 lona rotulada en vinil en medidas de 2.40 x 4.45 mts. Con diseño "Vicente Fox Presidente Ya"	1,840.00
Baja California	Banderas Pan y Fox	PE04/06-00	1097	31-05-00	Rodríguez Castro Gustavo	400 Banderas de tela, Logo-Partido Acción Nacional. Fox	8,800.00
Baja California	Pins amigos de FOX	PE06/06-00	044	01-06-00	Tello Solórzano Jorge Manuel	50 Pins Amigos Fox	495.00
Baja California	Pins Fox	PE06/06-00	044	01-06-00	Tello Solórzano Jorge Manuel	50 Pins Fox	495.00
Baja California	Pins Vicente PAN	PE06/06-00	044	01-06-00	Tello Solórzano Jorge Manuel	50 Pins VICENTE Pan	495.00
Baja California	Tazas FOX	PE06/06-00	044	01-06-00	Tello Solórzano Jorge Manuel	75 Tazas Fox	2,062.50
Baja California	Engomados V. FOX	PE011/06-00	633	02-06-00	Sandoval Martínez José Sergio	4,500 Calcomanías de FOX	6,034.00
Baja California	Volantes V. FOX	PE03/05-00	20353	02-05-00	Chávez Gudiño María Susana	Impresión de Volantes. La muestra del volante, anexo a la factura, promueve al candidato Vicente Fox e invita a acompañarlo al evento denominado "evento de la llamada de la esperanza"	11,000.00
Baja California Sur	Calcomanías	PE-1017/05-00	974	31-05-00	Dtrazzo Publicidad S. de R.L. de C.V.	2,000 calcomanías campaña Fox	4,950.00
Baja California Sur	Calcomanías	PE-1000/06-00	983	31-05-00	Dtrazzo Publicidad S. de R.L. de C.V.	3,000 calcomanías campaña Fox	4,455.00
Total							\$410,517.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas verificadas en estas entidades, ya que sólo deben ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la campaña presidencial. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- b) Se localizó documentación que especificaba que los gastos correspondían a la campaña presidencial, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	Banderines	PD02/02-00	0018	Joel Picazo Díaz de León	18-02-00	4,000 banderines. El kárdex y las notas de salida especifican que son para la campaña presidencial.	\$16,100.00
Aguascalientes	Engomados	PD02/02-00	264	Alejandra Roldán Esparza	17-02-00	10,000 calcomanías en vinil. El kárdex y las notas de salida especifican que son para la campaña presidencial.	20,700.00
Aguascalientes	Pósters	PE07/04-00	0425	Gabriel Leyva Jaime	05-04-00	500 pósters 3 tintas. La póliza de cheque especifica como concepto de pago impresión de 500 pósters (...) de Vicente Fox.	4,370.00
Campeche	Gastos por Amortizar Lonas	PE16/02-00	921	María Adriana Pinzón Guzmán	26-02-00	La nota de salida de almacén menciona que es para usarse en la campaña presidencial.	8,210.00
Campeche	Gastos por Amortizar Lonas	PE11/06-00	1015	María Adriana Pinzón Guzmán	26-02-00	La póliza menciona "Pago de manta de cierre de campaña de Vicente Fox Campeche" y la nota de salida de almacén menciona que es para usarse en proyecto campaña presidencial.	2,875.00
Campeche	Gastos por Amortizar Banderas	PE12/06-00	238	Teresa Beatriz Ramón Niño y Copos	22-06-00	La póliza menciona "Pago de 10,000 banderas visita Vicente Fox " y la nota de salida de almacén menciona que es para usarse en proyecto campaña presidencial.	9,775.00
Campeche	Gastos por Amortizar Tiras de Madera	PE13/06-00	22201	Alvaro Buenfil Barrón	22-06-00	La póliza menciona "Pago de 5,000 maderas para banderas Vicente Fox " y la nota de salida de almacén menciona que es para usarse en proyecto campaña presidencial.	5,462.50
Campeche	Gastos por Amortizar Tiras de Madera	PE17/06-00	1394	Alonso Francisco Ocampo Flores	23-06-00	La póliza menciona "Mango de 5 mil maderas para banderas Vicente Fox " y la nota de salida de almacén menciona que es para usarse en proyecto campaña presidencial.	4,887.50
Campeche	Gastos por Amortizar Tiras de Madera	PE30/06-00	1390	Alonso Francisco Ocampo Flores	23-06-00	La póliza menciona "pago de 2,500 varillas de madera visita de Vicente Fox " y la nota de salida de almacén menciona que es para usarse en proyecto campaña presidencial.	2,443.75
	Total					.	\$74,823.75

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas verificadas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, a la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- c) Se localizó documentación comprobatoria de propaganda utilitaria que especificaba a qué campaña correspondía, misma que se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE DEBE SER APLICADO
Aguascalientes	Pósters	PE91/05-00	0488	Leyva Jaime Gabriel	22-05-00	2,000 pósters selección color. El kárdex y las notas de salida indican que son de Fernando Herrera	\$10,350.00	Diputados – Distrito 02
Aguascalientes	Engomados	PD09/04-00	0446	Leyva Jaime Gabriel	19-04-00	17,000 engomados en vinil 25x8 cms. El kárdex y las notas de salida indican engomados con leyenda "las mujeres apoyamos a: Roque/Fernando/José Luis	31,280.00	Diputados – Distrito 01,02,03
Baja California	Lonas	PE-52/06-00	1235	González Osuna Miguel	28-06-00	Compra de lonas "Rafael Morgan"	8,085.00	Senador Fórmula-2
Baja California	Volantes 4 tintas	PE-38/06-00	2544	Colorgraf S. de R. L. de C.V.	07-06-00	50 mil volantes "Javier Castañeda"	13,728.00	Diputado Distrito 04
Baja California	Volantes 4 tintas	PE-42/06-00	2577	Colorgraf S. de R. L. de C.V.	23-06-00	22,000 volantes "Javier Castañeda"	9,116.25	Diputado Distrito 04
Total							\$72,559.25	

Debido a que dichos artículos corresponden a determinadas campañas en particular, no pueden ser prorrateados entre las campañas verificadas en estas entidades, ya que sólo deben ser aplicados entre los candidatos correspondientes a los distritos antes citados, que son los beneficiados por esta propaganda utilitaria.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

d) Se localizó propaganda electoral que no se controló en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California	Mantas	PD-3/06-00	081	Marín Durán Raúl	26-06-00	80 lonas vinílicas	\$40,000.00
Baja California	Propaganda Utilitaria	PD-3/06-00	081	Marín Durán Raúl	26-06-00	Folletos dípticos, piezas de propaganda, 16,000 engomados vinílicos.	42,000.00
Baja California	Mantas	PD-4/06-00	083	Marín Durán Raúl	27-06-00	39 lonas vinílicas	19,500.00
Baja California	Propaganda Utilitaria	PD-4/06-00	083	Marín Durán Raúl	27-06-00	2,600 folletos dípticos, piezas de propaganda, 7,800 engomados vinílicos y 1,700 tarjetas de presentación	20,500.00
Baja California	Volantes	PD-12/06-00	3095	El taller Centro de Copiado y Cómputo, S.A. de C.V.	26-05-00	Impresión de 1,000 volantes.	1,500.00
Baja California	Volantes	PD-12/06-00	3185	El taller Centro de Copiado y Cómputo, S.A. de C.V.	20-06-00	Impresión de volantes.	5,000.00
Baja California	Propaganda Utilitaria	PE-02/05-00	11593	Porti-Espuma Distribuidora, S.A. de C.V.	05-05-00	500 manoplas de hule espuma	2,875.00
	TOTAL						\$131,375.00

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.5 del Reglamento que establece los lineamientos, aplicables a las coaliciones, así como en el artículo 13.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que registrara las adquisiciones, así como las salidas en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” y presentara los auxiliares correspondientes. Asimismo, que proporcionara los kárdex de los artículos citados con sus respectivas notas de entradas y salidas.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa kárdex de los artículos citados con sus notas de entradas y salidas. Referente al registro contable de las adquisiciones así como salidas en la cuenta de gastos por amortizar, se están realizando los ajustes solicitados a fin de presentarlos dentro de los informes con las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

“Anexo las relaciones de las campañas donde fue utilizada la propaganda. Anexo póliza de reclasificación”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó el kárdex, las notas de entradas y salidas, así como una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- e) Referente a las subcuentas que se señalan a continuación, los correspondientes kárdex y notas de salida no especificaban en qué campañas se distribuyó la propaganda utilitaria. Los casos observados se citan a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	IMPORTE
Baja California	Monedas PAN	\$4,400.00
Baja California	Esculturas	6,534.00
Baja California	Dípticos	10,091.40
Baja California	Engomados	33,576.00
Baja California	Mantas	1,210.00
Baja California	Volantes a 5 colores	6,050.00
Baja California	Banderas de Pellón	16,500.00
Total		\$78,361.40

En consecuencia, la coalición incumplió lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 13.3 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, que a la letra dice:

“Artículo 13.3 Las erogaciones por concepto de adquisiciones de materiales, propaganda electoral y utilitaria, deberán registrarse y controlarse a través de inventarios. Las salidas de estos materiales deberán ser identificadas específicamente en las campañas políticas que los soliciten, con objeto de aplicar el gasto por este concepto en cada una de ellas...”.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que las notas de salida señalaran la campaña que solicitó dicha propaganda, asimismo, que efectuaran las correcciones que procedieran a los informes de las campañas afectadas.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

“Anexo las relaciones de las campañas donde fue utilizada la propaganda. Anexo póliza de reclasificación”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- f) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Chiapas	Pósters	PE 108/06-00	0183	15-06-00	Vera Hernández Román	4 Display Fox	\$6,900.00

Chiapas	Playeras	PE 82/06-00	3523	13-06-00	Deportes Astro Sports, S.A. de C.V.	50 playeras c/logotipo atrás y adelante Fox – Acción Juvenil	1,380.00
Chiapas	Propaganda Utilitaria	PE 24/04-00	0926	19-04-00	Aguilera Cruz Juan Carlos	5 Banderas con logo de Fox de 1 x 1 metro	2,875.00
Chiapas	Mantas	PE 17/04-00	3405	14-04-00	Guzmán Gómez Oscar	2 pzas. Por concepto de rotular mantas de 8 mtrs. de largo por 2 mtrs. de ancho, con logotipos de Alianza por el Cambio y el eslogan de "ya", "Fox Presidente"	2,185.00
Chiapas	Abanicos	PE 16/04-00	0924	13-04-00	Aguilera Cruz Juan Carlos	5 Banderas con logo de Fox de 1 x 1 metro	2,875.00
Chihuahua	Volantes	PD-10/05-00	2068	17-05-00	Mendoza Taboada Cecilia del Carmen	60 mil volantes Fox.	4,692.00
Chihuahua	Engomados	PE 8/04-00	1971	30-03-00	Mendoza Taboada Cecilia del Carmen	50 mil calcomanías de Fox.	45,425.00
Chihuahua	Engomados	PE 13/04-00	1972	30-03-00	Mendoza Taboada Cecilia del Carmen	50 mil calcomanías de Fox.	45,425.00
Chihuahua	Engomados	PD 10/04-00	2003	12-04-00	Mendoza Taboada Cecilia del Carmen	700 calcomanías Fox.	12,075.00
Chihuahua	Engomados	PE 270/06-00	0102	15-06-00	González Ríos Dina Araceli	10 mil calcomanías Vicente Fox.	11,000.00
Chihuahua	Pósters	PD 19/04-00	386	26-04-00	Impresora Olimar, S.A. de C.V.	Pósters para el evento de Fox en Chihuahua.	1,725.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Chihuahua	Bardas	PE-62/04-00	40	15-04-00	García Montoya Jesús	500 mts 2 de pintura bardas propaganda de Vicente Fox	5,175.00
Chihuahua	Bardas	PE-131/05-00	0220	18-05-00	Montes Olivas Juan	300 mts 2 de pintura bardas campaña de Vicente Fox	4,036.50
Chihuahua	Bardas	PE-157/05-00	0222	25-05-00	Montes Olivas Juan	267 mts 2 de pintura y rotulación de bardas campaña Vicente Fox	2,763.45
Coahuila	Volantes	PE-28/05-00	150	09-03-00	Mazariégo Villatoro Juan Alberto	Compra de 35,000 volantes, Fox en Saltillo y Ramos Arizpe.	6,037.50
Coahuila	Mano de Hule espuma	PE-28/05-00	150	09-03-00	Mazariégo Villatoro Juan Alberto	Compra de 2,000 manos de hule espuma Fox, con impresión en una tinta	14,950.00
Coahuila	Volantes	PE-349/06-00	991	01-06-00	Saucedo Orcio Andrés	Compra de 100,000 Volantes de Fox.	13,800.00
Coahuila	Etiquetas/Calcas	PE-349/06-00	991	01-06-00	Saucedo Orcio Andrés	Compra de 60,000 Calcas de Fox.	51,750.00
Coahuila	Etiquetas/Calcas	PE-39/05-00	12442	10-05-00	Flexo Impresiones S.A. de C.V.	Compra de 100,000 Etiquetas Vicente Fox 80 x 280	68,080.00
Coahuila	Etiquetas/Calcas	PE-41/05-00	12165 y 12169	18 y 21-02-00	Flexo Impresiones S.A. de C.V.	Compra de 47,000 Etiquetas Vicente Fox 80 x 280	31,997.60
Coahuila	Pósters	PE-5/06-00	4773	20-06-00	Mellado de León Bernardo	Compra de 3,000 pósters Vicente Fox	9,959.00
Coahuila	Volantes	PE-60/05-00	1003	26-05-00	Dávila Trinidad Gloria Margarita	Compra de 30,000 volantes 1/2 carta. La muestra del volante especifica "Fox ganará las elecciones"	4,140.00
Coahuila	Bardas	PE50/05-00	032	15-05-00	González Espinosa Enrique	98 bardas pintadas y rotuladas para la campaña electoral de Vicente Fox.	28,175.00

Colima	Gastos por Amortizar Volantes	PE-57-06/00	0642	10-02-00	Artes Gráficas en Colima, S.A. de C.V.	35,000 Volantes tamaño media carta. La muestra específica "Vicente Fox en Colima".	3,852.50
Colima	Gastos por Amortizar Volantes	PE-57-06/00	0643	11-02-00	Artes Gráficas en Colima, S.A. de C.V.	15,000 Carnets tamaño 1/3 carta. La muestra específica "Colabora en campaña presidencial. Vicente Fox".	3,024.50
Colima	Gastos por Amortizar Volantes	PE-64-06/00	0486	06/06/00	Flores Antillón José Manuel	10,000 Volantes tamaño 1/2 carta. La muestra corresponde a la publicidad del programa Progresos que impulsará Vicente Fox	1,800.09
Colima	Gastos por Amortizar Calcomanías	PE-57-06/00	170	11/02/00	Gutiérrez Velásquez Mario	20,000 Etiquetas "Fox"	10,925.00
Colima	Gastos por Amortizar Playeras	PE-60-06/00	1140	15/05/00	De León González Olga María	245 Playeras "Logo Vicente Fox"	13,473.30
Colima	Gastos de Propaganda Perifoneo	PE-62-06/00	0041	19/06/00	Distribuidora Artística Especializada S.A. de C.V.	Una producción de Canción para Vicente Fox	9,717.50
Colima	Gastos de Propaganda Bardas	PE-36-06/00	00212	15/05/00	Blanca Delia Figueroa García	Rotular 10 bardas de Vicente Fox en Manzanillo	3,450.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Colima	Gastos de Propaganda Bardas	PE-41-06/00	0152	10/06/00	Ponce Flores Adolfo	40 Bardas caleadas y rotuladas con la imagen de Campaña Vicente Fox en el Estado de Colima	17,250.00
Colima	Gastos de Propaganda Bardas	PE-41-06/00	0153	14/06/00	Ponce Flores Adolfo	28 Bardas caleadas y rotuladas con la imagen de Campaña Vicente Fox en el Estado de Colima	13,368.75
Distrito Federal	Negativos	PE-415/06/00	08252	18/05/00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	Selección de color, Tamaño cuatro cartas para "Volante Fox", "Vivamos Juntos Fox" y "Volante con Fox"	5,520.00
Distrito Federal	Cortes	PE-373/06/00	1283	18/05/00	Díaz Álvarez Carlos	292 Cortes de material.- Programa de radio "Fox en Vivo", contigo sábados de 12:00 a 13:00 hrs. y mi compromiso contigo 10 razones para votar por Vicente Fox.	1,679.00
Distrito Federal	Cortes	PE-422/06/00	1292	05/06/00	Díaz Álvarez Carlos	294 Cortes de material.- volantes.- 10 razones para votar por Vicente Fox.	1,690.50
Distrito Federal	Propaganda Utilitaria	PD-661/06/00	0259	04/04/00	López Landeros Juan Salvador	Un disfraz del candidato presidencial Vicente Fox	10,000.40
Distrito Federal	Mantas	PE-543/06/00	515	28/06/00	Palacios y Sánchez Jorge	15 Mantas del Grupo Cañaveral para evento de Fox del día 16 de mayo. Y 20 Mantas de Fox para el evento en Azcapotzalco.	9,056.25

Distrito Federal	Mantas	PD-304/03/00	836	07/03/00	González Villicaña Héctor Alejandro	4 Lonas con logotipo (FOX PRESIDENTE)	6,440.00
Distrito Federal	Negativos	PE-160/05/00	2585	18/04/00	Gascón Cerda J. Guadalupe	Un negativo salida de diskette de 43 x 56 cms. A 4 tintas "Volante Fox" Una prueba de color mínima "Volante Fox"	1,871.05
Durango	Cornelio López Magaña	PE50/05-00	103	16-05-00	López Magaña Cornelio	1000 pins metálicos. La póliza menciona "pago total por elaboración de pines (...) candidato a presidente Vicente Fox Quesada"	8,050.00
Durango	Mario Gutiérrez Velásquez	PE51/05-00	0193	12-05-00	Gutiérrez Velásquez Mario	30,000 calcomanías alianza por el cambio vota FOX	16,387.50
Durango	Francisco Quiñones Gallegos	PE57/05-00	3185	22-05-00	Quiñones Gallegos Francisco	100 gorras bordadas de FOX. 100 gorras bordadas de FOX	5,175.00
Durango	Cecilia del Carmen Mendoza Taboada	PE60/05-00	2074	19-05-00	Mendoza Taboada Cecilia del Carmen	500 calcomanías a full color. La póliza menciona "Elaboración de engomados (...) candidato a presidente de la república Vicente Fox Quesada"	7,500.00
Durango	Cecilia del Carmen Mendoza Taboada	DR08/06-00	2104	12-06-00	Mendoza Taboada Cecilia del Carmen	500 calcomanías a full color FOX medida 55x31.5 cm.	7,500.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Durango	Impresiones Eurofer, S.A.de C.V.	PE98/06-00	1178	06-06-00	Impresiones Eurofer S.A. de C.V.	7000 banderas en Legyer 1 color. La póliza menciona 7000 banderas (...) candidato a presidente de la república Vicente Fox Quesada.	2,530.00
Durango	Marco Antonio Vázquez Ochoa	PE06/03-00	107	16-03-00	Vázquez Ochoa Marco Antonio	Rotulación de dos lonas para mitin de Vicente Fox	1,035.00
Durango	Jorge Antonio Chávez Vela	PE55/05-00	489	12-05-00	Chávez Vela Jorge Antonio	Rotulación de manta. La póliza menciona "Rotulación de manta (...) candidato a presidente de la República Vicente Fox Quesada"	517.50
Durango	Propaganda Utilitaria	PE63/05-00	1112	10-02-00	Impresiones Eurofer S.A. de C.V.	25,000 formas tamaño oficio en bristol de 78 Kg. La póliza menciona "Elaboración de formato de afiliación FOX"	28,499.99
Durango	Propaganda Utilitaria	PE122/06-00	0097	26-06-00	Treviño García Jesús Javier	Diseño y elaboración de artículos publicitarios de Vicente Fox	8,000.00
Durango	Bardas	PE52/05-00	48851	26-04-00	Ferretería Durango S.A.de C.V.	Compra de pintura. La póliza menciona "Pintura para pinta de bardas en la campaña (...) a presidente de la República Vicente Fox"	5,999.99

Durango	Bardas	PE86/06-00	495	24-05-00	Chávez Vela Jorge Antonio	Rotulación de bardas FOX. La póliza menciona "campana Vicente Fox Quesada"	6,334.89
Durango	Bardas	PE113/06-00	498	30-05-00	Chávez Vela Jorge Antonio	Fondear y rotular mamparas FOX. La póliza menciona "campana Vicente Fox Quesada"	9,237.72
Durango	Bardas	PE113/06-00	503	14-06-00	Chávez Vela Jorge Antonio	Elaboración de mantas. La póliza menciona "campana Vicente Fox Quesada"	828.00
Total							\$618,873.45

Debido a que dichos artículos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

g) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Chiapas	Volantes	PE 66/05-00	0076	Yescas Conde Thania	22-04-00	50 millares de volantes tamaño 1/2 carta. La póliza de cheque especifica como concepto de pago anticipo 50% de publicidad de Vicente Fox	\$7,762.50
Chiapas	Playeras	PE 96/06-00	3535	Deportes Astro Sports	20-06-00	250 playeras chifón azul marino. El kárdex y las notas de salida especifican como campaña candidato a presidente de la República	7,250.75
TOTAL							\$15,013.25

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las 15 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

h) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Chiapas	Volantes	PE 16/04-00	924	Aguilera Cruz Juan Carlos	13-04-00	15 millares de volantes impresos en ambos lados 2 tintas. La póliza de cheque especifica como concepto pago del 50% de anticipo de material de publicidad. Evento de Fox en Puerto Arista.	\$2,185.00
Chiapas	Abanicos	PE 16/04-00	924	Aguilera Cruz Juan Carlos	13-04-00	2,500 viseras 2 tintas frente, una tinta vuelta. La póliza de cheque especifica como concepto pago del 50% de anticipo de material de publicidad. Evento de Fox en Puerto Arista.	12,937.50
Chiapas	Volantes	PE 24/04-00	926	Aguilera Cruz Juan Carlos	19-04-00	15 millares de volantes impresos en ambos lados 2 tintas. Se localizó hoja anexa a la factura que indica como concepto pago total del material de publicidad evento de Fox en Puerto Arista.	2,185.00
Chiapas	Playeras	PE 16/04-00	0924	Aguilera Cruz Juan Carlos	13-04-00	100 playeras impresas. La póliza de cheque especifica como concepto pago de 50% de anticipo de material de publicidad. Evento de Fox en Puerto Arista.	3,852.50
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Chiapas	Playeras	PE 24/04-00	926	Aguilera Cruz Juan Carlos	19-04-00	100 playeras. Se localizó hoja anexa a la factura que indica como concepto pago total del material de publicidad evento de Fox en Puerto Arista.	3,852.50
Chiapas	Propaganda Utilitaria	PE 24/04-00	926	Aguilera Cruz Juan Carlos	19-04-00	2,500 viseras 2 tintas frente, una tinta vuelta. Se localizó hoja anexa a la factura que indica como concepto pago total del material de publicidad evento de Fox en Puerto Arista.	12,937.50
Chiapas	Propaganda Utilitaria	PE 25/04-00	0927	Aguilera Cruz Juan Carlos	19-04-00	200 portalatas impresas en serigrafía a dos tintas. La póliza de cheque especifica como concepto pago de publicidad de Vicente Fox.	2,300.00

Chiapas	Abanicos	PE 9/04-00	167365	Promociones Gráficas Mexicanas, S.A. de C.V.	24-04-00	10,000 abanicos marca landin. La póliza de cheque especifica como concepto del pago adquisición de 10,000 abanicos con la foto de Vicente Fox Quesada.	17,767.50
Total							\$58,017.50

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las 15 campañas verificadas en esta entidad, ya que sólo deben ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

Adicionalmente, la propaganda electoral y utilitaria antes citada aun cuando se controló en la cuenta Gastos por Amortizar 105, no se localizó su respectivo kárdex, así como las notas de entradas y salidas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 3.5 del Reglamento que establece los Lineamientos, aplicables a las coaliciones y 13.2 del Reglamento aplicable a los partidos políticos, que a la letra dice:

“Artículo 3.5. Para el manejo de la propaganda electoral y utilitaria, así como el registro y control de las erogaciones por su adquisición, deberá cumplirse, en lo conducente, con lo establecido por el artículo 13 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes...”.

Al respecto, el artículo 13.2 señala lo que a la letra dice:

“Para efectos de la propaganda electoral, la propaganda utilitaria y las tareas editoriales (...), en caso de que los bienes adquiridos sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kárdex de almacén...”.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que proporcionara los kárdex de los artículos citados con sus respectivas notas de entradas y salidas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales. (...) Se anexa kárdex solicitado, así como las notas de entradas y salidas correspondientes...”

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habían realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- i) Se observó propaganda electoral y utilitaria que aun cuando se controló en la cuenta Gastos por Amortizar “105”, no se localizó su respectivo kárdex, así como las notas de entradas y salidas. A continuación se señalan los artículos en cuestión:

ESTADO	SUBCUENT	REFERENCIA	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
	A	CONTABLE					

Chiapas	Pósters	PE 137/06-00	15691	Exi plastic, S.A. de C.V.	19-06-00	19,769 paz. Artículos promocionales.	104,350.67
Chiapas	Volantes	PE 69/06-00	0080	Yescas Conde Thania	31-05-00	50 millares de volantes tamaño 1/2 carta impresos a 3 tintas en papel bond con doblez	7,762.50
Chiapas	Propaganda Utilitaria	PE 108/06-00	11853	Porti-Espuma Distribuidora, S.A. de C.V.	20-06-00	1,500 manoplas de hule espuma	8,625.00
Chiapas	Dípticos	PD 8/06-00	1344	Trejo Interiano Efraín	27-04-00	5,000 dípticos tamaño carta	1,437.50
TOTAL							\$122,175.67

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones y 13.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que proporcionara los kárdex de los artículos citados con sus respectivas notas de entradas y salidas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa kárdex solicitado, así como las notas de entradas y salidas correspondientes...”

A partir de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición, la observación quedó subsanada.

- j) Se localizó documentación soporte que especificaba las campañas a las que se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Chiapas	Gallardetes	PE 1/03-00	15432	31-05-00	Exi plastic, S.A. de C.V.	67,724 gallardetes. La póliza de cheque especifica como concepto de pago anticipo por elaboración de propaganda para candidatos a diputados de 9 distritos, 1 senador.	\$300,000.00	Diputados Distrito 9 F.1 Senador
Chiapas	Gallardetes	PE 51/05-00	15433	31-05-00	Exi plastic, S.A. de C.V.	37,280 gallardetes. La póliza de cheque especifica como concepto de pago anticipo propaganda de 9 distritos y 1 senador.	169,397.80	Diputados Distrito 9 F. 1 Senador
Chiapas	Pósters	PE 51/05-00	15433	31-05-00	Exi plastic, S.A. de C.V.	Pancartas. La póliza de cheque especifica como concepto de anticipo propaganda de 9 distritos y 1 senador.	30,602.20	Diputados Distrito 9 F. 1 Senador
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR

Chiapas	Playeras	PE 127/06-00	0101	14-06-00	Palacios Farrera	Impresión en playeras a 6 tintas. La póliza de cheque especifica como concepto pago gastos por comprobar al candidato a Senador F-1 Valdemar Antonio Rojas López	460.00	F. 1 Senador
Chiapas	Calcomanías	PE 127/06-00	0101	14-06-00	Palacios Farrera	3,000 calcomanías de 23 por 9 seleccón de color con la leyenda Valdemar Senador y Logotipo	15,007.50	F. 1 Senador
Chiapas	Propaganda Utilitaria	PE 126/06-00	00346	16-06-00	Gordillo Narváez David	45 uniformes futbol la póliza indica como concepto pago gastos a comprobar para el candidato a diputado federal por el D-1 Gerardo Chable Flores.	3,375.00	Diputados – Distrito 01
Chiapas	Propaganda Utilitaria	PE 126/06-00	107	26-06-00	Gordillo Narváez David	50 playeras sublimadas 1a. División. La póliza indica como concepto pago gastos a comprobar para el candidato a diputado federal por el D-1 Gerardo Chable Flores.	4,300.00	Diputados Distrito 01
TOTAL							\$523,142.50	

Debido a que dichos artículos correspondían a determinadas campañas en particular, estos gastos no podían ser prorrateados entre las 15 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a los candidatos cuyas campañas se hubieran beneficiado con esas erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

Adicionalmente, la propaganda electoral y utilitaria antes citada aun cuando se controló en la cuenta Gastos por Amortizar "105", no se localizó su respectivo kárdex, así como las notas de entradas y salidas.

En consecuencia, en apego a lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 13.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que proporcionara los kárdex de los artículos citados, con sus respectivas notas de entradas y salidas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales. (...) Se anexa kárdex solicitado, así como las notas de entradas y salidas correspondientes; ...".

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

k) Se localizó documentación comprobatoria correspondiente a propaganda utilitaria, la cual especificaba a qué campaña correspondía, misma que se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008219	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 2, Luis Fernando Sánchez Nava F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008221	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 4, José María Rivera Cabello. F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008222	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 5, J. Jesús López Sandoval F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008223	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 6, Nelly Campos Quiroz F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008224	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 7, Mario Reyes Oviedo F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008225	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 8, Mauro Huerta Díaz. F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008226	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 9, Daniel Ramírez del Valle F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008227	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V., Distrito No. 10, Mauricio Enrique Candiani	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 10 Mauricio Enrique Candiani.

Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008228	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 11, Francisco Ramírez Cabrera F. 1 y F. 2 Senadores
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008229	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 12, Samuel Yoselevitz Fraustro. F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008230	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 13, Máximo Soto Gómez F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008231	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V., Distrito No. 14, José Benjamín Muciño Pérez	Por concepto de 60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 14 José Benjamín Muciño Pérez
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008232	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V., Distrito No. 15, José Manuel Minjarrez Jiménez.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 15 José Benjamín Muciño Pérez
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008233	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 16, Carlos Flores Gutiérrez F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008234	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 18, Raúl García Velázquez F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008235	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 19, José Bonfilio Xochimiltl Tlamani F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008236	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 20, Mónica Leticia Peña F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008237	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 21, Héctor González Reza F. 1 y F. 2 Senadores

Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008238	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 22, Jesús Baldovinos Becerra F. 1 y F. 2 Senadores
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008239	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 23, Ma. Del Pilar Hiroishi Suzuki Senadores Primera y segunda fórmula.
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008240	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	por concepto de 60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 24, Manuel Castro y del Valle F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008241	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 26, José Tomás Lozano Pardinas F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008242	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 27, Leopoldo González Chousal F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008243	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 28, Enrique Reyes Garcés F. 1 y F. 2 Senadores
Distrito Federal	Bípticos	PE-311/05/00	008244	17-05-00	Estudios y Publicaciones Económicas y Sociales, S.A. de C.V.	60,000 Bípticos.	15,180.00	Distrito No. 30, Jorge Alberto Lara Rivera F. 1 y F. 2 Senadores
Total							\$379,500.00	

Debido a que dichos artículos correspondían a determinadas campañas en particular, estos gastos no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos correspondientes a los distritos y fórmulas antes citados, los cuales fueron beneficiados por esta propaganda utilitaria.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habían realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- l) En relación con las demás subcuentas, se observó que los kárdex y notas de salidas no especificaban las campañas a las cuales se distribuyeron. Los casos observados se citan a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	IMPORTE
Chihuahua	Volantes	\$24,811.70
Chihuahua	Engomados	163,025.00
Chihuahua	Folletos	10,666.80
Chihuahua	Pinturas	52,625.19
Chihuahua	Banderines	2,640.00
Chihuahua	Magnéticos	792.00
Chihuahua	Camisetas	6,418.50
Chihuahua	Cachuchas	467.50
Coahuila	Volantes	84,417.58
Coahuila	Placas	37,950.60
Coahuila	Hojas Coroplast	64,687.50
Coahuila	Registros	8,050.00
Coahuila	Calendarios	1,150.00
Coahuila	Pendones	33,925.00
Coahuila	Hojas de Afiliación	2,300.00
Coahuila	Mantas	4,807.00
Coahuila	Latas de Pintura Vinílica	58,305.00
Durango	Herfa, S.A.	15,000.00
Durango	Docu Imagen, S.A.	31,997.60
Durango	Jesús Erasmo Hernández	782.00
	Total	\$604,818.97

En consecuencia, la coalición incumplió lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a la coalición y 13.3 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, que a la letra dice:

“Artículo 3.5 Para el manejo de la propaganda electoral y utilitaria, así como el registro y control de las erogaciones por su adquisición, deberá cumplirse, en lo conducente, con lo establecido por el artículo 13 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus

Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes. En caso de que un evento específico donde se distribuyan este tipo de bienes tenga relación con las campañas de diversos candidatos, deberá utilizarse el criterio de prorrateo establecido en el párrafo anterior”.

“Artículo 13.3 Las erogaciones por concepto de adquisiciones de materiales, propaganda electoral y utilitaria, deberán registrarse y controlarse a través de inventarios. Las salidas de estos materiales deberán ser identificadas específicamente en las campañas políticas que lo soliciten, con objeto de aplicar el gasto por este concepto en cada una de ellas...”

En consecuencia, se solicitó a la coalición que las notas de salida señalaran la campaña que solicitó dicha propaganda. Asimismo, se requirió a la coalición para que se efectuaran las correcciones que procedieran a los Informes de las Campañas afectadas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados. De las notas de salida, se está elaborando un listado de distribución ambas solicitudes serán entregadas dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando el listado de distribución de propaganda en las campañas en donde se utilizaron y anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- m) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito Federal	Bardas	PD-661/06/00	1014	06/03/00	González Blancarte José Gilberto	Pinta de bardas	\$9,375.95
Distrito Federal	Bardas	PD-661/06/00	1015	18/02/00	González Blancarte José Gilberto	Pinta de bardas	13,340.00
Distrito Federal	Bardas	PD-661/06/00	1017	25/02/00	González Blancarte José Gilberto	Pinta de bardas	16,722.94
Total							\$39,438.89

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, ya que era la única que legalmente había iniciado, no podían ser prorrateados entre las 33 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habían realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- n) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Estado de México	Botes lecheros	PD3/06-00	5750	23-06-00	Transcomer, S.A. de C.V.	12422.36 piezas de botes lecheros (Fox).	\$100,000.00
Estado de México	Botes lecheros	PD5/06-00	5836	18-06-00	Transcomer, S.A. de C.V.	Liquidación de botes lecheros (Fox)	90,000.00
Estado de México	Gorras	PD1/06-00	599	28-06-00	Ruth Vázquez López	150 Gorras impresas en serigrafía, evento Fox	1,499.02
Estado de México	Pelotas	PD6/06-00	98	5-06-00	Impulsora Tres Valles, S.A. de C.V.	Suministro de pelotas lisas, campaña Lic. Vicente Fox	21,300.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Estado de México	Pelotas	PD6/06-00	102	23-06-00	Impulsora Tres Valles S.A. de C.V.	Suministro de pelotas lisas, campaña Lic. Vicente Fox	1,950.01
Estado de México	Volantes	PE85/04-00	6760	17-04-00	Imprenta de Medios, S.A. de C.V.	50,000 volantes de "Fox", impresos tamaño media carta	6,767.75
Estado de México	Volantes	PE86/04-00	6728	30-03-00	Imprenta de Medios, S.A. de C.V.	100,000 volantes de "Fox en Neza", impresos el 30-03-00	13,535.50
Estado de México	Cuadernos	PE6/06-00	99	7-06-00	Impulsora Tres Valles S.A. de C. V.	Estado de México	15,000.00
Estado de México	Cuadernos	PE6/06-00	101	16-06-00	Impulsora Tres Valles S.A. de C. V.	5,000 cuadernos forma francesa diseño campaña Vicente Fox	15,750.00
Estado de México	Gastos de Propaganda Bardas	PE91/04-00	1253	29-03-00	José Luis Flores Victoria	10 Bardas Rotuladas de Fox	1,265.00
Estado de México	Gastos de Propaganda Carteles	PE104/05-00	261	27-04-00	Juan Salvador López Landeros	1 humanoide de Vicente Fox	10,695.00
TOTAL							\$277,762.28

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrrateados entre las campañas de diputados y de senadores, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

o) Se localizó documentación sin cédula fiscal, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE CONSUMO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Estado de México	Pancartas	PD19/06-00	No. 8	11-04-00	Unión de Organizaciones Otomíes de la Región de Temoaya S.S.S	Cuadrille de mantas	\$23,600.00
Estado de México	Pancartas	PD19/06-00	No. 9	14-04-00	Unión de Organizaciones Otomíes de la Región de Temoaya S.S.S	Cuadrille de mantas	8,100.00
TOTAL							\$31,700.00

Por lo antes expuesto, y de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra se transcribe:

"Todos los egresos que realice la coalición y sus candidatos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes", así como en el artículo 11.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara la documentación soporte con requisitos fiscales.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Anexo carta expedida por la C.P. Imelda Florencio Ignacio, Contadora de la Organización Indígena Otomí de Santiago de Temoaya, donde hace constar que por tratarse de una sociedad de Solidaridad Social, no es gravada por ningún tipo de impuesto, esperando con lo anterior dar respuesta a su interrogante".

A continuación se transcribe lo expuesto por la coalición:

"Por medio de la presente hacemos constar que el Fondo Municipal de solidaridad de Santiago Temoaya Organización Indígena Otomí de Santiago Temoaya, Unión de Organizaciones Otomíes de la Región Temoaya, S.S.S. se constituye a partir de el financiamiento que recibe del Instituto Nacional Indigenista y que le permite subsidiar el precio que se paga a los productos de la región.

En tal sentido se constituye con la figura de S.S.S. Sociedad de Solidaridad Social situación por la que no es gravado por ningún tipo de impuesto por lo que no se constituye y no se cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes.

Este fondo puede comercializar sus productos a terceros a través de nota de venta, la cual tendrá efectos fiscales de deducibilidad".

La observación no se consideró subsanada ya que el artículo 72, título 3 (de las Personas Morales no Contribuyentes) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, establece que: "Las Personas Morales a que se refiere este título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta ley, tendrá las siguientes:

- II. Expedir comprobantes que acrediten las enajenaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes y conservar una copia de los mismos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los que deberán reunir los requisitos que fijen las disposiciones fiscales respectivas.
- p) Se observó el registro contable de una factura de la cual no se localizó la póliza, así como la documentación soporte. La documentación faltante se detalla a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Estado de México	Lonas	PD19/06-00	\$18,975.00

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 3.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones y en el artículo 11.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las pólizas antes señaladas con su respectiva documentación soporte que contuviera, a su vez, los requisitos fiscales exigidos por la normatividad.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa fotocopia de la factura con requisitos fiscales, cuyo original se encuentra anexo a la contabilidad con los siguientes datos: número 1014 de fecha 1o. de junio del 2000 y que ampara el importe de \$18,975.00".

Al proporcionar copia fotostática de la factura, la observación no se consideró subsanada ya que se incumplió lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

- q) Se localizaron subcuentas en las cuales, los kárdex y notas de salidas no especificaban en qué campañas se distribuyeron. Los casos observados se citan a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	IMPORTE
Estado de México	Encendedores	\$23,000.00
Estado de México	Balones	41,975.00
Estado de México	Camisetas	20,140.52
Estado de México	Gorras	42,550.00
Estado de México	Pancartas	31,700.00
TOTAL		\$159,365.52

En consecuencia, la coalición incumplió lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a la coalición y 13.3 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Se solicitó a la coalición que las notas de salida señalaran la campaña que solicitó la propaganda. Asimismo, que se efectuaran las correcciones que procedieran a los Informes de las Campañas afectadas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

"... Anexo el listado de distribución de las campañas donde fue utilizada la propaganda..."

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición, quedó subsanada la observación.

- r) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	Folletos	PE182/04-00	2069	14-03-00	Gerardo Cordero López	La orden de compra anexa a la factura indica 5 millares tríptico impreso en bond "por que los universitarios votaremos por Fox.	\$4,945.00
Jalisco	Volantes	PE26/02-00	1955	25-01-00	Gerardo Cordero López	200 millares volante. La tarjeta de Almacén específica campaña Fox.	9,085.00
Jalisco	Volantes	PE62/02-00	1964	01-02-00	Gerardo Cordero López	150 millares volante impreso. La tarjeta de Almacén específica campaña Fox.	6,813.75
Jalisco	Volantes	PE326/05-00	12587	13-03-00	Polytipo de Occidente, S.A. de C.V.	Impresión de 1,000,000 volantes. La tarjeta de Almacén específica campaña Fox.	74,608.60
Jalisco	Volantes	PE394/06-00	489	12-05-00	Agata Editores de México, S.A. de C.V.	La muestra de los volantes 10,000 volantes "Campaña de Fox"	4,945.00
Jalisco	Volantes	PE560/06-00	2203	08-02-00	Concepto Gráfico Gozvall, S.A. de C.V.	120 millares de volantes "Fox"	12,006.00
Jalisco	Volantes	PE573/06-00	14213	10-05-00	Impre Jal, S.A. de C.V.	Volantes "Vicente Fox Presidente"	26,450.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	Volantes	PE575/06-00	476	08-05-00	Agata Editores de México, S.A. de C.V.	La muestra de los volantes "Vicente Fox Presidente"	26,450.00
Jalisco	Gallardetes	PE375/06-00	14128	16-02-00	Exiplastic, S.A. de C.V.	Pancartas publicitarias. La tarjeta de Almacén específica campaña Fox.	227,700.00
Jalisco	Playeras	PE382/06-00	224	11-02-00	Industria Rev Alex Jal, S.A. de C.V.	Playeras blancas de algodón con figura de Vicente Fox.	8,802.67

Jalisco	Playeras	PD12/06-00	485	19-06-00	Raymundo Luna Almeida	Playeras color mango logo Presidente Fox.	27,600.00
Jalisco	Gorras	PE244/05-00	19928	23-02-00	Distribuidora de Medias de Occidente, S.A. de C.V.	La orden de compra anexa a la factura indica Gorra de gabardina con logotipo "Ya" "Vicente Fox Presidente"	2,352.90
Jalisco	Banderas	PE72/02-00	212	15-02-00	González Granados Martha Gabriela	En la solicitud de cheque anexa a la factura específica 10 millares de banderas de polietileno para campaña Vicente Fox.	44,850.00
Jalisco	Calcomanías	PE85/03-00	1979	11-02-00	Gerardo Cordero López	500 millares etiqueta autoadherible. La tarjeta de almacén específica campaña Fox.	212,750.00
Jalisco	Calcomanías	PE247/05-00	2099	05-04-00	Gerardo Cordero López	500 millares etiqueta autoadherible. La tarjeta de almacén específica campaña Fox.	190,900.00
Jalisco	Calcomanías	PE485/06-00	843	12-06-00	Asegraf, S.A. de C.V.	20 impresiones de juegos de vinil. La muestra aparece imagen de Vicente Fox	63,250.00
Jalisco	Calcomanías	PD12/06-00	2277	08-06-00	Gerardo Cordero López	300 millares etiqueta Fox	119,025.00
Jalisco	Calcomanías	PD12/06-00	2311	23-06-00	Gerardo Cordero López	100 millares etiqueta Fox	40,825.00
Jalisco	Calcomanías	PD12/06-00	633	16-06-00	Margarita Vázquez Franco	29,000 calcomanías leyenda "Vicente Fox Presidente".	14,047.25
Jalisco	Encendedores	PE91/03-00	098	11-02-00	Miguel Angel Venegas Pérez	Encendedores 4 colores. La tarjeta de almacén específica campaña Fox.	7,475.00
Jalisco	Balones	PE249/05-00	0049	14-03-00	Ecotip, S.A. de C.V.	64 balones relativos a publicidad a campaña de Vicente Fox.	5,299.20
Jalisco	Balones	PE324/05-00	0047	10-03-00	Ecotip, S.A. de C.V.	85 balones relativos a publicidad a campaña de Vicente Fox.	7,038.00
Jalisco	Paliacates	PE382/06-00	224	11-02-00	Industria Rev Alex Jal, S.A. de C.V.	724 paliacates de tela con figura de Vicente Fox.	18,733.50
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	Cangureras	PE505/06-00	0151	06-06-00	Maricela Barajas Ramírez	La orden de compra anexa a la factura indica 300 pzas. de cangureras impresas con "Ya" y "Vicente Fox Presidente".	3,277.50

Jalisco	Mantas	PD12/06-00	2333	22-06-00	Talia García Ríos González	60 lonas impresas para cierre de campaña de Vicente Fox.	17,250.00
Jalisco	Mantas	PD12/06-00	2334	22-06-00	Talia García Ríos González	6 lonas impresas para cierre de campaña de Vicente Fox.	1,725.00
Jalisco	Varios	PE91/03-00	098	11-02-00	Miguel Angel Venegas Pérez	420 pin ovalado "Ya Fox Presidente".	4,347.00
Jalisco	Mandiles	PE244/05-00	19928	23-02-00	Distribuidora de Medias de Occidente, S.A. de C.V.	La orden de compra anexa a la factura indica 200 mandiles de tela con logotipo "Vicente Fox Presidente".	2,870.40
Jalisco	Viceras de Cartón	PD12/06-00	2511	16-06-00	Concepto Gráfico Gozvall, S.A. de C.V.	30 millar es de viseras en cartón (Vicente Fox Presidente).	29,325.00
Jalisco	Bardas	PE180/04-00	128	22-02-00	Ricardo Sánchez Paniagua	Blanqueado y rotulación de 55 bardas campaña "Vicente Fox Presidente"	46,549.40
Jalisco	Bardas	PE307/05-00	534	24-02-00	Hugo Martínez Ruiz	Pintura y rotulación de bardas con mensajes a la campaña Vicente Fox.	61,782.63
Jalisco	Bardas	PE317/05-00	153	02-03-00	Ricardo Sánchez Paniagua	Blanqueado y rotulación de bardas de campaña "Vicente Fox Presidente".	36,862.56
Jalisco	Bardas	PE383/06-00	157	13-04-00	Ricardo Sánchez Paniagua	Rotulación y blanqueado de bardas de campaña Vicente Fox Presidente.	24,984.90
Jalisco	Bardas	PE385/06-00	543	03-04-00	Hugo Martínez Ruiz	Pintura y rotulación de bardas con motivo de campaña a la presidencia Vicente Fox.	23,956.80
Jalisco	Bardas	PE565/06-00	154	15-03-00	Ricardo Sánchez Paniagua	Rotulación y blanqueado de bardas de campaña Vicente Fox Presidente.	59,895.34
Jalisco	Bardas	PD04/06-00	544	03-04-00	Hugo Martínez Ruiz	Pintura y rotulación de bardas con motivo de campaña a la presidencia Vicente Fox.	22,628.55
Jalisco	Bardas	PD04/06-00	166	16-06-00	Ricardo Sánchez Paniagua	Rotulación y pinta de bardas campaña Vicente Fox.	71,180.40
Jalisco	Bardas	PD04/06-00	158	22-05-00	Ricardo Sánchez Paniagua	Blanqueado y rotulación de bardas de campaña "Vicente Fox Presidente".	61,564.28
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	Perifoneo	PE475/06-00	1761	21-06-00	Creativos en Mercadotecnia y Comunicación, S.C.	4 hrs. De avioneta con perifoneo y manta. "Campaña Fox"	13,271.00
Jalisco	Perifoneo	PE475/06-00	1762	21-06-00	Creativos en Mercadotecnia y Comunicación, S.C.	2 hrs. De avioneta con perifoneo y manta. "Campaña Fox"	5,485.55

TOTAL							\$1,642,908.18

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las 22 campañas realizadas en esta entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- s) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Guerrero	Mantas	PE-33/04-00	6050	17-03-00	Enrique Juventino Morlet Avila	Rotulaciones de 48 mts. 2.	\$10,000.00

Debido a que dichos artículos correspondían a la campaña presidencial, al no haber iniciado formalmente las campañas de senadores y diputados, no podían ser prorrateados entre las 13 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- t) Se observó que un gasto se duplicó contablemente, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Guerrero	Mantas	PD-1/04-00	6050	17-03-00	Enrique Juventino Morlet Avila	Rotulaciones de 48 mts. 2. Aplicación de la salida de Gastos por Amortizar.	\$10,000.00
Guerrero	Espectaculares	PD-93/06-00	6050	17-03-00	Enrique Juventino Morlet Avila	Rotulaciones de 48 mts. 2	10,000.00
TOTAL							\$20,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que realizara la corrección correspondiente a su contabilidad con la finalidad de mostrar las cifras correctas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa póliza de Diario cancelando el movimiento duplicado y la balanza de comprobación correspondiente”.

A partir de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición, la observación quedó subsanada.

- u) Se localizó documentación soporte que especificaba las campañas a las que correspondía el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Hidalgo	Bardas	PD50/06-00	081	09-06-00	Angel Francisco Rojas Palacios	Rotulación de una barda con los nombres de Vicente Fox (Presidente) y Adrián del Arenal (Diputado Federal VI distrito	\$1,725.00	Presidencial y Diputado Federal VI Distrito

Debido a que dicho gasto correspondía a determinadas campañas, no podía ser prorrateado entre las 10 campañas desarrolladas en la entidad (7 de diputados, 2 de senadores y la presidencial), ya que sólo debía ser aplicado entre los candidatos beneficiados por esta propaganda.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- v) Se localizó documentación soporte que indicaba las campañas a las que se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR

Michoacán	Gallardetes	PE 120/05-00	2848	Industrias Polycrom S.A. de C.V.	2800 pancartas y un juego de grabados. La nota de salida indica que los artículos corresponden a los candidatos a diputado; Salvador López y Fernando Mirales.	\$103,868.00	Diputados distrito 10 y distrito 8.
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Michoacán	Gallardetes	PE 260/05-00	177	Industrial de empaques impresos, S.A. de C.V.	Gallardete candidatos "José Moreno", "Julio Castellanos", "Paco Ortiz", "Gerardo Correa", "Ramón Ponce", "Raúl García", "Martín Ruiz", "Alfredo López", "Guillermo Díaz", "Gildardo Pérez Castro" y "Alma Rosa Moreno".	414,869.40	Diputados distrito 9, distrito 5, distrito 4, distrito 6, distrito 12, distrito 1, distrito 11, distrito 7, distrito 2, distrito 3 y distrito 13.
Nayarit	Lonas	PE-25/06-00	1766	Miguel Angel de la Rosa Pacheco	En la póliza cheque se especifica por concepto de pago de la factura 1766, por la compra de una lona plastificada rotulada para el cierre de campañas en Santiago del candidato a Diputado por el 1o. Distrito y los candidatos a Senadores Fórmulas 1 y 2.	2,990.00	Diputado Distrito 1 Senadores Fórmula 1 Fórmula 2
Total						\$521,727.40	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- w) Se localizó el registro de varias pólizas que carecían de la documentación soporte, a continuación se señalan las pólizas observadas:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Michoacán	Gallardetes	PE 113/05	\$70,150.00
Querétaro	Volantes	PD2/01-00	2,415.00
Querétaro	Tarjetas de presentación	PD4/01-00	3,450.00
Querétaro	Calcomanías	PE6/03-00	73,000.00
Total			\$149,015.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la documentación soporte omitida con requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra se transcribe:

“Todos los egresos que realice la coalición y sus candidatos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes”, así como de los artículos 11.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos y 4.8 del Reglamento de coaliciones.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo siguiente:

Por lo que respecta al estado de Michoacán, *“Se le ha solicitado al proveedor dicha factura en varias ocasiones sin que hasta el momento hayamos recibido.* Por lo que se refiere al estado de Querétaro,

“Se anexan las pólizas solicitadas con su documentación respectiva...”.

Del estado de Querétaro, de la revisión a la documentación proporcionada por la coalición, quedó subsanada la observación en los tres casos señalados. Respecto a la PE-113/05 (de Michoacán) por un importe de \$70,150.00, la coalición no proporcionó la documentación solicitada, razón por la cual la observación no quedó subsanada al haber incumplido lo establecido en el artículo 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 38 párrafo 1, inciso k) del Código de la materia.

x) Se localizó documentación soporte que especifica que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Morelos	Mantas	PD-1/06-00	214	01-04-00	Pacheco Tapia Guillermo	Lona de 1.00 x 3.00 mts. Rotulada en vinil (Vicente Fox)	\$517.50
Morelos	Perifoneo	PE-12/03-00	017	01-04-00	Gerardo Alberto Palomo Sánchez	Honorarios por sonido en la solicitud de cheque se especifica visita de Vicente Fox día 1o. Abril 2000	3,795.00
Morelos	Bardas	PE-34/05-00	011	19-04-00	Martín García Fuentes	35 Bardas rotuladas VICENTE FOX	6,035.50

Morelos	Música	PE-63/06-00	236	21-06-00	Pablo César Tamés Molina	Honorarios música para el evento del 21 de junio, cierre de campaña en el Zócalo, en la solicitud del cheque se especifica pago de música. Visita de Vicente Fox, cierre de campaña	8,352.64
Nuevo León	Gastos por amortizar Mantas	PE 02/ 02-00	31235	23-02-00	Screen Color S.A. de C.V.	500 Impresiones en serigrafía pendones Vicente Fox.	66,125.00
Nuevo León	Gastos por amortizar Mantas	PE 3/ 02-00	31236	23-02-00	Screen Color S.A. de C.V.	500 Impresiones en serigrafía pendones Vicente Fox ya cada vez	66,125.00
Nuevo León	Gastos por amortizar Mantas	PE 10/02-00	31854	10-03-00	Screen Color S.A. de C.V.	Pendones gigantes de Vicente Fox.	3,753.60
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nuevo León	Gastos por amortizar Volantes	PE 04/03-00	287	08-05-00	Imagineros S.A. de C.V.	En la póliza contable especifica pago por impresión de 120 mil boletos y 300 mil volantes Lic. Vicente Fox.	50,370.58
Nuevo León	Gastos por amortizar Calcas	PE 16/03-00	524	23-03-00	Art. Label de México S.A. de C.V.	15 mil etiquetas white labelyte campaña Vicente Fox	14,145.00
Nuevo León	Calcas Gastos por amortizar	PE 03/05-00	693	03-05-00	Art. Label de México S.A. de C.V.	10 mil etiquetas en satén brillante para la campaña de Vicente Fox	8,280.00
Nuevo León	Gastos por amortizar Calcas	PE 20/05-00	694	03-05-00	Art. Label de México S.A. de C.V.	10 mil etiquetas en satén brillante para la campaña de Vicente Fox	8,280.00
Nuevo León	Gastos por amortizar Calcas	PE 13/04-00	0541	05-04-00	Art. Label de México S.A. de C.V.	En la póliza contable se especifica 14,750 calcomanías de Fox "cada vez somos más"	12,213.00
Nuevo León	Gastos por amortizar Camisas y camisetas	PE 07/05-00	387	05-05-00	ZM company International S.A. de C.V.	1500 Camisetas con estampado Fox en frente y espalda.	28,031.25
Nuevo León	Gastos por amortizar Camisas y camisetas	PE 08/05-00	257	05-05-00	Soft de México S.A. de C.V.	75 Playeras azul rey estampado al frente y espalda (logo de Vicente Fox).	3,881.25
Nuevo León	Gastos por amortizar Camisas y camisetas	PE 43/05-00	390	11-05-00	ZM company International S.A. de C.V.	1500 camisetas con estampado Fox en frente y espalda	28,031.25

Nuevo León	Gastos por amortizar Camisas y camisetetas	PE 64/05-00	261	15-05-00	Soft de México S.A. de C.V.	75 playeras cuello redondo azul rey estampado frente y espalda (logo de Vicente Fox).	3,881.25
Nuevo León	Gastos por amortizar Banderines	PE 05/05-00	720	10-05-00	Comercializadora Copérnico S.A. de C.V.	2500 banderines Fox, 2500 banderines, 2500 banderines Fox.	20,987.50
Nuevo León	Gastos por amortizar Banderines	PE 19/05-00	714	04-05-00	Comercializadora Copérnico S.A. de C.V.	2500 banderines Fox, 2500 banderines, 2500 banderines Fox.	20,987.50
Nuevo León	Gastos por amortizar Hebillas	PE 13/05-00	259	08-05-00	Hebillas y herrajes la silla S.A. de C.V.	68 Hebillas H 135 Ns (hebilla de Fox)	1,360.68
Nuevo León	Gastos por amortizar Pantalones de mezclilla	PE 19/04-00	1803	24-03-00	América Distribuidora y Comercializadora S.A. de C.V.	150 pantalones de mezclilla marca Fox	22,425.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nuevo León	Gastos por amortizar Globos	PE 04/03-00	781	01-03-00	Party Land de México S.A. de C.V.	En la póliza contable se especifica: adquisición de 1000 globos para evento del 01-03-00 Fox.	1,200.00
Nuevo León	Gastos por amortizar Globos	PE 25/28-03-00	851	27-03-00	Party Land de México S.A. de C.V.	En la póliza contable se especifica: compra de globos blancos y azules para visita de Fox 31-03-00	1,725.00
Nuevo León	Gastos por amortizar Manitas de hule espuma	PE 2/01-03-00	094	25-02-00	Gerardo Jesús Leal Uribe	En la póliza contable se especifica: elaboración de 10 mil piezas de polietileno impresas día 01-03-00 Fox.	3,392.50
Nuevo León	Gastos por amortizar Manitas de hule espuma	PE 2/01-03-00	093	25-02-00	Gerardo Jesús Leal Uribe	En la póliza contable se especifica: elaboración de 10 mil piezas de polietileno impresas día 01-03-00 Fox.	3,392.50
Nuevo León	Gastos por amortizar Manitas de hule espuma	PE 5/01-03-00	1069	16-03-00	Centro de Bordados Monterrey S.A. de C.V.	En la póliza contable se especifica: mil manitas de hule para evento del 01-03 Fox.	6,210.00
Nuevo León	Propaganda Mantas	PE 27/19-04-00	533	24-04-00	Screen Color Monterrey S.A. de C.V.	Dos rotulaciones y diseño de camionetas a todo color con imagen de Vicente Fox	20,700.00
Nuevo León	Propaganda Mantas	PE 16/10-05-00	1116	12-05-00	Screen Color Monterrey S.A. de C.V.	Impresiones digitales sobre lona mantas con imagen de Vicente Fox	26,440.80
Nuevo León	Propaganda Mantas	PE 62/17-05-00	1152	15-05-00	Screen Color Monterrey S.A. de C.V.	Impresiones digitales sobre lona mantas con imagen de Vicente Fox	6,635.50

Nuevo León	Propaganda Bardas	PE 1/29-02-00	112	29-02-00	Eli Eunice Saucedo Ramírez	Rotulación de 434.78 mts. de propaganda en barda p/ comité de campaña de Vicente Fox.	10,000.00
Nuevo León	Propaganda Bardas	PE 9/10-03-00	113	10-03-00	Eli Eunice Saucedo Ramírez	Rotulación de 207 mts. de propaganda en barda p/ comité de campaña de Vicente Fox.	4,761.20
Nuevo León	Propaganda Bardas	PE 14/18-03-00	115	15-03-00	Eli Eunice Saucedo Ramírez	Rotulación de 451.50 mts. 2 de propaganda en barda p/ comité de campaña de Vicente Fox.	11,304.50
Nuevo León	Propaganda Bardas	PE 15/24-03-00	116	22-03-00	Eli Eunice Saucedo Ramírez	Rotulación de 479 mts. 2 de bardas p/ comité de campaña de Vicente Fox.	11,034.15
Nuevo León	Propaganda Bardas	PE 25/18-04-00	123	17-04-00	Eli Eunice Saucedo Ramírez	Rotular bardas en los municipios de Allende, El cercado Villa de Santiago y Apodaca con propaganda de Fox.	4,754.50
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nuevo León	Propaganda Pancartas	PE 3/01-03	254	28-02-00	Ingeniería y Electroconstrucción S.A. de C.V.	Campaña de Vicente Fox	46,000.00
Nuevo León	Propaganda Pancartas	PE12/03-00	256	10-03-00	Ingeniería y Electroconstrucción S.A. de C.V.	Campaña de Vicente Fox	46,000.00
Nuevo León	Propaganda Pancartas	PE28/04-00	323	14-04-00	Screen Color de Monterrey S.A. de C.V.	Juego de positivos para pendones de Vicente Fox.	25,300.00
Oaxaca	Volantes	PE-36/05/00	2353		Impresiones y Diseño, S.A. de C.V.	30 millares de volantes, en el kárdex corresponde a campaña presidencial.	3,898.50
Oaxaca	Pancartas	PE-71/05/00	266		Donato Isaías Horta Núñez	2000 pancartas, en el kárdex corresponde a campaña presidencial.	6,647.00
Oaxaca	Volantes 1/2 Carta	PE-102/06/00	859		Productos Gráficos el Castor, S.A. de C.V.	40 millares de volantes, en el kárdex corresponde a campaña presidencial.	4,600.00
Oaxaca	Volantes 1/2 Carta	PE-106/06/00	861		Productos Gráficos el Castor, S.A. de C.V.	20 millares de volantes, en el kárdex corresponde a campaña presidencial.	2,300.00
Puebla	Playeras	PE122/06-00	302	20-06-00	Jaime Alberto Grajales Mirón	Playeras con impresión (Fox).	10,018.80

Puebla	Mantas	PE103/06-00	281	15-06-00	Gabriela Verónica Huerta Villegas	Mantas de 2.00 X 1.00 mts., cierre de campaña Vicente Fox.	1,840.00
Puebla	Mantas	PE104/06-00	282	16-06-00	Gabriela Verónica Huerta Villegas	Rotulación de manta de 10.98 X 2.44 mts., visita Fox, cierre de campaña.	1,587.00
Querétaro	Volantes	PE26/02-00	785	15-02-00	Juan César Pérez Valdez	20,000 volantes impresos a una tinta. La muestra estipula "llego Vicente el próximo presidente"	1,840.00
Querétaro	Volantes	PD2/02-00	781	14-02-00	Juan César Pérez Valdez	30,000 volantes impresos y 2,000. La muestra estipula cartelones "Vicente Fox presidente"	4,225.00
Querétaro	Volantes	PE14/05-00	4608	18-04-00	Diseño e impresos de Bajío, S.A. de C.V.	80,000 volantes. La muestra estipula "Vicente Fox presidente"	17,917.00
Querétaro	Volantes	PE11/06-00	4781	30-05-00	Diseño e impresos de Bajío, S.A. de C.V.	200,000 volantes. La muestra estipula "Vicente Fox presidente"	25,415.00
Querétaro	Fichas de afiliación	PE14/05-00	4631	26-04-00	Diseño e impresos de Bajío, S.A. de C.V.	30,000 fichas de afiliación. La muestra estipula "Afiliate Vicente Fox presidente"	12,874.25
Querétaro	Dípticos	PE14/05-00	4740	19-05-00	Diseño e impresos de Bajío, S.A. de C.V.	5,000 Dípticos. La muestra estipula Vicente Fox	2,955.50
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Querétaro	Carteles	PE11/06-00	4781	30-05-00	Diseño e impresos de Bajío, S.A. de C.V.	10,000 carteles. La muestra estipula Vicente Fox el próximo presidente.	5,175.00
Querétaro	Gallardetes	PE8/05-00	226	30-06-00	AD PRINT, S.A. de C.V.	1,200 Gallardetes. La muestra estipula imagen de Vicente Fox	69,000.00
Querétaro	Mantas	PE09/02-00	674	8-02-00	Publicidad Exterior S.A. de C.V.	Pinturas Rotulación de 5 mantas instaladas en anuncios espectaculares. La póliza cheque indica Visita Vicente Fox.	6,555.00
Querétaro	Mantas	PE23/02-00	683	21-02-00	Publicidad Exterior S.A. de C.V.	Rotulación y Producción de una manta. La póliza-cheque menciona que es para evento Fox	4,830.00
Querétaro	Mantas	PE06/06-00	1898	23-05-00	Fast Sign, S.A. de C.V.	Impresiones en vinil en la póliza-cheque menciona que es con logo del candidato a presidente	887.80
Querétaro	Mantas	PE42/06-00	10259	22-05-00	Corporativos en Imagen y rotulación S.A. de C.V.	10 mantas impresas se anexa fotografía con la imagen de Vicente Fox	24,218.00

Querétaro	Mantas	PE52/06-00	10280	24-05-00	Corporativos en Imagen y rotulación S.A. de C.V.	8 mantas impresas, la póliza-cheque menciona para "visita de Vicente Fox".	19,614.40
Querétaro	Propaganda utilitaria	PE02/03-00	11	15-02-00	José Alfonso Villamil Avila	12 módulos promocionales, tipo portafolio. La póliza-cheque menciona para campaña presidencial 2000 Vicente Fox.	8,004.00
Querétaro	Perifoneo	PE21/02-00	1070	21-02-00	Carlos Carrera López Varela	Grabación de Spots Promocionales para gira del Lic. Vicente Fox	13,110.00
Querétaro	Bardas	PE01/02-00	89	02-02-00	Juan José García Bermúdez	Rotulación de 100 bardas de campaña presidencial 2000 de Vicente Fox Quesada	30,000.00
Querétaro	Pancartas	PE22/02-00	1420	17-02-00	Fast Sing, S.A. de C.V.	Una lona en impresión digital. La póliza-cheque menciona para el evento Fox	4,255.00
Querétaro	Pancartas	PE22/02-00	1434	18-02-00	Fast Sing, S.A. de C.V.	2 lonas en impresión digital. La póliza-cheque menciona para el evento Fox	3,796.15
Total							\$891,992.55

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas verificadas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir a la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPA/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

y) Se localizó un comprobante fechado dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril, como se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nayarit	Gasolina	PE-01/03-00	014395	15/03/00	Grupo Octano, S.A. de C.V.	20.000 Vale(s) de débito de \$ 50.00 pesos.	\$1,000.00

Debido a que dicho gasto correspondía a la campaña presidencial, en función de que las campañas de diputados y senadores no habían iniciado formalmente, no podía ser prorrateado entre

el resto de las campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debía ser aplicado a la campaña beneficiada, es decir, a la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- z) Se localizaron subcuentas en las que los kárDEX y notas de salidas no especificaban las campañas a las cuales se distribuyeron. Los casos observados se citan a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	IMPORTE
Querétaro	Volantes	\$2,445.00
Querétaro	Tarjetas de Presentación	3,450.00
Querétaro	Calcomanías	73,000.00
Querétaro	Camisetas	287.50
Querétaro	Cuadernos de Iluminar	5,074.95
Quintana Roo	Pintura Vinílica	2,552.07
Quintana Roo	Hojas Impresas	8,082.80
Quintana Roo	Pintura Esmalte	1,941.50
Quintana Roo	Vales de gasolina	3,200.00
Quintana Roo	Artículos promocionales	158,640.97
Total		\$258,674.79

En consecuencia, la coalición incumplió lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a la coalición y 13.3 del Reglamento que establece los Lineamientos a los partidos.

Por lo tanto, se solicitó a la coalición que estas notas señalaran la campaña que solicitó dicha propaganda. Asimismo, se solicitó a la coalición que se efectuaran las correcciones que procedieran a los Informes de las Campañas afectadas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados y el listado de distribución de las notas de salida, mismas que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando listado de distribución de propaganda en aquellas campañas donde fue utilizada la propaganda y pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- aa) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Quintana Roo	Calendarios	PE65/06-00	601	Patricia García Ruiz	10,000 calendarios "FOX" impresos	\$9,844.00

Debido a que dicho gasto correspondía a la campaña presidencial, no podía ser prorrateado entre las 5 campañas desarrolladas en la entidad (2 de diputados, 2 de senadores y la presidencial), ya que sólo debía ser aplicado a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando listado de distribución de propaganda en aquellas campañas donde fue utilizada la propaganda y pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- bb) Se localizó documentación que especificaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, así como a la de diputado distrito 1o., como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Quintana Roo	Calendarios	DR12/06-00	708	Patricia García Ruiz	30,000 Calendarios Vicente Fox / J. Ignacio Z. (Diputado Dtto. 01)	\$17,160.00
Quintana Roo	Playeras	DR12/06-00	708	Patricia García Ruiz	200 Playeras Vicente Fox / J. Ignacio Z. (Diputado Dtto. 01) cuello redondo, peso completo, impresas a 4 tintas	5,192.00
Total						\$22,352.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial y a una campaña de diputados en específico, no podían ser prorrateados entre las 5 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando listado de distribución de propaganda en aquellas campañas donde fue utilizada la propaganda y pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- cc) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
San Luis Potosí	Pancartas	PE25/06-00	155	30-03-00	Grafismo Ediciones e Impresiones, S.A. de C.V.	13,500 pósters diversos tamaños 2,500 carteles doble carta 16,000 carteles 4 cartas (Gira Vicente Fox)	\$26,631.70
San Luis Potosí	Volantes	PE25/06-00	155	30-03-00	Grafismo Ediciones e Impresiones, S.A. de C.V.	73,000 volantes (Gira Vicente Fox)	12,706.35
San Luis Potosí	Propaganda utilitaria	PE25/06-00	155	30-03-00	Grafismo Ediciones e Impresiones, S.A. de C.V.	3,000 abanicos (Gira Vicente Fox)	1,604.25
San Luis Potosí	Volantes	PD04/05-00	11775	04-05-00	Benito Posadas García	15,000 volantes tamaño media carta "Afiliate a amigos de Fox"	7,935.00
San Luis Potosí	Volantes	PD01/06-00	956	28-06-00	Flexográfico, S.A. de C.V.	Etiquetas autoadheribles (Vicente Fox)	26,431.83
San Luis Potosí	Calcomanías	PD07/04-00	610	11-04-00	Patricia Hernández Soriano	Etiquetas en vinil lavable "Fox"	5,750.00
San Luis Potosí	Calcomanías	PD07/04-00	620	27-04-00	Patricia Hernández Soriano	Calcomanías en vinil blanco de "Vicente Fox"	6,900.00
San Luis Potosí	Bardas	PE01/04-00	923	09-03-00	Héctor Esteban Bustamante Alvarado	Mano de obra a pintores de 50 bardas y 12 bardas repasadas en hoja membreteada del Comité se indica propaganda de Vicente Fox	9,591.00
San Luis Potosí	Bardas	PE01/04-00	924	09-03-00	Héctor Esteban Bustamante Alvarado	Material para pinta de bardas en hoja membreteada del Comité se indica propaganda de Vicente Fox	2,086.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

San Luis Potosí	Pancartas	PE03/03-00	93	24-03-00	Luz Adriana Gouyonnet Muñoz	30 días de publicidad en pantalla electrónica del 1 al 31 de marzo de 2000. Renta de 3 espacios de publicidad de Vicente Fox.	3,162.50
San Luis Potosí	Pancartas	PE03/03-00	94	01-04-00	Luz Adriana Gouyonnet Muñoz	30 días de publicidad en pantalla electrónica del 1 al 30 de abril de 2000. Renta de 3 espacios de publicidad de Vicente Fox.	3,162.50
San Luis Potosí	Pancartas	PD07/04-00	573	29-04-00	Germán Montull Guerrero	120 anuncios instalados en Carranza y Nacional y una rotulación trailer con logo "Fox y Pan Alianza" por cuatro lados	10,350.00
San Luis Potosí	Pancartas	PE02/05-00	110	01-05-00	Luz Adriana Gouyonnet Muñoz	30 días de publicidad en pantalla electrónica del 1 al 31 de mayo de 2000. Renta de 3 espacios de publicidad de Vicente Fox.	3,162.50
San Luis Potosí	Pancartas	PD04/05-00	139	05-05-00	Fernando Escandón Treviño	Fabricación y colocación de láminas publicitarias para campaña de Vicente Fox.	41,400.00
San Luis Potosí	Pancartas	PD04/05-00	107	24-05-00	Marco Antonio Loredó Siller	Renta de 5 espacios publicitarios en pantallas luminosas en movimiento, ubicadas en plaza el dorado, cinépolis, terminal terrestre potosina y centro histórico para la campaña del candidato a presidente Vicente Fox por los meses de abril, mayo y junio.	39,013.75
San Luis Potosí	Pancartas	PE10/06-00	127	12-06-00	Luz Adriana Gouyonnet Muñoz	30 días de publicidad en pantalla electrónica del 1 al 31 de junio de 2000. Renta de 3 espacios de publicidad de Vicente Fox.	3,162.50
San Luis Potosí	Perifoneo	PD01/03-00	244	24-03-00	Tomás de Jesús Almaraz López	Sonorización de la visita del señor Vicente Fox a Aquismón San Luis Potosí.	3,000.00
Sinaloa	Gastos por Amortizar Cuadernos Impresos	PE-40/05-00	4013	10-05-00	Yanette Garza Bayliss	20,000 cuadernillos de FOX	34,500.00
Sinaloa	Gastos por Amortizar Tabloides	PE-110/06-00	5787 Z	23-06-00	Noroeste Editorial Curacon, S.A. de C.V.	Maquila 305,000 ejemplares tabloides de 4 páginas Vicente Fox	126,500.00

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Sinaloa	Gastos por Amortizar Volantes	PE-40/05-00	4013	10-05-00	Yanette Garza Bayliss	100,000 volantes cintillas las 10 razones FOX	14,375.00
Sinaloa	Gastos por Amortizar Calcomanías	PE-29/04-00	3990	28-04-00	Yanette Garza Bayliss	100,000 etiquetas en vinil plastificado FOX 100,000 Etiquetas en papel plastificado FOX	190,612.50
Sinaloa	Gastos por Amortizar Calcomanías	PE-40/05-00	4012	10-05-00	Yanette Garza Bayliss	27,500 calcomanías de FOX en vinil plastificadas	28,462.50
Sinaloa	Mantas	PE-19/04-00	349	22-03-00	Daniel Guzmán Orozco	6 mantas. Con la leyenda "Afiliate aquí Amigos de Fox"	690.00
Sinaloa	Propaganda Utilitaria	PE-07/03-00	6334	09-03-00	Manuel Castañeda Zazueta	100 Palmetas "Gran mitin FOX en Culiacán Viernes 17 de marzo frente a Catedral	10,001.55
Sinaloa	Propaganda Utilitaria	PE-77/06-00	070	12-04-00	Equix Publicidad S.C.	Diseño periódico campaña "Vicente Fox Presidente"	5,750.00
Sinaloa	Propaganda Utilitaria	PE-108/06-00	094	21-06-00	Equix Publicidad S.C.	Diseño periódico campaña "Vicente Fox Presidente"	5,750.00
Sinaloa	Gastos de Propaganda Volantes	PE-13/03-00	055	10-03-00	Equix Publicidad S.C.	Diseño de volantes: FOX UNIVERSITARIOS", "FOX EN TU COLONIA" y "FOX EN LA RADIO"	1,380.00
Sonora	Volantes	PE01/03-00	1620	31-03-00	Gabriel del Castillo del Castillo	10,000 volantes tamaño media carta (evento Fox domingo 2 de mayo)	1,610.00
Sonora	Volantes	PE08/05-00	1826	16-05-00	José Pedro Anaya Terán	Volantes tamaño media carta "Bienvenida a Fox"	2,415.00
Sonora	Camisetas	PE51/06-00	3467	19-05-00	María Dolores Palomino Valenzuela	70 camisetas de propaganda, la tarjeta de almacén especifica "Campaña Fox"	4,040.00
Sonora	Camisetas	PE51/06-00	3468	19-05-00	María Dolores Palomino Valenzuela	36 camisetas con logotipo, la tarjeta de almacén especifica "Campaña Fox"	2,070.00
Sonora	Calcomanías	PE20/06-00	1226	06-06-00	Gilberto Salcedo Grijalva	3,500 calcomanías impresas, la tarjeta de almacén especifica "Campaña Fox"	10,022.25

Tabasco	Boletos	PE32/05-00	292		Liliana León López	2,000 impresiones de boletaje para ocho funciones de la obra de teatro " El MAGO DE OZ" foliados. Los boletos muestran la imagen y nombre de Vicente Fox	2,300.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Tabasco	Volantes	PE17/06-00	352		Liliana León López	20,000 volantes tamaño media carta. Las notas de entrada y salida de almacén señala como destino del gasto: propaganda electoral del candidato presidencial 2000	2,875.00
Tabasco	Pancartas	DR01/04-00	14853		Exiplastic, S.A. de C.V.	2,500 pancartas. Las notas de entrada y salida de almacén señala como destino del gasto: propaganda electoral del candidato presidencial 2000	10,062.50
Tabasco	Banderín	PE21/06-00	999		Lamberto P. Guevara Rosales	2 millares banderines impresos en tela pellón medida 14x22 cm. en serigrafía, 500 en color naranja "ya" 1,500 en color azul "FOX PRESIDENTE". Las notas de entrada y salida de almacén señala como destino del gasto: propaganda electoral del candidato presidencial 2000	2,369.00
Tamaulipas	Almacén	PE04/06-00	42424	22-06-00	Al libro Mayor Offset, S.A. de C.V.	10,000 volantes Vicente Fox y 20,000 volantes mitin impresas en revolución	4,243.50
Tlaxcala	Gastos por amortizar Volantes	PE32/04-00	219	19-04-00	Claudia Jeannete Reyes Vélez	5,000 formas: "Debate Fox"	862.50
Tlaxcala	Gastos por amortizar Calcomanías	PE07/06-00	196	24-05-00	Mario Gutiérrez Velázquez	5,000 calcomanías Alianza por el Cambio Vota FOX	2,731.25
Tlaxcala	Mantas	PE06/04-00	00143	30-03-00	Hugo Cortés Pérez	Una manta de 10x2 mts.. En la fotografía de la lona aparece la imagen de Vicente Fox	805.00

Tlaxcala	Peritoneo	PE03/03-00	0029	05-03-00	Elsa Minerva Corro Sánchez	18 horas de peritoneo de los días 3 y 4 de marzo. En el concepto de pago de la póliza menciona pago de peritoneo campaña de Fox visita domingo 5 de marzo de 2000.	1,800.00
Tlaxcala	Bardas	PE06/03-00	110	09-03-00	José Juan Muñoz Jiménez	27 bardas rotuladas alusivas a la campaña presidencial de Vicente Fox	6,500.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Tlaxcala	Bardas	PE15/03-00	040	18-02-00	Sarmiento Aguila Josefina	Pinta de bardas con leyenda de Fox candidato de Acción Nacional y Verde Ecologista.	5,000.00
Tlaxcala	Bardas	PE17/03-00	050	27-03-00	Mendianta Mendieta Anastasio	40 bardas rotuladas alusivas a la campaña nacional de Vicente Fox.	11,500.00
Tlaxcala	Bardas	PE36/04-00	054	17-04-00	Mendianta Mendieta Anastasio	40 bardas rotuladas del Partido Acción Nacional. En la fotografía anexa a la póliza se muestra el nombre de Vicente Fox.	11,500.00
Tlaxcala	Bardas	PE09/06-00	056	31-05-00	Sarmiento Aguila Josefina	Rotulación de bardas con leyenda de Fox candidato de Acción Nacional y Verde Ecologista incluye material y mano de obra.	1,150.00
Tlaxcala	Bardas	PE20/05-00	056	31-05-00	Sarmiento Aguila Josefina	Rotulación de bardas con leyenda de Fox candidato de Acción Nacional y Verde Ecologista incluye material y mano de obra	1,150.00
Tlaxcala	Bardas	PE06/06-00	057	11-05-00	Anastasio Mendieta Mendieta	12 bardas rotuladas alusivas a la campaña. Según hoja membretada del Comité Estatal se notifica que se han realizado pinta de bardas alusivas a la candidatura por la presidencia de la República.	3,450.00
Tlaxcala	Gastos por amortizar Pañuelos	DR01/02-00	379	18-02-00	Minerva Pérez Fernández	3,000 pañuelos de .20x.20 para el Partido Acción Nacional. El kárdex menciona campaña presidencial Vicente Fox.	5,865.00
Tlaxcala	Gastos por amortizar Pañuelos	DR03/02-00	380	26-02-00	Minerva Pérez Hernández	3,000 pañuelos de .25x.25 para el Partido Acción Nacional. El kárdex menciona campaña presidencial Vicente Fox	6,900.00

Tlaxcala	Gastos por amortizar Banderas	PE16/03-00	140	31-03-00	T. Dos mil Mercadotecnia y Publicidad, S.A. de C.V.	500 banderas. El kárdex menciona campaña presidencial Vicente Fox	2,013.00
Tlaxcala	Gastos por amortizar Banderas	PE26/06-00	168	14-06-00	T. Dos mil Mercadotecnia y Publicidad, S. de C.V.	1,800 banderas armadas PAN. El kárdex menciona campaña presidencial Vicente Fox.	8,073.00
TOTAL							\$735,378.43

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

dd) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Sonora	Perifoneo	PE 54/06-00	76	Jesús Armando Romo Gutiérrez	36 horas de publicidad la póliza cheque indica perifoneo Fox en Magdalena	\$4,140.00
Sonora	Publicidad en pantalla gigante	PE12/05-00	622	Micrografía Aplicada S.A. de C.V.	Paquete publicitario compuesto de 1540 spots en pantalla electrónica la póliza cheque indica signus para Fox	3,091.20
Sonora	Publicidad en pantalla gigante	PE10/06-00	1620	Publisistemas S.A. de C.V.	200 spots diarios de publicidad pagada por adelantado por la publicidad del Sr. Vicente Fox.	9,200.00

Sonora	Publicidad en pantalla gigante	PE11/06-00	638	Micrografía Aplicada S.A. de C.V.	Un paquete publicitario compuesto de 729 spots en pantalla electrónica. En hoja membreada del proveedor se muestra la propaganda transmitida de Fox en Hermosillo.	3,370.00
Sonora	Publicidad en pantalla gigante	PE48/06-00	1688	Hermosillo Flash S.A. de C.V.	Publicidad dirigida por campaña de "Vicente Fox en Hermosillo"	11,500.00
Veracruz	Mantas	PE279/06-00	473	Martha Macedo Macedo	Por bambalina para escenario e imagen del candidato a la presidencia	5,000.00
Veracruz	Mantas	PD02/06-00	2341	Vimac-Xa, S.A. de C.V.	1 lona espectacular en impresión digital con el emblema del partido y fotografía de Vicente Fox	6,069.70
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Veracruz	Propaganda Utilitaria	PE151/05-00	275	Juan Salvador López Landeros	10 máscaras de látex de Vicente Fox	592.30
Veracruz	Propaganda Utilitaria	PE152/05-00	274	Juan Salvador López Landeros	Disfraces de candidato presidencial Vicente Fox	10,695.00
Veracruz	Propaganda Utilitaria	PE324/06-00	1225	Claudia Aguilera Romo	20,000 folletos y cartas ¿Por qué Fox?	24,115.50
Veracruz	Perifoneo	PE337/06-00	1254	Máximo Hoyos Vázquez	37 Hrs. de publicidad con carro de sonido cierre de campaña de Vicente Fox	2,328.75
Veracruz	Volantes	PE272/06-00	669	Fernando Sánchez Páez	13,800 volantes. La póliza contable indica cierre Fox Córdoba	6,900.00
Yucatán	Gastos por Amortizar Mantas	PE-14/03-00	0873	Publiestáticos, S.R.L. de C.V.	10 mantas plásticas rotuladas en vinil. El kárdex y las notas de salidas especifican artículos para la campaña electoral presidencial	6,831.00

Yucatán	Gastos por Amortizar Volantes	PE-07/02-00	1722	Cinco Siete, S.A. de C.V.	Compra de volantes y folletos de Vicente Fox. El kárdex y las notas de salidas especifican artículos para la campaña electoral presidencial	11,077.95
Yucatán	Gastos por Amortizar Volantes	PE-13/02-00	277A	Carlos Humberto Rodas Medina	Compra de volantes. El kárdex y las notas de salidas especifican artículos para la campaña electoral presidencial	6,267.50
Yucatán	Gastos por Amortizar Propaganda Utilitaria	PD-01/06-00	781	Evangelina Bates y Vidal	Compra de 5,000 calcomanías en vinil autoadherible. El kárdex y las notas de salidas especifican artículos para la campaña electoral presidencial	6,037.50
Yucatán	Bardas	PE-07/02-00	149	Elmer Javier Paz Tamayo	Rotulación de 20 bardas para la propaganda política de Vicente Fox	2,300.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Yucatán	Gastos por Amortizar Volantes	PE-125/06-00	1864	Cinco Siete, S.A. de C.V.	62,000 volantes y 30,000 pósters. El kárdex y las notas de salidas mencionan para la campaña electoral presidencial	14,938.04
Yucatán	Gastos por Amortizar Volantes	PE-914/06-00	1248	Sahul Tenreiro Miguel Antonio	60,000 volantes. El kárdex señala campaña electoral presidencial	5,037.00
Yucatán	Gastos por Amortizar Volantes	PE-124/06-00	28985	Cefina Manzanilla Víctor Manuel	6,000 volantes. El kárdex señala campaña electoral presidencial	2,580.60
Yucatán	Gastos por Amortizar Propaganda Utilitaria	PE-7/02-00	752	Artículos y Servicios Profesionales, S.A. de C.V.	2,000 globos del no. 9 impresos a una tinta. El kárdex señala campaña electoral presidencial	1,955.00

Yucatán	Gastos por Amortizar Propaganda Utilitaria	PE-112/06-00	776	Marrero Díaz Gustavo	3,000 banderines con bies y asta de madera. El kárdex señala campaña electoral presidencial	3,760.50
Yucatán	Gastos por Amortizar Propaganda Utilitaria	PE-131/06-00	3087	Diseños y Rótulos por Computadora, S.A. de C.V.	Elaboración de mamparas, mantas plásticas y letreros rotulados. El kárdex señala campaña electoral presidencial	22,000.00
Yucatán	Gastos por Amortizar Propaganda Utilitaria	PE-89/06-00	0090	Publicidad y Promocionales, S de R.L. de C.V.	50 banderines plástico. El kárdex señala para la campaña electoral presidencial	6,037.50
Yucatán	Gastos por Amortizar Propaganda Utilitaria	PD-2/06-00	817	Evangelina Bates y Vidal	1,915 camisetas. El kárdex señala la campaña electoral presidencial	45,000.00
Zacatecas	Propaganda Utilitaria	PD01/03-00	242	Martha Gabriela González Granados	Gallardetes de Vicente Fox con logo alianza sobre plástico	85,959.51
Zacatecas	Propaganda Utilitaria	PE25/05-00	0279	Juan Salvador López Landeros	Un disfraz y 10 máscaras de látex del candidato presidencial Vicente Fox	11,287.25
Zacatecas	Propaganda Utilitaria	PE27/05-00	22417	La Universal Impresora, S.A. de C.V.	Etiquetas autoadheribles y engomados Alianza por el Cambio vota Fox	29,900.00
Zacatecas	Propaganda Utilitaria	PE29/05-00	6957	Tecno Print International, S.A. de C.V.	Impresión vía computadora versión vota. En la póliza cheque se menciona Lonas Vicente Fox.	25,244.80
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Zacatecas	Volantes	PD03/04-00	0348	Patricia Margarita Abrego Dávila	Pósters en papel couché para la publicidad de la visita del Sr. Vicente Fox	5,750.00
Zacatecas	Asesoría y Consultorías	PE03/06-00	074	José Antonio Vela Rivas	Spots de radio. En la póliza cheque se menciona "Venida de Vicente Fox a Zacatecas"	920.00
TOTAL						\$379,886.60

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

Adicionalmente, la propaganda electoral de la factura 1225 correspondiente al estado de Veracruz, no se controló en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar".

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, así como en el artículo 13.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que registrara las adquisiciones, así como las salidas en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" y presentara los auxiliares correspondientes. Asimismo, proporcionara los kárdex de los artículos citados con sus respectivas notas de entradas y salidas.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales.

Se anexa Kárdex, notas de entradas, de salidas y auxiliares de la factura 1225".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos y que la coalición presentó el kárdex y las notas de entradas y salidas solicitadas, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

ee) Se localizaron subcuentas en las cuales los kárdex y notas de salidas no especificaban las campañas a las cuales se distribuyeron. Los casos observados se citan a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	IMPORTE
San Luis Potosí	Propaganda Utilitaria	\$12,992.58
San Luis Potosí	Volantes	34,366.83
TOTAL		\$47,359.41

En consecuencia, la coalición incumplió lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 13.3 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Por lo tanto, se solicitó a la coalición que las notas señalaran la campaña que solicitó la propaganda. Asimismo, que se efectuaran las correcciones que procedieran a los informes de las campañas afectadas.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados y el listado de distribución de las notas de salida, mismas que se entregarán junto con los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

"Se realizaron los ajustes solicitados. Anexo listado de distribución de propaganda en aquellas campañas donde fue utilizada. Anexo también póliza de reclasificación".

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se

concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- ff) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril, como se muestra en el cuadro siguiente:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
San Luis Potosí	Pancartas	PD03/02-00	116	10-02-00	Fernando Escandón Traviño	Renta de anuncios de camellón	\$19,061.25
San Luis Potosí	Pancartas	PE04/03-00	53	03-03-00	Marco Antonio Loredó Siller	Renta de espacios publicitarios en aparatos expositores de imagen ubicados en plaza el dorado y en la terminal terrestre potosina del mes de febrero del presente año. 4 impresiones de imágenes en backit.	5,980.00
TOTAL							\$25,041.25

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, en función de que las campañas de diputados y senadores no habían iniciado formalmente, no podían ser prorrateados entre las 10 campañas desarrolladas en dicha entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

La coalición no dio contestación el día 19 de febrero de 2001, fecha en que venció el plazo de contestación, por lo que incumplió con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, en relación con el 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición, de manera extemporánea, manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- gg) Se localizó documentación que especificaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, así como a la primera fórmula de senador, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

Tlaxcala	Gastos por Amortizar Dúpticos	PE-11/06-00	0125	Erick Cortés Pérez	20,000 dúpticos. El dúptico muestra la imagen de Vicente Fox y Bernardo Mir, senador, el kárdex menciona que se entregaron a la campaña presidencial y senador fórmula 1.	\$13,800.00

Debido a que dicho gasto correspondía a la campaña presidencial y a una campaña de senador en específico, no podía ser prorrateado entre las 6 campañas verificadas en la entidad, ya que con estas erogaciones sólo las campañas en cuestión resultaron beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

hh) Se localizó documentación soporte que especificaba a qué campañas se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Veracruz	Mantas	PE386/06-00	650	Humberto Salinas Ríos	Por 16 piezas de bambalinas para eventos políticos de candidatos al Senado	\$17,250.00	Senadores Fórmula 1 y 2.
Veracruz	Propaganda Utilitaria	PE311/06-00	331 y 336	Ma. Magdalena Rivera García	Por 2000 papeletas y 1,000 volantes. La papeleta y los volantes muestran a Alejandro Moguel, Diputado Federal.	897.00	Diputado Distrito 1
TOTAL						\$18,147.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las 26 campañas desarrolladas en la entidad (23 de diputados, 2 de senadores y la presidencial), ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas resultaron beneficiaron con las erogaciones citadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales...”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- ii) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 3 al 18 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Zacatecas	Mantas	PD01/04-00	2729	10-04-00	Señalarte S.A. de C.V.	1 manta plástica rotulada	\$1,840.00

Debido a que dicho gasto correspondía a la campaña presidencial y de senadores, al no haber iniciado formalmente las campañas de diputados, no podía ser prorrateado entre las 8 campañas desarrolladas en la entidad (5 de diputados, 2 de senadores y la presidencial), ya que sólo debía ser aplicado a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

4.1.3.2 Gastos operativos de campaña

La coalición reportó por concepto de Gastos Operativos de Campaña un importe de \$197,774,425.86, el cual se integra de la siguiente forma:

PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
\$97,792,751.95	\$38,572,044.23	\$61,409,629.68	\$197,774,425.86

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la coalición en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento, con excepción de lo que se señala a continuación:

Campaña del Candidato Presidencial

En la subcuenta Servicios de Producción, se localizaron dos pólizas cheques que amparaban el pago de una misma factura, como se detalla en el siguiente cuadro:

REFERENCIA	SUBCUENTA	OBSERVACION	IMPORTE

PE-256/05-00	Servicios de Producción	F860 de Edith Morales Sevilla de fecha 7 de marzo de 2000, la cual contiene la leyenda que sustituye a la F807	\$3,680.00
PE-14/01-00	Servicios de Producción	F807 de Edith Morales Sevilla de fecha 21 de enero.	2,680.00
Total			\$6,360.00

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra prescribe: "Todos los egresos que realice la coalición y sus candidatos deberá registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida la persona a quien se efectuó el pago dicha documentación deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes", así como 11.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición la documentación faltante con requisitos fiscales.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/005/01 de fecha 9 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/004/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Efectivamente la factura estaba duplicada, se solicitó al proveedor la devolución del importe de la factura No. 807 por un importe de \$2,680.00 y del cual anexamos copia del cheque, el cual no se depositó por recibirlo posterior a la fecha de entrega de los informes. Se anexa la póliza de ajuste correspondiente".

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada se determinó que efectuó la corrección correspondiente, por ello quedó subsanada la observación.

Campaña de Senadores

- a) Existían Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas que debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que excedían de 100 salarios mínimos diarios vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

ESTADO	FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	IMPORTE
Chihuahua	1	PE-149/06-00	03934	Eleazar Balderrama	\$5,000.00
Chihuahua	1	PE-149/06-00	03940	Luis Holguín	5,000.00
Chihuahua	1	PE-149/06-00	03875	Maximino Tena	4,000.00
Chihuahua	2	PE-213/04-00	03979	Cristian Medellín	15,000.00
Chihuahua	2	PE-278/05-00	03760	Manuel Rangel Carrillo	12,075.00
Guanajuato	2	PE-03/04-00	06263	Jaime Oliva Ramírez	6,250.00
Guanajuato	2	PE-11/04-00	06275	Jaime Oliva Ramírez	6,250.00
Guanajuato	2	PE-22/05-00	06432	Jaime Oliva Ramírez	6,500.00
Guanajuato	2	PE-31/05-00	06435	Jaime Oliva Ramírez	6,250.00
Guanajuato	2	PE-15/06-00	06464	Jaime Oliva Ramírez	6,250.00
Sonora	1	PE-04/04-00	16353	Benjamín Hill Mayoral	10,000.00
Sonora	1	PE-04/04-00	16354	Benjamín Hill Mayoral	10,000.00
Sonora	1	PE-30/05-00	16373	Horacio Vidal Delgado	5,000.00
Sonora	1	PE-47/05-00	16378	Horacio Vidal Delgado	5,000.00
Sonora	1	PE-87/05-00	16359	Horacio Vidal Delgado	5,000.00

Sonora	1	PE-77/06-00	16424	Flavio Romero Moroyoqui	7,500.00
Sonora	1	PE-77/06-00	16427	Horacio Vidal Delgado	15,000.00
Sonora	1	PE-77/06-00	16428	Reyna Gladis Tirado Ochoa	4,500.00
Sonora	1	PE-77/06-00	16429	Andrés Gabriel Espinoza López	4,500.00
Sonora	1	PE-77/06-00	16431	Denya Lucía Ramírez Robles	8,700.00
Sonora	1	PE-77/06-00	16432	Luis Humberto Ballesteros Laguna	10,500.00
Sonora	2	PE-27/06-00	16443	Pánfilo López Pérez	4,500.00
Sonora	2	PE-27/06-00	16442	Víctor M. Ramírez A.	8,000.00
Yucatán	2	PD-01/06-00	19153	Juan Carlos González	6,000.00
Zacatecas	1	PE 20/05-00	19589	Oscar González Macías	4,875.00
Zacatecas	1	PE 20/05-00	19590	Carlos Espino Salazar	4,875.00
Zacatecas	1	PE 09/06-00	19594	Mariana Rodríguez Pacheco	4,500.00
Zacatecas	1	PE 09/06-00	19595	Carlos Espino Salazar	4,500.00
Total					\$195,525.00

Fue conveniente aclararle a la coalición que el pago de reconocimientos por actividades políticas, no se considera como sueldos y salarios.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que correspondieran, ya que se incumplió lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Los egresos referidos en este inciso, no fueron clasificados contablemente como SUELDOS Y SALARIOS, pero dado que se otorga un reconocimiento económico por actividades de carácter político, que contablemente se clasifica bajo el rubro de Servicios Personales y que se trata de una retribución por una actividad realizada, dicha erogación pudiera interpretarse dentro de la excepción establecida en el artículo 11.5 de los lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos”.

Lo antes descrito por la coalición, se consideró insatisfactorio, ya que se incumplió lo estipulado en el artículo 3.3 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, en relación al numeral 11.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

- b) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que indican en el concepto de campaña electoral: “a la presidencia de la República”. En el siguiente cuadro se detallan los Reconocimientos por Actividades Políticas observados:

ESTADO	FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE REPAP	NOMBRE	IMPORTE
Guerrero	1	PE 02/ 04-00	07651	Gabriela Herrera Colón	\$3,600.00
Guerrero	1	PE 02/04-00	07652	Joel Angel Tacuba García	5,000.00
Guerrero	1	PE 03/04-00	07653	José Epigmenio Zermeño	1,000.00
Guerrero	1	PE 13/04-00	07655	Cándido Castañeda González	500.00
Guerrero	1	PE 01/05-00	07656	Manuel Vázquez Neyra	1,700.00
Guerrero	1	PE 01/05-00	07657	Gabriela Herrera Colón	1,800.00

Guerrero	1	PE 01/05-00	07658	José Epigmenio Zermeño	500.00
Guerrero	1	PE 01/05-00	07659	Joel Angel Tacuba	2,500.00
Guerrero	1	PE 05/05-00	07660	Sabino Durán	500.00
Guerrero	1	PE 05/05-00	07661	José Epigmenio Zermeño	500.00
Guerrero	1	PE 05/05-00	07662	Joel Angel Tacuba	2,500.00
Guerrero	1	PE 05/05-00	07663	Gabriela Herrera Colón	1,800.00
Guerrero	1	PE 16/05-00	07664	Erick Peralta Tacuba	4,300.00
Guerrero	1	PE 16/05-00	07665	Gabriela Herrera Colón	3,600.00
Guerrero	1	PE 16/05-00	07666	Joel Angel Tacuba	5,000.00
Guerrero	1	PE 22/05-00	07667	David Pérez Tenorio	2,200.00
Guerrero	1	PE-07/06-00	07668	Joel A. Tacuba García	15,000.00
Guerrero	1	PE-07/06-00	07669	Sabino Durán Macías	6,000.00
Guerrero	2	PE 01 /04-00	07674	Carlos León Bello Alcázar	3,850.00
Guerrero	2	PE 01 /04-00	07675	Emilio Galván Girón	3,000.00
Guerrero	2	PE 10 /04-00	07676	Ramón Humberto Corral Hernández	3,500.00
Guerrero	2	PE 10 /04-00	07677	Ariadna Silva Andraca	3,125.00
Guerrero	2	PE 19 /04-00	07680	Carlos León Bello Alcázar	3,850.00
Guerrero	2	PE 19 /04-00	07679	Emilio Jesús Galván Girón	3,000.00
ESTADO	FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE REPAP	NOMBRE	IMPORTE
Guerrero	2	PE 19 /04-00	07678	Ramón Humberto Corral Hernández	3,500.00
Guerrero	2	PE 01 /05-00	07681	Claudia Jazmín Vázquez	1,300.00
Guerrero	2	PE 02 /05-00	07682	Cinthia Liliana Escuen Olmedo	1,100.00
Guerrero	2	PE 15 /05-00	07685	Carlos León Bello Alcázar	3,850.00
Guerrero	2	PE 15 /05-00	07683	Emilio Jesús Galván Girón	3,000.00
Guerrero	2	PE 02 /06-00	07687	Brisa Lluvia Castro Camal	4,000.00
Guerrero	2	PE 08 /06-00	07688	Carlos León Bello Alcázar	1,300.00
Guerrero	2	PE 11 /06-00	07689	Lucina Morales Valdovinos	1,500.00
Guerrero	2	PE 12 /06-00	07690	Ariadna Silva Andraca	1,600.00
Guerrero	2	PE 14 /06-00	07691	Ramón Corral Hernández	3,500.00
Guerrero	2	PE 23 /06-00	07693	Rodrigo Jiménez Escalante	6,000.00
Guerrero	2	PE 21 /06-00	07692	Lenin David Orbe	4,500.00
Guerrero	2	PE 15 /05-00	07684	Lucina Morales Valdovinos	550.00
Guerrero	2	PE 15 /05-00	07686	Ramón Humberto Corral Hernández	3,500.00
Total					\$117,525.00

Derivado de lo anterior, se desprendió que la coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra se transcribe:

“Para el manejo de los recursos destinados a sufragar los gastos que se efectúen en las campañas políticas de una coalición para la fórmula de candidatos a senadores de la República por el

principio de mayoría relativa, deberá abrirse una cuenta bancaria única para cada campaña, la cual se identificará como CBSR-(siglas de la coalición)-(número)-(estado)."

En consecuencia, los recursos depositados en la cuenta citada son rigurosamente para los egresos efectuados en la campaña de senadores y no para realizar egresos correspondientes a la campaña presidencial. Por lo tanto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Los gastos referidos en este inciso se realizaron a través de la cuenta de nuestros candidatos a senadores, debido a que fueron éstos los que directamente se beneficiaron del servicio prestado por las personas a las que se pagó el Reconocimiento. Es difícil creer que nuestros candidatos a Senadores pudieran destinar recursos para pagar reconocimientos a personas que no estuvieran colaborando directamente para su campaña. La identificación dada en los recibos de Guerrero obedece más a una vinculación directa de Campaña Federal-Presidencial, que a la verdadera aplicación del gasto. La conclusión de que nuestra "coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones", es equivocada, pues esta Coalición abrió una cuenta bancaria para sufragar los gastos de cada una de las 64 campañas de nuestros candidatos a Senadores por el principio de Mayoría Relativa".

La Comisión de Fiscalización encontró satisfactoria la explicación proporcionada por la coalición.

Campaña Diputados

- a) Se localizaron recibos "REPAP-COA" por un importe de \$702,774.19 los cuales no contenían todos los requisitos establecidos en el artículo 3.6 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, como es el domicilio, la actividad, el periodo, la campaña, la firma de quien recibe y la firma del funcionario autorizado.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que los recibos tuvieran todos los datos que se señalan en el citado artículo 3.6, así como en el formato "REPAP-COA" referido en el Reglamento aplicable a las coaliciones.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Ya han sido solicitados los recibos con todos los requisitos. En trámite".

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

"Se anexan copias de todos los recibos (...), conteniendo todos los datos solicitados".

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada y de la respuesta de la coalición se considera subsanada la observación.

- b) Existían Reconocimientos por Actividades Políticas que debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que excedían de 100 salarios mínimos generales diarios vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	No. De REPAP	NOMBRE	IMPORTE
Edo. Méx.	18	PE-02/05-00	10073	Reynaldo Hernández Velázquez	\$4,000.00
Edo. Méx.	18	PE-05/05-00	10071	Patricia Velarde Flores	10,000.00
Edo. Méx.	18	PE-05/05-00	10070	Santiago Solano	7,500.00
Edo. Méx.	18	PE-12/05-00	10079	Pedro Vázquez Soriano	12,000.00
Edo. Méx.	18	PE-02/06-00	10355	Juan de la Cruz González Vareaz	6,000.00

Edo. Méx.	18	PE-02/06-00	10353	Santiago Solano Gómez	7,500.00
Edo. Méx.	18	PE-03/06-00	10354	Patricia Velarde Flores	10,000.00
Edo. Méx.	18	PE-04/06-00	10356	Pedro Vázquez Soriano	12,000.00
Edo. Méx.	18	PE-05/06-00	10358	Roberto Pedraza González	15,000.00
Edo. Méx.	26	PE20/06-00	10116	Jesús Salas Camacho	5,950.00
Edo. Méx.	26	PE20/06-00	10117	Michel Camacho Albarrán	4,650.00
Edo. Méx.	26	PE20/06-00	10118	Orlando Camacho Albarrán	4,650.00
Edo. Méx.	26	PE24/06-00	10124	Hortensia Sánchez Alarcón	5,000.00
Edo. Méx.	27	PE01/05-00	10395	Héctor A. Domínguez Mendieta	4,000.00
Edo. Méx.	27	PE01/05-00	10394	Carlos A. Cuesta Juárez	4,000.00
Edo. Méx.	27	PE01/05-00	10392	Rubén Rodríguez Salas	4,000.00
Edo. Méx.	27	PE01/05-00	10390	Miguel A. García Hernández	4,000.00
Oaxaca	2	PE-16/06/00	13473	Omar Gregorio Sánchez	6,482.00
Oaxaca	2	PE-22/06/00	13303	Fidel Cerqueda García	4,800.00
Oaxaca	2	PD-09/06/00	13315	Donato León Díaz	5,000.00
Oaxaca	6	PD-07/06-00	13236	Virginia Cisneros López	8,600.00
Oaxaca	6	PD-19/06-00	13237	Máximo Gaytán Cruz	8,716.00
Oaxaca	6	PD-20/06-00	13240	Cristina Hernández Cariño	13,000.00
Oaxaca	6	PD-20/06-00	13242	Roberto Gómez Hernández	5,330.00
Oaxaca	6	PD-20/06-00	13241	Rocío Hernández Cariño	13,000.00
Oaxaca	6	PD-20/06-00	13239	Lourdes Sánchez Cruz	7,900.00
Oaxaca	8	PE08/05-00	13102	Marcelo Froylán Acevedo Chávez	11,500.00
Oaxaca	8	PE44/05-00	13107	Gabriela Liliana Jarquín Diego	12,500.00
Oaxaca	8	PE44/05-00	13106	Jackeline Luis Ortega	12,500.00
Oaxaca	8	PE44/05-00	13108	José Nicolás Tejada Romero	10,470.00
Oaxaca	8	PE50/06-00	13109	Ernesto Suárez Linares	13,000.00
Oaxaca	8	PE67/06-00	13112	Fernando A. José Vázquez	8,650.00
ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	No. De REPAP	NOMBRE	IMPORTE
Oaxaca	8	PE67/06-00	13113	Alba Lucía Acevedo Chávez	13,000.00
Oaxaca	8	PE68/06-00	13111	Marcelo Froylán Acevedo Chávez	13,000.00
Puebla	2	PD-03/06-00	14013	Alfredo González	5,500.00
Puebla	2	PD-03/06-00	14014	Eduardo Zamitiz Sánchez	5,240.00
Jalisco	1	PD-01/06-00	09094	Víctor Rentería Jaime	12,000.00
Jalisco	2	PD01/06-00	09181	Juana Estela Gómez Villalobos.	5,175.00
Jalisco	5	PE-15/06-00	09104	José del Carmen Rubio Hernández	15,000.00
Jalisco	8	PD01/06-00	09173	Eduardo Sánchez Vargas	5,000.00
Jalisco	8	PD01/06-00	09172	Ana Lilia Juárez Escamilla	5,000.00
Jalisco	12	PD01/06-00	09176	Gerardo de Jesús Flores	5,000.00
Jalisco	12	PD01/06-00	09177	Octavio Ezqueda Avalos	5,000.00
Total					\$350,613.00

Fue conveniente, aclararle a la coalición que el pago de reconocimientos por actividades políticas, no se considera como sueldos y salarios.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que correspondieran, en términos de lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra dice:

“Todo pago que efectúe las coaliciones que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria correspondiente”.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Los egresos referidos en este inciso, no fueron clasificados contablemente como SUELDOS Y SALARIOS, pero dado que se otorga un reconocimiento económico por actividades de carácter político, que contablemente se clasifica bajo el rubro de Servicios Personales y que se trata de una retribución por una actividad realizada, dicha erogación pudiera interpretarse dentro de la excepción establecida en el artículo 11.5 de los lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos”.

Lo antes descrito por la coalición se consideró insatisfactoria, ya que el pago de reconocimientos por actividades políticas, no se considera como sueldos y salarios incumpliendo lo establecido en los artículos 3.3 y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones en relación al numeral 11.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

- c) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que indicaban en el concepto de campaña electoral: “a la Presidencia de la República”. En el siguiente cuadro se detallan los reconocimientos por actividades políticas observados:

ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE REPAP	NOMBRE	IMPORTE
Guerrero	1	PE 01/04-00	07694	Heriberto Bernal Catalán	\$3,000.00
Guerrero	1	PE 09/05-00	07695	Carlos Montero Hernández	1,200.00
Guerrero	1	PE 19/05-00	07786	Imelda Castañeda Agüero	1,500.00
Guerrero	1	PE 20/05-00	07697	Heriberto Catalán Bernal	1,500.00
Guerrero	1	PE 24/05-00	07698	Ramírez Torres Fidelia	800.00
Guerrero	1	PE 03/06-00	07699	Rafael García Vergara	5,000.00
Guerrero	1	PE 04/06-00	07700	Nicolás Lázaro Salgado	2,000.00
ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE REPAP	NOMBRE	IMPORTE
Guerrero	1	PE 06/06-00	07701	Fidelia Ramírez Torres	6,000.00
Guerrero	1	PE 09/06-00	07702	Humberto Basilio Sales	2,000.00
Guerrero	1	PE 13/06-00	07696	Imelda Castañeda Agüero	1,500.00
Guerrero	1	PE 16/06-00	07787	Margarito de la O Padilla	6,000.00
Guerrero	1	PE 17/06-00	07788	Heriberto Bernal Catalán	1,000.00
Guerrero	2	PE 08 /05-00	07706	Guillermina Herrera	5,650.00
Guerrero	2	PE 10 /05-00	07707	Javier Fuentes	4,190.00
Guerrero	2	PE 13 /05-00	07708	Roberto Mendiola	5,000.00

Guerrero	2	PE 04 /06-00	07710	Salvador Cisneros	6,000.00
Guerrero	2	PE 07 /06-00	07711	Rocío Domínguez Trinidad	6,000.00
Guerrero	2	PD 02 /06-00	07712	Pablo Arenas Trujillo	1,800.00
Guerrero	2	PE 10 /06-00	07709	Roberto Mendiola	5,000.00
Guerrero	3	PE 02/05-00	07714	Rafael Guzmán E.	3,000.00
Guerrero	3	PE 03/05-00	07715	Rafael Guzmán E.	2,000.00
Guerrero	3	PE 04/05-00	07717	Humberto Martínez	3,000.00
Guerrero	3	PE 05/05-00	07716	Humberto Martínez	3,000.00
Guerrero	3	PE 06/05-00	07718	José Casimiro Basurto	2,000.00
Guerrero	3	PE 09/05-00	07719	Rafael Guzmán Elogias	3,000.00
Guerrero	3	PE 11/05-00	07720	Jorge López Costelo	2,000.00
Guerrero	3	PE 02/06-00	07721	Francisco Maldonado	3,500.00
Guerrero	3	PE 06/06-00	07722	Felicitas Solís Mejía	5,000.00
Guerrero	3	PE 07/06-00	07723	Rafael Costa Gómez	3,000.00
Guerrero	4	PE 04/05-00	07724	Edgar Juárez Mondragón	3,000.00
Guerrero	4	PE 04/05-00	07725	Roberto Calderón D.	5,000.00
Guerrero	4	PE 04/05-00	07726	Francisco Martínez Justiniano	2,000.00
Guerrero	4	PE 03/06-00	07727	Francisco Martínez Justiniano	1,000.00
Guerrero	4	PE 04/06-00	07728	Francisco Martínez Justiniano	1,200.00
Guerrero	4	PE 09/06-00	07730	Isaac Villegas H	2,000.00
Guerrero	4	PE 09/06-00	07729	Edgar Juárez M.	3,000.00
Guerrero	5	PE 10/05-00	07736	Ignacio Salgado Vega	500.00
Guerrero	5	PE 09/05-00	07735	Alejo Prudente Macías	1,000.00
Guerrero	5	PE 12/05-00	07738	Francisco Rosas Sierra	500.00
Guerrero	5	PE 11/05-00	07737	Ramiro Pinzón Martín	500.00
Guerrero	5	PE 14/05-00	07740	Faustino Tapia Barrera	500.00
Guerrero	5	PE 13/05-00	07739	Gloria Tapia Ramírez	500.00
Guerrero	5	PE 16/05-00	07741	José Hilario Díaz Ramírez	500.00
Guerrero	5	PE 18/05-00	07742	Dionisio Rivera López	500.00
Guerrero	5	PE 36/05-00	07747	Enrique Rojas Cándiz	900.00
Guerrero	5	PE 21/05-00	07746	Juan Rodríguez Mancilla	350.00
Guerrero	5	PE 05/05-00	07744	Sein González Díaz	7,240.00
Guerrero	5	PE 05/05-00	07745	Porfirio González González	7,240.00
Guerrero	5	PE 05/06-00	07789	Valente Agustín Vargas	250.00
Guerrero	5	PE 01/06-00	07748	Antonio Villegas Cruz	3,000.00
ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE REPAP	NOMBRE	IMPORTE
Guerrero	5	PE 07/06-00	07750	Lorenzo Navarro Navarrete	700.00
Guerrero	5	PE 06/06-00	07749	Reyna Verdis Rosendo	3,500.00
Guerrero	6	PE 04/05-00	07751	Bernardo García Díaz	2,000.00
Guerrero	6	PE 19/05-00	07753	Enrique Morales	2,500.00
Guerrero	6	PE 24/05-00	07757	Ricardo García Casarrubias	2,000.00
Guerrero	6	PE 22/05-00	07755	Alberto Sánchez Andraco	1,000.00
Guerrero	7	PE 17/05-00	07767	Mario Aquino Angel	600.00

Guerrero	7	PE 01/05-00	07768	Marco Antonio Castro Flores	750.00
Guerrero	7	PE 29/05-00	07770	José Manuel Bernabé García	500.00
Guerrero	7	PE 19/05-00	07769	Alberto Serguei García M	2,780.00
Guerrero	7	PD 04/06-00	07773	Victoria Francisco de Jesús	1,650.00
Guerrero	7	PD 02/06-00	07772	Rodolfo Juárez Benítez	1,000.00
Guerrero	7	PE 30/05-00	07771	Agustín Martínez Aquino	500.00
Guerrero	8	PE 11/05-00	07777	Víctor García Alvarez	2,000.00
Guerrero	8	PE 10/05-00	07776	Lorenzo del Carmen Emiliano	1,700.00
Guerrero	8	PE 03/06-00	07779	Lorenzo del Carmen Emiliano	1,800.00
Guerrero	8	PE 02/06-00	07778	Víctor García Alvarez	2,500.00
Guerrero	9	PE 01/05-00	07785	Jorge Isaac Pérez Salas	5,500.00
Guerrero	10	PE 26/06-00	07794	María de Lourdes Mazán M.	2,000.00
Guerrero	10	PE 04/06-00	07800	Sergio Sello Melo	2,150.00
Guerrero	10	PE 30/06-00	07793	Rodolfo Díaz Cuevas	2,500.00
Guerrero	10	PE 29/06-00	07792	Francisco Javier Tapia Rosas	1,700.00
Guerrero	10	PE 36/06-00	07795	Juan José Nuñez Rebolledo	500.00
Guerrero	10	PE 33/06-00	07791	Ranferi Suazo Pineda	2,000.00
Guerrero	10	PE 42/06-00	07797	Vicente Hernández García	2,450.00
Guerrero	10	PE 37/06-00	07796	Martín Muñoz Rodríguez	3,300.00
Guerrero	10	PE 46/06-00	07799	Roberto García Zamudio	7,500.00
Guerrero	10	PE 43/06-00	07798	Daniel Sánchez Rosales	6,200.00
Total					\$198,600.00

Derivado de lo anterior, se desprendió que la coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.4 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra señala:

“En el caso de las campañas políticas para diputados federales para el principio de mayoría relativa de una coalición, deberán abrirse cuentas bancarias para efectuar las erogaciones cuando la suma de recursos en efectivo que la coalición haya asignado para efectuar tales gastos de campaña, más la suma de recursos que el candidato haya recibido conforme al artículo 1.8, rebase el monto equivalente a un cinco por ciento del tope de gastos de campaña que haya establecido el Consejo General del Instituto Federal Electoral para esa elección (...) Estas cuentas se identificarán como CBDMR-(siglas de la coalición)-(distrito)-(estado)...”

En consecuencia, los recursos depositados en la cuenta citada deben destinarse rigurosamente para los egresos efectuados en las campaña de diputados y no para realizar egresos correspondientes a la campaña presidencial. Por lo tanto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Los gastos referidos en este inciso se realizaron a través de la cuenta de nuestros candidatos a Diputados, debido a que fueron éstos los que directamente se beneficiaron del servicio prestado por las personas a las que se pagó el reconocimiento. Es difícil creer que nuestros candidatos a Diputados pudieran destinar recursos para pagar reconocimientos a personas que no estuvieran colaborando directamente para su campaña. La identificación dada en los recibos de Guerrero obedece más a una vinculación Campaña Federal-Presidencial que a la verdadera aplicación del gasto. La conclusión de que nuestra “coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.4 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones”, es equivocada, pues esta Coalición abrió una cuenta bancaria para sufragar los gastos de cada una de las 300 campañas de nuestros candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

“... Así mismo manifiesto que los recursos depositados en las cuentas de los candidatos de los distritos en mención, fueron para uso exclusivo y en beneficio directo de las campañas de los mismos.

Se anexa carta del responsable de la Coalición “Alianza por el Cambio” en el estado de Guerrero, y en el cual se confirman los nombres de las personas que prestaron sus servicios para los candidatos de los Distritos mencionados”.

La Comisión de Fiscalización encontró satisfactoria la explicación proporcionada por la coalición.

GASTOS CENTRALIZADOS

CONCENTRADORA CEN

- a) Se localizaron nóminas de sueldos y salarios por servicios prestados entre el 19 de enero y el 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

QUINCENA	SUBCUENTA				TOTAL
	SUELDOS	FONDO DE AHORRO	GRATIFICACIONES	VALES	
2ª . Quincena Enero	\$5,973.24	\$776.52	\$0.00	\$0.00	\$6,749.76
1ª . Quincena Febrero	74,599.95	9,697.98	4,773.50	0.00	89,071.43
2ª . Quincena Febrero	136,811.52	17,785.48	6,495.25	19,679.00	180,771.25
1ª . Quincena Marzo	129,017.26	16,772.24	7,445.90	0.00	153,235.40
2ª . Quincena Marzo	135,174.48	17,572.67	6,495.25	38,110.00	197,352.40
Total	\$481,576.45	\$62,604.89	\$25,209.90	\$57,789.00	\$627,180.24

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, ya que era la única que en esas fechas legalmente había iniciado, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, a la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación”.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

- b) Se localizó una nómina de sueldos y salarios por servicios prestados entre el día 3 al 18 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

QUINCENA	SUBCUENTA			TOTAL
	SUELDOS	FONDO DE AHORRO	GRATIFICACIONES	
1ª . Quincena Abril	\$130,767.54	\$16,999.77	\$6,613.50	\$154,380.81

Debido a que dichos gastos correspondían a las campañas presidencial y de senadores, en tanto que formalmente no habían iniciado las campañas de diputados estos gastos no podían ser prorrateados entre las 365 campañas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación".

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

c) Se localizaron recibos de honorarios de la C. Cynthia Espinosa González por concepto de servicios profesionales, como se señala en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios	PE-216/04-00	Recibo 6 de fecha 25-04-00 por servicios profesionales del mes de marzo	\$14,490.00
Honorarios	PE-216/04-00	Recibo 7 de fecha 25-04-00 por servicios profesionales del mes de abril	14,490.00
Honorarios	PE-402/05-00	Recibo 8 de fecha 18-05-00 por servicios profesionales del mes de mayo	14,490.00
Honorarios	PE-631/06-00	Recibo 9 de fecha 19-06-00 por servicios profesionales del mes de junio	14,490.00
TOTAL			\$57,960.00

Sin embargo, en la cláusula segunda del correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales, se señala lo siguiente:

"El profesionista se obliga a prestar los servicios COMO COORDINADORA DE GUANAJUATO, EXCLUSIVAMENTE DURANTE EPOCA DE CAMPAÑAS DEL 1 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2000 a favor del PARTIDO consistentes en:

- a) MANEJO DE LA MERCADOTECNIA DEL LIC. VICENTE FOX EN EL EDO. DE GUANAJUATO*
- b) MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACION*
- c) ORGANIZACION DE EVENTOS".*

Debido a que estos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada como se desprende de la cláusula antes citada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación".

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Segunda Sección)

- d) Se localizó documentación soporte fechada entre el 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios	PE-03/01-00	Recibo de honorarios 002 de Ramón Muñoz Gutiérrez de fecha 25 de enero de 2000, expedido en Irapuato, Gto., por servicios profesionales	\$46,000.00
Honorarios	PE-53/02-00	Recibo de honorarios 006 de Ramón Muñoz Gutiérrez de fecha 14 de febrero de 2000, expedido en Irapuato, Gto., por servicios profesionales	46,000.00
Honorarios	PE-31/03-00	Recibo de honorarios 003 de Juan Carlos Murillo Flores de fecha 6 de marzo de 2000, expedido en León, Gto., por servicios profesionales	28,750.00
Honorarios	PE-68/03-00	Recibo de honorarios 009 de Ramón Muñoz Gutiérrez de fecha 14 de marzo de 2000, expedido en Irapuato, Gto., por servicios profesionales	46,000.00
Honorarios	PE-166/03-00	Recibo de honorarios 0103 Bernardo María León Olea de fecha 23 de marzo de 2000, expedido en Zapopan, Jal., por honorarios de febrero.	12,105.26
Honorarios	PE-166/03-00	Recibo de honorarios 0104 Bernardo María León Olea de fecha 23 de marzo de 2000, expedido en Zapopan, Jal., por honorarios de marzo	12,105.26
Honorarios	PE-173/03-00	Recibo de honorarios 007 de Juan Carlos Murillo Flores de fecha 30 de marzo de 2000 por servicios profesionales	28,750.00
Teléfonos	PE-51/02-00	Factura 1-006763745 de Comunicaciones Mtel S.A. de C.V. de fecha 17 de febrero de 2000	31,878.00
Teléfonos	PE-158/03-00	Recibo de honorarios Teléfonos de México S.A. de C.V. de fecha 19 de marzo. Por renta del mes de febrero	243.00
Teléfonos	PE-158/03-00	Recibo de honorarios Teléfonos de México S.A. de C.V. de fecha 5 de abril. Por renta del mes de marzo	2,884.00
Teléfonos	PE-158/03-00	Recibo de honorarios Teléfonos de México S.A. de C.V. de fecha 19 de marzo. Por renta del mes de febrero	297.00
Teléfonos	PE-12/04-00	Factura Q-016141479 de Radio Mobil Dipsa S.A. de C.V. de fecha 31 de enero. Por renta del mes de enero de 2000.	2,140.05
Teléfonos	PE-12/04-00	Factura Q-016154665 de Radio Mobil Dipsa S.A. de C.V. de fecha 31 de enero. Por renta del mes de enero de 2000.	5,253.79
Teléfonos	PE-12/04-00	Factura Q-016153125 de Radio Mobil Dipsa S.A. de C.V. de fecha 31 de enero. Por renta del mes de enero de 2000.	12,994.00
Teléfonos	PE-52/04-00	Recibo de Teléfonos de México S.A. de C.V. de fecha 11 de abril. Por renta del mes de marzo	3,025.00
Teléfonos	PE-52/04-00	Recibo de Teléfonos de México S.A. de C.V. de fecha 11 de abril. Por renta del mes de marzo	2,919.00

Teléfonos	PE-52/04-00	Recibo de Teléfonos de México S.A. de C.V. de fecha 11 de abril. Por renta del mes de marzo	3,685.00
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos	PE-177/04-00	Factura Q-016779273 de Radio Mobil Dipsa S.A. de C.V. de fecha 31 de marzo. Por renta del mes de marzo	1,376.55
Teléfonos	PE-209/04-00	Factura Q-016448590 de Radio Mobil Dipsa S.A. de C.V. de fecha 29 de febrero. Por renta del mes de febrero	3,665.23
Teléfonos	PE-209/04-00	Factura Q-016461636 de Radio Mobil Dipsa S.A. de C.V. de fecha 29 de febrero. Por renta del mes de febrero	7,266.57
Teléfonos	PE-152/05-00	Factura Q-016470974 de Radio Mobil Dipsa S.A. de C.V. de fecha 29 de febrero. Por renta del mes de febrero	3,117.00
Pasajes	PE-98/02-00	2 boletos de avión de Aeroméxico vuelo León-Guanajuato de fecha 22 y 31 de enero de 2000	6,469.31
Pasajes	PE-137/02-00	Factura 21716 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 15 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	3,124.55
Pasajes	PE-137/02-00	Factura 21623 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 4 de febrero de 2000 por boleto de avión de Mexicana de Aviación vuelo Méx-Hermosillo misma fecha de vuelo	2,871.55
Pasajes	PE-137/02-00	Factura 21717 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 15 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	2,587.16
Pasajes	PE-137/02-00	Factura 21693 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 15 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	4,068.02
Pasajes	PE-137/02-00	Factura 21622 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 4 de febrero de 2000 por boleto de avión de Mexicana de Aviación vuelo Méx-Monterrey misma fecha de vuelo	1,684.75
Pasajes	PE-35/03-00	Factura 21783 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 21 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	1,526.05
Pasajes	PE-35/03-00	Factura 21797 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 23 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	3,043.79
Pasajes	PE-157/03-00	Factura 21841 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 2 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	4,689.18
Pasajes	PE-157/03-00	Factura 21782 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 21 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	5,056.55
Pasajes	PE-157/03-00	Factura 21902 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 8 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	5,798.24
Pasajes	PE-157/03-00	Factura 21842 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 2 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	2,020.29

Pasajes	PE-157/03-00	Factura 21923 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 9 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	4,132.49
Pasajes	PE-157/03-00	Factura 21772 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 21 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	4,664.87
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Pasajes	PE-16/04-00	Factura 21914 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 9 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	8,438.72
Pasajes	PE-16/04-00	Factura 21760 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 18 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	2,647.95
Pasajes	PE-16/04-00	Factura 22009 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 16 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	4,779.94
Pasajes	PE-16/04-00	Factura 21959 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 14 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	7,328.61
Pasajes	PE-16/04-00	Factura 21922 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 9 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	2,642.63
Pasajes	PE-16/04-00	Factura 22025 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 17 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	4,562.59
Pasajes	PE-16/04-00	Factura 22064 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 22 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	2,039.22
Pasajes	PE-101/04-00	Factura 22027 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 17 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	1,880.52
Pasajes	PE-101/04-00	Factura 22151 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 31 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	2,200.22
Pasajes	PE-101/04-00	Factura 22146 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 30 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	2,110.18
Pasajes	PE-131/04-00	Boleto de avión de Aeroméxico vuelo Tijuana-Guadalajara de fecha 21 de marzo de 2000	5,507.04
Pasajes	PE-146/04-00	Factura 22010 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 16 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	3,922.04
Pasajes	PE-146/04-00	Factura 21924 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 9 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	2,431.03
Pasajes	PE-146/04-00	Factura 21985 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 15 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	4,090.48

Pasajes	PE-183/04-00	Factura 21768 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 18 de febrero de 2000 por compra de boleto de avión	7,480.02
Pasajes	PE-183/04-00	Factura 22067 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 22 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	1,352.14
Pasajes	PE-180/05-00	Factura 21956 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 13 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	1,626.33
Pasajes	PE-180/05-00	Factura 22055 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 20 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	3,836.72
Pasajes	PE-180/05-00	Factura 22060 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 22 de marzo de 2000 por compra de boleto de avión	3,574.21
Viáticos	PE-88/02-00	Gastos por viaje a Querétaro, Aguascalientes de Noé López, por concepto de casetas, gasolina y consumos del 19 de enero al 2 de abril de 2000	1,602.00
Viáticos	PE-94/02-00	Gastos por viaje a Oaxaca de Sergio Muñoz por concepto de casetas, gasolina, estacionamientos y consumos del 19 de enero al 2 de abril de 2000	1,087.00
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Viáticos	PE-98/02-00	Gastos de viáticos y gastos de oficina de Lic. Ramón Muñoz por concepto de casetas, taxis, consumos y hospedajes del 19 de enero al 2 de abril de 2000	1,919.00
Viáticos	PD-09/03-00	Gastos de viaje a Acapulco, Guadalajara y Cuernavaca, de Oswaldo Castañeda por concepto de casetas, gasolina, alimentos y tarjetas ladatel de febrero de 2000	2,478.10
Viáticos	PD-13/03-00	Gastos de viaje a Monterrey de Sergio Muñoz por concepto de taxis, hospedaje y consumos del 19 de enero al 2 de abril de 2000	1,900.00
Viáticos	PE-47/03-00	Gastos de Ramón Muñoz por concepto casetas, taxis, gasolina, pilas, estacionamiento, consumos, hospedaje y pasajes del 19 de enero al 2 de abril de 2000	13,959.55
Viáticos	PD-06/03-00	Gastos de viaje a Nuevo León, Tamaulipas, San Luis Potosí de Héctor Macías Cuéllar por concepto de envíos de paquetería, gasolina, hospedaje, consumos, estacionamientos y pasajes del 19 de enero al 2 de abril de 2000	2,886.62
Viáticos	PD-17/03-00	Gastos por viaje a Puebla, Oaxaca, Xalapa y Tlaxcala de Víctor Huitzil por concepto de pasajes, hospedaje, taxis, paquetería, casetas, tarjetas ladatel y consumos con fecha del 19 de enero al 2 de abril de 2000	3,329.20
Viáticos	PD-10/03-00	Gastos de viáticos en Puebla de Víctor Huitzil por concepto de consumos, casetas, tarjetas ladatel y gasolina de febrero y marzo de 2000	4,696.10

Viáticos	PD-11/03-00	Gastos de viáticos de D.F., Cuernavaca, Edo. de México y Michoacán de Oswaldo Castañeda por concepto de casetas, consumos, gasolina, estacionamiento y hospedaje con fecha del 19 de enero al 2 de abril de 2000	2,011.70
Viáticos	PE-74/03-00	Gastos de viaje a Querétaro, Aguascalientes, León, de Noé López Loyola por concepto de casetas, gasolina, tarjetas ladatel y consumos de febrero y marzo de 2000	6,387.50
Viáticos	PD-08/03-00	Gastos de viáticos de Mérida, Yucatán, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, de Gregorio Montes por concepto de tarjetas ladatel, pasajes, estacionamiento, consumos y gasolina del 19 de enero al 2 de abril de 2000	2,755.10
Viáticos	PD-16/03-00	Gastos de viáticos México, D.F., Puebla, Chihuahua, Oaxaca de Víctor Huitzil por concepto de taxis, pasajes, consumos, gasolina, hospedaje y casetas del 24 de febrero al 19 de marzo de 2000	4,723.51
Viáticos	PD-07/03-00	Gastos de viáticos Tepic, Culiacán, La Paz, Tijuana, B.C. de Juan Noel Romero por concepto de taxis, pasajes, consumos y hospedaje del 16 al 29 de febrero de 2000	2,424.21
Viáticos	PD-14/03-00	Gastos de viáticos México, D.F., León, Puebla, de Noé López Loyola por concepto de taxis, pasajes, consumos, papelería y hospedaje del 28 de febrero al 6 de marzo de 2000	2,539.93
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Viáticos	PD-12/04-00	Gastos de viáticos Puebla, D.F., Guadalajara, Mérida, Edo. de México, de Noé López Loyola por concepto de taxis, pasajes, consumos y hospedaje del 3 de marzo al 17 de marzo de 2000	6,141.44
Viáticos	PE-18/04-00	Gastos de viáticos en D.F. y Guanajuato de Ramón Muñoz por concepto de casetas, gasolina, renta de auto, consumos del 28 de febrero al 27 de marzo de 2000	11,167.72
Viáticos	PE-37/04-00	Gastos de viáticos D.F., Edo. de México, Chihuahua, Sonora, Guanajuato, Chiapas, Puebla, Jalisco, Mérida, de Ramón Muñoz por concepto de taxis, consumos, casetas, gasolina y hospedaje de marzo de 2000	16,164.65
Viáticos	PD-08/04-00	Gastos de viáticos D.F., Tabasco, Yucatán, Quintana Roo, Chiapas, de Gregorio Montero por concepto de hospedaje, consumos, boletos de autobús, casetas y gasolina del 3 de marzo al 2 de abril de 2000	17,268.02
Viáticos	PD-10/04-00	Gastos de viáticos D.F., Puebla, Zacatecas, Guanajuato, de Eduardo Seldner por concepto de hospedaje, consumos y taxis del 14 de febrero al 24 de marzo de 2000	2,950.00

Viáticos	PD-11/04-00	Gastos de viaje a Tuxtla Gutiérrez, Tijuana, Guadalajara, Culiacán, Aguascalientes, León, Pachuca, Mérida, Querétaro, Edo. de México, de Noé López Loyola por concepto de hospedaje, consumos, casetas y taxis del 3 al 30 de marzo de 2000	9,297.22
Viáticos	PD-13/04-00	Gastos de viaje a Puebla de Víctor Huitzil por concepto de hospedaje, consumos, casetas y estacionamiento del 19 de enero al 2 de abril de 2000	1,735.42
Viáticos	PE-125/04-00	Gastos de viaje a Guadalajara y León de Bernardo María León por concepto de taxis y pasajes del 19 de enero al 2 de abril de 2000	499.00
Viáticos	PD-131/04-00	Gastos de viáticos del D.F., Guadalajara, Puebla, Edo. de México, Hermosillo, Michoacán, Guanajuato, Morelos, de Sergio Muñoz por concepto de hospedaje, consumos, casetas y estacionamiento del 19 de enero al 2 de abril de 2000	13,760.17
Viáticos	PD-14/04-00	Gastos de viáticos de Culiacán, La Paz y Mexicali de Noel Romero por concepto de hospedaje, consumos, casetas y gasolina del 19 de febrero al 26 de marzo de 2000	3,791.25
Viáticos	PE-192/04-00	Gastos de viáticos en México, D.F. de Sergio Muñoz por concepto de estacionamiento y gasolina del 29 de marzo al 2 de abril de 2000	520.00
Viáticos	PE-201/04-00	Gastos de viáticos de México, D.F. y Guanajuato, de Juan Murillo por concepto de consumos, casetas, hospedaje y gasolina del 8 de marzo al 2 de abril de 2000	4,751.00
Viáticos	PD-18/05-00	Gastos de viaje a Tamaulipas, Monterrey, San Luis Potosí, Durango, D.F. y Monclova de Héctor Macías por concepto de consumos, casetas, hospedaje y gasolina del 2 de febrero al 29 de febrero de 2000	3,395.30
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Viáticos	PD-12/05-00	Gastos de viaje a Puebla, Guadalajara, Querétaro, Morelos, Xalapa, Zacatecas y Colima, de Roberto Castrezana por concepto de consumos, hospedaje y boletos de autobús del 1 de marzo al 2 de abril de 2000	3,553.90
Viáticos	PE-39/06-00	Gastos de viaje a Acapulco, Morelia, León, Morelos, de Oswaldo Castañeda por concepto de taxis, casetas, alimentación, hospedaje y gasolina del 19 de enero al 2 de abril de 2000	12,107.27
Eventos	PE-145/03-00	Factura A 7847 de Inmobiliaria Hotelera del Centro S.A. de C.V. de fecha 28 de marzo de 2000, expedida en León, Guanajuato, por evento	19,261.33
Asesorías y Consultorías	PE-179/03-00	Factura 0019 Roberto Guillermo Castrezana Guerrero de fecha 31 de marzo de 2000, de Puebla, por asesoría de la 2a. Qna. de marzo	12,650.00
Asesorías y Consultorías	PE-67/02-00	Factura 0016 de Roberto Guillermo Castrezana Guerrero de fecha 15 de febrero de 2000, de Puebla, por concepto primer mes asesoría movimiento ciudadano	25,300.00

Asesoría y Consultorías	PE-69/03-00	Factura 0017 de Roberto Guillermo Castrezana Guerrero de fecha 29 de febrero de 2000, de Puebla, por concepto de asesoría 2a. Quincena de febrero	12,650.00
Asesorías y Consultorías	PE-143/03-00	Factura 0018 de Roberto Guillermo Castrezana Guerrero de fecha 15 de marzo de 2000, de Puebla, por concepto de asesoría 1ra. Quincena de marzo	12,650.00
Atenciones	PE-97/02-00	Factura 61111 Y 61455 de Operadora de Alimentos Procesados S.A. de C.V. de fecha 19 de enero y 3 de febrero, respectivamente, expedidas en México, D.F., por consumo de alimentos	521.50
Atenciones	PE-146/03-00	Factura 222 Figueroa Bencomo Julia de fecha 15 de marzo de 2000, expedida en Chihuahua, por concepto de 60 comidas	1,320.00
Investigación Territorial	PE-20/03-00	Factura 030 de Desarrollo y Operación de Campañas S.A. de C.V. de fecha 25 de febrero de 2000, expedida en México, D.F., por concepto de primer pago por investigación territorial del comportamiento de los partidos.	92,000.00
Investigación Territorial	PE-46/03-00	Factura 032 de Desarrollo y Operación de Campañas S.A. de C.V. de fecha 3 de marzo de 2000, expedida en México, D.F., por concepto de segundo pago por investigación territorial del comportamiento de los partidos.	92,000.00
Seguridad y Vigilancia	PE-144/03-00	Factura 696 Protege Seguridad Privada S.A. de C.V. de fecha 16 de marzo de 2000 por periodo que comprende del 17 de febrero al 15 de marzo de 2000	7,176.00
Seguridad y Vigilancia	PE-105/04-00	Factura 725 Protege Seguridad Privada S.A. de C.V. de fecha 16 de marzo de 2000, expedida en México, D.F., por periodo que comprende del 16 de marzo al 31 de marzo de 2000	3,812.25
Capacitación	PD-01/06-00	Facturas 12547 y 12549 de Ciceros de Mty., S.A. de C.V. de fecha 14 y 17 de marzo de 2000, por concepto de servicio de comida y renta de cañón proyector para el día 16 de marzo	10,465.00
Honorarios	PE-92/03-00	Recibo. No. 0137 de Huitziliuitl Heberto Herrera Pineda de fecha 17 de marzo de 2000, expedido en México D.F., por concepto de pago de servicios	10,894.74
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Pasajes	PE-73/02-00	Factura 21656 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 8 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	2,374.49
Pasajes	PE-73/02-00	Factura 21601 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 2 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,688.20
Pasajes	PE-73/02-00	Factura 21616 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 3 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,983.75
Pasajes	PE-36/03-00	Factura 21651 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 8 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,998.70
Pasajes	PE-36/03-00	Factura 21675 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 10 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	3,573.05
Pasajes	PE-36/03-00	Factura 21739 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 16 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,316.41

Pasajes	PE-36/03-00	Factura 21609 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 3 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,863.89
Pasajes	PE-36/03-00	Factura 21745 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 17 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,843.45
Pasajes	PE-36/03-00	Factura 21655 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 8 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,509.95
Pasajes	PE-36/03-00	Factura 21746 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 17 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	2,208.00
Pasajes	PE-36/03-00	Factura 21774 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 21 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,189.99
Pasajes	PE-36/03-00	Factura 21775 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 21 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	4,065.35
Pasajes	PE-36/03-00	Factura 21637 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 4 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	3,082.00
Pasajes	PE-156/03-00	Factura 21990 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 15 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	1,330.82
Pasajes	PE-156/03-00	Factura 22026 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 17 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	3,699.48
Pasajes	PE-156/03-00	Factura 21939 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 10 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	1,590.80
Pasajes	PE-156/03-00	Factura 21830 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 29 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,991.80
Pasajes	PE-156/03-00	Factura 21876 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 7 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,185.81
Pasajes	PE-156/03-00	Factura 21800 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 24 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,806.65
Pasajes	PE-156/03-00	Factura 21972 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 15 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	1,360.72
Pasajes	PE-156/03-00	Factura 21699 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 11 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	3,029.40
Pasajes	PE-156/03-00	Factura 21707 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 14 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	2,871.21
Pasajes	PE-156/03-00	Factura 21859 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 03 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,451.19
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Pasajes	PE-156/03-00	Factura 21855 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 03 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,167.75
Pasajes	PE-156/03-00	Factura 21968 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 14 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,713.66
Pasajes	PE-15/04-00	Factura 22088 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 24 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,516.47
Pasajes	PE-15/04-00	Factura 21839 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 01 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	1,805.24

Pasajes	PE-15/04-00	Factura 22092 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 24 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	1,688.47
Pasajes	PE-71/04-00	Factura 22127 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 29 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	5,241.09
Pasajes	PE-71/04-00	Factura 21974 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 15 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,587.24
Pasajes	PE-71/04-00	Factura 21853 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 3 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,370.42
Pasajes	PE-71/04-00	Factura 22028 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 17 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	1,668.92
Pasajes	PE-71/04-00	Factura 22155 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 31 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,024.84
Pasajes	PE-71/04-00	Factura 21928 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 10 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,370.42
Pasajes	PE-136/04-00	Factura 22109 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 27 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,337.07
Pasajes	PE-136/04-00	Factura 22133 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 29 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	3,475.04
Pasajes	PE-136/04-00	Factura 21777 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 21 de febrero de 2000 por compra de boletos de avión	1,772.15
Pasajes	PE-188/05-00	Factura 22101 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 27 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,647.76
Pasajes	PE-225/06-00	Factura 22087 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 24 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	2,387.14
Pasajes	PE-225/06-00	Factura 22058 Asesores Turísticos S.A. de C.V. del 22 de marzo de 2000 por compra de boletos de avión	1,995.52
Viáticos	PD02/02-00	Gastos de viáticos en México, D.F. y Guanajuato de Fidel Villanueva por concepto de hospedaje, consumos, casetas y diesel del 30 de enero al 1 de febrero de 2000	3,609.14
Viáticos	PD03/02-00	Gastos de viaje al Estado de México y Querétaro de Héctor Salinas Gaytán por concepto de consumos, casetas y mantenimiento de automóvil del 5 de febrero al 10 de febrero de 2000	3,258.50
Viáticos	PD18/03-00	Gastos de viaje a Guanajuato, Zacatecas y Durango, por concepto de hospedaje, consumos, casetas, gasolina y estacionamiento del 3 de febrero al 28 de febrero de 2000	12,014.83
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Viáticos	PD19/03-00	Gastos de viaje a Chihuahua, Hidalgo y D.F., de Juan José Ocampo Zizumbo por concepto de hospedaje, consumos, casetas y estacionamiento del 21 de enero al 4 de marzo de 2000	15,173.73

Viáticos	PE-147/03-00	Gastos de viáticos en Mérida, Tabasco y México, D.F., por concepto de hospedaje, consumos y gasolina del 2 al 17 de marzo de 2000	2,770.67
Viáticos	PD15/03-00	Gastos de viaje a Xalapa, por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 3 de febrero al 19 de marzo de 2000	12,202.70
Viáticos	PE161/03-00	Gastos de viaje a Guanajuato, Zacatecas, Durango, León y D.F., por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 3 de febrero al 18 de marzo de 2000	8,935.45
Viáticos	PD18/04-00	Gastos de viaje a Guadalajara, por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes, gasolina y estacionamiento del 10 de enero al 20 de marzo de 2000	17,261.57
Viáticos	PE36/04-00	Gastos de viaje a Querétaro, México, San Luis Potosí y Culiacán de Luz Teresa Bernal Espinosa por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes, taxis y estacionamiento del 28 de enero al 20 de marzo de 2000	15,425.92
Viáticos	PD15/04-00	Gastos de viaje a Puebla, Morelia, Colima, D.F., por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 19 de enero al 2 de abril de 2000	15,846.14
Viáticos	PD19/04-00	Gastos de viaje al Estado de México y Tlaxcala, por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 19 de enero al 2 de abril de 2000	6,934.90
Viáticos	PE109/04-00	Gastos de viaje a Mérida, México, Oaxaca y Chiapas de Bernardo González Morales por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 1 de febrero al 23 de marzo de 2000	24,346.03
Viáticos	PD09/04-00	Gastos de viaje a Xalapa, Veracruz, de Jacobo Berra Pérez por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 19 de enero al 2 de abril de 2000	3,962.73
Viáticos	PD187/04-00	Gastos de viaje a León, Guanajuato de Charles Carothers Flores por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 19 de enero al 2 de abril de 2000	8,886.15
Viáticos	PE188/04-00	Gastos de viaje a Chihuahua y Pachuca de Juan José Ocampo Zizumbo por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 19 de enero al 2 de abril de 2000	16,531.09
Viáticos	PE78/05-00	Gastos de viaje a Puebla, Colima, D.F. y Morelia, de Héctor Insua García por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 19 de enero al 2 de abril de 2000	4,957.70
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE

Viáticos	PD13/05-00	Gastos de viaje a Monterrey de Salvador Vega por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 28 de febrero al 16 de marzo de 2000	4,858.86
Viáticos	PE25/03-00	Gastos de viaje a Veracruz por concepto de alimentos y hospedaje del 19 de enero y 2 de abril de 2000	7,334.13
Viáticos	PE29/03-00	Gastos viaje a Tamaulipas por concepto de hospedaje del día 25 al 27 de febrero de 2000.	1,773.72
Viáticos	PE94/03-00	Gastos de viaje a Hermosillo del 11 al 12 de marzo del 2000 por concepto de hospedaje y alimentos.	2,025.80
Viáticos	PE-95/03-00	Gastos viaje a Guadalajara y Hermosillo del 10 de marzo del 2000 por concepto de hospedaje, taxis y alimentos.	4,441.51
Viáticos	PE44/04-00	Gastos viaje a Estado de México y Sonora del 11 al 17 de marzo de 2000 por concepto de hospedaje y alimentos.	2,404.75
Viáticos	PE74/04-00	Gastos viaje Chihuahua, Monterrey, Tuxtla del 14 de marzo de 2000 por concepto de hospedaje y alimentos.	3,123.87
Viáticos	PE93/04-00	Gastos de Heberto Neblina por viaje a Aguascalientes, Zacatecas, Hidalgo, Morelos, Baja California Sur, Colima, Michoacán del 18 de marzo al 3 de abril de 2000 por concepto de hospedaje y alimentos.	6,059.19
Viáticos	PD29/05-00	Gastos de César Nava viaje a Culiacán Sinaloa del 30 al 31 de marzo 2000 por concepto de hospedaje y alimentos.	2,826.09
Atenciones	PE-78/04-00	Factura 5016 de Tacuarembó S.A. de C.V. de fecha 28 de marzo de 2000 por consumo de alimentos	4,675.00
Pasajes	PE-153/03-00	Factura 11235 de Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000	3,982.21
Pasajes	PE-153/03-00	Factura 11237 de Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V. de fecha 8 de marzo de 2000	2,000.42
Pasajes	PE-153/03-00	Factura 11239 de Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V. de fecha 15 de marzo de 2000	1,402.81
Pasajes	PE-88/04-00	Factura 11277 de Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V. de fecha 31 de marzo de 2000	2,172.55
Pasajes	PE-06/05-00	Factura 11236 de Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V. de fecha 3 de marzo de 2000	3,401.51
Pasajes	PE-68/05-00	Factura 11238 de Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V. de fecha 20 de marzo de 2000	1,881.48
Pasajes	PE-83/02-00	Factura 11038 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 9 de febrero de 2000 por boletos de avión	2,512.86
Pasajes	PE-138/02-00	Factura 11047 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 15 de febrero de 2000 por boletos de avión	7,159.76
Pasajes	PE-32/03-00	Factura 11058 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 18 de febrero de 2000 por boletos de avión	1,934.99
Pasajes	PE-32/03-00	Factura 11039 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 9 de febrero de 2000 por boletos de avión	2,195.10
Pasajes	PE-153/03-00	Factura 11234 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 15 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,122.66
Pasajes	PE-153/03-00	Factura 11197 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 13 de marzo de 2000 por boletos de avión	6,771.23

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Pasajes	PE-153/03-00	Factura 11240 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 3 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,621.05
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11166 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,416.48
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11154 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,040.67
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11156 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	4,313.22
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11136 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,064.28
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11137 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	1,981.05
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11141 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	3,588.56
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11167 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	3,257.22
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11153 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,953.37
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11131 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	4,285.57
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11127 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	3,358.65
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11147 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,505.00
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11160 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,428.36
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11157 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	4,662.59
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11143 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	6,894.34
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11129 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	6,006.27
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11148 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,416.48
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11135 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,064.28
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11138 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	1,981.05
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11151 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,505.00
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11133 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	4,180.79

Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11130 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	3,358.65
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11164 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	1,853.61
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11152 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	4,297.45
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11149 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,953.37
Pasajes	PE-05/04-00	Factura 11150 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	3,257.22
Pasajes	PE-16/04-00	Factura 21914 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 9 de marzo de 2000 por boletos de avión	8,438.72
Pasajes	PE-88/04-00	Factura 11219 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 16 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,475.41
Pasajes	PE-88/04-00	Factura 11184 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 9 de marzo de 2000 por boletos de avión	10,970.82
Pasajes	PE-156/04-00	Factura 11082 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 23 de febrero de 2000 por boletos de avión	2,436.04
Pasajes	PE-156/04-00	Factura 11245 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 22 de marzo de 2000 por boletos de avión	3,982.40
Pasajes	PE-156/04-0	Factura 11297 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 31 marzo de 2000 por boletos de avión	1,110.48
Pasajes	PE-156/04-00	Factura 11221 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 16 de marzo de 2000 por boletos de avión	5,379.08
Pasajes	PE-156/04-00	Factura 11281 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 28 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,618.54
Pasajes	PE-156/04-00	Factura 11215 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 16 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,122.66
Pasajes	PE-156/04-00	Factura 11246 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 22 de marzo de 2000 por boletos de avión	5,766.77
Pasajes	PE-157/04-00	Factura 11198 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 13 de marzo de 2000 por boletos de avión	8,392.39
Pasajes	PE-157/04-00	Factura 11128 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	6,282.61
Pasajes	PE-157/04-00	Factura 11312 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 15 de marzo de 2000 por boletos de avión	3,966.11
Pasajes	PE-06/05-00	Factura 11113 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 24 de febrero de 2000 por boletos de avión	943.85
Pasajes	PE-06/05-00	Factura 11146 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por boletos de avión	1,864.80
Pasajes	PE-06/05-00	Factura 11227 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 20 de marzo de 2000 por boletos de avión	1,853.61

Pasajes	PE-68/05-00	Factura 11304 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 30 de marzo de 2000 por boletos de avión	2,311.17
Pasajes	PE-68/05-00	Factura 11303 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 31 de marzo de 2000 por boletos de avión	1,754.02
Pasajes	PE-68/05-00	Factura 11322 de Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. de fecha 31 de marzo de 2000 por boletos de avión	4,908.60
Arcop	PE-02/01-00	Factura 417 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V. de fecha 4 de enero 2000 por encuesta nacional con representatividad estatal	378,000.00
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Arcop	PE-65/02-00	Factura 428 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V. de fecha 11 de febrero 2000 por encuesta nacional con representatividad estatal	630,000.00
Arcop	PE-24/02-00	Factura 421 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V. de fecha 24 de enero de 2000 por encuesta nacional con representatividad estatal	252,000.00
Arcop	PE-10/02-00	Factura 437 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V. de fecha 23 de febrero 2000 por encuesta nacional quincenal	184,000.00
Arcop	PE-90/03-00	Factura 438 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V. de fecha 6 de marzo de 2000 por encuesta electoral diaria con representatividad nacional primer pago quincenal de ocho (mar 1o. a mzo. 15)	276,000.00
Arcop	PE-150/03-00	Factura 441 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V. de fecha 20 de marzo de 2000 por encuesta electoral diaria con representatividad nacional segundo pago quincenal de ocho (mar 16 a mzo. 15)	276,000.00
Redes de Investigación para el desarrollo	PE-70/02-00	Factura 483 Investigación para el Desarrollo, S.C. de fecha 11 de febrero de 2000 encuesta de estudio Cualitativo Benchmark	193,200.00
Redes de Investigación para el desarrollo	PE-41/04-00	Factura 497 Investigación para el desarrollo, S.C. de fecha 31 de marzo de 2000 encuesta de estudio Cualitativo Benchmark	193,200.00
TOTAL			\$3,773,329.52

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, en tanto que formalmente no habían iniciado las campañas de senadores y diputados, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"... se anexa póliza de reclasificación".

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

e) Existía documentación que especificaba que los gastos correspondían a la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE

Eventos	PE-531/28-06	Factura 578 Pirotecnia Internacional, S.A. de C.V. anexa a dicha factura se localizó la solicitud de cheque 14339 con la leyenda pago total de la factura 578 "fuegos pirotécnicos cierre de campaña presidencial"	\$180,000.00
Arcop	PE-47/12-06	Factura 463 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V. por encuesta diaria con representatividad Nacional Sobremuestra por el primer y segundo debate	165,600.00
Pasajes	PE-182/25-04	Factura 639 M Y T Penalistas, S.C. por gastos de viaje a la Ciudad de México y Culiacán. Anexa a la factura, se localizó un escrito en hoja membretada de la coalición entre el Lic. Humberto Aguilar Coronado y la Lic. Gabriela Ruiz, donde se especifica que los gastos se realizaron a nombre del candidato a la presidencia.	7,808.08
Total			\$353,408.08

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPA/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación".

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

- f) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Asesorías y Consultorías	PD.93/06-00	Factura 00011 PROFMEX, A.C., por "estudio sobre los contenidos del mensaje de Vicente Fox para el campo" .	\$200,000.00
Honorarios	PE-89/04-00	Recibo de honorarios 3931 de Carlos Segundo Bravo Peña de fecha 24 de marzo de 2000, expedido en México, D.F., por locución de spot en radio y televisión versión "Fox libreto PAN"	6,900.00
Honorarios	PE-89/04-00	Recibo de honorarios 3932 de Carlos Segundo Bravo Peña de fecha 24 de marzo de 2000, por locución de spot en televisión versión "IMAGINA"	4,600.00
Honorarios	PE-175/04-00	Recibo de honorarios 0807 de García Chagoyán José Luis de fecha 24 de marzo de 2000, por diseño de folleto Vicente Fox alianza por el cambio para visita a Washington E.U.	11,500.00
Teléfonos	PE-72/06-00	Facturas 1754355 y 1754356 de Teléfonos de México, S.A. de C.V. anexa a las facturas se localizó un escrito en hoja membretada de la coalición entre el Lic. Germán Martínez Cázares y la Lic. Gabriela Ruiz del Rincón, especificando lo que a la letra dice: " Este cheque será para el pago de la transmisión Vía Satélite del mensaje que dirigirá el Lic. Vicente Fox Quesada , a los asistentes al curso Nacional de Representantes y Abogados de la "Alianza por el Cambio" el próximo 10 de junio..."	131,877.40

Impresos	PE-488/06-00	Factura 10041 Nexos Sociedad, Ciencia y Literatura, S.A. de C.V., por concepto de una plana de publicidad a color; en la muestra de la revista aparece la imagen del Lic. Vicente Fox .	37,950.00
Cassettes y Videos	PE-106/05-00	Factura 54 CD COM Publicidad y Promoción, S.A. de C.V., por concepto de copiado (Audio Cassette) versión "Spot Fox"	15,295.00
Cassettes y Videos	PE-106/05-00	Factura 53 CD COM Publicidad y Promoción, S.A. de C.V., por copiado de BCT a VHS dur. 8' 20' versión "Spot Fox"	1,817.00
Mobiliario y Equipo	PE143/04-00	Factura 1002 de Masters Post-Producción, S.A. de C.V. por Post producción del programa titulado "FOX/IMAGINA" (4 minutos)	34,511.50
Mobiliario y Equipo	PE143/04-00	Factura 1003 de Masters Post-Producción, S.A. de C.V. por Post producción SPOTS FOX	1,495.00
Mobiliario y Equipo	PE213/04-00	Factura 1145 de TV Imagen, S.A. de C.V. por recopilación de material "Vicente Fox Quesada"	6,624.00
Fotografías	PE-22/05-00	Factura 546 Enríquez de la Riva Rosa María de Lourdes por serie de fotografías en colores que servirán para ilustrar folleto "10 compromisos"	23,000.00
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Publicaciones	PE-230/06-00	Factura 15113 de Editorial Vuelta S.A. de C.V. por una pagina a color publicado en la revista Letras Libres No. 18 del mes de junio, en la muestra de la pagina aparece la imagen de Vicente Fox .	40,250.00
Producción de Videos	PE181/03-00	Factura 678 de Masters Post-Producción S.A. de C.V. por cabina de audio para la grabación del locutor para el programa "10 Buenas razones/FOX"	1,150.00
Producción de Videos	PE181/03-00	Factura 677 de Masters Post-Producción S.A. de C.V. de fecha 7 de marzo de 2000 por Post producción del programa para el IFE titulado el programa "10 Buenas razones/FOX"(5 minutos)	27,600.00
Eventos	PE-40/04-00	Factura 0258 de Juan Salvador López por 2 disfraces del candidato presidencial "Vicente Fox"	20,000.80
Eventos	PE-75/04-00	Factura 15849 de Escala Internacional, S.A. de C.V. por evento denominado Iberoamérica sonríe por una transición a la democracia, la solicitud de cheque número 12076 menciona pago renta salón evento "Vicente Fox" en el WTC	58,263.77
Diseño de Imagen	PE-79/04-00	Factura 2883 de El Taller centro de copiado y cómputo S.A. de C.V. por diseño campaña Vicente Fox -Acción Juvenil	18,425.00
Diseño de Imagen	PE-107/03-00	Factura 2777 de El Taller centro de copiado y cómputo S.A. de C.V. por imagen gráfica de la campaña juvenil del candidato Vicente Fox	24,915.00
Diseño de Imagen	PE-252/06-00	Factura 3026 de El Taller centro de copiado y cómputo S.A. de C.V. liquidación diseño campaña Vicente Fox Acción Nacional	18,425.00
Diseño de Imagen	PE-266/05-00	Factura 3022 de El Taller de copiado y cómputo S.A. de C.V. de diseño campaña Vicente Fox Acción Nacional	18,425.00
Diseño de Imagen	PE-60/-02-00	Factura 2736 de El Taller de copiado y cómputo S.A. de C.V. por imagen institucional Acción Juvenil/ campaña Vicente Fox	53,460.00
Redes de Investigación para el desarrollo	PE-210/04-00	Factura 513 Investigación para el desarrollo, S.C. por ocho grupos de enfoque del programa de investigación cualitativa de la campaña presidencial de Vicente Fox	193,200.00

Redes de Investigación para el desarrollo	PE-210/04-00	Factura 514 Investigación para el desarrollo, S.C. por ocho grupos de enfoque del programa de investigación cualitativa de la campaña presidencial de Vicente Fox	193,200.00
Total			\$1,142,884.47

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPA/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación".

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

- g) Se localizó documentación fechada entre el 19 de enero al 2 de abril, como se señala en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos	PE-14/04-00	Recibo Teléfonos de México S.A. de C.V. de fecha 12 de febrero. Por renta del mes de enero	\$262.00
Teléfonos	PE-14/04-00	Recibo Teléfonos de México S.A. de C.V. de fecha 8 de febrero. Por renta del mes de enero	197.00
Teléfonos	PE-52/04-00	Recibo Teléfonos de México S.A. de C.V. de fecha 8 de abril. Por renta del mes de marzo	4,155.00
Teléfonos	PE-52/04-00	Recibo Teléfonos de México S.A. de C.V. de fecha 12 de abril. Por renta del mes de marzo	2,268.00
Energía Eléctrica y Gas	PE-51/04-00	Recibo de Luz y Fuerza del Centro por el periodo del 24 de febrero de 2000	3,790.00
Honorarios	PE-110/03-00	Factura 089 de José Antonio Díaz García de fecha 14 de marzo de 2000 por servicios profesionales la factura fue expedida en Puebla, Pue.	17,250.00
Honorarios	PE-20/04-00	Factura 092 de José Antonio Díaz García de fecha 1 de abril de 2000 por servicios profesionales la factura fue expedida en Puebla, Pue.	17,250.00
Arrendamiento Radiocomunicación	PE-100/03-00	Factura 28074 de Traxit Comunicaciones S.A. de C.V. de fecha 15 de marzo de 2000 renta de equipo de radiocomunicación	2,500,000.00
Grupo de Asesores Unidos	PE-11/03-00	Factura 773 Grupo de Asesores Unidos, S.C. de fecha 23 de febrero de 2000, por 50% anticipo para el levantamiento de encuestas de seguimiento, correspondiente a la segunda quincena de febrero	138,000.00
Grupo de Asesores Unidos	PE-109/03-00	Factura 779 Grupo de Asesores Unidos, S.C. de fecha 2 de marzo de 2000, por 50% anticipo para el levantamiento de encuestas de seguimiento, correspondiente a la segunda quincena de febrero	138,000.00

Asesorías y Consultorías	PE134/02-00	Factura 974 de Inversiones Sama S.A. de C.V. de fecha 7 de febrero de 2000 por asesoría. Se anexa hoja de gastos por boletos de avión, hospedaje y taxis realizados en la ciudad de México	25,009.03
Asesorías y Consultorías	PE12/03-00	Factura 977 de Inversiones Sama S.A. de C.V. de fecha 28 de febrero de 2000 por asesoría. Se anexa hoja de gastos por boletos de avión, hospedaje y taxis realizados en la ciudad de México	25,009.05
Asesorías y Consultorías	PE57/04-00	Factura 990 de Inversiones Sama S.A. de C.V. de fecha 27 de marzo de 2000 por asesoría. Se anexa hoja de gastos por boletos de avión, hospedaje y taxis realizados en la ciudad de México	17,876.75
TOTAL			\$2,889,066.83

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, ya que era la única que legalmente había iniciado no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación”.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

h) Se localizó documentación fechada entre el 3 al 18 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	IMPORTE
Honorarios	PE-53/04-00	Recibo de honorarios 001 de José de Jesús Gama Ramírez de fecha 3 de abril de 2000, por servicios profesionales	\$23,000.00
Pasajes	PE-180/05-00	Factura 22284 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 11 de abril de 2000, por compra de boleto de avión	2,342.77
Pasajes	PE-180/05-00	Factura 22344 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 18 de abril de 2000, por compra de boleto de avión	7,887.14
Pasajes	PE-180/05-00	Factura 22283 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 11 de abril de 2000 por compra de boleto de avión	4,200.92
Pasajes	PE-180/05-00	Factura 22232 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 6 de abril de 2000, por compra de boleto de avión	3,297.02
Viáticos	PD-13/04-00	Gastos de viaje a Puebla de Víctor Huitzil por concepto de hospedaje, gasolina, consumos, casetas y estacionamiento del 3 al 18 de abril de 2000	1,897.50
Viáticos	PE-201/04-00	Gastos de viáticos de México, D.F. y Guanajuato de Juan Murillo por concepto de consumos, casetas, hospedaje y gasolina con fecha entre el 3 al 11 de abril de 2000	6,474.62

Redes de Investigación para el desarrollo	PE-210/04-00	Factura 507 Investigación para el desarrollo, S.C. de fecha 19 de abril de 2000 encuesta de opinión electoral realizada entre el 8 y el 12 de abril de 2000	276,000.00
Honorarios	PE-106/04-00	Factura 093 de José Antonio Díaz García de fecha 15 de abril de 2000 por servicios profesionales la factura fue expedida en Puebla Pue.	17,250.00
Eventos	PE-307/04-00	Factura 1045 de Pedrero Anaya Salvador Roberto de fecha 7 de abril de 2000, por diseño y fabricación de escenografía para evento	10,729.50
Arrendamiento de vehículos	PE-161/05-00	Factura 513 de Hipólito Cárdenas Lozano de fecha 7 de abril de 2000 por renta de autobuses. Anticipo para renta de autobús para el traslado de jóvenes de la ciudad de Monterrey hacia la ciudad de Chihuahua con salida el día 7 de abril y regreso el 9 de abril	3,690.00
Viáticos	PE-28/05-00	Gastos de viaje a Pachuca, Campeche y Cuautla de Saúl Sánchez por concepto de taxis, pasajes, consumos y hospedaje con fecha entre el 6 al 16 de abril de 2000	2,406.00
Viáticos	PE-29/05-00	Gastos de viáticos en Chiapas y Tabasco de Carlos Sánchez por concepto de taxis, pasajes, consumos y hospedajes con fecha del 10 al 13 de abril de 2000	1,316.73
Viáticos	PD-24/05-00	Gastos de viaje a Oaxaca, Veracruz, Tlaxcala, D.F., Puebla y Tuxpan de Víctor Huitzil por concepto de consumos, casetas, hospedaje y gasolina del 10 al 17 de abril de 2000	3,954.96
Asesoría y Consultorías	PE-130/04-00	Factura 0020 de Roberto Guillermo Castrezana Guerrero de fecha 15 de abril de 2000, por concepto de asesoría 1ra. Quincena de abril	12,650.00
Seguridad y Vigilancia	PE-105/04-00	Factura 743 de Protege Seguridad Privada S.A. de C.V. de fecha 12 de abril de 2000, por periodo que comprende del 1 de abril al 15 de abril de 2000	3,588.00
Pasajes	PE-75/05-00	Factura 22323 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 14 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	2,322.41
Pasajes	PE-75/05-00	Factura 22238 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 7 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	1,989.24
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	IMPORTE
Pasajes	PE-75/05-00	Factura 22277 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 11 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	2,676.94
Pasajes	PE-75/05-00	Factura 22192 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 4 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	4,340.07
Pasajes	PE-75/05-00	Factura 22320 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 14 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	3,998.52
Pasajes	PE-188/05-00	Factura 22241 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 7 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	2,037.21
Pasajes	PE-225/06-00	Factura 22249 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 7 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	2,090.11

Pasajes	PE-225/06-00	Factura 22230 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 6 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	3,708.72
Pasajes	PE-234/06-00	Factura 22328 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 14 de abril de 2000 por compra de boletos de avión	8,675.54
Viáticos	PE187/04-00	Gastos de viaje a León, Guanajuato de Charles Carothers Flores por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 3 al 18 de abril de 2000	5,780.50
Viáticos	PE78/05-00	Gastos de viaje a Puebla, Colima, D.F. y Morelia de Héctor Insua García por concepto de hospedaje, consumos, casetas, pasajes y estacionamiento del 3 al 18 de abril de 2000	8,948.41
Pasajes	PE-147/04-00	Factura 22223 de Asesores Turísticos S.A. de C.V. de fecha 6 de abril de 2000 por boletos de avión	4,846.04
Arcop	PE-03/05-00	Factura 444 de Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V. de fecha 5 de abril de 2000 por encuesta electoral diaria con representatividad nacional 3er. pago quincenal del 1 al 15 de abril.	276,000.00
Arcop	PE-03/05-00	Factura 445 de Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V. de fecha 17 de abril de 2000 por encuesta electoral diaria con representatividad nacional 4o. Pago quincenal de ocho abril 16 a abril 30	276,000.00
Total			\$984,098.87

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial y de senadores, en tanto que formalmente no había iniciado la campaña de diputados no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación”.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

i) Se localizaron comprobantes con los conceptos que se señalan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
Redes de Investigación para el desarrollo	EG-210/04-00	Factura 508 Investigación para el Desarrollo, S.C. de fecha 26 de abril de 2000 encuesta nacional con representatividad en 16 estados de la República	\$675,000.00
Eventos	EG-211/04-00	Factura 074 Display Pro S.A. de C.V. de fecha 25 de abril de 2000 pago total del evento foro internacional juvenil con verificativo el 3 de mayo	100,000.00
Honorarios	EG-11/05-00	Factura 099 de José Antonio Díaz García de fecha 30 de abril de 2000 por Asesoría	17,250.00

Honorarios	EG-205/05-00	Factura 100 de José Antonio Díaz García de fecha 15 de mayo de 2000 por servicios profesionales la factura fue expedida en Puebla, Pue.	17,250.00
Honorarios	EG-64/06-00	Factura 104 de José Antonio Díaz García de fecha 1 de junio de 2000 por Asesoría	17,250.00
Asesorías y Consultorías	EG57/04-00	Factura 1003 de Inversiones Sama S.A. de C.V. de fecha 24 de abril de 2000 por Asesoría.	25,369.00
Asesorías y Consultorías	PE-238/06-00	Factura 2703 de Sotomayor y Lara, S.A. de C.V., por servicios profesionales de asesoría publicitaria del mes de junio.	92,000.00
Asesorías y Consultorías	PE-393/05-00	Factura 2660 de Sotomayor y Lara, S.A. de C.V., por servicios profesionales de asesoría publicitaria del mes de mayo.	92,000.00
Asesorías y Consultorías	PE-393/05-00	Factura 2631 de Sotomayor y Lara, S.A. de C.V., por servicios profesionales de asesoría publicitaria del mes de abril.	92,000.00
Total			\$1,128,119.00

Con fundamento en el artículo 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra establece: "...la Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada coalición y de los partidos políticos que la integren, o a quien sea responsable de conformidad con lo establecido por el artículo 3.1, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, así como las aclaraciones o rectificaciones que se estimen pertinentes. Durante el periodo de revisión de los informes, se deberá permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten los ingresos y egresos correspondientes, así como a las contabilidades de la coalición y de los partidos políticos que la integren, incluidos los estados financieros", se solicitó a la coalición que presentara los resultados obtenidos por los servicios prestados.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexan los resultados obtenidos, por los servicios prestados como a continuación se detalla:

Concepto	Importe	Muestra
<i>Factura 508 Investigación para el Desarrollo, S.C.</i>	<i>675,000.00</i>	<i>Fotocopia de encuestas de Opinión Electoral con representatividad en 16 estados de la república.</i>
<i>Factura 074 Display Pro, S.A. C.V.</i>	<i>100,000.00</i>	<i>Fotocopia de carta emitida por la empresa en cuestión, informando acerca de los servicios prestados durante el evento Iberoamérica Sonríe, así como fotografías del evento.</i>
<i>Facts. 99, 100 y 104 de José Antonio Díaz</i>	<i>17,250.00</i>	<i>Reporte de las actividades realizadas dentro de la campaña federal y copia del contrato de prestación de servicios.</i>
<i>Factura 1003 de Inversiones Sama, S.A. C.V.</i>	<i>25,369.00</i>	<i>Reporte de actividades realizadas así como contrato de prestación de servicios</i>
<i>Facts. 2703, 2660 y 2631 de Sotomayor y Lara, S.A. C.V.</i>	<i>92,000.00 c/u</i>	<i>Carta emitida por la empresa de los servicios prestados así como audio de los spots realizados.</i>

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se determinó que los gastos fueron realizados efectivamente para las campañas de presidente, de diputados y de senadores, por lo que queda subsanada la observación.

- j) Se localizaron facturas que especificaban a qué estado o campaña se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	IMPORTE	ESTADO O CAMPAÑA QUE SE DEBE APLICAR SEGUN FACTURA
Asesoría y Consultorías	PE-01/06-00	Factura 015 de Agroconsultores Hermanos Escobar, S.A. de C.V. por asesoría y operación electoral en 12 distritos electorales	\$414,000.00	Chiapas Dtos. 02, 04,07,11 y 12 Hidalgo Dtos. 02 y 03 Campeche Dto. 02 Querétaro Dto.02 Veracruz Dtos. 01,06 y 16
Asesoría y Consultorías	PD-92/06-00	Factura 001 Movimiento para el Cambio A.C. de fecha de 24 de mayo de 2000 por puesta en marcha operación tractor en Guerrero	433,500.00	Guerrero
Asesoría y Consultorías	PD-92/06-00	Factura 002 Movimiento para el cambio A.C. de fecha 9 de junio de 2000 por operación programa tractor	362,000.00	Chilpancingo Guerrero
Asesoría y Consultorías	PD-94/06-00	Factura 101 de Promociones Russek, S.A. de C.V. por atención y operación política en 10 distritos	345,000.00	Michoacán Dto. 2 Puruándiro, Dto. 3 Zitácuaro, Dto. 6 Cd. Hidalgo, Dto. 4 Jiquilpan Jalisco Dto.15 La Barca Chiapas Dtos. 1 Palenque, Dto. 3 Ocosingo, Dto. 5 San Cristóbal de las Casas, Dto. 6 Chiapa de Corzo y Dto. 8 Comitán
Asesoría y Consultorías	PD-95/06-00	Factura 007 Efrén Armando Jiménez Ramírez por asesoría electoral en 7 distritos federales ubicados en el Estado de México	281,750.00	Estado de México Dtos. 1, 3, 9, 23, 26, 35 y 36
Asesoría y Consultorías	PD-96/06-00	Factura 012 Pro Democracia Asociación Civil de fecha 19 de febrero de 2000 por asesoría y operación en 12 distritos electorales en los estados de Puebla y Tabasco	414,000.00	Puebla Dtos. 1, 2, 3, 4, 8, 13 y 14 Tabasco Dtos. 1, 2, 3, 4, 5
Fletes y Mudanzas	PE-209/-06-00	Factura 3058 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo según control vehicular transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Xalapa, Veracruz	6,325.00	Xalapa, Veracruz
Fletes y Mudanzas	PE-209/06-00	Factura 3048 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Acapulco, Guerrero	8,050.00	Acapulco, Guerrero
Fletes y Mudanzas	PE-209/06-00	Factura 3057 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo según remisiones transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Puebla, Puebla	4,600.00	Puebla, Puebla
Fletes y Mudanzas	PE-209/06-00	Factura 3052 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo según remisiones transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Oaxaca, Oaxaca	8,050.00	Oaxaca, Oaxaca
Fletes y Mudanzas	PE-260/06-00	Factura 3050 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo con transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Villahermosa, Tabasco	12,057.00	Villahermosa, Tabasco

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	IMPORTE	ESTADO O CAMPAÑA QUE SE DEBE APLICAR SEGUN FACTURA
Fletes y Mudanzas	PE-260/06-00	Factura 3063 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo según remisiones transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: León, Guanajuato	6,095.00	León, Guanajuato
Fletes y Mudanzas	PE-260/06-00	Factura 3065 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo con transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Poza Rica, Veracruz	5,175.00	Poza Rica, Veracruz
Fletes y Mudanzas	PE-260/06-00	Factura 3064 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo con transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Zacatecas, Zacatecas	7,475.00	Zacatecas, Zacatecas
Fletes y Mudanzas	PE-260/06-00	Factura 3066 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo con transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Cd. Victoria, Tamaulipas	9,200.00	Cd. Victoria, Tamaulipas
Fletes y Mudanzas	PE-333/06-00	Factura 3071 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo según remisiones transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Guadalajara, Jalisco	7,590.00	Guadalajara, Jalisco
Fletes y Mudanzas	PE-333/06-00	Factura 3084 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo según control vehicular transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Tepic, Nayarit	9,775.00	Tepic, Nayarit
Fletes y Mudanzas	PE-333/06-00	Factura 3055 de José Luis Benítez Guzmán por viaje foráneo según remisiones transportación de volantes origen: Distrito Federal, destino: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	16,100.00	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Eventos	PE-73/04-00	Factura 507 Producciones Lora S.A. de C.V. presentación del grupo El Tri	494,500.00	El Tri en Chihuahua, Chih. sábado 6 de mayo de 2000 y en León, Guanajuato el sábado 13 de mayo de 2000
Eventos	PE-130/05-00	Factura 509 Producciones Lora S.A. de C.V. presentación del grupo El Tri	138,000.00	El Tri en Coacalco, Edo. de México domingo 14 de mayo de 2000
Arrendamiento de Vehículos	PE-491/06-00	Factura 7617 de Transportes Escolares y de Turismo García, S.A. de C.V. Pago servicio en 16 autobuses en la Ciudad de México y 52 autobuses saliendo de diferentes áreas del Estado de México	120,000.00	D.F. y Edo. de México.
Asesorías y Consultorías	PE-04/05-00	Factura 007 Reconsultores Hermanos Escobar, S.A. de C.V. asesoría y operación electoral de 20 distritos	690,000.00	Chiapas, Tabasco, Veracruz, Hidalgo, Querétaro y San Luis Potosí
Arcop	PE-134/05-00	Factura 446 Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V. de fecha 17 de abril de 2000 por encuesta distrital en Mérida	46,000.00	Mérida

GEMARK,SC.	PE-285/06-00	Factura 642 de GEMARK,SC por pago por la realización de 13 sesiones de focalización en las ciudades de Monterrey, Guadalajara, Mérida, Cuernavaca y Distrito Federal	164,450.00	Monterrey, Guadalajara, Mérida, Cuernavaca y Distrito Federal
TOTAL			\$4,003,692.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas realizadas en ámbitos territoriales específicos, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas en las entidades citadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa la póliza de reclasificación”.

De la revisión efectuada a la documentación y de la respuesta de la coalición quedó subsanada la observación.

- k) Se localizó documentación comprobatoria que por el concepto mencionado en el cuerpo de la factura, debían considerarse como gastos de operación ordinaria de uno de los partidos políticos integrantes de la coalición, como se puede observar en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	IMPORTE
Seguro de Vehículos	PE-160/03-00	Recibo AA0165009 CBI Seguros S.A. CBI Grupo Financiero, de fecha 8 de marzo de 2000 por compra seguro de automóviles con vigencia del 07-03-00/07-12-00	\$39,860.56
Producción de Videos	PE-120/04-00	Factura 282 de Producciones Seco, S.A. de C.V. de fecha 12 de abril de 2000 realización de video de 4 cápsulas de capacitación del Partido Acción Nacional	434,125.00
Producción de Videos	PE-21/05-00	Factura 285 de Producciones Seco, S.A. de C.V. de fecha 2 de mayo de 2000 edición de supers para las cápsulas del video de capacitación del Partido Acción Nacional	14,605.00
Producción de Videos	PE-81/05-00	Factura 286 de Producciones Seco, S.A. de C.V. de fecha 4 de mayo de 2000 complemento edición de supers para las cápsulas del video de capacitación Partido Acción Nacional	5,520.00
Servicios de Producción y Cobertura	PE-17/05-00	Factura 3009 Paradigma Comunicación S.C. de fecha 12 de abril de 2000 realización de grabación en formato ~~de~~ pulgada e instalación de equipo de audio y proyección para el evento del 06 de abril 2000 para el Partido Acción Nacional	45,562.15
TOTAL			\$539,672.71

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Con relación a los gastos a considerarse como de operación ordinaria, detallados dentro de este inciso, el criterio utilizado fue que tanto los vehículos como los videos, fueron utilizados exclusivamente para fines de la campaña federal 2000. Sin embargo por estar registrados en coalición solicitamos a ustedes nos indiquen los ajustes que tendrían que hacerse para descargar estos gastos si así se requiere”.

Mediante oficio No. STCFRPAP/097/01 de fecha 9 de febrero de 2000, recibido por la coalición el 19 del mismo mes y año, se indicó el ajuste que tendría que hacerse para descargar los gastos antes referidos, como a continuación se señala:

Coalición Alianza por el cambio		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Deudores diversos PAN	\$539,672.71	
Gastos operativos de campaña Seguro de vehículos		\$539,672.71
TOTAL	\$539,672.71	\$539,672.71

El partido tendría que solventar dicho adeudo a la coalición.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se realizó el ajuste solicitado. Se anexa póliza de reclasificación”.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

- l) Se localizaron comprobantes cuyos conceptos correspondían a gastos exclusivos de campañas de diputados y senadores, mismos que se señalan en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	IMPORTE
Eventos	PE-75/03-00	Factura 072 Organización Cordel, S.A. de C.V. por concepto de servicios para evento, la póliza cheque señala que el evento es por reunión de candidatos a senadores y diputados realizado el 6 de abril de 2000.	\$199,530.75
GEMARK,SC.	PE-75/03-00	F.621 de GEMARK, SC por pago por la realización de 5 focus groups, según memorándum anexo a la póliza menciona que es para la prueba de las campañas de diputados y senadores federales	63,250.00
GEMARK,SC.	PE-75/03-00	F.625 de GEMARK, SC por pago por la realización de 3 focus groups, según memorándum anexo a la póliza menciona que es para la prueba de las campañas de diputados y senadores federales	37,950.00
TOTAL			\$300,730.75

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña de diputados y de senadores, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se realizaron los ajustes solicitados. Se anexa póliza de reclasificación".

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

Verificación de "REPAP"

Se efectuó la verificación de las operaciones de Reconocimientos por Actividades Políticas realizadas entre la coalición y las siguientes personas:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Emanuel Molina Pacheco	STCFRPAP/1016/00	6	\$19,500.00	---
Mario Sánchez Ruiz	STCFRPAP/1017/00	6	19,700.00	---
Edilberto Pool Rodea	STCFRPAP/1018/00	9	19,240.00	16-02-01
Irma González Zamorano	STCFRPAP/1019/00	6	19,100.00	---
Eduardo Thacker Moll	STCFRPAP/1020/00	6	20,000.00	---
TOTAL			\$97,540.00	

Como se puede observar, Edilberto Pool Rodea confirmó haber recibido el pago de reconocimiento por actividades políticas otorgado por la coalición.

Respecto a Emanuel Molina Pacheco, Mario Sánchez Ruiz, Irma González Zamorano y Eduardo Thacker Moll no han contestado a la fecha de la elaboración del dictamen.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la coalición y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Redes de Investigación para el Desarrollo, S.C.	STCFRPAP/988/00	7	\$2,398,600.00	12-01-01
Análisis de Resultados de Comunicación y Opinión Pública, S.A. de C.V.	STCFRPAP/991/00	19	6,804,325.00	27-02-01
Traxit Comunicaciones, S.A. de C.V.	STCFRPAP/993/00	4	10,036,625.00	19-12-00
Total			\$19,239,550.00	

Como se puede observar, los proveedores citados en el cuadro anterior confirmaron haber efectuado las operaciones con la coalición.

CONCENTRADORAS ESTATALES

- a) Se localizó una nómina de sueldos y salarios por servicios prestados entre el 1o. al 15 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	QUINCENA	SUELDOS
Aguascalientes	1a. Quincena Abril	\$21,017.70

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña Presidencial y de Senadores, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en esta entidad, en tanto que legalmente en esas fechas no daban inicio las campañas de diputados por lo que sólo debían ser aplicados a las campañas en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- b) Se localizaron nóminas de sueldos y salarios por servicios prestados fechados dentro del periodo del 19 de enero y 2 de abril, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	QUINCENA	SUELDOS	GRATIFICACIONES	TOTAL
Baja California Sur	1a. Quincena Marzo	\$7,953.75	\$6,994.47	\$14,948.22
Baja California Sur	2a. Quincena Marzo	5,656.00	950.69	6,606.69
	Total	\$13,609.75	\$7,945.16	\$21,554.91

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, toda vez que en esas fechas no habían iniciado formalmente las campañas de senadores y diputados, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña en ese momento en curso. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- c) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que correspondían exclusivamente a la campaña Presidencial, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. REPAP	NOMBRE	OBSERVACION	IMPORTE
Aguascalientes	PD 02/02-00	01217	Jesús Eduardo González Romo	Actividades consistentes en grabación de videos y spot visita Fox	\$3,800.00
Baja California	PE-62/06-00	01469	Luis Támez Rivas	Apoyo campaña V. Fox en Mexicali	1,000.00
Baja California	PE-63/06-00	01471	Luis Támez Rivas	Apoyo campaña V. Fox en Mexicali	1,240.00
Baja California	PD-16/06-00	01489	Alejandro Campoy Covarrubias	Apoyo campaña Vicente Fox	1,450.14
Campeche	PE09/05-00	02077	Rosa María Estrella Cahuich	Presidencial	4,000.00
Campeche	PE23/06-00	02144	José Concepción Moguel Lizama	Visita de Vicente Fox	1,900.00
Total					\$13,390.14

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habían realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- d) Existían Reconocimientos por Actividades Políticas que debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que excedían de 100 salarios mínimos generales diarios vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. REPAP	NOMBRE	IMPORTE
Aguascalientes	PE 38/04-00	01012	Ernesto René Montes Cabrera	\$5,000.00
Aguascalientes	PE 38/04-00	01014	Guillermo Romo Avila	5,000.00
Aguascalientes	PE 38/04-00	01020	Guillermo Cruz Romo	5,000.00
Aguascalientes	PE 38/04-00	01027	Jorge A. Esquivel López	5,000.00

Aguascalientes	PE 38/04-00	01066	José Luis Jiménez Martínez	4,500.00
Aguascalientes	PE 106/05-00	01101	Octavio Alberto Ozuna	5,000.00
Aguascalientes	PE 106/05-00	01106	Ernesto René Montes Cabrera	5,000.00
Aguascalientes	PE 106/05-00	01108	Guillermo Romo Avila	5,000.00
Aguascalientes	PE 106/05-00	01113	Guillermo Cruz Romo	5,000.00
Aguascalientes	PE 106/05-00	01120	Jorge A. Esquivel López	5,000.00
Aguascalientes	PE 106/05-00	01146	Carlos Alberto Vanegas Escobar	4,000.00
Aguascalientes	PE 106/05-00	01153	José Luis Jiménez Martínez	4,000.00
Aguascalientes	PE 202/06-00	01214	Rodolfo Telles Moreno	8,000.00
Aguascalientes	PE 203/06-00	01158	Guillermo Romo Avila	6,000.00
Aguascalientes	PE 203/06-00	01159	Jesús Alejandro Mireles Martínez	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06-00	01160	Antonio Ibarra Muñoz	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06-00	01161	Gerardo Calderón González	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06-00	01162	Guillermo Cruz Romo	6,000.00
Aguascalientes	PE 203/06-00	01163	José Luis Martínez	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06-00	01164	Manuel Guillén Guillén	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06-00	01165	Jorge A. Esquivel López	6,000.00
Aguascalientes	PE 203/06-00	01166	Jorge Christian E. Martínez	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06-00	01167	Eduardo Campos Lerma	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06-00	01168	Alberto David Vázquez González	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06-00	01169	Carlos Delgado Hernández	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06-00	01194	Carlos Alberto Venegas Escobar	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06-00	01196	José Luis Jiménez Martínez	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06-00	01205	Margarita Vázquez López	4,000.00
Aguascalientes	PE 203/06-00	01206	Gerardo Soto Luna	6,000.00
Total				\$137,500.00

Fue necesario aclararle a la coalición que el pago de reconocimientos por actividades políticas, no se considera como sueldos y salarios.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que correspondieran, en términos de lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra dice:

“Todo pago que efectúen las coaliciones que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria correspondiente.”.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Los egresos referidos en este inciso, no fueron clasificados contablemente como SUELDOS Y SALARIOS, pero dado que se otorga un reconocimiento económico por actividades de carácter político; que contablemente se clasifica bajo el rubro de Servicios Personales y que se trata de una retribución por una actividad realizada, dicha erogación pudiera considerarse dentro de la excepción establecida en el artículo 11.5 de los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos.

Los recibos expedidos para la comprobación de este gasto cuentan con todos los requisitos establecidos en los artículos 3.6 y 3.7 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones”.

Lo antes descrito por la coalición se consideró insatisfactoria, ya que se incumplió lo estipulado en los artículos 3.3 y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, en relación al numeral 11.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

e) Se localizó documentación que especificaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA O RECIBO DE HONORARIOS	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	Cassettes y Videos	PE-13/04-00	0375	Comunicación para el Desarrollo Institucional, Comercial y Empresarial, S.C.	15-03-00	Grabación de la gira de Vicente Fox	\$10,925.00
Aguascalientes	Varios	PD-2/02-00	1517	Martínez Pedroza Enrique	29-02-00	Trabajo fotográfico gira Fox	2,270.00
Aguascalientes	Periódicos y Revistas	PE-146/06-00	082546	Empresa Editorial de Ags., S.A. de C.V.	31-05-00	Inserción el 25 de mayo, ¼ plana Fox-Cárdenas-Labastida	6,037.50
Aguascalientes	Periódicos y Revistas	PE117/06-00	73223	El Heraldo de Aguascalientes Compañía Editorial, S. de R.L. de C.V.	26-05-00	Inserción de publicidad el 25 de mayo ¼plana. La muestra anexa a la factura es alusiva al candidato Fox, Cárdenas y Labastida	6,037.50
Aguascalientes	Eventos	PE26/04-00	206	Fernández Jiménez Gema Asunción	10-04-00	Alquiler de equipos de sonido para eventos del día 8 de abril del 2000. La póliza de cheque especifica como concepto pago renta de equipo en la visita de Vicente Fox	4,600.00
Aguascalientes	Eventos	PE27/04-00	198	Ma -Ashan mensajería, S.A. de C.V.		1 servicio renta de Tablón, templete, podium, mantelería, silla acojinada, etc. La póliza de cheque especifica como concepto pago de renta (...) evento del día 8 de abril Vicente Fox	3,757.18
Aguascalientes	Eventos	PE34/04-00	0010	Trejo Becerra José Antonio	08-04-00	Renta de sillas, mesas, etc. La póliza de cheque especifica como concepto pago (...) evento de Vicente Fox	3,510.26
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA O RECIBO DE HONORARIOS	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	Eventos	PE47/04-00	0500	Operadora de Alimentos del Centro, S.A. de C.V.	17-04-00	Servicio de alimentos. La póliza de cheque menciona como concepto de pago banquete servido en la visita de Vicente Fox a esta ciudad el día 8 de abril de 2000	75,716.58
Aguascalientes	Transporte	PE28/04-00	004887	Autotransportes Unidos del Centro S.A. de C.V.	11-04-00	Por servicio de traslado diferentes municipios a la Cd. de Ags. y su retorno. La póliza de cheque especifica como concepto pago de fac. 4887 por renta de autobuses visita Vicente Fox	9,000.00

Aguascalientes	Transporte	PE62/05-00	1092	Castorena Macías Juan de Dios	08-04-00	Traslado municipios del interior a la capital y retorno. La póliza de cheque específica como concepto transportación militantes Evento visita Fox	37,490.00
Total							\$159,344.02

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en dicha entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas

- f) Se localizó documentación que especificaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, así como a la de senador primera fórmula, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	Varios	PD-44/06-00	0053	Esparza de León José Abel	26-06-00	Fotografía varios eventos. Se anexan copias fotostáticas de las fotografías que muestran la imagen de Vicente Fox y de Alfredo Reyes candidato a Senador - Fórmula 1	\$1,449.00

Debido a que dicho gasto correspondía a la campaña presidencial y a una campaña de senador en específico, no podía ser prorrateado entre las 6 campañas desarrolladas en la entidad, ya que con esta erogación sólo las dos campañas en cuestión resultaron beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas

- g) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE

Aguascalientes	Eventos	PD-2/02-00	3871	Del Villar Díaz Juan Ramiro	21-02-00	Servicio de renta de equipo	\$67,102.50
Aguascalientes	Eventos	PD-2/02-00	181	Palacios Ramírez Francisco	15-02-00	Renta de material	18,572.50
Aguascalientes	Eventos	PD-2/02-00	182	Palacios Ramírez Francisco	15-02-00	Renta de material	7,475.00
Aguascalientes	Eventos	PD-2/02-00	183	Palacios Ramírez Francisco	21-02-00	Renta de material	2,846.25
Aguascalientes	Eventos	PD-2/02-00	0060 A	Castorena Macías Pánfilo	18-02-00	Renta de mesas, sillas, manteles y meseros	16,905.00
Aguascalientes	Eventos	PD-2/02-00	C 7767	Parque Aguascalientes, S.A. de C.V.	17-02-00	Eventos y banquetes y servicio	10,000.00
Aguascalientes	Eventos	PD-2/02-00	13122	Prestadora de Servicios para Hoteles y Administrativos, S.A. de C.V.	07-03-00	Consumos	8,107.50
Aguascalientes	Eventos	PD-2/02-00	58516	Prestadora de Servicios para Hoteles Administrativos, S.A. de C.V.	22-02-00	Banquetes	12,859.12
Aguascalientes	Transporte	PD-2/02-00	004684	Autotransportes Unidos del Centro, S.A. de C.V.	17-02-00	Servicio de transporte de diferentes municipios del Edo. a esta ciudad y regreso el día 18 de feb. del 2000	38,000.00
Aguascalientes	Transporte	PD-2/02-00	0105	Jiménez Alvarez Ma. Prudencia	18-02-00	1 pago de renta del autobús No. 1, para transporte de personas	747.50
Aguascalientes	Transporte	PD-2/02-00	0106	Jiménez Alvarez Ma. Prudencia	18-02-00	1 pago de renta del autobús No. 43, para transporte de personas	747.40
Aguascalientes	Transporte	PD-2/02-00	0167	Villalobos Rodríguez Juan Pablo	18-02-00	1 traslado de personas	690.00
Aguascalientes	Varios	PE-3/03-00	050	Narváez Crespo Miryam	22-03-00	Fotografías	6,000.00
Aguascalientes	Eventos	PD2/02-00	C 7874	Parque Aguascalientes, S.A. de C.V.	20-02-00	Eventos y servicios. Se localizó la orden de servicio No. 1054 la cual especifica que es comida para Pan Vicente Fox	19,240.90
Aguascalientes	Eventos	PE13/04-00	0375	Comunicación para el Desarrollo Institucional, Comercial y Empresarial, S.C.	15-03-00	Renta de pantalla y proyector de vídeo. La póliza cheque especifica como concepto pago de grabaciones (...) del Sr. Vicente Fox.	851.00
Campeche	Eventos	PE20/02-00	112	Wilmer Walter Escalante Polanco	28-02-00	Servicio de transporte visita Lic. Vicente Fox	6,000.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Campeche	Eventos	PE21/02-00	5285	Adriana de Jesús Richaud	17-02-00	Consumo de alimentos	2,990.00
Campeche	Eventos	PE23/02-00	7229, 7228, 4834, 4805, 4786	Mundo Maya Operadora S.A. de C.V.	26, 27 y 28 de febrero de 2000	Hospedaje	36,408.63
Campeche	Eventos	DR1/02-00	E05109	Industria Embotelladora de Campeche S, A de C.V.	26-02-00	Compra de refresco	940.40

Campeche	Eventos	PE11/02-00	W09862	Foto Servicio Omega, S.A. de C.V.	25-02-00	Compra de rollos fotográficos	506.00
Campeche	Eventos	PE22/02-00	M45017, M45018 y M45019	Foto Servicio Omega, S.A. de C.V.	29-02-00		1,614.90
Campeche	Eventos	PE12/02-00	145	Sergio Manuel Berzunza Barrera	25-02-00	Servicio de 3 edecanes los días 26 y 27 de febrero	2,587.50
Campeche	Eventos	PE13/02-00	F.7621	Nora Ruiz Mora	25-02-00	Compra de refrescos	1,122.00
Total							\$262,314.10

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, ya que era la única campaña que legalmente había iniciado, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- h) Se localizó documentación soporte que indicaba las campañas a las que se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Aguascalientes	Eventos	PE-126/06-00	0007	Morales González Astrid	17-06-00	500 platillos p/desayuno de evento del C.P. Fernando Herrera	\$14,375.00	Diputado – Distrito 02
Aguascalientes	Eventos	PD-45/06-00	007	Pérez González Claudia	27-06-00	Alquiler de sillas. Evento cierre de campaña senadores y diputados del Partido Acción Nacional	4,554.00	Senadores Diputados
Total							\$18,929.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a determinadas campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en la entidad, ya que solo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas

- i) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 3 al 18 de abril de 2000, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	Eventos	PE-9/04-00	1428	Muro Dávila Arturo	05-04-00	Consumo	\$29,250.00

Debido a que dicho gasto correspondía a la campaña presidencial y de senadores, al no haber iniciado formalmente las campañas de diputados, no podía ser prorrateado entre las 6 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debía ser aplicado a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- j) Se localizó propaganda electoral que no se controló en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	Impresos	PD-18/05-00	3126	José Macías Martínez	02-05-00	50,000 volantes 1/2carta impresos a 1x1 tinta en papel bond	\$12,880.00
Aguascalientes	Impresos	PE-116/06-00	3137	José Macías Martínez	12-05-00	15,000 volantes impresos 1x1 tinta en papel bond de 36 k. 1/2carta	3,277.50
TOTAL							\$16,157.50

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.5 del Reglamento que establece los Lineamientos, aplicables a las coaliciones, y el 13.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Se solicitó a la coalición que registrara las adquisiciones, así como las salidas en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" y presentara los auxiliares correspondientes. Asimismo, que proporcionara los kárdex de los artículos citados con sus respectivas notas de entradas y salidas.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa kárdex de los artículos citados con sus notas de entradas y salidas. Referente al registro contable de las adquisiciones así como salidas en la cuenta de gastos por amortizar, se están realizando los ajustes solicitados a fin de presentarlos dentro de los informes con las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que anexaba los auxiliares contables y el ajuste de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- k) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que especificaban la campaña a la que correspondía el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. REPAP	NOMBRE	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBEN APLICAR
Baja California	PE-10/05-00	01255	Federico López Magaña	\$6,000.00	I Distrito
Baja California	PE-11/05-00	01256	Eva Griselda Rodríguez	6,000.00	II Distrito
Baja California	PE-13/05-00	01258	Gustavo Beister Santiago	6,000.00	IV Distrito
Baja California	PE-14/05-00	01259	Alejandro Cuéllar Ortiz	6,000.00	V Distrito
Baja California	PE-15/05-00	01260	Mario Olvera Machado	3,000.00	VI Distrito
Baja California	PE-22/05-00	01257	Ricardo Lomelí Sedán	3,000.00	III Distrito
Baja California	PE-29/05-00	01272	Federico López Magaña	3,000.00	I Distrito
Baja California	PE-30/05-00	01273	Eva Griselda Rodríguez	3,000.00	II Distrito
Baja California	PE-31/05-00	01274	Ricardo Lomelí Sedán	3,000.00	III Distrito
Baja California	PE-32/05-00	01275	Gustavo Beister Santiago	3,000.00	IV Distrito
Baja California	PE-33/05-00	01276	Alejandro Cuéllar Ortiz	3,000.00	V Distrito
Baja California	PE-34/05-00	01277	Mario Olvera Machado	3,000.00	VI Distrito
Baja California	PE-23/06-00	01287	Ricardo Lomelí Sedán	3,000.00	III Distrito
Baja California	PE-25/06-00	01290	Mario Olvera Machado	3,000.00	VI Distrito
Baja California	PE-26/06-00	01297	Federico López Magaña	3,000.00	I Distrito
Baja California	PE-45/06-00	01394	Ricardo Lomelí Sedán	3,000.00	III Distrito
Baja California	PE-45/06-00	01395	Gustavo Beister Santiago	3,000.00	IV Distrito
Baja California	PE-45/06-00	01396	Alejandro Cuéllar Ortiz	3,000.00	V Distrito
Baja California	PE-45/06-00	01397	Mario Olvera Machado	3,000.00	VI Distrito
Baja California	PE-24/06-00	01288	Gustavo Beister Santiago	3,000.00	II Distrito
Baja California	PE-45/06-00	01392	Federico López Magaña	3,000.00	I Distrito
Baja California	PE-45/06-00	01393	Eva Griselda Rodríguez	3,000.00	II Distrito
Baja California Sur	PE-1007/04-00	01818	Juan Antonio Arredondo Fuerte	3,000.00	I Distrito
Baja California Sur	PE-1008/04-00	01817	Francisco Gabriel Lizárraga García	2,276.00	II Distrito

Baja California Sur	PE-1009/04-00	01816	Francisco Gabriel Lizárraga García	6,000.00	II Distrito
Baja California Sur	PE-1015/04-00	01822	Francisco Gabriel Lizárraga García	6,000.00	II Distrito
Baja California Sur	PE-1005/05-00	01869	Juan Antonio Arredondo Fuerte	6,000.00	I Distrito
Baja California Sur	PE-1007/05-00	01870	Francisco Gabriel Lizárraga García	6,000.00	II Distrito
Baja California Sur	PE-1015/06-00	01847	Juan Antonio Arredondo Fuerte	6,000.00	I Distrito
Baja California Sur	PE-1016/06-00	01846	Francisco Gabriel Lizárraga García	6,000.00	II Distrito
Total				\$119,276.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a una campaña en particular, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas resultaron beneficiadas con tales erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

l) Se localizó documentación soporte a nombre de terceras personas, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	OBSERVACION	IMPORTE
Baja California	Teléfonos	PD-17/06-00	A-001580488	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.	18-04-00	A nombre de Durazo Gutiérrez Marco Arturo , por concepto de pago de renta del 19 de abril al 18 de mayo de 2000	\$1,515.80
Baja California	Teléfonos	PD-17/06-00	A-001659893	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.	18-06-00	A nombre de Durazo Gutiérrez Marco Arturo , por concepto de pago de servicios de teléfono celular	2,893.55
Baja California	Teléfonos	PD-17/06-00	A-001620611	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.	18-05-00	A nombre de Durazo Gutiérrez Marco Arturo , por concepto de pago de servicios de teléfono celular de abril y mayo	2,417.87
TOTAL							\$6,827.22

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en los artículos 3.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 11.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicable a los partidos políticos, que a la letra establece:

"Artículo 11.1 Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables..."

Se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa fotocopia de contrato de comodato de Marco Arturo Durazo Gutiérrez por el uso de aparato y línea telefónica a favor de la "Alianza por el Cambio".

De la revisión a la documentación proporcionada y de la respuesta de la coalición, quedó subsanada la observación.

- m) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas, fechados dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. REPAP	NOMBRE	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	IMPORTE
Campeche	PE01/03-00	02036	Karime Guadalupe Sánchez Sánchez	28 al 2 de marzo	\$1,000.00
Campeche	PE02/03-00	02037	Filiberto Garma Guerrero	28 al 4 de marzo	680.00
Campeche	PE05/03-00	02040	Rosa María Estrella Cahuich	1 al 15 de marzo	2,000.00
Campeche	PE07/03-00	02041	Rosa María Estrella Cahuich	16 al 31 de marzo	6,000.00
TOTAL					\$9,680.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, en función de que las campañas de diputados y senadores no habían iniciado formalmente, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, a la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- n) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que especificaban la campaña a la que correspondía el gasto, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Chiapas	PE 91/06-00	03094	Mario Noé Gordillo Rodríguez	Coordinador Distrital D-VIII	\$6,000.00	Distrito VIII
Chiapas	PE 136/06-00	03152	Felipe Salto Hernández	Coordinador Distrital D-III	6,000.00	Distrito III
Chiapas	PE 13/04-00	02993	Raúl Waller Ruelas	Coordinador Distrital D-VI	5,533.24	Coordinador Distrital D-VI
Chiapas	PE 134/06-00	03033	José María Arévalo Velásquez	Coordinador Distrital D-IX	850.00	Candidato a diputado Federal por el IX distrito en Tuxtla
Chiapas	PE 58/05-00	02883	Teodoro Domínguez Zamudio	Coordinador Distrital D-III	6,000.00	Diputado Distrito III
Chiapas	PE 59/05-00	02884	José Popomeya Cisneros	Coordinador Distrital D-IV	6,000.00	Diputado Distrito IV
Chiapas	PE 61/05-00	02886	Raúl Waller Ruelas	Coordinador Distrital D-VI	6,000.00	Diputado Distrito VI
Chiapas	PE 62/05-00	02887	Ausberto Vázquez Fernández	Coordinador Distrital D-VII	6,000.00	Diputado Distrito VII
Chiapas	PE 56/05-00	02882	Miguel Armando Rivero Pérez	Coordinador Distrital D-I	6,000.00	Diputado Distrito I
Chiapas	PE 57/05-00	02868	Félix Gabriel Clemente Mendoza	Coordinador Distrital D-II	6,000.00	Diputado Distrito II
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Chiapas	PE 60/05-00	02885	José Armando Embriz Mateos	Coordinador Distrital D-V	6,000.00	Diputado Distrito V
Chiapas	PE 63/05-00	02888	Mario Noé Gordillo Rodríguez	Coordinador Distrital D-VIII	6,000.00	Diputado Distrito VIII
Chiapas	PE 65/05-00	02890	Erasmus Puon Cruz	Coordinador Distrital D-XI	6,000.00	Diputado Distrito XI
Chiapas	PE 67/05-00	02995	Sergio Alejandro Manjarrez Trujillo	Coordinador Distrital D-IX	6,000.00	Diputado Distrito IX
Chiapas	PE 85/06-00	02997	Félix Gabriel Clemente Mendoza	Coordinador Distrital D-II	6,000.00	Diputado Distrito II
Chiapas	PE 83/06-00	03096	Rafael Gómez Borraz	Coordinador Distrital D-X	9,000.00	Diputado Distrito X
Chiapas	PE 84/06-00	02996	Miguel Armando Rivero Pérez	Coordinador Distrital D-I	6,000.00	Diputado Distrito I
Chiapas	PE 87/06-00	02999	José Popomeya Cisneros	Coordinador Distrital D-IV	6,000.00	Diputado Distrito IV
Chiapas	PE 88/06-00	03000	José Armando Embriz Mateos	Coordinador Distrital D-V	6,000.00	Diputado Distrito V
Chiapas	PE 89/06-00	03092	Raúl Waller Ruelas	Coordinador Distrital D-VI	6,000.00	Diputado Distrito VI
Chiapas	PE 90/06-00	03093	Ausberto Vázquez Fernández	Coordinador Distrital D-VII	6,000.00	Diputado Distrito VII
Chiapas	PE 93/06-00	03097	Erasmus Puon Cruz	Coordinador Distrital D-XI	6,000.00	Diputado Distrito XI
Chiapas	PE 94/06-00	03095	Sergio Alejandro Manjarrez Trujillo	Coordinador Distrital D-IX	6,000.00	Diputado Distrito IX

Chiapas	PE 3/04-00	02895	Miguel Armando Rivero Pérez	Coordinador Distrital D-I	5,533.24	Diputado Distrito I
Chiapas	PE 4/04-00	02896	José Popomeya Cisneros	Coordinador Distrital D-IV	5,533.24	Diputado Distrito IV
Chiapas	PE 5/04-00	02897	Mario Noé Gordillo Rodríguez	Coordinador Distrital D-VIII	5,533.24	Diputado Distrito VIII
Chiapas	PE 6/04-00	02898	Sarain Cortazar Villafuerte	Coordinador Distrital D-IX	5,533.24	Diputado Distrito IX
Chiapas	PE 7/04-00	02899	Teodoro Domínguez Zamudio	Coordinador Distrital D-III	5,533.24	Diputado Distrito III
Chiapas	PE 11/04-00	02900	Ausberto Vázquez Fernández	Coordinador Distrital D-VII	5,533.24	Diputado Distrito VII
Chiapas	PE 12/04-00	02991	Erasmus Puon Cruz	Coordinador Distrital D-XI	5,533.24	Diputado Distrito XI
Chiapas	PE 14/04-00	02992	Félix Gabriel Clemente Mendoza	Coordinador Distrital D-II	5,533.24	Diputado Distrito II
Chiapas	PE 15/04-00	02994	José Armando Embriz Mateos	Coordinador Distrital D-V	5,533.24	Diputado Distrito V
Chiapas	PE 21/04-00	02875	Martha Elizabeth López Castro	Coordinador Distrital D-XII	5,533.24	Diputado Distrito XII
Chiapas	PE 37/04-00	02865	Ausberto Vázquez Fernández	Coordinador Distrital D-VII	6,000.00	Diputado Distrito VII
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Chiapas	PE 38/04-00	02866	Miguel Armando Rivero Pérez	Coordinador Distrital D-I	6,000.00	Diputado Distrito I
Chiapas	PE 40/04-00	02877	Félix Gabriel Clemente Mendoza	Coordinador Distrital D-II	6,000.00	Diputado Distrito II
Chiapas	PE 41/04-00	02869	Teodoro Domínguez Zamudio	Coordinador Distrital D-III	6,000.00	Diputado Distrito III
Chiapas	PE 42/04-00	02879	José Popomeya Cisneros	Coordinador Distrital D-IV	6,000.00	Diputado Distrito IV
Chiapas	PE 43/04-00	02870	José Armando Embriz Mateos	Coordinador Distrital D-V	6,000.00	Diputado Distrito V
Chiapas	PE 44/04-00	02878	Raúl Waller Ruelas	Coordinador Distrital D-VI	6,000.00	Diputado Distrito VI
Chiapas	PE 45/04-00	02871	Mario Noé Gordillo Rodríguez	Coordinador Distrital D-VIII	6,000.00	Diputado Distrito VIII
Chiapas	PE 46/04-00	02873	Martha Elizabeth López Castro	Coordinador Distrital D-XII	6,000.00	Diputado Distrito XII
Chiapas	PE 47/04-00	02872	Erasmus Puon Cruz	Coordinador Distrital D-XI	6,000.00	Diputado Distrito XI
Chiapas	PE 71/06-00	03051	Miguel Armando Rivero Pérez	Coordinador Distrital D-I	466.76	Diputado Distrito I
Chiapas	PE 72/06-00	03052	Félix Gabriel Clemente Mendoza	Coordinador Distrital D-II	466.76	Diputado Distrito II

Chiapas	PE 73/06-00	03053	Teodoro Domínguez Zamudio	Coordinador Distrital D-III	466.76	Diputado Distrito III
Chiapas	PE 74/06-00	03054	José Popomeya Cisneros	Coordinador Distrital D-IV	466.76	Diputado Distrito IV
Chiapas	PE 75/06-00	03062	José Armando Embriz Mateos	Coordinador Distrital D-V	466.76	Diputado Distrito V
Chiapas	PE 76/06-00	03056	Raúl Waller Ruelas	Coordinador Distrital D-VI	466.76	Diputado Distrito VI
Chiapas	PE 77/06-00	03057	Ausberto Vázquez Fernández	Coordinador Distrital D-VII	466.76	Diputado Distrito VII
Chiapas	PE 78/06-00	03058	Mario Noé Gordillo Rodríguez	Coordinador Distrital D-VIII	466.76	Diputado Distrito VII
Chiapas	PE 81/06-00	03061	Sarain Cortazar Villafuerte	Coordinador Distrital D-IX	466.76	Diputado Distrito IX
Durango	PE09/04-00	5757	Abel Marín Ramírez	Coordinador de DTO.1	2,500.00	Diputado DTO.1
Durango	PE10/04-00	5757	Abel Marín Ramírez	Coordinador de DTO.1	5,000.00	Diputado DTO.1
Durango	PE11/04-00	5758	José A. Meraz Noriega	Coordinador de DTO.4	7,500.00	Diputado DTO. 4
Durango	PE12/04-00	5759	Luis Díaz Jara	Coordinador de DTO 3	7,500.00	Diputado DTO. 3
Durango	PE13/04-00	5760	Ismael Mejorado Bretado	Coordinador de DTO.2	7,500.00	Diputado DTO. 2
Durango	PE14/04-00	5761	Luis Alberto Avila	Coordinador de DTO.5	7,500.00	Diputado DTO. 5
Durango	PE15/04-00	5763	Abel Marín Ramírez	Coordinador de DTO.1	1,500.00	Diputado DTO. 1
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Durango	PE16/04-00	5764	José A. Meraz Noriega	Coordinador de DTO. 4	1,500.00	Diputado DTO. 4
Durango	PE17/04-00	5766	Luis Díaz Jara	Coordinador de DTO. 3	1,500.00	Diputado DTO. 3
Durango	PE18/04-00	5765	Ismael Mejorado Bretado	Coordinador de DTO. 2	1,500.00	Diputado DTO. 2
Durango	PE19/04-00	5767	Luis Avila Gallegos	Coordinador de DTO. 5	1,500.00	Diputado DTO. 5
Durango	PE43/05-00	5803	Abel Marín Ramírez	Coordinador de DTO. 1	6,000.00	Diputado DTO. 1
Durango	PE44/05-00	5802	José A. Meraz Noriega	Coordinador de DTO. 4	6,000.00	Diputado DTO. 4
Durango	PE45/05-00	5801	Ismael Mejorado Bretado	Coordinador de DTO. 2	6,000.00	Diputado DTO. 2
Durango	PE46/05-00	5800	Luis Díaz Jara	Coordinador de DTO. 3	6,000.00	Diputado DTO. 3
Durango	PE47/05-00	5799	Luis Avila	Coordinador de DTO. 5	6,000.00	Diputado DTO. 5
Durango	PE64/05-00	5810	Abel Marín Ramírez	Coordinador de DTO. 1	6,000.00	Diputado DTO. 1
Durango	PE65/05-00	5811	Ismael Mejorado	Coordinador de DTO. 2	6,000.00	Diputado DTO. 2
Durango	PE66/05-00	5812	Jorge Cárdenas	Coordinador de DTO. 3	6,000.00	Diputado DTO. 3

Durango	PE67/05-00	5813	José A. Meraz Noriega	Coordinador de DTO. 4	6,000.00	Diputado DTO. 4
Durango	PE108/06-00	5946	Luis Alberto Avila Gallegos	Coordinador de DTO. 5	6,000.00	Diputado DTO. 5
Durango	PE109/06-00	5947	José Antonio Meraz Noriega	Coordinador de DTO. 4	6,000.00	Diputado DTO. 4
Durango	PE110/06-00	5948	Jorge Cárdenas Renteria	Coordinador de DTO. 3	6,000.00	Diputado DTO. 3
Durango	PE111/06-00	5949	Ismael Mejorado Bretado	Coordinador de DTO. 2	6,000.00	Diputado DTO. 2
Durango	PE112/06-00	5950	Abel Marín Ramírez	Coordinador de DTO. 1	6,000.00	Diputado DTO. 1
TOTAL					\$383,916.48	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados estos gastos entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas fueron beneficiadas con tales erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPA/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- o) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que correspondían a la campaña presidencial, ya que así lo especificaban los recibos, o por estar fechados dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000 en el que legalmente sólo había iniciado la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. REPAP	NOMBRE	ACTIVIDAD REALIZADA	PERIODO COMPRENDIDO	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Chiapas	PE 22/04-00	03166	Karina Elizabeth Martínez Córdova	Promoción al voto	18,19,20,21 de abril	Presidente de la República	\$1,200.00
Chiapas	PE 22/04-00	03167	Sergio Plata Azpilcueta	Promoción al voto en San Cristóbal	18,19,20,21 de abril	Presidente de la República	1,300.00
Chiapas	PD 2/06-00	03039	Gerardo J. Benito García	Promoción al voto de Vicente Fox en Boca del Cielo	19 de abril y 23 de abril	Presidente de la República	2,000.00

Chiapas	PD 2/06-00	03171	Eduardo Culhuac Ramírez	Promoción al voto de Vicente Fox en Paredón	19 de abril y 23 de abril	Presidente de la República	2,000.00
Chiapas	PD 2/06-00	03172	Pedro Ricardo Pimentel Castañón	Promoción al voto de Vicente Fox en Cabeza de Toro	19 de abril y 23 de abril	Presidente de la República	800.00
Chiapas	PE 98/06-00	03182	Romeo Alejandro Castillejos Poumian	Promoción del voto	26 y 27 de junio	Presidente de la República	200.00
Chiapas	PE 109/06-00	03144	José García	Transporte de personas al cierre de campaña en Tuxtla Gutiérrez	27 de junio	Presidente de la República	2,000.00
Chiapas	PE 109/06-00	03145	Erasto Rodríguez	Transporte de personas al cierre de campaña en Tuxtla Gutiérrez	27 de junio	Presidente de la República	2,000.00
Chiapas	PE 109/06-00	03184	Domingo López Hernández	Transporte de personas al cierre de campaña en Tuxtla Gutiérrez	27 de junio	Presidente de la República	2,000.00
Chiapas	PE 109/06-00	03183	Jaime Trujillo García	Transporte de personal al cierre en Tuxtla Gutiérrez	27 de junio	Presidente de la República	2,000.00
Chiapas	PE 114/06-00	03030	Israel Pérez Chávez	Actividades Políticas	27 de junio	Federal – Presidente	500.00
Chiapas	PE 114/06-00	03031	Carlos Jiménez Viza	Actividades Políticas	27 de junio	Federal – Presidente	500.00
Chiapas	PE 114/06-00	03032	Alberto Díaz Gutiérrez	Actividades Políticas	27 de junio	Federal – Presidente	600.00
Chiapas	PE 117/06-00	03153	Cesáreo Hernández Santos	Promoción al voto y organización de personas	25,26 y 27 de junio	Presidente de la República	2,000.00
Chiapas	PE 118/06-00	03165	Raquel Padilla Díaz	Transportar en una combi de Villa Las Rosas a Tuxtla y viceversa	27 de junio	Presidencial	400.00
Chiapas	PE 119/06-00	03034	Benjamín Hernández Padilla	Actividades políticas	27 de junio	Presidente de la República	2,500.00
Chiapas	PE 119/06-00	03035	Heber Hernández Padilla	Actividades políticas	27 de junio	Presidente de la República	2,500.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. REPAP	NOMBRE	ACTIVIDAD REALIZADA	PERIODO COMPRENDIDO	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Chiapas	PE 119/06-00	03036	C. Abeamir de la Piedra	Actividades políticas (Transporte)	27 de junio	Presidente de la República	2,500.00
Chiapas	PE 98/06-00	03181	Alan Enrique Assebug Archila	Actividades Políticas cierre Fox Tapachula	26 y 27 de junio	Presidente de la República	2,500.00
Chiapas	PE 123/06-00	03038	Lucas Gutiérrez Méndez	Actividades Políticas	27 de junio	Federal – Presidencia	2,350.00
Chiapas	PE 123/06-00	03037	Lucas Anastasio Gómez Gutiérrez	Actividades Políticas	27 de junio	Federal – Presidencia	2,350.00
Chiapas	PE 2/04-00	02880	Juan Carlos Ramírez Matuz	Jurídico Estatal	01 de marzo y 31 de marzo	Federal	8,097.59

Chiapas	PE 10/04-00	02892	Armando Cordero Arzate	Representante de la Alianza	16 de marzo y 31 de marzo	Federal	5,000.00
Chiapas	PE 48/05-00	02881	Juan Carlos Ramírez Matuz	Jurídico Estatal	01 de marzo y 31 de marzo	Federal	902.41
TOTAL							\$48,200.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las 15 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

p) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala a continuación

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
A	CONTABLE						
Chiapas	Transporte	PE 108/06-00	509	28-06-00	Gómez y Castellanos, S. de R.L. de C.V.	Renta de 7 microbuses para el evento del Lic. Vicente Fox, con dobles movimientos	\$4,200.00
Chihuahua	Eventos	PE 7/04-00	17055	10-04-00	Máquinas de coser de Chihuahua S.A. de C.V.	3 logotipos tipo unicef. Se anexa a la factura una hoja con el diseño del logotipo de Fox.	5,100.00
Chihuahua	Eventos	PE 12/04-00	273	09-02-00	Alfredo Gómez Leija	Elaboración de lonas con la leyenda Vicente Fox.	18,400.00
Chihuahua	Eventos	PE 73/04-00	0177	19-04-00	Erika Marisa Martínez Corona	Grabación de la gira por Ciudad Juárez y Chihuahua de Vicente Fox.	5,000.00
Chihuahua	Eventos	PE 84/04-00	2014	27-04-00	Phase Audio S.A. de C.V.	Renta de equipo para gira de Vicente Fox.	85,150.00
Chihuahua	Eventos	PD 19/04-00	0265	14-04-00	Pedro Francisco Rodríguez Delgado	Efigie gigante Fox.	11,000.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	A	CONTABLE					
Chihuahua	Eventos	PE 88/05-00	321	02-05-00	Impresora Olimar S.A. de C.V.	Anexa a la factura existe un boleto con imagen y logotipo de Fox.	2,415.00
Chihuahua	Eventos	PE 113/05-00	1560	11-05-00	Antonio Zamarripa M.	Mantas para el evento de la visita de Fox a Juárez.	8,800.00
Chihuahua	Eventos	PE 115/05-00	1495	25-04-00	Golden Graphics, S.A. de C.V.	Agradecimientos Fox.	1,100.00
Chihuahua	Eventos	PE 197/06-00	0236	16-04-00	Phase Audio S.A. de C.V.	Sonorización de campaña 2000 Fox.	14,850.00

Chihuahua	Eventos	PE 283/06-00	2163	21-06-00	Phase Audio S.A. de C.V.	Renta de equipo para cierre de campaña Vicente Fox.	22,000.00
Chihuahua	Eventos	PE 326/06-00	499	28-06-00	Alfredo Gómez Leija	Cierre de campaña de Vicente Fox.	19,435.00
Chihuahua	Eventos	PE 328/06-00	319	22-02-00	Alfredo Gómez Leija	Elaboración de 2 lonas con imagen fotográfica de la visita de Fox.	1,656.00
Chihuahua	Eventos	PE 329/06-00	490	27-06-00	Alfredo Gómez Leija	Elaboración de lona para evento de cierre de campaña de Vicente Fox.	1,725.00
Chihuahua	Eventos	PD 30/06-00	889	17-04-00	Carlos Regalado Maldonado	Vídeo filmación de la visita de Vicente Fox.	1,725.00
Coahuila	Eventos	PE06/06-00	238	05-06-00	Luis Jiménez Franco	Renta de equipo de sonido para cierre de campaña para el Sr. Vicente Fox el día 17 de junio	4,600.00
Coahuila	Arrendamiento de Equipo	PE31/05-00	662	28-03-00	Roberto Ireta Sánchez	Renta de equipo de sonido para evento del día 15 del mes en curso, con motivo de la visita de Vicente Fox	920.00
Coahuila	Eventos	PE36/05-00	2559	17-03-00	Carlos Guillermo López Villareal	Sonorización de mitin en la explanada del ateneo, 2 plantas de luz sonorización de evento en el club de leones, sonorización de rueda de prensa en el rest principal 4 tarimas durante la visita de Vicente Fox el 15 de marzo de 2000	7,843.00
Distrito Federal	Eventos	PD-656/06/00	04942	12-06-00	Radames César Luna Pérez	Por haber realizado actividades consistentes en: Colaboración en evento de Fox en Azcapotzalco. Campaña Presidencial.	3,500.00
Distrito Federal	Eventos	PD-656/06/00	121	25-04-00	Braulio Palacios Sánchez	Renta de dos microbuses para el debate presidencial.	1,840.00
Distrito Federal	Eventos	PD-656/06/00	0279	02-05-00	Jorge Eduardo Yedra Jiménez	Servicio de circuito cerrado de video con proyección en pantallas (Evento del Lic. Vicente Fox Q. en la Universidad La Salle)	34,500.00
TOTAL							\$255,759.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, a la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- q) Se localizó documentación soporte que indicaba las campañas a las cuales se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBIO APLICAR
Chiapas	Transporte	PE 131/06-00	143	Autotransportes Ocozocoautla, S.A. de C.V.	27-06-00	Viaje especial, la póliza de cheque especifica como concepto gastos a comprobar. Candidato Distrito IV Ocozocoautla, Chiapas.	\$800.00	Diputados Distrito IV
Chiapas	Gasolina y Lubricantes	PE 125/06-00	32192	Gasolinera La Pirámide, S.A. de C.V.	28-06-00	2,231.08 litros de pemex magna, la póliza de cheque especifica como concepto del pago de combustible para el candidato a diputado federal Fernando Rodríguez Ozuna D – 6	11,200.00	Diputados Distrito VI
TOTAL							\$12,000.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a determinadas campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las 15 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados por tales erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- r) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que correspondían a la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Chihuahua	PE 01/04-00	04001	Homero Alonso Flores Ordóñez	Campaña presidencial Vicente Fox	\$5,102.50
Chihuahua	PE 25/04-00	04002	Homero Alonso Flores Ordóñez	Campaña presidencial Vicente Fox	1,600.00
Chihuahua	PE 26/04-00	04003	Edgar Fernández Chacón	Campaña presidencial Vicente Fox	3,500.00
Chihuahua	PE 78/04-00	04004	Homero Alonso Flores Ordóñez	Campaña presidencial Vicente Fox	1,600.00

Chihuahua	PE 79/04-00	04005	Edgar Fernández Chacón	Campaña presidencial Vicente Fox	3,500.00
Chihuahua	PE 104/04-00	04006	Héctor Manuel Acosta	Campaña presidencial Vicente Fox	7,500.00
Chihuahua	PE 114/04-00	03651	José Luis Alvarado Contreras	Campaña presidencial Vicente Fox	2,600.00
Chihuahua	PE 122/04-00	04008	Edgar Fernández Chacón	Campaña presidencial Vicente Fox	3,500.00
Chihuahua	PE 128/05-00	04009	Héctor Manuel Acosta	Campaña presidencial Vicente Fox	2,500.00
Chihuahua	PE 174/05-00	04010	Homero Alonso Flores Ordóñez	Campaña presidencial Vicente Fox	1,600.00
Chihuahua	PE 175/05-00	04012	Edgar Fernández Chacón	Campaña presidencial Vicente Fox	3,500.00
Chihuahua	PE 186/06-00	03676	Miguel Antonio Molina Ramos	Redes amigos de Fox	2,000.00
Chihuahua	PE 186/06-00	03677	Teresa Muñoz Grijalva	Redes amigos de Fox	1,000.00
Chihuahua	PE 186/06-00	03678	Luis Vázquez Márquez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06-00	03679	Juanita Ríos García	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06-00	03680	Luis Enrique Enríquez Ronquillo	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06-00	03681	Adrián Rendón Merendón	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06-00	03682	Héctor Ayala Manríquez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06-00	03683	José Alvarado Ruiz	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06-00	03684	Carlos Sepúlveda Rodríguez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06-00	03685	Armando A. Rodríguez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06-00	03686	Manuel Soto Martínez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 186/06-00	03687	Salvador Enríquez Ronquillo	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06-00	03688	Miguel Antonio Molina Ramos	Redes amigos de Fox	2,000.00
Chihuahua	PE 187/06-00	03689	Teresa Muñoz Grijalva	Redes amigos de Fox	1,000.00
Chihuahua	PE 187/06-00	03690	Luis Vázquez Márquez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06-00	03691	Juanita Ríos García	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06-00	03692	Luis Enrique Enríquez Ronquillo	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06-00	03693	Adrián Rendón Merendón	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06-00	03694	Héctor Ayala Manríquez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06-00	03695	José Alvarado Ruiz	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06-00	03696	Carlos Sepúlvera Rodríguez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06-00	03697	Armando A. Rodríguez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06-00	03698	Manuel Soto Martínez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 187/06-00	03699	Salvador Enríquez Ronquillo	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 198/06-00	03672	Artemisa Belmonte Ibarra	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 198/06-00	03673	Carmen Amelia Caballero Lozano	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 198/06-00	03674	Gerardo Omar Chávez Terán	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Estado	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Chihuahua	PE 198/06-00	03675	José Aurelio Romero García	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00

Chihuahua	PE 210/06-00	04013	Adrián Ponce de León	Campaña presidencial Vicente Fox	2,600.00
Chihuahua	PE 213/06-00	03583	Clementina Durán Luján	Campaña presidencial Vicente Fox	10,000.00
Chihuahua	PE 213/06-00	03584	Clementina Duran Luján	Campaña presidencial Vicente Fox	10,000.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03700	Miguel Antonio Molina Ramos	Redes amigos de Fox	1,500.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03701	Teresa Muñoz Grijalva	Redes amigos de Fox	1,000.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03702	Paloma Jiménez Córdova	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03703	Juanita Ríos García	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03704	Luis Enríquez Ronquillo	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03705	Adrián Rendón Merendón	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03706	Héctor Ayala Manríquez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03707	José Alvarado Ruiz	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03708	Carlos Sepúlvera Rodríguez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03709	Armando A. Rodríguez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03710	Manuel Soto Martínez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03711	Gabriela González Arellano	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03712	Alejandro González Arellano	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03713	Griselda Portillo Méndez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03714	Adrián Gibrán Sepúlvera García	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03715	Silvia J. Romero López	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03716	Thelma V. Romero López	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03717	Rosa I. Granados Ramírez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03718	Alejandra Olivas N.	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03719	Lizeth Cordero Chávez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03720	Denise Contreras Guangorema	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03721	Marisol Dilián Acosta G.	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03722	Luis Rojas Duenas	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 215/06-00	03723	Lilian Ivette Reyes Guerra	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 217/06-00	03724	Artemisa Belmonte Ibarra	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 217/06-00	03725	Carmen Amelia Caballero	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 217/06-00	03726	Gerardo Omar Chávez Terán	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 217/06-00	03727	José Aurelio Romero García	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 221/06-00	03728	José Luis Alvarado Contreras	Candidato a la presidencia de la república Vicente Fox	3,200.00
Chihuahua	PE 221/06-00	03729	Delfino Hinojosa Avila	Candidato a la presidencia de la república Vicente Fox	1,000.00
Chihuahua	PE 221/06-00	03730	Mario Aranda	Candidato a la presidencia de la república Vicente Fox	1,000.00
Chihuahua	PE 224/06-00	04015	Sergio Baray Trujillo	Campaña presidencial Vicente Fox	3,500.00

Estado	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Chihuahua	PE 243/06-00	04016	Jorge Aroldo Márquez Erives	Campaña presidencial Vicente Fox	3,600.00
Chihuahua	PE 244/06-00	04017	Adrián Ponce de León	Campaña presidencial Vicente Fox	1,000.00
Chihuahua	PE 245/06-00	04018	Jesús José Rojas Rojas	Campaña presidencial Vicente Fox	3,100.00
Chihuahua	PE 246/06-00	04019	Guillermo Pando García	Campaña presidencial Vicente Fox	3,600.00
Chihuahua	PE 249/06-00	04020	Sergio Garay Trujillo	Campaña presidencial Vicente Fox	3,500.00
Chihuahua	PE 253/06-00	03731	Artemisa Belmonte Ibarra	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 253/06-00	03732	Carmen Amelia Caballero Lozano	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 253/06-00	03733	Gerardo Omar Chávez Terán	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 253/06-00	03734	José Aurelio Romero García	Juvenil ejército 2000 Fox	500.00
Chihuahua	PE 256/06-00	03652	Santos Villanueva Aguilar	Campaña presidencial Vicente Fox	400.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03735	Teresa Muñoz Grijalva	Redes amigos de Fox	1,000.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03736	Paloma Jiménez Córdova	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03737	Juanita Ríos García	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03738	Luis Enrique Enríquez Ronquillo	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03739	Adrián Rendón Merendón	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03740	Héctor Ayala Manríquez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03741	Carlos Sepúlvera Rodríguez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03742	Manuel Soto Martínez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03743	Gabriela González Arellano	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03744	Alejandra González Arellano	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03745	Griselda Portillo Méndez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03746	Adrián Gibrán Sepúlvera García	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03747	Rosa I. Granados Ramírez	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03748	Alejandra Olivas N.	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03749	Denisse Contreras Guangorema	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03589	Marisol Dilián Acosta	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03590	Luis Rojas Dueñas	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03591	Alicia Escobedo Sierra	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03592	Cecilia Burciaga Montoya	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03593	Agustina Merino García	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03594	Rommel Ramírez Gerardo	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03595	Lorena Franco Asís	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03596	Rocío Merino García	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03597	Sayola M. Olayo	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03598	Iris Lucía González Navarrete	Redes amigos de Fox	800.00

Chihuahua	PE 257/06-00	03599	Alejandra del Real Treviño	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 257/06-00	03600	Lilián Ivette Reyes Guerra	Redes amigos de Fox	800.00
Chihuahua	PE 263/06-00	04021	Héctor Acosta López	Campaña presidencial Vicente Fox	5,000.00
Estado	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Chihuahua	PE 269/06-00	04022	Manuel Caldera	Campaña presidencial Vicente Fox	7,166.71
Chihuahua	PE 274/06-00	04023	Homero Flores Ordóñez	Campaña presidencial Vicente Fox	1,600.00
Chihuahua	PE 275/06-00	04024	Edgar Fernández Chacón	Campaña presidencial Vicente Fox	3,500.00
Chihuahua	PE 302/06-00	04025	Sergio Baray Trujillo	Campaña presidencial Vicente Fox	3,500.00
Chihuahua	PE 315/06-00	04026	Jorge Aroldo Márquez	Campaña presidencial Vicente Fox	1,300.00
Chihuahua	PE 316/06-00	04027	Adrián Ponce de León	Campaña presidencial Vicente Fox	1,300.00
Chihuahua	PE 317/06-00	04028	Jesús José Rojas Rojas	Campaña presidencial Vicente Fox	1,300.00
Chihuahua	PE 318/06-00	04029	Guillermo Pando García	Campaña presidencial Vicente Fox	1,300.00
Chihuahua	PE 319/06-00	04030	Héctor Manuel Acosta	Campaña presidencial Vicente Fox	2,167.00
Chihuahua	PE 320/06-00	04031	Manuel Caldera	Campaña presidencial Vicente Fox	2,167.00
Chihuahua	PE 321/06-00	04032	Homero Alonso Flores Ordóñez	Campaña presidencial Vicente Fox	1,387.00
Chihuahua	PE 322/06-00	04033	Edgar Fernández Chacón	Campaña presidencial Vicente Fox	3,033.00
Colima	PE-05/04/00	02700	Héctor Manuel Valdez Arcila	Federal de Vicente Fox	2,375.00
Colima	PE-07/04/00	02701	Jorge García Solano	Federal de Vicente Fox	850.00
Colima	PE-08/04/00	02702	Karina de la Mora Vélez	Federal de Vicente Fox	900.00
Colima	PE-09/05/00	02703	Héctor Manuel Valdez Arcila	Federal de Vicente Fox	4,750.00
Colima	PE-11/05/00	02705	Aurelio Morfin Cuevas	Federal de Vicente Fox	4,000.00
Colima	PE-13/05/00	02704	Carlos Cervantes Zepeda	Federal de Vicente Fox	4,000.00
Colima	PE-19/05/00	02707	Héctor Manuel Valdez Arcila	Federal de Vicente Fox	4,750.00
Colima	PE-34/05/00	02706	Karina de la Mora Vélez	Federal de Vicente Fox	1,300.00
Colima	PE-35/05/00	02708	Héctor Manuel Valdez Arcila	Federal de Vicente Fox	4,750.00
Colima	PE-3706/00	02709	Simón Pedro Jasso Ley	Federal de Vicente Fox	12,000.00
Colima	PE-37/06/00	02714	Simón Pedro Jasso Ley	Federal de Vicente Fox	12,000.00
Colima	PE-37/06/00	02720	Simón Pedro Jasso Ley	Federal de Vicente Fox	12,000.00
Colima	PE-38/06/00	02710	Aurelio Morfin Cuevas	Federal de Vicente Fox	4,000.00
Colima	PE-39/06/00	02729	Carlos Cervantes Zepeda	Federal de Vicente Fox	4,000.00
Colima	PE-40/06/00	02712	Karina de la Mora Vélez	Federal de Vicente Fox	1,300.00
Colima	PE-42/06/00	02713	Héctor Manuel Valdez Arcila	Federal de Vicente Fox	4,750.00
Colima	PE-48/06/00	02718	Simón Pedro Jasso Ley	Federal de Vicente Fox	12,000.00
Colima	PE-50/06/00	02715	Aurelio Morfin Cuevas	Federal de Vicente Fox	4,000.00
Colima	PE-51/06/00	02716	Héctor Manuel Valdez Arcila	Federal de Vicente Fox	4,750.00
Colima	PE-52/06/00	02723	Karina de la Mora Velez	Federal de Vicente Fox	1,300.00

Colima	PE-53/06/00	02711	Carlos Cervantes Zepeda	Federal de Vicente Fox	4,000.00
Distrito Federal	PE-89/04/00	04205	Rodrigo Sánchez	Campaña Fox Federal	1,733.33
Distrito Federal	PE-90/04/00	04197	Juana Avila González	Campaña Fox Federal	320.00
Distrito Federal	PE-94/04/00	04201	José Alfredo González Pedroza	Campaña Fox Federal	360.00
Distrito Federal	PE-358/06/00	04925	Irma González Zamorano	Fox Federal	2,750.00
Distrito Federal	PE-095/04/00	04202	Edilberto Pool Rodea	Campaña Fox	360.00
Estado	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Distrito Federal	PE-87/04/00	04196	Liliana Isela Salazar Martínez	Campaña Fox	960.00
Distrito Federal	PE-88/04/00	04208	Julieta Rosete García	Campaña Fox	1,300.00
Distrito Federal	PE-91/04/00	04198	Isabel Ramírez Godínez	Campaña Fox	320.00
Distrito Federal	PE-97/04/00	04204	Rosa Sánchez Santiago	Campaña Fox Federal	680.00
Distrito Federal	PE-98/04/00	04207	Miguel Angel Lazcano Moreno	Campaña Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-99/04/00	04209	Jéssica Guadalupe Mercado Cortés	Campaña Fox Federal	440.00
Distrito Federal	PE-100/04/00	04210	Gerardo Martínez Hernández	Campaña Fox Federal	440.00
Distrito Federal	PE-101/04/00	04206	Liliana Castrejón Corona	Campaña Fox Federal	680.00
Distrito Federal	PE-102/04/00	04211	Miguel Alejandro Baz Baz	Campaña Fox Federal	440.00
Distrito Federal	PE-103/04/00	04212	Jorge Contreras Hernández	Campaña Fox Federal	680.00
Distrito Federal	PE-105/04/00	04214	Marisela Martínez Hernández	Campaña Fox Federal	120.00
Distrito Federal	PE-116/04/00	04230	Lidia Reyes Vega	Campaña Fox Federal	960.00
Distrito Federal	PE-133/04/00	04236	Liliana Isela Salazar Martínez	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-134/04/00	04237	Juana Avila	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-135/04/00	04238	Isabel Ramírez Godínez	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-136/04/00	04239	José A González Pedroza	Campaña Fox Presidencial	600.00
Distrito Federal	PE-137/04/00	04240	Edilberto Pool Rodea	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-139/04/00	04242	Rosa Sánchez Santiago	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-140/04/00	04243	Liliana Castrejón Corona	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-141/04/00	04244	Miguel Angel Lazcano Moreno	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-142/04/00	04245	Jéssica Guadalupe Mercado Cortés	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-143/04/00	04246	Gerardo Martínez Hernández	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-144/04/00	04247	Miguel Alejandro Baz Baz	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-145/04/00	04248	Jorge Contreras Hernández	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-147/04/00	04250	Marisela Martínez Hernández	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-150/04/00	04291	Rodrigo Sánchez Servitje	Campaña Fox	500.00
Distrito Federal	PE-151/04/00	04292	Adolfo Martínez Velázquez	Campaña Fox	1,300.00
Distrito Federal	PE-227/05/00	04636	Rodrigo Sánchez Servitje	Fox Federal	500.00
Distrito Federal	PE-228/05/00	04637	Adolfo Martínez Velázquez	Fox Federal	1,300.00

Distrito Federal	PE-231/05/00	04615	Liliana Isela Salazar Martínez	Campaña Fox	600.00
Distrito Federal	PE-232/05/00	04616	Juana Avila	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-233/05/00	04617	Isabel Ramírez Godínez	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-234/05/00	04618	José Alfredo González Pedroza	Fox Federal	520.00
Distrito Federal	PE-235/05/00	04619	Edilberto Pool Rodea	Fox Federal	280.00
Distrito Federal	PE-237/05/00	04621	Rosa Sánchez Santiago	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-238/05/00	04622	Liliana Castrejón Corona	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-239/05/00	04623	Miguel A. Lazcano Moreno	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-240/05/00	04624	Jessica Guadalupe Mercado Cortés	Fox Federal	600.00
Estado	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Distrito Federal	PE-241/05/00	04625	Gerardo Martínez Hernández	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-242/05/00	04626	Miguel A. Baz Baz	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-243/05/00	04627	Jorge A. Contreras Hernández	Fox Federal	600.00
Distrito Federal	PE-245/05/00	04631	Susana Sánchez Salas	Fox Federal	560.00
Distrito Federal	PE-247/05/00	04633	Julio Jesús Mercado Torres	Fox Federal	1,400.00
Distrito Federal	PE-248/05/00	04635	Héctor Jesús Vivero Avila	Fox Federal	560.00
Distrito Federal	PE-327/06/00	04691	Wendy Elizabeth Mercado	Presidencial	600.00
Distrito Federal	PE-330/06/00	04694	Noemí Sánchez Dirzo	Presidencial	1,000.00
Distrito Federal	PE-335/06/00	04902	Edilberto Pool	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-336/06/00	04903	Héctor Uriel Rodríguez Sánchez	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-337/06/00	04904	Emanuel Molina Pacheco	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-338/06/00	04905	Ma. Concepción Gómez Villegas	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-33906/00	04906	Teresita de Jesús Vázquez Moreno	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-34006/00	04907	Rogelio Salinas Cervantes	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-34106/00	04908	Jesús Felipe Valladares P.	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-34206/00	04909	Carlos Calderón González	Fox Federal	3,500.00
Distrito Federal	PE-343/06/00	04910	Amalia Raymundo Toledo	Fox Federal	3,250.00
Distrito Federal	PE-344/06/00	04911	Manuel Almanza Cruz	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-345/06/00	04912	Arturo Aspinwall Garin	Fox Federal	3,500.00
Distrito Federal	PE-346/06/00	04913	Flor Pedraza Aguilera	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-347/06/00	04914	Francisco Molina Martínez	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-348/06/00	04915	Guillermo Ramírez Casillas	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-349/06/00	04916	Arturo Muciño Pérez	Fox Federal	3,250.00
Distrito Federal	PE-350/06/00	04917	Luis Sánchez Gutiérrez	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-352/06/00	04919	León Gabriel Ramírez Guzmán	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-353/06/00	04920	Efraín Zamora Campos	Fox Federal	4,000.00

Distrito Federal	PE-354/06/00	04921	Mario Sánchez Ruiz	Fox Federal	3,500.00
Distrito Federal	PE-151/04/00	04293	Julieta Rosete García	Campaña Fox	700.00
Distrito Federal	PE-298/05/00	04661	Pedro Baz Vázquez	Campaña Fox Presidente	280.00
Distrito Federal	PE-355/06/00	04922	Guadalupe Magaña Trejo	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-356/06/00	04923	José Espinoza Rodríguez	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-357/06/00	04924	Manuel Carrillo González	Fox Federal	750.00
Distrito Federal	PE-359/06/00	04926	María del Carmen Vieyra Gutiérrez	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-360/06/00	04927	Eduardo Thacker Moll	Fox Federal	4,000.00
Distrito Federal	PE-361/06/00	04928	Eduardo Cruz Alvarado	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-362/06/00	04929	José Alfredo Amaro Venegas	Fox Federal	2,500.00
Distrito Federal	PE-363/06/00	04930	Jesús Licea Zetina	Fox Federal	3,000.00
Distrito Federal	PE-364/06/00	04931	Armando Patlán Ramírez	Fox Federal	3,000.00
Estado	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Distrito Federal	PE-365/06/00	04932	David Mejía Pinzón	Fox Federal	2,000.00
Distrito Federal	PE-366/06/00	04933	Ericka González Herrejón	Fox Federal	1,166.00
Distrito Federal	PE-367/06/00	04934	María Eugenia López Quintero	Fox Federal	2,500.00
Distrito Federal	PE-368/06/00	04935	Abigail Contreras Ramírez	Fox Federal	2,000.00
Distrito Federal	PE-369/06/00	04936	Federico Gamboa Sánchez	Fox Federal	2,000.00
Distrito Federal	PE-370/06/00	04937	Esperanza Flores López	Fox Federal	2,000.00
Distrito Federal	PE-371/06/00	04938	Karla Eugenia Estévez López	Fox Federal	2,000.00
Distrito Federal	PE-372/06/00	04939	Humberto Mejía García	Fox Federal	2,000.00
Distrito Federal	PE-403/06/00	05022	Rocío Sara Mathew Morales	Todos a votar, Fox Federal	1,500.00
Distrito Federal	PE-403/06/00	05023	Agustín García Pérez	Todos a votar, Fox Federal	1,500.00
Distrito Federal	PE-403/06/00	05024	Teresa Díaz Breña	Todos a votar, Fox Federal	1,500.00
Distrito Federal	PE-403/06/00	05025	Gloria Franco Jurado	Todos a votar, Fox Federal	500.00
Distrito Federal	PE-403/06/00	05026	Rosa Díaz Aguilera	Todos a votar, Fox Federal	1,500.00
Distrito Federal	PE-403/06/00	05027	Bertha Díaz Aguilera	Todos a votar, Fox Federal	1,500.00
Distrito Federal	PE-403/06/00	05028	Asly Melli Pool Rodea	Todos a votar, Fox Federal	1,500.00
Distrito Federal	PE-403/06/00	05029	Ma. de Lourdes Bello García	Todos a votar, Fox Federal	1,500.00
Distrito Federal	PE-430/06/00	05494	Rodrigo Sánchez Servitje	Campaña de Fox	500.00
Distrito Federal	PE-431/06/00	05495	Adolfo Martínez Velázquez	Campaña de Fox	1,700.00
Distrito Federal	PE-509/06/00	05670	Adolfo Martínez Velázquez	Presidencial Federal	300.00
Distrito Federal	PE-551/06/00	05611	Rodrigo Sánchez Servitje	Campaña Fox	500.00
TOTAL					\$442,757.54

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- s) Se localizó documentación fechada dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000 en el que legalmente sólo había dado inicio la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Coahuila	Eventos	PE29/05-00	194	Mesón Principal del Norte S.A. de C.V.	15-03-00	Consumos	\$54,202.50
Coahuila	Eventos	PE32/05-00	565	Patricia Masías Guajardo	22-03-00	Lote de plantas naturales en arreglo para renta	1,725.00
Coahuila	Viáticos	PE44/05-00	60746	Motel Huzache S.A. de C.V.	27-02-00	Hospedaje	958.88
Coahuila	Arrendamiento de Inmuebles	PE59/05-00	534	Club de Leones de Saltillo, A.C.	24-03-00	Renta de salón reinas para reunión de trabajo evento realizado el día 15 de marzo de 2000	6,131.80
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito Federal	Sueldos y Salarios	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Allan Nahum Kaim, 1a. Quincena del mes de marzo	14,078.08
Distrito Federal	Sueldos y Salarios	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Isabel de la Rosa Garduño, 1a. Quincena del mes de marzo	2,383.33
Distrito Federal	Sueldos y Salarios	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de José Antonio Santiago Gutiérrez, 1a. Quincena del mes de marzo	2,352.76
Distrito Federal	Sueldos y Salarios	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Brenda Bárcenas Rivera, 1a. Quincena del mes de marzo	2,050.40
Distrito Federal	Sueldos y Salarios	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Allan Nahum Kaim, 2a. Quincena del mes de marzo	14,078.08
Distrito Federal	Sueldos y Salarios	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Isabel de la Rosa Garduño, 2a. Quincena del mes de marzo	2,383.33
Distrito Federal	Sueldos y Salarios	PE-42/03/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de José Antonio Santiago Gutiérrez, 2a. Quincena del mes de marzo	2,352.76

Distrito Federal	Sueldos y Salarios	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de e Brenda Bárcenas Rivera, 2a. Quincena del mes de marzo	2,050.40
Distrito Federal	Honorarios Asimilados a Sueldos	PE-12/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Claudia Laura Hernández Estrada 1a. Quincena del mes de marzo.	3,428.36
Distrito Federal	Honorarios Asimilados a Sueldos	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Claudia Laura Hernández Estrada, 2a. Quincena del mes de marzo	3,428.00
Distrito Federal	Honorarios Asimilados a Sueldos	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo se nómina, a favor de Ma. del Carmen Arellano Toledo, 2a. Quincena del mes de marzo	9,252.87
Distrito Federal	Honorarios Asimilados a Sueldos	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Antonio de la Vega Núñez, 2a. Quincena del mes de marzo	2,553.12
Distrito Federal	Honorarios Asimilados a Sueldos	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo de nómina, a favor de Adolfo Soriano Villarreal, 2a. Quincena del mes de marzo	1,816.43
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito Federal	Honorarios asimilados a sueldos	PE-656/06/00	-	-	-	Recibo de honorarios asimilables a salarios, de fecha 15 de marzo, de Jorge Galván Bocheín pago Coordinador de campaña de Fox, 1a. Quincena de marzo.	12,011.75
Distrito Federal	Honorarios asimilados a sueldos	PE-656/06/00	-	-	-	Recibo de honorarios asimilables a salarios, de fecha 30 de marzo, Jorge Galván Bocheín pago Coordinador de campaña de Fox, 2a. Quincena de marzo.	12,011.75
Distrito Federal	Viáticos	PD-656/06/00	-	-	-	F-64858 de fecha 27 de marzo de 2000, de Bear, S.A. de C.V., por concepto de Consumo y propinas	5,678.46
Distrito Federal	Eventos	PD-656/06/00	-	-	-	Recibo No. 1001 Patronato del Parque Ecológico de Xochimilco, A.C. de fecha 22 de marzo de 2000, por concepto de renta de espacio "Embarcadero" para el evento organizado por el Partido Acción Nacional	15,000.00

Distrito Federal	Eventos	PD-656/06/00	944	Del Rio Olague Gabriela	02-04-00	218 menús. Anexo a la factura se localizó escrito de fecha 07 de abril de 2000, en el que el Delegado del Comité Directivo Regional del PAN en Milpa Alta, informa que este gasto corresponde a la visita del Lic. Vicente Fox, el día 02 de abril.	10,028.00
Distrito Federal	Eventos	PD-656/06/00	945	Del Rio Olague Gabriela	02-04-00	522 menús. Anexo a la factura se localizó escrito de fecha 17 de marzo de 2000, en el que se informa que este gasto corresponde al evento del Lic. Vicente Fox, el día 2 de abril.	24,012.00
Distrito Federal	Pasajes	PD-656/06/00	1002	Gustavo Perales Gutiérrez	02-04-00	12 servicios de transporte de personal dentro de la ciudad. Anexo a la factura se localizó escrito de fecha 17 de marzo de 2000, en el que se informa que este gasto corresponde al evento del Lic. Vicente Fox, el día 2 de abril.	14,400.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito Federal	Pasajes	PD-656/06/00	100	Braulio Palacios Sánchez	13-03-00	Renta de 5 microbuses para el evento de Vicente Fox de la "Cadena de la esperanza", efectuada el día 29 de enero en la lateral del Periférico.	3,450.00
Distrito Federal	Pasajes	PD-656/06/00	F-113	Braulio Palacios Sánchez	23-03-00	Renta de microbus para el encuentro de Vicente Fox en Xochimilco el Día Internacional del Agua.	920.00
Distrito Federal	Pasajes	PD-656/06/00	F-111	Braulio Palacios Sánchez	07-03-00	Renta de cuatro microbuses para el encuentro con Vicente Fox en el monumento a la madre el Día Internacional de la Mujer.	2,760.00
Distrito Federal	Pasajes	PD-656/06/00	2467	Turismo Brockmann, S.A. de C.V.	02-04-00	Alquiler de diez autobuses, se localizó escrito de fecha 03/04/00, del coordinador de campaña presidencial solicitando cheque por el evento 2 de abril.	11,500.00

Distrito Federal	Pasajes Eventos Honorarios Papelería Mto. De Oficina Viáticos Varios	PD-656/06/00	Diversa documentación	Varios		Se localizó diversa documentación comprobatoria por concepto de transporte, consumos, agua purificada, honorarios, papelería, gasolina, entre otros. Anexo a la póliza se localizó escrito en hoja membretada del Comité Directivo Regional del PAN en el D.F., de fecha 15 de marzo, en el que se solicita la expedición del cheque para cubrir los gastos del evento con Vicente Fox del día 2 de abril de 2000, así como el recibo del cheque en el que se cita el mismo evento, por lo que dichos gastos corresponden a la campaña presidencial.	23,300.00
Durango	Eventos	PE05/03-00	634	Roberto Fernández Salomon	25-03-00	Contratación de Conjunto Musical "Banda Grecos" para amenizar evento de Vicente Fox candidato a la presidencia de la República	9,200.00
TOTAL							\$269,498.06

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- t) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas fechados dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, periodo en el que únicamente había iniciado formalmente la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	IMPORTE	PERIODO COMPRENDIDO
Coahuila	PD01/04-00	02213	Ernesto Manuel del Bosque Berlanga	\$11,000.00	1 al 31 de marzo

Coahuila	PD02/04-00	02214	José Luis Alvarado Escobedo	9,000.00	15 feb. Al 30 de mzo.
Coahuila	PD02/04-00	02215	Evaristo Cadena González	9,000.00	15 feb. Al 30 de mzo.
Coahuila	PD02/04-00	02216	Ana Lilia Hernández Narváez	9,000.00	15 feb. Al 30 de mzo.
Coahuila	PD02/04-00	02217	Verónica Avitia Medina	9,000.00	15 feb. Al 30 de mzo.
Coahuila	PD02/04-00	02218	Dino Orvitia Pereira	9,000.00	15 feb. Al 30 de mzo.
Coahuila	PD02/04-00	02219	Ricardo Hernández Ortiz	9,000.00	15 feb. Al 30 de mzo.
Coahuila	PD02/04-00	02220	María Berlenga de la Peña	9,000.00	15 feb. Al 30 de mzo.
Coahuila	PD03/04-00	02231	Oswaldo Valdés Ledesma	5,500.00	15 feb. Al 30 de mzo.
Durango	PE08/03-00	5756	Jorge Arturo Valles	9,000.00	1 al 31 de marzo
Durango	PE20/04-00	5762	Luis Santiago Ruiz Rivas	7,000.00	9 al 31 de marzo
TOTAL				\$95,500.00	

Debido a la fecha en que se realizaron los gastos, éstos correspondían a la campaña presidencial, por lo que no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- u) Se localizó el registro de una póliza que carecía de documentación soporte, misma que se muestra en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA	SUBCUENTA	IMPORTE
Colima	PE-45/06/00	Cassettes y videos	\$28,500.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la documentación soporte omitida con requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4.8 y 3.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra dice:

“Artículo 3.2 Todos los egresos que realicen la coalición y sus candidatos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes”, así como del artículo 11.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Esta póliza se deriva de un pago interno del mismo partido por venta de artículos promocionales".

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

"La póliza corresponde al pago de videos elaborados por el Comité de Campañas de Guerrero, de cuya cuenta concentradora se ejerció el gasto. El Comité de Campañas de Colima no aparece factura, sino un depósito a Guerrero. Anexo copia de la factura número 1180 de la contabilidad de la cuenta concentradora de Guerrero, que ampara el pago de los videos de referencia".

De la revisión efectuada a la documentación se observó que la factura 1180 fue registrada al 100% en la balanza concentradora de Guerrero, por ello no se considera subsanada la observación el incumplir lo establecido en el artículo 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, al no presentar el original del documento faltante.

- v) Existen Reconocimientos por Actividades Políticas que debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que exceden de 100 salarios mínimos generales diarios vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. De REPAP	NOMBRE	IMPORTE
Distrito Federal	PE-391/06/00	05505	Flor de María Pedraza Aguilera	\$4,500.00
Distrito Federal	PE-391/06/00	05506	Alvaro Castro Mandujano	4,500.00
Distrito Federal	PE-391/06/00	05507	Eduardo G. Urbina Rodriguez	4,500.00
Distrito Federal	PE-391/06/00	05508	Jorge Triana Tena	4,500.00
Distrito Federal	PE-391/06/00	05509	Estela Trejo Sánchez	4,450.00
Total				\$22,450.00

Fue necesario aclararle a la coalición que el pago de Reconocimientos por Actividades Políticas, no se considera como sueldos y salarios.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que correspondieran de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra dice:

"Todo pago que efectúen las coaliciones que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria correspondiente".

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Los egresos referidos en este inciso, no fueron clasificados contablemente como SUELDOS Y SALARIOS, pero dado que se otorga un reconocimientos económico por actividades de carácter político; que contablemente se clasifica bajo el rubro de Servicios Personales y que se trata de una retribución por una actividad realizada, dicha erogación pudiera interpretarse dentro de la excepción establecida en el artículo 11.5 de los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos".

Lo antes descrito, por la coalición se consideró insatisfactoria, ya que el pago de Reconocimientos por Actividades Políticas, no se considera como sueldos y salarios incumpliendo lo estipulado en el artículo 3.3 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

- w) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas, que no fueron llenados con todos los requisitos a que hace referencia el artículo 3.6 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, a continuación se detallan los casos encontrados:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE REPAP	NOMBRE	OBSERVACION		IMPORTE
				DOMICILIO	ACTIVIDADES REALIZADAS	
Distrito Federal	PE-168/05/00	04506	Rogelio Salinas Cervantes	X		\$500.00
Distrito Federal	PE-201/05/00	04521	Guadalupe Magaña Trejo	X		2,250.00
Distrito Federal	PE-263/05/00	04350	Arturo Aspinwal G.		X	2,500.00
Distrito Federal	PE-275/05/00	04650	Manuel Carrillo González	X		2,250.00
Distrito Federal	PE-309/05/00	04697	Adolfo Martínez Velázquez		X	1,700.00
Distrito Federal	PE-85/04/00	04183	Erick J. Romero Anduaga		X	2,166.67
Distrito Federal	PE-402/06/00	05139	Claudia Gabriela Ruiz Estrada		X	1,000.00
Distrito Federal	PE-376/06/00	05036	Norma Hernández Espinoza		X	1,400.00
Distrito Federal	PE-376/06/00	05143	Vanesa Eloísa Ramírez Mena		X	1,300.00
Distrito Federal	PE-377/06/00	05270	Sergio Bautista Paniagua	X		1,500.00
Distrito Federal	PE-384/06/00	05081	Anabelia Meneses Moreno		X	1,500.00
Distrito Federal	PE-384/06/00	05084	Blanca F. Ramírez Casillas.		X	1,500.00
Distrito Federal	PE-385/06/00	05100	Pablo Caudillo Martínez		X	2,000.00
Distrito Federal	PE-390/06/00	05362	Fernando Ledezma Ríos		X	950.00
Distrito Federal	PE-390/06/00	05388	Omar González Barrera		X	950.00
Distrito Federal	PE-392/06/00	05412	Miguel Angel Rivera Garduño		X	1,200.00
Distrito Federal	PE-392/06/00	05414	Margulos Mendieta Quintana		X	900.00
Distrito Federal	PE-392/06/00	05415	Juan Francisco Márquez Rubio		X	1,200.00
Distrito Federal	PE-483/06/00	05531	Wenceslao Lugo Beltrán		X	1,250.00
Distrito Federal	PE-557/06/00	05731	Liliana Castrejón Corona	X		866.67
Distrito Federal	PE-585/06/00	05697	Jesús Felipe Valladares P.	X		3,000.00
Distrito Federal	PE-600/06/00	05712	José Espinoza Rodríguez	X		3,000.00
Distrito Federal	PD-654/06/00	04815	Lucía Xochimilt Tlamani		X	5,883.00
Distrito Federal	PE-636/07/00	00741	Guadalupe Hernández Sandoval		X	1,500.00
Distrito Federal	PE-398/06/00	05233	Rocío Karla Martínez González		X	3,000.00
Distrito Federal	PE-35/06-00	04925	Irma González Zamorano	X		2,750.00
Distrito Federal	PE-095/04-00	04202	Edilberto Pool Rodea	X		360.00
TOTAL						\$48,376.34

Nota: La "X" significa que falta la información.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.6 del Reglamento antes citado, que a la letra dice:

"Durante las campañas electorales, las coaliciones podrán otorgar reconocimientos en efectivo a quienes participen en actividades de apoyo político. Dichos reconocimientos deberán estar soportados

por recibos foliados que especifiquen el nombre y firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio y teléfono, la campaña electoral correspondiente, el monto y la fecha de pago, el tipo de servicio prestado a la coalición, y el periodo de tiempo durante el que se realizó el servicio. Los recibos deberán estar firmados por el funcionario que autorizó el pago. Estas erogaciones contarán para los efectos de los topes de gastos de las campañas correspondientes”.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan copia de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas señalados por ustedes debidamente requisitados como lo marca el artículo 3.6 del Reglamento”.

La Comisión consideró que no quedó subsanada la observación al no presentar el original de los recibos, por ello se incumplió lo estipulado en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

- x) Se localizó documentación soporte que mencionaba los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Estado de México	Eventos	PE83/04-00	1157	19-04-00	YGA AUDIO S.A. de C.V.	Evento especial de la campaña del candidato a la Presidencia de la República Vicente Fox	\$50,000.00
Estado de México	Eventos	PD02/05-00	1159	17-05-00	YGA AUDIO S.A. de C.V.	Las requisiciones de compra y de cheque anexas a la factura especifican, Grupos Musicales, evento Fox Ixtapan y Tejupilco	224,250.00
Estado de México	Eventos	PD03/05-00	1164	17-05-00	YGA AUDIO S.A. de C.V.	Las requisiciones de compra y de cheque anexas a la factura especifican, Grupo Musical Julio Preciado Evento de Fox en Ecatepec	95,250.00
Estado de México	Eventos	PE103/05-00	180	21-05-00	Adriana Carolina Sánchez Sánchez	La póliza cheque especifica en su concepto de pago, Grupo Musical de evento Fox del 21 de Mayo en Valle de Bravo	80,500.00
Estado de México	Transporte	PE28/04-00	13	16-04-00	Transporte de pasajeros de segunda clase Flecha de Oro, S.A. de C.V.	20 camiones evento masivo Fox 2000, Centro Ceremonial de Temoaya.	22,000.00
Estado de México	Transporte	PE110/06-00	275	20-06-00	Salvador Paredes Paredes	10 servicios para la transportación del evento de Fox el día 24 de junio.	14,000.00
Estado de México	Transporte	PE120/06-00	177	21-06-00	Alfredo Ramírez Macarena	5 unidades para el traslado de contingente para el cierre de campaña del C. Vicente Fox candidato a la Presidencia de la Rep. Méx.	9,000.00
Estado de México	Transporte	PE128/06-00	128	25-06-00	María Luisa López Valdez	5 unidades de transporte de pasajeros para asistir al cierre de campaña del candidato a la Presidencia de la República Vicente Fox.	7,500.00
Estado de México	Transporte	PE136/06-00	178	21-06-00	Alfredo Ramírez Macarena	8 unidades de Valle de Chalco para el traslado de contingente del cierre de campaña C. Vicente Fox Presidente de la República Mexicana al Zócalo de la Ciudad de México.	13,600.00

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Estado de México	Transporte	PE138/06-00	141	22-06-00	Asociación de Taxistas Colectivos Adolfo López Mateos-Huixquilucan-Toreo A.C.	17 unidades de servicio especial para el cierre de campaña de Vicente Fox.	18,572.50
Estado de México	Transporte	PE155/06-00	324	23-06-00	Maxtla Martínez López	Servicios prestados para el evento del señor Fox, renta de 150 unidades.	107,400.00
Estado de México	Transporte	PE168/06-00	86	23-06-00	Inés Salvador Hernández	Un viaje redondo de Apasco a México D.F. evento cierre de campaña de Vicente Fox, 2 autobuses.	3,680.00
Estado de México	Honorarios	PE80/04-00	505	19-03-00	Juan Manuel Carrillo Carrillo	Presentación musical mitin de Fox en Acolman.	9,200.00
Guanajuato	Cassettes y Videos	PE 22/06-00	1073	12-06-00	La Nueva Estrella Neza S.A. de C. V.	100 piezas "cantos populares Vicente Fox".	2,500.00
Guanajuato	Eventos	PE 6/06-00	496	15-06-00	Futt León, S.A. de C.V.	Evento renta de estadio mitin Fox publicidad del 28 de junio.	172,500.00
Jalisco	Cassettes y Videos	PE67/02-00	501	15-02-00	Producciones Pelayo y Asociados, S.A. de C.V.	Grabación en formato betacam SP. De los mítines de campaña del Sr. Vicente Fox Quesada.	16,675.00
Jalisco	Cassettes y Videos	PE92/03-00	431	24-03-00	Alamo Estudios, S.A. de C.V.	La orden de compra indica 125 cassettes promocionales grabados del Sr. Vicente Fox.	1,380.00
Jalisco	Cassettes y Videos	PE564/06-00	436	02-03-00	Profesionales en comunicación, mercadotecnia y creatividad S.C.	Grabación de 3 spots 20" locución, material y copiado para campaña "Vicente Fox en los altos".	6,900.00
Jalisco	Cassettes y Videos	PD04/06-00	541	27-06-00	Producciones Pelayo y Asociados, S.A. de C.V.	Grabación en formato betacam SP. cierre de campaña del candidato Vicente Fox.	18,400.00
Jalisco	Cassettes y Videos	PD27/06-00	00515	27-06-00	Producciones Mango SC. DE R.L.	Producción de video y levantamiento de imagen de cierre de campaña Vicente Fox	34,387.01
Jalisco	Eventos	PE09/02-00	1328	09-02-00	Adriana Urzais González	Renta de equipo de proyección para evento con Vicente Fox.	4,025.00
Jalisco	Eventos	PE604/06-00	056	21-06-00	Carmen Adriana Muñiz López	Sonorización de cierre de campaña del Sr. Vicente Fox	29,900.00
Jalisco	Honorarios	PD27/06-00	0470	27-06-00	Productores Creativos, S.C.	Producción de 3 spot de radio versión cierre de campaña voz Vicente Fox.	11,739.83
Jalisco	Teléfonos	PE52/02-00	I-003797746	14-02-00	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	El memorándum de Lic. Pedro Moreno a la Lic. Diana Rodríguez indica uso teléfono celular en la campaña presidencial.	2,348.00
Jalisco	Mntto.	PE268/05-00	0017	08-03-00	Justo Edmundo Osorno Vizcaíno	La solicitud de cheque no. 2362 especifica trabajos de carpintería y pintura en casa de campaña de Vicente Fox.	13,386.00
Jalisco	Despensa y Alimentos	PE581/06-00	5206	24-06-00	Alejandro Salcido Mayorga	La solicitud de cheque especifica consumo realizado por comunidades indígenas para la visita de Vicente Fox.	5,676.00
Jalisco	Arrendamiento de Vehículos	PE16/02-00	2869	11-02-00	Enlaces Terrestres Nacionales S.A. de C.V.	Renta de un autobús para viaje especial. La solicitud de cheque especifica que es campaña Vicente Fox.	18,000.00

	TOTAL						\$992,769.34

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

y) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Guanajuato	Eventos	PE 50/04-00	2962	Omnibus de Centro, S.A. de C.V.	30-04-00	Servicio especial de diferentes comunidades de la Cd. de Irapuato a León, Gto. El Domingo 30-04-00. La póliza cheque especifica como concepto del pago evento de Vicente Fox Transporte.	\$96,600.00
Guanajuato	Eventos	PD 3/05-00	261-B	Gerardo Rodríguez Cardoso Luis	31-05-00	Transporte especial a evento del día del niño. la póliza de cheque especifica como concepto de pago Evento de Vicente Fox Transporte.	3,400.00
Guerrero	Periódicos y revistas	PD-04/04-00	1342	Rosa María Aragón Orozco	07-04-00	"Ya cada vez somos más Vicente Fox presidente"	2,671.45
Guerrero	Periódicos y revistas	PD-31/06-00	1424	Rosa María Aragón Orozco	28-06-00	Por anuncio en revista "Ya cada vez somos más Vicente Fox presidente".	2,671.45
Guerrero	Periódicos y revistas	PE-81/06-00	764	Fernando Vargas Lozano	10-06-00	Imagen Fox publicada en revista Guide Magazine.	1,150.00

Guerrero	Periódicos y revistas	PE-85/06-00	1369	Rosa María Aragón Orozco	04-05-00	Inserción de prensa anexa a la factura señala "ya cada vez somos más Vicente Fox presidente".	2,671.45
Guerrero	Periódicos y revistas	PE-85/06-00	1395	Rosa María Aragón Orozco	02-06-00	Inserción de prensa anexa a la factura señala "ya cada vez somos más Vicente Fox presidente".	2,671.45
TOTAL							\$111,835.80

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habían realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

z) Se observó que un gasto se duplicó contablemente, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
Guerrero	Papelería y Útiles de Escritorio	PD-2/04/00	3588	Rey Flores Santana	\$1,581.25
Guerrero	Papelería y Útiles de Escritorio	PD-9/04/00	3588	Rey Flores Santana	1,581.25
TOTAL					\$3,162.50

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa póliza de diario cancelando el movimiento duplicado y la balanza de comprobación correspondiente".

De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

aa) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas fechadas dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE	IMPORTE
Guanajuato	PE 3/04-00	06237	Fernando Hernández Gutiérrez	Del 15 al 31 de marzo	\$2,000.00
Guanajuato	PE 6/04-00	06240	Guadalupe Ramírez Hernández	Del 01 al 31 de marzo	4,000.00
Guanajuato	PE 9/04-00	06243	Bertha Estela Hernández Márquez	Del 01 al 31 de marzo	4,000.00
Guanajuato	PE 16/04-00	06248	Socorro Ibarra Galván	Del 15 al 31 de marzo	4,000.00
Hidalgo	PE11/04-00	7950	Arturo Ortiz Trejo	Del 16 de febrero al 31 de marzo	9,000.00
Hidalgo	PE12/04-00	7951	Luis Baños Licona	Del 16 de febrero al 31 de marzo	9,000.00
Hidalgo	PE13/04-00	7953	Fernando Gutiérrez Pérez	Del 16 de febrero al 31 de marzo	9,000.00
Hidalgo	PE14/04-00	7954	Claudia Lilia Luna	Del 01 al 31 de marzo	8,000.00
Hidalgo	PE15/04-00	7955	José Sandoval Ortiz	Del 15 de febrero al 31 de marzo	9,000.00
Hidalgo	PE16/04-00	7956	Salatíel Domínguez Flores	Del 15 de febrero al 31 de marzo	9,000.00
TOTAL					\$67,000.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, toda vez que no habían iniciado formalmente las campañas de diputados y senadores, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

bb) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas, que especifican la campaña a la que corresponde el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	ACTIVIDADES CONSISTENTES EN	IMPORTE
Guanajuato	PE 2/04-00	06236	David Ramos Durán	Coordinación del Distrito 4	\$2,000.00
Guanajuato	PE 4/04-00	06238	Agustín Villegas Alcaraz	Coordinación del Distrito 1	4,000.00
Guanajuato	PE 5/04-00	06239	Alfredo Ugalde Cardona	Coordinador del programa Distrito 14	4,000.00
Guanajuato	PE 8/04-00	06242	José Gómez Salazar	Coordinador del programa Distrito 05	4,000.00
Guanajuato	PE 10/04-00	06244	Abraham Adame Contreras	Coordinación del programa Distrito 03	4,000.00
Guanajuato	PE 11/04-00	06245	Sergio Rodríguez Bárcenas	Coordinación del programa Distrito 02	4,000.00

Guanajuato	PE 12/04-00	06246	Luis Alberto Martínez Mata	Coordinación del programa Distrito 08	4,000.00
Guanajuato	PE 13/04-00	06247	Bertha Muñoz Barroso	Coordinación del programa Distrito 09	4,000.00
Guanajuato	PE 17/04-00	06249	Agustín Villegas Alcaraz	Coordinador del programa Distrito 1	2,000.00
Guanajuato	PE 18/04-00	06250	Sergio Rodríguez Bárcenas	Coordinador del programa Distrito 2	2,000.00
Guanajuato	PE 19/04-00	06251	Abraham Adame Contreras	Coordinador del programa Distrito 3	2,000.00
Guanajuato	PE 20/04-00	06252	David Ramos Durán	Coordinador del programa Distrito 4	2,000.00
Guanajuato	PE 24/04-00	06255	Luis Alberto Martínez Mata	Coordinador del programa Distrito 8	2,000.00
Guanajuato	PE 7/04-00	06241	Enrique Morales Barragán	Coordinación del programa del Distrito 11	4,000.00
Guanajuato	PE 1/04-00	06235	Juan Manuel Moreno Muñoz	Coordinación del Distrito VII	2,000.00
Guanajuato	PE 34/04-00	06287	Agustín Villegas Alcaraz	Coordinación del programa del distrito 1	2,500.00
Guanajuato	PE 35/04-00	06288	Sergio Rodríguez Bárcenas	Coordinación del programa del distrito 2	2,750.00
Guanajuato	PE 36/04-00	06289	Abraham Adame Contreras	Coordinación del programa del distrito 3	2,250.00
Guanajuato	PE 37/04-00	06296	David Ramos Durán	Coordinación del programa del distrito 4	2,250.00
Guanajuato	PE 38/04-00	06290	José Gómez Salazar	Coordinación del programa del distrito 5	2,250.00
Guanajuato	PE 41/04-00	06291	Luis Alberto Martínez Mata	Coordinación del programa del distrito 8	2,500.00
Guanajuato	PE 43/04-00	06294	Luis Alberto Martínez Mata	Coordinación del programa del distrito 12	2,250.00
Guanajuato	PE 46/04-00	06292	Guadalupe Ramírez Hernández	Coordinación del programa del distrito 13	2,500.00
Guanajuato	PE 47/04-00	06295	Alfredo Ugalde Cardona	Coordinación del programa del distrito 14	2,500.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	ACTIVIDADES CONSISTENTES EN	IMPORTE
Guanajuato	PE 52/04-00	06297	Katia Cristina Soto Escamilla	Coordinación del programa del distrito 10	1,250.00
Guanajuato	PE 2/05-00	06351	Agustín Villegas Alcaraz	Coordinador del programa del D-1	4,500.00
Guanajuato	PE 4/05-00	06353	Abraham Adame Contreras	Coordinador del programa del D-3	2,750.00
Guanajuato	PE 5/05-00	06354	José Gómez Salazar	Coordinador del programa del D-5	2,750.00
Guanajuato	PE 6/05-00	06355	Bertha Estela Hernández Márquez	Coordinador del programa del D-6	2,750.00
Guanajuato	PE 7/05-00	06356	Luis Alberto Martínez Mata	Coordinador del programa del D-8	3,000.00
Guanajuato	PE 8/05-00	06357	Rubén Arrellano Rodríguez	Coordinador del programa del D-12	2,750.00
Guanajuato	PE 9/05-00	06358	Bertha Muñoz Barroso	Coordinador del programa del D-9	2,750.00
Guanajuato	PE 10/05-00	06359	Katya Cristina Soto Escamilla	Coordinador del programa del D-10	2,750.00
Guanajuato	PE 11/05-00	06360	Enrique Morales Barragán	Coordinador del programa del D-11	3,000.00
Guanajuato	PE 12/05-00	06361	Guadalupe Ramírez Hernández	Coordinador del programa del D-13	4,000.00
Guanajuato	PE 13/05-00	06362	Alfredo Ugalde Cardona	Coordinador del programa del D-14	4,500.00
Guanajuato	PE 14/05-00	06363	Ana Teresa Paniagua García	Coordinador del programa del D-15	3,000.00
Guanajuato	PE 18/05-00	06391	Agustín Villegas Alcaraz	Coordinador del programa del D-1	3,000.00
Guanajuato	PE 19/05-00	06392	Sergio Rodríguez Bárcenas	Coordinador del programa del D-2	3,500.00
Guanajuato	PE 20/05-00	06393	Abraham Adame Contreras	Coordinador del programa del D-3	2,000.00

Guanajuato	PE 21/05-00	06394	David Ramos Durán	Coordinador del programa del D-4	2,500.00
Guanajuato	PE 22/05-00	06395	José Gómez Salazar	Coordinador del programa del D-5	2,500.00
Guanajuato	PE 23/05-00	06396	Bertha Estela Márquez	Coordinador del programa del D-6	2,500.00
Guanajuato	PE 26/05-00	06399	Katya Cristina Soto Escamilla	Coordinador del programa del D-10	3,000.00
Guanajuato	PE 27/05-00	06400	Rubén Arellano Rodríguez	Coordinador del programa del D-12	2,500.00
Guanajuato	PE 29/05-00	06402	Alfredo Ugalde Cardona	Coordinador del programa del D-14	3,000.00
Guanajuato	PE 30/05-00	06401	Ana Teresa Paniagua García	Coordinador del programa del D-15	3,000.00
Guanajuato	PE 32/05-00	06397	Luis Alberto Martínez Mata	Coordinador del programa del D-8	1,500.00
Guanajuato	PE 33/05-00	06406	Juan Alfredo Hernández Cruz	Coordinador del programa del D-8	1,500.00
Guanajuato	PE 9/06-00	06460	Abraham Adame Contreras	Coordinador del programa D-13	2,500.00
Guanajuato	PE 10/06-00	06456	David Ramos Durán	Coordinador del programa D-4	2,500.00
Guanajuato	PE 13/06-00	06467	Katya Cristina Soto Escamilla	Coordinador del programa D-10	3,000.00
Guanajuato	PE 15/06-00	06470	Alfredo Ugalde Cardona	Coordinador del programa D-14	3,000.00
Guanajuato	PE 16/06-00	06451	Ana Teresa Paniagua García	Coordinador del programa D-15	3,000.00
Guanajuato	PE 17/06-00	06452	Enrique Morales Barragán	Coordinador del programa D-11	3,000.00
Guanajuato	PE 18/06-00	06462	Juan Alfredo Hernández Cruz	Coordinador del programa D-8	3,000.00
Guanajuato	PE 20/06-00	06469	Fernando Porras Barajas	Coordinador del programa D-7	2,000.00
Guanajuato	PE 21/06-00	06454	José Gómez Salazar	Coordinador del programa D-5	2,750.00
Guanajuato	PE 27/06-00	06471	José Gómez Salazar	Coordinador del programa del D-1	3,000.00
Guanajuato	PE 29/06-00	06473	David Ramos Durán	Coordinador del programa del D-4	2,500.00
Guanajuato	PE 33/06-00	06496	Alfredo Ugalde Cardona	Coordinador del programa del D-4	3,000.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	ACTIVIDADES CONSISTENTES EN	IMPORTE
Guanajuato	PE 34/06-00	06497	Ana Teresa Paniagua García	Coordinador del programa del D-15	3,000.00
Guanajuato	PE 35/06-00	06498	Enrique Morales Barragán	Coordinador del programa del D-12	3,500.00
Guanajuato	PE 36/06-00	06499	José Alfredo Hernández Cruz	Coordinador del programa del D-8	3,000.00
Guanajuato	PE 38/06-00	06501	José Gómez Salazar	Coordinador del programa del D-5	2,500.00
Guanajuato	PE 39/06-00	06502	Rosa Ma. Contreras Contreras	Coordinador del programa del D-2	2,500.00
Guanajuato	PE 40/06-00	06494	Katya Cristina Soto Escamilla	Coordinador del programa del D-10	3,000.00
Guanajuato	PE 41/06-00	06503	Rubén Arellano Rodríguez	Coordinador del programa del D-12	2,500.00
Guanajuato	PE 51/06-00	06468	Rubén Arellano Rodríguez	Coordinación en el programa del D-12	2,500.00
Guanajuato	PE 34/05-00	06449	Enrique Morales Barragán	Coordinador del programa D-11	2,500.00
TOTAL					\$196,250.00

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados estos gastos entre las campañas desarrolladas en esta entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas fueron beneficiadas con tales erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

cc) Se localizó documentación comprobatoria fechada dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Estado de México	Transporte	PE01/03-00	A 11014	07-03-00	Servicios Especiales Toluca, S.A. de C.V.	Servicio de transportación de personal.	\$43,500.00
Estado de México	Transporte	PE02/03-00	59	06-03-00	Benito Fuentes Martínez	Transportación del municipio de Otumba al Monumento a la Madre en el Distrito Federal y viceversa.	1,840.00
Estado de México	Transporte	PE03/03-00	130	07-03-00	Asociación de Taxistas Colectivos Adolfo López Mateos Huixquilucan Toreo A.C.	Renta de 6 unidades de servicio especial.	4,140.00
Estado de México	Transporte	PE04/03-00	26	03-03-00	Administradores Unidos de la República Mexicana, S.A. de C.V.	Servicio de 15 microbuses para trasladar al personal del Partido.	8,625.00
Estado de México	Transporte	PE05/03-00	37	06-03-00	Sociedad Cooperativa de Autotransportes México Cuautitlán-Melchor Ocampo-ZGO. S.C.L	2 viajes especiales Ciudad de México a Melchor Ocampo y viceversa.	1,600.00
Estado de México	Transporte	PE06/03-00	15291	06-03-00	Transportes Escolares de Ciudad Satélite, S.A. C.V.	Un servicio especial de transporte.	782.00
Estado de México	Transporte	PE07/03-00	15281	03-03-00	Transportes Escolares de Ciudad Satélite, S.A. C.V.	Un servicio especial de transporte.	1,564.00
Estado de México	Transporte	PE08/03-00	240	07-03-00	Vicente Nava Gómez	2 servicios especiales a Naucalpan.	5,000.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Estado de México	Transporte	PE09/03-00	17	03-03-00	Virginia Ruiz Torres	Servicio de transporte de personal de municipio Cd. M al monumento a la Madre, 3 camiones.	3,105.00
Estado de México	Transporte	PE10/03-00	37	07-03-00	Carlos Plata Paredes	Un viaje al Distrito Federal (Monumento a la Madre).	3,680.00
Estado de México	Transporte	PE11/03-00	216	07-03-00	Mateo Sánchez Alemán	2 servicios del municipio de Temascalapa al Distrito Federal y viceversa.	3,000.00

Estado de México	Transporte	PE16/03-00	152	07-03-00	Alfredo Ramírez Macarena	2 servicios de un autobús de Chalco al Monumento a la Mujer Mexicana; D.F. para el traslado de contingente del Partido Acción Nacional.	4,140.00
Estado de México	Transporte	PE17/03-00	20	03-03-00	Cesáreo Sánchez Zavala	Renta de 14 autobuses	28,980.00
Estado de México	Transporte	PE18/03-00	6	06-03-00	Turismo Grupo Particular S.A. de C.V.	Viaje a realizar de Calle del Aguila No. 5 Tlalmanalco Estado de México a Monumento a la Madre.	1,600.00
Estado de México	Transporte	PE19/03-00	35	07-03-00	Edgar Roberto Gutiérrez Ugalde	Autobús de servicio por transportación de Chimalhuacan al Distrito Federal y viceversa.	2,600.00
Estado de México	Transporte	PD19/06-00	1116	07-03-00	Encarnación García Riveros	Alquiler de 10 autobuses de Coacalco al D.F. y viceversa.	8,000.00
Guerrero	Eventos	PE-06/02-00	4200	11-02-00	Conexpo S.A. de C.V.	Renta de proyector, videocasetera, pantalla, operador, televisor.	4,220.50
Guerrero	Eventos	PE-09/02-00	001	11-02-00	Joel Angel Tacuba García	Servicio de 3 edecanes.	1,500.00
Guerrero	Transporte	PE-07/02-00	258	10-02-00	Central de líneas Guerrerenses S.A. de C.V.	11 unidades para movilización.	7,150.00
Guerrero	Transporte	PE-08/02-00	518	18-02-00	Transportación Ejecutiva, S.A.	Transportación.	6,000.00
Guerrero	Varios	PD-77/06-00	2222	28-02-00	Luis Angel Vázquez Saldaña	Remolque de camioneta.	690.00
Guerrero	Teléfonos	PD-45/06-00	3359866	01-04-00	Iusacell, S.A. de C.V.	Servicio telefónico. Del 1 al 31 de marzo	6,073.46
Guerrero	Viáticos	PE-04/02-00	Varias	De febrero	Varios	12 comprobantes de pago de peajes.	777.00
Guerrero	Viáticos	PE-04/02-00	491	07-02-00	Fraguis, S.A. de C.V.	Hospedaje.	320.00
Guerrero	Viáticos	PE-04/02-00	485	07-02-00	Fraguis, S.A. de C.V.	Hospedaje.	320.00
Guerrero	Viáticos	PE-04/02-00	496	06-02-00	Fraguis, S.A. de C.V.	Hospedaje.	395.00
Guerrero	Viáticos	PE-05/02-00	Varias	De febrero	Varios	11 comprobantes por pagos de peajes.	896.00
Guerrero	Viáticos	PE-05/02-00	546	16-02-00	Fraguis S.A. de C.V.	Hospedaje	320.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Guerrero	Viáticos	PD-01/03-00	A0274530J	07-04-00	Caminos y Puentes Federales	Peajes del mes de marzo.	3,815.22
Guerrero	Viáticos	PD-35/06-00	36628	29-03-00	Rosa Ma. Rivera Botello	Alojamiento	326.00
Guerrero	Viáticos	PD-35/06-00	27587	29-03-00	Administradora Ave Fénix S.A. de C.V.	Hospedaje.	485.55
Guerrero	Viáticos	PD-35/06-00	31068	31-03-00	MOI, S.A.	Hospedaje.	831.98

Guerrero	Viáticos	PD-36/06-00	5796	30-03-00	Comercializadora Colonial Alameda S.A. de C.V.	Hospedaje.	472.00
Guerrero	Viáticos	PD-36/06-00	0461	24-03-00	Rogelio Calvillo Jiménez	Hospedaje	344.52
Guerrero	Viáticos	PD-83/06-00	4902	30-03-00	Dimorah Carmina Hernández Pérez	Hospedaje.	360.00
Guerrero	Arrendamiento de inmuebles	PD-77/06-00	2438	10-03-00	Plaza las Margaritas S.A.	Recibo de Arrendamiento renta del mes de marzo.	5,750.00
Jalisco	Eventos	PE12/02-00	F.00550	10-02-00	Generación Dinámica de México S.A.	Arrendamiento de planta de luz silenciosa por 1 día.	7,452.00
Jalisco	Eventos	PE12/02-00	F.00551	10-02-00	Generación Dinámica de México S.A. de C.V..	Arrendamiento de planta de luz silenciosa por 1 día.	3,659.76
Jalisco	Eventos	PE12/02-00	F.00538	10-02-00	Generación Dinámica de México S.A. de C.V.	Arrendamiento de planta de luz silenciosa por 1 día.	6,325.00
Jalisco	Eventos	PE17/02-00	F.034	11-02-00	Carmen Adriana Muñiz López	3 presentaciones de la banda Yovisong.	17,250.00
Jalisco	Varios	PE54/02-00	F.13143485	11-02-00	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	Envío de ropa.	2,178.10
Jalisco	Gasolina y Lubricantes	PE49/02-00	Varias	27-01 al 11-02/00	Varios proveedores	Por concepto de consumo de combustible	2,000.00
Jalisco	Gasolina y Lubricantes	PE54/02-00	Varias	15-01 al 09-02/00	Varios proveedores	Por concepto de consumo de combustible	1,157.00
Jalisco	Gasolina y Lubricantes	PD03/02-00	Varias	21- 24/02/00	Varios proveedores	Por concepto de consumo de combustible	3,477.00
Jalisco	Gasolina y Lubricantes	PE90/03-00	Varias	20-02 al 08-03/00	Varios proveedores	Por concepto de consumo de combustible	2,252.00
Jalisco	Gasolina y Lubricantes	PE130/03-00	Varias	29-02 al 16-03/00	Varios proveedores	Por concepto de consumo de combustible	1,800.00
Jalisco	Gasolina y Lubricantes	PD01/03-00	Varias	06- 21/03/00	Varios proveedores	Por concepto de consumo de combustible	1,506.00
Jalisco	Gasolina y Lubricantes	PE174/04-00	Varias	17-03 al 02-04/00	Varios proveedores	Por concepto de consumo de combustible	2,160.00
Jalisco	Gasolina y Lubricantes	PD35/06-00	Varias	07- 31/03/00	Varios proveedores	Por consumo de gasolina	1,100.00
Jalisco	Despensa y Alimentos	PD04/02-00	F.80520 y 11236	22 y 12- 02/00	Estancia Gaucha S.A. y Ma. Guadalupe Galindo Pérez	Por consumo de alimentos	1,250.00
Jalisco	Despensa y Alimentos	PE90/03-00	Varias	22-02 al 07-03/00	Varios proveedores	Por consumo de alimentos	1,792.00
Jalisco	Despensa y Alimentos	PE114/03-00	F.233	20-03-00	Enrique Rosas	Por consumo de alimentos	1,150.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	Despensa y Alimentos	PE194/04-00	F.18795 y 4188	29 Y 13- 03-00	La Pianola Plaza, S.A. de C.V. y Taipei, S.A. de C.V.	Por consumo de alimentos	918.75
Jalisco	Viáticos	PE19/02-00	Varias	04- 07/02/00	Varios proveedores	Por consumo de alimentos, gasolina y casetas	906.74
Jalisco	Viáticos	PE22/02-00	F.50669	31-01-00	Viajes Prego, S.A. de C.V.	Por un viaje a la Cd. de México	3,017.08

Jalisco	Viáticos	PE49/02-00	Varias	01-12/02/00	10 Comprobantes de varios proveedores por	10 Comprobantes de varios proveedores por hospedaje, taxi, estacionamiento, casetas y consumo de fecha 01 al 12 de febrero	7,782.36
Jalisco	Viáticos	PE54/02-00	Varias	31-01 al 10-02/00	24 Comprobantes de varios proveedores	24 Comprobantes de varios proveedores por casetas de fecha 31 de enero al 10 de febrero	1,317.00
Jalisco	Viáticos	PE59/02-00	F.50889	02-02-00	Viajes Prego, S.A. de C.V.	Por un viaje a la Cd. de México	3,088.36
Jalisco	Viáticos	PD05/02-00	Varias	11-27/02/00	Varios proveedores	Por casetas, transporte y gasolina	2,922.62
Jalisco	Viáticos	PD6/02-00	Varias	02-15/02/00	Varios proveedores	Por gasolina y consumo de alimentos	6,927.53
Jalisco	Viáticos	PE113/03-00	Varias	18-22/03/00	Varios proveedores	Por casetas y gasolina	1,270.00
Jalisco	Viáticos	PE116/03-00	Varias	08-10/03/00	Varios proveedores	Por transporte y consumo de alimentos	1,133.00
Jalisco	Viáticos	PE117/03-00	Varias	08-18/03/00	Varios proveedores	Por casetas y gasolina	1,027.00
Jalisco	Viáticos	PD01/03-00	Varias	18-21/03/00	Varios proveedores	Por casetas y hospedaje	1,453.50
Jalisco	Viáticos	PE189/04-00	Varias	15-02 al 14-03/00	Varios proveedores	Por casetas y gasolina	1,240.00
Jalisco	Viáticos	PE190/04-00	Varias	01-03 y 01-04/00	Varios proveedores	Por casetas y gasolina	2,610.00
Jalisco	Viáticos	PE255/05-00	F.6771	17-03-00	Viajes Monsar Servicios Turísticos S.A. de C.V.	Por 1 viaje de Gdl/Méx/Gdl.	1,841.16
Jalisco	Viáticos	PE260/05-00	Varias	06-03 al 03-04/00	Varios proveedores	Por gasolina y consumo de alimentos	1,281.47
Jalisco	Despensa y Alimentos	PD26/06-00	196383 Y 575	24-03 y 10-02 de 2000	Prore, S.A. de C.V. y Gastronómica Hera S.A. de C.V.	Por consumo de alimentos	2,325.00
Jalisco	Viáticos	PE366/06-00	Varias	10-02 al 29-03 de 2000	Varios proveedores	Por gasolina	3,400.00
Jalisco	Viáticos	PD38/06-00	Varias	03-02 al 02-04 de 2000	Varios proveedores	Por gasolina, casetas, estacionamiento y transporte	3,731.90
TOTAL							\$267,905.56

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial en función de que las campañas de diputados y senadores no habían iniciado formalmente, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

dd) Se localizaron comprobantes fechados dentro del periodo del 3 al 18 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Estado de México	Transporte	PE22/04-00	281	12-04-00	Garduño González Héctor	Renta de 46 camiones.	\$103,000.00
Estado de México	Transporte	PE23/04-00	1016	14-04-00	Transportes los Reyes San Isidro, S.A. de C.V.	Renta de 30 camiones.	24,000.00
Estado de México	Transporte	PE27/04-00	34	16-04-00	Autotransportes Mixtos Naucalpan, Toluca, S.A. de C.V.	20 viajes especiales al Centro Ceremonial Otomí.	16,000.00
Estado de México	Transporte	PE108/06-00	274	16-04-00	Omnibus Toluca San Pedro de los Baños	10 Camiones rentados.	11,500.00
Estado de México	Transporte	PD02/04-00	020	16-04-00	Autotransportes Temoayenses, S.A. de C.V.	15 Transportes	15,000.00
Estado de México	Transporte	PD02/04-00	034	16-04-00	Autotransportes Temoayenses, S.A. de C.V.	9 viajes especiales	9,000.00
Estado de México	Honorarios	PE21/04-00	43	12-04-00	Gerardo de Jesús Arellano Aguilar	Honorarios	19,550.00
Estado de México	Viáticos	PE76/04-00	31163	18-04-00	CYTOUR, S.A. de C.V.	Hospedaje y alimentos	29,350.00
TOTAL							\$227,400.00

Debido a que dichos gastos correspondían a las campañas Presidencial y de Senadores, no podían ser prorrateados entre las 39 campañas verificadas en la entidad, en tanto que en esas fechas formalmente no daban inicio las campañas de diputados, por lo que sólo debían ser aplicados a las dos campañas en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

ee) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que correspondían al período del 3 al 18 de abril de 2000, como se muestra a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	NOMBRE	ACTIVIDADES CONSISTENTES EN:	IMPORTE
Estado de México	PE30/04-00	10359	Del 01 al 14 de abril	Hernán Mauricio Carreón León	Coordinador Distrital	\$3,000.00
Estado de México	PE31/04-00	10360	Del 01 al 14 de abril	Antonio Montes de Oca	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE32/04-00	10457	Del 01 al 14 de abril	Miguel Angel Ordóñez Ruiz	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE34/04-00	10458	Del 01 al 14 de abril	Antonio Juan Echegoyen Jean	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE39/04-00	10505	Del 01 al 14 de abril	Gregorio Flores Alvarez	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE57/04-00	10460	Del 01 al 14 de abril	José Humberto Juárez Cruz	Coordinador Distrital	2,295.00
Estado de México	PE58/04-00	10639	Del 01 al 14 de abril	María Isabel Morales López	Coordinador Distrital	2,295.00
Estado de México	PE60/04-00	10738	Del 01 al 14 de abril	Luis Antonio Coronel Gil	Coordinador Distrital	2,295.00
Estado de México	PE62/04-00	10740	Del 01 al 14 de abril	Miguel Vargas Galindo	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE64/04-00	10741	Del 01 al 14 de abril	Enrique Villanueva Herrera	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE65/04-00	10742	Del 01 al 14 de abril	Gabriel Salas Montes	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE69/04-00	10799	Del 01 al 14 de abril	José Luis Gutiérrez Mayorga	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE72/04-00	10815	Del 01 al 14 de abril	Genoveva Trajo Cano	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE74/04-00	10830	Del 01 al 15 de abril	Israel Víctor Aguayo	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE35/04-00	10459	Del 01 al 14 de abril	Raúl Flores Matamoros	Coordinador Distrital	2,786.80
Estado de México	PE37/04-00	10503	Del 01 al 14 de abril	Jorge Iram Godines Reyes	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE40/04-00	10506	Del 01 al 14 de abril	Cristóbal López Jaimez	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE41/04-00	10507	Del 01 al 14 de abril	Francisco Javier García Garduño	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE42/04-00	10508	Del 01 al 14 de abril	José Eleasar Durán Sánchez	Coordinador Distrital	1,750.00

Estado de México	PE43/04-00	10509	Del 01 al 14 de abril	Aldegundo Martínez Recillas	Coordinador Distrital	600.00
Estado de México	PE44/04-00	10510	Del 01 al 14 de abril	Francisco Miranda Vega	Coordinador Distrital	1,500.00
Estado de México	PE45/04-00	10520	Del 01 al 14 de abril	Marcela Flores Sánchez	Coordinador Distrital	1,500.00
Estado de México	PE46/04-00	10599	Del 01 al 14 de abril	Dionisio Bernal Izquierdo	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE47/04-00	10600	Del 01 al 14 de abril	Luis Adolfo Lanusa Oseguera	Coordinador Distrital	2,500.00
ESTADO	REFERENCI A CONTABLE	NO. DE REPAP	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	NOMBRE	ACTIVIDADES CONSISTENTES EN:	IMPORTE
Estado de México	PE48/04-00	10631	Del 01 al 14 de abril	Cristóbal Napoleón Hernández Carriche	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE49/04-00	10632	Del 01 al 14 de abril	Erika Alejandra Alcántara Lozano	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE51/04-00	10633	Del 01 al 14 de abril	Carlos Gerardo Rueda López	Coordinador Distrital	5,737.55
Estado de México	PE52/04-00	10634	Del 01 al 14 de abril	Miguel Meneses López	Coordinador Distrital	10,000.00
Estado de México	PE53/04-00	10635	Del 01 al 14 de abril	Víctor Alonso Torres Hernández	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE54/04-00	10636	Del 01 al 14 de abril	Hugo Ortiz Piña	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE55/04-00	10637	Del 01 al 14 de abril	Angel Raúl Jiménez Juárez	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE56/04-00	10638	Del 01 al 30 de abril	Arturo Santiago Mendieta	Coordinador Distrital	5,000.00
Estado de México	PE59/04-00	10640	Del 01 al 14 de abril	Francisco Javier Sánchez García	Coordinador Distrital	3,500.00
Estado de México	PE61/04-00	10739	Del 01 al 14 de abril	Cecilia Hernández Carranza	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE66/04-00	10796	Del 01 al 14 de abril	Jorge Israel Hernández Torres	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE67/04-00	10797	Del 01 al 14 de abril	Alvaro Niño Espinoza	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE68/04-00	10798	Del 01 al 14 de abril	Yolanda Martínez Medina	Coordinador Distrital	6,975.35
Estado de México	PE70/04-00	10800	Del 01 al 14 de abril	Mariano Rodrigo Cid de León Carraro	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE71/04-00	10814	Del 29 de marzo al 15 de abril	Rogelio Mejía García	Coordinador Distrital	3,000.00
Estado de México	PE73/04-00	10829	Del 01 al 14 de abril	María Salomón Bernal	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE75/04-00	10831	Del 01 al 15 de abril	Gustavo González Blancas	Coordinador Distrital	983.58
Estado de México	PE77/04-00	10832	Del 16 de marzo al 15 de abril	Ignacio Gil Rojas	Coordinador Distrital	5,000.00

Estado de México	PE78/04-00	10909	Del 01 al 15 de abril	César Jacobo Morales Nájera	Coordinador Distrital	2,500.00
Estado de México	PE79/04-00	10833	Del 01 al 15 de abril	Alfredo Roberto Gómez Gallardo	Coordinador Distrital	3,278.60
Guanajuato	PE 21/04-00	06253	Del 01 al 15 de abril	José Gómez Salazar	Coordinación del programa Distrito	2,000.00
Guanajuato	PE 25/04-00	06256	Del 01 al 15 de abril	Bertha Muñoz Barroso	Coordinación del programa Distrito	2,000.00
Guanajuato	PE 28/04-00	06258	Del 01 al 15 de abril	Fernando Hernández Gutiérrez	Coordinación del programa Distrito	2,000.00
Guanajuato	PE 29/04-00	06259	Del 01 al 15 de abril	Guadalupe Ramírez Hernández	Coordinación del programa Distrito	2,000.00
Guanajuato	PE 30/04-00	06260	Del 01 al 15 de abril	Alfredo Ugalde Cardona	Coordinación del programa Distrito	2,000.00
Guanajuato	PE 30/04-00	06260	Del 01 al 15 de abril	Alfredo Ugalde Cardona	Coordinación del programa Distrito	2,000.00
TOTAL						\$142,996.88

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial y de senadores, al no haber iniciado formalmente las campañas de diputados, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas verificadas en las entidades señaladas, ya que sólo debían ser aplicados a aquellas campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

ff) Se localizó un comprobante que carecía de cédula de identificación fiscal, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Estado de México	Transporte	PD04/06-00	018	S/Fecha	Transportes Ecatepec S.A. de C.V.	Transporte de Coacalco –D.F.- Coacalco. El comprobante es un contrato que no reúne requisitos.	\$18,000.00

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 3.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y en el artículo 11.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara la documentación soporte con requisitos fiscales.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa fotocopia certificada de la factura expedida por el proveedor con requisitos fiscales, cuyo original se encuentra anexo a la contabilidad con los siguientes datos: número 548 de fecha 24 de junio del 2000 y que ampara el importe de \$18,000.00”.

No se considera subsanada la observación, al no presentar el original de la factura, por ello se incumplió lo estipulado en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

gg) Se localizaron nóminas de sueldos y salarios por servicios prestados dentro del periodo del 19 de enero y 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	QUINCENA	SUELDOS	VALES	TOTAL
Jalisco	Del 01 al 15 de febrero	\$36,541.36	\$833.50	\$37,374.86
Jalisco	Del 16 al 29 de febrero	40,029.36	833.50	40,862.86
Jalisco	Del 01 al 15 de marzo	47,084.36	833.50	47,917.86
Jalisco	Del 16 al 31 de marzo	51,334.36	833.50	52,167.86
TOTAL		\$174,989.44	\$3,334.00	\$178,323.44

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial en función de que las campañas de diputados y senadores no habían iniciado formalmente, no podían ser prorrateados entre las 22 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

hh) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas, que correspondían a la campaña presidencial, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Guerrero	PE-18/04-00	7577	Roberto González Charco	A la Presidencia	\$8,000.00
Guerrero	PE-02/04-00	7578	Antonio Gallegos García	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-03/04-00	7579	Andrés Blanco Gómez Quevedo	A la Presidencia	8,000.00

Guerrero	PE-04/04-00	7580	Francisco Trinidad Martínez	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-05/04-00	7581	José Luis Martínez Tapia	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-06/04-00	7582	Carlos Emilio Silva Acevedo	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-07/04-00	7583	Salvador Blanquet Zapata	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-08/04-00	7585	Marco Antonio Pérez Jaimes	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-09/04-00	7586	Juan José Núñez Rebolledo	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-10/04-00	7584	Arturo Montes Castellanos	A la Presidencia	8,000.00
Guerrero	PE-18/04-00	7595	Roberto González Charco	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-18/04-00	7594	Antonio Gallegos García	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-18/04-00	7593	Andrés Blanco Gómez Quevedo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-18/04-00	7592	Francisco Trinidad Martínez	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-18/04-00	7591	José Luis Martínez Tapia	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-23/04-00	7590	Carlos Emilio Silva Acevedo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-24/04-00	7589	Salvador Blanquet Zapata	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-25/04-00	7588	Arturo Montes Castellanos	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-26/04-00	7587	Marco Antonio Pérez Jaimes	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-27/04-00	7596	José Núñez Rebolledo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-19/05-00	7597	Roberto González Charco	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-20/05-00	7598	Antonio Gallegos García	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-21/05-00	7599	Andrés Blanco Gómez Quevedo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-22/05-00	7600	Francisco Trinidad Martínez	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-23/05-00	7601	José Luis Martínez Tapia	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-24/05-00	7602	Carlos Emilio Silva Acevedo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-25/05-00	7603	Salvador Blanquet Zapata	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-26/05-00	7604	Arturo Montes Castellanos	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-27/05-00	7605	Marco Antonio Pérez Jaimes	A la Presidencia	6,000.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Guerrero	PE-28/05-00	7606	José Nuñez Rebolledo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-13/06-00	7628	Jaime Paulino Mateo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-22/06-00	7614	Antonio Gallegos García	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-23/06-00	7615	Andrés Blanco Gómez Quevedo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-24/06-00	7616	Francisco Martínez Justiniano	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-26/06-00	7617	Carlos Emilio Silva Acevedo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-27/06-00	7618	Salvador Blanquet Zapata	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-31/06-00	7621	Juan José Nuñez Rebolledo	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-29/06-00	7619	Arturo Montes Castellanos	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-30/06-00	7620	Marco Antonio Pérez Jaimes	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-38/06-00	7623	José Luis Martínez Tapia	A la Presidencia	6,000.00
Guerrero	PE-28/04-00	7607	Wilfrido Martínez Loza	A la Presidencia	7,000.00
Guerrero	PE-10/06-00	7611	Iván Guzmán Alvarez	A la Presidencia	4,000.00

Guerrero	PE-17/06-00	7612	Rolando Aguilar Castillo	A la Presidencia	1,500.00
Guerrero	PE-21/06-00	7613	Rolando Aguilar Castillo	A la Presidencia	1,500.00
Guerrero	PE-37/06-00	7622	Darío Santiago Jiménez	A la Presidencia	2,500.00
Guerrero	PE-39/06-00	7624	Carlos Carraman Arce	A la Presidencia	1,500.00
Guerrero	PE-49/06-00	7631	Cutberto Vega Castro	A la Presidencia	12,000.00
Guerrero	PE-86/06-00	7629	Wilfrido Martínez Loza	A la Presidencia	7,000.00
Guerrero	PE-86/06-00	7630	Wilfrido Martínez Loza	A la Presidencia	7,000.00
Jalisco	PE94/03-00	8404	Jorge Tovar Jiménez	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE95/03-00	8403	Pedro Villalobos Barba	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE96/03-00	8405	Jorge de la Cerda González	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE97/03-00	8406	César Ortiz López	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE98/03-00	8407	Gerardo Martínez Rodríguez	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE99/03-00	8408	Miguel Enrique Medina Hdez.	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE100/03-00	8409	Oscar Cordero Viramontes	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE101/03-00	8410	José Luis González Dávila	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE102/03-00	8411	Mauricio Sandoval Cervantes	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE103/03-00	8412	Gabriel Acosta Angulo	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE104/03-00	8413	Oscar René Ochoa Altamirano	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE105/03-00	8414	Daniel Ramírez Linarez	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE106/03-00	8415	José Ma. Martínez Martínez	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE107/03-00	8416	Miguel Salcedo Arteaga	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE108/03-00	8417	Esther Martínez de Galán	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE109/03-00	8418	Saúl Oregel Hernández	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE110/03-00	8419	Julio César Mendoza	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE111/03-00	8420	Gonzalo Rodríguez Pérez	Presidencial	3,677.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Jalisco	PE112/03-00	8402	Carlos Alberto Vázquez G.	Presidencial	3,677.00
Jalisco	PE130/03-00	8441	Juan Calzada Venegas	Presidencial	350.00
Jalisco	PE130/03-00	8442	Ma. del Carmen de la Cruz M.	Presidencial	350.00
Jalisco	PE130/03-00	8444	Juan Calzada Venegas	Presidencial	350.00
Jalisco	PE130/03-00	8445	Ma. del Carmen de la Cruz M.	Presidencial	291.00
Jalisco	PE130/03-00	8448	Juan E. Amado Vallejo	Presidencial	500.00
Jalisco	PE130/03-00	8447	César Octavio Cortez Z.	Presidencial	500.00
Jalisco	PE130/03-00	8446	Pedro Rosada Morales	Presidencial	500.00
Jalisco	PE130/03-00	8440	Ma. del Carmen de la Cruz M.	Presidencial	350.00
Jalisco	PE133/03-00	8421	José Tovar Jiménez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE134/03-00	8422	Carlos A. Vázquez Macías	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE135/03-00	8423	Pedro Villalobos Barba	Presidencial	2,500.00

Jalisco	PE136/03-00	8424	Jorge de la Cerda González	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE137/03-00	8425	César Ortiz López	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE138/03-00	8426	Gerardo Martínez Rodríguez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE139/03-00	8427	Miguel E. Medina Hernández	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE140/03-00	8428	Oscar Cordero Viramontes	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE141/03-00	8429	Joel L. González Dávila	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE142/03-00	8432	Oscar René Ochoa Altamirano	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE143/03-00	8430	Mauricio Sandoval Cervantes	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE144/03-00	8431	Gabriel Acosta Angulo	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE145/03-00	8433	Daniel Ramírez Linares	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE146/03-00	8434	José Ma. Martínez Martínez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE147/03-00	8435	Miguel Salcedo Arteaga	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE148/03-00	8436	Ester Martínez de Galán	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE149/03-00	8437	Saúl Oregel Hernández	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE151/04-00	8438	Julio César Mendoza Ch.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE152/04-00	8439	Gonzalo Rodríguez Pérez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE153/04-00	8443	José Tovar Jiménez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE154/04-00	8449	Carlos A. Vázquez Macias	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE156/04-00	8452	César Ortiz López	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE157/04-00	8451	Jorge de la Cerda González	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE158/04-00	8453	Gerardo Martínez Rodríguez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE159/04-00	8454	Miguel E. Medina Hdez.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE160/04-00	8455	Oscar Cordero Viramontes	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE161/04-00	8456	José Luis González Dávila	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE162/04-00	8457	Mauricio Sandoval Cervantes	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE163/04-00	8460	Gabriel Acosta Angulo	Presidencial	2,500.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Jalisco	PE164/04-00	8459	Oscar R. Ochoa Altamirano	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE165/04-00	8461	Daniel Ramírez Linares	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE166/04-00	8462	José Ma. Martínez Martínez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE167/04-00	8463	Miguel Salcedo Arteaga	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE168/04-00	8464	Ester Martínez de Galán	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE169/04-00	8465	Saúl Oregel Hernández	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE170/04-00	8466	Julio César Mendoza Ch.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE171/04-00	8467	Gonzalo Rodríguez Pérez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE174/04-00	8501	Adolfo González Pérez	Presidencial	400.00
Jalisco	PE174/04-00	8503	Erik Pérez Hernández	Presidencial	200.00
Jalisco	PE174/04-00	8505	Juan E. Amado Vallejo	Presidencial	500.00

Jalisco	PE174/04-00	8502	César Cortez Zúñiga	Presidencial	500.00
Jalisco	PE174/04-00	8504	Pedro Rozada Morales	Presidencial	500.00
Jalisco	PE174/04-00	8506	Juan Calzada Venegas	Presidencial	350.00
Jalisco	PE174/04-00	8507	Ma. del Carmen Cruz	Presidencial	350.00
Jalisco	PE179/04-00	8468	Lorenzo Estrada Sin	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE187/04-00	8473	Alejandro Quiroz Magaña	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE195/04-00	8469	Pedro Rosada Morales	Presidencial	3,000.00
Jalisco	PE196/04-00	8470	César Octavio Cortés Z.	Presidencial	3,000.00
Jalisco	PE197/04-00	8471	Juan E. Amado Vallejo	Presidencial	3,000.00
Jalisco	PE198/04-00	8472	Lorenzo Estrada Sin	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE199/04-00	9179	Lorenzo Estrada Sin	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE200/04-00	8474	José Tovar Jiménez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE201/04-00	8475	Carlos A. Vázquez Macías	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE202/04-00	8476	Jorge de la Cerda González	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE204/04-00	8478	César Ortiz López	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE205/04-00	8479	Gerardo Martínez Rodríguez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE206/04-00	8480	Miguel E. Medina Hdez.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE207/04-00	8481	Oscar Cordero Viramontes	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE208/04-00	8482	José Luis González Dávila	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE209/04-00	8483	Mauricio Sandoval C.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE210/04-00	8484	Gabriel Acosta Angulo	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE211/04-00	8485	Oscar René Ochoa A.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE212/04-00	8486	Daniel Ramírez L.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE213/04-00	8487	José Ma. Martínez Martínez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE214/04-00	8488	Miguel Salcedo A.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE215/04-00	8489	Ester Martínez de Galán	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE216/04-00	8490	Saúl Oregel Hdez.	Presidencial	2,500.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Jalisco	PE217/04-00	8491	Julio C. Mendoza Ch.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE218/04-00	8492	Gonzalo Rodríguez P.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE219/04-00	8493	José Tovar Jiménez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE220/04-00	8494	Carlos A. Vázquez M.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE221/04-00	8495	Jorge de la Cerda G.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE222/04-00	8496	Pedro Villalobos Barba	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE223/04-00	8497	César Ortiz López	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE224/04-00	8498	Gerardo Martínez Rodríguez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE225/04-00	8499	Miguel E. Medina Hdez.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE226/04-00	8500	Oscar Cordero V.	Presidencial	2,500.00

Jalisco	PE227/04-00	8508	José Luis González D.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE228/04-00	8509	Mauricio Sandoval C.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE229/04-00	8510	Gabriel Acosta Angulo	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE230/04-00	8511	Oscar R. Ochoa Altamirano	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE231/04-00	8512	Daniel Ramírez Luna	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE232/04-00	8513	José Ma. Martínez Martínez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE233/04-00	8514	Miguel Salcedo Arteaga	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE234/04-00	8515	Ester Martínez de Galán	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE235/04-00	8516	Saúl Oregel Hernández	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE236/04-00	8517	Julio César Mendoza Ch.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE237/04-00	8518	Gonzalo Rodríguez Pérez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE242/05-00	8519	José A. Quiroz Magaña	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE250/05-00	8543	Martha A. Puertas G.	Presidencial	895.00
Jalisco	PE250/05-00	8545	Joel A. Pérez G.	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8546	Fernando Amezcua E.	Presidencial	1,050.00
Jalisco	PE250/05-00	8547	María Luévanos Rangel	Presidencial	955.00
Jalisco	PE250/05-00	8548	Sierra J. Pablo R.	Presidencial	575.00
Jalisco	PE250/05-00	8575	Jésica K. Valdez S.	Presidencial	945.00
Jalisco	PE250/05-00	8576	Jésica K. Valdez S.	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8577	Ileana Garibay Bravo	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8578	Ileana Garibay Bravo	Presidencial	665.00
Jalisco	PE250/05-00	8579	Eduardo Rey Rivas G.	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8580	Adolfo Zepeda V.	Presidencial	735.00
Jalisco	PE250/05-00	8581	María Salazar Sánchez	Presidencial	735.00
Jalisco	PE250/05-00	8582	Aidé Téllez Ornelas	Presidencial	150.00
Jalisco	PE250/05-00	8583	Ofelia Barba Ornelas	Presidencial	2,200.00
Jalisco	PE250/05-00	8584	José A. Orellana Barragán	Presidencial	2,280.00
Jalisco	PE250/05-00	8588	Nazareth Ibarra Páez	Presidencial	595.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Jalisco	PE250/05-00	8589	Nazareth Ibarra Páez	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8590	René Cuevas Serna	Presidencial	665.00
Jalisco	PE250/05-00	8591	Betsabé López Arroyo	Presidencial	735.00
Jalisco	PE250/05-00	8592	René Cuevas Serna	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8593	Norma G. Rodríguez V.	Presidencial	735.00
Jalisco	PE250/05-00	8594	Norma G. Rodríguez V.	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8595	Mario Alberto Barajas	Presidencial	525.00
Jalisco	PE250/05-00	8596	Mario Alberto Barajas	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8597	Héctor Adán Flores C.	Presidencial	525.00

Jalisco	PE250/05-00	8598	Héctor Adán Flores C.	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8599	Rafael Gómez Martínez	Presidencial	735.00
Jalisco	PE250/05-00	8600	Gabriel Sierra Islas	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8601	Gabriel Sierra Islas	Presidencial	645.00
Jalisco	PE250/05-00	8602	Anel Aglae Romero P.	Presidencial	140.00
Jalisco	PE250/05-00	8603	Miguel J. Naranjo R.	Presidencial	945.00
Jalisco	PE250/05-00	8604	Ma. Gpe. Méndez Merin	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8605	Eduardo Rey Rivas G.	Presidencial	945.00
Jalisco	PE250/05-00	8549	Pablo Sierra Islas	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8550	Juan José Delgado A.	Presidencial	735.00
Jalisco	PE250/05-00	8551	Juan José Delgado A.	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8552	Ma. Gpe. Méndez Merin	Presidencial	645.00
Jalisco	PE250/05-00	8553	Carmen Imelda Sierra I.	Presidencial	365.00
Jalisco	PE250/05-00	8554	Carmen Imelda Sierra I.	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8555	Edgar E. Gallardo Larios	Presidencial	735.00
Jalisco	PE250/05-00	8556	Edgar E. Gallardo Larios	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8557	Luis B. Hernández G.	Presidencial	595.00
Jalisco	PE250/05-00	8558	Luis B. Hernández G.	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8559	Joel A. Pérez G.	Presidencial	375.00
Jalisco	PE250/05-00	8560	Virgen Gómez Daniel	Presidencial	945.00
Jalisco	PE250/05-00	8561	Lorena Ruiz Carrillo	Presidencial	875.00
Jalisco	PE250/05-00	8562	Fco. Javier Pérez L.	Presidencial	150.00
Jalisco	PE250/05-00	8563	Fco. Javier Pérez L.	Presidencial	490.00
Jalisco	PE250/05-00	8564	Alma L. Bañuelos Dávila	Presidencial	735.00
Jalisco	PE250/05-00	8565	Alma L. Bañuelos Dávila	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8566	Fernando Espinoza Ramos	Presidencial	805.00
Jalisco	PE250/05-00	8567	Fernando Espinoza Ramos	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8568	Rodolfo González Ortiz	Presidencial	140.00
Jalisco	PE250/05-00	8569	Edgar G. Domínguez P.	Presidencial	210.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Jalisco	PE250/05-00	8570	Paola Sánchez Zamarrón	Presidencial	560.00
Jalisco	PE250/05-00	8571	Rosalva Sandoval V.	Presidencial	490.00
Jalisco	PE250/05-00	8572	Rosalva Sandoval V.	Presidencial	150.00
Jalisco	PE250/05-00	8573	Omar Benítez Zuno	Presidencial	300.00
Jalisco	PE250/05-00	8574	Omar Benítez Zuno	Presidencial	945.00
Jalisco	PE272/05-00	8606	José Tovar Jiménez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE273/05-00	8607	Carlos A. Vázquez Tovar	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE274/05-00	8608	Pedro Villalobos Barba	Presidencial	2,500.00

Jalisco	PE275/05-00	8609	Jorge de la Cerda G.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE276/05-00	8610	César Ortiz López	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE277/05-00	8611	Gerardo Martínez Rodríguez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE278/05-00	8613	Miguel E. Medina Hdez.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE279/05-00	8612	Oscar Cordero V.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE281/05-00	8614	Mauricio Sandoval C.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE282/05-00	8615	Gabriel Acosta A.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE283/05-00	8616	Oscar Ochoa A.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE284/05-00	8618	Daniel Ramírez L.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE285/05-00	8620	José Ma. Martínez Martínez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE286/05-00	8621	Miguel Salcedo A.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE287/05-00	8622	Ester Martínez de Galán	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE288/05-00	8623	Saúl Oregan Hernández	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE289/05-00	8624	Julio C. Mendoza Chávez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE290/05-00	8619	Gonzalo Rodríguez P.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE291/05-00	8629	José A. Quiroz M.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE297/05-00	9180	Pedro Rosada M.	Presidencial	500.00
Jalisco	PE297/05-00	8625	Pedro Rosada M.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE298/05-00	8627	César O. Cortez Z.	Presidencial	3,000.00
Jalisco	PE299/05-00	8626	Juan E. Amado V.	Presidencial	3,000.00
Jalisco	PE301/05-00	8617	Fabian Montes Sánchez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE302/05-00	8520	Francisco J. Camerena J.	Presidencial	4,000.00
Jalisco	PE304/05-00	8628	Lorenzo Estrada Sin	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE310/05-00	8685	Martha A. Puertas Galván	Presidencial	367.50
Jalisco	PE310/05-00	8686	Joel A. Pérez G.	Presidencial	892.50
Jalisco	PE310/05-00	8687	Eduardo R. Rivas G.	Presidencial	892.50
Jalisco	PE310/05-00	8688	Julio Hernández	Presidencial	350.00
Jalisco	PE310/05-00	8689	David Blandón	Presidencial	525.00
Jalisco	PE310/05-00	8690	Luis B. Hdez. Gutiérrez	Presidencial	997.50
Jalisco	PE310/05-00	8691	Rafael de J. Gómez Mtez.	Presidencial	525.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Jalisco	PE310/05-00	8692	Edgar E. Gallardo L.	Presidencial	525.00
Jalisco	PE310/05-00	8693	María Salazar S.	Presidencial	1,050.00
Jalisco	PE310/05-00	8694	Hugo López Martínez	Presidencial	910.00
Jalisco	PE310/05-00	8695	Rosalba Sandoval Varela	Presidencial	910.00
Jalisco	PE310/05-00	8696	Israel López	Presidencial	445.00
Jalisco	PE310/05-00	8697	Ileana Garibay Bravo	Presidencial	700.00
Jalisco	PE310/05-00	8698	Fco. J. Páez López	Presidencial	910.00

Jalisco	PE310/05-00	8699	Ofelia Barba Ornelas	Presidencial	2,200.00
Jalisco	PE310/05-00	8700	Mariana A. Esqueda V.	Presidencial	1,050.00
Jalisco	PE310/05-00	8701	Anel Aglae Romero P.	Presidencial	1,190.00
Jalisco	PE310/05-00	8702	José Amezcua E.	Presidencial	770.00
Jalisco	PE310/05-00	8703	Juan I. Delgado A.	Presidencial	560.00
Jalisco	PE310/05-00	8704	Jéssica K. Valdez S.	Presidencial	525.00
Jalisco	PE310/05-00	8705	Omar Benítez Zuno	Presidencial	787.50
Jalisco	PE310/05-00	8706	Julio C. Castillo G.	Presidencial	630.00
Jalisco	PE310/05-00	8707	Nazareth Ibarra P.	Presidencial	262.50
Jalisco	PE310/05-00	8708	Yowalli Rosas Mata	Presidencial	262.50
Jalisco	PE310/05-00	8709	Rolando Espinoza R.	Presidencial	420.00
Jalisco	PE310/05-00	8710	Fernando Espinoza R.	Presidencial	315.00
Jalisco	PE310/05-00	8711	Ma. Gpe. Méndez Marín	Presidencial	210.00
Jalisco	PE310/05-00	8712	Eduardo Rey Rivas	Presidencial	400.00
Jalisco	PE310/05-00	8713	Betzabé López Arroyo	Presidencial	105.00
Jalisco	PE310/05-00	8714	Rafael Zamora B.	Presidencial	280.00
Jalisco	PE310/05-00	8715	Alma L. Bañuelos A.	Presidencial	420.00
Jalisco	PE310/05-00	8716	Norma G. Rodríguez V.	Presidencial	210.00
Jalisco	PE310/05-00	8717	Lorena Ruiz Carrillo C.	Presidencial	682.50
Jalisco	PE310/05-00	8718	Jorge Daniel Virgen G.	Presidencial	770.00
Jalisco	PE310/05-00	8719	Jesús Perezlete G.	Presidencial	560.00
Jalisco	PE332/05-00	8720	José Tovar Jiménez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE333/05-00	8721	Carlos A. Vázquez M.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE334/05-00	8722	Pedro Villalobos B.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE335/05-00	8724	Jorge de la Cerda	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE336/05-00	8723	César Ortiz López	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE337/05-00	8725	Gerardo Martínez Rodríguez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE338/05-00	8726	Miguel E. Medina Hdez.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE339/05-00	8727	Oscar Cordero Viramontes	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE340/05-00	8728	Fabián Montes Sánchez	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE341/05-00	8729	Mauricio Sandoval Cervantes	Presidencial	2,500.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Jalisco	PE342/05-00	8730	Gabriel Acosta Angulo	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE343/05-00	8731	Oscar R. Ochoa Altamirano	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE344/05-00	8732	Daniel Ramírez Linares	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE345/05-00	8733	José Ma. Martínez M.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE346/05-00	8734	Miguel Salcedo Arteaga	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE347/05-00	8735	Esther Martínez de Galán	Presidencial	2,500.00

Jalisco	PE348/05-00	8736	Saúl Oregel Hernández	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE350/05-00	8738	Gonzalo Rodríguez P.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE351/05-00	8739	José A. Quiroz M.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE352/05-00	8740	Pedro Rozada Morales	Presidencial	2,000.00
Jalisco	PE353/05-00	8741	César O. Cortez Zúñiga	Presidencial	2,000.00
Jalisco	PE354/05-00	8742	Juan E. Amado Vallejo	Presidencial	2,000.00
Jalisco	PE356/05-00	8737	Julio C. Mendoza Ch.	Presidencial	2,500.00
Jalisco	PE357/05-00	8743	Fco. Javier Camarena J.	Presidencial	2,000.00
Jalisco	PE358/05-00	8744	Lorenzo Estrada S.	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE364/06-00	8745	Ofelia Barba Ornelas	Presidencial	2,200.00
Jalisco	PE364/06-00	8746	Ileana Garibay Bravo	Presidencial	420.00
Jalisco	PE364/06-00	8747	Mario Luévanos Rangel	Presidencial	1,050.00
Jalisco	PE364/06-00	8748	Jéssica K. Valdez S.	Presidencial	420.00
Jalisco	PE364/06-00	8749	Fernando Amezcua E.	Presidencial	560.00
Jalisco	PE364/06-00	8751	Miguel J. Naranjo R.	Presidencial	1,050.00
Jalisco	PE364/06-00	8752	Fco. Javier Páez L.	Presidencial	1,050.00
Jalisco	PE364/06-00	8753	Fernando González P.	Presidencial	770.00
Jalisco	PE364/06-00	8754	Fco. Javier González P.	Presidencial	840.00
Jalisco	PE364/06-00	8755	Juan González P.	Presidencial	630.00
Jalisco	PE364/06-00	8756	Mariana Esqueda V.	Presidencial	1,575.00
Jalisco	PE364/06-00	8757	Rolando Espinoza R.	Presidencial	280.00
Jalisco	PE364/06-00	8758	Rafael Gómez	Presidencial	542.50
Jalisco	PE364/06-00	8759	Olegario González P.	Presidencial	770.00
Jalisco	PE364/06-00	8760	Luis V. Hernández G.	Presidencial	805.00
Jalisco	PE364/06-00	8761	Edgar E. Gallardo L.	Presidencial	542.50
Jalisco	PE364/06-00	8762	Alma L. Bañuelos D.	Presidencial	157.50
Jalisco	PE364/06-00	8763	Anel Aglae R.P.	Presidencial	1,575.00
Jalisco	PE364/06-00	8764	David A. Blandón A.	Presidencial	777.50
Jalisco	PE364/06-00	8765	Omar Benítez Zuno	Presidencial	892.50
Jalisco	PE364/06-00	8766	Lorena Ruiz Carrillo	Presidencial	647.50
Jalisco	PE364/06-00	8767	Juan E. Chávez López	Presidencial	1,260.00
Jalisco	PE364/06-00	8768	Ileana Garibay B.	Presidencial	840.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Jalisco	PE364/06-00	8769	María Salazar Sánchez	Presidencial	420.00
Jalisco	PE364/06-00	8770	Thelma Jerez C.	Presidencial	420.00
Jalisco	PE364/06-00	8771	Hugo López Martínez	Presidencial	980.00
Jalisco	PE364/06-00	8772	Alberto Isaac García B.	Presidencial	420.00
Jalisco	PE364/06-00	8773	Víctor H. Gómez G.	Presidencial	1,260.00

Jalisco	PE364/06-00	8774	Julio C. Castillo	Presidencial	420.00
Jalisco	PE364/06-00	8775	Eduardo Rey Gómez R.	Presidencial	472.50
Jalisco	PE364/06-00	8776	Jéssica K. Valdez S.	Presidencial	840.00
Jalisco	PE364/06-00	8777	Joel A. Pérez González	Presidencial	1,391.25
Jalisco	PE364/06-00	8778	Carlos A. Pérez O.	Presidencial	1,495.00
Jalisco	PE364/06-00	8779	Juan J. Delgado A.	Presidencial	927.00
Jalisco	PE364/06-00	8780	Rosalva Sandoval V.	Presidencial	1,050.00
Jalisco	PE364/06-00	8781	Fernando Amezcua E.	Presidencial	1,120.00
Jalisco	PE364/06-00	8782	Jesús Perezlete Glez.	Presidencial	1,050.00
Jalisco	PE364/06-00	8750	Israel López.	Presidencial	490.00
Jalisco	PE453/06-00	9077	Ofelia Barba Ornelas	Presidencial	4,905.00
Jalisco	PE453/06-00	9078	Cesar Briseño Alcalá	Presidencial	4,970.00
Jalisco	PE453/06-00	9079	Hugo López Martínez	Presidencial	4,252.50
Jalisco	PE453/06-00	9080	Carlos A. Pérez Orozco	Presidencial	4,637.50
Jalisco	PE453/06-00	9081	Joel A. Pérez González	Presidencial	4,800.00
Jalisco	PE453/06-00	9082	Fernando Amezcua Enríquez	Presidencial	4,860.00
Jalisco	PE453/06-00	9083	Juan José Delgado Alvarado	Presidencial	4,895.00
Jalisco	PE453/06-00	9084	Rosalba Sandoval Varela	Presidencial	4,340.00
Jalisco	PE509/06-00	9051	Juan José Tovar Jiménez	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE510/06-00	9052	Carlos Alberto Vázquez M.	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE511/06-00	9053	Pedro Villalobos Barba	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE512/06-00	9054	Jorge de la Cerda Glez.	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE513/06-00	9055	César Ortiz López	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE514/06-00	9056	Gerardo Martínez Rodríguez	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE515/06-00	9057	Miguel Enrique Medina Hdez.	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE516/06-00	9058	Oscar Cordero Viramontes	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE517/06-00	9059	Fabián Montes Sánchez	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE518/06-00	9060	Mauricio Sandoval Cervantes	Presidencial	5,000.00
Jalisco	PE529/06-00	9072	Pedro Rozada Morales	Presidencial	3,000.00
Jalisco	PE530/06-00	9073	César Octavio Cortez Z.	Presidencial	3,000.00
Jalisco	PE531/06-00	9075	Juan E. Amado Vallejo	Presidencial	3,000.00
Jalisco	PE532/06-00	9076	Fco. Javier Camarena Juárez	Presidencial	2,000.00
Jalisco	PE547/06-00	9154	Héctor Manuel Morán G.	Presidencial	6,510.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Jalisco	PE550/06-00	9155	Fernando Amezcua Enríquez	Presidencial	3,150.00
Jalisco	PE550/06-00	9156	Hugo López Martínez	Presidencial	2,900.00
Jalisco	PE550/06-00	9157	Ofelia Barba Ornelas	Presidencial	3,208.00
Jalisco	PE571/06-00	9167	Ma. Luisa A. Medina Martínez	Presidencial	1,330.00

Jalisco	PE572/06-00	9170	Erika Becerra Moreno	Presidencial	1,100.00
Jalisco	PE615/06-00	9178	César Octavio Cortez Z.	Presidencial	7,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8844	José Martín Torres Torres	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8845	Angélica López González	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8846	Jorge Alejandro Gómez Velázquez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8847	Ariana Lourdes Herrera Arce	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8848	Lizeth Alejandra Acevedo Rodríguez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8849	Ma. Teresa Arguillo García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8850	Vicente Hernández Córdova	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8851	Lorena García Torres	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8852	Rafael Gerardo Rizo García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8853	Guillermina Pérez Martínez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8854	Jorge Rosales Gómez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8855	Víctor Flores Vargas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8856	Daniel Robles Juménez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8857	Héctor Ricardo Ibarra de la Torre	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8858	José Refugio Sigala Salas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8859	Delma Anzures Quijos	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8860	Juan Pablo Hernández López	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8861	Héctor Ríos González	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8862	Ricardo Sigala Orozco	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8863	José Luis Martínez López	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8864	Araceli Guadalupe Sánchez Alvarez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8865	Elías Carrera Hernández	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8866	María Ramírez Rocha	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8867	Amparo Radall Martínez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8868	Guadalupe Martínez Salas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8869	Beatriz Flores Hernández	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8870	Luis Omar Becerra Briones	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8871	Paulina Pérez Zaragoza	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8872	Susana Sánchez Alvarez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8873	Olivia Pérez Alcalá	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8874	José Alfredo Jiménez Muñoz	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8875	Othón Martínez Trejo	Presidencial	10,000.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Jalisco	PD03/06-00	8876	Rubén Cortez Cervantes	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8877	Luis Alfonso de Santiago García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8878	Fernando Vázquez Montejo	Presidencial	10,000.00

Jalisco	PD03/06-00	8879	Araceli Gutiérrez Suárez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8880	José Luis Perales García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8881	Gustavo Jáuregui Herrera	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8882	Anselma Valeria Blanco	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8883	María de Lourdes Trujano Tapia	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8884	Angélica María González Hernández	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8885	Maricela Álvarez Díaz	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8886	María Santos Mara González	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8887	Blanca Estela Torres Rojas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8888	Adalberto Rafael Gómez Jáuregui y Asiain	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8889	Eduardo Carlos Fletes Aréchiga	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8890	Gustavo Alfonso Ramos Velázquez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8891	Pablo Corona Díaz	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8892	Roberto Jesús Anguiano a la Torre	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8893	Carlos Ernesto Andrade Vidales	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8894	Guillermo García Rodríguez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8895	Maricela E. Villalobos Jiménez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8896	J. Rubén Urista Estrella	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8897	Francisco Aceves Silver	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8898	Sergio Mercado Villaseñor	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8899	Mauricio Gutiérrez Ramírez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8900	Enrique Miranda López	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8901	Amelia Márquez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8902	Enrique Zamudio	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8903	Hilda Berenice Sánchez Retolaza	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8905	Carlos Velázquez Chávez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8906	Vicente Javier Chávez Zepeda	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8907	Carlos Rafael Aviña Vázquez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8908	Cesar Rodolfo Cruz Frías	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8909	Manuel Herrera Gollaz	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8910	Iria del Rosario Rodríguez García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8911	Hilda Patricia Herrera Gollaz	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8912	Ma. Elena Ascencio González	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8913	Bibiana Arroyo Silva	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8914	Elba María González Martínez	Presidencial	10,000.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Jalisco	PD03/06-00	8915	Raúl Pulido Torres	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8916	Beatriz López Aguilar	Presidencial	10,000.00

Jalisco	PD03/06-00	8917	José Luis Mora Lozano	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8918	Daniel Niz Coronel	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8919	Fernando Silva de la Torre	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8920	Everardo Ignacio Gómez Orozco	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8921	Ana María Juárez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8922	Luz María Herrera Tovar	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8923	Emmanuel Herrera Tovar	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8924	Ricardo Gómez Olmedo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8925	Miguel Juárez Martín del C.	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8926	Alejandro González Orozco	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8927	Gabriel Antonio Aguilar Flores	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8928	Napoleón Galván Pérez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8929	Norberto Eliacin Gioigio Rico	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8930	Omar O. Aile Vélez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8931	Gloria Rosalba Serur González	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8932	Anette Esbaide del Muro Serur	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8933	Fernando Flores Gutiérrez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8934	José Antonio Salazar Moreno	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8935	Armando Alvarez Suárez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8936	Emmanuel Gutiérrez Jiménez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8937	Salvador Romero Espinoza	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8938	Arsenio Garate Jauffred	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8939	Eva Edith Martínez Brambila	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8940	José de Jesús Montalvo Flores	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8941	Héctor Javier Ramírez Gurrola	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8942	Enrique Vélez Tavárez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8943	Estrella Marlen Mullado Vázquez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8944	Sulema Libertad Vázquez Delgadillo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8945	Luis Navarro Velazco	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8946	Luis Corona Salgado	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8947	Pedro Ramírez Montalvo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8948	Juan José Valencia Romero	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8949	Raúl Eduardo Martínez Ramírez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8950	Ivette Marcela Munguía Gómez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8951	Joel Arellano Arellano	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8952	Diana Patricia Fonseca Cortés	Presidencial	10,000.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Jalisco	PD03/06-00	8953	Jorge Ramírez Madrigal	Presidencial	10,000.00

Jalisco	PD03/06-00	8954	Francisco Javier García Garrido	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8955	Javier Ramón Ignacio García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8956	Rosa María Rojas Portillo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8957	José Luis Quezada Córdova	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8958	Cecilia Rivera Pérez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8959	Bertha A. Rubio Díaz	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8960	Carlos Pavón Desmocht	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8961	Mónica Navarro Arenas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8962	Ma. Del Rocío Perea Medina	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8963	María Guadalupe Esparza Reyes	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8964	José Luis Perea Aguilar	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8965	Lucía Muñoz Garza	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8966	Noé Messina Jiménez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8967	Gabriela Ureña Pajarito	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8968	Laura Elene Peñaquintana	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8970	César Ernesto Salas Simentel	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8971	David Torres Olayo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8972	Ernesto Mendoza Alcalá	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8973	Luis Alberto Aguilar Arias	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8975	Hugo Martín Torres Ramírez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8976	Carlos Alcantar Ramírez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8977	Marisol Virett González	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8978	Porfirio Pérez Martín	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8979	Gloria Martínez Anguiano	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8980	Salvador Mora Anguiano	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8981	Moisés Montes Rodríguez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8983	Lourdes Cortez Quezada	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8984	Soledad Aguilar Cortez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8985	Ana Cecilia Sánchez García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8986	Joel Torres Contreras	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8987	Benjamín Muñoz Castañeda	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8988	Gabriela González Ramírez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8989	Sonia Margarita Cárdenas Navarro	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8990	Ana Luisa Meza	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8991	Rómulo Héctor Ramírez Hernández	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8992	Yanett Gutiérrez Jiménez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8993	Jaime Medina Fajardo	Presidencial	10,000.00

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Jalisco	PD03/06-00	8994	Esperanza Cuarenta García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8995	Francisco Ernesto Arellano Rivera	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8996	Nicolás Lemus Rodríguez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8997	Oscar Abelardo Germes Lomelí	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8998	Martha Guadalupe Romanos Macías	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	8999	José de Jesús Rodríguez López	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9000	José Ranulfo Alejandro de la Vega Colunga	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9001	Oscar Hernández López	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9002	Jerónimo Pedro Garrido Luna	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9003	José Manuel Razón Casillas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9004	Ana María Teresa Delgadillo Martínez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9005	Justina Angulo Valle	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9006	Elizabeth Robles Castellanos	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9007	Justo Eugenio García Sancel	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9008	Guillermo Rodríguez Cárdenas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9009	León Díaz Castillo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9010	Andrés Alvarez Castañeda	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9011	Francisco Cuéllar Morones	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9012	Silvia López Bañuelos	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9013	Gregorio García Serrano	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9014	Raúl Baltazar Muñoz Espinoza	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9015	Juan José Orozco López	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9016	Pablo Maya Castillo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9017	Juana Reynaga Ramírez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9018	María Guadalupe Mendoza Barajas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9019	Estela Moreno Torres	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9020	Juan Antonio Mata Cuevas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9021	José Aguilar Carranza	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9022	Mayela de Anda Mayela	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9023	Lucina Cisneros Quiroz	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9024	Rubén Alejandro García Verdín	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9025	Maribel Tinajero García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9026	Esther Gómez Gutiérrez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9027	Tania Villa Tavera	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9028	José Antonio Jara Pérez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9029	Manuel Corona Robles	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9032	Rafael Acosta Angulo	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9033	David Rico Morfin	Presidencial	10,000.00

Jalisco	PD03/06-00	9034	Ricardo Mora López	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9036	Sandra Leticia Hernández González	Presidencial	10,000.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Jalisco	PD03/06-00	9037	María Silvia González Hernández	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9038	Benita Sosa Ornelas	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9039	Gloria González Gómez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9040	Elena Martínez González	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9041	Javier Hernández Gómez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9042	Ricardo Potenciano García	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9043	Felipe López Ruiz	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9044	Víctor Guzmán Villalobos	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9045	Ma. Elena Barajas Morales	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9046	Norma Robles López	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9047	Ricardo González Gómez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9048	María Victoria Álvarez Márquez	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9049	María de Jesús Casillas Padilla	Presidencial	10,000.00
Jalisco	PD03/06-00	9050	Juan Fernando Munguía Rivera	Presidencial	10,000.00
TOTAL					\$2,940,252.75

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- ii) Se localizó documentación comprobatoria que especificaba a qué campañas se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA CUAL DEBIERON APLICAR
Guanajuato	Asesoría y consultoría	PE 37/05-00	240	10-04-00	Hernández Macías Xóchitl María	Asesoría contable y elaboración de la misma correspondiente al mes de abril de 2000. La póliza contable especifica a qué campaña se aplicó el gasto.	\$28,750.00	F. 1 y F. 2 Senadores Diputados del Distrito 1 al 15

Guanajuato	Asesoría y consultoría	PE 2/06-00	247	12-05-00	Hernández Macías Xóchitl María	Asesoría contable y elaboración de la misma correspondiente al mes de mayo de 2000. La póliza contable específica a qué campaña se aplicó el gasto.	28,750.00	F. 1 y F. 2 Senadores Diputados del Distrito 1 al 15
Guanajuato	Asesoría y consultoría	PE 3/06-00	249	02-06-00	Hernández Macías Xóchitl María	Asesoría contable y elaboración de la misma correspondiente al mes de junio de 2000. La póliza contable específica a qué campaña se aplicó el gasto.	28,750.00	F. 1 y F. 2 Senadores Diputados del Distrito 1 al 15
ESTADO	SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA CUAL DEBIERON APLICAR
Jalisco	Honorarios	PE76/03-00	052	28-02-00	Francisco Velázquez Abarca	Por desayuno. La solicitud de cheque indica Diputados Federales.	3,631.12	Diputados Federales.
Jalisco	Teléfonos	PE390/06-00	Comprobante No. 154	09-06-00	Teléfonos de México S.A. de C.V.	Por pago teléfonos 3123-1645, 3123-1646 y 3121-2323. En memorándum del Lic. Pedro Moreno a la Lic. Diana Rodríguez específica campaña presidencial	11,166.00	Campaña Presidencial.
Jalisco	Viáticos	PE393/06-00	13448	27-05-00	Modi Tours, S.A. de C.V.	Por boleto de avión Gdl-Mex-Gdl., la solicitud de cheque específica campaña presidencial.	3,529.96	Campaña Presidencial
TOTAL							\$104,577.08	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas fueron beneficiadas con tales erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

jj) En la subcuenta de Sueldos y Salarios, se localizaron varias pólizas que carecían de documentación soporte. A continuación se señalan las pólizas observadas:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Hidalgo	PE17/04-00	PAGO DE NOMINA	\$14,750.00
Hidalgo	PE18/04-00	PAGO DE NOMINA	15,000.00

Hidalgo	PE22/04-00	PAGO DE NOMINA	5,756.00
Hidalgo	PE25/04-00	PAGO DE NOMINA	6,001.00
Hidalgo	PE120/05-00	PAGO DE NOMINA	5,995.00
Hidalgo	PE121/06-00	PAGO DE NOMINA	5,751.00
Hidalgo	PE82/06-00	PAGO DE NOMINA	5,750.00
Hidalgo	PE83/06-00	PAGO DE NOMINA	6,000.00
Hidalgo	PE103/06-00	PAGO DE NOMINA	5,750.00
Hidalgo	PE104/06-00	PAGO DE NOMINA	6,001.00
Hidalgo	PE136/06-00	PAGO DE NOMINA	5,751.00
Hidalgo	PE137/06-00	PAGO DE NOMINA	6,000.00
TOTAL			\$88,505.00

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 3.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra indica:

“Todos los egresos que realicen la coalición y sus candidatos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes”.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

*“Se anexa **copia** de los recibos de nómina que cumplen con los requisitos de ley”*

Aun cuando presentó los recibos, se considera que no quedó subsanada la observación al presentar copia de los recibos de sueldos y salarios, por lo tanto, incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

kk) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas fechados dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	PERIODO DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
Michoacán	PE 1/03-00	11201	José Antonio Plaza Urbina	Del 1 al 15 de marzo	\$4,000.00
Michoacán	PE 2/03-00	11202	José Antonio Plaza Urbina	Del 16 al 31 de marzo	4,000.00
Michoacán	PE 11/03-00	11206	Germán Tena Fernández	Del 1 al 31 de marzo	7,000.00
Michoacán	PE 03/03-00	11203	Virginia Rangel Pérez	Del 1 al 31 de marzo	3,000.00
Michoacán	PE 04/03-00	11204	Ignacio Moreno Valencia	Del 1 al 31 de marzo	13,000.00
Michoacán	PE 05/03-00	11205	Rafael Estrada Nieto	Del 1 al 31 de marzo	7,000.00
Morelos	PE-17/04-00	12061	Esteban Vázquez Bautista	Del 01 al 31 de marzo	5,500.00
Morelos	PE-18/04-00	12062	Miguel Ascencio García	Del 01 al 31 de marzo	5,500.00
Morelos	PE-19/04-00	12063	Miguel Angel Jaime Bahena	Del 01 al 31 de marzo	5,500.00
Morelos	PE-20/04-00	12068	Alejandro Eguiluz Salgado	Del 01 al 31 de marzo	5,500.00
Nayarit	PE-1/04-00	12365	Juan Carlos Espinoza Ponce	Del 16 al 31 de marzo	4,000.00
Nayarit	PE-6/04-00	12354	Miguel Angel Sida Vargas	Del 10 al 31 de marzo	4,000.00
Nuevo León	PE 01/04-00	12504	Julio Gaytán Sánchez	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 02/04-00	12506	Javier Cantú Pérez	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00

Nuevo León	PE 03/04-00	12505	Brenda L. Sánchez Castro	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 04/04-00	12507	Luis Cuevas Rincón	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 05/04-00	12508	Jorge Ruiz Briones	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 06/04-00	12509	Ma. Magdalena Jara R.	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 07/04-00	12510	Aurora Rodríguez Cavazos	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 08/04-00	12511	Carmen Rodríguez Morales	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 09/04-00	12512	Mario A. Martínez Caballero	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 10/04-00	12513	David Gutiérrez Macías	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 11/04-00	12514	Julio C. Santos Lara	Del 15 de febrero al 30 de marzo	9,000.00
Nuevo León	PE 20/04-00	12515	Carlos Roberto Lara Marín	Del 4 al 30 de marzo	8,000.00
Oaxaca	PE-14/04/00	13124	Dagoberto Carreño Gopar	Del 01 al 31 de marzo	8,000.00
Oaxaca	PE-15/04/00	13125	María Cristina Cruz Arano	Del 01 al 31 de marzo	6,000.00
Oaxaca	PE-16/04/00	13126	Miguel Angel García Ortega	Del 01 al 31 de marzo	4,000.00
Oaxaca	PE-17/04/00	13127	Jorge Rafael Angón Ortiz	Del 15 al 31 de marzo	2,000.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	PERIODO DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
Oaxaca	PE-19/04/00	13128	Enrique Bernal Vázquez	Del 01 al 31 de marzo	4,000.00
Oaxaca	PE-20/04/00	13129	Sotero Santiago Domínguez	Del 01 al 31 de marzo	6,000.00
Oaxaca	PE-22/04/00	13130	Juan José Cruz Rodríguez	Del 15 al 31 de marzo	2,000.00
Oaxaca	PE-25/04/00	13131	Tomás Nahum Rodríguez Bautista	Del 01 al 31 de marzo	4,000.00
Oaxaca	PE-26/04/00	13132	Vidal Jaime Sánchez Aragón	Del 15 al 31 de marzo	4,000.00
Oaxaca	PE-28/04/00	13133	Mauro Romeo Jiménez Pacheco	Del 15 al 31 de marzo	2,000.00
Puebla	PE11/04-00	13589	Pablo Arroyo Ortiz	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE13/04-00	13590	Tomás Vergara López	Del 03 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE15/04-00	13591	Fernando Meneses Morán	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE16/04-00	13592	Carlos Villalba Vivaldo	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE17/04-00	13593	Roberto González Mota	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE18/04-00	13597	Roberto Mucio Vélez González	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE19/04-00	13598	Israel Cante Tobon	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE20/04-00	13594	Jorge Gutiérrez Ramos	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE21/04-00	13595	María Angélica Ramírez Luna	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE22/04-00	13600	Alejandro Serrano Lizaola	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE23/04-00	13599	Aristeo Jiménez López	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE24/04-00	13601	Antonio Espejel Claudio	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE25/04-00	13596	René Lezama Aradillas	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Puebla	PE26/04-00	13602	Oscar Herrera Várela	Del 01 al 31 de marzo	11,000.00
Puebla	PE28/04-00	13603	Valentín Lobato Moreno	Del 01 al 31 de marzo	1,000.00
Puebla	PE29/04-00	13604	Valentín Lobato Moreno	Del 01 al 31 de marzo	3,500.00
Puebla	PE30/04-00	13605	Gerardo Avedalño Córdova	Del 16 al 31 de marzo	4,000.00
Puebla	PE31/04-00	13608	Abraham Tuxpan Hernández	Del 01 al 31 de marzo	4,500.00
Puebla	PE34/04-00	13628	Humberto D. Cuevas Iglesias	Del 01 al 31 de marzo	9,000.00
Querétaro	PE11/02-00	14511	Jesús García Hernández	Del 02 al 11 de febrero	1,100.00

Querétaro	PE13/02-00	14512	Jesús Colín García	Del 02 al 11 de febrero	1,200.00
Querétaro	PE14/02-00	14513	Graciela Félix	Del 04 al 06 de febrero	1,000.00
Querétaro	PE07/04-00	14518	José Guerrero Renaud	Del 16 al 31 de marzo	9,000.00
Querétaro	PE01/04-00	14514	Jesús María Ignacio Domínguez Mongragón	Del 15 al 31 de marzo	9,000.00
Querétaro	PE02/04-00	14515	Martín Jiménez López	Del 15 al 31 de marzo	9,000.00
Quintana Roo	PE06/04-00	14917	Venancio Ismael Chi Blanco	1 al 31 de marzo	500.00
Quintana Roo	PE06/04-00	14918	Rosa Pérez de la Cruz	1 al 31 de marzo	1,000.00
Quintana Roo	PE06/04-00	14919	Jazmín Baeza	1 al 15 de marzo	500.00
Quintana Roo	PE06/04-00	14920	Juan Flores Contreras	1 al 31 de marzo	5,000.00
Quintana Roo	PE06/04-00	14921	Claudia Paredes	1 al 31 de marzo	1,000.00
Quintana Roo	PE06/04-00	14922	Luis Manuel Evan Itza	1 al 31 de marzo	500.00
Quintana Roo	PE06/04-00	14923	Francisco Alberto Peniche	1 al 31 de marzo	5,000.00
Quintana Roo	PE06/04-00	14924	Mario Pacheco	1 al 31 de marzo	1,500.00
Quintana Roo	PE06/04-00	14925	Hugo Sánchez Coral	24 al 31 de marzo	500.00
Total					\$412,800.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, toda vez que en esas fechas no habían iniciado formalmente las campañas de senadores y diputados, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña presidencial. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

II) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que especificaban a qué campaña correspondía el gasto, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONSISTENTES EN:	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Michoacán	PE 213/05-00	11378	Sergio Jesús Delgado Alvarez	Programa todos a votar Distrito V	\$3,000.00	Presidente Senadores Diputado Distrito V.
Michoacán	PE 214/05-00	11376	Alejandro Flores Fuentes	Programa todos a votar Distrito VI	3,000.00	Presidente Senadores Diputado Distrito VI
Michoacán	PE 215/05-00	11375	Carina García Campos	Programa todos a votar Distrito VII	750.00	Presidente Senadores Diputado Distrito VII
Michoacán	PE 217/05-00	11374	Cristina Campos Rodríguez	Programa todos a votar Distrito VII	750.00	Presidente Senadores Diputado Distrito VII
Michoacán	PE 220/05-00	11373	Eduardo Moreno Muñoz	Programa todos a votar Distrito IX	3,000.00	Presidente Senadores Diputado Distrito IX

Michoacán	PE 222/05-00	11371	Enrique Jaramillo Aguilar	Programa todos a votar Distrito XII	1,500.00	Presidente Senadores Diputado Distrito XII
Michoacán	PE 223/05-00	11370	Edgar Carbajal Ruiz	Programa todos a votar Distrito XII	1,500.00	Presidente Senadores Diputado Distrito XII
Michoacán	PE 300/05-00	11389	Ana Laura Trujillo	Capturista de datos Distrito V	800.00	Presidente Senadores Diputado Distrito V
Michoacán	PE 304/05-00	11416	Roberto Ramírez Peña	Capturista de datos Distrito XI	800.00	Presidente Senadores Diputado Distrito II
Michoacán	PE 309/05-00	11388	Germán Sánchez Granados	Programa todos a votar Distrito III	1,500.00	Presidente Senadores Diputado Distrito III
Michoacán	PE 310/05-00	11387	Benjamín Colector Martínez	Programa todos a votar Distrito III	1,500.00	Presidente Senadores Diputado Distrito III
Michoacán	PE 324/05-00	11343	José María Morales Quintero	Coordinador de área rural Distrito IV	1,280.00	Senadores Diputado Distrito IV
Michoacán	PE 326/05-00	11342	Luis Simón Angel	Coordinador de área rural Distrito IX	800.00	Senadores Diputado Distrito IX
Michoacán	PE 556/06-00	11482	Noé Navarrete González	Programa TAV Distrito II	6,000.00	Senadores Diputado Distrito II
Michoacán	PE 557/06-00	11480	Benjamín Colector Martínez	Programa TAV Distrito III	3,000.00	Senadores Diputado Distrito III
Michoacán	PE 558/06-00	11478	Germán Sánchez Granados	Programa TAV Distrito III	3,000.00	Senadores Diputado Distrito III
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONSISTENTES EN:	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Michoacán	PE 559/06-00	11433	Joaquín Suárez Cervantes	Programa MC Distrito IV	6,000.00	Senadores Diputado Distrito IV
Michoacán	PE 560/06-00	11477	Alejandro Flores Fuentes	Programa TAV Distrito VI	3,400.00	Senadores Diputado Distrito VI
Michoacán	PE 562/06-00	11473	Cristina Campos Rodríguez	Programa TAV Distrito VII	3,250.00	Senadores Diputado Distrito VII
Michoacán	PE 563/06-00	11472	Carina García Campos	Programa TAV Distrito VII	3,250.00	Senadores Diputado Distrito VII
Michoacán	PE 565/06-00	11457	José Alfredo César Gurrez	Programa TAV Distrito VIII	6,000.00	Senadores Diputado Distrito VIII
Michoacán	PE 566/06-00	11456	Eduardo Moreno Muñoz	Programa TAV Distrito IX	6,000.00	Senadores Diputado Distrito IX
Michoacán	PE 567/06-00	11455	Jacinto Durán Magaña	Programa TAV Distrito X	6,000.00	Senadores Diputado Distrito X
Michoacán	PE 568/06-00	11454	Roberto Torres Tinoco	Programa TAV Distrito XI	6,000.00	Senadores Diputado Distrito XI
Michoacán	PE 569/06-00	11453	Edgar Carbajal Ruiz	Programa TAV Distrito XII	3,000.00	Senadores Diputado Distrito XII
Michoacán	PE 570/06-00	11452	Enrique Jaramillo Aguilar	Programa TAV Distrito XII	3,000.00	Senadores Diputado Distrito XII
Michoacán	PE 576/06-00	11495	Ma. Elena Vázquez Serrano	Organización cierre de campaña Distrito XI	8,250.00	Presidente Senadores Diputado Distrito XI
Michoacán	PE 577/06-00	11496	Gustavo Miranda Corona	Organización cierre de campaña Distrito XI	8,250.00	Presidente Senadores Diputado Distrito XI

Michoacán	PE 578/06-00	11497	Rafael Pérez Rodríguez	Organización cierre de campaña Distrito XI	8,250.00	Presidente Senadores Diputado Distrito XI
Michoacán	PE 579/06-00	11494	Arturo Ramírez Pureco	Organización cierre de campaña Distrito XI	8,250.00	Presidente Senadores Diputado Distrito XI
Morelos	PE-49/06-00	12095	Reyes Cervantes Manuel	Grabación de Cassettes para Perifoneo (Campaña Vicente Fox)	500.00	Presidente
Morelos	PE-23/04-00	12064	Alejandro Eguiluz Salgado	Coordinación Distrital en el Estado (Distrito IV)	5,500.00	Diputado Distrito IV
Morelos	PE-24/04-00	12065	Esteban Vázquez Bautista	Coordinación Distrital en el Estado (Distrito I)	5,500.00	Diputado Distrito I
Morelos	PE-25/04-00	12066	Miguel Angel Jaime Baena	Coordinación Distrital en el Estado (Distrito III)	5,500.00	Diputado Distrito III
Morelos	PE-26/04-00	12067	Miguel Asencio García	Coordinación Distrital en el Estado (Distrito II)	5,500.00	Diputado Distrito II
Morelos	PE-38/05-00	12073	Miguel Angel Jaime Bahena	Coordinador Distrital III	2,750.00	Diputado Distrito III
Morelos	PE-39/05-00	12074	Elia Guzmán Martínez	Coordinador Distrital III	2,750.00	Diputado Distrito III
Morelos	PE-40/05-00	12075	Alejandro Eguiluz Salgado	Coordinador Distrital IV	4,125.00	Diputado Distrito IV
Morelos	PE-41/05-00	12076	Israel Luna García	Coordinador Distrital IV	1,375.00	Diputado Distrito IV
Morelos	PE-42/05-00	12071	Esteban Vázquez Bautista	Coordinador Distrital I	5,500.00	Diputado Distrito I
Morelos	PE-43/05-00	12072	Miguel Asencio García	Coordinador Distrital II	5,500.00	Diputado Distrito II
Morelos	PE-50/06-00	12080	Miguel Asencio García	Coordinación Distrital II	5,500.00	Diputado Distrito II
Morelos	PE-57/06-00	12089	Esteban Vázquez Bautista	Coordinación Distrital I	5,500.00	Diputado Distrito I
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONSISTENTES EN:	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Nayarit	PE-35/ 06-00	12435	Salvador Sánchez Quiroga	Coordinación Fórmula 1 y 2	12,500.00	Senadores Fórmula 1 y 2.
Nayarit	PE-36/06-00	12436	Manuel Carrillo Salas	Coordinación Fórmula 1 y 2	600.00	Senadores Fórmula 1 y 2.
Nayarit	PD 1/ 06-00	12440	Jaime Arturo Vidal Ochoa	Coordinación Fórmula 1 y 2	12,500.00	Senadores Fórmula 1 y 2.
Nayarit	PD 1/ 06-00	12441	Magdaleno Uribe Ramírez	Coordinación Fórmula 1 y 2	4,000.00	Senadores Fórmula 1 y 2.
Nayarit	PD 2/06-00	12393	José Manuel Galván Piña	Coordinación Diputado Distrital I y Senadores Fórmula 1 y 2	8,500.00	Diputado Federal 1o. Distrito y Senadores Fórmula 1 y 2.
Nayarit	PD 2/ 06-00	12394	José Luis Galván Piña	Coordinación Diputado Distrital I y Senadores Fórmula 1 y 2	8,500.00	Diputado Federal 1o. Distrito y Senadores Fórmula 1 y 2.
Nuevo León	PE 47/04-00	12536	Javier Cantú Pérez	Coordinación Distrital II	3,000.00	II distrito
Nuevo León	PE 48/04-00	12537	Julio César Santos Lara	Coordinación Distrital XI	3,000.00	XI distrito
Nuevo León	PE 49/04-00	12538	David Gutiérrez Macías	Coordinación Distrital X	3,000.00	X distrito
Nuevo León	PE 50/04-00	12539	Mario Martínez Caballero	Coordinación Distrital IX	3,000.00	IX distrito
Nuevo León	PE 51/04-00	12540	Carmen Rodríguez Morales	Coordinación Distrital VIII	3,000.00	VIII distrito

Nuevo León	PE 52/04-00	12541	Aurora Rodríguez Cavazos	Coordinación Distrital VII	3,000.00	VII distrito
Nuevo León	PE 53/04-00	12542	Ma. Magdalena Jara R.	Coordinación Distrital VI	3,000.00	VI distrito
Nuevo León	PE 54/04-00	12543	Jorge Ruiz Briones	Coordinación Distrital V	3,000.00	V distrito
Nuevo León	PE 55/04-00	12544	Luis Cuevas Rincón	Coordinación Distrital IV	3,000.00	IV distrito
Nuevo León	PE 56/04-00	12545	Brenda L. Sánchez Castro	Coordinación Distrital III	3,000.00	III distrito
Nuevo León	PE 57/04-00	12535	Julio Gaytán Sánchez	Coordinación Distrital I	3,000.00	I distrito
Nuevo León	PE 48/05-00	12615	Julio Gaytán Sánchez	Coordinación Distrital I	3,000.00	I distrito
Nuevo León	PE 50/05-00	12617	Luis Cuevas Rincón	Coordinación Distrital IV	3,000.00	IV distrito
Nuevo León	PE 51/05-00	12618	Jorge Ruiz Briones	Coordinación Distrital V	3,000.00	V distrito
Nuevo León	PE 52/05-00	12619	Ma. Magdalena Jara R.	Coordinación Distrital VI	3,000.00	VI distrito
Nuevo León	PE 53/05-00	12620	Aurora Rodríguez Cavazos	Coordinación Distrital VII	3,000.00	VII distrito
Nuevo León	PE 55/05-00	12621	Carmen Rodríguez Morales	Coordinación Distrital VIII	3,000.00	VIII distrito
Nuevo León	PE 56/05-00	12622	Mario A. Martínez Caballero	Coordinación Distrital IX	3,000.00	IX distrito
Nuevo León	PE 57/05-00	12623	José David Gutiérrez Macías	Coordinación Distrital VIII	3,000.00	VIII distrito
Nuevo León	PE 58/05-00	12624	Julio César Santos Lara	Coordinación Distrital XI	3,000.00	XI distrito
Nuevo León	PE 59/05-00	12625	Javier Cantú Pérez	Coordinación Distrital II	3,000.00	II distrito
Nuevo León	PE 80/05-00	12743	Julio Gaytán Sánchez	Coordinación Distrital I	3,000.00	I distrito
Nuevo León	PE 81/05-00	12744	Brenda L. Sánchez Castro	Coordinación Distrital III	3,000.00	III distrito
Nuevo León	PE 82/05-00	12745	Luis Cuevas Rincón	Coordinación Distrital IV	3,000.00	IV distrito
Nuevo León	PE 83/05-00	12746	Jorge Ruiz Briones	Coordinación Distrital V	3,000.00	V distrito
Nuevo León	PE 84/05-00	12747	Magdalena Jara Rodríguez	Coordinación Distrital VI	3,000.00	VI distrito
Nuevo León	PE 85/05-00	12749	Aurora Rodríguez Cavazos	Coordinación Distrital VII	3,000.00	VII distrito
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONSISTENTES EN:	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Nuevo León	PE 86/05-00	12750	David Gutiérrez Macías	Coordinación Distrital X	3,000.00	X distrito
Nuevo León	PE 87/05-00	12751	Javier Cantú Pérez	Coordinación Distrital II	3,000.00	II distrito
Nuevo León	PE 20/06-00	12793	David Gutiérrez Macías	Coordinación Distrital X	3,000.00	X distrito
Nuevo León	PE 21/06-00	12790	Tomas Sánchez Saucedo	Coordinación Distrital IX	3,000.00	IX distrito
Nuevo León	PE 22/06-00	12794	Carmen Rodríguez Morales	Coordinación Distrital VIII	3,000.00	VIII distrito
Nuevo León	PE 23/06-00	12795	Aurora Rodríguez Cavazos	Coordinación Distrital VII	3,000.00	VII distrito
Nuevo León	PE 24/06-00	12789	Magdalena Nájera Rodríguez	Coordinación Distrital VI	3,000.00	VI distrito
Nuevo León	PE 25/06-00	12796	Jorge Ruiz Briones	Coordinación Distrital V	3,000.00	V distrito
Nuevo León	PE 26/06-00	12797	Luis Cuevas Rincón	Coordinación Distrital IV	3,000.00	IV distrito

Nuevo León	PE 27/06-00	12798	Brenda Sánchez Castro	Coordinación Distrital III	3,000.00	III distrito
Nuevo León	PE 28/06-00	12799	Julio Gaytán Sánchez	Coordinación Distrital I	3,000.00	I distrito
Nuevo León	PE 39/06-00	12841	David Gutiérrez Macías	Coordinación Distrital X	3,000.00	X distrito
Nuevo León	PE 40/06-00	12842	Tomás Sánchez Saucedo	Coordinación Distrital IX	3,000.00	IX distrito
Nuevo León	PE 42/06-00	12844	Carmen Rodríguez Morales	Coordinación Distrital VIII	3,000.00	VIII distrito
Nuevo León	PE 43/06-00	12845	Aurora Rodríguez Cavazos	Coordinación Distrital VII	3,000.00	VII distrito
Nuevo León	PE 44/06-00	12846	Magdalena Jara Rodríguez	Coordinación Distrital VI	3,000.00	VI distrito
Nuevo León	PE 45/06-00	12847	Jorge Ruiz Briones	Coordinación Distrital V	3,000.00	V distrito
Nuevo León	PE 46/06-00	12848	Luis Cuevas Rincón	Coordinación Distrital IV	3,000.00	IV distrito
Nuevo León	PE 47/06-00	12849	Brenda Sánchez Castro	Coordinación Distrital III	3,000.00	III distrito
Nuevo León	PE 48/06-00	12851	Julio Gaytán Sánchez	Coordinación Distrital I	3,000.00	I distrito
Puebla	PE39/05-00	13636	Alejandro Serrano Lizaola	Coordinación Distrital XII	6,000.00	Distrito XII
Puebla	PE40/05-00	13637	Israel Cante Toboh	Coordinación Distrital IX	6,000.00	Distrito IX
Puebla	PE41/05-00	13638	Fernando Meneses Morán	Coordinación Distrital IX	6,000.00	Distrito IX
Puebla	PE42/05-00	13640	Abraham Tuxpan Hernández	Coordinación Distrital II	3,000.00	Distrito II
Puebla	PE43/05-00	13643	Tomás Vergara López	Coordinación Distrital III	1,000.00	Distrito III
Puebla	PE44/05-00	13639	Carlos Villalba Vivaldo	Coordinación Distrital VI	6,000.00	Distrito VI
Puebla	PE45/05-00	13642	Pablo Arroyo Ortiz	Coordinación Distrital I	6,000.00	Distrito I
Puebla	PE46/05-00	13641	Roberto González Mota	Coordinación Distrital VII	6,000.00	Distrito VII
Puebla	PE47/05-00	13644	Jorge Gutiérrez Ramos	Coordinación Distrital X	6,000.00	Distrito X
Puebla	PE48/05-00	13645	Angélica Ramírez Luna	Coordinación Distrital XI	6,000.00	Distrito XI
Puebla	PE50/05-00	13646	Humberto Cueva Iglesias	Coordinación Distrital IV	6,000.00	Distrito IV
Puebla	PE52/05-00	13653	Carlos Trejo Salas	Coordinación Distrital VIII	6,000.00	Distrito VIII
Puebla	PE53/05-00	13654	José Luis Muñoz Castillo	Coordinación Distrital XIV	6,000.00	Distrito XIV
Puebla	PE54/05-00	13655	René Lezama Aradillas	Coordinación Distrital XV	6,000.00	Distrito XV
Puebla	PE56/05-00	13658	Martín Demetrio Rojas Márquez	Representante Distrital ante IFE Distrito VI	750.00	Distrito VI
Puebla	PE57/05-00	13659	Jorge Eneher González Maldonado	Representante Distrital ante IFE Distrito II	750.00	Distrito II
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONSISTENTES EN:	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Puebla	PE58/05-00	13661	Elías Ojeda Hernández	Representante Distrital ante IFE Distrito III	750.00	Distrito III
Puebla	PE59/05-00	13656	Félix Hernández Hernández	Coordinación Distrital III	5,000.00	Distrito III

Puebla	PE60/05-00	13660	Felipe Lozano Serrano	Representante Distrital ante IFE Distrito V	750.00	Distrito V
Puebla	PE61/05-00	13662	Esteban Berumen Rodríguez	Representante Distrital ante IFE Distrito VII	750.00	Distrito VII
Puebla	PE63/05-00	13664	Rubén Ramírez Aguilar	Representante Distrital ante IFE Distrito IX	750.00	Distrito IX
Puebla	PE64/05-00	13665	Demetria Poblano Torres	Representante Distrital ante IFE Distrito X	750.00	Distrito X
Puebla	PE65/05-00	13666	Luis Armando Olmos Pineda	Representante Distrital ante IFE Distrito XI	750.00	Distrito XI
Puebla	PE66/05-00	13667	Rafael Calva Muñoz	Representante Distrital ante IFE Distrito XII	750.00	Distrito XII
Puebla	PE67/05-00	13668	Carlos de la Cruz y Gastelu	Representante Distrital ante IFE Distrito XIV	750.00	Distrito XIV
Puebla	PE68/05-00	13669	Miguel Hernández Chino	Representante Distrital ante IFE Distrito I	750.00	Distrito XI
Puebla	PE69/05-00	13670	Jesús Antonio Pacheco Tenorio	Representante Distrital ante IFE Distrito XV	750.00	Distrito XV
Puebla	PE70/05-00	13671	Francisco Ramírez Martínez	Representante Distrital ante IFE Distrito IV	750.00	Distrito IV
Puebla	PE74/05-00	13722	César Espinoza Bautista	Coordinación Distrital XIII	6,000.00	Distrito XIII
Puebla	PE157/06-00	13983	Abraham Tuxpan Hernández	Coordinación Distrital II	3,000.00	Distrito I
Puebla	PE77/05-00	13734	Humberto Cuevas Iglesias	Coordinación Distrital IV	6,000.00	Distrito IV
Puebla	PE78/05-00	13732	José Luis Muñoz Castillo	Coordinación Distrital XIV	6,000.00	Distrito XIV
Puebla	PE79/05-00	13733	Carlos Trejo Salas	Coordinación Distrital VIII	6,000.00	Distrito VIII
Puebla	PE81/05-00	13768	René Lezama Aradillas	Coordinación Distrital XV	6,000.00	Distrito XV
Puebla	PE84/06-00	13819	Fernando Meneses Morán	Coordinación Distrital V	6,000.00	Distrito V
Puebla	PE85/06-00	13820	Jorge Gutiérrez Ramos	Coordinación Distrital X	6,000.00	Distrito X
Puebla	PE86/06-00	13821	Roberto González Mota	Coordinación Distrital VII	6,000.00	Distrito VII
Puebla	PE87/06-00	13822	Pablo Arroyo Ortiz	Coordinación Distrital I	6,000.00	Distrito I
Puebla	PE88/06-00	13823	Abraham Tuxpan Hernández	Coordinación Distrital II	1,500.00	Distrito II
Puebla	PE89/06-00	13824	César Espinoza Bautista	Coordinación Distrital XIII	1,500.00	Distrito XIII
Puebla	PE90/-0006	13825	Carlos Villalba Vivaldo	Coordinación Distrital VI	6,000.00	Distrito VI
Puebla	PE91/06-00	13826	Israel Cante Tabón	Coordinación Distrital IX	6,000.00	Distrito IX
Puebla	PE93/06-00	13827	Alejandro Serrano Lizaola	Coordinación Distrital XII	6,000.00	Distrito XII
Puebla	PE94/06-00	13828	José Benito A. Montiel Contreras	Representante ante IFE Distrito VIII	750.00	Distrito VIII
Puebla	PE95/06-00	13829	César Espinoza Bautista	Coordinación Distrital XIII	1,500.00	Distrito XIII
Puebla	PE96/06-00	13830	Abraham Tuxpan Hernández	Coordinación Distrital II	1,500.00	Distrito II

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONSISTENTES EN:	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Puebla	PE98/06-00	13863	Martín Demetrio Rojas Márquez	Representante ante IFE Distrito VI	750.00	Distrito VI
Puebla	PE101/06-00	13861	José Luis V. Gil Ramírez	Representante ante IFE Distrito XIII	750.00	Distrito XIII
Puebla	PE106/06-00	13845	César Espinoza Bautista	Coordinación Distrital XII	1,500.00	Distrito XII
Puebla	PE110/06-00	13850	María Angélica Ramírez Luna	Coordinación Distrital XI	6,000.00	Distrito XI
Puebla	PE111/06-00	13852	Rafael Calva Muñoz	Representante Distrital XII	750.00	Distrito XII
Puebla	PE112/06-00	13853	Esteban Berumen Rodríguez	Representante Distrital VII	750.00	Distrito VII
Puebla	PE113/06-00	13851	José Rubén Ramírez Aguilar	Representante Distrital IX	750.00	Distrito IX
Puebla	PE114/06-00	13854	Luis Armando Olmos Pineda	Representante Distrital XI	750.00	Distrito XI
Puebla	PE115/06-00	13859	Félix Hernández Hernández	Coordinación Distrital III	6,000.00	Distrito III
Puebla	PE116/06-00	13860	Felipe Lozano Serrano	Representante Distrital V	750.00	Distrito V
Puebla	PE117/06-00	13862	José Benito A. Montiel Contreras	Representante Distrital VIII	750.00	Distrito VIII
Puebla	PE119/06-00	13864	Carlos de la Cruz Gastelu	Representante Distrital XIV	750.00	Distrito XIV
Puebla	PE121/06-00	13866	Carlos Trejo Salas	Coordinación Distrital VIII	3,000.00	Distrito VIII
Puebla	PE129/06-00	13868	César Espinoza Bautista	Coordinación Distrital XIII	1,500.00	Distrito XIII
Puebla	PE138/06-00	14054	Jesús Antonio Pacheco Tenorio	Representante Distrital XV	750.00	Distrito XV
Puebla	PE139/06-00	13979	Pablo Arroyo Ortiz	Coordinación Distrital I	6,000.00	Distrito I
Puebla	PE140/06-00	14056	Félix Hernández Hernández	Coordinación Distrital III	6,000.00	Distrito III
Puebla	PE141/06-00	13986	Fernando Meneses Morán	Coordinación Distrital V	6,000.00	Distrito V
Puebla	PE142/06-00	13985	Carlos Villalba Vivaldo	Coordinación Distrital VI	6,000.00	Distrito VI
Puebla	PE143/06-00	13987	Roberto González Mota	Coordinación Distrital VIII	6,000.00	Distrito VIII
Puebla	PE144/06-00	14046	Israel Cante Tobón	Coordinación Distrital IX	6,000.00	Distrito IX
Puebla	PE145/06-00	13982	Jorge Gutiérrez Ramos	Coordinación Distrital X	6,000.00	Distrito X
Puebla	PE146/06-00	14057	Angélica Ramírez Luna	Coordinación Distrital XI	6,000.00	Distrito XI
Puebla	PE147/06-00	13981	Alejandro Serrano Lizaola	Coordinación Distrital XII	6,000.00	Distrito XII
Puebla	PE148/06-00	13984	René Lezama Aradillas	Coordinación Distrital XV	6,000.00	Distrito XV
Puebla	PE149/06-00	14053	Humberto Cueva Iglesias	Coordinación Distrital IV	6,000.00	Distrito IV
Puebla	PE150/06-00	14052	José Luis Muñoz Castillo	Coordinación Distrital XIV	6,000.00	Distrito XIV
Puebla	PE151/06-00	14045	Jorge Eneher González Maldonado	Representante Distrital II	750.00	Distrito II
Puebla	PE152/06-00	14058	Elías Ojeda Hernández	Representante Distrital III	750.00	Distrito III

Puebla	PE153/06-00	14059	Demetría Poblano Torres	Representante Distrital X	750.00	Distrito X
Puebla	PE-154/06-00	14060	Miguel Hernández Chino	Representante Distrital I	750.00	Distrito I
Puebla	PE155/06-00	13980	Francisco E. Ramírez Martínez	Representante Distrital IV	750.00	Distrito IV
Puebla	PE156/06-00	14055	César Espinoza Bautista	Coordinación Distrital XIII	6,000.00	Distrito XIII
Puebla	PE158/06-00	14006	Abraham Tuxpan Hernández	Coordinación Distrital II	9,000.00	Distrito II
Total					\$642,930.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

mm) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que correspondían exclusivamente a la campaña presidencial, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE
Querétaro	PE16/05-00	14546	José Guerrero Renaud	Campaña Electoral Presidencial	\$9,000.00
Querétaro	PE17/06-00	14619	José Guerrero Renaud	Campaña Electoral Presidencial	8,000.00
Querétaro	PE12/04-00	14519	José Guerrero Renaud	Campaña Electoral Presidencial	9,000.00
Querétaro	PE14/04-00	14520	José Guerrero Renaud	Campaña Electoral Presidencial	9,000.00
Querétaro	PE07/05-00	14547	José Guerrero Renaud	Campaña Electoral Presidencial	9,000.00
Querétaro	PE43/06-00	14691	José Guerrero Renaud	Campaña Electoral Presidencial	5,000.00
Querétaro	PE43/06-00	14692	Jorge Puga Ramírez	Logística en Campaña Presidencial	5,000.00
Querétaro	PE45/06-00	14668	María Eugenia Hinojosa Pérez Negrón	Logística de la visita de Vicente Fox.	5,000.00
Querétaro	PE46/06-00	14669	María de los Angeles Jiménez del Castillo	Coordinación Estatal de Mujeres para evento visita Fox.	4,500.00
Querétaro	PE48/06-00	14670	Amelia Carolina Almanza Zarazúa	Distribución de propaganda venida de Vicente Fox.	1,000.00
Total					\$64,500.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorratados entre las 7 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habían realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

nn) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas fechados dentro del periodo comprendido del 19 de enero al 18 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	NOMBRE	IMPORTE
Quintana Roo	PE12/04-00	14928	1 al 15 abril	Fabio Brito Canul	\$1,500.00
Quintana Roo	PE12/04-00	14931	1 al 15 abril	Luis Che Quintal	1,000.00
Quintana Roo	PE12/04-00	14933	1 al 15 abril	Jazmín Baeza	500.00
Quintana Roo	PE12/04-00	14935	1 al 15 abril	Mario Pacheco	750.00
Quintana Roo	PE12/04-00	14934	1 al 15 abril	Rosa Pérez	1,000.00
Quintana Roo	PE12/04-00	14932	24 marzo al 15 de abril	Diana Zamudio	750.00
Quintana Roo	PE12/04-00	14930	24 marzo al 15 de abril	Mariela Rodríguez	750.00
Quintana Roo	PE12/04-00	14929	1 al 15 abril	Luis Evan Itza	500.00
Quintana Roo	PE12/04-00	14927	29 marzo al 15 de abril	David Lizama Vado	2,400.00
Quintana Roo	PE12/04-00	14926	1 al 15 abril	Hugo Sánchez	1,000.00
Quintana Roo	PE14/04-00	14937	1 al 15 abril	Juan Flores Contreras	2,500.00
Quintana Roo	PE14/04-00	14936	1 al 15 abril	Francisco Alberto Peniche	2,500.00
Total					\$15,150.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial y de senadores, al no haber iniciado formalmente las campañas de diputados, no podían ser prorratados entre las 5 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se

concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- oo) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas fechados dentro del periodo del 3 de abril y 18 de abril de 2000, como se muestra en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	PERIODO COMPRENDIDO	IMPORTE
Nayarit	PE-4/04-00	12352	María del Rosario Rodríguez Carrillo	Del 01 al 15 de abril	\$3,000.00
Nayarit	PE 5/ 04-00	12353	Octavio Vera Jiménez	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nayarit	PE 7/ 04-00	12355	Juan José Castellanos Franco	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nayarit	PE 9/ 04-00	12357	Miguel Angel Sida Vargas	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 29/04-00	12516	Julio Gaytán Sánchez	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 30/04-00	12517	Javier Cantú Pérez	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 31/04-00	12518	Brenda L. Sánchez Castro	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 32/04-00	12519	Luis Cuevas Rincón	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 33/04-00	12520	Jorge Ruiz Briones	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 34/04-00	12521	Ma. Magdalena Jara R.	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 35/04-00	12522	Aurora Rodríguez Cavazos	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 36/04-00	12523	Carmen Rodríguez Morales	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 37/04-00	12524	Mario A. Martínez Caballero	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 38/04-00	12525	José D. Gutiérrez Macías	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Nuevo León	PE 39/04-00	12526	Julio César Santos Lara	Del 01 al 15 de abril	3,000.00
Total					\$45,000.00

Debido a que dicho gasto correspondía a la campaña presidencial y de senadores, en tanto que no habían iniciado formalmente las campañas de diputados, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- pp) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, toda vez que en esas fechas no habían iniciado formalmente las campañas de senadores y diputados, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

qq) Se localizó documentación comprobatoria que en el cuerpo de la factura menciona los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Michoacán	Arrendamiento Vehículos.	PE 184/05-00	0382	Angel Salvador Chávez Hernández	Traslado en la gira de trabajo de Fox en diferentes municipios de Michoacán.	\$2,200.00
Morelos	Transporte	PE-79/06-00	218	Autobuses Circunvalación Jojutla, Zacatepec y Anexas, S.A. de C.V.	Transporte de contingente a Cuernavaca por la venida de Fox candidato de la Alianza por el Cambio. En la póliza cheque se menciona en el concepto: Pago de transporte del 21 de junio, cierre de campaña Vicente Fox, al C.D.M. Jojutla	10,810.00
Morelos	Arrendamiento de Equipo de Sonido	PE-16/04-00	365	Puente Guerrero María del Carmen	Sonorización en eventos Vicente Fox.	1,725.00
Morelos	Material y Revelado Fotográfico	PE-21/04-00	14	María Juana Escobar Vázquez	Material Fotográfico visita de Vicente Fox a Morelos.	750.00
Total						\$15,485.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas verificadas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se

concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

rr) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Morelos	Eventos	PE-95/06-00	1077	26-06-00	Pilar Adelaida Barragán Santes	Servicios profesionales de 2 edecanes. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago, la visita de Fox el día 21/06/00.	\$920.00
Morelos	Transporte	PE-1/03-00	11668	6-03-00	Transportes Civac, S.A. de C.V.	Dos servicios de Cuernavaca Morelos a México, D.F. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Pago de autobuses Cd. de México, encuentro con Fox, Día Internacional de la mujer	5,290.00
Morelos	Transporte	PE-51/06-00	553	22-06-00	Humberto Castañeda González (Autobuses Turísticos Xochimilco)	En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Transporte para visita de Vicente Fox en el Municipio de Yautepec.	12,075.00
Morelos	Transporte	PE-58/06-00	9694	21-06-00	Autobuses de primera clase México Zacatepec, S.A. de C.V.	Traslado de Mazatepec Morelos a Cuernavaca Morelos y regreso. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Transporte visita Fox a Mazatepec	6,000.00
Morelos	Transporte	PE-66/06-00	0378	Sin Fecha	José Alberto Ortega Durán	Arrendamiento de Transporte. En la póliza cheque se especifica por concepto del pago: Gastos de transporte del cierre de campaña de Vicente Fox, candidato a la presidencia de la República	33,290.00
Morelos	Transporte	PE-75/06-00	555	24-06-00	Humberto Castañeda González (Autobuses Turísticos Xochimilco)	En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago por: Transporte para el cierre de campaña de Vicente Fox	25,760.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Morelos	Transporte	PE-77/06-00	1269	24-06-00	Martha Gómez Ayala (Autobuses Corrales)	Según recibo anexo a la póliza, corresponde al pago de Transporte para el cierre de campaña Vicente Fox en México D.F.	43,200.00
Morelos	Transporte	PE-91/06-00	9711	27-06-00	Autobuses de primera clase México Zacatepec, S.A. de C.V.	Traslado de diferentes Municipios a la Cd. de México. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Transporte cierre Vicente Fox-CD. México.	74,000.00

Morelos	Transporte	PE-92/06-00	372	21-06-00	José Alberto Ortega Durán	Arrendamiento de transporte. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Visita de Vicente Fox del día 21 de junio.	3,631.70
Morelos	Transporte	PE-83/06-00	11898	26-06-00	Transportes Civac S.A. de C.V	Servicio diferentes rutas. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Apoyo de transporte al el cierre de campaña de Vicente Fox, candidato a la presidencia de la república, el día 24 de junio, en el Zócalo de la Cd. de México	29,440.00
Morelos	Transporte	PE-84/06-00	11904	26-06-00	Transportes Civac S.A. de C.V	Servicio diferentes rutas. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Apoyo de transporte al el cierre de campaña de Vicente Fox	8,625.00
Morelos	Arrendamiento de Equipo de Sonido	PE-78/06-00	205	26-06-00	Francisco Palacios Ramírez	Templete tabular colocación. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Arrendamiento de templete para la visita de cierre de campaña de Vicente Fox en el Zócalo de Cuernavaca	56,621.40
Nayarit	Eventos	PE-3/03-00	212	17-03-00	Marbella Ramírez Moreno	Sonorización en eventos masivos del Sr. Vicente Fox, el día 18 de Marzo.	5,750.00
Nayarit	Eventos	PE-4/03-00	040	22-03/00	Leoncio Gutiérrez Agüelles	En nota al pie de la factura se indica "Pago de camión que llevó simpatizantes de San Juan de Abajo a Tepic el día 18/03/00 a los actos de campaña del C. Vicente Fox".	3,450.00
Nayarit	Eventos	PE-4/03-00	2372	23-03-00	Autotransportes Medina de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	En nota al pie de la factura se indica "Pago de camión que llevó simpatizantes de Valle de Banderas a Tepic el día 18/03/00 a los actos de campaña del C. Vicente Fox".	3,450.00
Nayarit	Eventos	PE-17/05-00	7297	12-04-00	Servicios y Transportación Perla, S.A. de C.V.	En la póliza cheque se especifica por concepto "Pago de la factura 7297 por traslado de personas en cinco unidades de Ixtlán, Jala y Ahuacatlana Tepic; a los actos de campaña del Sr. Vicente Fox Q., en Nayarit".	11,000.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nayarit	Eventos	EG-18/05-00	44065	6-04-00	Octavio Manuel Altamirano Monroy	Renta de salón para evento Vicente Fox Quesada, con mujeres y jóvenes, 18/03/00.	4,887.50
Nayarit	Eventos	PE-19/05-00	Diversos boletos de pasaje	18-03-00	Autotransportes Victoria, S.A. de C.V.	En la póliza cheque se especifica por concepto "Comprobación de gastos en el pago de pasajes de 24 personas que vinieron de Tecuala Nay. Al evento del Sr. Vicente Fox 18 de marzo 2000".	1,920.00

Nayarit	Paquetería	PE-3/05-00	13470673	2-05-00	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	En la póliza cheque se especifica por concepto "Pago de la Guía de paquetería por pendones de la Campaña de Vicente Fox".	984.86
Nuevo León	Impresos	PE 01/05-00	4399	02-05-00	Impresora Monterrey S.A. de C.V.	Mil juegos de tarjetas de agradecimientos p/evento "Diálogo con Fox" en el hotel Fiesta Americana.	3,657.00
Nuevo León	Casetes y videos	PE 15/04-00	8591	06-04-00	Tarin y Contreras Publicidad S.A. de C.V.	Redacción de texto para radio 20", evento con Vicente Fox.	1,397.25
Nuevo León	Casetes y videos	PE 18/04-00	1154	06-04-00	Eskua Desarrollo Visual S.A. de C.V.	Grabación de eventos varios de la gira del Lic. Vicente Fox por Nuevo León.	10,350.00
Nuevo León	Casetes y videos	PE 15/06-00	1185	12-06-00	Eskua Desarrollo Visual S.A. de C.V.	Edición de eventos del Lic. Vicente Fox para el evento del 14 de mayo.	1,897.50
Nuevo León	Casetes y videos	PE 15/06-00	1184	07-06-00	Eskua Desarrollo Visual S.A. de C.V.	Dos videos motivacionales para la campaña del Lic. Vicente Fox.	3,450.00
Nuevo León	Eventos	PE 06/03-00	10291	02-03-00	Troya Eventos y Producciones S.A. de C.V.	Eventos mitin 1-03-00 campaña Vicente Fox.	22,195.00
Nuevo León	Eventos	PE 13/03-00	567	07-03-00	Daniel Baldomero Gil Narváez	Visita del candidato a la presidencia de la república Vicente Fox a Monterrey.	1,955.00
Nuevo León	Eventos	PE 11/03-00	2372	14-03-00	Club de Leones de Monterrey A.C.	Grupos desprotegidos evento con Vicente Fox.	9,070.00
Nuevo León	Eventos	PE 17/03-00	29349	15-03-00	Regio del Roble S.A. de C.V.	Desayuno norteño 2000 mujeres para el 2000 evento con Vicente Fox.	28,000.00
Nuevo León	Eventos	PE 20/03-00	2373	16-03-00	Club de Leones de Monterrey S.A. de C.V.	Grupo de desprotegidos evento con Vicente Fox.	9,900.00
Nuevo León	Eventos	PE 33/03-00	572	22-03-00	Daniel Baldomero Gil Narváez	Visita del candidato a la presidencia de la República Vicente Fox	3,248.75
Nuevo León	Eventos	PE-174--00	577	05-04-00	Daniel Baldomero Gil Narváez	Gira de Vicente Fox por el estado de Nuevo León.	10,781.25
Nuevo León	Eventos	PE 06/05-00	44026	05-05-00	Operadora plaza San Agustín S.A. de C.V.	Diálogo con Vicente Fox	55,956.52
Nuevo León	Eventos	PE 11/05-00	5629	08-05-00	Ocesa Anfiteatro S.A. de C.V.	Renta y servicio en evento del 13-05-00 denominado "Encuentro de jóvenes y Fox".	143,750.00
Nuevo León	Eventos	PE 33/05-00	0125	11-05-00	Corporativo instrumental S.A. de C.V.	En el concepto de la póliza menciona: "Pago al grupo pesado por evento de Fox".	115,000.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nuevo León	Eventos	PE 30/05-00	1851	09-05-00	Showtime S.A. de C.V.	En el concepto de pago de la póliza menciona: "Pago total sobre grupos de rock para evento de 14-05-00 Lic. Vicente Fox".	138,000.00
Nuevo León	Eventos	PE 41/05-00	09625	12-05-00	San-Mex del Norte S.A. de C.V.	Renta de sanitarios para evento de Vicente Fox del día 14-05-00	1,265.00

Nuevo León	Eventos	PE 41/05-00	09611	12-05-00	San-Mex del Norte S.A. de C.V.	Renta de sanitarios para evento de Vicente Fox del día 14-05-00	13,685.00
Nuevo León	Eventos	PE 45/05-00	1750	15-05-00	Ricardo García Ramos	Renta de equipo de sonido y planta de luz p/evento de Lic. Vicente Fox en la macroplaza	1,437.50
Nuevo León	Eventos	PE 46/05-00	44299	06-06-00	Operadora Plaza San Agustín S.A. de C.V.	Evento de Fox del día 13-05-00	67,147.82
Nuevo León	Eventos	PE 34/05-00	187	15-05-00	Eduardo Alvarado Ginesi	Conducción de programa especial en Televisa Monterrey Vicente Fox en la macroplaza "Luz de la Esperanza"	8,050.00
Nuevo León	Eventos	PE 63/05-00	1167	8-05-00	Eskua Desarrollo Visual S.A. de C.V.	Producción de anuncio de televisión del mitin el día 14-05-00 en la Macroplaza del Lic. Vicente Fox	15,870.00
Nuevo León	Eventos	PE 65/05-00	343	19-05-00	Limacros S.A. de C.V.	En el concepto de pago de la póliza cheque menciona: 50% anticipo en la producción de espectáculo p/evento en la macroplaza con el Lic. Vicente Fox	373,750.00
Nuevo León	Eventos	PE 66/05-00	0148	10-05-00	Descom S.A. de C.V.	Filmación de evento mitin Fox en la macroplaza.	29,842.50
Nuevo León	Eventos	PE 05/06-00	0589	23-05-00	Daniel Baldomero Gil Narváez	Gira de Vicente Fox por el estado de Nuevo León los días 13 y 14 de mayo del 2000.	8,067.25
Nuevo León	Eventos	PE 10/06-00	44300	06-06-00	Operadora Plaza San Agustín S.A. de C.V.	Evento de Fox del 13-05-00	36,813.72
Nuevo León	Eventos	PE 67/05-00	24379	17-05-00	Internacional Lamothe S.A. de C.V.	Renta de equipos para cobertura en zona metropolitana por el día 14-05-00 evento Fox.	2,070.00
Nuevo León	Transporte	PE 22/03-00	111 A	22-03-00	Alejandro César Cortés García	Servicio con un camión el 15-03-00 de la colonia Valle del mirador al Club de Leones para evento de Fox.	575.00
Nuevo León	Transporte	PE 22/03-00	117 A	22-03-00	Alejandro César Cortés García	Servicio con un camión el 15-03-00 de la colonia Vista montaña en San Pedro al Club de Leones para evento de Fox.	575.00
Nuevo León	Transporte	PE 22/03-00	120 A	22-03-00	Alejandro César Cortés García	Servicio con un camión el 15-03-00 de la Marín con destino al Club de Leones para evento de Fox.	1,035.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nuevo León	Transporte	PE 24/03-00	1748	24-03-00	Transportes Tamaulipas S.A. de C.V.	Transportación al Club de Leones Monterrey visita de Fox.	1,200.00
Nuevo León	Transporte	PE 29/06-00	0581	14-06-00	Aeroventas S.A. de C.V.	Transportación aérea de Vicente Fox.	9,468.29
Nuevo León	Sueldos y salarios	PE 21/04-00	Recibo sin número	Del 1 al 15 de abril	César Iván Coronado Hinojosa.	Nómina de campaña Fox	1,500.00

Nuevo León	Sueldos y salarios	PE 22/04-00	Recibo sin número	Del 1 al 15 de abril	Alejandro A. Méndez Medina.	Nómina de campaña Fox	2,000.00
Nuevo León	Sueldos y salarios	PE 23/04-00	Recibo sin número	Del 1 al 15 de abril	Arturo Méndez Medina.	Nómina de campaña Fox	3,500.00
Nuevo León	Sueldos y salarios	PE 24/04-00	Recibo sin número	Del 1 al 15 de abril	Juan Fernando Segovia.	Nómina de campaña Fox	1,500.00
Nuevo León	Sueldos y salarios	PE 43/04-00	Recibo sin número	Del 16 al 30 de abril	César Iván Coronado.	Nómina de campaña Fox	1,500.00
Nuevo León	Sueldos y salarios	PE 44/04-00	Recibo sin número	Del 16 al 30 de abril	Alejandro Angel Méndez.	Nómina de campaña Fox	2,000.00
Nuevo León	Sueldos y salarios	PE 45/04-00	Recibo sin número	Del 16 al 30 de abril	Arturo Méndez Medina.	Nómina de campaña Fox	3,500.00
Nuevo León	Sueldos y salarios	PE 46/04-00	Recibo sin número	Del 16 al 30 de abril	Juan Fernández Segovia Veza.	Nómina de campaña Fox	1,500.00
Nuevo León	Honorarios	PE 17/05-00	083	09-05-00	Miguel Angel Pérez Ruiz	Spot de grabación Fox.	1,815.80
Nuevo León	Honorarios	PE 61/05-00	0599	16-05-00	Jorge Alberto Hernández H.	Evento Fox, auditorio Coca Cola y Macroplaza, maestro de ceremonias	9,200.00
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE-40/04-00	58603	25-04-00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Vicente Fox.	3,215.00
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE 14/05-00	58801	03-05-00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Fox.	830.00
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE 36/05-00	58918	11-05-00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Fox.	1,000.00
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE 01/06-00	59413	06-06-00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Fox.	1,714.51
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE 03/06-00	59136	24-05-00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Fox.	1,300.01
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE 02/06-00	59194	29-05-00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Fox.	985.00
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE 13/06-00	59415	06-06-00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Fox.	1,625.00
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE 16/06-00	59525	13-06-00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Fox.	1,100.00
Nuevo León	Gasolina y lubricantes	PE 30/06-00	59720	21-06-00	Central Gasolinera S.A.	Gasolinas y lubricantes Fox.	2,004.86
Nuevo León	Viáticos	PE 51/06-00	340	16-05-00	Imacros, S.A. de C.V.	En la póliza contable indica hospedaje de 3 personas para evento de Fox.	9,200.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Oaxaca	Eventos	PE-101/06/00	0507	14-06-00	Ismael Pérez Luis	La póliza "precisa por concepto de alquiler de entarimado, audio e iluminación visita del C. Lic. Vicente Fox el día 14 de junio".	10,000.00

Oaxaca	Eventos	PE-107/06/00	0049	13-06-00	Morales Díaz Eloy Guillermo	La póliza "precisa por concepto inflado de 500 globos con gas. Visita del C. Vicente Fox".	2,300.00
Oaxaca	Eventos	PE-108/06/00	1326	13-06-00	Silvia Elizabeth Salazar Viloria	La póliza precisa por concepto "Renta de 2000 mts. 2. de lona plana en la Alameda de León visita del C. Vicente Fox".	10,000.00
Oaxaca	Eventos	PE-115/06/00	4205	14-06-00	Mueblifiesta Alquileres S.A. de C.V.	La póliza precisa "Renta de 8 tarimas para el evento visita del C. Vicente Fox".	1,380.00
Oaxaca	Transporte	PE-27/04/00	1013	14-03-00	Autobuses Halcón de Huixtepec Zimatlán Oaxaca, S.A. de C.V.	La póliza precisa por concepto "Renta de autobús, evento realizado el día 05 de marzo visita del C. Vicente Fox".	700.00
Oaxaca	Transporte	PE-56/05/00	11272	17-05-00	Fletera Red Nacional, S.A. de C.V.	La póliza precisa por concepto de pago "transporte de pintura para pinta de bardas campaña presidencial".	1,475.45
Oaxaca	Transporte	PE-111/06/00	2303	14-06-00	Autobuses Estrella del Valle, S.A. de C.V.	La póliza precisa por concepto de pago "transporte de militantes visita cierre de campaña Vicente Fox".	5,600.00
Oaxaca	Transporte	PE-114/06/00	2704	14-06-00	Autobuses Fletes y Pasajes, S.A. de C.V.	La póliza precisa por concepto de pago "transporte de militantes de San Pedro Pochutla visita del C. Vicente Fox".	19,000.00
Oaxaca	Varios	PE-129/06/00	0014	14-06-00	Bautista Ruiz Jaime Alejandro	La póliza precisa por concepto "renta de equipo de cómputo para la prensa, visita del C. Vicente Fox. Q.".	5,359.00
Oaxaca	Gasolina y Lubricantes	PE-04/03/00	Varios	05-03-00	Varios	Gasolina. La póliza se precisa por concepto "viáticos según oficio de comisión Núm. 053, para transportar personal de la prensa entrevista con C. Vicente Fox, en la Esperanza Puebla y transportar personal de la avanzada del C. Vicente Fox, Visita 05/03/00 en la Alameda de León".	1,113.70
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

Oaxaca	Pasajes	PE-04/03/00	Recibos varios	05-03-00	Varios	Documentación comprobatoria de casetas. La póliza precisa por concepto "viáticos según oficio de comisión núm. 053, para transportar personal de la prensa entrevista con C. Vicente Fox, en la Esperanza Puebla y transportar personal de la Avanzada del C. Vicente Fox, Visita 05/03/00 en la Alameda de León".	1,512.00
Oaxaca	Material Fotográfico	PE-109/06/00	8831	13-06-00	Mario Santibáñez Fabián	La póliza especifica por concepto "compra de material de fotografía visita del C. Vicente Fox".	944.00
Oaxaca	Gasolina y Lubricantes	PE-05/03/00	Varias facturas	05-03-00	Varios	Documentación comprobatoria de gasolina. La póliza precisa por concepto "viáticos según oficio de comisión núm. 056, realizar el perifoneo dentro del Distrito con motivo de la visita del C. Vicente Fox, el día 05/03/00".	400.00
Oaxaca	Paquetería	PE-55/05/00	13928983	19-05-00	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	La póliza se precisa por concepto de pago "transporte de propaganda Campaña Presidencial".	671.00
Oaxaca	Paquetería	PE-153/06/00	13928802	28-06-00	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	La póliza se precisa, "Pago transporte de propaganda campaña presidencial".	3,528.89
Oaxaca	Paquetería	PE-081/05/00	48642661 48642646 48642742 48642753 48642775 48642764 48642812 48642786 48642650 48642720 48642705 48642683 48642845 48642823 48642716 48642834 48642672 48642731 48642694	30-05-00	Aeromexpress, S.A. de C.V.	Transporte de discos compactos, del aeropuerto de Oaxaca con destino a 19 Estados de la República. La póliza precisa, "Pago de facturas gastos de envíos, discos compactos spots campaña presidencial."	1,740.01
Puebla	Arrendamiento de Vehículos	PE-133/06-00	0658	20-06-00	Sara Neyva Bustillos Coello	Renta de autobuses. En el concepto de pago de la póliza de cheque se indica Viaje a México de campaña Fox (Juvenil)	16,750.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

Puebla	Arrendamiento de Vehículos	PE-134/06-00	01423	24-06-00	Autobuses Rápidos de Zacatlán S.A. de C.V.	Puebla-México-Puebla. En el concepto de pago de la póliza cheque se indica Viaje a México cierre de campaña Fox	24,000.00
Puebla	Arrendamiento de Vehículos	PE-135/06-00	623	23-06-00	María Napave López Aguilar	Servicios de traslados a la Cd. de México al cierre Nal. de campaña del Sr. Vicente Fox Quesada.	176,000.00
Querétaro	Casetes y videos	PE-04/03-00 CE-22-2-2-1	1455	25-02-00	Fast Sign, S.A. de C.V.	2 copias de CD de campaña de Fox	460.00
Querétaro	Eventos	PE-3/03-00	22585	06-02-00	Organización Delpre, S.A. de C.V.	Consumos. La póliza-cheque menciona para la visita de Fox	3,376.10
Querétaro	Eventos	PE-08/04-00 CE-22-2-3-3	622	20-01-00	Rodolfo Julio Montelongo Espinoza	30 cajas de 24 latas pepsicolas. La pólizas cheque menciona gastos de refresco en el evento de Vicente Fox	1,944.00
Querétaro	Eventos	PE-10/04-00 CE-22-2-3-5	3763	02-03-00	Read Communication S.A. de C.V.	Renta de 2 video proyectores y 2 pantallas de proyección. La póliza-cheque menciona para la visita de Vicente Fox	4,025.00
Querétaro	Eventos	PE-09/06-00 CE-22-2-3-9	89	9-06-00	José Gerardo Garza Torres	Lotes de trabajos para evento del 3 de junio en la Plaza de Toros, lonas con imagen de Vicente Fox	6,900.00
Querétaro	Eventos	PE-13/06-00 CE-22-2-3-11	198	2-06-00	María de los Angeles Sánchez Alvarez	La pólizas cheque menciona Renta de 4 tapancos y una pasarela para evento Vicente Fox	7,130.00
Querétaro	Eventos	PE-14/06-00 CE-22-2-3-12	579	3-06-00	Fernando González Frace	Renta de Equipo de sonido en la Plaza de Toros para el evento del Lic. Fox	11,500.00
Querétaro	Transportes	PE03/06-00 CE-22-2-4-3	1154	02-06-00	Transportes Queretanos Flecha Azul, S.A. de C.V.	La pólizas cheque menciona Renta de camiones para la visita de Fox el 3 de junio	48,360.00
Querétaro	Transportes	PE-04/06-00	182	02-06-00	Javier Mayorga Sánchez	La pólizas cheque menciona Renta de camiones para evento de Vicente Fox el día 3 de junio	10,005.00
Querétaro	Transportes	PE-07/06-00	321	03-06-00	Elíseo Uribe Hernández	La pólizas cheque menciona Renta de 4 camiones por visita de Vicente Fox	10,700.00
Querétaro	Transportes	PE-08/06-00 CE-22-2-4-5	1167	05-06-00	Transportes Queretanos Flecha Azul, S.A. de C.V.	La pólizas cheque menciona Complemento de 40% restante sobre cheque 69 por evento visita de Vicente Fox	27,040.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas realizadas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

ss) Se localizaron comprobantes que se encontraban soportados en bitácoras, los cuales mencionaban como concepto la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO O NOTA DE REMISION	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Morelos	Mantas	PE-32/05-00	Sin Núm.	01-04-00	Miguel Barragán Santos	En el recibo se especifica Rotulación de 5 Mantas, con la leyenda: “Ya Vicente Fox este sábado 1 de abril en la Alameda de Cuautla a las 5:00 de la tarde, no faltes.” Asimismo, en la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Gastos varios: visita del 1 de abril de Vicente Fox en Cuautla, Mor.	\$1,000.00
Morelos	Perifoneo	PE-32/05-00	Sin Núm.	01-04-00	Gerardo J Robles Gil Sánchez	En el recibo se menciona: Voceo Aéreo en el evento de la visita de Vicente Fox a Cuautla el día 1 de abril de 2000. Asimismo, en la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Gastos varios: visita del 1 de abril de Vicente Fox en Cuautla, Mor.	1,000.00

Morelos	Eventos	PE-7/03-00	106	01/04/00	Miranda Miranda Leonor (Taquería Los Faroles)	Una res en Barbacoa. En la póliza cheque se especifica como concepto del pago: Gastos para visita de Candidato a la Presidencia de la República. Vicente Fox.	9,000.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO O NOTA DE REMISION	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Morelos	Transporte	PE-53/06-00	Sin Núm.	21-06-00	Elías Redón Aguilar	En el recibo se especifica transporte al Comité Directivo Municipal de Zacatepec, por cierre de campaña del candidato a la presidencia, Lic. Vicente Fox. Asimismo en la póliza cheque se menciona por concepto de: Transporte visita de Vicente Fox el día 21/06/00	8,500.00
Morelos	Transporte	PE-59/06-00	Sin Núm.	21-06-00	Emilio García Guerrero	En el recibo se especifica apoyo de transporte visita Vicente Fox el día 21/06/00. Asimismo, en la póliza cheque se menciona por concepto de: Apoyo transporte visita de Fox en la plaza de Armas Cuernavaca.	1,400.00
Morelos	Transporte	PE-61/06-00	Sin Núm.	21-06-00	Elías Rendón Aguilar.	En el recibo se especifica tres microbuses para transportar a personas al mitin de Vicente Fox. Asimismo, en la póliza cheque se menciona por apoyo de transporte para cierre de campaña de Vicente Fox, en el Zócalo de Cuernavaca	2,500.00
Morelos	Transporte	PE-68/06-00	Sin Núm.	21-06-00	José Javier Flores Cortés	En el recibo se menciona apoyo transporte visita de Fox del día 21/06/00. La póliza se especifica por concepto de apoyo transporte visita de Fox.	11,500.00
Morelos	Transporte	PE-69/06-00	Sin Núm.	23-06-00	Mario Paredes Larondo	En el recibo se menciona por concepto de apoyo transporte del cierre de campaña de Vicente Fox del día 23/06/00. Asimismo, en la póliza cheque, se especifica en el concepto del pago: Pago de transporte para Municipio de Cuautla cierre de campaña de Vicente Fox, Zócalo de Cuernavaca.	10,350.00

Morelos	Transporte	PE-67/06-00	Sin Núm.	22-06-00	Sociedad Cooperativa de Transporte de segunda clase Ometochtli S.C.L.	En el recibo se menciona, pago de viajes especiales a diferentes puntos el Municipio de Tepoztlán. Asimismo especifica la póliza cheque en el concepto del pago: Apoyo transporte visita Fox	5,175.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO O NOTA DE REMISION	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Morelos	Transporte	PE-70/06/00	Sin Núm.	23/06/00	Albina Herrera Mendoza	En el recibo se menciona apoyo de transporte, para cierre de campaña del día 21 de junio, en el Zócalo de Cuernavaca, Mor., al Comité Directivo Municipal de Tecala, Mor. Asimismo, en la póliza cheque se especifica en el concepto del pago, apoyo transporte cierre de campaña Vicente Fox, candidato a la Presidencia del día 21/06, de Tecala	900.00
Morelos	Transporte	PE-71/06/00	Sin Núm.	23/06/00	Alfonso Mora Valentín	En el recibo se menciona apoyo de transporte, para el cierre de campaña del día 24 de junio en la Ciudad de México, al Comité Directivo Municipal de Tlaltizpan, Mor. Asimismo, en la póliza cheque se especifica en el concepto del pago, apoyo de transporte del día 24, para cierre de campaña de Vicente Fox	9,660.00
Morelos	Transporte	PE-74/06-00	Sin Núm.	21-06-00	Sergio Martínez Jiménez	En el recibo se menciona alquiler de veinte unidades de transporte colectivo Ruta-17 para el cierre de campaña del Lic. Vicente Fox, Asimismo, en la póliza cheque se especifica en el concepto del pago, Transporte cierre de campaña Fox en el D.F.	30,000.00
Morelos	Transporte	PE-80/06-00	Sin núm.	23-06-00	Javier Flores Cortés	Transporte de Fox a Morelos. En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Pago de transporte del día 21 de junio, cierre de campaña Vicente Fox en el Zócalo de Cuernavaca.	2,250.00

Morelos	Transporte	PE-85/06-00	Sin Núm.	22-06-00	Soc. Coop. Transp. de Segunda Clase Ometochtli SCL	En la póliza cheque se especifica en el concepto del pago: Transporte del día 24 de junio del cierre de campaña de Vicente Fox, en el Zócalo de la Ciudad de México, Comité Directivo Municipal Tepozotlán.	2,450.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO O NOTA DE REMISION	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Morelos	Transporte	PE-87/06-00	Sin Núm.	28-06-00	Nélida Castillo García	En el recibo se especifica pago de Transporte del día 21 de junio traslado a Plaza de Armas visita de Vicente Fox a Morelos.	1,400.00
Morelos	Transporte	PD-2/06-00	Sin número	21-06-00	Carlos Bernal	En el recibo se especifica Transporte Evento Fox.	6,900.00
Morelos	Transporte	PD-2/06-00	Sin Núm.	21-06-00	Alfonso Mora Valentín	En el recibo se especifica apoyo para transporte evento Vicente Fox	8,600.00
Morelos	Transporte	PD-2/06-00	Sin Núm.	21-06-00	Sergio Martínez Jiménez	En el recibo se especifica pago del alquiler Ruta 17 para el cierre de campaña de Vicente Fox en la Cd. de Cuernavaca.	16,250.00
Morelos	Transporte	PD-1/06-00	Sin Núm.	31-03-00	Rocío González	En el recibo se especifica apoyo de transporte, para visita de Vicente Fox	1,400.00
Morelos	Transporte	PD- 1 / 06-00	Sin Núm.	01-04-00	Rosalío González González	En el recibo se especifica pago de transporte Ocuitulco, visita Vicente Fox, a la Cd. de Cuautla	2,200.00
Morelos	Transporte	PD- 1 / 06-00	Sin Núm.	01-04-00	Marina Vega Chávez	En el recibo se especifica transporte de miembros y simpatizantes del PAN, con motivo de la visita del Lic. Vicente Fox	600.00
Morelos	Transporte	PD- 1 / 06-00	Sin Núm.	31-03-00	Emilio Barrera	En el recibo se especifica apoyo para transporte, visita Vicente Fox	4,200.00
Morelos	Transporte	PD- 1 / 06-00	Sin Núm.	31-03-00	Rosa María	En el recibo se especifica apoyo para transporte, visita Vicente Fox	5,500.00
Morelos	Transporte	PD- 1 / 06-00	Sin Núm.	01-04-00	Alvaro Mendoza Lara	En el recibo se especifica apoyo de transporte para visita de Vicente Fox	1,800.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, toda vez que en esas fechas no habían iniciado formalmente las campañas de senadores y diputados, no podían ser prorrateados entre las 7 campañas realizadas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habían realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

uu) Se localizó documentación soporte que especificaba a qué campañas se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Nayarit	Transporte	PE 27/06-00	7593	27-06-00	Servicio y Transportación Perla, S.A. de C.V.	En la póliza cheque se especifica por concepto "Traslado de personas en dos unidades del municipio de Ixtlán y Ahuacatlán, a la ciudad de Tepic al evento de cierre de campaña de los candidatos a senador fórmula 01 y fórmula 02 así como del candidato a diputado por el 2o. Distrito Fed. Electoral".	\$5,000.00	Senadores Fórmula 01 Fórmula 02 Diputado Distrito 02
Nayarit	Transporte	PE-33/06-00	7581	27-06-00	Servicios y Transportación Perla, S.A. de C.V.	En la póliza cheque se especifica por concepto "Transportación de personas al evento de cierre de campañas a senadores fórmula 01 y fórmula 02, así como la campaña a diputado por el 2o. Distrito".	47,500.00	Senadores Fórmula 01 Fórmula 02 Diputado Distrito 02
Nayarit	Cuotas y suscripciones	PE-34/06-00	23103	13-06-00	Centro Empresarial Nayarit	Encuentro con los candidatos a senadores 1 de junio de 2000.	1,250.00	Senadores F 1 y 2

Oaxaca	Perifoneo	PE-10/06/00	1230		Sánchez Rosado Sergio Enrique	Publicidad transmitida a través de sonido móvil del 12 de mayo al 28 de junio (Campaña Fox-Vicente López).	4,968.00	Presidencial y Distrito 5 de Oaxaca
Oaxaca	Material Fotográfico	PE-31/04/00	8542		Mario Santibáñez Fabián	Revelado e impresión. En la póliza se especifica "...revelado e impresión de fotografías de los candidatos a diputados federales".	2,000.00	Diputados
Oaxaca	Material Fotográfico	PE-33/04/00	1443		Foto Descuento de Oaxaca, S.A. de C.V.	Ampliaciones. En la póliza se especifica "Revelado y ampliación de fotografías de candidatos a diputados federales".	270.00	Diputados
Total							\$60,988.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados por estos gastos.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPA/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

w) Se localizó el registro de varias pólizas que carecían de documentación soporte, como a continuación se detalla:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGUN POLIZA	IMPORTE SEGUN DOCUMENTACION SOPORTE	DIFERENCIA
Puebla	Viáticos	PE-09/03-00	\$5,825.53	\$3,303.04	\$2,522.49
Puebla	Eventos	PE-04/03-00	13,800.00	0.00	13,800.00
TOTAL			\$19,625.53	\$3,303.04	\$16,322.49

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la documentación soporte con requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones y el artículo 11.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexan copias de los comprobantes de la póliza de egresos 9 de marzo por un total de \$5,825.53. Respecto a la póliza de egresos 4 de marzo hemos solicitado en diversas ocasiones al proveedor proporcione factura original sin que hasta el momento tengamos respuesta".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

"Anexo originales de los comprobantes de la póliza de egresos 9 de marzo por un total de \$5,825.53. También anexo la factura original número 5301 de la póliza de egresos 4 de marzo. Se realizaron los ajustes necesarios. Anexo póliza de reclasificación".

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. Al presentar la documentación original faltante, además de que la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, por lo que las observaciones quedaron subsanadas.

ww) Se determinó que existían egresos en los cuales la fecha de emisión del comprobante correspondían al ejercicio de 1999, como se describe en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Querétaro	Arrendamiento de Inmuebles	PE-15/02-00	8372	Diciembre 1999	Bienes Raíces Lomelí, y Asociados, S.C.	Renta adelantada del mes de diciembre de 1999.	\$5,750.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49-A, párrafo 1 inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

"En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe".

Fue conveniente aclarar a la coalición que alguno de los integrantes de la misma debió crear los pasivos correspondientes en su oportunidad, de acuerdo a lo notificado por la Comisión de Fiscalización a los partidos políticos en el apartado 5.2 conclusiones, párrafo 3 del Dictamen consolidado del Informe Anual del Ejercicio de 1998, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del día 6 de septiembre de 1999, que a la letra establece:

"...todos los partidos deberán crear los pasivos a que haya lugar en el momento en que se contraten las operaciones realizando los correspondientes en las cuentas de gasto, con el propósito de reflejar la totalidad de los gastos en que se incurrió en el ejercicio sujeto a revisión, para posteriormente liquidar los adeudos, con cargos a las respectivas cuentas de pasivos y con abono a bancos".

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

"Este pago correspondió a un depósito en garantía y no de arrendamiento. Anexo recibo original que sustituye al recibo, así como póliza de ajuste".

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se considera subsanada la observación, al disminuir sus gastos y registrar dicho importe como depósito en garantía.

- xx) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
San Luis Potosí	Transportes	PE-05/04-00	003	24-03-00	Alberto Hernández Ortega	Transporte de contingente que asistió al mitin de Vicente Fox de las comunidades al casino municipal	\$6,095.00
San Luis Potosí	Transportes	PE-05/04-00	007	24-03-00	Alberto Hernández Ortega	Transporte de contingente que asistió al mitin de Vicente Fox de las comunidades al casino municipal	2,161.00
San Luis Potosí	Equipo de sonido y video	PE-07/04-00	143	24-03-00	Jorge Alberto Torre Guerrero	Gira Vicente Fox, renta de sonido	3,000.00
San Luis Potosí	Paquetería	PE-13/06-00	13356296, 13353418 y 13356279	23-06, 18-05 y 19-06 de 2000	Autobuses Estrella Blanca S.A. de C.V.	El concepto del pago de la póliza cheque específica Gastos de flete de Propaganda Fox	1,211.64
San Luis Potosí	Viáticos	PE03/04-00	38396	25-03-00	Palen Za Ro S.A. de C.V.	Hospedaje y consumo, visita de Vicente Fox	8,448.54
San Luis Potosí	Viáticos	PE-04/04-00	60326	25-03-00	Hotel Valles S.A. de C.V.	Hospedaje visita de Vicente Fox	7,084.42
San Luis Potosí	Arrendamiento de vehículos	PE-02/04-00	1292	28-03-00	Margarita González Ochoa	Renta de camioneta para traslado de pasajeros. En hoja membreteada del Comité se indica transporte de la prensa por gira Vicente Fox	5,249.92
Tabasco	Eventos	PE-32/06-00	51	23-06-00	Rogelio de Jesús Salazar Chan	Servicio de sonorización en el teatro al aire libre del parque la Choca el 23 de junio cierre de campaña de Fox	5,750.00
TOTAL							\$39,000.52

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

yy) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Sinaloa	Eventos	PE-11/03-00	137	08-03-00	Rocío Monárrez Félix	Instalación de templete visita de VICENTE FOX	\$13,800.00
Sinaloa	Eventos	PE-68/06-00	2692	30-06-00	Transportes Aeromar, S.A. de C.V.	Charter LMM-MEX del 11 de junio del 2000. T.U.A's. La póliza cheque menciona en el concepto de pago "avión para transportar periodistas mitin FOX 11/06/00 los Mochis".	141,497.10
Sinaloa	Viáticos	PD-01/06-00	Diversa	Diversas	Varios	Documentación por los conceptos de Hospedaje, taxis, consumos, transporte, etc. Gastos realizados entre el 07 y 12 de abril de 2000. En la relación de gastos del Comité Directivo se especifica objetivo del viaje "Reuniones de campaña de Vicente Fox en la Ciudad de México".	1,939.50
Sinaloa	Viáticos	PE-37/05-00	Diversa	Diversas	Varios	Documentación por concepto de hospedaje, boletos de avión y taxi. Gastos realizados en la Cd. de México, entre el 08 y 10 de abril de 2000. En la relación de gastos del Comité Directivo se especifica el objetivo del viaje: "Amigos de Fox"	5,012.00
Sonora	Viáticos	PE-43/06-00	9318	22-06-00	Corporativo Hotelero S.A. de C.V.	Hospedaje. El concepto del pago de la póliza cheque especifica personas en campaña de Vicente Fox	796.14
Sonora	Impresos	PE-10/05-00	2559 D	15-05-00	Copiadoras y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.	El concepto del pago de la póliza cheque especifica gafetes de Fox visita a Magdalena	1,726.64
Sonora	Cassettes y videos	PE-19/03-00	90	19-06-00	Sergio Badilla Castro	Vídeo evento Fox Hermosillo	3,000.00
Sonora	Eventos	PE-13/05-00	1228	16-05-00	Enfrián Galván Cázares	Renta del Equipo de Sonido y Planta de luz para Evento de Fox, Magdalena de Kino	690.00
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

Sonora	Eventos	PE-31/06-00	942	09-06-00	Olivia Lazo Romo	3 tanques de helio de 3 m/6, 15 bolsas de globos y 2 rollos de curli. El concepto del pago de la póliza cheque específica Globos Fox Hermosillo	4,042.50
Sonora	Transporte	PE-14/05-00	69	18-05-00	Martha Elia Valdés Aguilar	Renta de camiones para evento. El concepto del pago de la póliza cheque específica Fox Magdalena	30,000.00
Sonora	Transporte	PE-19/05-00	557	18-05-00	Francisca Elena Chávez Sánchez	Servicio especial de transportación Hermosillo-Magdalena-Hermosillo el día viernes 19 de mayo. El concepto del pago de la póliza cheque específica evento de Fox	16,100.00
Sonora	Transporte	PE-20/05-00	69	18-05-00	Martha Elia Valdez Aguilar	Renta de camiones para evento de Fox a la Magdalena	39,000.00
Sonora	Honorarios	PE-13/04-00	114	08-05-00	Carlos Alberto Navarro Sugich	El concepto del pago de la póliza cheque específica Honorarios Profesionales de electoral Fox	12,105.28
Sonora	Gasolina y lubricantes	PE-29/05-00	1091	19-05-00	María del Carmen Monteverde Sinohui de D'gyves	Gasolina Pemex magna. El concepto del pago de la póliza cheque específica para camión en evento Fox	1,500.00
Sonora	Despensa y alimentos	PE-24/06-00	56653	14-06-00	El Toro Steak House de Nogales, Son. S.A. de C.V.	Comida realizada el 19 de mayo. El concepto del pago de la póliza cheque específica Fox en Nogales	11,922.12
Sonora	Viáticos	PE-43/06-00	9316	22-06-00	Corporativo Hotelero S.A. de C.V.	Hospedaje. El concepto del pago de la póliza cheque específica personas en campaña de Vicente Fox	790.05
Sonora	Viáticos	PE-43/06-00	9319	22-06-00	Corporativo Hotelero S.A. de C.V.	Hospedaje. El concepto del pago de la póliza cheque específica personas en campaña de Vicente Fox	790.05
Sonora	Viáticos	PE-43/06-00	9317	22-06-00	Corporativo Hotelero S.A. de C.V.	Hospedaje. El concepto del pago de la póliza cheque específica personas en campaña de Vicente Fox	1,580.10
Sonora	Fotografía y revelados	PE-24/05-00	271	22-05-00	Rosa Ramos Salazar	Servicio Fotográfico gira de Vicente Fox en Sonora	2,990.00
Tlaxcala	Eventos	PE-18/06-00 PE-31/06-00	031	15-06-00	Fernández Guameros Marcos	Juegos pirotécnicos Vicente Fox	1,955.00
Tlaxcala	Varios	PE-07/03-00	3440	13-03-00	Joaquín Hernández Camargo	Toma fotografías y espectaculares campaña Fox	6,000.00
Tlaxcala	Despensa y Alimentos	PE-05/03-00	332	05-03-00	Inmobiliaria Vergara Sabbagh, S.A. de C.V.	500 desayunos. La póliza menciona pago desayuno con Mujeres Vicente Fox	17,500.00
Tlaxcala	Transporte	PE-17/06-00	769	19-06-00	Autotransportes Tlaxcala, Apizaco, Huamantla S.A. de C.V.	Viaje especial. El concepto de pago de la póliza cheque indica transporte al cierre de campaña en la Ciudad de México de Vicente Fox.	41,000.00

Veracruz	Rótulos	PE-16/03-00	213	22-03-00	Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V.	Rotulación en suburban, tsuru y doble cabina. La fotografía anexa a la factura muestra la imagen de Fox	10,981.35
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Veracruz	Arrendamiento de Vehículos	PE-06/03-00	XA02959	07-03-00	Autobuses Rápidos de Zacatlán S.A. de C.V.	Contratación de servicio especial a la Cd. de México celebración día de la mujer con Fox	7,992.00
Veracruz	Arrendamiento de Vehículos	PE-23/03-00	XA02981	25-03-00	Autobuses Rápidos de Zacatlán S.A. de C.V.	Contratación de servicio, gira con Fox	7,000.00
Zacatecas	Eventos	PE-07/04-00	0521	09-04-00	Lucas Octavio Abasolo Cruz	Material publicitario. En la póliza cheque se menciona "Gastos venida de Vicente Fox".	14,355.00
Zacatecas	Eventos	PE-12/06-00	15618	08-06-00	Alquiladora la Misión, S.A. de C.V.	Por renta de gradas, módulos de tapanco y escaleras. En la póliza cheque se menciona renta de andamios para la visita de Fox	15,780.11
Zacatecas	Eventos	PE-15/06-00	2711	09-06-00	Hotel Paraíso Zacatecas, S.A. de C.V.	En la póliza cheque se menciona sala de prensa visita cierre de campaña Vicente Fox	2,204.35
Zacatecas	Gasolina y Lubricantes	PE-07/04-00	38623	26-05-00	Servicio Colón, S.A. de C.V.	Por magna sin. La póliza cheque menciona gastos de campaña Vicente Fox	35,645.00
Zacatecas	Gasolina y Lubricantes	PE-13/06-00	26787	13-06-00	Gasislo 2000 S.A. de C.V.	Por magna sin. La póliza cheque menciona gastos de transporte al evento de Vicente Fox	800.00
Zacatecas	Pasajes	PE-11/06-00	607	07-06-00	Juan Sánchez Hernández	Viajes a Zacatecas a llevar contingente. En hoja membreada del Comité Directivo se menciona autobuses para recibir a Vicente Fox	16,100.00
TOTAL							\$466,594.29

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- zz) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas fechados dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	NOMBRE	IMPORTE
San Luis Potosí	PE-05/03-00	15135	Del 1 al 31 de marzo	Carlos Alejandro Hernández Rivera	\$11,000.00
San Luis Potosí	PE-13/04-00	15136	Del 16 al 31 de marzo	Alejandro Germán Breceda Saldierna	5,000.00
Tabasco	PE-01/04-00	16789	1 al 31 de marzo	Rafael López Cruz	8,000.00
Tabasco	PE-02/04-00	16790	16 al 31 de marzo	Dora Alicia Hernández	3,500.00
Tabasco	PE03/04-00	16791	16 al 31 de marzo	Carlos Alberto Cruz Avendaño	1,500.00
Tabasco	PE-04/04-00	16792	16 al 31 de marzo	Josefina Zetina Moncada	1,500.00
Tabasco	PE-05/04-00	16793	16 al 31 de marzo	Trinidad Cupido Olan	1,500.00
Tabasco	PE-06/04-00	16794	16 al 31 de marzo	Yolanda Villegas Velázquez	1,500.00
Tabasco	PE-07/04-00	16795	16 al 31 de marzo	Josué Caleb Gallardo Vázquez	1,500.00
Tabasco	PE-08/04-00	16796	16 al 31 de marzo	Ramón Castellanos Castellanos	1,500.00
Tabasco	PE-09/04-00	16797	16 al 31 de marzo	Isabel Elvira Lara	1,500.00
Tabasco	PE-10/04-00	16798	16 al 31 de marzo	Gloria Gutiérrez Míreles	500.00
Tabasco	PE-11/04-00	16799	16 al 31 de marzo	Gerardo Gerónimo Valencia	500.00
Tabasco	PE-12/04-00	16800	16 al 31 de marzo	Eudi Jesús Pérez Sánchez	500.00
Tabasco	PE-14/04-00	16801	16 al 31 de marzo	Loyda Gerónimo Gracia	500.00
Tabasco	PE-15/04-00	16802	16 al 31 de marzo	Fredy Hernández Martínez	500.00
Tabasco	PE-16/04-00	16803	16 al 31 de marzo	Carlos Mario Carreta Aguilar	500.00
Tabasco	PE-17/04-00	16804	16 al 31 de marzo	Luis Gerardo Ullola de la Cruz	500.00
Tabasco	PE-19/04-00	16805	16 al 31 de marzo	Ernesto Gerónimo Díaz	500.00
Tabasco	PE-20/04-00	16806	16 al 31 de marzo	Concepción de la Cruz González	500.00
Tabasco	PE-21/04-00	16807	16 al 31 de marzo	Heriberto Avalos Olan	500.00
Tabasco	PE-23/04-00	16808	16 al 31 de marzo	Martín Castro Cruz	500.00
Tabasco	PE-24/04-00	16809	16 al 31 de marzo	Samuel Ramírez Romero	500.00
Tabasco	PE-26/04-00	16810	16 al 31 de marzo	Daniel Enrique Limonchi Priego	500.00
Tabasco	PE28/04-00	16811	16 al 31 de marzo	Carlos Rafael López Martínez	500.00
Tabasco	PE-29/04-00	16812	16 al 31 de marzo	José la Luz Gómez Pérez	500.00
Tabasco	PE-30/04-00	16813	16 al 31 de marzo	Carlos Cárdenas Reyes	500.00
Tabasco	PE-31/04-00	16814	16 al 31 de marzo	Julio Cesar Narváez Angel	500.00
Tamaulipas	PE-01/04-00	17219	16 de febrero al 15 de marzo	Leopoldo Ortiz Ruíz	6,000.00
Tamaulipas	PE-07/04-00	17271	Marzo de 2000	Alma Pedraza Moreno	6,000.00

Tamaulipas	PE-08/04-00	17272	Marzo de 2000	José Luis Díaz Enríquez	3,000.00
Tamaulipas	PE-09/04-00	17273	Marzo de 2000	Enrique Méndez Palacios	9,000.00
Tamaulipas	PE-10/04-00	17274	Marzo de 2000	Juan Arturo Sánchez Hdz.	9,000.00
Tamaulipas	PE-02/04-00	17320	16 al 30 de marzo	José Luis Morante López	3,000.00
Tamaulipas	PE03/04-00	17319	16 al 30 de marzo	Raymundo Oliveros Flores	3,000.00
Tamaulipas	PE-04/04-00	17211	16 al 31 de marzo	Raúl Martínez Vázquez	3,000.00
Tamaulipas	PE-06/04-00	17270	Marzo de 2000	Virginia Togno Murguía	6,000.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	NOMBRE	IMPORTE
Yucatán	PE-21/04-00	19041	Del 01 al 31 de marzo	Luis Payán Cervera	4,000.00
Yucatán	PE-22/04-00	19042	Del 01 al 31 de marzo	Modesto Puc Teh	6,000.00
Yucatán	PE-23/04-00	19043	Del 01 al 31 de marzo	Luis Artemio Aldana	6,000.00
Yucatán	PE-24/04-00	19044	Del 01 al 31 de marzo	José Francisco Bernés	10,000.00
Yucatán	PE-25/04-00	19045	Del 16 al 31 de marzo	Vicente Medina Suárez	3,000.00
Yucatán	PE-26/04-00	19046	Del 01 al 31 de marzo	Raúl Arceo Alonzo	4,000.00
Yucatán	PE-27/04-00	19047	Del 01 al 31 de marzo	Alvaro Quiñónez Aguilar	4,000.00
Yucatán	PE-76/06-00	19241	Del 01 al 31 de marzo	Jorge Manuel Puga Rubio	11,000.00
Zacatecas	PE-03/04-00	19521	Del 01 al 31 de marzo	Verónica Gallardo Ortiz	9,000.00
Zacatecas	PE-15/05-00	19683	Del 01 al 31 de marzo	Jesús Martínez Sagrado	12,000.00
TOTAL					\$163,500.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, en tanto que formalmente no habían iniciado las campañas de diputados y senadores, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña que resultó beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

aaa) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que indicaban que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. De REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Sinaloa	PE-28/04-00	16142	Gloria Elvira Félix Escobar	Presidente	\$3,000.00
Sinaloa	PE-63/05-00	15944	Luisa Urrecha Beltrán	Presidente	12,000.00
Sinaloa	PE-64/05-00	15943	Lourdes Begoña Vega Urrecha	Presidente	1,000.00
Sinaloa	PE-65/05-00	15945	Juan Pablo Cendejas Obeso	Presidente	1,600.00
Sinaloa	PE-66/05-00	15946	Erika Villegas Inzunza	Presidente	1,600.00
Sinaloa	PE-97/06-00	15947	Lourdes Begoña Vega Urrecha	Presidente	1,000.00
Sinaloa	PE-98/06-00	15948	Erika Villegas Inzunza	Presidente	800.00
Sinaloa	PE-115/06-00	15949	Erika Villegas Inzunza	Presidente	800.00
Sonora	PE-03/04-00	16272	Alejandro Abril Rocha	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-08/04-00	16276	Alejandro Abril Rocha	Fox presidente 2000	3,000.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Sonora	PE-09/04-00	16277	Daniel López Ramírez	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-015/04-00	16278	Alejandro Abril Rocha	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-04/05-00	16280	Luis Fernando Sánchez Lara	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-05/05-00	16281	Enrique Terrazas Romero	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-09/05-00	16283	Alfonso Peña López	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-11/05-00	16284	Luis Fernando Sánchez Lara	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-15/05-00	16285	Alejandro Abril Rocha	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-21/05-00	16287	Luis Fernando Sánchez Lara	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-22/05-00	16288	Enrique Terrazas Romero	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-26/05-00	16290	Daniel López Ramírez	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-01/06-00	16291	Alfonso Peña López	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-03/06-00	16293	Luis Fernando Sánchez Lara	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-05/06-00	16294	Enrique Terrazas Romero	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-06/06-00	16295	Alejandro Abril Rocha	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-08/06-00	16297	Daniel López Ramírez	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-26/06-00	16299	Alfonso Peña López	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-28/06-00	16302	Luis Fernando Sánchez Lara	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-29/06-00	16303	Enrique Terrazas Romero	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-30/06-00	16390	Daniel López Ramírez	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-34/06-00	16434	Julio César Lizárraga Ortega	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-35/06-00	16435	César Javier Rojas Ibarra	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-36/06-00	16433	Luis Fernando Sánchez Lara	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-37/06-00	16402	Enrique Terrazas Romero	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-38/06-00	16391	Alfonso Peña López	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-39/06-00	16392	Daniel López Ramírez	Fox presidente 2000	3,000.00

Sonora	PE-04/04-00	16273	Julio César Lizárraga Ortega	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-07/04-00	16275	César Javier Rojas Ibarra	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-02/05-00	16279	Julio César Lizárraga Ortega	Fox presidente 2000	6,000.00
Sonora	PE-06/05-00	16282	Luis Serrato Castell	Fox presidente 2000	12,000.00
Sonora	PE-16/05-00	16286	César Javier Rojas Ibarra	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-25/05-00	16289	Julio César Lizárraga Ortega	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-02/06-00	16292	Julio César Lizárraga Ortega	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-07/06-00	16296	Cesar Javier Rojas Ibarra	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-25/06-00	16298	Julio César Lizárraga Ortega	Fox presidente 2000	3,000.00
Sonora	PE-27/06-00	16300	César Javier Rojas Ibarra	Fox presidente 2000	3,000.00
Tlaxcala	PE-09/03-00	17487	Espiridón Solís Muñoz	Presidencial 2000	520.00
Tlaxcala	PE-19/03-00	17488	Rigoberto Garrida Mendieta	Presidencial 2000	1,500.00
Tlaxcala	PE-20/03-00	17489	Iván Linares González	Presidencial 2000	1,500.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Tlaxcala	PE-22/03-00	17490	José Antonio Montiel	Presidencial 2000	6,000.00
Tlaxcala	PE-23/03-00	17491	José Antonio Montiel	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-12/04-00	17494	Rocío Romero Mena	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-13/04-00	17496	Rigoberto Garrido Mendieta	Presidencial 2000	1,500.00
Tlaxcala	PE-14/04-00	17495	Iván Linares	Presidencial 2000	1,500.00
Tlaxcala	PE-15/04-00	17497	Raúl Gerardo Cortés Pérez	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-16/04-00	17498	Rómulo Cervantes Montiel	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-17/04-00	17499	Martha Lira López	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-18/04-00	17500	Verónica Maceda	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-19/04-00	17501	Claudia Cecilia Olvera	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-21/04-00	17502	Verónica Hernández Huerta	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-22/04-00	17503	Isabel Ocote Patlani	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-23/04-00	17504	Carmen Ana Hernández	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-24/04-00	17505	Marcos Cuahutle	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-26/04-00	17506	Irma Cruz Guillén	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-27/04-00	17507	Yolanda Cruz Guillén	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-40/04-00	17511	Rocío Romero Mena	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-41/04-00	17512	Rigoberto Garrido	Presidencial 2000	1,500.00
Tlaxcala	PE-42/04-00	17514	José Antonio Montiel	Presidencial 2000	1,000.00
Tlaxcala	PE-43/04-00	17513	José Antonio Montiel	Presidencial 2000	6,000.00
Tlaxcala	PE-02/06-00	17584	José Antonio Montiel	Presidencial 2000	2,000.00
Tlaxcala	PE-22/06-00	17589	Felipe Meléndez Pluma	Presidencial 2000	900.00
Tlaxcala	PE-23/06-00	17588	Juan León George	Presidencial 2000	900.00
Tlaxcala	DR04/06-00	17576	Patricia López	Presidencial 2000	2,300.00

Tlaxcala	PE-08/04-00	17492	Javier Flores Macías	Presidencial 2000	4,000.00
Tlaxcala	PE-39/04-00	17510	Iván Linares González	Presidencial 2000	1,500.00
Veracruz	PE-30/03-00	17750	Ricardo R. Murga C.	Presidencial	10,999.86
Veracruz	PE-33/04-00	17727	Sóstenes Acosta Rojas	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-34/04-00	17729	Juan Gómez García	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-35/04-00	17730	José Manuel Carlos B.	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-35/04-00	17731	Joaquín Mejorada M.	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-40/04-00	17735	Miguel A. Alarcón	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-47/04-00	17728	Gilberto Otilio	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-48/04-00	17749	Velino González	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-49/04-00	17741	Rosalinda Tolentino	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-56/04-00	17751	Ricardo Mancisidor	Presidencial	12,000.00
Veracruz	PE-73/04-00	17752	Sóstenes Acosta	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-74/04-00	17753	Gilberto Otilio	Presidencial	3,000.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Veracruz	PE-75/04-00	17754	Manuel Carlos B.	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-76/04-00	17755	Velino González	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-77/04-00	17756	Juan Gómez García	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-83/04-00	17757	Enrique Cambrani	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-111/04-00	17979	Sóstenes Acosta	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-112/04-00	17761	Gilberto Otilio	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-113/04-00	17762	J. Manuel Carlos	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-114/04-00	17763	Juan Gómez G.	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-115/04-00	17764	Joaquín Mejorada	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-117/04-00	17765	Antonio Martínez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-121/04-00	17766	Cleto Martínez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-122/04-00	17767	Trinidad Téllez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-123/04-00	17768	Miguel A. Alarcón	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-125/04-00	17770	Pedro Maldonado	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-126/04-00	17771	Leonardo Valdivia	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-127/04-00	17772	Jorge Toro	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-128/04-00	17773	Velino González	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-129/04-00	17774	Víctor López	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-130/04-00	17775	Rosalinda Tolentino	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-131/04-00	17776	Germán Yescas	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-132/04-00	17777	Pável Montes	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-133/04-00	17778	J. Eduardo Torres Alcántara	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-134/04-00	17779	J. Luis Castillo	Presidencial	6,000.00

Veracruz	PE-135/04-00	17780	Ricardo Murga	Presidencial	11,000.00
Veracruz	PE-136/04-00	17781	Ricardo Mancisidor	Presidencial	12,000.00
Veracruz	PE-154/05-00	17822	Sergio Cortina	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-165/05-00	17947	Serafín Prieto	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-198/05-00	17891	Juan Manuel Mtz.	Presidencial	3,595.00
Veracruz	PE-199/05-00	17856	Ricardo Mancisidor L.	Presidencial	12,000.00
Veracruz	PE-210/05-00	17862	Sóstenes Acosta	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-211/05-00	17863	Gilberto Otilio	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-212/05-00	17864	Juan Gómez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-213/05-00	17865	Manuel Carlos	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-214/05-00	17866	Joaquín Mejorada	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-215/05-00	17867	Cleto Martínez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-216/05-00	17868	Trinidad Téllez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-217/05-00	17871	Miguel Alarcón	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-218/05-00	17869	Pedro Maldonado	Presidencial	6,000.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Veracruz	PE-219/05-00	17870	Leonardo Valdivia	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-220/05-00	17872	Jorge Toro G.	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-221/05-00	17873	Velino González	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-222/05-00	17874	Rosalinda Tolentino	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-223/05-00	17875	Víctor López	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-224/05-00	17876	Germán Yescas	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-226/05-00	17878	Eduardo Torres	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-227/05-00	17879	J. Luis Castillo	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-228/05-00	17880	Gonzalo Rodríguez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-229/05-00	17881	Sergio Cortina	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-230/05-00	17882	Serafín Prieto	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-231/05-00	17883	Ricardo Murga Contreras	Presidencial	11,000.00
Veracruz	PE-232/05-00	17884	Sergio Montes	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-288/06-00	18005	Trinidad Téllez	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-317/06-00	17769	Miguel Cortés M.	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-339/06-00	17782	Laura Soto	Presidencial	2,000.00
Veracruz	PE-366/06-00	17787	Norma Burgos	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-391/06-00	17812	Ricardo Mancisidor L.	Presidencial	12,000.00
Veracruz	PE-392/06-00	17823	Ricardo R. Murga C.	Presidencial	11,000.00
Veracruz	PE-406/06-00	17980	Sóstenes Acosta	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-407/06-00	17965	Gilberto Otilio	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-408/06-00	17954	Juan Gómez	Presidencial	6,000.00

Veracruz	PE-409/06-00	17964	José M. Carlos	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-410/06-00	17997	Joaquín Mejorada M.	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-411/06-00	17991	Cleto Martínez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-412/06-00	17901	Antonio Martínez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-413/06-00	17953	Miguel A. Alarcón	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-414/06-00	17902	Pedro Maldonado	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-415/06-00	17903	Leonardo Valdivia	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-416/06-00	17977	Jorge Toro G.	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-417/06-00	17975	Velino González	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-418/06-00	17950	Rosalinda Tolentino	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-419/06-00	17944	Víctor López	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-420/06-00	17966	Germán Yescas	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-423/06-00	17946	Gonzalo Rodríguez	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-424/06-00	17988	Sergio Cortina	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-425/06-00	17948	Serafín Prieto	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-426/06-00	17976	Sergio Montes	Presidencial	6,000.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. De REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Veracruz	PE-427/06-00	17959	Wesley Santiago	Presidencial	6,000.00
Veracruz	PE-428/06-00	17987	Emigdio González	Presidencial	3,000.00
Veracruz	PE-429/06-00	17855	Víctor Méndez	Presidencial	2,000.00
Veracruz	PE-433/06-00	17949	Eduardo Torres	Presidencial	6,000.00
TOTAL					\$753,014.86

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

bbb) Se localizaron comprobantes fechados dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Sinaloa	Eventos	PE-14/03/00	526	20-03-00	Enrique Loaiza Aguirre	Viaje a Mazatlán el viernes 17 de marzo de 2000	\$4,000.00
Sinaloa	Honorarios	PE-16/03/00	0107	24-03-00	Arturo Sánchez Sáinz	Honorarios por servicios jurídicos en materia electoral correspondiente al mes de marzo de 2000.	8,050.00
Sinaloa	Viáticos	PD-05/04/00	Diversa	05 y 07-03-00	Varios	Gastos efectuados en México, D. F., por concepto de taxis, consumos, gasolina, tarjeta telefónica, etc.	1,148.00
Sonora	Eventos	PE01/04-00	152	03-04-00	Juan Alvaro Lucero Bernal	Sonorización del evento realizado el día 2 de abril	2,500.00
Tlaxcala	Equipo de Sonido	PE-01/03-00	745	05-03-00	Erasto Cahuantzi Nava	Renta de un proyector.	6,200.00
Tlaxcala	Transporte	PE-02/03-00	1239	06-03-00	Autotransportes Tlaxcala, Apitzaco, Huamantla S.A. de C.V.	Transportación de contingente de diferentes partes del estado de Tlaxcala y viceversa	22,000.00
Veracruz	Viáticos	PE-07/03-00	Varios	Del 07 al 16 de marzo	Varios proveedores	Por concepto de transporte, pasaje, hospedaje, consumo de alimentos y gasolina	4,967.80
ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Veracruz	Rueda de Prensa	PE-15/03-00	4424	17-03-00	Operaciones Turísticas Integrales, S.A. de C.V.	Por concepto de consumo en evento	5,285.00
Yucatán	Eventos	PE-04/02-00	0819	23-02-00	Miguel Angel Magaña y Chávez	Anticipo de servicio de sonido, tarimas e iluminación, para el viernes 25 y sábado 26 de febrero de 2000.	20,000.00
Yucatán	Eventos	PD-01/06-00	559	26-02-00	Cupul González Felipe de J.	2 rentas de bazooka de confeti	920.00
Yucatán	Gasolina y Lubricantes	PE-02/02-00	B 6339	23-02-00	Estación de Servicio Abimerhi, S.A. de C.V.	Gasolina	18,000.00
Zacatecas	Eventos	PE-08/03-00	287198	28-03-00	Tesorería Municipal Fresnillo, Zac.	Por arrendamiento del casino Fresnillo	3,000.00
TOTAL							\$96,070.80

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, en función de que las campañas de diputados y senadores no habían iniciado formalmente, no podían ser prorrateados

entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

ccc) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 3 al 18 de abril de 2000, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Sonora	Eventos	PE-05/04-00	1210	04-04-00	Imelda Martínez Dávila	Renta de video proyector infocus y la renta de una pantalla gigante	\$2,760.00
Sonora	Honorarios	PE-02/04-00	2128	05-04-00	Lizárraga, Robles, Tapia, Cabrera, SC	Honorarios Profesionales	10,000.00
Veracruz	Viáticos	PD-03/05-00	9 Comprobantes	06-18/04/00	Varios Proveedores	Por consumo de alimentos y combustible	1,225.50
Veracruz	Rueda de Prensa	PE-61/04-00	25490	13-04-00	Restaurantes Unidos de Veracruz S.A. de C.V.	Por banquete salones y servicios	3,536.00
Total							\$17,521.50

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial y de senadores, toda vez que en esas fechas no había iniciado formalmente la campaña de diputados, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

ddd) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas fechados dentro del periodo del 1 al 15 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	NOMBRE	IMPORTE
Tabasco	PE-32/04-00	16815	1 al 15 de abril	Gloria Gutiérrez Míreles	\$500.00
Tabasco	PE33/04-00	16816	1 al 15 de abril	Gerardo Gerónimo Valencia	500.00
Tabasco	PE-34/04-00	16817	1 al 15 de abril	Eudi Jesús Pérez	500.00
Tabasco	PE-35/04-00	16818	1 al 15 de abril	Francisco Jesús Garrido	500.00
Tabasco	PE-37/04-00	16819	1 al 15 de abril	Fredy Hernández Martínez	500.00
Tabasco	PE-38/04-00	16820	1 al 15 de abril	Carlos Mario Carreta	500.00
Tabasco	PE-39/04-00	16821	1 al 15 de abril	Luis Gerardo Ullola de la Cruz	500.00
Tabasco	PE-40/04-00	16822	1 al 15 de abril	Carlos Rafael López Martínez	500.00
Tabasco	PE-41/04-00	16823	1 al 15 de abril	Ernesto Gerónimo Díaz	500.00
Tabasco	PE-42/04-00	16824	1 al 15 de abril	Concepción de la Cruz	500.00
Tabasco	PE-43/04-00	16825	1 al 15 de abril	Heriberto Avalos Olan	500.00
Tabasco	PE44/04-00	16826	1 al 15 de abril	José de la Luz Gómez Pérez	500.00
Tabasco	PE-45/04-00	16827	1 al 15 de abril	Martín Castro	500.00
Tabasco	PE-47/04-00	16828	1 al 15 de abril	Julio César Narváez	500.00
Tabasco	PE-49/04-00	16829	1 al 15 de abril	Carlos Cárdenas Reyes	500.00
Tabasco	PE-50/04-00	16830	1 al 15 de abril	Carlos Cruz Avendaño	2,500.00
Tabasco	PE-51/04-00	16831	1 al 15 de abril	Josefina Zetina	500.00
Tabasco	PE-52/04-00	16832	1 al 15 de abril	Trinidad Cupido Olan	1,500.00
Tabasco	PE-53/04-00	16833	1 al 15 de abril	Yolanda Villegas Velázquez	1,500.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE REPAP	DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	NOMBRE	IMPORTE
Tabasco	PE-54/04-00	16834	1 al 15 de abril	Josué Caleb Gallardo	1,500.00
Tabasco	PE-55/04-00	16835	1 al 15 de abril	Ramón Castellanos	1,500.00
Tabasco	PE-56/04-00	16836	1 al 15 de abril	Isabel Elvira Lara	1,500.00
Tabasco	PE-57/04-00	16837	1 al 15 de abril	Dora Alicia Hernández	3,500.00
Tabasco	PE-58/04-00	16838	1 al 15 de abril	Rocío del Alba Sosa	500.00
Tabasco	PE-62/04-00	16839	1 al 30 de abril	Rafael López Cruz	8,000.00
TOTAL					\$30,000.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial y de senadores, en tanto que no había iniciado formalmente la campaña de diputados, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en la entidad, por lo que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

eee) Se localizó documentación soporte que especificaba a qué campaña se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Tamaulipas	Eventos	PE-07/06-00	125	27-06-00	Rosa Ma. González	4 sonorizaciones cierre de campaña. El concepto del pago de la póliza cheque indica "Distrito 06"	\$11,500.00	Distrito 06 Diputado
Tlaxcala	Cassettes y Videos	PE-16/06-00	534	31-05-00	Producciones Pelayo y Asociados S.A. de C.V.	Producción de spots para radio con duración de 10 seg. Campaña preventiva "A nadie le importa Tlaxcala" 20 seg. Campaña de mensaje "Senadores" e " Invitación al voto"	17,250.00	Senadores fórmula 1 y fórmula 2
TOTAL							\$28,750.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a una campaña en particular, no podían ser prorrateados

entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

fff) Se localizaron Reconocimientos por Actividades Políticas que especificaban la campaña a la que correspondía el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	REPAP	NOMBRE	CAMPAÑA ELECTORAL	IMPORTE
Tamaulipas	PE-05/05-00	17212	Raúl Martínez Vázquez	Dist. III Tamaulipas	\$6,000.00
Tamaulipas	PE-18/06-00	17213	Raúl Martínez Vázquez	Dist. III Tamaulipas	6,000.00
TOTAL					\$12,000.00

Debido a que dichos gastos correspondían a una campaña en particular, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados por dichas erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de Tercera Sección)

ggg) Se localizaron recibos de reconocimientos por actividades políticas "REPAP-COA", los cuales no fueron llenados con todos los requisitos establecidos en el artículo 3.6 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. de REPAP	NOMBRE	OBSERVACION							IMPORTE
				LUGAR Y FECHA	DOMICILIO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PERIODO	FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PAGO	FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO	CAMPAÑA ELECTORAL	
Veracruz	PE36/04-00	17731	Joaquín Mejorada M.							X	\$6,000.00
Veracruz	PE37/04-00	17732	Cleto Martínez Ledo			X				X	6,000.00
Veracruz	PE38/04-00	17733	José T. Téllez G.			X				X	6,000.00
Veracruz	PE39/04-00	17734	Antonio Martínez			X				X	6,000.00
Veracruz	PE42/04-00	17737	Pedro Maldonado			X				X	6,000.00
Veracruz	PE43/04-00	17736	Enrique Cambranis			X				X	9,000.00
Veracruz	PE44/04-00	17738	Leonardo Valdivia							X	6,000.00
Veracruz	PE46/04-00	17739	Jorge Toro							X	6,000.00
Veracruz	PE50/04-00	17742	Víctor López			X				X	6,000.00
Veracruz	PE51/04-00	17743	Germán Yescas							X	6,000.00
Veracruz	PE52/04-00	17744	Claudia Garrido							X	6,000.00
Veracruz	PE53/04-00	17745	J. Eduardo Torres							X	6,000.00
Veracruz	PE54/04-00	17747	José L. Castillo							X	6,000.00
Veracruz	PE55/04-00	17746	Pável E. Montes							X	6,000.00
Veracruz	PE129/04-00	17774	Víctor López S.			X					6,000.00
Veracruz	PE419/06-00	17944	Víctor López	X							6,000.00
Zacatecas	PE18/04-00	19524	Juan Salvador López				X	X			5,347.50
Zacatecas	PE01/05-00	19527	Raúl Rojas Vázquez	X			X	X			6,000.00
Zacatecas	PE08/05-00	19668	Gerardo L. Acosta Gaytán		X		X	X			1,000.00
Zacatecas	PE13/05-00	19672	Salvador R. Gómez		X	X	X				9,000.00
Zacatecas	PE22/05-00	19678	Salvador R. Gómez		X	X	X				6,450.00
Zacatecas	PE24/05-00	19684	Jesús Martínez Sagrado			X	X				12,000.00
Zacatecas	PE30/06-00	19681	Verónica Gallardo Ortiz				X	X	X		9,000.00
	Total										\$147,797.50

Nota: La "X" significa que falta información.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara los recibos conteniendo la totalidad de los requisitos que establece el citado artículo 3.6.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexan copias de los recibos REPAP-COA 17731, 17732, 17733, 17734, 17737, 17736, 17738, 17739, 17742, 17743, 17744, 17745, 17747, 17746, 17774, 17944, 19524, 19527, 19668, 19672, 19678, 19684 y 19681 con los requisitos solicitados".

La Comisión consideró que no quedó subsanada la observación al no presentar el original de los recibos, por ello incumplió lo estipulado en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

hhh) Se localizó una nómina de sueldos y salarios por servicios prestados dentro del periodo del 3 al 18 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	QUINCENA	SUELDOS	VALES	TOTAL
Veracruz	Del 1 al 15 de abril	\$25,839.48	\$1,800.00	\$27,639.48

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial y de senadores, no podían ser prorrateados entre las 26 campañas desarrolladas en la entidad, toda vez que en esas fechas legalmente no daban inicio las campañas de diputados, por lo que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas con dicho gasto.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

iii) Se localizaron nóminas de sueldos y salarios por servicios prestados dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	QUINCENA	SUELDOS	VALES	TOTAL
Veracruz	Del 1 al 15 de febrero	\$1,163.55	\$200.00	\$1,363.55
Veracruz	Del 16 al 29 de febrero	1,163.55	200.00	1,363.55
Veracruz	Del 1 al 15 de marzo	5,887.68	600.00	6,487.68
Veracruz	Del 16 al 31 de marzo	8,111.55	600.00	8,711.55
Total		\$16,326.33	\$1,600.00	\$17,926.33

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, en función de que las campañas de diputados y senadores no habían iniciado formalmente, no podían ser prorrateados

entre las 26 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

jjj) Se localizó un comprobante de gastos realizado con antelación al 19 de enero de 2000, fecha correspondiente al inicio de la campaña presidencial. Dicho gasto, se detalla a continuación:

ESTADO	SUB CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Zacatecas	Teléfonos	PE15/03-00	No. telefónico 924-0818	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Por servicio durante el periodo del 17-12-99 al 15-01-00	\$12,425.00

Por lo anterior, tratándose de un gasto realizado antes de iniciar la campaña presidencial, debía ser considerado en los gastos de Operación Ordinaria de los partidos que integran la coalición.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran, de conformidad con lo previsto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual señala:

"Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral".

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

kkk) Existían Reconocimientos por Actividades Políticas que debieron cubrirse mediante cheques expedidos para cada uno de estos pagos, ya que excedían de 100 salarios mínimos generales diarios vigentes para el Distrito Federal. Los casos en comento son los siguientes:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. De REPAP	NOMBRE	IMPORTE
Zacatecas	PE16/06-00	19689	José L. Cordero R.	\$5,825.00
Zacatecas	PE16/06-00	19688	Francisco Torres F.	5,825.00
Zacatecas	PE16/06-00	19687	Julio Cruz H.	6,000.00
Zacatecas	PE16/06-00	19691	Bruno Ramírez A.	5,825.00
Zacatecas	PE16/06-00	19701	Ramiro González	5,650.00
TOTAL				\$29,125.00

Fue necesario aclararle a la coalición que el pago de reconocimientos por actividades políticas, no se considera como sueldos y salarios.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones que correspondieran, en términos de lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra dice:

“Todo pago que efectúen las coaliciones que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria correspondiente”.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Los egresos referidos en este inciso, no fueron clasificados contablemente como SUELDOS Y SALARIOS, pero dado que se otorga un reconocimiento económico por actividades de carácter político, que contablemente se clasifica bajo el rubro de Servicios Personales y que se trata de una retribución por una actividad realizada, dicha erogación pudiera interpretarse dentro de la excepción establecida en el artículo 11.5 de los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos”.

Lo antes descrito por la coalición se consideró insatisfactoria, ya que se incumplió lo estipulado en los artículos 3.2 y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones en relación al numeral 3.3 del Reglamento aplicable a coaliciones y 11.5 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

4.1.3.3 Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión

La coalición reportó egresos en este rubro por un importe de \$353,481,910.42, integrados de la siguiente forma:

PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
\$314,768,935.34	\$19,298,946.53	\$19,414,028.55	\$353,481,910.42

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la coalición en este rubro, cumplió con lo establecido en el reglamento, con excepción de lo que se señala a continuación:

Campaña Presidente

En la subcuenta Prensa, se localizaron las facturas de medios de comunicación impreso que no contaban con el desplegado de la inserción. Dichas facturas se detallan a continuación:

REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-97/02-00	32311	16-02-00	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V., falta publicación del periódico La Prensa.	\$326,452.80
PE-12/03-00	32312	16-06-00	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V. falta publicación de los periódicos La Prensa y La Jornada.	86,907.80
PE-77/03-00	20954	05-02-00	Editorial Televisa, S.A. de C.V. falta publicación de la revista Padres e Hijos.	52,609.05
PE-77/03-00	20983	10-02-00	Editorial Televisa, S.A. de C.V. falta publicación de la revista Vanidades.	86,332.80
PE-112/03-00	32313	16-02-00	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V., no se localizó publicaciones de los periódicos El Norte, Mural, El Universal, Milenio y la revista Milenio.	416,987.29
PE-85/05-00	33751	03-05-00	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V., no se localizó la publicación de los periódicos Reforma, La Prensa y El Universal.	107,129.40
PE-237/05-00	21939	07-04-00	Editorial Televisa, S.A. de C.V. falta publicación de la revista Teleguía.	80,937.00
REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-255/05-00	34279	25-05-00	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V., falta publicación de los periódicos Reforma, La Jornada, El Universal y Norte de Monterrey.	400,889.72
PE-115/06-00	22540	19-05-00	Editorial Televisa, S.A. de C.V. falta publicación de la revista Teleguía.	80,937.00
PE-134/06-00	34431	31-05-00	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V., falta la publicación del periódico Reforma.	408,811.20
PE-134/06-00	34406	29-05-00	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V. falta la publicación de los periódicos Norte de Monterrey y Mural.	297,227.80
PD-59/06-00	22868	08-06-00	Editorial Televisa, S.A. de C.V. falta la publicación de la revista Teleguía.	161,874.00
TOTAL				\$2,507,095.86

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en los artículos 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicable a partidos, que a la letra prescribe: "los partidos políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con esta a la autoridad electoral cuando se les solicite", se solicitó a la coalición que presentara las hojas completas del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa correspondientes a las facturas señaladas en el cuadro que antecede.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/005/01 de fecha 9 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/004/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa copia de todos los ejemplares de las publicaciones solicitadas como se detalla a continuación:

Factura	Fecha	Publicación (nombre y fecha)	Importe	Observaciones
32311	16/02/00	La Prensa del 13/01/00	326,452.80	
32312	16/06/00	La Prensa y La Jornada del 11/01/00	86,907.80	
20954	05/02/00	Revista Padres e Hijos del 01/02/00	52,609.05	
20983	10/02/00	Vanidades del 22/02/00	86,332.80	
32313	16/02/00	· El Norte, Mural y Milenio (prensa) del 05/02/00 · El Universal del 06/02/00 · Milenio (revista) del 07/02/00 al 13/02/00	416,987.29	De los periódicos El Norte, Mural y Milenio no hubo publicaciones los días 6 y 7 de febrero. De El Universal no hubo publicación el 5 y 7 de febrero. De Milenio (revista) únicamente se publicó el día 7 de febrero, según carta adjunta de Medios Masivos.
33751	03/05/00	Reforma y La Prensa del 29/04/00 y El Universal del 30/04/00	107,129.40	De Reforma y La Prensa no hubo publicación el 30 de abril y de El Universal, no hubo publicación el 29 de abril, según carta de Medios Masivos que se adjunta.
21939	07/04/00	Revista Teleguía del 1o./04/00 al 07/04/00	80,937.00	
Factura	Fecha	Publicación (nombre y fecha)	Importe	Observaciones
34279	25/05/00	Reforma, La Jornada, El Universal y El Norte del 24/05/00	400,889.72	Se envían 4 desplegados, se adjunta carta de Medios Masivos, donde especifica que estas publicaciones corresponden a la factura No. 34279.
22540	19/05/00	Revista Teleguía del 20/05/00 al 26/05/00	80,937.00	
34431	31/05/00	Periódico Reforma del 31/05/00	408,811.20	
34406	29/05/00	El Norte y Mural del 26/05/00	297,227.80	
22868	08/06/00	Revista Teleguía del 10/06/00 al 16/06/00	161,874.00	

NOTA: Las observaciones arriba señaladas están sustentadas mediante hoja membretada del medio misma que se adjunta en la publicación".

Al presentar la coalición copia fotostática de las inserciones incumplió lo estipulado en los artículos 4.8 y 10.1 del reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones y el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 12.7 del reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos, por ello se considera no subsanada la observación.

Campaña Senadores

PRENSA

Se localizaron comprobantes de pago efectuados a medios de comunicación impresos, los cuales no fueron acompañados de la inserción en prensa correspondientes, como se detallan a continuación:

ESTADO	FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACT.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Chihuahua	1	PE 191/06-00	699	17-06-00	José Antonio Gómez Sustaita.	2 Anuncios en color, una plana en revista Metrópoli. Correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo	\$5,720.00
Chihuahua	1	PE 190/06-00	367	01-06-00	Asociación de Periodistas de Cd. Juárez A.C.	Publicación de una plana en "Espacio" No 10	2,200.00
Estado de México	1	PE-11/06-00	147402	28/06/00	Novedades Editores S.A. de C.V.	Falta desplegado Comercial, de fecha 28/06/00	11,500.00
Guerrero	1	PD-02/05-00	A021927	25/05/00	Cía. Periodística del Sol de Acapulco S.A.	Publicaciones. Convenio del 19 de abril al 19 de mayo. Falta la totalidad de las publicaciones a excepción de la del 17/05/00	11,499.98
Guerrero	2	PE-03/06-00	A21888	19-05-00	Cía. Periodística del Sol de Acapulco S.A.	Publicaciones. Convenio del 19 de abril al 19 de mayo. Falta la totalidad de las publicaciones	11,500.05
Querétaro	1	PE 11/05-00	78147	16-05-00	Editora Offset Color, S.A. de C.V.	Publicidad de la campaña al Senado de la República. Falta la inserción del 16/05/00.	34,500.00
Querétaro	1	PE-03/06-00	118859	25/05/00	Cía. Periodística del Sol de Querétaro, S.A.	Apoyo Pub. Camp. Fco. Fernández. Falta publicación del 25/05/00	23,000.00
ESTADO	FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACT.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Querétaro		PD-07/06-00	79554	01/07/00	Editora Offset Color, S.A. de C.V.	Paco Cevallos mas 30% de color. Fecha de inserción del 28 de mayo al 27 de junio. Falta la totalidad de las publicaciones.	12,049.70
Zacatecas	1	PE-28/05-00	2396	20/05/00	Cía. Periodística del Sol de Zacatecas, S.A.	Falta publicación del 22/05/00	2,479.40
Total							\$114,449.13

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la página completa del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa, lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, así como en el artículo 12.7 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001 la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa desplegado del Estado de México Fórmula 1 de Novedades Editores, S.A. de C.V. y desplegado correspondiente a la factura 2396 de la Fórmula 1 de Zacatecas. El resto en trámite".

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

"Se anexan los desplegados originales de las referencias contables PD-02/05-00, PE-03/06-00 de Guerrero y las de las pólizas, PE 11/05-00 y PE-03/06-00 de Querétaro, con cartas aclaratorias del medio donde señalan los días en que se hicieron las publicaciones. Así mismo adjunto al presente oficio los ejemplares originales correspondientes al Estado de México en la póliza PE-11/06-00, al estado de Zacatecas en póliza PE-28/05-00, al estado de Chihuahua en la póliza PE-190/06/00".

Por lo que respecta a la póliza de egresos 191/06-00 por un importe de \$5,720.00 y a la póliza PD-07/06-00 por un importe de \$12,049.70 la coalición no dio contestación, por lo que incumplió con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, 4.8 y 10.1 del Reglamento aplicable a coaliciones y 12.7 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

Por lo que se refiere a las demás observaciones, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se consideran subsanadas dichas observaciones.

RADIO

Se localizó una póliza que carecía de la documentación soporte, dicha póliza se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	FORMULA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Baja California	1	Radio	PE-51/06-00	\$8,822.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la documentación soporte omitida con requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, así como en el artículo 11.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001 la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Hemos solicitado al proveedor la factura referida sin que hasta el momento tengamos respuesta".

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

"Se anexa copia de la factura número 8854 por \$8,822.00, misma que respalda la referencia contable PE-51/06-00".

Al presentar fotocopia de la documentación solicitada, se considera no subsanada la observación al incumplir lo estipulado en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 3.2 y 4.8 del reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones.

Campaña Diputados

PRENSA

Se localizaron comprobantes de pago efectuados a medios de comunicación impresos, los cuales no fueron acompañados de la inserción en prensa correspondiente. A continuación se detallan los documentos en comento:

ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
b) Edo. de México	7	PE-11/06-00	1370	14/06/00	Gutiérrez González Angel Abel	Publicidad contratada, el la Edición 139 del 09 de junio de 2000	\$862.50
b) Edo. de México	11	PE09/05-00	002	20/05/00	Herrera Urbano Guadalupe	Inserción semanal	9,999.99
c) Puebla	9	PE-57/06-00	277773	14/06/00	El Sol de Puebla S.A. de C.V.	Faltó inserción en prensa del 15/06/00	411.70
a) Puebla	9	PE-58/06-00	9290	21/06/00	Asociación Periodística Síntesis S.A. de C.V.	Faltan las inserciones en prensa de los días 14, 15 y 16 de junio	1,242.00
c) Guerrero	10	PD-38/06-00	2687	12-06-00	Medios del Sur S.A. de C.V.	Una plana de publicidad de campaña del ingeniero Enrique Campos Leyva	6,900.00
c) San Luis Potosí	3	PE-01/05-00	0002	15-05-00	María Torres Rosas	Nueve publicaciones en el periódico Ultimas noticia de Río Verde.	2,070.00
c) Veracruz	12	PE-09/05-00	E 22926	06-05-00	Editora La Voz del Istmo, S.A. de C.V.	En la muestra de la publicación se felicita al Sr. Vicente Fox.	6,900.00
c) Veracruz	14	PE 16/06-00	86381	25-06-00	Notiver S.A. de C.V.	Cintillos publicados del 25 al 28 de junio.	2,760.00
c) Veracruz	14	PE 16/06-00	86368	20-06-00	Notiver S.A. de C.V.	Publicidad editada del 21 al 24 de junio	2,760.00
Total							\$33,906.19

Por lo antes expuesto, en apego a lo estipulado en el artículo 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, así como en el artículo 12.7 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Se solicitó a la coalición que presentara la página completa del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001 la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexan las publicaciones de los distritos 7 y 11 del Estado de México. El resto en trámite”.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/031/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

“Se anexan a la presente, las publicaciones originales correspondientes a la póliza PE-58/06-00 del distrito 9 de Puebla de la empresa Asociación Periodística Síntesis, S.A. de C.V.”.

Por lo que se refiere a la respuesta del inciso a) del cuadro anterior por un importe de \$1,242.00, se considera plenamente satisfactoria al presentar la documentación requerida.

Por lo que respecta a los incisos b) que suman la cantidad de \$10,862.49, se considera no subsanada la observación, al presentar fotocopia de los desplegados incumpliendo lo estipulado en

los artículos 4.8 y 10.1 del reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones y el 12.7 del reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

En relación a los incisos c) por un importe de \$21,801.70, la coalición no dio respuesta a la solicitud de la autoridad electoral incumpliendo lo estipulado en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y el 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

TELEVISION

- a) Se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas correspondientes, así como la documentación soporte. La documentación faltante se detalla a continuación:

ESTADO	DISTRITO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Coahuila	1	T.V.	PD 10/06-00	\$42,000.00

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 3.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y en el artículo 11.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las pólizas antes señaladas con su respectiva documentación soporte que contuviera, a su vez, los requisitos fiscales exigidos por la normatividad.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001 la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa copia de la póliza y facturas 1496, 1631 y 57 correspondiente a Coahuila, Distrito 1."

La Comisión de Fiscalización considera no subsanada la observación al presentar fotocopias de las facturas incumpliendo lo estipulado en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones.

- b) Se localizó una factura que dentro del concepto especifica que la publicidad es exclusivamente para la campaña de Vicente Fox. A continuación se detalla la factura observada:

ESTADO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Veracruz	15	PE-52/06-00	0796	28-06-00	Televisión Integral, S.A. de C.V.	Spots en los programas "Desde aquí". Del 19 al 28 de junio del 2000. Campaña Vicente Fox.	\$28,750.00

Derivado de lo anterior, la coalición no observó lo dispuesto por el artículo 1.4 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra señala:

"En el caso de las campañas políticas para diputados federales por el principio de mayoría relativa de una coalición, deberán abrirse cuentas bancarias para efectuar las erogaciones cuando la suma de recursos en efectivo que la coalición haya asignado para efectuar tales gastos de campaña, más la suma de recursos que el candidato haya recibido conforme al artículo 1.8, rebase el monto equivalente a un cinco por ciento del tope de gastos de campaña que haya establecido el Consejo General del Instituto Federal Electoral para esa elección. (...) Estas cuentas se identificarán como CBDMR-(siglas de la coalición)-(distrito)-(estado)..."

En consecuencia, los recursos depositados en la cuenta citada deben destinarse rigurosamente para los egresos efectuados en las campañas de diputados y no para realizar egresos

correspondientes a la campaña presidencial. Por lo tanto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/016/01 de fecha 29 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/014/01 de fecha 13 de febrero de 2001 la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Los gastos sufragados por nuestro candidato a Diputado del Distrito 15 de Veracruz se refieren a la transmisión de 72 “spots” que incluían una entrevista con el propio candidato al Distrito 15 de Orizaba para beneficio de su propia candidatura, como puede observarse en la carta emitida por la televisora y que se encuentra anexa a la póliza. La conclusión de que nuestra “coalición no observó lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones”, es equivocada, pues esta coalición abrió una cuenta bancaria para sufragar los gastos de cada una de las 300 campañas de nuestros candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa”.

La carta emitida por la televisora anexa a la póliza, no hace mención de transmisiones a favor del candidato a diputado del distrito 15 de Veracruz, razón por la cual no quedó subsanada la observación, incumpliendo con el artículo 1.4 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones

GASTOS CENTRALIZADOS

CONCENTRADORA CEN

PRENSA

- a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Prensa	PE-96/03-00	32652	09-03-00	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.	Publicidad en prensa, en la muestra de la inserción aparece la imagen y nombre del candidato Vicente Fox	\$122,143.80
Prensa	PE-231/06-00	4340	01-06-00	Análisis, Ediciones y Cultura, S.A. de C.V.	Una plana publicada en el semanario de política y cultura etcétera, en la muestra de la inserción aparece la imagen y nombre del candidato Vicente Fox	20,700.00
TOTAL						\$142,843.80

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición mencionó que se estaban realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarían dentro de los informes que contuvieran las modificaciones finales.

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se realizó el ajuste solicitado. Se anexa póliza de reclasificación".

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

b) Se localizó un comprobante fechado después del 28 de junio de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Prensa	D-65/28-06	300524	10-07-00	Ediciones del Norte S.A. de C.V. copia fotostática	PAN-GANAMOS, no se localizó muestra de la inserción	\$41,482.80

Fue necesario aclararle a la coalición que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 190 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra establece:

"Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir de día siguiente al de la sesión del registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral".

En consecuencia, toda vez que la jornada electoral se celebró el día 2 de julio de 2000, dicho gasto debía considerarse como un gasto de operación ordinaria de uno de los partidos integrantes de la coalición.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones o correcciones que procedieran.

Adicionalmente, se le solicitó que presentara la página completa del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa la página completa original del periódico Reforma, en donde se puede observar, que aun y cuando la factura tiene fecha 10 de julio del 2000, la publicación se realizó el 20 de junio del 2000. Por lo anteriormente expuesto, este gasto debe considerarse como gasto de campaña por haberse realizado dentro del periodo de la campaña electoral".

Mediante oficio No. STCFRPAP/097/01 de fecha 19 de febrero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha se indicó que si bien la coalición presentó el original del desplegado y está fechado dentro del periodo de campaña, en él se menciona "ya ganamos con Santiago Creel y Vicente Fox" por lo tanto, al ser éste un gasto centralizado no puede ser prorrateado entre las 365 campañas, toda vez que corresponde específicamente a la campaña presidencial.

Con escrito TESO/036/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición señaló lo siguiente:

"En apego a su solicitud de reclasificaciones en las diferentes cuentas concentradoras, hemos realizado los ajustes correspondientes y su explicación ha sido girada a Usted con el con el oficio TESO/023/01".

Adicionalmente, mediante escrito TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado el ajuste solicitado y que se anexó póliza de reclasificación.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

RADIO

- a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	LUGAR DE EXPEDICION
Radio	PE-101/06-00	8104	12-06-00	Emisoras Mexicanas de Veracruz, S.A. de C.V.	CAMPAÑA DE FOX	\$13,765.50	Veracruz
Radio	PE-102/06-00	D 03707	07-06-00	Promociones y Publicidad del Golfo, S.A. de C.V.	Producto "FOX-MIEDO"	37,674.00	Veracruz
Radio	PE-106/06-00	C 5626	08-06-00	Creativisión Corporativa, S.A. de C.V.	PAN FOX	16,560.00	Jalisco
Radio	PE-111/06-00	005431	09-06-00	Comunicación Publicitaria de Tabasco, S.A. de C.V.	FOX PROMOCIONAL	15,342.50	Chiapas
Radio	PE-113/06-00	6549	08-06-00	Radio Soconusco, S.A.	"SE PROMUEVE: FOX"	11,646.36	Chiapas
Radio	PE-114/06-00	5547	08-06-00	Comunicación Cualitativa, S.A.	"SE PROMUEVE: FOX"	11,646.36	Chiapas
Radio	PE-117/06-00	1540	09-06-00	Cadena Radial del Sur, S.A. de C.V.	"FOX CAMPAÑA MIEDO"	19,320.00	Guerrero
SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	LUGAR DE EXPEDICION
Radio	PE-122/06-00	916	12-06-00	Consortio de Radiodifusoras de México, S.A. de C.V.	Vicente Fox. (Miedo).	15,342.50	Michoacán
Radio	PE-123/06-00	323	07-06-00	Comercializadora y Promotora de Radio y T.V., S.A. de C.V.	"FOX-MIEDO"	28,980.00	Morelos
Radio	PE-127/06-00	7467	08-06-00	Radiodifusoras Unidas del Sureste, S.A.	FOX	4,830.00	Oaxaca
Radio	PE-126/06-00	1220	13-06-00	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	FOX	4,950.75	Oaxaca
Radio	PE-128/06-00	4608	08-06-00	Bertha Cruz Toledo (Radiodifusoras X.E.T.E.K.A.)	FOX	4,830.00	Oaxaca
Radio	PE-131/06-00	320	08-06-00	Rubio Pérez Sigifredo (SIJI Asesores Publicitarios)	VICENTE FOX	9,936.00	Jalisco
Radio	PE-131/06-00	323	08-06-00	Rubio Pérez Sigifredo (SIJI Asesores Publicitarios)	VICENTE FOX	24,840.00	Jalisco
Radio	PE-134/06-00	15915	01-06-00	Radiodifusora, X.E.O.U., S.A. de C.V.	PRODUCTO FOX	12,075.00	Oaxaca
Radio	PE-140/06-00	5660	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	16,146.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5619	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	16,146.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5661	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	19,354.50	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5663	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	12,316.50	Jalisco

Radio	PE-140/06-00	5656	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	32,188.50	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5662	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	24,840.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5658	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	15,697.50	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5659	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	12,799.50	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5609	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	18,630.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5610	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	18,630.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5614	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	14,904.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5617	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	26,806.50	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5611	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	21,528.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5613	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	21,528.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5621	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	10,867.50	Jalisco
SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	LUGAR DE EXPEDICION
Radio	PE-140/06-00	5622	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	16,146.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5615	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	16,146.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5618	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	26,806.50	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5625	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	26,806.50	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5626	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	12,420.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5624	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	16,146.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5623	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	16,146.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5629	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	13,455.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5630	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	24,115.50	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5628	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	21,528.00	Jalisco

Radio	PE-140/06-00	5627	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	12,420.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5631	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	16,146.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5635	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	13,455.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5634	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	13,455.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5632	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	13,455.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5633	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	21,528.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5640	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	21,528.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5638	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	13,455.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5636	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	26,806.50	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5637	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	13,455.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5641	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	16,146.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5642	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	16,146.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5643	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	26,806.50	Jalisco
SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	LUGAR DE EXPEDICION
Radio	PE-140/06-00	5644	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	26,806.50	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5645	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	16,146.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5646	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	26,806.50	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5647	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	16,146.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5648	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	16,146.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5651	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	24,840.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5652	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	18,630.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5649	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	26,806.50	Jalisco

Radio	PE-140/06-00	5650	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	40,054.50	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5653	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	18,630.00	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5654	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	10,660.50	Jalisco
Radio	PE-140/06-00	5639	08-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: MIEDO PRODUCTO FOX	13,455.00	Jalisco
Radio	PE-143/06-00	4594	07-06-00	Radiodifusora Asociada Calderón Lara Armando, S.A.	Publicidad del PAN "CAMPAÑA DE VICENTE FOX"	24,874.50	Tabasco
Radio	PE-144/06-00	2306	08-06-00	Activa del Centro, S.A. de C.V.	CANDIDATO/FOX	2,760.00	Jalisco
Radio	PE-144/06-00	2308	08-06-00	Activa del Centro, S.A. de C.V.	CANDIDATO/FOX	6,900.00	Jalisco
Radio	PE-144/06-00	2305	08-06-00	Activa del Centro, S.A. de C.V.	CANDIDATO/FOX	6,900.00	Jalisco
Radio	PE-144/06-00	2309	08-06-00	Activa del Centro, S.A. de C.V.	CANDIDATO/FOX	2,760.00	Jalisco
Radio	PE-144/06-00	2310	08-06-00	Activa del Centro, S.A. de C.V.	CANDIDATO/FOX	2,622.00	Jalisco
Radio	PE-144/06-00	2307	08-06-00	Activa del Centro, S.A. de C.V.	CANDIDATO/FOX	6,555.00	Jalisco
Radio	PE-145/06-00	1215A	09-06-00	Radio Teziutlán, S.A..	MIEDO-FOX	9,901.50	Puebla
Radio	PE-353/06-00	005455	15-06-00	Comunicación Publicitaria de Tabasco, S.A. de C.V.	CAMPAÑA FOX MIEDO	32,876.77	Chiapas
Radio	PE-355/06-00	6586	26-06-00	Radio Soconusco, S.A.	SE PROMUEVE: FOX	29,115.90	Chiapas
Radio	PE-356/06-00	5562	26-06-00	Comunicación Cualitativa, S.A.	SE PROMUEVE: FOX	29,115.90	Chiapas
Radio	PE-358/06-00	A1664	27-06-00	Radio XHIGA. F.M., S.A. de C.V.	CAMPAÑA VICENTE FOX	27,600.00	Guerrero
Radio	PE-359/06-00	5728	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. C.V.	CAMPAÑA-FOX	20,700.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5729	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. C.V.	CAMPAÑA: FOX	28,980.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	2736	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. C.V.	CAMPAÑA: FOX	6,727.50	Jalisco
SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	LUGAR DE EXPEDICION
Radio	PE-359/06-00	2735	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. C.V.	CAMPAÑA: FOX	15,697.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5732	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	68,948.25	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5733	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	29,549.25	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5730	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	12,420.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5731	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	49,248.75	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5719	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	19,665.00	Jalisco

Radio	PE-359/06-00	5723	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA-FOX	35,362.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5722	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	11,799.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5720	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	27,531.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5715	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	26,806.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5714	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	62,548.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5724	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	49,507.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5726	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	21,217.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5711	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	37,674.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5710	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	26,910.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5713	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA-FOX	44,677.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5712	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	16,146.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5716	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	13,455.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5709	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	32,240.25	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5718	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	8,073.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5717	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	18,837.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5706	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	6,486.34	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5705	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	15,134.81	Jalisco
SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	LUGAR DE EXPEDICION
Radio	PE-359/06-00	5707	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	53,733.75	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5708	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA-FOX	75,227.25	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5702	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	31,395.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5701	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	22,425.00	Jalisco

Radio	PE-359/06-00	5704	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	10,810.58	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5703	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	13,455.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5698	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	22,597.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5697	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	12,109.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5700	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	13,558.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5699	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	31,636.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5694	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	24,219.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5692	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	56,511.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5696	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	28,255.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5695	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	20,182.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5743	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	12,057.75	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5742	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	28,134.75	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5691	20-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	40,365.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5734	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	11,212.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5745	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	54,096.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5744	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	38,640.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5741	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	20,096.25	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5746	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	23,184.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5747	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	16,128.75	Jalisco
SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	LUGAR DE EXPEDICION
Radio	PE-359/06-00	5752	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	30,946.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5749	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	9,677.25	Jalisco

Radio	PE-359/06-00	5748	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	22,580.25	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5755	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	13,403.25	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5754	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	31,274.25	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5751	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	72,208.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5750	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	51,577.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5758	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	100,222.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5759	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	42,952.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5753	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	22,338.75	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5757	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	71,587.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5762	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	42,952.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5763	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	46,833.75	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5760	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	71,587.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5761	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	100,222.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5766	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	8,797.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5767	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	12,316.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5764	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	65,567.25	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5765	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	28,100.25	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5770	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	17,388.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5771	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	7,452.00	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5768	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	5,278.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5769	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	12,420.00	Jalisco
SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	LUGAR DE EXPEDICION

Radio	PE-359/06-00	5773	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	12,799.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5775	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	22,338.75	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5772	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	9,142.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5774	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	5,485.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5778	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	11,212.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5779	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	15,697.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5776	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	31,274.25	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5777	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	13,403.25	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5780	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	6,727.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5781	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	8,883.75	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5787	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	29,152.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5788	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	40,813.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5782	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	12,437.25	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5783	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	5,330.25	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5786	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	13,506.75	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5784	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	22,511.25	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5789	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	17,491.50	Jalisco
Radio	PE-359/06-00	5785	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	CAMPAÑA: FOX	31,515.75	Jalisco
Radio	PE-361/06-00	2368	14-06-00	Activa del Centro, S.A. de C.V.	CANDIDATO FOX	6,555.00	Jalisco
Radio	PE-361/06-00	2375	14-06-00	Activa del Centro, S.A. de C.V.	CANDIDATO FOX	9,660.00	Jalisco
Radio	PE-361/06-00	2374	14-06-00	Activa del Centro, S.A. de C.V.	CANDIDATO FOX	6,900.00	Jalisco
Radio	PE-361/06-00	2372	14-06-00	Activa del Centro, S.A. de C.V.	CANDIDATO FOX	9,660.00	Jalisco
Radio	PE-361/06-00	2369	14-06-00	Activa del Centro, S.A. de C.V.	CANDIDATO FOX	9,177.00	Jalisco
Radio	PE-361/06-00	2608	27-06-00	Activa del Centro, S.A. de C.V.	CANDIDATO FOX	4,140.00	Jalisco
Radio	PE-361/06-00	2609	27-06-00	Activa del Centro, S.A. de C.V.	CANDIDATO FOX	4,140.00	Jalisco
Radio	PE-361/06-00	2610	27-06-00	Activa del Centro, S.A. de C.V.	CANDIDATO FOX	3,933.00	Jalisco
Radio	PE-361/06-00	2616	27-06-00	Activa del Centro, S.A. de C.V.	CANDIDATO FOX	6,900.00	Jalisco

SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	LUGAR DE EXPEDICION
Radio	PE-362/06-00	324	14-06-00	Rubio Pérez Sigifrido Jaime	VICENTE FOX	74,520.00	Jalisco
Radio	PE-364/06-00	15960	15-06-00	Radiodifusora, X.E.O.U., S.A. de C.V.	CAMPAÑA VICENTE	25,875.00	Oaxaca
Radio	PE-369/06-00	1545	16-06-00	Cadena Radial del Sur, S.A. de C.V.	FOX CAMPAÑA MIEDO	41,400.00	Guerrero
Radio	PE-371/06-00	1795	14-06-00	Super Stereo de Tula, S.A. de C.V.	CAMPAÑA POLITICA FOX MIEDO	35,190.00	Hidalgo
Radio	PE-374/06-00	36	16-06-00	Comercializadora y Promotora de Radio y T.V., S.A. de C.V.	FOX MIEDO	20,700.00	Morelos
Radio	PE-374/06-00	337	16-06-00	Comercializadora y Promotora de Radio y T.V., S.A. de C.V.	FOX MIEDO	28,980.00	Morelos
Radio	PE-374/06-00	338	16-06-00	Comercializadora y Promotora de Radio y T.V., S.A. de C.V.	FOX MIEDO	12,420.00	Morelos
Radio	PE-376/06-00	1221	23-06-00	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	FOX	15,525.00	Oaxaca
Radio	PE-378/06-00	4622	16-06-00	Bertha Cruz Toledo	FOX	10,350.00	Oaxaca
Radio	PE-379/06-00	7476	16-06-00	Radiodifusoras Unidas del Sureste, S.A.	FOX	10,350.00	Oaxaca
Radio	PE-382/06-00	4604	15-06-00	Radiodifusora Asociada Calderón Lara Armando, S.A.	CAMPAÑA VICENTE FOX	53,302.50	Tabasco
Radio	PE-385/06-00	8117	15-06-00	Emisoras Mexicanas de Veracruz, S.A. de C.V.	CAMPAÑA FOX	29,497.50	Veracruz
Radio	PE-387/06-00	17523	23-06-00	Frecuencia Modulada de Veracruz, S.A.	CAMPAÑA VICENTE FOX	140,760.00	Veracruz
Radio	PE-396/06-00	003722	06-00	Promociones y Publicidad del Golfo, S.A. de C.V.	FOX-MIEDO	94,185.00	Veracruz
TOTAL						\$4,583,651.02	

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa audio y texto de los spots que se transmitieron dentro de todas las estaciones detalladas en este inciso, así como relación del pautado de la empresa Omnimedios de Occidente, S.A. de C.V. quien fungió como intermediaria entre “Alianza por el Cambio” y las estaciones y repetidoras detalladas en este punto. Como se puede observar, los spots beneficiaron tanto a candidatos a senadores como a diputados y al mismo candidato a la presidencia de la coalición “Alianza por el Cambio”. Por este motivo dichos gastos fueron prorrateados entre las 365 campañas.

Cabe hacer la aclaración que para muchas personas, la campaña federal era la campaña del candidato a la presidencia de la República en este caso Vicente Fox, esto influyó para que tanto para proveedores como a la ciudadanía en general marcara como eje la campaña del Lic. Vicente Fox como una cuestión cultural, aun siendo que pudiera haber sido un gasto para diferentes campañas. Como en

este caso de las repetidoras contratadas por Omnimedios el concepto lo señalan como campaña de Fox cuando en realidad son spots promoviendo a todos los candidatos de "Alianza por el Cambio".

Adicionalmente, mediante oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se habían realizado los ajustes entre las campañas beneficiadas en cada uno de los estados como se le había indicado y que se anexaba póliza de reclasificación.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

- b) Se localizó documentación comprobatoria de erogaciones por concepto de promocionales en radio, en donde se especifican el ámbito territorial de cobertura de la señal de la estación, como se observa en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	ESTADOS QUE ABARCAN SEGUN FRECUENCIA DE LA ESTACION
Radio	PE-129/06-00	0354	08-06-00	Asociados en Radio, Televisión y Espectaculares, S.A. de C.V.	\$61,065.00	Morelos, Tamaulipas y Veracruz.
Radio	PE-132/06-00	18727	12-06-00	Grupo Radio Zamora, S.A. de C.V.	22,633.38	Apatzingán, Michoacán. Morelia, Michoacán.
Radio	PE-132/06-00	18728	12-06-00	Grupo Radio Zamora, S.A. de C.V.	38,077.31	Michoacán y Jalisco.
Radio	PE-349/06-00	1241	07-06-00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	9,487.50	Comitán, Chiapas.
Radio	PE-349/06-00	1242	07-06-00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	13,282.50	Comitán, Chiapas.
Radio	PE-349/06-00	1243	07-06-00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	5,692.50	Comitán, Chiapas.
Radio	PE-349/06-00	1160	07-06-00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	9,487.50	Comitán, Chiapas.
Radio	PE-349/06-00	1161	07-06-00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	13,282.50	Comitán, Chiapas.
Radio	PE-349/06-00	1162	07-06-00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	5,692.50	Comitán, Chiapas.
Radio	PE-360/06-00	0416	28-06-00	Asociados en Radio, Televisión y Espectaculares, S.A. de C.V.	46,575.00	Cuautla, Morelos
Radio	PE-360/06-00	0414	28-06-00	Asociados en Radio, Televisión y Espectaculares, S.A. de C.V.	51,750.00	Tamaulipas
Radio	PE-363/06-00	18748	14-06-00	Grupo Radio Zamora, S.A. de C.V.	114,025.95	Zacapu, Michoacán Apatzingán, Michoacán La Barca, Jalisco Morelia, Michoacán Zamora, Michoacán
Radio	PD-6/06-00	58313	14-06-00	Sistema Radiópolis, S.A. de C.V.	368,230.00	Distrito Federal
Radio	PE-302/06-00	14560	14-06-00	Grupo Radio Centro S.A. de C.V.	1,380,000.00	Distrito Federal
Radio	PD-109/06-00	27941	05-06-00	La Voz del Istmo de Tehuantepec, S.A.	9,660.00	Oaxaca

Radio	PE-95/06-00	2884	08-06-00	Balbuena Sánchez Fidel	23,667.00	Puebla
Radio	PE-97/06-00	25028	09-06-00	Frecuencia Modulada de Apizaco, S.A. de C.V.	16,905.00	Tlaxcala
Radio	PE-99/06-00	6652	12-06-00	Medios Publicitarios de Mazatlán, S.A. de C.V.	19,482.84	Tamaulipas
Radio	PE-100/06-00	2399	27-06-00	Radio Altiplano F.M., S.A. de C.V.	14,697.00	Tlaxcala
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	ESTADOS QUE ABARCAN SEGUN FRECUENCIA DE LA ESTACION
Radio	PE-103/06-00	4694	16-06-00	Radio Ondas de los Tuxtlas, S.A.	4,347.00	Veracruz
Radio	PE-104/06-00	23755	14-06-00	Oragol, S.A. de C.V.	15,525.00	Veracruz
Radio	PE-104/06-00	23756	14-06-00	Oragol, S.A. de C.V.	3,105.00	Veracruz
Radio	PE-105/06-00	7337	07-06-00	XEMI, S.A.	34,362.00	Veracruz
Radio	PE-105/06-00	7338	07-06-00	XEMI, S.A.	34,362.00	Veracruz
Radio	PE-107/06-00	1097	12-06-00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	9,487.50	Chiapas
Radio	PE-107/06-00	1150	12-06-00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	3,795.00	Chiapas
Radio	PE-107/06-00	1149	12-06-00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	9,487.50	Chiapas
Radio	PE-107/06-00	1098	12-06-00	Comercializadora de Sonido, S.A. de C.V.	3,795.00	Chiapas
Radio	PE-108/06-00	5798	09-06-00	Comunicación Publicitaria del Soconusco, S.A. de C.V.	13,041.00	Chiapas
Radio	PE-108/06-00	5799	09-06-00	Comunicación Publicitaria del Soconusco, S.A. de C.V.	13,041.00	Chiapas
Radio	PE-109/06-00	3006	14-06-00	La Voz de la Costa de Chiapas, S.A. de C.V.	9,660.00	Chiapas
Radio	PE-110/06-00	3011	14-06-00	Radio Progreso Hixtla, S.A..	9,660.00	Chiapas
Radio	PE-112/06-00	13826	08-06-00	Francisco José Narváez Rincón (XEWM)	6,037.50	Chiapas
Radio	PE-115/06-00	9406	14-06-00	Rafael García Vergara Radiodifusora XEXY	17,146.50	Guerrero
Radio	PE-116/06-00	A 1555	14-06-00	Radio XHIGA F.M., S.A. de C.V.	19,320.00	Guerrero
Radio	PE-118/06-00	5439	12-06-00	Telecomunicaciones de la Huasteca, S.A. de C.V.	9,660.00	Hidalgo
Radio	PE-119/06-00	1772	08-06-00	Super Stereo de Tula, S.A. de C.V.	16,422.00	Hidalgo
Radio	PE-121/06-00	5879	16-06-00	Radio Sinfonía de Ixmiquilpan, S.A.	3,501.75	Hidalgo
Radio	PE-135/06-00	5424	14-06-00	Radio Carmen S. de R.L.	12,420.00	Campeche
Radio	PE-136/06-00	2431	14-06-00	Mario Antonio Boeta Blanco Radio X.E.M.A.B.	10,350.00	Campeche

Radio	PE-137/06-00	3295	28-06-00	Organización Radiofónica del Centro, S.A. de C.V.	7,245.00	Coahuila
Radio	PE-138/06-00	3650	08-06-00	Radiofónica de Chiapas, S.A.	16,560.00	Chiapas
Radio	PE-139/06-00	178 B	28-06-00	Promomedios California, S.A.	121,176.00	Baja California Sur
Radio	PE-350/06-00	5906	19-06-00	Comunicación Publicitaria del Soconusco, S.A. de C.V.	28,493.21	Chiapas
Radio	PE-350/06-00	5905	19-06-00	Comunicación Publicitaria del Soconusco, S.A. de C.V.	27,397.31	Chiapas
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	ESTADOS QUE ABARCAN SEGUN FRECUENCIA DE LA ESTACION
Radio	PE-351/06-00	3010	15-05-00	La Voz de la Costa de Chiapas, S.A.	20,700.00	Chiapas
Radio	PE-352/06-00	3014	15-06-00	Radio Progreso Hixtla, S.A..	20,700.00	Chiapas
Radio	PE-354/06-00	13887	21-06-00	Francisco José Narváez Rincón X.E.W.M.	12,683.06	Chiapas
Radio	PE-357/06-00	9411	16-06-00	Rafael García Vergara Radiodifusora X.E.X.Y	36,742.50	Guerrero
Radio	PE-365/06-00	5426	28-06-00	Radio Carmen S. De R.L.	14,490.00	Campeche
Radio	PE-365/06-00	5427	28-06-00	Radio Carmen S. De R.L.	6,210.00	Campeche
Radio	PE-365/06-00	5425	28-06-00	Radio Carmen S. De R.L.	10,350.00	Campeche
Radio	PE-366/06-00	2439	28-06-00	Mario Antonio Boeta Blanco Radio X.E.M.A.B.	8,625.00	Campeche
Radio	PE-366/06-00	2441	28-06-00	Mario Antonio Boeta Blanco Radio X.E.M.A.B.	5,175.00	Campeche
Radio	PE-367/06-00	3296	28-06-00	Organización Radiofónica, S.A. de C.V.	15,525.00	Coahuila
Radio	PE-368/06-00	3665	16-06-00	Radiofónica de Chiapas, S.A.	41,400.00	Chiapas
Radio	PE-370/06-00	5464	23-06-00	Telecomunicaciones de la Huasteca, S.A. de C.V.	20,700.00	Hidalgo
Radio	PE-372/06-00	5880	16-06-00	Radio Sinfonía de Ixmiquilpan, S.A.	7,503.75	Hidalgo
Radio	PE-373/06-00	908	16-06-00	Consorcio de Radiodifusoras, S.A. de C.V.	32,876.78	Michoacán
Radio	PE-375/06-00	28007	06-00	La Voz del Istmo de Tehuantepec, S.A.	20,700.00	Oaxaca
Radio	PE-380/06-00	1226	15-06-00	Radio Teziutlán, S.A.	21,217.50	Puebla
Radio	PE-381/06-00	25067	19-06-00	Frecuencia Modulada de Apizaco, S.A. de C.V.	36,225.00	Tlaxcala
Radio	PE-383/06-00	6741	20-06-00	Medios Publicitarios de Mazatlán, S.A. de C.V.	48,707.10	Tamaulipas
Radio	PE-384/06-00	2328	20-06-00	Radio Altiplano FM, S.A. de C.V.	36,742.50	Tlaxcala
Radio	PE-388/06-00	4713	24-06-00	Radio Ondas de los Tuxtlas, S.A.	9,315.00	Veracruz
Radio	PE-389/06-00	23879	21-06-00	Oragol, S.A. de C.V.	15,525.00	Veracruz
Radio	PE-389/06-00	23880	21-06-00	Oragol, S.A. de C.V.	21,735.00	Veracruz

Radio	PE-389/06-00	23881	21-06-00	Oragol, S.A. de C.V.	9,315.00	Veracruz
Radio	PE-390/06-00	7351	16-06-00	XEMI, S.A.	85,905.00	Veracruz
Radio	PE-390/06-00	7352	16-06-00	XEMI, S.A.	85,905.00	Veracruz
Radio	PE-391/06-00	5635	15-06-00	Creativisión Corporativa, S.A. de C.V.	41,400.00	Jalisco
Radio	PE-392/06-00	530	15-06-00	Radio Núcleo Comunicación Oro, S.A. de C.V.	12,176.78	Tabasco
Radio	PE-392/06-00	532	27-06-00	Radio Núcleo Comunicación Oro, S.A. de C.V.	12,176.78	Tabasco
Radio	PE-392/06-00	531	15-06-00	Radio Núcleo Comunicación Oro, S.A. de C.V.	4,870.71	Tabasco
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	ESTADOS QUE ABARCAN SEGUN FRECUENCIA DE LA ESTACION
Radio	PE-392/06-00	534	27-06-00	Radio Núcleo Comunicación Oro, S.A. de C.V.	7,306.07	Tabasco
Radio	EG-548/06-00	533	27-06-00	Radio Núcleo Comunicación Oro, S.A. de C.V.	17,047.49	Tabasco
Radio	EG-549/06-00	2146	26-06-00	Radiodifusora Tlaxiaqueña, S.A. de C.V.	14,490.00	Oaxaca
Radio	EG-549/06-00	2147	26-06-00	Radiodifusora Tlaxiaqueña, S.A. de C.V.	31,050.00	Oaxaca
TOTAL					\$3,468,581.77	

Debido a que estos gastos correspondían a campañas realizadas en ámbitos territoriales específicos, no podían ser prorrateados entre las 365 campañas, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/004/01 de fecha 4 de enero de 2001, recibido por la coalición el 10 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/005/01 de fecha 24 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Con respecto a las erogaciones señaladas por ustedes, esto fue debido a una campaña publicitaria a nivel nacional contratada a través de Omnimedios de Occidente, S.A. de C.V. donde los spots como lo señalamos en el inciso a) beneficiaron a candidatos a diputados, senadores y al propio candidato a la presidencia. Siendo una campaña a nivel nacional en beneficio de todos los candidatos se prorratea entre las 365 campañas. Se anexa texto y audio de los spots”.

Mediante oficio STCFRPAP/97/01 de fecha 19 de febrero de 2001 y recibido por la coalición en la misma fecha, se le señaló lo siguiente:

“En atención a la respuesta que su coalición refiere, es preciso aclarar que los spots observados por esta Comisión de Fiscalización, indican que las transmisiones fueron efectuadas en determinadas entidades de la República como se desprende de las facturas de referencia, por tanto, dichas transmisiones no tuvieron cobertura nacional como para considerar que beneficiaron a las 365 campañas desarrolladas durante el proceso federal de 2000. En consecuencia, se solicita nuevamente que su coalición realice el prorrateo de las citadas facturas entre los candidatos que fueron beneficiados en las entidades que se transmitieron dichos spots”.

Adicionalmente, con oficio TESO/023/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se habían realizado los ajustes entre las campañas beneficiadas en cada uno de los estados como se les había indicado y que se anexaba póliza de reclasificación.

Mediante este escrito quedaron subsanadas las observaciones efectuadas a la coalición, en virtud de que se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas.

Concentradoras Estatales

I-Oficio 007/01

Prensa

- a) Se localizaron comprobantes que mencionan en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, además de estar fechados entre el 19 de enero y 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	PD-1/02-00	70850	18-02-00	El Heraldo de Aguascalientes Compañía Editorial, S. de R.L. de C.V.	Inserción en el periódico el 18 de febrero de 2000 ¼plana invitación Fox (no se acompañó la inserción en prensa)	\$6,037.50
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	PE-15/04-00	79221	23-02-00	Empresa Editorial de Ags., S.A. de C.V.	Inserción el 18 de febrero de 2000 1/8 plana Fox. Anexa a la factura, publicación en la cual se invita a acompañar al candidato Fox en el auditorio Hermanos Carreón	1,104.00
Aguascalientes	PE-25/04-00	2921 A	22-02-00	Luévano López Ramiro	Inserción el 18-02-00¼ plana Vicente Fox Quesada. La publicación anexa a la factura invita a acompañar a Vicente Fox en el auditorio Hermanos Carreón	6,037.50
Aguascalientes	PD-1/02-00	70963	24-02-00	El Heraldo de Aguascalientes Compañía Editorial, S. de R.L. de C.V.	Inserción el 19 de febrero de 2000 ¼plana. La inserción anexa a la factura es alusiva a Vicente Fox	30,705.00
TOTAL						\$43,884.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, en función de que las campañas de Senadores y Diputados no habían iniciado formalmente, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña que resulte beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

Adicionalmente, en relación con la factura 70850, en apego a lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, así como en el artículo 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la

coalición que presentara la página completa del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa página completa del periódico El Heraldo de Aguascalientes, misma que contiene la publicación con fecha del 18 de febrero del 2000. En relación a los gastos citados dentro de este inciso y que corresponden a la campaña presidencial, se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Procede aclarar que la coalición presentó copia al desplegado en prensa, por ello se considera no subsanada la observación al incumplir lo estipulado en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y el artículo 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados a los gastos que corresponden a la campaña presidencial, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos. Razón por la cual las observaciones se consideran subsanadas.

- b) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura y en otros casos en la publicación de la inserción, los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Campeche	PD01/03-00	102554	25-03-00	Organización Editorial del Sureste, S.A. de C.V.	"Política 1/8 Pla. CAMPECHANA: CONOCE A VICENTE...." Se muestra la inserción con la aparición de la imagen y nombre del candidato Vicente Fox	\$2,645.00
Campeche	PE41/06-00	107063	03-07-00	Organización Editorial del Sureste, S.A. de C.V.	Se muestra la inserción con la aparición del nombre del candidato Vicente Fox	5,290.00
Campeche	PE42/06-00	18525	15-06-00	Compañía Editorial del Golfo, S.A. de C.V.	Se muestra la inserción con la aparición del nombre del candidato Vicente Fox	5,749.08
TOTAL						\$13,684.08

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre el resto de las campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- c) Se localizó documentación soporte que especificaba las campañas a las que se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Aguascalientes	PD-37/06-00	73598	08-06-00	El Heraldo de Aguascalientes Compañía Editorial, S. R.L. de C.V.	Inserciones 20,29,31 may, 5 jun 2000 1/4 plana, 31 mayo 2000 1/8 plana Roque Rodríguez. (no se acompañó la inserción en prensa)	\$33,206.25	Diputado - Distrito 01
Aguascalientes	PD-45/06-00	013891	27-06-00	CIA. Periodística del Sol de Aguascalientes	Publicaciones en junio-2000. Las inserciones anexas a la factura son a favor del candidato Fernando Herrera	27,117.00	Diputado- Distrito 02
Aguascalientes	PD-50/06-00	083695	30-06-00	Empresa Editorial de Aguascalientes, S.A. de C.V.	Inserción el 19-06-00 de la campaña Roque Rodríguez. (no se acompañó la inserción en prensa)	57,500.00	Diputado- Distrito 01
Total						\$117,823.25	

Debido a que dichos gastos correspondían a determinadas campañas, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

Adicionalmente, en relación con las facturas 73598 y 083695, en apego a lo establecido en el artículo 10.1 del reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones así como en el artículo 12.7 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a partidos políticos, se requirió a la coalición que presentara las páginas completas del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexan copias de las páginas completas de las publicaciones realizadas los días 20, 29 y 31 de mayo y 5 y 19 de junio del 2000, amparadas con las facturas 73598 y 83695. En relación a los gastos citados correspondientes a determinadas campañas, se están realizando los ajustes requeridos".

Procede aclarar que la coalición presentó copia al desplegado en prensa, por ello se considera no subsanada la observación al incumplir lo estipulado con los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 y 10.1 del reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones y el artículo 12.7 del reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados a los gastos que corresponden a la campañas beneficiadas, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones se consideran subsanadas.

- d) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a las campañas de senadores y diputados, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑAS A LAS QUE SE DEBEN APLICAR
Aguascalientes	PE-16/04-00	71569	20-03-00	El Heraldo de Aguascalientes Compañía Editorial, S. de R.L. de C.V.	Inserción el 20 de marzo de 2000 ¼ plana PAN Mujeres. La inserción anexa a la factura es por una reunión de las mujeres con sus candidatos	\$6,037.50	Senador – Fórmula 1, 2 Diputados – Distritos 01, 02, 03
Aguascalientes	PD-44/06-00	013889 A	26-06-00	CIA. Periodística del Sol de Aguascalientes, S.A.	Publicación el 27/06 cierre de campaña. La inserción anexa a la factura es a favor de los candidatos a senadores y diputados	20,930.00	Senador – Fórmula 1, 2 Diputados – Distritos 01, 02, 03
TOTAL						\$26,967.50	

Debido a que dichos gastos correspondían a las campañas de senadores y diputados, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en esta entidad, ya que sólo debían ser aplicados a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Radio

- a) Se localizaron comprobantes que mencionaba en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	PD-33/05-00	17257	31-05-00	Promomedios de Aguascalientes, S.A. de C.V.	Producto: Debate Fox	\$65,945.60
Aguascalientes	PD-35/06-00	A 25253	06-06-00	Promocentro S.A. de C.V.	Anuncio: Visita Fox	12,972.00

Aguascalientes	PD-36/06-00	17270	07-06-00	Promomedios de Aguascalientes, S.A. de C.V.	Producto: Visita Vicente Fox	8,280.00
Aguascalientes	PE-145/06-00	A 25351	07-06-00	Promocentro, S.A. de C.V.	Control remoto por cierre de campaña: Sr. Vicente Fox en Valladolid	34,500.00
Aguascalientes	PE-156/06-00	208	07-06-00	González Romo Jesús Eduardo	Producción de Spot Fox y audio Valladolid	4,255.00
Baja California	PD-3/05-00	10510	22-05-00	Enciso Clark Luis Enrique	60 spots. Visita Vicente Fox a Tijuana	16,800.00
Campeche	PE00 5/02-00	5342	24-02-00	Radio Amiga, S.A. de C.V.	Publicidad: LIC. VICENTE FOX QUESADA	2,392.00
Campeche	PE14/06-00	5747	22-06-00	Radio Amiga, S.A. de C.V.	Cierre de campaña Vicente Fox desde Cd. Del Carmen	11,500.00
Campeche	PE15/06-00	8205	22-06-00	Radio Escárcega, S.A. de C.V.	Cierre de campaña Vicente Fox desde Cd. Del Carmen	11,500.00
Campeche	PE16/06-00	2669	22-06-00	Radio Comercial de Campeche, S.A. de C.V.	Cierre de campaña Vicente Fox	11,500.00
Campeche	PE26/06-00	7721	26-06-00	Radio Campeche, S.A. de C.V.	Según cláusulas del contrato de prestación de servicios fue publicidad de Vicente Fox	2,030.90
Campeche	PE06/02-00	9300	24-02-00	Radiator del Sureste, S.A.	Publicidad Lic. Vicente Fox Quesada	3,450.00
TOTAL						\$185,125.50

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- b) Se localizó documentación soporte que especifica la campaña a la que correspondía el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	PD-1/02-00	A 23960	15-02-00	Promocentro, S.A. de C.V.	Promocionales PAN AGS. de 15/02/00 a 18/02/00. Se localizó anexa a la factura una orden de servicio del proveedor que especifica producto: Fox	\$33,948.00
Aguascalientes	PD-1/02-00	16103	15-02-00	Promomédios de Aguascalientes, S.A. de C.V.	Transmisión de spots del 15/02/00 al 18/02/00. La hoja membreada del proveedor anexa a la factura indica como campaña: Visita de Vicente Fox a Ags.	16,560.00
Aguascalientes	PD-1/02-00	10407	15-02-00	Peña Torres Irma Graciela	Transmisión de spots del 15/02/00 al 18/02/00. La hoja membreada anexa a la factura indica como campaña: visita de Vicente Fox a Ags.	5,520.00
Aguascalientes	PD-1/02-00	5658	15-02-00	Radio XEAGA, S.A. de C.V.	Transmisión de spots del 15/02/00 al 18/02/00. La hoja membreada del proveedor anexa a la factura especifica como campaña: visita de Vicente Fox a Ags.	5,520.00
Total						\$61,548.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- c) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 3 de abril y 18 de abril de 2000, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	PE-53/05-00	9684	14-04-00	Insumos Creativos, S.A. de C.V.	8 producciones de radio	\$27,140.00

Debido a que dicho gasto corresponde a la campaña presidencial y de senadores en función de que en esas fechas las campañas de diputados no había iniciado formalmente, no puede ser prorrateado entre las 6 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debía ser aplicado a la campaña en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- d) Se localizó documentación soporte que especificaba las campañas a las que se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Aguascalientes	PD-21/05-00	A 24807	05-05-00	Promocentro, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida de 08/05/00 a 13/05/00 anuncio Benjamín Gallegos	\$10,287.90	Senador – Fórmula 2
Aguascalientes	PD-21/05-00	A 24808	05-05-00	Promocentro, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida de 08/05/00 a 13/05/00 anuncio Alfredo Reyes Velázquez	10,287.90	Senador – Fórmula 1
Aguascalientes	PD-21/05-00	A 24809	05-05-00	Promocentro, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida de 08/05/00 a 13/05/00 anuncio C.P. Fernando Herrera Avila	10,287.90	Diputados – Distrito 02
Aguascalientes	PD-21/05-00	A 24811	05-05-00	Promocentro, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida de 08/05/00 a 13/05/00 anuncio Lic. José Luis Novales A	10,287.90	Diputados – Distrito 03
Aguascalientes	PD-21/05-00	A 24812	05-05-00	Promocentro, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida de 08/05/00 a 13/05/00 anuncio Sr. José Roque Rodríguez	10,287.90	Diputados – Distrito 01
Aguascalientes	PD-31/05-00	A 25108	25-05-00	Promocentro S.A. de C.V.	Diputados Federales	123,648.00	Diputados – Distritos 01,02,03
Aguascalientes	PD-38/06-00	A 25267	09-06-00	Promocentro S.A. de C.V.	Diputados PAN	129,685.50	Diputados – Distritos 01,02,03
TOTAL						\$304,773.00	

Debido a que dichos gastos correspondían a determinadas campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en esta entidad, ya que sólo debían ser aplicados a los candidatos cuyas campañas se hubieran beneficiado con esas erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- e) Se localizó documentación soporte que especificaba que los gastos correspondían a la campaña presidencial, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California	PE-56/06-00	6858	28-06-00	X.H.E.R.S, S.A.	10 spots. En hoja membreada del Comité de Baja California anexa a la factura, especifica "Este 2 de julio hay que continuar siéndolo votando por Vicente Fox"	\$5,500.00
Baja California	PE-57/06-00	2880	28-06-00	Radio Sensación de Tijuana, S.A.	12 spots. En hoja membreada del Comité de Baja California anexa a la factura, especifica "Este 2 de julio hay que continuar siéndolo votando por Vicente Fox"	6,600.00
TOTAL						\$12,100.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las 9 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Televisión

- a) Se localizó documentación soporte que especifica que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	PD-1/02-00	AGZ 226	24-02-00	Servicios de Comunicación por Cable, S.A. de C.V.	Transmisión de un paquete de 300 supers o cintillos. La hoja membretada del proveedor indica como texto transmitido: "La Alianza por el cambio te invita a escuchar y convivir con nuestro candidato a la presidencia Vicente Fox Quesada, el próximo viernes 18 de febrero, en el auditorio hermanos Carreón, a las 18:00 hrs".	\$6,900.00
Aguascalientes	PD-1/02-00	I 1519	29-02-00	Canal XXI, S.A. de C.V.	Transmisiones PAN. La hoja membretada del proveedor indica como texto transmitido: "La alianza por el cambio te invita a dar la bienvenida y convivir con nuestro candidato a la presidencia de la República Vicente Fox Quesada. El próximo viernes 18 de febrero en el auditorio hermanos Carreón a las 6 de la tarde. Tu presencia demuestra tu apoyo. Contamos contigo".	4,784.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	PD-1/02-00	I 1520	29-02-00	Canal XXI, S.A. de C.V.	Transmisiones PAN. La hoja membretada del proveedor indica como texto transmitido: "La alianza por el cambio te invita a dar la bienvenida y convivir con nuestro candidato a la presidencia de la República Vicente Fox Quesada. El próximo viernes 18 de febrero en el auditorio hermanos Carreón a las 6 de la tarde. Tu presencia demuestra tu apoyo. Contamos contigo".	5,520.00
Aguascalientes	PD-1/02-00	I 1521	29-02-00	Canal XXI, S.A. de C.V.	Transmisiones PAN. La hoja membretada del proveedor indica como texto transmitido: "La alianza por el cambio te invita a dar la bienvenida y convivir con nuestro candidato a la presidencia de la República Vicente Fox Quesada. El próximo viernes 18 de febrero en el auditorio hermanos Carreón a las 6 de la tarde. Tu presencia demuestra tu apoyo. Contamos contigo".	5,616.60
Baja California	PE-44/06-00	6087	31-07-00	Síntesis Comunicación, S.A. de C.V.	Spots en Tijuana, Mexicali y Ensenada el 27 y 28 de junio de 2000. En las hojas membretadas de TV. Azteca Mexicali especifica transmisiones del cliente Vicente Fox, TV Azteca Tijuana Amigos de Fox y TV. Azteca Ensenada indica Amigos de Fox.	52,734.00
TOTAL						\$75,554.60

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- b) Se localizó documentación soporte que especificaba las campañas a las que se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Aguascalientes	PD-34/06-00	AGZ 306	03-06-00	Servicios de Comunicación por Cable, S.A. de C.V.	Transmisión de spots. La hoja membreada del proveedor especifica como texto transmitido los nombres de Benjamín Gallegos, Alfredo Reyes, José Luis Novales, Fernando Herrera, Roque Rodríguez	\$181,815.00	Senadores Fórmula 1, 2 Diputados Distritos 01, 02, 03
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Aguascalientes	PE-139/06-00	11791	06-06-00	Canal XXI, S.A. de C.V.	Transmisiones Partido Acción Nacional. La hoja membreada del proveedor indica publicidad de Benjamín Gallegos Soto	6,127.20	Senador – Fórmula 2
Aguascalientes	PE-139/06-00	11792	06-06-00	Canal XXI, S.A. de C.V.	Transmisiones Partido Acción Nacional. La hoja membreada del proveedor indica publicidad de Benjamín Gallegos Soto	22,687.20	Senador – Fórmula 2
Aguascalientes	PE-139/06-00	11793	06-06-00	Canal XXI, S.A. de C.V.	Transmisiones Partido Acción Nacional. La hoja membreada del proveedor indica publicidad de Benjamín Gallegos Soto	10,028.00	Senador – Fórmula 2
Aguascalientes	PD-42/06-00	AGZ 320	22-06-00	Servicios de Comunicación por Cable, S.A. de C.V.	Transmisión de cápsula informativa con duración de dos minutos. La hoja membreada del proveedor indica nota insertada el lunes 12 de junio a favor del Ing. Alfredo Reyes.	1,518.00	Senador – Fórmula 1
TOTAL						\$222,175.40	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las 6 campañas desarrolladas en esta entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas se beneficiaron de las erogaciones citadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- c) Se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas, así como la documentación soporte. La documentación faltante se detalla a continuación:

ESTADO	CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Baja California	T.V.	PE-54/28-06	\$11,000.00
Baja California	Radio	PE-37/27-06	4,224.00
Baja California	Radio	PE-48/28-06	5,060.00
Baja California	Radio	PE-59/28-06	2,425.50
Baja California	T.V.	PE-28/26-06	12,612.60
Baja California	T.V.	PE-46/28-06	11,000.00
Baja California	Radio	PE-36/27-06	3,872.00
ESTADO	CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Baja California	T.V.	PE-4/04-05	22,484.00
Baja California	T.V.	PE-31/26-06	15,000.00
Baja California	T.V.	PE-43/27-06	11,781.00
Total			\$99,459.10

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 3.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y en el artículo 11.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las pólizas antes señaladas con su respectiva documentación soporte que observara, a su vez, los requisitos fiscales exigidos por la normatividad.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/007/01 de fecha 15 de enero de 2001, recibido por la coalición el 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/007/01 de fecha 30 de enero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexan las copias de las pólizas (...), con su respectiva documentación soporte".

De la revisión efectuada a la documentación soporte proporcionada por la coalición quedó subsanada la observación.

Adicionalmente, con escrito TESO/025/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado ajustes, anexando pólizas de reclasificación.

Asimismo, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos.

II-Oficio 010/01

Prensa

- a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Chiapas	PD-17/06-00	0017	28-06-00	Grupo Editorial Glifos, S.A. de C.V.	Publicidad de la campaña del candidato "Vicente Fox". La inserción en prensa menciona el nombre del candidato Fox	\$13,800.00
Chihuahua	PD-14/04-00	498906	13-04-00	Cía. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	Vicente Fox en Chihuahua.	2,502.40
Chihuahua	PD-14/04-00	498907	13-04-00	Cía. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	Vicente Fox en Chihuahua.	2,502.40
Chihuahua	PD-14/04-00	498908	13-04-00	Cía. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	Vicente Fox en Chihuahua.	2,502.40
Chihuahua	PD-14/04-00	501329	25-04-00	Cía. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	Fox en debate.	1,876.80
Chihuahua	PD-14/04-00	501330	25-04-00	Cía. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	Fox en debate.	1,876.80
Chihuahua	PD-15/04-00	030733	15-04-00	Cía. Periodística del Sol de Parral, S.A.	Cintillo publicado en el sol de Parral "Vicente Fox en Parral"	3,201.60
Chihuahua	PE-345/06-00	114758	12-04-00	Norte de Cd. Juárez, S.A. de C.V.	Cintillo en el Norte de Cd. Juárez "Fox en el debate de candidatos"	2,816.00
Chihuahua	PE-345/06-00	115064	24-04-00	Norte de Cd. Juárez, S.A. de C.V.	Cintillo en el Norte de Cd. Juárez "Fox en el debate de candidatos"	3,960.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

Chihuahua	PE-345/06-00	N/C 0512	19-06-00	Norte de Cd. Juárez S.A. de C.V. Descuento de F. 114758 y 115064.	Cintillo publicado en el Norte de Cd. Juárez "Fox en el debate de candidatos"	1,056.00
Chihuahua	PD 31/06-00	506100	11-05-00	Cía. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	Vicente Fox en Chihuahua.	5,865.00
Chihuahua	PD 32/06-00	1601	28-06-00	Omega Comunicaciones S.A. de C.V.	Cuarto de plana en el Norte de Cd. Juárez 23, 24 y 25 de junio. "Recibiremos a Vicente Fox"	9,900.00
Chihuahua	PD 41/06-00	518335	20-06-00	Cía. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	PARM apoya a Fox.	5,474.00
Chihuahua	PD 47/06-00	519782	26-06-00	Cía. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	Magno cierre campaña de Fox.	6,568.80
Chihuahua	PD 47/06-00	519774	26-06-00	Cía. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. DE C.V.	Magno cierre campaña de Fox.	6,568.80
Coahuila	PE27/10-00	B118934	05-04-00	Jesús Salvador Castilla Sánchez	"Próximo Presidente de México". En inserción se muestra la imagen de Vicente Fox.	5,750.00
Coahuila	PE51/05-00	0137	03-05-00	Mario Ulises Genis Aguirre	½plana de publicidad. La inserción menciona " Hay más de 5 mil amigos de Fox en Ramos Arizpe"	1,150.00
Coahuila	PE341/06-00	65626	28-05-00	"Editorial la Opinión S.A.	" Vicente Fox". La inserción menciona "Que Fox rehuye el debate"	7,801.60
Coahuila	PE342/06-00	65627	26-05-00	"Editorial la Opinión S.A.	"Vicente Fox". La inserción menciona "Que Fox rehuye el debate"	2,139.00
Coahuila	PE02/06-00	52987	29-05-00	Compañía Periodística Criterios, S.A. de C.V.	Publicación: 27 de mayo de 2000 Medida: 1/4 Plana "YA GANAMOS". En la inserción se muestra la imagen de Vicente Fox.	5,382.00
Coahuila	PE02/06-00	53046	01-06-00	Campaña Periodística Criterios, S.A. de C.V. de C.V.	Publicación: 15 de marzo de 2000 "EL PROXIMO PRESIDENTE DE MEXICO". En la inserción se muestra la imagen de Vicente Fox	4,384.00
Coahuila	PE29/06-00	B124865	31-05-00	Jesús Salvador Castilla Sánchez	YA GANAMOS.....PAN. En la inserción se muestra la imagen de Vicente Fox	8,569.80
Coahuila	PE56/05-00	08949EE	14-03-00	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	" FOX 2135 DE DESCUENTO ESPECIAL". En la inserción se muestra la imagen de Vicente Fox	4,098.60
Colima	PE-60/06/00	5570	29-05-00	Editora Colimense, S.A.	En la inserción de prensa aparece la imagen de Vicente Fox	2,587.50

Durango	PE02/03-00	64136	19-03-00	Editorial la Opinión, S.A. de C.V.	Fecha de publicación el 17 de marzo de 2000 "VICENTE FOX". En la inserción aparece la imagen de Vicente Fox "5000 Lerdenses en mitin de FOX"	3,532.80
Durango	PE03/03-00	J60064	08-03-00	Cía. Editora de la Laguna, S. A de C.V.	Fecha de publicación 19 de marzo "VICENTE FOX". En la inserción aparece la imagen de Vicente Fox	4,195.20
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTUR A	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Durango	PE96/06-00	134544	29-05-00	Cía. Periodística del Sol de Durango, S.A. de C.V.	Publicación 29 de mayo "VISITA FOX". En la inserción aparece "Vicente Fox viene a Durango a refrendar su compromiso contigo y tu familia"	2,173.50
Durango	PE96/06-00	134460	27-05-00	Cía. Periodística del Sol de Durango, S.A. de C.V.	Publicación el mismo día "VISITA FOX". En la inserción aparece "Vicente Fox viene a Durango a refrendar su compromiso contigo y tu familia"	2,173.50
Durango	PE96/06-00	134580	30-05-00	Cía. Periodística del Sol de Durango, S.A. de C.V.	Publicación el mismo día "VISITA FOX". En la inserción aparece la imagen de Fox	2,173.50
Durango	PE127/06-00	134367	25-05-00	Cía. Periodística del Sol de Durango, S.A. de C.V.	Publicación el mismo día "VISITA FOX". En la inserción aparece la imagen de Fox	2,173.50
Durango	PE129/06-00	43340	14-06-00	Cía. Editorial de la Laguna, S.A. de C.V.	Publicación 25 y 27 mayo "VICENTE FOX...". En la inserción aparece la imagen de Fox	3,229.20
Durango	PE129/06-00	43465	21-06-00	Cía. Editorial de la Laguna, S.A. de C.V.	Publicación 20 de junio "CORRE LA VOZ..." En la inserción se menciona "CORRE LA VOZ: YA GANO FOX"	4,657.50
Durango	PE130/06-00	43236	05-06-00	Cía. Editorial de la Laguna S.A. de C.V.	Publicación 3 de junio "FOX REFRENDO SU COMPROMISO....." En la inserción aparece la imagen de Fox	6,706.80
Durango	PE131/06-00	487	07-05-00	Editorial Contacto Hoy, S.A. de C.V.	Publicación 31 de mayo y 1 de junio "CORRE LA VOZ YA VIENE FOX" En la inserción aparece la imagen de Fox	1,150.00
Durango	PE132/06-00	134634	31-05-00	Cía. Periodística del Sol de Durango, S.A. de C.V.	Publicación mismo día "VISITA FOX" En la inserción aparece la imagen de Fox	2,173.50
Durango	DR09/06-00	134666	01-06-00	Cía. Periodística del Sol de Durango, S.A. de C.V.	Publicación mismo día "VISITA FOX" En la inserción aparece la imagen de Fox	2,173.50

Durango	DR09/06-00	134711	02-06-00	Cía. Periodística del Sol de Durango, S.A. de C.V.	Publicación mismo día "VISITA FOX" En la inserción aparece la imagen de Fox	2,173.50
Durango	PD10/06-00	43238	05-06-00	Cía. Editorial de la Laguna, S.A. de C.V.	Publicación 3 de junio "ANTE UN LLENO IMPRESIONANTE...." En la inserción del Siglo de Durango "ni mapaches ni fraudes detendrán el cambio FOX", se muestra la imagen de Fox	4,762.67
Durango	PD10/06-00	43237	05-06-00	Cía. Editorial de la Laguna, S.A. de C.V.	Publicación 3 de junio "NI MAPACHES NI FRAUDES....." En la inserción del siglo de Durango "ni mapaches ni fraudes detendrán el cambio FOX" se muestra la imagen de Fox	10,585.57
Durango	DR11/06-00	43235	05-06-00	Cía. Editorial de la Laguna, S.A. de C.V.	Publicación 30 Y 31 de mayo 1 y 2 de junio "PAN....." En las inserciones se muestra la imagen de Vicente Fox	6,458.40
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Durango	DR12/06-00	488	07-06-00	Editorial Contacto Hoy S.A. de C.V.	Publicación 3 de junio "PORTADA FOX: VAMOS A GANAR DURANGO....." En la inserción se muestra la imagen de Vicente Fox	9,200.00
Durango	DR13/06-00	4033	13-06-00	Durango Hoy S.A. de C.V.	VIENE FOX A DURANGO PUBLICACIONES DEL 25,27,29,30,31 DE MAYO DEL 2000 1 Y 2 DE JUNIO DE 2000 En la inserción aparece la imagen de Vicente Fox	5,023.20
Durango	DR13/06-00	4034	13-06-00	Durango Hoy S.A. de C.V.	"EL CAMBIO ESTA EN MARCHA" PUBLICACION DEL 3 DE JUNIO 2000 En de la inserción aparece la imagen de Vicente Fox	5,851.20
TOTAL						\$192,900.54

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la aclaración y corrección que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- b) Se localizó documentación soporte que especificaba la campaña a la que correspondía el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Chihuahua	PE 346/06-00	01086C	08-06-00	Omega Comunicaciones, S.A. de C.V.	La inserción en el Norte de Ciudad Juárez anexa a la factura se hace reconocimiento público al Sr. Javier Corral.	\$6,930.00	F.1 Senador
Chihuahua	PE 346/06-00	01552C	28-06-00	Omega Comunicaciones, S.A. de C.V.	Javier Corral Jurado	6,930.00	F.1 Senador
Chihuahua	PE 346/06-00	01553C	28-06-00	Omega Comunicaciones, S.A. de C.V.	Javier Corral Jurado	6,930.00	F.1 Senador
Chihuahua	PD 47/06-00	519785	26-06-00	Cía. Periodística del Sol de Chihuahua S.A. de C.V.	Javier Corral "ya ganamos"	6,568.80	F.1 Senador
Chihuahua	PD 47/06-00	519772	26-06-00	Cía. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	Javier Corral "Doroteo Zapata"	6,568.80	F.1 Senador
TOTAL						\$33,927.60	

Debido a que estos gastos correspondían a una campaña en particular, no podían ser prorrateados entre las 12 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas fueron beneficiadas con tales erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Radio

- a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura, hojas anexas o póliza, los slogans o lemas, con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

Estado	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Chiapas	PD 17/06-00	3678	28-06-00	Radiofónica de Chiapas, S.A. de C.V.	Publicidad cierre de Campaña de Vicente Fox en Chiapas	\$1,840.00
Chiapas	PD 17/06-00	2242	28-06-00	Espectáculo Auditivo, S.A.	Publicidad cierre de Campaña de Vicente Fox en Chiapas	1,840.00
Chiapas	PD 17/06-00	2306	28-06-00	Radio Chiapas, S.A..	Publicidad cierre de Campaña de Vicente Fox en Chiapas	1,840.00
Chiapas	PD 17/06-00	3137	26-06-00	Gómez Villanueva Ricardo	120 horas de perifoneo en carros de sonido, promoviendo visita de Vicente Fox a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	5,520.00
Chiapas	PD 17/06-00	7075	04-07-00	Red Radio Chiapas, S.A. de C.V.	Transmisión de 25 spots diarios. Del 24 al 28 de junio del 2000, por stereo 94. La hoja membreteada del proveedor indica que los spots corresponden al cierre de campaña del candidato a la presidencia "Vicente Fox" por Stereo 94	1,840.00
Chihuahua	PE 28/04-00	2127	17-04-00	Radio Televisora Integral S.A. de C.V.	En el concepto de pago la póliza especifica transmisión de spots Vicente Fox en Chihuahua.	4,312.50
Chihuahua	PE 29/04-00	4497	12-04-00	Radio Comunicación Prisma S.A. de C.V.	En el concepto de pago la póliza especifica transmisión de spots visita de Vicente Fox.	5,031.25
Chihuahua	PE 31/04-00	614	13-04-00	Francisco Antonio Muñoz Muñoz	En el concepto de pago la póliza especifica transmisión de spots gira Vicente Fox.	5,520.00
Chihuahua	PE 37/04-00	1104	23-06-00	Radisa S.A. de C.V.	En el concepto de pago la póliza especifica transmisión de spots gira Vicente Fox.	782.00
Estado	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Chihuahua	PE 38/04-00	2766	15-04-00	Radio Lobo S.A. de C.V.	En el concepto de pago la póliza especifica transmisión de 20 spots gira Vicente Fox.	5,635.00
Chihuahua	PE 43/04-00	17935	28-04-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	"Visita de Vicente Fox".	5,635.00
Chihuahua	PE 44/04-00	17936	28-04-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	"Visita de Vicente Fox".	5,635.00
Chihuahua	PD 15/04-00	59744	18-04-00	Radiocomunicación Prisma S.A. de C.V.	En el texto de una hoja membreteada del proveedor se invita a recibir al candidato Vicente Fox.	690.00

Chihuahua	PD 15/04-00	6355	13-06-00	Adalberto Gutiérrez Meléndez	"Visita a Parral Sr. Vicente Fox"	1,345.50
Chihuahua	PE 112/05-00	0660	10-04-00	Radio Comunica S.A. de C.V.	Control remoto "Visita Vicente Fox"	8,250.00
Chihuahua	PE 236/06-00	18595	14-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Producto "Vicente Fox".	36,022.03
Chihuahua	PE 236/06-00	18588	14-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Producto "Vicente Fox".	36,022.03
Chihuahua	PE 236/06-00	18591	14-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Producto "Vicente Fox".	24,938.33
Chihuahua	PE 236/06-00	04348	08-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Producto "Vicente Fox".	14,050.80
Chihuahua	PE 236/06-00	13078	08-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Producto "Vicente Fox".	8,167.21
Chihuahua	PE 289/06-00	04411	22-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Producto "Vicente Fox".	16,560.00
Chihuahua	PE 289/06-00	013186	23-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Producto "Vicente Fox".	8,648.00
Chihuahua	PD 30/06-00	1105	23-06-00	Radiza S.A. de C.V.	En una hoja membreada del proveedor se especifica invitación de Vicente Fox.	3,772.00
Coahuila	PE340/06-00	05319	21-05-00	Multimundo de Torreón, S.A. de C.V.	VICENTE FOX	19,320.00
Coahuila	PE343/06-00	3001	20-05-00	Organización Radiofónica del Centro S.A. de C.V.	"CAMPAÑA DE VICENTE FOX"	4,968.00
Coahuila	PE30/06-00	5567	07-06-00	Francisco Everardo Elizondo Cedillo	"Publicidad del 6 al 28 de junio de 200 Lic. Vicente Fox"	6,753.59
Coahuila	PE345/06-00	375	30-05-00	Radio Celebridad S.A. de C.V.	"CAMPAÑA DE VICENTE FOX"	5,980.00
Durango	PE01/03-00	22699	24-03-00	Promotora de Publicidad de la Laguna, S.A. de C.V.	Transmisión del 15 al 16 de marzo VICENTE FOX LERDO	7,969.50
Durango	PE59/05-00	4921	28-04-00	Emisoras de Durango, S.A. de C.V.	VICENTE FOX DEBATE	2,443.75
Durango	PE125/06-00	2447	02-06-00	Radio Comunicación Gamar, S.A. de C.V.	Spots 20" del 25 al 29 de mayo visita de FOX A DURANGO	1,210.95
TOTAL						\$252,542.44

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- b) Se localizó documentación soporte que especificaba la campaña a la que se aplicó el gasto, sin haberse registrado el monto total. El caso en cuestión se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE DE LA FACTURA	IMPORTE SEGUN REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA NO REGISTRADA	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Chiapas	PE 128/06-00	051707	20-06-00	Corporación Radio Núcleo S.A. de C.V.	Transmisión de spots. En hoja membreteada anexa, se informa horarios de publicidad del candidato a Diputado Federal por el 9o. Distrito C.P. E. Araujo Sánchez.	\$47,506.50	\$5,653.22	\$41,853.28	Diputados Distrito 9

Debido a que dicho gasto correspondía a determinada campaña, no podía ser prorrateado entre las 15 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debía ser aplicado al candidato en cuestión.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

Respecto a la columna “Diferencia no Registrada” por un importe de \$41,853.28, en apego a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, que a la letra establece:

“Todos los egresos que realice la coalición y sus candidatos deberán registrarse contablemente...”.

Se solicitó a la coalición que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

... cabe hacer la aclaración siguiente: la diferencia señalada por ustedes como no registrada por un monto de \$41,853.28, sí fue registrada e informada como gasto dentro del distrito IX según póliza de diario número 6 del mes de junio del 2000. Además en esa misma póliza se registra erróneamente el importe total de la factura, duplicándose así el gasto de \$5,653.22 pagado a través de la concentradora, por lo que aquí anexamos copia de la póliza de diario del distrito IX que corrige el movimiento y la balanza de comprobación del mes correspondiente”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que habían realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual la observación quedó subsanada.

- c) Se localizó documentación soporte que especificaba a qué campaña se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Chihuahua	PE 236/06-00	18589	14-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua Javier Corral Jurado	\$42,118.06	F. 1 SENADOR
Chihuahua	PE 236/06-00	18597	14-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua Javier Corral Jurado	42,118.06	F. 1 SENADOR
Chihuahua	PE 236/06-00	18592	14-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua Javier Corral Jurado	37,407.49	F. 1 SENADOR
Chihuahua	PE 236/06-00	18602	14-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua José Mario Rodríguez	14,964.86	DISTRITO 8
Chihuahua	PE 236/06-00	18601	14-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua José Mario Rodríguez	14,964.86	DISTRITO 8
Chihuahua	PE 236/06-00	018594	14-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua José Mario Rodríguez	36,576.21	DISTRITO 8
Chihuahua	PE 236/06-00	018593	14-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua José Mario Rodríguez	36,576.21	DISTRITO 8
Chihuahua	PE 236/06-00	018587	14-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua Jeffrey Jones	30,480.18	F. 2 SENADOR
Chihuahua	PE 236/06-00	018596	14-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua Jeffrey Jones	30,480.18	F. 2 SENADOR
Chihuahua	PE 236/06-00	018590	14-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua Jeffrey Jones	30,480.18	F. 2 SENADOR
Chihuahua	PE 236/06-00	018598	14-06-00	Multimedios Estrella de Oro S.A. de C.V.	Chihuahua Jeffrey Jones	30,203.08	F. 2 SENADOR
Chihuahua	PE 290/06-00	040	01-06-00	José Ramón Loya Hernández	100 spots en radio cañón Javier Corral Jurado.	11,000.00	F. 1 SENADOR
TOTAL						\$357,369.37	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las 12 campañas verificadas en esta entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- d) Se localizó una hoja membreteada que carece de la factura correspondiente, la cual se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Durango	PE-121/06-00	24-06-00	Publicidad de Durango, S.A. de C.V.	Entrevista del Sr. Diego Fernández de Cevallos durante media hora	\$2,300.00

Cabe señalar que este documento fue solicitado con anterioridad mediante oficio No. STCFRPAP/904/00 de fecha 31 de octubre de 2000 y recibido por la coalición en la misma fecha, a lo que la coalición contestó *“la emisión de la factura se encuentra en trámite”*.

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en los artículos 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a coaliciones y 11.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara nuevamente respectiva la factura.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa copia de la factura con requisitos fiscales, cuyo original se encuentra anexo a la contabilidad (...)”

De la revisión a la documentación proporcionada por la coalición, al presentar copia del documento se considera no subsanada la observación, por lo tanto, se incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 del Reglamento aplicable a coaliciones.

Televisión

Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura, hoja anexa o póliza, los slogans o lemas, con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Chihuahua	PE 227/06-00	2807	09-06-00	Corporación Acasa S.A. de C.V.	Transmisión de spots Televisivos de 30 segundos “campana Vicente Fox”.	\$123,783.00

Chihuahua	PE 276/06-00	7572	13-07-00	Cabafer asociados S.A. de C.V.	Transmisión del cierre de campaña del Sr. Vicente Fox en los canales 44 de Cd. Juárez y 4 de Chih.	144,174.00
Chihuahua	PD 32/06-00	38154	22-06-00	Radio televisión del Río Bravo S.A. de C.V.	24 Cintillas campaña Fox del 24 y 25 de junio de 2000.	15,840.00
Coahuila	EG32/06-00	1155	17-06-00	Fundación de la Radio y la Televisión de Coahuila, A.C.	Transmisión de cobertura estatal de la entrevista al c. VICENTE FOX QUESADA	28,750.00
Durango	PE-38/05-00	5085	25-04-00	Alejandro O. Stevenson Bradley	En una hoja membretada del proveedor se observó que el texto corresponde a "Vicente Fox"	1,017.75
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Durango	PE-48/05-00	2286	29-04-00	Televisora de Durango, S.A.	5 Spots transmitidos en la programación de canal 12, el 25 de abril de 2000 versión invitación debate Lic. Vicente Fox.	1,414.50
Durango	PE-71/05-00	3722	31-05-00	Sobrevisión, S.A. de C.V.	41 Spots Campaña Fox.	7,227.75
Durango	PE-123/06-00	3760	22-06-00	Sobrevisión, S.A. de C.V. Campaña Fox	En hoja membretada del proveedor, de señala invitación al público en general a las pantallas gigantes en la plaza de armas para el debate del Lic. Vicente Fox candidato a la presidencia de la república.	6,072.00
TOTAL						\$328,279.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada. En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara la aclaración o la corrección que procediera.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/010/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/010/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/026/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

III-Oficio 015/01

Prensa

- a) Se localizó un pago correspondiente a un medio de comunicación impreso en copia fotostática, que menciona en el cuerpo de la factura el slogan con el que se identificó el candidato Vicente Fox. Adicionalmente, el gasto se realizó después del día 28 de junio de 2000, fecha límite para efectuar gastos de campaña. Dicho gasto se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	LA FACTURA O LA POLIZA ASI LO MENCIONA
Estado de México	PD16/06-00	B-66836	07-07-00	Cía. Periodística el Sol de Toluca S.A. de C.V.	\$85,698.00	Entrevistas y Campaña Federal de Vicente Fox.

Tratándose de un gasto realizado una vez que concluyó la campaña presidencial, dicho comprobante debe ser considerado en los gastos de Operación Ordinaria de los partidos políticos que integraron la coalición.

En consecuencia, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra establece:

"Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la Jornada electoral".

Además, en dicho documento no se acompañó la inserción en prensa. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a la coalición, así como en el artículo 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara la página completa del original que contuviera la inserción en prensa.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se está recabando el desplegado ya que aunque se pagó después del término de campaña dicha publicación se realizó dentro del periodo de campaña"

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que anexaba el original del desplegado realizando el ajuste correspondiente y anexando la póliza de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que la coalición entregó el original de la inserción en prensa y que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- b) Se localizó un comprobante que no fue acompañado de la inserción en prensa, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Guerrero	PD-06/04-00	A 94713	22-06-00	Novedades de Acapulco S.A. de C.V.	Publicación	\$9,918.75

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, así como en el artículo 12.7 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los Partidos Políticos, se solicitó a la coalición que presentara la página completa del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa copia de la página completa del periódico Novedades de Acapulco de fecha 28 de abril del 2000, correspondiente a la factura A 94713 del día 22 de junio del 2000".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Anexo original de la página completa del periódico Novedades de Acapulco de fecha 28 de abril del 2000, correspondiente a la factura A 94713 del día 22 de junio del 2000. Anexo póliza de reclasificación".

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que la coalición entregó el original de la inserción en prensa, y que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- c) Se localizó documentación soporte que indicaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Guerrero	PD-11/04-00	A 20511	29-04-00	Impulsora editorial Guerrero S.A. de C.V.	La inserción de la prensa anexa a la factura muestra "Vicente Fox el ganador del debate"	\$3,018.75
Guerrero	PE-16/05-00	A 21783	29-04-00	Cía Periodística del Sol de Acapulco S.A.	La inserción de la prensa anexa a la factura muestra "Vicente Fox el ganador del debate"	3,229.20
TOTAL						\$6,247.95

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las 13 campañas realizadas en esta entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que la coalición entregó el original de la inserción en prensa y que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- d) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura y/o en el ejemplar de la publicación los slogans, lemas y/o la figura con los que se identificó al candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	PD02/02-00	22967	14-02-00	Página Tres, S.A.	Publicidad en prensa Fox Jalisco te da la bienvenida, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox	\$18,988.80
Jalisco	PD08/02-00	610	15-02-00	Hugo Adrián Gómez Flores	Publicidad en prensa, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox	1,121.25
Jalisco	PD10/02-00	10416 YY	14-02-00	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Publicidad en prensa, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox	11,040.00
Jalisco	PD11/02-00	13094 O	16-02-00	Cía. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A. de C.V.	Fox Jalisco, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox	17,664.00
Jalisco	PD12/02-00	9003	16-02-00	Tipografía Provincia, S.A. de C.V.	Publicación de ½ página, GRAFICAS DE Vicente Fox juntos vamos por el triunfo, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox	1,989.50
Jalisco	PD15/02-00	165990	15-02-00	Unión Editorial, S.A. de C.V.	Publicidad en prensa, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox	25,921.92
Jalisco	PD05/05-00	25629	31-05-00	Página Tres, S.A.	Publicidad módulos, al – descubierto debate de Fox	5,934.00
Jalisco	PD16/02-00	56654	15-02-00	Universidad Autónoma de Guadalajara A.C. C.F.H- 259-00	Fox Jal. Te da la bienvenida se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox	22,080.00
Jalisco	PD06/05-00	27763	17-05-00	Compañía Editorial Alpesor S. de R.L.	Publicidad, se muestra la inserción con el nombre de Fox	2,760.00
Jalisco	PD07/05-00	1346 A	19-05-00	Héctor García Lugo	Un cintillo de Publicidad "Encuentro con Vicente Fox"	1,150.00
Jalisco	PD08/05-00	27993	18-05-00	Luis Reyes Brambila	Gran encuentro con Vicente Fox	1,150.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	PD09/05-00	58369	24-05-00	Universidad Autónoma de Guadalajara A.C. C.F.H- 259-00	Publicación "al descubierto", se muestra la inserción con el nombre de Fox	4,968.00
Jalisco	PD13/06-00	138271	08-06-00	Cía. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A. de C.V.	Suplemento, se muestra la inserción con el nombre de Fox	56,350.00
Jalisco	PD13/06-00	139568	27-06-00	Cía. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A. de C.V.	The Wall Street, se muestra la inserción con la imagen de Fox	24,150.00
Jalisco	PD13/06-00	139585	28-06-00	Cía. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A. de C.V.	Vota así, se muestra la inserción con la imagen de Vicente Fox	24,150.00

Jalisco	PD13/06-00	139586	28-06-00	Cía. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A. de C.V.	Ya ganamos, se muestra la inserción con la imagen de Fox	24,150.00
Jalisco	PD13/06-00	627	27-06-00	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	The Wall Street, se muestra la inserción con la imagen de Fox	19,872.00
Jalisco	PD13/06-00	13658	26-06-00	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	Pan Fox, se muestra la inserción con el nombre y la imagen de Fox	15,649.20
Jalisco	PD13/06-00	12829	25-05-00	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	Publicación: "al descubierto" imagen de Vicente Fox	4,968.00
Jalisco	PD13/06-00	26301	24-06-00	Página Tres, S.A.	Publicación Vicente Fox	10,444.30
Jalisco	PD13/06-00	26373	27-06-00	Página Tres, S.A.	The Wall Street, se muestra la inserción con la imagen de Fox	12,463.13
Jalisco	PD19/06-00	58891	28-06-00	Universidad Autónoma de Guadalajara A.C. C.F.H- 259-00	Publicación "ya ganamos", se muestra la inserción con la imagen y el nombre de Fox	9,660.00
TOTAL						\$316,624.10

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las 22 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que la coalición entregó el original de la inserción en prensa y que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- e) Se localizó documentación soporte de gastos realizados con antelación al 19 de enero fecha correspondiente al inicio de la campaña presidencial. Dichos gastos se detallan en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	PE64/02-00	55933	06-01-00	Universidad Autónoma de Guadalajara A.C. O.F.H. 259-00	Publicidad en prensa El Partido Acción Nacional. Fecha de publicación: 6 de enero de 2000	\$1,987.20

Jalisco	PE64/02-00	55739	06-01-00	Universidad Autónoma de Guadalajara A.C. O.F.H. 259-00	Publicidad en prensa El Comité Directivo de Jalisco. Fecha de publicación: 21 de diciembre de 1999	3,680.00
Jalisco	PE20/02-00	22078	08-01-00	Página Tres, S.A.	Publicidad en prensa Fox Jalisco. En la inserción aparece la imagen y nombre de Fox. Inserciones en prensa el 5 y 6 de enero.	17,426.64
Jalisco	PE21/02-00	163577	18-01-00	Unión Editorial, S.A. de C.V.	Publicidad en prensa. En la inserción aparece con la imagen y nombre de Fox. Inserciones en prensa el 6 y 10 de enero.	12,960.96
Jalisco	PE23/02-00	9448 YY	05-01-00	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	Publicidad en prensa Fox Jalisco, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox.	11,040.00
Jalisco	PE24/02-00	9471 YY	06-01-00	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	Publicidad en prensa Fox Jalisco, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox.	11,040.00
Jalisco	PE25/02-00	55934	06-01-00	Universidad Autónoma de Guadalajara A.C. O.F.H 259-00	Publicidad en prensa Fox Jalisco, se muestra la inserción con la imagen y nombre de Fox. Inserción publicada el 6 de enero.	17,664.00
TOTAL						\$75,798.80

Por lo anterior, tratándose de gastos realizados antes de iniciar la campaña presidencial, dichos comprobantes debían ser considerados en los gastos de Operación Ordinaria de los partidos políticos que integraron la coalición.

Por lo tanto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

"Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión del registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral".

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Radio

- a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Guerrero	PD-5/04-00	09511	07-04-00	Stereo Rey de Acapulco, S.A.	80 spots. Programación normal Vicente Fox	\$6,900.00
Guerrero	PD-94/06-00	4443	12-06-00	Canal XXI, S.A. de C.V.	Fox Presidente Estatal	20,175.60
Jalisco	PD13/02-00	1846	16-02-00	Corporativo Uniradio, S.A. de C.V.	Campaña: Vicente Fox en los altos.	5,175.00
Jalisco	PD04/05-00	0746	23-05-00	Prorapac, S.A. de C.V.	Evento Pan. La póliza específica campaña federal Vicente Fox	1,449.00
Jalisco	PD04/05-00	071-A	23-05-00	Operadora Profesional Potosina, S.A.	Evento Pan. La póliza específica campaña federal Vicente Fox	851.00
Jalisco	PD04/05-00	2702	18-05-00	MVS de Vallarta S.A. de C.V.	Campaña: Vicente Fox	2,070.00
Jalisco	PD04/05-00	5559	23-05-00	Creativisión Corporativa, S.A. de C.V.	Visita Fox a Vallarta	4,968.00
Jalisco	PE401/06-00	14157	08-06-00	Stereorey Guadalajara, S.A.	Campaña Institucional. En memorándum anexo a la factura específica la transmisión es por la campaña del candidato de la alianza por el cambio Vicente Fox Quesada	21,217.50
Jalisco	PE401/06-00	14164	13-06-00	Stereorey Guadalajara, S.A.	Campaña Institucional. En memorándum anexo a la factura específica la transmisión es por la campaña del candidato de la alianza por el cambio Vicente Fox Quesada	42,435.00
Jalisco	PE402/06-00	02359	13-06-00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Producto: Institucional. En hojas membreteadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	68,046.77
Jalisco	PE402/06-00	02360	13-06-00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Producto: Institucional. En hojas membreteadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	36,804.47
Jalisco	PE404/06-00	0461	09-06-00	Radio XHAV-FM, S.A. de C.V.	Producto: Institucional. En memorándum anexo a la factura específica que la producción es con motivo de la campaña del candidato a la presidencia Vicente Fox Quesada	8,510.00
Jalisco	PE404/06-00	0466	13-06-00	Radio XHAV-FM, S.A. de C.V.	Producto: Institucional. En memorándum anexo a la factura específica la producción es con motivo de la campaña del candidato a la presidencia Vicente Fox Quesada	17,020.00

Jalisco	PE405/06-00	20139	13-06-00	Radio Comerciales S.A. de C.V.	Producto: PAN. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	38,295.00
Jalisco	PE406/06-00	10792	09-06-00	Promotriz Radiofónica, S.A.	Producto: Institucional. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	5,520.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	PE406/06-00	10802	13-06-00	Promotriz Radiofónica, S.A.	Producto: Institucional. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	11,040.00
Jalisco	PE412/06-00	20468	26-06-00	Comercializadora en Servicios de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Institucional. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	23,590.32
Jalisco	PE413/06-00	700	12-06-00	Publicidad siglo 21, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida del 8 al 16 de junio, anexan memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	105,800.00
Jalisco	PE414/06-00	18755	13-06-00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	Producto: Campo/Alianza por el Cambio, anexan hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	12,937.50
Jalisco	PE414/06-00	18756	13-06-00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	Producto: Maestros, apoyo Vicente Fox	6,325.00
Jalisco	PE444/06-00	4935	10-05-00	FM de Vallarta, S.A. de C.V.	Publicidad Transmitida en esa fecha respecto al encuentro de Vicente Fox el día 12 de mayo	2,415.00
Jalisco	PE460/06-00	26002	13-06-00	Promomedios de Occidente, S.A. de C.V.	Producto: PAN Institucional. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	33,016.50
Jalisco	PE460/06-00	26001	13-06-00	Promomedios de Occidente, S.A. de C.V.	Producto: PAN Imagen inf; En hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	16,508.25
Jalisco	PE460/06-00	26017	13-06-00	Promomedios de Occidente, S.A. de C.V.	Producto: PAN Institucional. En hojas membretadas del proveedor mencionan "Fox presidente"	45,488.25
Jalisco	PE465/06-00	B 0333	13-06-00	Nueva Era Radiofónica S.A. de C.V.	Producto: PAN Institucional, anexan memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	2,898.00

Jalisco	PE465/06-00	B 0334	13-06-00	Nueva Era Radiofónica S.A. de C.V.	Producto: PAN Institucional, anexan memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	4,347.00
Jalisco	PE466/06-00	14208	21-06-00	Stereorey Guadalajara, S.A.	Campaña Institucional, anexan memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	61,789.50
Jalisco	PE472/06-00	B 0358	19-06-00	Nueva Era Radiofónica S.A. de C.V.	Producto: PAN-Cierre de campaña/Fox	27,600.00
Jalisco	PE473/06-00	B 0359	19-06-00	Nueva Era Radiofónica S.A. de C.V.	Producto: PAN-Control Remoto/Cierre campaña Vicente Fox	10,350.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	PE548/06-00	02479	19-06-00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Producto: Campaña política, anexan memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	26,220.00
Jalisco	PE548/06-00	02451	16-06-00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Producto: Campaña política, anexan memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	33,254.90
Jalisco	PE548/06-00	02450	16-06-00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Producto: Campaña política, anexan memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	36,225.00
Jalisco	PE549/06-00	10815	21-06-00	Promotriz Radiofónica, S.A.	Producto: Campaña política, anexan memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	10,350.00
Jalisco	PE549/06-00	10829	28-06-00	Promotriz Radiofónica, S.A.	Producto: Campaña política, anexan memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada	2,070.00
Jalisco	PE554/06-00	18830	20-06-00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	Producto: visita Lic. Vicente Fox	37,260.00
Jalisco	PD11/06-00	02675	28-06-00	Activa del Centro S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	11,290.13

Jalisco	PD11/06-00	02674	28-06-00	Activa del Centro S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	5,796.00
Jalisco	PD11/06-00	02473	19-06-00	Activa del Centro S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	40,572.00
Jalisco	PD11/06-00	02474	19-06-00	Activa del Centro S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	87,584.00
Jalisco	PD11/06-00	710	23-06-00	Publicidad del siglo 21, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	13,800.00
Jalisco	PD11/06-00	26177	24-06-00	Promomedios de Occidente, S.A. de C.V.	Producto: Visita Fox	24,581.25
Jalisco	PD11/06-00	26048	28-06-00	Promomedios de Occidente, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	154,698.00
Jalisco	PD11/06-00	14207	21-06-00	Stereorey Guadalajara, S.A.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	39,557.70
Jalisco	PD11/06-00	0478	26-06-00	Radio XHAV-FM, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	21,275.00
Jalisco	PD11/06-00	0488	28-06-00	Radio XHAV-FM, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	12,765.00
Jalisco	PD11/06-00	0485	28-06-00	Radio XHAV-FM, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	4,255.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	PD11/06-00	0474	20-06-00	Radio XHAV-FM, S.A. de C.V.	Producto: Cierre Fox.	8,616.37
Jalisco	PD11/06-00	5851	30-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox. Periodo de Transmisión 28 de junio.	3,146.40
Jalisco	PD11/06-00	5858	26-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	16,905.40
Jalisco	PD11/06-00	5859	26-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	27,646.69
Jalisco	PD11/06-00	18895	26-06-00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	Producto: Visita Lic. Vicente Fox.	16,100.00
Jalisco	PD11/06-00	18906	28-06-00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	2,300.00
Jalisco	PD11/06-00	0507 A	26-06-00	Asociación Radiofónica, S.A.	Cierre campaña Vicente Fox.	11,500.00

Jalisco	PD11/06-00	20469	26-06-00	Comercializadora en Servicios de Guadalajara, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	37,468.04
Jalisco	PD11/06-00	20393	26-06-00	Comercializadora en Servicios de Guadalajara, S.A. de C.V.	Visita y cierre de campaña Fox.	10,354.34
Jalisco	PD11/06-00	2123	28-06-00	Corporativo Uniradio, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	5,750.00
Jalisco	PD11/06-00	2124	28-06-00	Corporativo Uniradio, S.A. de C.V.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox	10,350.00
Jalisco	PD11/06-00	0893	26-06-00	Grupo DK, S.A.	Visita y cierre de campaña Vicente Fox.	23,000.00
Jalisco	PD11/06-00	0905	26-06-00	Grupo DK, S.A.	En la póliza de diario especifican que es campaña federal Vicente Fox.	48,894.44
Jalisco	PD11/06-00	0619	24-02-00	Grupo DK, S.A.	Visita Vicente Fox el 12-02-00.	11,500.00
Jalisco	PD20/06-00	717	23-06-00	Publicidad Siglo 21, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida, anexan hojas con los slogans, los cuales mencionan "Fox presidente".	138,000.00
Jalisco	PD20/06-00	716	28-06-00	Publicidad Siglo 21, S.A. de C.V.	Publicidad transmitida, anexan hojas con los slogans, los cuales mencionan "Voz de Fox".	17,250.00
Jalisco	PD20/06-00	2119	28-06-00	Corporativo Uniradio, S.A. de C.V.	160 Spots transmitidos, anexan memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada.	9,200.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	PD20/06-00	2118	28-06-00	Corporativo Uniradio, S.A. de C.V.	100 Spots transmitidos, anexan memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada.	5,750.00
Jalisco	PD20/06-00	2122	28-06-00	Corporativo Uniradio, S.A. de C.V.	100 Spots transmitidos, anexan memorándum en donde especifican que la transmisión es por la campaña del candidato de la Alianza por el Cambio Vicente Fox Quesada.	46,000.00
Jalisco	PD20/06-00	2120	28-06-00	Corporativo Uniradio, S.A. de C.V.	40 spots transmitidos. En hojas membreteadas del proveedor mencionan "Presidente Fox".	2,300.00
Jalisco	PD20/06-00	20493	01-07-00	Radio Comerciales, S.A. de C.V.	40 Spots transmitidos. En hojas membreteadas del proveedor mencionan "Presidente Fox". Publicidad transmitida el 26 y 27 de junio.	10,212.00

Jalisco	PD20/06-00	20555	04-07-00	Radio Comerciales, S.A. de C.V.	36 Spots transmitidos. En hojas membreteadas del proveedor mencionan "Presidente Fox". Publicidad transmitida del 22 al 24 de junio.	18,257.40
Jalisco	PD20/06-00	20429	21-06-00	Radio Comerciales, S.A. de C.V.	Cierre de campaña Fox.	25,668.00
Jalisco	PD20/06-00	5815	26-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Campaña: Visita y cierre de campaña Fox.	10,354.34
Jalisco	PD33/06-00	349	22-03-00	HXPZ-FM 96.7 S.A. de C.V.	Servicios publicitarios y un control remoto con el Lic. Vicente Fox.	9,200.00
Jalisco	PD20/06-00	5737	21-06-00	Operadora de Publicidad de Guadalajara, S.A. de C.V.	Por 20 spots de la campaña institucional, anexan memorándum donde especifican que es con motivo del cierre de campaña de Vicente Fox Quesada.	3,146.40
TOTAL						\$1,733,966.46

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- b) Se localizó documentación soporte de gastos realizados con antelación al 19 de enero fecha correspondiente al inicio de la campaña presidencial. Dichos gastos se detallan en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	PE61/02-00	24757	14-01-00	Promomédios de Occidente, S.A. de C.V.	Producto: Vicente Fox. Transmisión 3 al 6 de enero	\$9,775.00
Jalisco	PE66/02-00	0591	24-01-00	Grupo DK, S.A.	Campaña Vicente Fox. Transmisión 4 al 6 de enero	8,832.00

Jalisco	PD01/02-00	00125	12-01-00	Activa del Centro S.A. de C.V.	Campaña política, en la orden de compra anexa a la factura específica transmisión por la visita de Vicente Fox. Transmisión 4 al 7 de enero	4,195.20
TOTAL						\$22,802.20

Por lo anterior, tratándose de gastos realizados antes de iniciar la campaña presidencial, dichos comprobantes debían ser considerados en los gastos de Operación Ordinaria de los partidos políticos que integraron la coalición.

Por lo tanto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones que procedieran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

"Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral".

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Televisión

- a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Hidalgo	PD42/06-00	1854	28-06-00	Radio y Televisión de Hidalgo	Pago de derechos de transmisión de entrevista (Vicente Fox)	\$30,000.00
Jalisco	PE39/02-00	10203	24-01-00	Televisora de Occidente S.A. de C.V.	Paquete de spots Vicente Fox más promociones.	183,413.50
Jalisco	PD07/02-00	1521	29-02-00	TV Azteca, S.A. de C.V.	Transmisión de publicidad orden 1451 mitin Vicente Fox.	39,100.00
Jalisco	PD14/02-00	AE 1404	28-01-00	TV Azteca, S.A. de C.V.	Transmisión de publicidad campaña de Fox.	57,500.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

Jalisco	PD10/06-00	AE 1763	30-04-00	TV Azteca, S.A. de C.V.	Por transmisión de publicidad orden 1547, la cual indica que son 20 spots para cada uno de los candidatos y 4 spots para campaña de Fox.	230,000.00
Jalisco	PD17/06-00	5211	29-06-00	T.V. Cable, S.A. de C.V.	Publicidad "cierre de campaña Fox". Transmisión el 27 y 28 de junio.	29,348.00
Jalisco	PD17/06-00	11793	28-06-00	Televisora de Occidente S.A. de C.V.	Paquete de spots cierre de campaña de Vicente Fox.	98,804.55
TOTAL						\$668,166.05

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- b) Se localizó documentación soporte fechada dentro del periodo del 19 de enero al 2 de abril de 2000, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Jalisco	PD-07/02-00	1403	28-01-00	T.V. Azteca, S.A. de C.V.	Transmisión de Publicidad	\$13,800.00
Jalisco	PD-17/02-00	1522	29-02-00	T.V. Azteca, S.A. de C.V.	Transmisión de Publicidad, orden 1441 repetición debate	28,750.00
Total						\$42,550.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, en tanto que en esas fechas no habían iniciado formalmente las campañas de senadores y diputados, no podían ser prorrateados entre las 22 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/015/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/011/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/027/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

IV-Oficio 018/01

Prensa

- a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Quintana Roo	PE51/05-00	0289	Rita Iliana Bacab Chavarría	Las inserciones muestran “yo si le voy a Vicente Fox”.	\$3,630.00

Debido a que dicho gasto correspondía a la campaña presidencial, no podía ser prorrateado entre las 5 campañas verificadas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada, es decir, la presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- b) Se localizó documentación soporte que indicaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

Michoacán	PE 78/04-00	23729	29-02-00	Compañía Periodística del Sol de Morelia, S.A.	Vicente Fox en Michoacán el día 3-03-00. Inserción de "El Sol de Morelia "	\$5,961.60
Michoacán	PE 24/04-00	05	11-04-00	Adolfo Suárez Terán	Publicidad en revistas número 16 año 2 La Revista Claridades de Michoacán. Muestra la Imagen de Vicente Fox en la portada.	1,725.00
Michoacán	PD 37/06-00	9933	17-06-00	La voz de Michoacán S.A. de C.V.	Cierre estatal de la campaña publicado el 15, 16 y 17 de junio, cintillo "Vicente Fox se despide como candidato ¡volverá como presidente;" periódico la voz de Michoacán.	13,972.50
Michoacán	PD 41/19-06	12835	19-06-00	La opinión de Uruapan S.A. de C.V.	Una plana publicada el día 19 de junio en la opinión de Uruapan; cierre de campaña Vicente Fox.	9,200.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Michoacán	PD 41/06-00	12836	19-06-00	La opinión de Uruapan S.A. de C.V.	Un cuarto de plana publicado el día 17 de junio manifiesto "acusar al PRI de dañar imagen del candidato a la presidencia de la República Vicente Fox" y publicación de cintillo el día 15 y 16 de junio del 2000 " gran cierre"	5,391.20
Michoacán	PD 49/06-00	16270	24-06-00	Sociedad Editora de Michoacán S.A. de C.V.	3 anuncios publicados el día 15, 16 y 17 de junio "Vicente Fox se despide." Revista cambio de Michoacán.	7,305.16
Michoacán	PD 50/06-00	10238	24-06-00	La Voz de Michoacán S.A. de C.V.	Publicación una plana en "la voz de Michoacán" cierre de campaña Vicente Fox.	18,630.00
Morelos	PD-1/04-00	61698	13-04-00	Editoriales de Morelos, S.A. de C.V.	La publicación menciona "¡¡Que puede claro!! en Morelos Vicente Fox Presidente".	4,601.15
Morelos	PE-36/05-00	5206	13-04-00	Arturo García Murillo (Articon Publicidad)	"Impresionante y relevante Gira de Fox por Mor...". La inserción muestra imágenes de Vicente Fox.	4,600.00
Morelos	PD-1/05-00	36547	29-05-00	Periódico Diario de Información general ECOS de Morelos, S.A. de C.V.	Una publicación visita Fox. La publicación menciona "Es evidente, en Morelos Vicente Fox Presidente".	5,830.50

Morelos	PD-5/06-00	37204	28-06-00	Periódico Diario de Información general ECOS de Morelos, S.A. de C.V.	Una publicación Cierre de Fox. La publicación "Vicente Fox se declara vencedor de la contienda".	7,176.00
Nayarit	PE-14/06-00	28537	26-06-00	Cía. Editorial Alpesor, S. de R.L.	Publicidad, una plana (Ya cada vez somos más por todo el país, corre la voz ya ganó Fox). La publicación indica "Ya cada vez somos más por todo el país. (Corre la voz ya ganó Fox)".	15,600.00
Nayarit	PE-19/06-00	28532	26-06-00	Cía. Editorial Alpesor, S. de R.L.	Publicidad, una plana (Ya cada vez somos más). La publicación indica "Ya cada vez somos más por todo el país. (Corre la voz ya ganó Fox)".	15,600.00
Nayarit	PE-21/06-00	5915	21-06-00	Editorial Rojif, S.A. de C.V.	Publicidad, una plana (Ya cada vez somos más...). La publicación indica "Ya cada vez somos más por todo el país. (Corre la voz ya ganó Fox)".	7,935.00
Nuevo León	PE-26/03-00	75987	29-03-00	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	El Cintillo publicado en el periódico el Norte el día 31-03-00 muestra "Vicente Fox tiene algo importante que decirte".	4,224.64
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nuevo León	PE-26/03-00	75988	29-03-00	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	La Media plana publicada en el periódico el Norte el día 31-03-00 muestra "Vicente Fox tiene algo importante que decirte".	21,461.76
Nuevo León	PE-26/03-00	75985	29-03-00	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	El cintillo publicado en el periódico el Norte el día 30-03-00 muestra "Vicente Fox tiene algo importante que decirte".	4,224.64
Nuevo León	PE-26/03-00	75986	29-03-00	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	La Media plana publicada en el periódico el Norte el día 30-03-00 muestra "Vicente Fox tiene algo importante que decirte".	21,461.76
Nuevo León	PE-27/03-00	78032	03-03-00	El diario de Monterrey S.A. de C.V.	La Media plana publicada en el periódico el diario de Monterrey los días 30 y 31 de marzo "Vicente Fox tiene algo que decirte".	37,599.66
Nuevo León	PE-68/05-00	2662	09-05-00	Editorial Sivea S.A.	La Plana publicada en la revista de Puerta en Puerta muestra "Vicente Fox te invita"	11,500.00
Oaxaca	PE-02/03/00	3992	06/03/00	Claudia del Carmen Silva Fernández	Publicación "VICENTE FOX EN OAXACA..."	2,875.00
Oaxaca	PE-03/03/00	73751	06/03/00	Editorial Taller, S.A. de C.V.	Publicidad insertada en el Diario Noticias, 04/03/00, FOX. La inserción muestra "VICENTE FOX EN OAXACA".	2,985.77

Oaxaca	PE-110/06/00	4457	12/06/00	Claudia del Carmen Silva Fernández	Publicación "Cierre de Campaña FOX..." el día 11 de junio de 2000.	4,312.50
Oaxaca	PE-70/05/00	46431	19/05/00	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro Diario (El Imparcial). La inserción muestra la imagen de Vicente Fox.	23,000.00
TOTAL						\$257,173.84

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- c) Se localizó documentación soporte que especifica la campaña a la cual se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	LAS INSERCCIONES MUESTRAN A LOS CANDIDATOS DE LAS CAMPAÑAS	IMPORTE
Nuevo León	PE 59/04-00	5548	25-04-00	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Media plana publicada los días 5 y 6 de mayo en los sig. Periódicos: Sierra Madre, La silla, Lindavista, Las Cumbres.	Presidente de la República F.1 y F.2 Senadores	\$18,758.60
Nuevo León	PE 09/05-00	73508	08-05-00	Ediciones del Norte S.A. de C.V.	Media plana publicada los días 12 y 13 de mayo en los sig. Periódicos: Sierra Madre, La silla, Lindavista, Las Cumbres y Anáhuac	Presidente de la República F.1 y F.2 Senadores	18,758.60

Oaxaca	PE-76/05/00	76339	25-05-00	Editorial Taller, S.A. de C.V.	Publicidad insertada en el diario noticia. A favor del candidato del Distrito 08. (No se acompañó la inserción en prensa).	Diputado Distrito 08	27,000.00
Total							\$64,517.20

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados con esas erogaciones.

Respecto a la factura 76339, en apego a lo establecido en los artículos 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicable a partidos, que a la letra prescribe: "los partidos políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con esta a la autoridad electoral cuando se les solicite", se solicitó a la coalición que presentara las hojas completas del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa correspondiente a la factura señalada.

Las solicitudes antes referidas fueron comunicadas a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se anexa copia de la página completa de los desplegados según factura 76339. Así mismo se están realizando los ajustes solicitados, que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Procede aclarar que la coalición presentó copia del desplegado en prensa, por ello se considera no subsanada la observación al incumplir lo estipulado en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia y 4.8 y 10.1 del reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones y el artículo 12.7 del reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Radio

- a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Oaxaca	PE-138/06/00	1222	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	Producto: cierre de campaña de Vicente Fox.	\$28,750.00
Oaxaca	PE-138/06/00	1229	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	Producto: cierre de campaña de Vicente Fox.	3,105.00

Quintana Roo	EG74/06-00	A19997	Luis Alberto Pavia Mendoza	En hoja membreteada del proveedor se especifica textos que mencionan la campaña de Vicente Fox	12,320.00
Quintana Roo	EG96/06-00	940 A	Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	El contrato de servicios en su cláusula Décima punto 9.1 estipula servicio de transmisión de control remoto de la campaña de Vicente Fox	30,000.00
TOTAL					\$74,175.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorratados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que con estas erogaciones sólo resultó beneficiada la campaña presidencial.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- b) Se localizaron comprobantes que indicaban que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Morelos	PE-2/03-00	7139	7-02-00	Estéreo 7 de Morelos, S.A. de C.V.	Transmisión entrevista de Vicente Fox, control remoto viernes 11 de febrero	\$8,625.00
Morelos	PE-13/03-00	2058	31-03-00	Estéreo Latina, S.A. de C.V.	Producto: Visita Vicente Fox.	6,900.00
Morelos	PE-22/04-00	7070	12-04-00	Grupo Acir Morelos, S.A. de C.V.	Producto: Entrevista de Vicente Fox.	28,750.00
Morelos	PE-31/05-00	230	1-04-00	Roberto Morales Ventura	Transmisión 5 spots de 20" visita a Cuautla de Vicente Fox	2,070.00
Nayarit	PE-3/04-00	1376	27-03-00	Publicidad Efectiva de Nayarit, S.A. de C.V.	Producto: Visita a Tepic de Fox. En hoja membreteada del proveedor menciona: "Promocional (Campaña Fox)".	6,631.76
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

Nayarit	PE-3/04-00	1377	27-03-00	Publicidad Efectiva de Nayarit, S.A. de C.V.	Producto: Visita a Tepic de Fox. En hoja membreteada del proveedor menciona: "Promocional (Campaña Fox)".	6,341.96
Nayarit	PE-1/05-00	1375	27-03-00	Publicidad Efectiva de Nayarit, S.A. de C.V.	Producto: Vota por Fox: En la copia del cheque se menciona por concepto de pago "Publicidad de la venida de Vicente Fox a la ciudad de Tepic el 18 de marzo del 2000".	5,889.40
Nayarit	PE-1/05-00	1379	27-03-00	Publicidad Efectiva de Nayarit, S.A. de C.V.	Producto: Control remoto / Fox: En la copia del cheque se menciona por concepto de pago "Publicidad de la venida de Vicente Fox a la ciudad de Tepic el 18 de marzo del 2000".	3,162.50
Nayarit	PE-1/05-00	1378	27-03-00	Publicidad Efectiva de Nayarit, S.A. de C.V.	En la copia del cheque se menciona por concepto de pago "Publicidad de la venida de Vicente Fox a la ciudad de Tepic el 18 de marzo del 2000". En la hoja membreteada del proveedor se menciona "...datos generalizados referente a la transmisión en vivo de la visita a Tepic del Candidato a la Presidencia VICENTE FOX QUESADA."	15,467.50
Nuevo León	PE 29/03-00	2265	01-04-00	Radio Televisora del Valle, S.A.	En la póliza menciona "pago por publicidad en radio sobre mitin del Lic. Vicente Fox".	8,918.25
Nuevo León	PE 30/03-00	13932	30-03-00	Núcleo radio Monterrey, S.A.	En la póliza menciona "pago por publicidad en radio sobre mitin del Lic. Vicente Fox".	15,939.00
Nuevo León	PE 31/03-00	4801	30-03-00	Notigramex, S.A. de C.V.	Visita Fox. En la póliza menciona "pago por publicidad en radio sobre mitin del Lic. Vicente Fox".	47,437.50
Nuevo León	PE 21/05-00	4902	08-05-00	Notigramex S.A. de C.V.	En la póliza menciona "publicidad spots del Lic. Vicente Fox".	59,616.00
Nuevo León	PE 28/03-00	7184	05-04-00	Stereorey Monterrey, S.A..	33 spots de 20" campaña visita Fox.	14,231.25
Nuevo León	PE 32/03-00	153715	31-03-00	Multimedios Estrella de Oro, S.A. DE C.V.	"visita Fox Monterrey Nuevo León días 30 y 31".	59,202.00
Nuevo León	PE 22/05-00	4618	09-05-00	Radio Emisora XHSP.FM, S.A. de C.V.	"hay una luz que está llamando a todos los mexicanos: ¡la luz de la esperanza! ¡la victoria de Vicente Fox!".	99,360.00
Nuevo León	PE 23/05-00	154599	10-05-00	Multimedios Estrella de Oro, S.A. de C.V.	"Fox en Nuevo León días 11, 12, 13 y 14".	153,781.45
Nuevo León	PE 25/05-00	154709	11-05-00	Multimedios Estrella de Oro, S.A. de C.V.	"evento juvenil con Fox".	57,235.00

Nuevo León	PE 26/05-00	7265	09-05-00	Estereorey Monterrey S.A..	"hay una luz que está llamando a todos los mexicanos: ¡la luz de la esperanza! ¡la victoria de Vicente Fox!".	20,700.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nuevo León	PE 28/05-00	14153	08-05-00	Núcleo Radio Monterrey S.A. de C.V.	"hay una luz que está llamando a todos los mexicanos: ¡la luz de la esperanza! ¡la victoria de Vicente Fox! ".	15,456.00
Puebla	PE36/04-00	8238	11-04-00	T.L. Comercializadora de Puebla S.A. de C.V.	40 Spots publicitarios de 20" del 07/03/2000 en XHPBA publicidad Vicente Fox en Puebla	4,830.00
Puebla	PE99/06-00	13273	16-05-00	Corporación Puebla de Servicios en Radiodifusión, S.A. de C.V.	Producto: Invitación al debate de Vicente Fox (Noticiario)	2,127.50
Puebla	PE107/06-00	6447	14-06-00	Mastretta Guzmán Comunicación, S.A. de C.V.	Campaña Publicitaria Mensaje Lic. Vicente Fox	6,325.00
Puebla	PE127/06-00	035432	22-06-00	Grupo ACIR Puebla, S.A. de C.V.	En el concepto de pago de la póliza cheque especifica Radio cierre campaña Vicente Fox	15,897.60
Puebla	PE128/06-00	9503	22-06-00	Zorrilla Martínez Arturo	En el concepto de pago de la póliza cheque especifica Publicidad en Radio Fox	13,330.80
Puebla	PD03/06-00	25448	24-04-00	Organización Radiofónica Estrellas de Oro de Puebla S.A.	Producto: Vicente Fox en Puebla (Spots)	7,475.00
Querétaro	PE03/02-00	2509	4-02-00	Edith Ugalde Barrera	Transmisión de spots relativos a invitación para la reunión de la visita del candidato Vicente Fox a la Sierra Gorda Queretana	7,647.50
Querétaro	PE06/02-00	2667	8-02-00	Radio XEXE, S.A. de C.V.	Transmisión de Publicidad del 19 al 29 de enero de 2000 Campaña Presidencial	13,195.10
Querétaro	PE07/02-00	29837	31-01-00	Desarrollo Radiofónico, S.A. de C.V.	Transmisión de spots. La póliza-cheque menciona para el evento 6 de feb Fox	2,932.50
Querétaro	PE07/02-00	29838	31-01-00	Desarrollo Radiofónico, S.A. de C.V.	Transmisión de spots. La póliza-cheque menciona para el evento 6 de feb Fox	3,289.00
Querétaro	PE07/02-00	29836	31-01-00	Desarrollo Radiofónico, S.A. de C.V.	Transmisión de spots. La póliza-cheque menciona para el evento 6 de feb Fox	4,519.50
Querétaro	PE08/02-00	1808	9-02-00	Radio XEXE, S.A. de C.V.	Transmisión de spots visita V. Fox Q.	4,636.00

Querétaro	PE06/04-00	13022	23-02-00	Martha Reséndiz Oseja	Transmisión de spots gira de Vicente Fox	7,762.50
Querétaro	PD01/04-00	23059	24-04-00	Impulsora de Ventas de Querétaro, S.A. de C.V.	La solicitud de cheque menciona Transmisión del evento legislativo de Vicente Fox el día 6 de febrero	11,107.85
Querétaro	PE32/06-00	2467	27-06-00	Radio XEXE, S.A. de C.V.	La póliza cheque menciona Transmisión de la campaña Federal Vicente Fox	36,225.00
Querétaro	PE34/06-00	2407	12-06-00	Edith Ugalde Barrera	Transmisión de la entrevista de la Fórmula Panista con el Dirigente Estatal. La póliza-cheque menciona publicidad en radio de campaña presidencial Vicente Fox	7,245.00
TOTAL						\$784,260.42

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- c) Se localizaron comprobantes fechados dentro del periodo del 19 de enero y el 2 de abril, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Morelos	PE-3/03-00	10782	7-02-00	Frecuencia Modulada de Cuernavaca, S.A.	Transmisión de un control remoto el día viernes 11 de febrero	\$8,050.00
Morelos	PE-4/03-00	112	14-02-00	Comercializadora y Promotora de Radio y T.V., S.A. de C.V.	Control remoto del 11 de febrero.	5,000.00
Oaxaca	PE-11/03/00	013296	20/03/00	Emisoras Mexicanas de Oaxaca, S.A. de C.V.	"Control remoto de actividades..."	5,750.00
Puebla	PE35/04-00	6228	23-03-00	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	Transmisión	4,416.00
Puebla	PE71/05-00	34251	22-03-00	Grupo ACIR Puebla, S.A. de C.V.	Anuncios radiados por estación	17,664.00

Total						\$40,880.00

Debido a que dichos gastos corresponden a la campaña presidencial, en función de que en esas fechas las campañas de diputados y senadores no habían iniciado formalmente, no podían ser prorrateados entre el resto de las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- d) Se localizaron comprobantes que especificaban a qué campaña se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBIO APLICAR	IMPORTE
Michoacán	PE 288/30-05	894	26-05-00	Radio Fyh S.A. de C.V.	Transmisión de 310 spots de 20" durante 18 días, la póliza en su concepto de pago específica "Candidato a Senador".	F.1 y F.2 Senadores	\$17,825.00
Michoacán	PE 293/30-05	16846	27-05-00	Radio Comercializador a de Morelia S.A. de C.V.	330 spots transmitidos, la póliza en su concepto de pago específica "Candidato a Senador".	F.1 y F.2 Senadores	28,561.40
Michoacán	PE 343/2-06	14183	31-05-00	XEXL, S.A.	Spots transmitidos durante los meses de mayo y junio. Campaña Lic. Luis Guillermo Villanueva V.	F.1 Senadores	18,003.25
Michoacán	PE 373/8-06	1050	29-05-00	Radio Ventas de Provincia S.A. de C.V.	Spots transmitidos durante los meses de mayo y junio. Campaña Lic. Luis Guillermo Villanueva V.	F.1 Senadores	12,477.50
Michoacán	PD 28/13-06	9100	31-05-00	Proronor S.A. de C.V.	310 spots transmitidos Producto: Candidato a Senador	F.1 y F.2 Senadores	15,329.50

Michoacán	PE 228/17-05	18426	11-05-00	Grupo Radio Zamora S.A. de C.V.	Spots transmitidos durante los meses de mayo y junio. Candidato al 5 Distrito Julio Castellanos Ramírez y al Senador Arnulfo Vázquez Ramírez.	Diputados distrito V y F.2 Senadores	15,000.00
Michoacán	PE 228/17-05	18417	08-05-00	Grupo Radio Zamora S.A. de C.V.	Spots transmitidos durante los meses de mayo y junio. Candidato al 5 Distrito Julio Castellanos Ramírez y al Senador Arnulfo Vázquez Ramírez.	Diputados distrito V y F.2 Senadores	15,000.00
Nayarit	PE-20/06-00	022	23-06-00	Imagen Digital, S.C.	En la factura y en la hoja membreteada se especifica 150 Spots de publicidad para Vicente Fox, Rita Esquivel y Dr. Medrano.	Presidente Senadores Fórmula 01 Fórmula 02	2,587.50
Nayarit	PD 2/06-00	13110	28-06-00	Asociación Radiofónica, S.A.	Producto: Cierre de campaña. En hoja membreteada del proveedor específica "Cierre de campaña del candidato a Diputado Dr. Santos López".	Diputado Distrito 01	3,519.00
Oaxaca	PE-47/05/00	1134	23-04-00	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	La póliza específica, "por los spots en radio apertura de campaña de candidatos a diputados federales".	Diputados Federales	2,484.00
Oaxaca	PE-75/05/00	14900	24-05-00	Organización Radiofónica del Papaloapan, S.A. de C.V.	La póliza específica "transmisión de spots del 24 de abril al 28 de junio en el distrito 01".	Diputado Distrito 01	50,025.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBIO APLICAR	IMPORTE
Oaxaca	PE-156/06/00	1228	24-06-00	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	Producto: Campaña de Pablo Arnaud. En hoja membreteada del proveedor se menciona "Fox presidente Pablo Arnaud diputado federal".	Diputado Distrito 08 y Presidencial	16,560.00
Puebla	PE124/06-00	25829	21-06-00	Organización Radiofónica Estrellas de Oro de Puebla, S.A.	En el concepto de pago de la póliza cheque específica Publicidad en Radio Campaña candidatos a Diputados	Diputados	16,818.48
Puebla	PE123/06-00	122	21-06-00	Comunicadores Unidos y Reporteros Asc. S.C.	En el concepto de pago de la póliza cheque específica Campaña Publicitaria Votos, Educación	Diputados	16,849.80
Puebla	PE118/06-00	035397	16-06-00	Grupo ACIR, S.A. de C.V.	En el concepto de pago de la póliza cheque específica Publicidad Radio candidatos Diputados	Diputados	33,384.96

TOTAL							\$264,425.39

Debido a que dichos gastos correspondían a determinadas campañas en particular, no podían ser prorrateados entre todas las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos beneficiados por estas erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Televisión

- a) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nuevo León	PE 24/05-00	F 0811	07-06-00	Televisa S.A. de C.V.	12 transmisiones Vicente Fox.	\$81,523.50
Nuevo León	PE 24/05-00	F 0813	07-06-00	Televisa S.A. de C.V.	12 transmisiones Vicente Fox.	33,133.80
Nuevo León	PE 24/05-00	F 0812	07-06-00	Televisa S.A. de C.V.	4 transmisiones Vicente Fox.	23,383.33
Nuevo León	PE 27/05-00	18620	16-05-00	Televisa S.A. de C.V.	Producto: Vicente Fox visita Monterrey.	19,205.00
Nuevo León	PE 27/05-00	C 23409	11-05-00	Televisa S.A. de C.V.	Producto: Vicente Fox visita Monterrey.	14,605.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nuevo León	PE 32/05-00	29068	21-06-00	T.V. Azteca S.A. de C.V.	26 spots transmitidos por el canal 13 y 7 de 20" c/u de lo siguiente: "Hay una luz que está llamando a todos los mexicanos, la luz de la esperanza la victoria de Vicente Fox ven a la gran fiesta a la macroplaza este domingo a las 5 de la tarde".	118,789.25
Nuevo León	PE 32/06-00	18414	16-05-00	Televisa S.A. de C.V.	Transmisiones campaña nacional de Fox.	17,250.00
Nuevo León	PE 34/06-00	C 23497	16-05-00	Televisa S.A. de C.V.	En la póliza menciona lo siguiente: "Transmisión de evento de Fox en la macroplaza"	63,250.00

Total						\$371,139.88

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las 14 campañas verificadas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña que resultó beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- b) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a las campañas de senadores, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CAMPAÑA A LA QUE DEBIO DE APLICARSE	IMPORTE
Michoacán	PE 395/13-06	0384	12-06-00	R.T.C. de Michoacán, S.A. de C.V.	Producción de imagen televisiva de candidatos al senado por el estado de Michoacán.	F.1 y F.2 Senadores	\$26,841.00

Debido a que dicho gasto correspondía a las citadas campañas de senadores, no podía ser prorrateado entre las 16 campañas desarrolladas en la entidad señalada, pues sólo debía ser aplicado a las campañas beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- e) Se localizó documentación soporte que especificaba a qué campañas se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	CAMPAÑA A LA QUE SE DEBE APLICAR
Quintana Roo	PE66/06-00	06546	Televisora de Cancún, S.A. de C.V.	\$80,784.00	Promocionales del candidato a la primera diputación del primer distrito electoral señor Juan Ignacio García Zalvidea y candidato presidencial Sr. Vicente Fox	Diputado Distrito 1 Presidencial
Quintana Roo	PE67/06-00	1839	Tankah Sistemas de Comunicación, S.A. de C.V.	47,540.00	La hoja membretada del proveedor menciona promocional transmitido: propaganda política del C. Juan Ignacio García candidato a diputado federal al primer distrito y Vicente Fox Quezada...	Diputado Distrito 1 Presidencial
Quintana Roo	PD0706-00	1187	Promovisión del Caribe, S.A. de C.V.	110,000.00	El texto del mensaje fue el siguiente: Este 2 de julio vota por: Juan Ignacio García Zalvidea, Marisol Avila Lago, Wadi Amar Shabshab candidatos del Pan...	Senadores formula 1 y 2 Diputados Distrito 1
Total				\$238,324.00		

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las 5 campañas desarrolladas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas resultaron beneficiadas con tales erogaciones.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las correcciones y aclaraciones que procedan.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/018/01 de fecha 26 de enero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Mediante escrito TESO/012/01 de fecha 12 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes solicitados, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/028/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

V-Oficio 022/01

PRENSA

- a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Sonora	PE18/06-00	191131	09-06-00	Impresora y Editorial, S.A. de C.V.	"PAN-FOX..."	\$5,980.00
Sonora	PE18/06-00	191132	09-06-00	Impresora y Editorial, S.A. de C.V.	"Vicente Fox – PAN..."	5,980.00
Tamaulipas	PE05/06-00	86970	11-06-00	Periódico El Diario de Tampico, S.A. de C.V.	Fox esto refleja al nuevo México de 2000	18,400.00

TOTAL						\$30,360.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- b) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Sinaloa	PE-124/06/00	153540	24-06-00	El Debate de Culiacán, S.A.	23,000 encartes. La póliza en su concepto de pago menciona "Encartes periódicos FOX, (No fue acompañado de la inserción en prensa).	\$5,290.00
Sinaloa	PE-126/06/00	7245	28-06-00	Editorial Noreste, S.A. de C.V.	7,000 encartes, la póliza cheque en su concepto de pago menciona "Encartes periódico FOX", (No fue acompañado de la inserción en prensa).	12,075.00
TOTAL						\$17,365.00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas realizadas en la entidad, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Adicionalmente, en apego a lo estipulado en el artículo 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y en el artículo 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara la página completa del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Anexo muestra de los encartes que amparan las facturas 153540 y 7245, que como podrá observar, es una publicación que en la cuarta de forros se solicita el voto a favor de la Alianza por el Cambio y contiene información específica del estado de Sinaloa, por lo que consideramos que el gasto mencionado debe ser prorrateado entre las diez campañas de nuestros candidatos de Sinaloa y la campaña presidencial”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo siguiente:

"Anexo muestra original de los encartes amparados con las facturas 153540 y 7245. Se realizaron los ajustes solicitados. Anexo póliza de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos y que presentó los originales de las inserciones en prensa solicitadas, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- c) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Sinaloa	PE-18/03/00	102215	19-03-00	Editorial Culiacán, S.A. de C.V.	Publicación "Gracias Sinaloa..." La publicación muestra al candidato a la presidencia de la República Vicente Fox.	\$7,820.00
Sinaloa	PE-04/04/00	46315	19-03-00	Compañía Periodística del Sol de Culiacán, S.A. de C.V.	Publicación "Gracias Sinaloa..." La publicación muestra al candidato a la presidencia de la República Vicente Fox.	5,980.00
Sinaloa	PE-73/06/00	104736	31-05-00	El Debate, S.A.	Publicación del 31/05/00. Fox visita Sinaloa.	3,220.00
Sinaloa	PE-73/06/00	21000	31-05-00	El Debate, S.A.	3,000 encartes. La publicación muestra Sinaloa Ya, imagen Vicente Fox.	690.00
Sinaloa	PE-74/06/00	152172	31-05-00	El Debate de Culiacán, S.A.	23,000 encartes. La publicación muestra Sinaloa Ya. Imagen de Vicente Fox.	5,290.00
Sinaloa	PE-74/06/00	37697	31-05-00	El Debate de Culiacán, S.A.	Encartes. La publicación muestra Imagen de Vicente Fox.	920.00
Sinaloa	PE-123/06/00	105778	23-06-00	Editorial Culiacán, S.A. de C.V.	Publicación del 23/06/00. La publicación muestra Imagen de Vicente Fox.	1,876.80
Sinaloa	PE-124/06/00	153542	24-06-00	El Debate de Culiacán, S.A.	Publicación del 23/06/00. La publicación muestra Imagen de Vicente Fox.	1,876.80
Tlaxcala	PE20/06-00	29755 ^a	23-05-00	Cía. Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A.	Fecha de la publicación 10 de mayo. La inserción muestra el nombre de Vicente Fox	2,415.00
Tlaxcala	PE43/06-00	29712 ^a	22-05-00	Cía. Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A.	Fecha de la publicación 13 de mayo. Felicitación. La inserción corresponde a una felicitación a los maestros y maestras de Tlaxcala por Vicente Fox.	2,300.00

Tlaxcala	PE44/06-00	29589 ^a	11-05-00	Cía. Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Fecha de la publicación 10 de mayo. Felicitación. La inserción corresponde a una felicitación a las madres de Tlaxcala por Vicente Fox.	2,300.00
Tlaxcala	PE46/06-00	1546	20-06-00	García Limón Miguel Angel.	Fecha de la publicación 20 de junio. La inserción indica "Multitudinaria respuesta de los Tlaxcaltecas hacia Fox".	5,750.00
Veracruz	PE13/03-00	60972	19-01-00	Editorial Pabello Acosta S. de R.L. de C.V.	2 guías "Vicente Platica con la gente"	3,073.54
Veracruz	PE32/03-00	0170	20-01-00	Veravisión de Oriente S.A. de C.V.	Publicación: un cintillo "Vicente platica con la gente"	1,344.46
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Veracruz	PE32/03-00	0171	20-01-00	Veravisión de Oriente, S.A. de C.V.	Publicación: un cintillo "Vicente platica con la gente"	1,344.46
Veracruz	PE62/04-00	10625	21-01-00	Procedimientos de comunicación Social, S.A. de C.V.	Publicación: "Vicente Fox te quiere escuchar"	621.00
Veracruz	PE62/04-00	10626	21-01-00	Procedimientos de comunicación Social, S.A. de C.V.	Publicación: "Vicente platica con la gente"	1,242.00
Veracruz	PE97/04-00	176785	12-04-00	Editorial Gibb, S.A. de C.V.	Publicación: Vicente Fox. La inserción corresponde a un formato de filiación de amigos de Vicente Fox Alianza por el Cambio	5,607.40
Veracruz	PE137/05-00	592	26-04-00	Veravisión de Oriente, S.A. de C.V.	Publicación: ¼plana Carta de felicitación a Vicente Fox	3,025.05
Veracruz	PE140/05-00	23503	26-01-00	Cía. Periodística del Sol de Córdoba, S.A.	La inserción corresponde a: Vicente platica con la gente	1,118.72
Veracruz	PE141/05-00	22025	02-02-00	Editorial la Voz del Istmo, S.A. de C.V.	La inserción corresponde a: Vicente platica con la gente	862.50
Veracruz	PE142/05-00	50691	27-01-00	Sociedad Editora Arroniz, S.A.	La inserción corresponde a: Vicente platica con la gente	6,635.04
Veracruz	PE143/05-00	65842	26-04-00	Editorial Pabello Acosta S. de R.L. de C.V.	La inserción corresponde a: Felicitación a Vicente Fox	3,394.14
Veracruz	PE144/05-00	83285	27-04-00	Notiver, S.A. de C.V.	Publicación: Felicitación a Vicente Fox	1,035.00
Veracruz	PE148/05-00	11450	04-05-00	Procedimientos de Comunicación Social, S.A. de C.V.	Publicación: Felicitación a Vicente Fox	2,813.91
Veracruz	PE234/06-00	67354	25-05-00	Editorial Pabello Acosta, S. de R.L. de C.V.	Publicación: Al descubierto. La inserción corresponde a: imagen de Vicente Fox	3,394.14
Veracruz	PE246/06-00	22848	26-04-00	Editorial la Voz del Istmo, S.A. de C.V.	Publicación: Felicitación a Vicente Fox	1,759.50

Veracruz	PE247/06-00	3030	25-05-00	Editorial el Liberal del Sur, S.A. de C.V.	Publicación: Al descubierto. La inserción corresponde a: "Fox sí va al debate y sin condiciones"	4,068.79
Veracruz	PE248/06-00	3041	26-05-00	Editorial el Liberal del Sur., S.A. de C.V.	Publicación: La inserción corresponde a Vicente Fox en Veracruz	1,877.50
Veracruz	PE249/06-00	3110	01-06-00	Editorial el Liberal del Sur, S.A. de C.V.	Publicación: La inserción corresponde a Vicente Fox en Veracruz	1,877.90
Veracruz	PE252/06-00	179919	05-06-00	Editorial Gibb, S.A. de C.V.	Publicación: La inserción corresponde a Vicente Fox en Papantla	7,009.25
Veracruz	PE253/06-00	55887	27-04-00	Sociedad Editora Arroniz, S.A. de C.V.	Publicación: Felicitación a Vicente Fox	3,593.75
Veracruz	PE254/06-00	11663	25-05-00	Procedimientos de Comunicación Social, S.A. de C.V.	Publicación: Al descubierto. La inserción corresponde a: Fox sí va al debate y sin condiciones	2,813.91
ESTADO	REFERENCI A CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Veracruz	PE334/06-00	23241	01-06-00	Editora la Voz del Itsmo, S.A. de C.V.	Publicación: La inserción corresponde a Fox en Veracruz	1,380.00
Veracruz	PE335/06-00	23239	01-06-00	Editora la Voz del Itsmo, S.A. de C.V.	Publicación: Al descubierto. La inserción corresponde a: Fox sí va al debate y sin condiciones	3,726.00
Veracruz	PE336/06-00	56528	26-05-00	Sociedad Editora Arroniz, S.A. de C.V.	Publicación: Al descubierto. La inserción corresponde a: "Fox sí va al debate y sin condiciones"	3,593.75
Veracruz	PE343/06-00	11794	19-06-00	Procedimientos de Comunicación, Social, S.A. de C.V.	Publicación: Vicente será presidente	900.45
Veracruz	PE344/06-00	11795	19-06-00	Procedimientos de Comunicación, Social, S.A. de C.V.	Publicación: Vicente será presidente	900.45
Veracruz	PE387/06-00	24882	22-06-00	Cía. Periodística del Sol de Córdoba, S.A.	Vicente en Córdoba	699.20
Veracruz	PE387/06-00	24883	22-06-00	Cía. Periodística del Sol de Córdoba, S.A.	Publicación: Vicente en Córdoba	699.20
Veracruz	PE387/06-00	24687	31-05-00	Cía. Periodística del Sol de Córdoba, S.A.	Publicación: Al descubierto. La inserción corresponde a: "Fox sí va al debate y sin condiciones"	1,817.92
Veracruz	PE393/06-00	67641	02-06-00	Editorial Pabello Acosta, S. de R.L. de C.V.	Publicación: La inserción indica "Xalapa Acompáñanos a ver el debate Vicente Fox VS. La alianza..."	2,049.02

Veracruz	PE393/06-00	68831	19-06-00	Editorial Pabello Acosta, S. de R.L. de C.V.	Publicación: La inserción corresponde a: "Vicente Fox será presidente"	3,073.54
Veracruz	PE395/06-00	68977	20-06-00	Editorial Pabello Acosta, S. de R.L. de C.V.	Publicación: Vicente Fox	3,394.14
Veracruz	PE396/06-00	0213	16-06-00	Veravisión de Oriente, S.A. de C.V.	Publicación de ¼de plana "cierre de campaña regional". La inserción corresponde a: " Vicente Fox Presidente"	2,375.90
Veracruz	PE404/06-00	0058	27-06-00	Diario Az, S.A. de C.V.	Publicación: Vicente Fox será presidente	5,377.86
Veracruz	PE405/06-00	23439	20-06-00	Editora la Voz del Istmo, S.A. de C.V.	Publicación: La inserción corresponde a: "Vicente Fox será presidente"	4,968.00
Veracruz	PE434/06-00	3119	01-06-00	Editorial el Liberal del Sur, S.A. de C.V.	Publicación: La inserción corresponde a: "Vicente Fox en Veracruz"	1,564.92
Veracruz	PD10/06-00	57014	18-06-00	Sociedad Editora Arroniz, S.A. de C.V.	Publicación: La inserción corresponde a: "Vicente Fox será presidente"	11,058.40
Veracruz	PD12/06-00	87809	28-06-00	Notiver, S.A. de C.V.	Publicación: Texto Vicente Fox	2,208.00
ESTADO	REFERENCI A CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Yucatán	PE30/04-00	274324	20-03-00	Cía. Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	La inserción corresponde a un mega concierto, JOVENES CON FOX	1,440.95
Yucatán	PE30/04-00	272994	13-03-00	Cía. Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	La inserción corresponde a un mega concierto, JOVENES CON FOX	1,585.85
Yucatán	PE57/05-00	280847	24-04-00	Cía. Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	En la inserción se muestra la imagen de Vicente Fox	3,408.60
Yucatán	PE59/05-00	281962	29-04-00	Cía. Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	En la inserción se muestra la imagen de Vicente Fox	3,959.45
Yucatán	PE60/05-00	282340	02-05-00	Cía. Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	La inserción indica vota por Vicente Fox	13,222.70
Zacatecas	PE14/04-00	0009	18-04-00	Gerardo Pablo Quezada Rivas	Publicidad: La inserción muestra Vicente Fox presidente.	4,000.00
Zacatecas	PE15/04-00	12629	14-04-00	Grupo Editorial Zacatecas, S.A. de C.V.	La inserción indica: "Con Vicente Fox, ganaremos la elección...".	8,199.50
Zacatecas	PE21/05-00	0010	15-05-00	Gerardo Pablo Quezada Rivas	4 Publicaciones, "dejad que los peques, sus mamás y los profes se acerquen a Fox"	4,000.00
Zacatecas	PE24/06-00	0023	13-06-00	Gerardo Pablo Quezada Rivas	6 Publicaciones con propaganda nombre de Vicente Fox	6,000.00
TOTAL						\$194,554.36

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- d) Se localizó documentación soporte que especificaba a qué campañas se aplicó el gasto, como se señala a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑAS A LA QUE SE DEBE APLICAR
Tamaulipas	PE-05/06-00	86764	31-05-00	Periódico El Diario de Tampico, S.A. de C.V.	Publicaciones en el diario el 31 de mayo, 1, 2, 3 y 4 de junio. Las inserciones muestran la imagen y nombre de Vicente Fox y Diego Hinojosa, candidato a diputado por el distrito 08.	7,591.15	Presidente y Diputado Distrito 08
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑAS A LA QUE SE DEBE APLICAR
Veracruz	PE255/06-00	24437	30-04-00	Cía. Periodística del Sol de Córdoba, S.A.	Publicación de felicitación de Gerardo Buganza (senado) y Tomás Ríos (diputado federal)	908.96	Senador Fórmula 1 y Diputado Distrito 16
Veracruz	PE250/06-00	67635	02-06-00	Editorial Pabello Acosta S. de R.L. de C.V.	Publicación: Fox y Cuevas juntos por el cambio	1,697.06	Presidente y Diputado Distrito 11
Yucatán	PE61/05-00	283838	09-05-00	Cía. Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	La inserción menciona Miguel Gutiérrez Machado, Diputado IV Distrito, Silva López Escottie Diputado III Distrito y Claudio Coello Herrera Senados fórmula 2.	3,197.00	La inserción menciona Miguel Gutiérrez Machado, diputado IV Dto., Silvia López Escoffie diputado III Dto. y Claudio Coello Herrera senador fórmula 2

Zacatecas	PE10/04-00	12604	13-04-00	Grupo Editorial Zacatecas, S.A. de C.V.	La inserción específica invitación al Homenaje... Programa: 3 Discursos de los candidatos a senadores de la Alianza por el Cambio.	2,116.00	Senadores fórmula 1 y 2
TOTAL						\$15,510.17	

Debido a que dichos gastos correspondían a campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados entre los candidatos cuyas campañas resultaron beneficiadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- e) Se localizó un comprobante de pago efectuado en medios de comunicación impresos, el cual no fue acompañado de la inserción en prensa correspondiente. A continuación se detalla el documento en comento:

ESTADO	SUB CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Zacatecas	Prensa	PE06/06-00	2535	06-06-00	Cía. Periodística del Sol de Zacatecas, S.A.	Publicación, no anexan inserción	\$7,084.00

Por lo antes expuesto, en apego a lo estipulado en el artículo 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a las coaliciones, así como en el artículo 12.7 del Reglamento que establece

los lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara la página completa del ejemplar original que contuviera la inserción en prensa.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se anexa página completa de la publicación original amparada en la factura 2535 de Cía. Periodística de el Sol de Zacatecas, S.A.”

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado ajustes, anexando póliza de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se

concluye que la coalición presentó el original de la inserción solicitada, razón por la cual la observación quedó subsanada.

RADIO

- a) Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
San Luis Potosí	PD01/03-00	20705	22-03-00	Rafael Castro Torres	Visita de Fox en Valles	\$1,380.00
San Luis Potosí	PD01/03-00	20668	22-03-00	Rafael Castro Torres	Visita de Fox en Valles	3,450.00
Sinaloa	PE-10/03-00	17739	15-03-00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	75 Spots, "Ya, ya, ya, Vicente Fox en Culiacán, este viernes 17 de marzo, a las 16.00 hrs. en catedral...Vota por Fox. Presidente"	9,315.00
Sinaloa	PE-15/03-00	12011	11-03-00	Publiradio de Culiacán, S.A., de C.V.	125 spot Ya: Vicente Fox en Culiacán 17/03/00	18,687.50
Sinaloa	PE-17/03-00	12866	17-03-00	Promomedios Mazatlán, S.A. de C.V.	Producto: Transmisión de panel de radio con Vicente Fox enlace estatal.	20,470.00
Sinaloa	PE-22/04-00	4649	13-03-00	Promomedios Norte de Sinaloa, S.A. de C.V.	125 spots de 20" "Ya, ya, ya...." Invitación al mitin en catedral el 17 de marzo.	8,625.00
Sinaloa	PE-83/06-00	17088	16-06-00	Promomedios Culiacán, S.A. de C.V.	Producto: "Enlace de Mochis del mitin de el cierre de campaña de Vicente Fox"	8,625.00
Sinaloa	PE-84/06-00	17089	16-06-00	Promomedios Culiacán, S.A. de C.V.	Producto: "Mitin de Fox"	3,680.00
Sinaloa	PE-85/06-00	3531	21-06-00	X.E.C.F. Radio Impacto 14-10, S.A.	10 spots, versión promocional del cierre de campaña de Vicente Fox	3,680.00
Sinaloa	PE-86/06-00	3085	21-06-00	Radio Topolobampo, S.A.	Control remoto del cierre de campaña en Sinaloa de Vicente Fox.	8,625.00
Sinaloa	PE-82/06-00	13305	16-06-00	Promomedios Mazatlán, S.A. de C.V.	Producto: Enlace de Mochis mitin cierre de campaña Vicente Fox.	8,625.00
Sinaloa	PE-81/06-00	13304	16-06-00	Promomedios Mazatlán, S.A. de C.V.	Producto: Mitin Vicente Fox.	3,680.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Sonora	PE01/03-00	704	29-03-00	Lourdes Patricia Castro Borbón	Producción de spots de 20" para PAN. En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox.	1,104.00

Sonora	PE01/03-00	5098	30-03-00	Enlace Radio Hermosillo, S.A. de C.V.	Transmisión de 9 spots versión "vela de esperanza". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox.	1,242.00
Sonora	PE01/03-00	6249	31-03-00	Radiodifusora XEHO9, S.A. de C.V.	Paquete normal "vela de la esperanza". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox.	755.55
Sonora	PE01/03-00	9832	31-03-00	Gustavo Enrique Rafael Antiazaran Rosas	Paquete normal "vela de esperanza". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox.	1,407.60
Sonora	PE01/03-00	5145	31-03-00	Uniradio Promociones, S. de R.L. de C.V.	Paquete normal "vela de la esperanza". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox.	1,200.60
Sonora	PE01/03-00	978	04-04-00	Corporativo en Comunicación de Occidente, S.A.	Publicidad transmitida por el 90.7 la Kaliente, el noticiero radiofónico "Entre todos". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox.	535.00
Sonora	PE01/03-00	3422	31-03-00	Medios de Difusión, S.A. de C.V.	Transmisión 5 spots diarios de la versión "vela de la esperanza". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox.	2,070.00
Sonora	PE01/03-00	3262	31-03-00	Difusión Activa, S.A. de C.V.	Transmisión 4 spots diarios de la versión "vela de la esperanza". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox.	552.00
Sonora	PE01/03-00	4353	30-03-00	Radio Alma, S.A. de C.V.	Transmisión 4 spots diarios de la versión "vela de la esperanza". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad en medios para Fox.	1,518.00
Sonora	PE07/05-00	265	15-05-00	Francisco Vidal Zepeda	Transmisión 10 spots diarios de 20". En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Visita Fox a Magdalena.	2,300.00
Sonora	PE08/05-00	773	17-05-00	Lourdes Patricia Castro Borbón	Producción de 1 spot de 20" para versión "Bienvenida Fox".	1,493.85
Sonora	PE08/05-00	3538	18-05-00	Medio de difusión, S.A. de C.V.	Transmisión de 3 spots. En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Publicidad de Fox.	1,035.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

Sonora	PE08/05-00	5309	16-05-00	Enlace Radio Hermosillo, S.A. de C.V.	Transmisión de 3 spots. "Bienvenido Fox.	1,035.00
Sonora	PE27/05-00	9116	24-05-00	Carlos Quiñones Armendariz	Transmisión de spots Caravana automovilística Fox.	3,398.25
Sonora	PE28/05-00	9112	23-05-00	Carlos Quiñones Armendaris	Transmisión Vicente Fox.	9,775.00
Sonora	PE13/06-00	10204	06-06-00	Grupo Acir, S.A. de C.V.	Producto " Fox en Hermosillo ".	17,673.66
Sonora	PE16/06-00	3528	8-06-00	Difusión Activa, S.A. de C.V.	En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica Anuncio de Fox en Hermosillo.	2,760.00
Sonora	PE32/06-00	5042	8-06-00	Grupo Acir S.A. de C.V.	Transmisión. En el concepto del pago de la póliza cheque se especifica visita de Fox.	7,475.00
Sonora	PE49/06-00	5135	28-06-00	Grupo Acir S.A. de C.V.	Producto: visita de candidato Vicente Fox a Magdalena.	10,350.00
Sonora	PE50/06-00	4718	15-06-00	Jesús Rochin Lara	Visita a Magdalena del Lic. Vicente Fox Quesada.	3,105.00
Sonora	PE53/06-00	5120	28-06-00	Grupo Acir S.A. de C.V.	Producto: Visita a Magdalena de Vicente Fox.	2,875.00
Sonora	PE56/06-00	9248	28-06-00	Carlos Quiñónez Armendaris	10 spots diarios por visita de Fox a Magdalena.	3,105.00
Sonora	PE58/06-00	5526	08-06-00	Uniradio Promociones, S. de R.L. de C.V.	Producto: Visita Vicente Fox	9,547.30
Tabasco	PE43/05-00	5988	29-05-00	La Voz de Emiliano Zapata, S. A de C.V.	66 Spots transmitidos del 17 al 25 de mayo de 2000. TEXTO: Compañeros de la región de los ríos, ya es hora de cambiar la historia, el cambio que a ti te conviene VICENTE FOX candidato a la presidencia de México.	4,000.00
Tabasco	PE27/06-00	3332	22-06-00	Radio Sureste, S.A.	Transmisión en vivo a control remoto del cierre de campaña del candidato a la presidencia de la república de la Alianza por el Cambio "Vicente Fox Quesada" el día viernes 23 de junio de 2000.	17,250.00
Tamaulipas	PE01/06-00	6566	31-05-00	Medios Publicitarios de Mazatlán, S.A. de C.V.	Spot de 10" mitin Producto: Vicente Fox.	2,760.00
Tamaulipas	PE02/06-00	16027	31-05-00	Organización Radiofónica As de Radiorama, S.A. de C.V.	12 spots diarios del producto: Mitin Fox.	5,520.00
Tamaulipas	PE03/06-00	L-18162	01-06-00	Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.	Mítin Fox.	10,948.00

Veracruz	PE01/02-00	6150	20-01-00	Ma. Del Carmen Jiménez y Betancour	Entrevista a control remoto con Vicente Fox...	6,900.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Veracruz	PE01/02-00	11626	20-01-00	Frecuencia Modulada Tropical, S.A. de C.V.	Entrevista a control remoto con Vicente Fox...	6,900.00
Veracruz	PE01/02-00	24958	20-01-00	Frecuencia Modulada de Coatzacoalcos, S.A.	Entrevista a control remoto con Vicente Fox...	6,900.00
Veracruz	PE01/02-00	11847	20-01-00	Susana Rodríguez Díaz	Entrevista a control remoto con Vicente Fox...	6,900.00
Veracruz	PE01/02-00	16728	20-01-00	Frecuencia Modulada de Veracruz, S.A.	Entrevista a control remoto con Vicente Fox...	6,900.00
Veracruz	PE17/03-00	804	25-03-00	Radiodifusora XEMCA, S.A. de C.V.	"Ya viene a Pánuco Vicente Fox..."	1,610.00
Veracruz	PE18/03-00	451	30-03-00	Alejandro Solís Barrera	50 spots. En el contrato del proveedor se estipula texto: "Fox en Alamos..."	8,450.00
Veracruz	PE19/03-00	452	30-03-00	Alejandro Solís Barrera	50 spots. En el contrato del proveedor se estipula texto: "Fox en Tuxpan..."	8,450.00
Veracruz	PE20/03-00	805	25-03-00	Radiodifusora XEMCA, S.A. de C.V.	50 Spots "Vicente Fox en Pánuco..."	2,500.00
Veracruz	PE21/03-00	453	30-03-00	Alejandro Solís Barrera	50 Spots. En el contrato del proveedor se estipula texto: Todos a apoyar a Fox	8,450.00
Veracruz	PE22/03-00	454	30-03-00	Alejandro Solís Barrera	50 Spots. En el contrato del proveedor se estipula texto: "Vicente Fox viene a Naranjos..."	8,450.00
Veracruz	PE145/05-00	6778	04-05-00	Radiocomunicación de Alamos, S.A. de C.V.	Transmisión a control remoto de la visita de "Vicente Fox Quesada..."	4,600.00
Veracruz	PE146/05-00	6024	31-03-00	Medios Publicitarios de Mazatlán S.A. de C.V.	Control remoto visita Vicente Fox.	9,200.00
Veracruz	PE146/05-00	6043 y 6044	31-03-00	Medios Publicitarios de Mazatlán S.A. de C.V.	"...Tantoyuca Ver. Invita (...) a darle la mas cálida bienvenida al Lic. Vicente Fox...".	4,858.75
Veracruz	PE147/05-00	22336	04-04-00	Oragol S.A. de C.V.	Control remoto visita Vicente Fox a Poza Rica.	13,800.00
Veracruz	PE233/06-00	443	31-05-00	Avan Noticias, S.A. de C.V.	Transmisión especial acto Vicente Fox Boca del Río Veracruz.	20,000.00
Veracruz	PE235/06-00	25874	24-05-00	Frecuencia Modulada de Coatzacoalcos S.A.	En hojas membreadas del proveedor se estipula texto: Visita de Vicente Fox en Malecón.	8,280.00
Veracruz	PE236/06-00	17259	26-05-00	Mario Daniel Malpica Valverde	En hojas membreadas del proveedor se estipula texto: Visita Vicente Fox a Papaloapan.	4,830.00

Veracruz	PE236/06-00	17260	26-05-00	Mario Daniel Malpica Valverde	En hojas membreadas del proveedor se estipula texto: Visita Vicente Fox a Tuxtla S.	1,932.00
Veracruz	PE237/06-00	7658	02-06-00	Voz Amiga de la Cuenca de Papaloapan S.A.	Vicente Fox en isla Veracruz.	4,312.50
Veracruz	PE239/06-00	6515	29-05-00	Ma. Del Carmen Jiménez y Betancour	Transmisión desde el H. Continental Veracruz Vicente Fox Quesada.	14,950.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Veracruz	PE239/06-00	6516	29-05-00	Ma. Del Carmen Jiménez y Betancour	Transmisión desde el Rest. Los Moros Coatzacoalcos Vicente Fox Quesada.	14,950.00
Veracruz	PE240/06-00	17385	29-05-00	Frecuencia Modulada de Veracruz S.A.	Transmisión desde el H. Continental Veracruz Vicente Fox Quesada.	18,400.00
Veracruz	PE241/06-00	25918	29-05-00	Frecuencia Modulada de Coatzacoalcos S.A.	Transmisión desde el Rest. Los Moros Coatzacoalcos Vicente Fox Quesada.	18,400.00
Veracruz	PE241/06-00	25919	29-05-00	Frecuencia Modulada de Coatzacoalcos S.A.	Transmisión desde el H. Continental Veracruz Vicente Fox Quesada.	18,400.00
Veracruz	PE242/06-00	0595	30-05-00	Alejandro Solis Barrera	En el concepto de pago de la póliza cheque se indica. Control remoto visita al Sur del Edo. de Vicente Fox.	6,000.00
Veracruz	PE243/06-00	5558	30-05-00	Radio XEGF, S.A.	Transmisión a control remoto visita del Lic. Vicente Fox a Boca del Río Veracruz.	6,900.00
Veracruz	PE273/06-00	23704	12-06-00	Oragol S.A. de C.V.	En el contrato del proveedor se estipula texto: Control remoto visita Vicente Fox a Papantla.	13,000.00
Veracruz	PE274/06-00	0624	13-06-00	Alejandro Solis Barrera	En el contrato del proveedor se estipula texto: Spots visita Vicente Fox a Papantla.	7,590.00
Veracruz	PE275/06-00	5597	10-06-00	Radio XEGF, S.A.	En el contrato del proveedor se estipula texto: Spots visita Vicente Fox a Papantla.	4,887.50
Veracruz	PE280/06-00	000639	16-06-00	Avan Noticias S.A. de C.V.	En hoja membreada del proveedor se estipula texto: Spots cierre de campaña Vicente Fox.	10,000.00
Veracruz	PE294/06-00	3322	17-06-00	Radiodifusoras Organizadas del Golfo S.A. de C.V.	En hoja membreada del proveedor se estipula texto: Transmisión invitación al cierre de campaña del candidato Vicente Fox.	11,500.00
Veracruz	PE297/06-00	17492	16-06-00	Frecuencia Modulada de Veracruz S.A.	Cierre de campaña Vicente Fox desde el Malecón Veracruz.	13,800.00
Veracruz	PE297/06-00	15014	16-06-00	Frecuencia Modulada Tropical, S.A. de C.V.	Cierre de campaña Vicente Fox desde el Malecón Veracruz.	13,800.00

Veracruz	PE325/06-00	4181	22-06-00	Radio América de México S.A. de C.V.	La orden de transmisión del proveedor se indica Transmisión visita del candidato presidencial Vicente Fox.	6,900.00
Veracruz	PE328/06-00	8126	22-06-00	Emisoras Mexicanas de Veracruz S.A. de C.V.	Control remoto. En el concepto de pago de la póliza cheque se indica gira Vicente Fox a Coatzacoalcos.	13,800.00
Veracruz	PE330/06-00	643	19-06-00	Avan Noticias, S.A. de C.V.	Transmisión cierre de campaña. En hoja membretada del proveedor se estipula texto: Vicente Fox será presidente ya ganamos.	8,225.95
Veracruz	PD07/06-00	12278	22-06-00	Frecuencia Modulada de Occidente S.A.	Spots visita del candidato Vicente Fox a Malecón.	1,863.00
Yucatán	PE10/02-00	1180	24-02-00	SIPSE, S.A. de C.V.	Transmisiones del 24 al 26 de febrero de 2000 VICENTE FOX-MEJORADA.	9,936.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Yucatán	PE15/03-00	3729	23-03-00	Medios Electrónicos de Mérida, S.A. de C.V.	En la orden de servicio del Comité Directivo Estatal especifica, control remoto.	12,500.00
Yucatán	PE92/06-00	4294	21-06-00	Medios Electrónicos de Mérida, S.A. de C.V.	Transmisión control remoto mensaje de Vicente Fox desde Mérida.	12,500.00
Yucatán	PE98/06-00	4297	22-06-00	Medios Electrónicos de Mérida, S.A. de C.V.	"Cierre de Campaña de Vicente Fox".	6,136.40
Yucatán	PE100/06-00	1550	22-06-00	SIPSE, S.A. de C.V.	"Cierre de Campaña de Vicente Fox".	2,098.75
Yucatán	PE101/06-00	1551	22-06-00	SIPSE, S.A. de C.V.	"Cierre de Campaña de Vicente Fox".	2,350.60
Yucatán	PE113/06-00	4318	26-06-00	Medios Electrónicos de Mérida, S.A. de C.V.	"Cierre de Campaña de Vicente Fox".	1,138.50
Yucatán	PE128/06-00	11124	24-06-00	La Voz de la Península, S.A. de C.V.	Invitación Cierre de Campaña de Vicente Fox.	1,577.80
Yucatán	PE128/06-00	11125	27-06-00	La Voz de la Península, S.A. de C.V.	Cadena para el Cierre de Campaña de Vicente Fox.	14,375.00
Yucatán	PE129/06-00	10751	27-06-00	Stereo Maya, S.A. de C.V.	Invitación Cierre de Campaña de Vicente Fox.	1,930.85
TOTAL						\$637,766.91

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- b) Se localizaron comprobantes que especificaban a qué campaña se aplicó el gasto, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA
Tamaulipas	PE19/06-00	3174	27-06-00	María Elida Leal Cantú	Publicidad transmitida de un paquete publicitario para Francisco García Cabeza de Vaca candidato a Diputado por el Distrito 2	\$9,999.99	Diputado Distrito 2
Veracruz	PE346/06-00	000625	13-06-00	Avan Noticias, S.A.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto "Con Sta. María y Buganza Veracruz Avanza"	25,035.50	Senadores Fórmula 1 y 2
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA
Veracruz	PE348/06-00	0963	23-06-00	Radiodifusora XEMCA, S.A. de C.V.	"...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	5,000.00	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE349/06-00	23976	26-06-00	Oragol, S.A. de C.V.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a Diputados Federales y Senadores..."	7,660.00	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE349/06-00	23946	22-06-00	Oragol, S.A. de C.V.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a diputados federales y senadores..."	13,800.00	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE349/06-00	23949	22-06-00	Oragol, S.A. de C.V.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a diputados federales y senadores..."	11,040.00	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23

Veracruz	PE350/06-00	0649	23-06-00	Alejandro Solís Barrera	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a diputados federales y senadores..."	10,005.00	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE351/06-00	24108	28-06-00	Oragol, S.A. de C.V.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a diputados federales y senadores..."	7,500.00	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE352/06-00	5607	14-06-00	Radio XEGF, S.A.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a diputados federales y senadores..."	9,000.00	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE353/06-00	9196	27/07/00	Centro Radiofónico de Xalapa, S.A. de C.V.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a diputados federales y senadores..."	10,143.00	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE354/06-00	15061	23-06-00	Frecuencia Modulada Tropical, S.A. de C.V.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...vota por Fernando Santamaría y Gerardo Buganza, candidatos al senado..."	13,529.75	Senadores Fórmula 1 y 2
Veracruz	PE357/06-00	6036	15-06-00	Radiodifusora XEQT, S.A.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a diputados federales y senadores..."	10,000.00	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA
Veracruz	PE358/06-00	12277	22-06-00	Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a diputados federales y senadores..."	5,750.00	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE359/06-00	3327	23-06-00	Radiodifusoras Organizadas del Golfo, S.A. de C.V.	En hoja membretada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a diputados federales y senadores..."	12,499.48	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23

Veracruz	PE360/06-00	9476	20-06-00	Radiodifusoras Organizadas del Golfo, S.A. de C.V.	En hoja membreada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a diputados federales y senadores..."	5,000.21	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE361/06-00	9477	20-06-00	Radiodifusoras Organizadas del Golfo, S.A. de C.V.	En hoja membreada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a diputados federales y senadores..."	5,000.21	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE362/06-00	5567	23-06-00	Ana Cristina Peláez Domínguez	En hoja membreada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a diputados federales y senadores..."	10,000.00	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE363/06-00	17377	16-06-00	Mario Daniel Malpica Valverde	En hoja membreada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a diputados federales y senadores..."	12,461.40	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE364/06-00	7702	24-06-00	Voz Amiga de la Cuenca del Papaloapan, S.A.	En hoja membreada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a diputados federales y senadores..."	10,005.00	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Veracruz	PE365/06-00	11366	15-06-00	Oscar Bravo Santos	En hoja membreada del proveedor se estipula texto: "...Vota por los candidatos a diputados federales y senadores..."	12,553.69	Senadores Fórmula 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 23
Zacatecas	PE34/06-00	5376	27-06-00	Juana Gallegos Rojas	Campaña: Candidato a Senador de la República por Zacatecas Ing. Gabriel Olvera	17,250.00	Senador Fórmula 1
Zacatecas	PE32/06-00	0953	28-06-00	Jesús Gerardo Jaquez Bermúdez	Campaña para diputado Joel Arce P.	17,250.00	Diputado Distrito 3
Zacatecas	PE26/06-00	875	12-06-00	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	Programa: Obed Aréchiga contigo, tu diputado amigo.	19,642.00	Diputado Distrito 5
TOTAL						\$260,125.23	

Debido a que dichos gastos correspondían a determinadas campañas en particular, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas realizadas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicado al candidato cuya campaña se hubiera beneficiado con esa erogación.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

- c) Se localizó documentación soporte que especificaba que el gasto correspondía a la campaña presidencial, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Tlaxcala	PE11/03-00	6136	06-03-00	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	Periodo de transmisión el 5 de marzo. La hoja membreteada señala que "se transmitió un control remoto con duración de 27 minutos, de la visita del candidato a la presidencia de la República".	\$13,225.00
Tlaxcala	PE14/03-00	6102	29-02-00	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	Periodo de transmisión del 1 al 4 de marzo. En hoja membreteada del partido se observó que los textos de los promocionales se transmitieron en tres versiones para el candidato Vicente Fox.	6,624.00
Zacatecas	PE05/04-00	2922	06-04-00	Radiodifusora XHZER S.A. de C.V.	Producto: visita Vicente Fox.	6,710.25
Zacatecas	PE11/04-00	009671	19-04-00	Jesús Avila Femat	100 cortos de 20" anunciando visita del candidato a la presidencia Vicente Fox.	11,500.00
Zacatecas	PE06/05-00	5460	11-04-00	Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.	85 Spots. En la póliza cheque se menciona visita de Fox.	18,377.00
Zacatecas	PE06/05-00	6419	11-04-00	Radiodifusoras de Zacatecas, S.A.	Transmisión de 30 minutos, en la póliza cheque se menciona visita Fox Zac.	22,080.00
Zacatecas	PE17/05-00	828	11-04-00	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	Producto: Visita de Vicente Fox a Cañones de Juchipila.	10,580.00
Zacatecas	PD01/06-00	4120	20-06-00	Casa Torres G.J. Antonio	Control remoto cierre de campaña Vicente Fox en Zacatecas.	17,250.00
Zacatecas	PE04/06-00	1600	05-06-00	Comercializadora en Radio y TV Los Conquistadores, S.A. de C.V.	Propaganda visita de Vicente Fox.	3,708.75

Zacatecas	PE14/06-00	847	04-05-00	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	Programa sabatino con Vicente Fox.	21,859.20
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Zacatecas	PE23/06-00	4280	08-06-00	Comercializadora en Radio y TV El Edén S.A. de C.V.	Producto: Control remoto (Vicente Fox).	20,700.00
Zacatecas	PE25/06-00	0901	16-06-00	Jesús Gerardo Jaquez Bermúdez	Promoción y transmisión visita Vicente Fox.	15,175.00
Zacatecas	PE28/06-00	4151	30-06-00	Casas Torres G.J. Antonio	Campaña: Mujeres con Fox.	2,300.00
Zacatecas	PE29/06-00	5386	30-06-00	Juana Gallegos Rojas	Campaña: Vicente Fox.	2,300.00
Zacatecas	PE33/06-00	876	12-06-00	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	Producto: Promoción de la visita de Vicente Fox.	2,300.00
Zacatecas	PE33/06-00	881	19-06-00	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	Producto: Cierre de campaña de Fox en Zacatecas.	12,075.00
TOTAL						\$186,764.20

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial, no podían ser prorrateados entre las diferentes campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo deben ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el día 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

"Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales".

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Televisión

Se localizaron comprobantes que mencionaban en el cuerpo de la factura los slogans o lemas con los que se identificó el candidato Vicente Fox, como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
San Luis Potosí	PE08/04-00	2311	31-03-00	TV Cable, S.A. de C.V.	Gira de Vicente Fox candidato a la Presidencia de la República	\$3,450.00
Sinaloa	PE-21/04/00	40876	13-04-00	T.V. de Culiacán, S.A. de C.V.	Promoción y transmisión del mensaje de Vicente Fox Quesada, en el mitin de Culiacán el 17/03/00	46,000.00
ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Sinaloa	PE-87/06/00	1817	11-06-00	Televisora del Yaqui, S.A. de C.V.	Transmisión en vivo del cierre de campaña en Sinaloa de Vicente Fox	23,000.00
Sinaloa	PE-119/06/00	41571	27-06-00	T.V. de Culiacán, S.A. de C.V.	Transmisión del mitin de C. Vicente Fox en los Mochis, Sin. 11/06/00	126,500.00
TOTAL						\$198,950. 00

Debido a que dichos gastos correspondían a la campaña presidencial no podían ser prorrateados entre las campañas desarrolladas en estas entidades, ya que sólo debían ser aplicados a la campaña beneficiada.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/022/01 de fecha 1 de febrero de 2001, recibido por la coalición el 2 del mismo mes y año.

Mediante escrito TESO/016/01 de fecha 19 de febrero de 2001, la coalición contestó lo que a la letra dice:

“Se están realizando los ajustes necesarios, mismos que se entregarán dentro de los informes que contengan las modificaciones finales”.

Con escrito TESO/029/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que se había realizado los ajustes solicitados, anexando pólizas de reclasificación.

Adicionalmente, mediante escrito TESO/035/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De la revisión efectuada a la documentación se concluye que los movimientos contables son correctos, razón por la cual las observaciones quedaron subsanadas.

Monitoreo medios impresos

Con la finalidad de que la autoridad electoral pudiera tener certeza de los datos reportados en los informes presentados por los partidos políticos y coaliciones, y atendiendo al “Acuerdo para la Fiscalización de la Publicidad de los partidos políticos en medios impresos locales y regionales”, la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral entregó a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas la propaganda que los partidos políticos y coaliciones difundieron a través de los medios impresos de comunicación en todo el país, la cual fue recopilada por las Vocalías Ejecutivas Locales a través de las propias Vocalías Locales y las vocalías Distritales.

Cabe hacer mención, que la Comisión de Fiscalización por oficio número PCFRPAP/18/00 de fecha 15 de febrero de 2000, hizo del conocimiento de la coalición Alianza por el Cambio la realización de un monitoreo de medios impresos durante las campañas electorales federales, a través de la Coordinación Nacional de Comunicación Social. Lo anterior, con el propósito de que la Comisión de

Fiscalización llevara a cabo la compulsa de la información proporcionada por las Vocalías Ejecutivas Locales contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos y las coaliciones durante el proceso electoral federal de 2000 en términos de los artículos 3.2 y 10.1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 11.1 y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

En consecuencia, al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que la coalición aparentemente había omitido reportar en sus informes de campaña el gasto generado por 707 inserciones en prensa como se describe a continuación:

Campaña Presidencial

Se identificaron 147 desplegados del candidato a la presidencia Vicente Fox Quesada, mismos que no se localizaron en la documentación que proporcionó la coalición.

En apego al artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 1.1, 2.1, 2.6 y 3.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Gastos y en la Presentación de sus Informes, y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, los cuales señalan lo siguiente:

Artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I:

“Deberán presentarse por los partidos políticos, por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente”.

Artículo 1.1:

“Todos los recursos en efectivo o en especie que hayan de ser utilizados por las coaliciones de partidos políticos nacionales para sufragar sus gastos de campaña, deberán ingresar primeramente a cualquiera de los partidos que la integren, con excepción de los referidos en el artículo 2.6 de este Reglamento. Los ingresos deberán ser registrados contablemente en los catálogos de cuentas de cada partido y estar sustentados con la documentación correspondiente expedida por el partido político, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes”.

Artículo 2.1:

“Las aportaciones en especie que se destinen a las campañas políticas de los candidatos de una coalición podrán ser recibidas por los partidos políticos que la integran, o bien por los candidatos de la coalición. El candidato que las reciba queda obligado a cumplir con todas las reglas aplicables para la recepción de esta clase de aportaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes. Al efecto, deberán imprimirse recibos de la coalición para aportaciones en especie de militantes y simpatizantes de los partidos que la integran, destinadas a campañas políticas, de conformidad con los formatos “RM-COA” y “RSES-COA” que se incluyen en el presente Reglamento.

Artículo 2.6:

“Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos políticos integrantes de la coalición, así como para la integración de sus respectivos informes anuales, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas, (...) será contabilizado por el órgano de finanzas de la coalición, el que al final de las campañas electorales...”.

Artículo 3.2:

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION	NUM. FACTURA	FECHA DE PUBLICACION SEGUN FACTURA	DESCRIPCION

Chihuahua	532	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	17 A	YA ¡CADA VEZ SOMOS MAS! VICENTE PRESIDENTE POR ESO NOS ATACAN CON MENTIRAS Y CALUMNIAS... PORQUE ¡YA GANAMOS! VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO		177457	28/06/00	Publicación Candidatos Senadores Javier Corral Jurado y Jeffrey Jones
Chihuahua	542	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	17 A	QUE TE DUELA ALIANZA POR EL CAMBIO VICENTE PRESIDENTE VOTA ASI 2 DE JULIO	Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara	177457	28/06/00	Publicación Candidatos Senadores Javier Corral Jurado y Jeffrey Jones

Por lo cual no se considera subsanada la observación, ya que la documentación presentada por la coalición no es la que sustenta el gasto observado, por lo que la coalición incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, 2.1, 2.6 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a coaliciones y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a partidos políticos.

Asimismo, en el escrito No. TESO/19/01, inciso II, de fecha 27 de febrero la coalición manifestó que:

“En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de este párrafo, manifiesto que las personas que aparecen como responsables de las publicaciones, no reúnan la calidad de representantes del órgano encargado de las finanzas en esos estados ya que a estas personas precisamente se les denominó como “Representantes del Organó de Finanzas de la Coalición Alianza por el Cambio en cada una de las 32 entidades”. Aunado a lo anterior señalo que en múltiples casos es imposible saber el nombre del responsable de la publicación, dado que ni siquiera lo indica la relación enviada por usted a la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para satisfacer sus requerimientos en lo relativo a las publicaciones e índices que a continuación se mencionan:”

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Veracruz	1	16 de junio de 2000	El Sol del Centro	4 Sección A	VICENTE será Presidente. Por que ya cada vez somos más acompaña a Vicente en su cierre de campaña.	
Tamaulipas	25	11 de junio de 2000	El Sol de Tampico	5	Fox este arroz ya se coció Alianza por el Cambio	
Sonora	29	27 de junio de 2000	El Imparcial	3/A	SACA CUENTAS Vicente Fox, como cada uno de nosotros, es la suma de sus acciones. Acciones positivas y negativas. YA	RESPONSABLE DE PUBLICACION BEATRIZ MARINA

Guerrero	36	28 de junio de 2000	La Jornada El Sur	15	DI NO A LOS CANDIDATOS DEL FERROZ CACIQUE FIGUEROA YA GANAMOS VICENTE FOX PARA LA PRESIDENCIA	Responsable de la publicación: Leovigildo Antúnez Garcés.
Guerrero	37	28 de junio de 2000	El Sol de Acapulco	5 Sección A	10 RAZONES PARA VOTAR POR VICENTE FOX.	
Guerrero	38	28 de junio de 2000	Pueblo	5	A VOTAR POR FOX CARTA A LOS PRIISTAS DEL VERDADERO PRI	Carta de Florencio Salazar Adame.
Guerrero	39	28 de junio de 2000	La Jornada El Sur	9	A VOTAR POR FOX CARTA A LOS PRIISTAS DEL VERDADERO PRI	Carta de Florencio Salazar Adame.
Guerrero	40	27 de junio de 2000	La Jornada El Sur	7	YA BASTA FIGUEROA DE SEGUIR COMPRANDO EL VOTO, APROVECHANDOTE DE LA EXTREMA POBREZA DE LOS GUERRERENSES VICENTE FOX PARA LA PRESIDENCIA	Responsable de la publicación: Leovigildo Antúnez Garcés.
Guerrero	41	26 de junio de 2000	La Jornada El Sur	12	¡QUE NO TE ENGAÑEN LOS CORRUPTOS Y PERVERSOS PRIISTAS! VOTA POR VICENTE FOX PARA PRESIDENTE YA GANAMOS	Responsable de la publicación: Angel Román Ramírez.
Guerrero	42	22 de junio de 2000	La Jornada El Sur	13	EN GUERRERO, PUEBLO DE LUCHADORES, SIEMPRE HEMOS SIDO HACEDORES DE HISTORIA FOX PARA PRESIDENTE YA GANAMOS	Responsable de la publicación: Leovigildo Antúnez Garcés.
Guerrero	43	21 de junio de 2000	La Jornada El Sur	9	DI NO A LOS MAPACHES Y CORRUPTOS DEL PARTIDO OFICIAL FOX PARA PRESIDENTE YA GANAMOS	Responsable de la publicación: Angel Román Ramírez.
Guerrero	44	1 de junio de 2000	Pueblo	6	10 Compromisos Vicente Fox	
Guerrero	45	25 de junio de 2000	El Reportero	2	FOX del PUEBLO El Cambio Que a Ti Te Conviene	
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Guerrero	46	15 de junio de 2000	Pueblo	6	EL CAMBIO ES LOGRAR LO QUE EL PRI NO HA PODIDO HACER EN 71 AÑOS TU DECIDES: Vota por el cambio Presidente Fox.	Responsable de la Publicación: Ernesto Peralta Buendía.
Guerrero	47	5 al 11 de junio de 2000	Primera Plana	6	10 Compromisos Vicente Fox	
Guerrero	48	2 de junio de 2000	La Jornada El Sur	8	10 Compromisos Vicente Fox	

Guerrero	49	2 de junio de 2000	Pueblo	11	10 Compromisos Vicente Fox	
Tlaxcala	55	16 de junio de 2000	El Sol de Tlaxcala	3	Lic. Vicente Fox Quesada Los Tlaxcaltecas le damos la más cordial bienvenida a nuestro estado y le brindaremos una vez más nuestro apoyo, en su cierre de campaña	
Tlaxcala	56	28 de junio de 2000	El Sol de Tlaxcala	5	Tlaxcala Ya Ganamos Hoy Más recursos para los estados. Hoy Empleos mejor pagados. Hoy Mejores servicios de salud. Hoy Educación de calidad.	En la inserción aparece la imagen de VICENTE FOX
Puebla	83	24 de junio de 2000	Angel de Puebla	7-A	Invitación a la presentación del libro "Vicente Fox Propone"	
Zacatecas	97	7 de junio de 2000	Imagen	9	VICENTE FOX EN ZACATECAS YA GANAMOS	
Zacatecas	98	9 de junio de 2000	Imagen	24	VICENTE FOX EN ZACATECAS YA GANAMOS	
Zacatecas	99	6 de junio de 2000	Imagen	25	VICENTE FOX EN ZACATECAS YA GANAMOS	
Zacatecas	100	8 de junio de 2000	Imagen	25	VICENTE FOX EN ZACATECAS YA GANAMOS	
Zacatecas	101	12 de junio de 2000	Imagen	24	LA MAYORIA DE LOS MEXICANOS NO MIENTE. FOX EN PRIMER LUGAR Y CRECIENDO SRES. DEL PRI YA ACEPTALO: FOX ES EL CANDIDATO	En la inserción aparece el logo de la Coalición Alianza por el Cambio.
Zacatecas	102	21 de junio de 2000	Imagen	8	ROBERTO GOMEZ BOLAÑOS/ CHESPIRITO NO NOS DEJEMOS ATEMORIZAR YO POR ESO VOY A VOTAR POR VICENTE FOX	Aparece en la inserción el logo de la Coalición Alianza por el Cambio.
Campeche	146	23 de junio de 2000	Novedades Carmen	3D	Fox en su campaña ha dicho, Ya el Cambio que a ti te conviene. Los que aquí firmamos decimos ya ganamos. (Corre la voz: Ya ganó Fox)	Responsable de la publicación: Julio César Pérez Arias
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION

Campeche	147	23 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	5ª	Sr. Lic. Antonio González Curi: Hoy; Que vas a quedar bien al vecino estado de Yucatán..... Ve, corre y dile que si no pudiste ayudarlo en la contienda interna de tu Partido, Frente a Madrazo, menos podrás ahora contra la voluntad del pueblo de Campeche y la dimisión política de Vicente Fox. Un ciudadano que quiere el cambio ya. Ya ganamos.	Responsable de la publicación recibida Luis Alberto García Lozano
Colima	167	28 de junio de 2000	Diario de Colima	12-A	"ANTE LOS TESTIGOS QUE SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO, A TODOS LOS MEXICANOS EXPONGO:...." VICENTE FOX QUESADA CANDIDATO DE LA ALIANZA POR EL CAMBIO PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Inserción Pagada Responsables: Miguel Ortega Hernández y Francisco Moret Martínez.
Baja California	233	10 de junio de 2000	La Crónica	5/A	¡Bienvenido a Mexicali! Unete sólo faltas tú Te invitamos a una comida con Fox YA ganamos Vicente Fox	Inserción de los Amigos de Fox
Baja California	234	11 de junio de 2000	La Crónica	17	CIUDADANO Que no te detenga el calor, el fútbol o la decidía Mexicano ¡levántate y vota!	Aparece la imagen de Vicente Fox y la inserción de los Amigos de Fox Académicos
Durango	246	2 de junio de 2000	El Siglo de Durango	5 A	ONAPPAFA INFORMA: ¿TIENES UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA? QUE NO ENREDEN VOTA POR EL CAMBIO: VICENTE FOX	Aparece emblemas de Alianza por el Cambio y la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	258	19 de junio de 2000	El Peninsular	14	PORQUE CONOCE Y CREE EN EL CAMPO... GRACIAS A EL LOS PRODUCTOS AGRICOLAS MEXICANOS SE HAN COLOCADO EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO VICENTE FOX PRESIDENTE. YA GANAMOS POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS	
Baja California Sur	259	1 de junio de 2000	El Peninsular	21	VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO VICENTE FOX PRESIDENTE	

Baja California Sur	260	2 de junio de 2000	El Peninsular	14	POR UN CRECIMIENTO CON EQUIDAD VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO VICENTE FOX PRESIDENTE POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS	
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Baja California Sur	261	2 de junio de 2000	El Peninsular	19	VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO VICENTE FOX PRESIDENTE	
Baja California Sur	262	3 de junio de 2000	El Peninsular	14	VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO VICENTE FOX PRESIDENTE	
Baja California Sur	263	3 de junio de 2000	El Peninsular	VII	POR UN CRECIMIENTO CON EQUIDAD VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS	
Baja California Sur	264	4 de junio de 2000	El Peninsular	8	VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	
Baja California Sur	265	4 de junio de 2000	El Peninsular	11	BAJA CALIFORNIA SUR, BRINDO SU TOTAL APOYO A VICENTE FOX POR UN CRECIMIENTO CON EQUIDAD VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO VICENTE FOX PRESIDENTE POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS	
Baja California Sur	266	4 de junio de 2000	El Peninsular	III	POR UN CRECIMIENTO CON EQUIDAD VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS	
Baja California Sur	267	5 de junio de 2000	El Peninsular	14	POR UN CRECIMIENTO CON EQUIDAD VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS	
Baja California Sur	268	5 de junio de 2000	El Peninsular	19	VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	

Baja California Sur	269	6 de junio de 2000	El Peninsular	11	POR UN CRECIMIENTO CON EQUIDAD VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS	
Baja California Sur	270	6 de junio de 2000	El Peninsular	19	VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Baja California Sur	271	7 de junio de 2000	El Peninsular	10	POR UN CRECIMIENTO CON EQUIDAD VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS	
Baja California Sur	272	7 de junio de 2000	El Peninsular	2	VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO VICENTE FOX PRESIDENTE FELICIDADES A LOS COMUNICADORES DE BAJA CALIFORNIA SUR EN SU DIA.	
Baja California Sur	273	8 de junio de 2000	El Peninsular	6	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Aparece la imagen de Vicente Fox
Baja California Sur	274	8 de junio de 2000	El Peninsular	21	PORQUE ESTA CONVENCIDO DE QUE LA EDUCACION ES EL INSTRUMENTO MAS PODEROSO PARA CONVERTIR A MEXICO EN UN PAIS EXITOSO. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS. POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS	Aparece la imagen de Vicente Fox.

Baja California Sur	275	9 de junio de 2000	El Peninsular	10	PORQUE CONOCE Y CREE EN E CAMPO... GRACIAS A EL LOS PRODUCTOS AGRICOLAS MEXICANOS SE HAN COLOCADO EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES. VICENTE FOX PRESIDENTE. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS	
Baja California Sur	276	9 de junio de 2000	El Peninsular	III	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VICENTE FOX PRESIDENTE. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Baja California Sur	277	10 de junio de 2000	El Peninsular	21	PORQUE ESTA CONVENCIDO DE QUE LA EDUCACION ES EL INSTRUMENTO MAS PODEROSO PARA CONVERTIR A MEXICO EN UN PAIS EXITOSO. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS. POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	278	10 de junio de 2000	El Peninsular	26	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE SOLO FALTAN 23 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	279	11 de junio de 2000	El Peninsular	13	PORQUE ESTA CONVENCIDO DE QUE LA EDUCACION ES EL INSTRUMENTO MAS PODEROSO PARA CONVERTIR A MEXICO EN UN PAIS EXITOSO. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS. POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS SOLO FALTAN 23 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.

Baja California Sur	280	11 de junio de 2000	El Peninsular	V	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE SOLO FALTAN 23 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	281	12 de junio de 2000	El Peninsular	16	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE SOLO FALTAN 20 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	282	12 de junio de 2000	El Peninsular	22	PORQUE ESTA CONVENCIDO DE QUE LA EDUCACION ES EL INSTRUMENTO MAS PODEROSO PARA CONVERTIR A MEXICO EN UN PAIS EXITOSO. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS. POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS SOLO FALTAN 20 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Baja California Sur	283	13 de junio de 2000	El Peninsular	14	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Baja California Sur	284	13 de junio de 2000	El Peninsular	24	PORQUE CONOCE Y CREE EN E CAMPO... GRACIAS A EL LOS PRODUCTOS AGRICOLAS MEXICANOS SE HAN COLOCADO EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES. VICENTE FOX PRESIDENTE. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS	

Baja California Sur	285	14 de junio de 2000	El Peninsular	16	PORQUE ESTA CONVENCIDO DE QUE LA EDUCACION ES EL INSTRUMENTO MAS PODEROSO PARA CONVERTIR A MEXICO EN UN PAIS EXITOSO. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS. POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS SOLO FALTAN 18 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	286	14 de junio de 2000	El Peninsular	25	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE SOLO FALTAN 18 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	287	16 de junio de 2000	El Peninsular	14	PORQUE ESTA CONVENCIDO DE QUE LA EDUCACION ES EL INSTRUMENTO MAS PODEROSO PARA CONVERTIR A MEXICO EN UN PAIS EXITOSO. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS. POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS SOLO FALTAN 16 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Baja California Sur	288	16 de junio de 2000	El Peninsular	25	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE SOLO FALTAN 16 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	289	17 de junio de 2000	El Peninsular	10	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	

Baja California Sur	290	18 de junio de 2000	El Peninsular	9	PORQUE CONOCE Y CREE EN E CAMPO... GRACIAS A EL LOS PRODUCTOS AGRICOLAS MEXICANOS SE HAN COLOCADO EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES. VICENTE FOX PRESIDENTE. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS	
Baja California Sur	291	18 de junio de 2000	El Peninsular	12	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Baja California Sur	292	19 de junio de 2000	El Peninsular	27	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Baja California Sur	293	20 de junio de 2000	El Peninsular	10	PORQUE ESTA CONVENCIDO DE QUE LA EDUCACION ES EL INSTRUMENTO MAS PODEROSO PARA CONVERTIR A MEXICO EN UN PAIS EXITOSO. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS. POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS SOLO FALTAN 12 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.

Baja California Sur	294	20 de junio de 2000	El Peninsular	VIII	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE SOLO FALTAN 12 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	295	21 de junio de 2000	El Peninsular	8	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE SOLO FALTAN 12 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	296	21 de junio de 2000	El Peninsular	26	PORQUE ESTA CONVENCIDO DE QUE LA EDUCACION ES EL INSTRUMENTO MAS PODEROSO PARA CONVERTIR A MEXICO EN UN PAIS EXITOSO. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS. POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS SOLO FALTAN 12 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	297	22 de junio de 2000	El Peninsular	17	PORQUE ESTA CONVENCIDO DE QUE LA EDUCACION ES EL INSTRUMENTO MAS PODEROSO PARA CONVERTIR A MEXICO EN UN PAIS EXITOSO. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS. POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS SOLO FALTAN 10 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION

Baja California Sur	298	22 de junio de 2000	El Peninsular	27	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE SOLO FALTAN 10 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	299	23 de junio de 2000	El Peninsular	14	PORQUE CONOCE Y CREE EN E CAMPO... GRACIAS A EL LOS PRODUCTOS AGRICOLAS MEXICANOS SE HAN COLOCADO EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES. VICENTE FOX PRESIDENTE. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS	
Baja California Sur	300	23 de junio de 2000	El Peninsular	IV	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Baja California Sur	301	24 de junio de 2000	El Peninsular	21	PORQUE ESTA CONVENCIDO DE QUE LA EDUCACION ES EL INSTRUMENTO MAS PODEROSO PARA CONVERTIR A MEXICO EN UN PAIS EXITOSO. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS. POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS SOLO FALTAN 8 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Baja California Sur	302	24 de junio de 2000	El Peninsular	5	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Aparece la imagen de Vicente Fox.

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Baja California Sur	303	25 de junio de 2000	El Peninsular	8	PORQUE CONOCE Y CREE EN E CAMPO... GRACIAS A EL LOS PRODUCTOS AGRICOLAS MEXICANOS SE HAN COLOCADO EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES. VICENTE FOX PRESIDENTE. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS	
Baja California Sur	304	25 de junio de 2000	El Peninsular	III	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Baja California Sur	305	27 de junio de 2000	El Peninsular	8	PORQUE CONOCE Y CREE EN E CAMPO... GRACIAS A EL LOS PRODUCTOS AGRICOLAS MEXICANOS SE HAN COLOCADO EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES. VICENTE FOX PRESIDENTE. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS	
Baja California Sur	306	27 de junio de 2000	El Peninsular	25	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VICENTE FOX PRESIDENTE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	

Baja California Sur	307	28 de junio de 2000	El Peninsular	14	PORQUE ESTA CANSADO DE MAS DE LO MISMO Y QUIERE UN MEXICO ECONOMICAMENTE FUERTE, INCORRUPTIBLE, JUSTO Y VERDADERAMENTE LIBRE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE SOLO FALTAN 4 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Baja California Sur	308	28 de junio de 2000	El Peninsular	XIV	PORQUE ESTA CONVENCIDO DE QUE LA EDUCACION ES EL INSTRUMENTO MAS PODEROSO PARA CONVERTIR A MEXICO EN UN PAIS EXITOSO. VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO YA GANAMOS. POR EL MEXICO DE TODOS LOS MEXICANOS SOLO FALTAN 4 DIAS	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Distrito Federal	310	28 de junio de 2000	Reforma	15ª	SACA CUENTAS Vicente Fox, como cada uno de nosotros, es la suma de sus acciones. Acciones positivas y negativas. YA	Responsable de la Publicación: Hermanos Robinson Bours Muñoz
Distrito Federal	314	23 de junio de 2000	Excélsior	8-A	ALIANZA POR AL CAMBIO FOX SI DE SONORA A YUCATAN NUESTRO GALLO ES VICENTE FOX SI	Responsable de la Publicación: Sr. Humberto Arroyo López Presidente de Acción Democrática Republicana de Trabajadores Electricistas
Distrito Federal	315	27 de junio de 2000	Reforma	7B	AMIGO PERREDISTA: TU VOTO POR FOX SI GARANTIZA EL CAMBIO	Responsable de la Publicación: Luis Cuevas González.
Distrito Federal	316	26 de junio de 2000	Reforma	3ª	¡México YA Despertó! ¡No te Detengas México!	Aparece Vicente Fox y el emblema de Alianza por el Cambio Responsable de la Publicación: Marcos Galindo.
Distrito Federal	317	26 de junio de 2000	La Jornada	15	¡México YA Despertó! ¡No te Detengas México!	Aparece Vicente Fox Responsable de la Publicación: Marcos Galindo.
Distrito Federal	318	23 de junio de 2000	La Jornada	28 y 29	Corre la voz, con tu voto, YA ganó Fox YA EL CAMBIO QUE TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	

Distrito Federal	319	23 de junio de 2000	Reforma	14ª y 15ª	Corre la voz, con tu voto, YA ganó Fox YA EL CAMBIO QUE TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Responsable de la Publicación: Ernesto Peralta.
Distrito Federal	320	22 de junio de 2000	La Jornada	11	YA CADA VEZ SOMOS MAS POR TODO EL PAIS. (CORRE LA VOZ: YA GANO FOX) YA EL CAMBIO QUE TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Inserción Pagada
Distrito Federal	321	22 de junio de 2000	Reforma	29ª	YA CADA VEZ SOMOS MAS POR TODO EL PAIS. (CORRE LA VOZ: YA GANO FOX) YA EL CAMBIO QUE TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Responsable de la Publicación: Ernesto Peralta.
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Distrito Federal	322	21 de junio de 2000	La Jornada	17	YA CADA VEZ SOMOS MAS POR TODO EL PAIS. (CORRE LA VOZ: YA GANO FOX) YA EL CAMBIO QUE TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Inserción Pagada
Distrito Federal	323	20 de junio de 2000	Reforma	21 A	YA CADA VEZ SOMOS MAS POR TODO EL PAIS. (CORRE LA VOZ: YA GANO FOX) YA EL CAMBIO QUE TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Inserción Pagada
Distrito Federal	324	20 de junio de 2000	La Jornada	17	YA CADA VEZ SOMOS MAS POR TODO EL PAIS. (CORRE LA VOZ: YA GANO FOX) YA EL CAMBIO QUE TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Inserción Pagada
Distrito Federal	325	16 de junio de 2000	Reforma	23 A	CORRE LA VOZ: YA GANO FOX YA EL CAMBIO QUE TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Responsable de la Publicación: Edmundo Lee.
Distrito Federal	326	19 de junio de 2000	Reforma	3 A	YA CADA VEZ SOMOS MAS POR TODO EL PAIS. (CORRE LA VOZ: YA GANO FOX) YA EL CAMBIO QUE TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Responsable de la Publicación: Ernesto Peralta.
Distrito Federal	327	2 de junio de 2000	Reforma	7 A	FOX GANA YA SE TOMO LA FOTO ...VICENTE FOX ESTA ARRIBA EN LAS ENCUESTAS	Responsable de la Publicación: Edmundo Lee.
Distrito Federal	328	16 de junio de 2000	Reforma	24 A	LA ALIANZA POR EL CAMBIO... LA ALIANZA POR EL CAMBIO RESPETA TODAS LAS FORMAS DE PENSAR Y EN EL GOBIERNO DE FOX EXISTIRA... YA EL CAMBIO QUE TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Menciona a Fox Responsable de la Publicación: Ernesto Peralta.

Distrito Federal	329	Junio 2000	Nexos	45	YA SOMOS MAS: YA GANAMOS YA EL CAMBIO QUE TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Aparece la imagen de Vicente Fox
Distrito Federal	330	11 de junio de 2000	Impacto	53	PARA QUE LA DEMOCRACIA SEA POR FIN UNA REALIDAD EN MEXICO, EL PRI DEBE CEDER EL PODER A LA OPOSICION Mario Vargas Llosa Ante los medios de comunicación Vicente Fox presentó su nuevo libro. YA EL CAMBIO QUE TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Aparece la imagen de Vicente Fox
Distrito Federal	331	10 de junio de 2000	Reforma	17 A	VEN YA GANAMOS 11 DE JUNIO 2000 ACOMPaña A VICENTE FOX	Responsable de la Publicación: Alfredo Ramírez.
Distrito Federal	332	14 de junio de 2000	La Jornada	11	POR UNA NUEVA RENOVACION ENTRE EL ESTADO Y LOS PUEBLOS INDIGENAS: COMPROMISOS DE VICENTE FOX CON LOS PUEBLOS INDIGENAS DE MEXICO	Responsable de la Publicación: Senador Rodolfo Elizondo Torres.
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Distrito Federal	333	13 de junio de 2000	Reforma	18 A	A LAS ORGANIZACIONES INDIGENAS AL PUEBLO DE MEXICO En el penúltimo párrafo de la notificación se especifica lo que a la letra dice: "Como muestra de esta voluntad, Vicente Fox, el día martes 13 de junio presentará su respuesta a los líderes de las organizaciones indígenas..."	Responsable de la Publicación: Senador Rodolfo Elizondo Torres.
Distrito Federal	334	5 de junio de 2000	Milenio	19	COMPROMISO AMBIENTAL VICENTE FOX QUESADA CANDIDATO DE LA ALIANZA POR EL CAMBIO	
Distrito Federal	335	16 de junio de 2000	La Jornada	13	LA ALIANZA POR EL CAMBIO... LA ALIANZA POR EL CAMBIO RESPETA TODAS LAS FORMAS DE PENSAR Y EN EL GOBIERNO DE FOX EXISTIRA LA LIBERTAD COMO PARA QUE NADIE EN MEXICO TENGA QUE VIVIR CON MASCARAS EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	

Distrito Federal	336	7 de junio de 2000	Reforma	5 A	LA MAYORIA DE LOS MEXICANOS NO MIENTE. ES VERDAD, LA MAYORIA QUEREMOS UN CAMBIO DE VERDAD FOX EN PRIMER LUGAR Y CRECIENDO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	
Distrito Federal	337	7 de junio de 2000	Reforma	8 A	PARA QUE LA DEMOCRACIA SEA POR FIN UNA REALIDAD EN MEXICO, EL PRI DEBE CEDER EL PODER A LA OPOSICION ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACION VICENTE FOX PRESENTO SU LIBRO YA EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Aparece la imagen de Vicente Fox Responsable de la Publicación: Alfredo Ramírez.
Distrito Federal	338	7 de junio de 2000	La Jornada	13	PARA QUE LA DEMOCRACIA SEA POR FIN UNA REALIDAD EN MEXICO, EL PRI DEBE CEDER EL PODER A LA OPOSICION ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACION VICENTE FOX PRESENTO SU LIBRO YA EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Aparece la imagen de Vicente Fox
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Distrito Federal	339	16 de junio de 2000	La Jornada	11	LA ALIANZA POR EL CAMBIO... LA ALIANZA POR EL CAMBIO RESPETA TODAS LAS FORMAS DE PENSAR Y EN EL GOBIERNO DE FOX EXISTIRA LA LIBERTAD COMO PARA QUE NADIE EN MEXICO TENGA QUE VIVIR CON MASCARAS YA EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	
Distrito Federal	340	18 de junio de 2000	Impacto	57	EL CAMBIO ES LOGRAR LO QUE EL PRI NO HA PODIDO HACER EN 71 AÑOS. TU DECIDES: VOTA POR EL CAMBIO, PRESIDENTE FOX YA EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	

Distrito Federal	341	14 de junio de 2000	Reforma	7 A	EL CAMBIO ES LOGRAR LO QUE EL PRI NO HA PODIDO HACER EN 71 AÑOS. TU DECIDES: VOTA POR EL CAMBIO, PRESIDENTE FOX YA EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	Inserción Pagada/ Responsable de la Publicación: Ernesto Peralta Buendía.
Distrito Federal	342	14 de junio de 2000	La Jornada	13	EL CAMBIO ES LOGRAR LO QUE EL PRI NO HA PODIDO HACER EN 71 AÑOS. TU DECIDES: VOTA POR EL CAMBIO, PRESIDENTE FOX YA EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO	
Chihuahua	529	30 mayo	El Diario de Chihuahua	23 A	EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE VICENTE PRESIDENTE ENCUESTAS NACIONALES QUE LE DAN EL TRIUNFO A VICENTE FOX ¡POR ESTO NOS ATACAN! VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO ¡YA GANAMOS!	Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara
Chihuahua	530	21 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	6 A	AMIGO CHIHUAHUENSE ¡NO TE DEJES ENGAÑAR! ES LA RESPUESTA DE UN SISTEMA QUE SE SIENTE ACORRALADO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ALIANZA POR EL CAMBIO VOTA FOX PRESIDENTE	Inserción pagada Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Chihuahua	531	25 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	13 B	AMIGO CHIHUAHUENSE ¡NO TE DEJES ENGAÑAR! FRANCISCO BARRIO Y HORTENCIA OLIVAS DE BARRIO ES LA RESPUESTA DE UN SISTEMA QUE SE SIENTE ACORRALADO VOTA POR LOS CANDIDATOS DE ALIANZA POR EL CAMBIO VOTA FOX PRESIDENTE	
Chihuahua	533	26 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	15 B	¡TODO MEXICO LO SABE, CORRE LA VOZ! ¡YA GANO FOX! VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	

Chihuahua	533	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	153	YA ¡CADA VEZ SOMOS MAS! VICENTE PRESIDENTE POR ESO NOS ATACAN CON MENTIRAS Y CALUMNIAS... PORQUE ¡YA GANAMOS! VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	
Chihuahua	534	28 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	13 A	YA ¡CADA VEZ SOMOS MAS! VICENTE PRESIDENTE POR ESO NOS ATACAN CON MENTIRAS Y CALUMNIAS... PORQUE ¡YA GANAMOS! VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	
Chihuahua	536	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	20 A	HOY CIERRE DE CAMPAÑA CD. DEL CARMEN YA GANAMOS.	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Chihuahua	538	28 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	37 A	EL "NUEVO PRI" A NADIE PODRA MANIPULAR ¡YA CADA VEZ SOMOS MAS LOS MEXICANOS QUE NO NOS DEJAREMOS MANIPULAR ATENTAMENTE ALIANZA POR EL CAMBIO FOX PRESIDENTE VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	Responsable de la publicación: Sra. Guadalupe Hernández Díaz
Chihuahua	539	28 de junio	El Heraldo de Chihuahua	8 B	CHIHUAHUENSE... GRACIAS A TI ¡YA GANAMOS! VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	Aparece la imagen de Vicente Fox.
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Chihuahua	541	23 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	18 A	VICENTE PRESIDENTE ENCUESTAS NACIONALES QUE LE DAN EL TRIUNFO A VICENTE FOX VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO YA GANAMOS	
Chihuahua	543	25 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	9 B	QUE TE DUELA ALIANZA POR EL CAMBIO VICENTE PRESIDENTE VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	

Chihuahua	544	24 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	14 B	¡CHIHUAHUENSE, CORRE LA VOZ! ¡YA GANO FOX!	Responsable de la publicación: Alfredo Penagos García
Chihuahua	545	25 de junio de 2000	El Heraldo de Chihuahua	10 B	CORRE LA VOZ: VOTA POR FOX VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	
Chihuahua	546	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	21 A	QUE TE DUELA ALIANZA POR EL CAMBIO VICENTE PRESIDENTE VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara
Guanajuato	588	28 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	16	A LOS MEXICANOS TODOS: LOS GUANAJUATENSES YA VIVIMOS EL CAMBIO. LE CONFIAMOS NUESTRO ESTADO A VICENTE FOX Y NOS CUMPLIO. POR ESO, TE INVITAMOS A VOTAR ESTE 2 DE JULIO POR MEXICO Y POR VICENTE FOX	Escrito firmado por 103 personas.
Guanajuato	589	27 de junio de 2000	Correo	6	ESTE DOMINGO 2 DE JULIO VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO. FOX = EL CAMBIO QUE A TUS HIJOS Y A TI TE CONVIENE	
Guanajuato	590	27 de junio de 2000	A. M. León Gto.	A/9	AMIGOS Y AMIGAS, PAISANOS GUANAJUATENSES PROXIMO 2 DE JULIO VOTEMOS TODOS POR VICENTE FOX QUESADA CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.	Responsable de la publicación: Nelly López Gámez
Guanajuato	591	28 de junio de 2000	Reforma	12	VICENTE TUS COMPAÑEROS DE SECUNDARIA Y PREPARATORIA... ESTAMOS CONTIGO "FUERTES EN LA LUCHA	Escrito dirigido por 26 personas

La Comisión de Fiscalización considera no subsanada la observación, pues el hecho de que el órgano responsable de las finanzas de la coalición no hubiese sido responsable de la publicación, no deslinda a ésta de la obligación legal de identificar a los militantes y simpatizantes que hubieren realizado aportaciones en especie a través del pago de desplegados en medios impresos. Además, la Comisión considera que la coalición contó con los datos básicos de la publicación, por lo que la imposibilidad jurídica y material de identificar a los aportantes alegada por ésta, de ninguna manera se actualiza. En consecuencia, la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Asimismo, en escrito No. TESO/19/01, inciso III, de fecha 27 de febrero de 2001, la coalición manifestó que:

"En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de éste párrafo, manifiesto que las mismas fueron realizadas y erogadas, directamente por los Comités Directivos Estatales y en otros casos por los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional con sus propios recursos ordinarios en cada uno de esos estados y no fueron erogadas con los recursos de la Coalición Alianza por el Cambio, para lo cual anexo a este escrito originales de las facturas y desplegados correspondientes a esos pagos."

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Baja California	232	9 de junio de 2000	La Crónica	8/A	Te invitamos a una comida con FOX	Aparece el emblema de los Amigos de Fox
Baja California	235	11 de junio de 2000	La Crónica	11/A	Gracias A todos los colaboradores promotores y participantes del exitoso evento Comida con Fox	Carta de agradecimiento de PROMOTOR DE ACCION CIUDADANA FOX PRESIDENTE
Distrito Federal	311	23 de junio de 2000	La Prensa	17	EL CAMBIO YA ES SEGURO FOX Marchemos juntos en el cierre de campaña rumbo a la victoria de Vicente Fox	Responsable de la publicación Nuria Sefchivich.
Distrito Federal	312	23 de junio de 2000	El Metro	13	EL CAMBIO YA ES SEGURO FOX Marchemos juntos en el cierre de campaña rumbo a la victoria de Vicente Fox	
Distrito Federal	313	23 de junio de 2000	Reforma	16ª	EL CAMBIO YA ES SEGURO FOX Marchemos juntos en el cierre de campaña rumbo a la victoria de Vicente Fox	

Adicionalmente, mediante escrito No. TESO/030/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó que:

"Del punto número III cabe hacer la aclaración que las publicaciones de los índices 311, 312 y 313 no son del Distrito Federal como ustedes lo señalaron sino corresponden al Estado de México, como lo muestran las publicaciones y facturas de los medios".

"... Se anexan las pólizas de ajuste".

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, se verificó que se realizó ajuste en la contabilidad de las concentradoras estatales de Baja California y Estado de México, con lo que se incrementaron los egresos en \$3,230.98 y \$64,137.11, respectivamente, dando como resultado un monto total de \$67,368.09.

No obstante que con lo anterior la coalición incurrió en falta por no haber incorporado los recursos para tal fin en la cuenta CBE-COA, como lo establece el artículo 1.6 del Reglamento aplicable a coaliciones, que a la letra establece: "Para la realización de gastos centralizados que benefician a varias campañas políticas de candidatos de la coalición, deberán abrirse cuentas bancarias que se denominarán CBN-COA-(Siglas de la coalición)...", y el artículo 1.7 "Todos los recursos que hayan de ser erogados en campañas electorales de candidatos de la coalición, deberán provenir de cuentas CBCEN o CBE de los partidos políticos integrantes de la coalición, y serán entregados a quien sea responsable de administrarlos, de acuerdo con el artículo 3.1 de este Reglamento, para que a su vez los transfiera a las cuentas CBPEUM, CBSR, CBDMR, CBN-COA o CBE-COA..."

Por lo antes expuesto no se considera subsanada la observación.

Adicionalmente, en el segundo párrafo del inciso III del escrito No. TESO/19/01, de fecha 27 de febrero la coalición manifestó que:

"En el caso de Sinaloa y específicamente en los índices 142, 143 (...), el suplemento No. 25 de "EL PAN NUESTRO", es un órgano de difusión del CDE de Sinaloa que se publica mensualmente y al texto citado por ustedes, no corresponde al desplegado original del suplemento No. 25 que anexamos."

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Sinaloa	142	No. 25	El Pan Nuestro (Suplemento)	4	GANA FOX, SIMULACRO DE ELECCIONES EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA ESTE EJERCICIO DEMOSTRO... QUE LOS JOVENES DE MEXICO ESTAN CON VICENTE FOX...	Publicación editada por el Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa.
Sinaloa	143	No. 25	El Pan Nuestro (Suplemento)	12	NO CONTABAN CON MI ASTUCIA... YA SOMOS MAS CADA VEZ SOMOS MAS. PERSONAJES DEL MEDIO ARTISTICO SE ESTAN SUMANDO DIA CON DIA A LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO DE LA ALIANZA POR EL CAMBIO, VICENTE FOX QUESADA.	Publicación editada por el Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa.

La Comisión de Fiscalización consideró satisfactoria la respuesta de la coalición, por lo que la observación respecto a estas dos inserciones se consideró subsanada.

En relación con 2 desplegados, la coalición no proporcionó aclaración alguna, a continuación se detallan las inserciones en comento:

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO
Sinaloa	140	11 de junio de 2000	Noroeste	9ª	¡UNETE AL CAMBIO! VICENTE FOX EN LOS MOCHIS CIERRE DE CAMPAÑA EN SINALOA. ¡YA GANAMOS!
Sinaloa	141	9 de junio de 2000	Noroeste	5ª	¡UNETE AL CAMBIO! VICENTE FOX EN LOS MOCHIS CIERRE DE CAMPAÑA EN SINALOA. ¡YA GANAMOS!

En virtud de que la coalición no proporcionó la información citada, se incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8 del Reglamento aplicable a coaliciones y 12.7 y 19.2 del Reglamento aplicable a los partidos políticos.

Así también, en el escrito No. TESO/19/01, inciso V, de fecha 27 de febrero de 2001 la coalición manifestó que:

“En lo que se refiere a las publicaciones del Distrito Federal y (...), con los índices: 343 y 344, (...), manifiesto que las mismas fueron realizadas y erogadas en forma directa por el Partido Verde Ecologista de México en esos estados y con sus propios recursos ordinarios, por lo que la Coalición Alianza por el Cambio no erogó con sus recursos esos gastos, para lo cual anexo a este escrito los originales de las facturas y los desplegados de los índices 343 y 344 (...).”

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Distrito Federal	343	28 de junio de 2000	Reforma	7ª	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO ¡GRACIAS VICENTE! POR TODO ESTO ESTAMOS ORGULLOSOS DE TI COMO NUESTRO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y MUY SATISFECHOS DE PARTICIPAR DE LA ALIANZA POR EL CAMBIO. NO SE PIERDAN EL MENSAJE AL PUEBLO DE MEXICO QUE DARA NUESTRO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA VICENTE FOX QUESADA	Responsable de la publicación: Bernardo de la Garza
Distrito Federal	344	16 de junio de 2000	La Jornada	17	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO PROPUESTA ECOLOGICA DE VICENTE FOX CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Responsable de la publicación Dip. Esveida Bravo Martínez

Por otra parte, mediante escrito No. TESO/030/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición señaló:

“... se anexan las pólizas de ajuste.”

De la revisión a la documentación que presentó la coalición, se observó que las facturas están a nombre del Partido Verde Ecologista de México y que realizó ajuste en la contabilidad de la Concentradora Estatal del Distrito Federal, con lo que se incrementaron los egresos en \$202,618.50.

No obstante que con lo anterior la coalición reconoció el gasto, se incurrió en falta por no haber incorporado los recursos para tal fin en la cuenta CBE-COA, como lo establece el artículo 1.6 del Reglamento aplicable a coaliciones, y el artículo 1.7, por lo que no se consideran subsanadas las observaciones realizadas a los desplegados citados.

Campaña de Senadores

Se identificaron 61 desplegados de candidatos a senadores, mismos que no se localizaron en la documentación que proporcionó la coalición.

En consecuencia, en apego al artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.1, 2.1, 2.6 y 3.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Gastos y en la Presentación de sus Informes, y 12.6 y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes citada fue comunicada a la coalición mediante oficio No. STCFRPAP/040/01 de fecha 13 de febrero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. TESO/19/01, inciso I, de fecha 27 de febrero de 2001, la coalición informó lo que a la letra se señala:

"En primer término señalo a continuación los índices de las publicaciones que incorrectamente fueron incluidas en su requerimiento, a pesar de haber sido reportadas en tiempo y forma por la Coalición Alianza por el Cambio, y para lo cual anexo al presente oficio copias de las facturas, pólizas de cheques, pólizas de egresos y los desplegados mismos que fueron registrados y presentados en la presentación de los informes".

Procede aclarar que en el momento de realizar la revisión de la documentación, 30 inserciones no se encontraban anexos en su contabilidad, por lo cual no se pudo identificar el desplegado originalmente solicitado, sin embargo, al ser presentados se verificó que coinciden con los desplegados observados, por ello quedó subsanada la observación.

Respecto a los 31 desplegados restantes, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a 2 desplegados, se observó que las fechas de publicación de los mismos no coincidieron con la fecha de publicación señalada en la factura proporcionada por la coalición, como se detalla a continuación:

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	NOMBRE DE PERIODICO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION	DATOS DE LA FACTURA
Guanajuato	593	22 de junio de 2000	a.m. León	A/8	¿QUE HARE POR TI EN EL SENADO DE LA REPUBLICA? RICARDO ALANIZ SENADOR VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO NOS VEMOS EL 2 DE JULIO.	Senador Fórmula 1.	F-219839, fecha de publicación de la inserción 29 de mayo
Guanajuato	605	23 de junio de 2000	a. m. León, Gto.	D/17	¿QUE HARE POR TI EN EL SENADO DE LA REPUBLICA? VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO. RICARDO ALANIZ SENADOR	Senador Fórmula 1.	F-219839, fecha de publicación de la inserción 29 de mayo

Por ello, no se considera subsanada la observación, ya que la documentación presentada por la coalición, no es la que sustenta el gasto observado, por lo que la coalición incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, así como en el 2.1, 2.6, 4.8 y 3.2 del Reglamento aplicable a coaliciones y 12.7 del Reglamento aplicable a partidos.

Por otra parte la coalición en su escrito No. TESO/019/01, inciso II, de fecha 27 de febrero de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

"En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de este párrafo, manifiesto que las personas que aparecen como responsables de las publicaciones, no reunían la calidad de representantes del órgano encargado de las finanzas en esos estados ya que a estas personas precisamente se les denominó como "Representantes del Organó de Finanzas de la

Coalición Alianza por el Cambio en cada una de las 32 entidades". Aunado a lo anterior señalo que en múltiples casos es imposible saber el nombre del responsable de la publicación, dado que ni siquiera lo indica la relación enviada por usted a la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para satisfacer sus requerimientos en lo relativo a las publicaciones e índices..."

ESTADO	INDIC E	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Sonora	30	27 de junio de 2000	El Imparcial	19/A	¡PARA QUE TODO SONORA LO VEA! RAMON CORRAL SENADOR	Senador Fórmula 1.
Durango	247	28 de junio de 2000	Victoria de Durango	5-A	DURANGO YA QUIERE EL CAMBIO, HOY, HOY, HOY CON ROSARIO SENADORA EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Senador Fórmula 2.
Chihuahua	547	27 de junio de 2000	El Diario de Cd. Juárez	5 A	¡QUIUBO! SI QUIERES LEER UN ROLLO POLITICO LEE LA PUBLICIDAD DE OTROS CANDIDATOS ¡YA GANAMOS! JEFFREY JONES SENADOR ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Senador Fórmula 2. Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara
Chihuahua	548	5 de junio de 2000	Semanario	43	WWW.JAVIERCORRAL.COM.MX ALIANZA POR EL CAMBIO JAVIER CORRAL SENADOR EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Senador Fórmula 1.
Chihuahua	551	27 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	22 A	¡QUIUBO! SI QUIERES LEER UN ROLLO POLITICO LEE LA PUBLICIDAD DE OTROS CANDIDATOS. ¡YA GANAMOS! JEFFREY JONES SENADOR ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Senador Fórmula 2. Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara
Chihuahua	552	23 mayo	El Diario de Chihuahua	23 A	EL PRI SABE QUE... ¡YA GANAMOS! JEFFREY JONES SENADOR ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Senador Fórmula 2. Inserción pagada Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara
Chihuahua	553	24 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	15 A	NOS DESPEDIMOS DEL PRI ¡YA GANAMOS! JEFFREY JONES SENADOR ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Senador Fórmula 2. Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara
Guanajuato	595	1 de junio de 2000	Correo	24	AL COMITE MUNICIPAL DEL PRI "REF: SU DESPLEGADO...." ALIANZA POR EL CAMBIO RICARDO ALANIZ SENADOR	Senador Fórmula 1.

Guanajuato	597	26 de junio de 2000	A. M. León, Gto.	B/2	¿QUE HARE POR TI EN EL SENADO DE LA REPUBLICA? VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO. RICARDO ALANIZ SENADOR	Senador Fórmula 1.
Guanajuato	598	25 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	11	¿QUE HARE POR TI EN EL SENADO DE LA REPUBLICA? VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO. RICARDO ALANIZ SENADOR	Senador Fórmula 1.
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Guanajuato	599	25 de junio de 2000	Correo	43	¿QUE HARE POR TI EN EL SENADO DE LA REPUBLICA? VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO. RICARDO ALANIZ SENADOR	Senador Fórmula 1.
Guanajuato	600	24 de junio de 2000	Correo	19	¿QUE HARE POR TI EN EL SENADO DE LA REPUBLICA? VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO. RICARDO ALANIZ SENADOR	Senador Fórmula 1.
Guanajuato	601	24 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	12	¿QUE HARE POR TI EN EL SENADO DE LA REPUBLICA? VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO. RICARDO ALANIZ SENADOR	Senador Fórmula 1.
Guanajuato	602	24 de junio de 2000	A. M. León, Gto.	B/2	¿QUE HARE POR TI EN EL SENADO DE LA REPUBLICA? VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO. RICARDO ALANIZ SENADOR	Senador Fórmula 1.
Guanajuato	604	23 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	6	¿QUE HARE POR TI EN EL SENADO DE LA REPUBLICA? VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO. RICARDO ALANIZ SENADOR	Senador Fórmula 1.
Guanajuato	606	23 de junio de 2000	Correo	16	¿QUE HARE POR TI EN EL SENADO DE LA REPUBLICA? VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO. RICARDO ALANIZ SENADOR	Senador Fórmula 1.
Guanajuato	607	26 de junio de 2000	Correo	40	¿QUE HARE POR TI EN EL SENADO DE LA REPUBLICA? VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO. RICARDO ALANIZ SENADOR	Senador Fórmula 1.
Tlaxcala	57	27 de junio de 2000	El Sol de Tlaxcala	6	MANIFESTAMOS NUESTRO TOTAL APOYO AL LICENCIADO BERNARDO MIR MUÑOZ, CANDIDATO AL SENADO DE LA ALIANZA POR EL CAMBIO (PAN, PVEM)	Senador fórmula 1 El desplegado está firmado por 75 personas

La Comisión de Fiscalización considera no subsanada la observación, pues el hecho de que el órgano responsable de las finanzas de la coalición no hubiese sido responsable de la publicación, no deslinda a ésta de la obligación legal de identificar a los militantes y simpatizantes que hubieren realizado aportaciones en especie a través del pago de desplegados en medios impresos. Además, la Comisión considera que la coalición contó con los datos básicos de la publicación, por lo que la imposibilidad jurídica y material de identificar a los aportantes alegada por ésta, de ninguna manera se actualiza. En consecuencia, la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1,

inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Asimismo, en el escrito No. TESO/19/01, inciso III, de fecha 27 de febrero de 2001, la coalición manifestó que:

“En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de éste párrafo, manifiesto que las mismas fueron realizadas y erogadas, directamente por los Comités Directivos Estatales y en otros casos por los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional con sus propios recursos ordinarios en cada uno de esos estados y no fueron erogadas con los recursos de la Coalición Alianza por el Cambio, para lo cual anexo a este escrito originales de las facturas y desplegados correspondientes a esos pagos.”

Adicionalmente, mediante escrito No. TESO/020/01, de fecha 1 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“Así mismo, me permito enviarle como parte integrante de este oficio las facturas y desplegados originales del Comité Directivo Estatal de Morelos que clasificamos dentro del punto III con los índices: 68 al 75, 77 y 80, mismos que por error se enviaron únicamente copias.”

ESTADO	INDICE	FECHA	MEDIO	PAGINA	TEXTO	OBSERVACION
Morelos	68	13 de junio de 2000	El Regional	5	EL SENADO MERECE EL CAMBIO MARCO ADAME SENADOR	Senador Fórmula 1.
Morelos	69	6 de junio de 2000	El Regional	5	EL SENADO MERECE EL CAMBIO MARCO ADAME SENADOR	Senador Fórmula 1.
Morelos	70	2 de junio de 2000	El Regional	9	EL SENADO MERECE EL CAMBIO MARCO ADAME SENADOR	Senador Fórmula 1.
Morelos	71	9 de junio de 2000	El Regional	9	EL SENADO MERECE EL CAMBIO MARCO ADAME SENADOR	Senador Fórmula 1.
Morelos	72	23 de junio de 2000	El Regional	10	EL SENADO MERECE EL CAMBIO MARCO ADAME SENADOR	Senador Fórmula 1.
Morelos	73	22 de junio de 2000	El Regional	9	EL SENADO MERECE EL CAMBIO MARCO ADAME SENADOR	Senador Fórmula 1.
Morelos	74	20 de junio de 2000	El Regional	5	EL SENADO MERECE EL CAMBIO MARCO ADAME SENADOR	Senador Fórmula 1.
Morelos	75	16 de junio de 2000	El Regional	3	EL SENADO MERECE EL CAMBIO MARCO ADAME SENADOR	Senador Fórmula 1.
Baja California	236	Del 11 al 17 de junio de 2000	Siete días	15	Morgan Senador YA El cambio que a Ti te conviene	Senador Fórmula 2
Baja California	237	Del 18 al 24 de junio de 2000	Siete días	14	Morgan Senador YA El cambio que a Ti te conviene	Senador Fórmula 2

Baja California	238	Del 25 de Junio al 01 de julio de 2000	Siete días	18	Morgan Senador YA El cambio que a Ti te conviene	Senador Fórmula 2

Así, mediante escrito No. TESO/030/01, de fecha 05 de marzo de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

"... se anexan las pólizas de ajuste."

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición, se observó que las facturas que amparan a los desplegados con índices del 68 al 75 están a nombre del Partido Acción Nacional y que se realizó un ajuste en la contabilidad de la Concentradora Estatal de Morelos, con lo que se incrementaron los egresos en \$25,760.00.

En relación a los desplegados con índices 236, 237 y 238, están a nombre del Partido Acción Nacional y se realizó ajuste en la contabilidad de la Concentradora Estatal de Baja California, con lo que se incrementaron los egresos en \$2,400.00

No obstante que con lo anterior la coalición reconoció el gasto, se incurrió en falta por no haber incorporado los recursos para tal fin en la cuenta CBE-COA, como lo establecen los artículos 1.6 y 1.7 del Reglamento aplicable a coaliciones, por lo que no se considera subsanada la observación.

Campaña de Diputados

Se identificaron 131 desplegados de candidatos a diputados federales, mismos que no se localizaron en la documentación que proporcionó la coalición.

En consecuencia, en apego al artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.1, 2.1, 2.6 y 3.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Gastos y en la Presentación de sus Informes, y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud antes citada fue comunicada mediante oficio STCFRPAP/040/01 de fecha 13 de febrero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. TESO/19/01, inciso II, de fecha 27 de febrero de 2001, la coalición informó lo que a la letra se señala:

"En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de este párrafo, manifiesto que las personas que aparecen como responsables de las publicaciones, no reúnen la calidad de representantes del órgano encargado de las finanzas en esos estados ya que a estas personas precisamente se les denominó como "Representantes del Órgano de Finanzas de la Coalición Alianza por el Cambio en cada una de las 32 entidades". Aunado a lo anterior señalo que en múltiples casos es imposible saber el nombre del responsable de la publicación, dado que ni siquiera lo indica la relación enviada por usted a la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para satisfacer sus requerimientos en lo relativo a las publicaciones e índices que a continuación se mencionan:"

Adicionalmente, mediante escrito No. TESO/030/01 de fecha 5 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

"Por un error en la clasificación de los índices 611 al 618 y 626 de Guanajuato se incluyeron en el punto II siendo que ya habían sido reportados como gasto a la entrega de los informes por lo que deben estar incluidos en el punto número I, se anexan copias de las publicaciones, de las pólizas y de las facturas donde fueron registradas en la propia contabilidad del Distrito"

Procede aclarar que en el momento de realizar la revisión de la documentación, 39 desplegados no se encontraban anexos en su contabilidad, por lo cual no se pudo identificar el desplegado

originalmente solicitado, sin embargo, al ser presentados, se verificó que coincidieron con los desplegados observados, por ello quedó subsanada la observación.

Respecto de los 92 desplegados restantes la coalición en su escrito No. TESO/019/01, inciso II, de fecha 27 de febrero de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

"En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de este párrafo, manifiesto que las personas que aparecen como responsables de las publicaciones, no reúnan la calidad de representantes del órgano encargado de las finanzas en esos estados ya que a estas personas precisamente se les denominó como "Representantes del Órgano de Finanzas de la Coalición Alianza por el Cambio en cada una de las 32 entidades". Aunado a lo anterior señalo que en múltiples casos es imposible saber el nombre del responsable de la publicación, dado que ni siquiera lo indica la relación enviada por usted a la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para satisfacer sus requerimientos en lo relativo a las publicaciones e índices..."

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	NOMBRE DE PERIODICO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Veracruz	2	28 de junio de 2000	Sur de Veracruz	11	VOTA ESTE 2 DE JULIO El bueno es Roberto Bueno para Diputado Federal Dtto. XIV	
Veracruz	3	26 de junio de 2000	Sur de Veracruz	14	VOTA ESTE 2 DE JULIO El bueno es Roberto Bueno para Diputado Federal Dtto. XIV	
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	NOMBRE DE PERIODICO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Veracruz	4	27 de junio de 2000	Sur de Veracruz	11	VOTA ESTE 2 DE JULIO El bueno es Roberto Bueno para Diputado Federal Dtto. XIV	
Veracruz	5	25 de junio de 2000	Sur de Veracruz	11	VOTA ESTE 2 DE JULIO El bueno es Roberto Bueno para Diputado Federal Dtto. XIV	
Veracruz	6	23 de junio de 2000	Diario AZ	7	Tu amigo ABEL CUEVAS DIPUTADO FEDERAL POR COATEPEC Te invita a su CIERRE DE CAMPAÑA	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	7	10 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatad	34	ABEL CUEVAS DIPUTADO POR COATEPEC	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	8	18 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatad	4	ABEL CUEVAS DIPUTADO POR COATEPEC	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	9	16 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatad	10	ABEL CUEVAS DIPUTADO POR COATEPEC	Diputado Federal distrito 11.

Veracruz	10	15 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	36	ABEL CUEVAS DIPUTADO POR COATEPEC	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	11	24 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	36	ABEL CUEVAS DIPUTADO POR COATEPEC	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	12	23 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	32	ABEL CUEVAS DIPUTADO POR COATEPEC	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	13	20 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	11	ABEL CUEVAS DIPUTADO POR COATEPEC	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	14	23 de junio de 2000	Diario Xalapa	2/A	Tu amigo ABEL CUEVAS MELO DIPUTADO FEDERAL POR COATEPEC Te invita a su CIERRE DE CAMPAÑA	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	15	26 de junio de 2000	Sur de Veracruz	9	VERACRUZANO LAS LAMINAS Y DESPENSAS QUE TE HAN REGALADO SON COMPRADAS CON TU DINERO, LO QUE PAGAS DE IMPUESTOS. NADA DEBES AL PRI NI AL GOBIERNO ¡VOTA POR SERGIO VACA!	Diputado Federal distrito 12.
Veracruz	16	28 de junio de 2000	Sur de Veracruz	7	VERACRUZANO: Te invito a mi cierre de campaña... VOTA POR SERGIO VACA	Diputado Federal distrito 12.
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	NOMBRE DE PERIODICO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Veracruz	17	27 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	11	CANDIDATO DEL PAN A DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 11 Abel Cuevas	Diputado Federal distrito 11.
Veracruz	18	23 de junio de 2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	32	CANDIDATO DEL PAN A DIPUTADO FEDERAL DISTRITO 11 Abel Cuevas	Diputado Federal distrito 11.
Morelos	76	11 de junio de 2000	El Diario de Morelos	7	FERNANDO MARTINEZ CUE DIPUTADO FEDERAL 1er. DISTRITO	
Morelos	78	4 de junio de 2000	El Diario de Morelos	3	FERNANDO MARTINEZ CUE DIPUTADO FEDERAL 1er. DISTRITO	

Morelos	79	5 de junio de 2000	El Diario de Morelos	6	FERNANDO MARTINEZ CUE DIPUTADO FEDERAL 1er. DISTRITO	
Morelos	81	19 de junio de 2000	El Diario de Morelos	3	FERNANDO MARTINEZ CUE DIPUTADO FEDERAL 1er. DISTRITO	
Morelos	82	18 de junio de 2000	El Diario de Morelos	3	FERNANDO MARTINEZ CUE DIPUTADO FEDERAL 1er. DISTRITO	
Coahuila	93	9 de junio de 2000	Zócalo	4/A	MULTITUDINARIA MARCHA LE MUESTRAN SU APOYO A OSCAR MALDONADO DIPUTADO	Diputado Federal distrito 3
Zacatecas	103	22 de junio de 2000	Imagen	9	JOEL ARCE DIPUTADO FEDERAL III DISTRITO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Zacatecas	104	23 de junio de 2000	Imagen	24	JOEL ARCE DIPUTADO FEDERAL III DISTRITO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Zacatecas	105	26 de junio de 2000	Imagen	8	JOEL ARCE DIPUTADO FEDERAL III DISTRITO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Michoacán	117	Segunda semana de junio de 2000	Semanario Eco	10	ALMA ROSA MORENO HABLARA POR TI EN EL CONGRESO DIPUTADA FEDERAL 13o. DISTRITO	
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	NOMBRE DE PERIODICO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Campeche	148	21 de junio de 2000	Tribuna	3-B	¿POR QUE VOTAR POR MIGUEL MONTEJO GONZALEZ? CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL I DISTRITO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE YA	

Colima	168	17 de junio de 2000	Ecos de la Costa	18	YA A. ALVAREZ, EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE SENADOR ALIANZA POR EL CAMBIO.	Existe un error de impresión ya que J. Antonio Alvarez Macías fue registrado como candidato a Diputado Federal del distrito 2, y no como candidato a Senador.
Colima	169	18 de junio de 2000	Ecos de la Costa	16	YA A. ALVAREZ, EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE SENADOR ALIANZA POR EL CAMBIO.	Existe un error de impresión ya que J. Antonio Alvarez Macías fue registrado como candidato a Diputado Federal del distrito 2, y no como candidato a Senador.
Colima	170	20 de junio de 2000	Ecos de la Costa	18	YA A. ALVAREZ, EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE DIPUTADO FEDERAL POR EL II DISTRITO ALIANZA POR EL CAMBIO.	
Colima	171	22 de junio de 2000	Ecos de la Costa	18	YA A. ALVAREZ, EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE DIPUTADO FEDERAL POR EL II DISTRITO ALIANZA POR EL CAMBIO.	
Colima	172	24 de junio de 2000	Ecos de la Costa	19	YA A. ALVAREZ, EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE DIPUTADO FEDERAL POR EL II DISTRITO ALIANZA POR EL CAMBIO.	
Colima	173	25 de junio de 2000	Ecos de la Costa	16	YA A. ALVAREZ, EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE DIPUTADO FEDERAL POR EL II DISTRITO ALIANZA POR EL CAMBIO.	
Colima	174	26 de junio de 2000	Ecos de la Costa	18	YA A. ALVAREZ, EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE DIPUTADO FEDERAL POR EL II DISTRITO ALIANZA POR EL CAMBIO.	
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	NOMBRE DE PERIODICO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION

Colima	175	27 de junio de 2000	Ecos de la Costa	N-10	YA A. ALVAREZ, EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE DIPUTADO FEDERAL POR EL II DISTRITO ALIANZA POR EL CAMBIO.	
Colima	176	28 de junio de 2000	Ecos de la Costa	24	YA A. ALVAREZ, EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE DIPUTADO FEDERAL POR EL II DISTRITO ALIANZA POR EL CAMBIO.	
Durango	248	10 de junio de 2000	Victoria de Durango	8-A	DORADOR DIPUTADO FEDERAL 05 NOS VEMOS EL 2 DE JULIO "YA GANAMOS"	
Durango	249	14 de junio de 2000	Victoria de Durango	8-A	DORADOR DIPUTADO FEDERAL 05 NOS VEMOS EL 2 DE JULIO "YA GANAMOS"	Rodolfo Dorador Pérez Gavilán candidato a Diputado Federal por el distrito 5.
Durango	250	16 de junio de 2000	Victoria de Durango	6-D	DORADOR DIPUTADO FEDERAL 05 NOS VEMOS EL 2 DE JULIO "YA GANAMOS"	
Durango	251	19 de junio de 2000	Victoria de Durango	8-A	DORADOR DIPUTADO FEDERAL 05 NOS VEMOS EL 2 DE JULIO "YA GANAMOS"	
Durango	252	27 de junio de 2000	Victoria de Durango	9-A	CULMINA RODOLFO DORADOR EXITOSA CAMPAÑA CIERRE DE CAMPAÑA EL CANDIDATO DE ALIANZA POR EL CAMBIO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 5	
Oaxaca	438	8 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI CON CABECERA EN PINOTEPAN NACIONAL, OAXACA VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	

Oaxaca	439	2 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	NOMBRE DE PERIODICO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Oaxaca	440	12 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI CON VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Oaxaca	441	5 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Oaxaca	442	14 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Oaxaca	443	28 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Oaxaca	444	27 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	

Oaxaca	445	6 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Oaxaca	446	28 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Pedro García Cerón candidato a Diputado Federal Distrito 11.
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	NOMBRE DE PERIODICO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Oaxaca	447	7 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Oaxaca	448	1 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Pedro García Cerón candidato a Diputado Federal Distrito 11.
Oaxaca	449	3 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Oaxaca	450	9 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	

Oaxaca	451	24 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Oaxaca	452	23 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Oaxaca	453	22 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	NOMBRE DE PERIODICO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Oaxaca	454	20 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Oaxaca	455	21 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Oaxaca	456	19 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Oaxaca	457	16 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	

Oaxaca	458	15 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Oaxaca	459	13 de junio de 2000	El Gráfico	17	C.P. PEDRO GARCIA CERON DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XI VOTA ASI 2 DE JULIO ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	
Oaxaca	460	16 de junio de 2000	El Gráfico	9	A LA OPINION PUBLICA ¡CON LAS MANOS LIMPIAS Y LA FRENTE EN ALTO! ¡SIEMPRE POR OAXACA! ATENTAMENTE PABLO ARNAUD CARREÑO CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL ALIANZA POR EL CAMBIO	Declaración patrimonial de Pablo Arnaud Carreño, candidato a Diputado Federal del Distrito 8.
Chihuahua	555	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	3 F	ALIANZA POR EL CAMBIO HUGO GUTIERREZ	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	NOMBRE DE PERIODICO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Chihuahua	555	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	3 F	HUGO GUTIERREZ ALIANZA POR EL CAMBIO YA	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	556	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	2 F	ALIANZA POR EL CAMBIO HUGO GUTIERREZ	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	556	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	2 F	HUGO GUTIERREZ ALIANZA POR EL CAMBIO YA	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	557	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	5 F	HUGO GUTIERREZ ALIANZA POR EL CAMBIO YA	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	558	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	4 F	ALIANZA POR EL CAMBIO HUGO GUTIERREZ	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	558	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	4 F	HUGO GUTIERREZ ALIANZA POR EL CAMBIO YA	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada

Chihuahua	559	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	5 F	HUGO GUTIERREZ ALIANZA POR EL CAMBIO YA	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	560	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	3 F	ALIANZA POR EL CAMBIO HUGO GUTIERREZ	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	560	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	3 F	HUGO GUTIERREZ ALIANZA POR EL CAMBIO YA	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	561	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	2 F	ALIANZA POR EL CAMBIO HUGO GUTIERREZ	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	561	26 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	2 F	HUGO GUTIERREZ ALIANZA POR EL CAMBIO YA	Diputado Federal Distrito 6. Inserción pagada
Chihuahua	562	17 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	9 A	VERBENA POPULAR YA SOMOS MAS PLAZA DE VILLA JUAREZ JOSE MARIO DIPUTADO 8o. DISTRITO VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO	
Chihuahua	563	24 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	7 A	YA GANAMOS JOSE MARIO DIPUTADO DISTRITO 08 VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara.
Guanajuato	608	4 de junio de 2000	El Sol del Bajío	11-A	JAVIER USABIAGA DIPUTADO FEDERAL 12o. DISTRITO. ALIANZA POR EL CAMBIO "AMIGOS CELAYENSES:..." YA EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE.	
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	NOMBRE DE PERIODICO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION

Guanajuato	609	21 de junio de 2000	El Sol del Bajío	10-A	5 COMPROMISOS POR UN MUNICIPIO FUERTE Y CAPAZ. JAVIER USABIAGA DIPUTADO FEDERAL 12o. DISTRITO. VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO NOS VEMOS EL 2 DE JULIO. EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE.	
Guanajuato	619	19 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	3	LUIS ALBERTO VILLARREAL DIPUTADO FEDERAL ME COMPROMETO CONTIGO: "MAS PRESUPUESTO PARA EDUCACION" MAS ACCION PARA GUANAJUATO VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	Diputado Federal Distrito 2.
Guanajuato	620	16 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	3	LUIS ALBERTO VILLARREAL DIPUTADO FEDERAL ME COMPROMETO CONTIGO: "MAS PRESUPUESTO PARA SALUD" MAS ACCION PARA GUANAJUATO VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	Diputado Federal Distrito 2.
Guanajuato	621	12 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	5	LUIS ALBERTO VILLARREAL DIPUTADO FEDERAL ME COMPROMETO CONTIGO: "MAS GARANTIAS PARA EL CAMPO" MAS ACCION PARA GUANAJUATO VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	Diputado Federal Distrito 2.
Guanajuato	622	10 de junio de 2000	El Sol del Bajío	2-M	LUIS ALBERTO VILLARREAL DIPUTADO FEDERAL ME COMPROMETO CONTIGO: "MAS RECURSOS PARA LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS" MAS ACCION PARA GUANAJUATO VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	Diputado Federal Distrito 2.

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	NOMBRE DE PERIODICO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Guanajuato	623	9 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	3	LUIS ALBERTO VILLARREAL DIPUTADO FEDERAL ME COMPROMETO CONTIGO: "MAS RECURSOS PARA LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS" MAS ACCION PARA GUANAJUATO VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	Diputado Federal Distrito 2.
Guanajuato	624	5 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	11	LUIS ALBERTO VILLARREAL DIPUTADO FEDERAL ME COMPROMETO CONTIGO: "MAS GARANTIAS PARA LA INVERSION" MAS ACCION PARA GUANAJUATO VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	Diputado Federal Distrito 2.
Guanajuato	625	2 de junio de 2000	El Sol del Bajío	3-M	LUIS ALBERTO VILLARREAL DIPUTADO FEDERAL ME COMPROMETO CONTIGO: "MAS PRESUPUESTO PARA SALUD" MAS ACCION PARA GUANAJUATO VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	Diputado Federal Distrito 2.
Guanajuato	627	24 de junio de 2000	Guanajuato Hoy	3	LUIS ALBERTO VILLARREAL DIPUTADO FEDERAL ME COMPROMETO CONTIGO: "MAS PRESUPUESTO PARA EDUCACION" MAS ACCION PARA GUANAJUATO VOTA ALIANZA POR EL CAMBIO 2 DE JULIO	Diputado Federal Distrito 2.

Total de desplegados: 89.

La Comisión de Fiscalización considera no subsanada la observación, pues el hecho de que el órgano responsable de las finanzas de la coalición no hubiese sido responsable de la publicación, no deslinda a ésta de la obligación legal de identificar a los militantes y simpatizantes que hubieren realizado aportaciones en especie a través del pago de desplegados en medios impresos. Además, la Comisión considera que la coalición contó con los datos básicos de la publicación, por lo que la imposibilidad jurídica y material de identificar a los aportantes alegada por ésta, de ninguna manera se actualiza. En consecuencia, la coalición incumplió con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece

los Lineamientos aplicables a las coaliciones y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos.

Con respecto a los 3 desplegados restantes, se arribaron a las siguientes conclusiones:

La coalición mediante el escrito No. TESO/019/01, inciso III, de fecha 27 de febrero de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

“En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de éste párrafo, manifiesto que las mismas fueron realizadas y erogadas, directamente por los Comités Directivos Estatales y en otros casos por los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional con sus propios recursos ordinarios en cada uno de esos estados y no fueron erogadas con los recursos de la Coalición Alianza por el Cambio, para lo cual anexo a este escrito originales de las facturas y desplegados correspondientes a esos pagos.”

Adicionalmente, mediante escrito No. TESO/020/01, de fecha 1 de marzo de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

“Así mismo, me permito enviarle como parte integrante de este oficio las facturas y desplegados originales del Comité Directivo Estatal de Morelos que clasificamos dentro del punto III con los índices: del (...), 77 y 80, mismos que por error se enviaron únicamente copias.”

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	NOMBRE DE PERIODICO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO
Morelos	77	5 de junio de 2000	El Unión de Morelos	4	FERNANDO MARTINEZ CUE DIPUTADO FEDERAL 1er. DISTRITO
Morelos	80	20 de junio de 2000	El Unión de Morelos	5	FERNANDO MARTINEZ CUE DIPUTADO FEDERAL 1er. DISTRITO

Asimismo, mediante escrito No. TESO/030/01, de fecha 05 de marzo de 2001, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“De los puntos III y V se anexan las pólizas de ajuste.”

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se observó que las facturas están a nombre del Partido Acción Nacional y que la coalición realizó ajuste en la contabilidad de la Concentradora Estatal de Morelos, con lo que se incrementaron los egresos en \$5,395.80.

No obstante que con lo anterior la coalición reconoció el gasto, se incurrió en falta por no haber incorporado los recursos para tal fin en la cuenta CBE-COA, como lo establecen los artículos 1.6 y 1.7 del Reglamento aplicable a coaliciones, por lo que no se considera subsanada la observación.

Asimismo, mediante escrito No. TESO/019/01, inciso V, de fecha 27 de febrero de 2001, la coalición manifestó lo que a la letra dice:

“En lo que se refiere a las publicaciones del Distrito Federal y Tlaxcala, con los índices: (...) y 58 respectivamente, manifiesto que las mismas fueron realizadas y erogadas en forma directa por el Partido Verde Ecologista de México en esos estados y con sus propios recursos ordinarios, por lo que la Coalición Alianza por el Cambio no erogó con sus recursos esos gastos, para lo cual anexo (...) copia de factura y desplegado del índice 58 correspondiente al estado de Tlaxcala.”

Por último, me permito manifestarle que en relación a los puntos III y V de mi escrito, y una vez que en tiempo le sean entregadas las correcciones finales a los correspondientes informes, las mismas contendrán las modificaciones derivadas de estas erogaciones según la campaña que corresponda.”

Adicionalmente, la coalición mediante el escrito No. TESO/030/01 de fecha 5 de marzo de 2001, señala lo que a la letra dice:

“Del punto número V se anexa la factura original número 30171 que corresponde al índice 58 de Tlaxcala.

De los puntos III y V se anexan las pólizas de ajuste”.

A continuación se detalla la inserción en comento:

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	NOMBRE DE PERIODICO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO
Tlaxcala	58	28 de junio de 2000	El Sol de Tlaxcala	9	Vota este 2 de julio por Sabina María Eugenia Espinosa García Diputada Federal por el Distrito 2 El cambio que a ti te conviene ¡Ya ganamos!

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la coalición se observó que la factura está a nombre del Partido Verde Ecologista de México y que la coalición realizó ajuste en la contabilidad de la Concentradora Estatal de Tlaxcala, con lo que se incrementaron los egresos en \$1,472.00.

No obstante que con lo anterior la coalición reconoció el gasto, se incurrió en falta por no haber incorporado los recursos para tal fin en la cuenta CBE-COA, como lo establecen los artículos 1.6 y 1.7 del Reglamento aplicable a coaliciones, por lo que no se considera subsanada la observación.

Desplegados de dos o más Candidatos e Inducción al Voto

Se identificaron 181 desplegados de propaganda de dos o más candidatos de la coalición, así como de inducción al voto, mismos que no se localizaron en la documentación que proporcionó la coalición.

En consecuencia, en apego al artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.1, 2.1, 2.6 y 3.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Gastos y en la Presentación de sus Informes, y 12.7 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó a la coalición que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.4 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a las coaliciones, en relación con el artículo 12.6 del Reglamento que establece

los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó que, en caso de que de las aclaraciones y/o correcciones formuladas por la coalición se derive que las anteriores erogaciones correspondieran a gastos de campaña centralizados o que involucraran dos o más campañas, la coalición debería, además, señalar las campañas beneficiadas a las que serían aplicados tales gastos, para lo cual deberían tomar en consideración los siguientes criterios:

- a) Fechas de inicio de las campañas de que se trate conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

b) Cobertura del medio de comunicación, y

c) Slogans o lemas con los que se identificaron a los candidatos correspondientes.

La solicitud antes citada fue comunicada mediante oficio No. STCFRPAP/040/01 de fecha 13 de febrero de 2001, recibido por la coalición en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. TESO/19/01, inciso I, de fecha 27 de febrero de 2001, la coalición informó lo que a la letra se señala:

“En primer término señalo a continuación los índices de las publicaciones que incorrectamente fueron incluidas en su requerimiento, a pesar de haber sido reportadas en tiempo y forma por la Coalición Alianza por el Cambio, y para lo cual anexo al presente oficio copias de las facturas, pólizas de cheques, pólizas de egresos y los desplegados mismos que fueron registrados y presentados en la presentación de los informes.”

Procede aclarar que en el momento de realizar la revisión de la documentación, 44 inserciones no se encontraban anexas en su contabilidad, por lo cual no se pudo identificar el desplegado originalmente solicitado, sin embargo, al ser presentados se verificó que coincidieron con los desplegados observados, por ello quedó subsanada la observación.

Por otra parte, de los 137 desplegados restantes, 130 correspondientes a dos o más candidatos y 7 desplegados de inducción al voto, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a 3 desplegados, se observó que las fechas de publicación de los mismos no coincidieron con la fecha de publicación señalada en la factura que proporcionó la coalición, como se detalla a continuación:

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIOS	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION	NUMERO FACTURA	FECHA DE PUBLICACION SEGUN FACTURA	DESCRIPCION
Chihuahua	576	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	15 A	POR TU FAMILIA POR CHIHUAHUA HUGO GUTIERREZ DIPUTADO VI DISTRITO FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO YA EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara	177457	28/06/00	Publicación Candidatos Senadores Corral y Jo.
Chihuahua	577	25 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	19 A	GANAR FOX ELECCIONES JOSE MARIO PROPONE:... YA GANAMOS JOSE MARIO DIPUTADO VOTA ASI ALIANZA POR EL CAMBIO	José Mario Rodríguez Álvarez candidato a Diputado Federal distrito 8. Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara	177457	28/06/00	Publicación Candidatos Senadores Corral y Jo.

Chihuahua	578	24 de junio de 2000	El Diario de Chihuahua	17 A	POR TU FAMILIA POR CHIHUAHUA HUGO GUTIERREZ DIPUTADO VI DISTRITO FOX PRESIDENTE ALIANZA POR EL CAMBIO YA EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Responsable de la publicación: Sr. Alfredo Piñera Guevara.	177457	28/06/00	Publicación Candidatos Senadores Corral y Jo.

Por lo cual no se considera subsanada la observación respectiva, ya que la documentación presentada no es la documentación comprobatoria observada, por lo que la coalición incumplió lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código de la materia, 2.1, 2.6, 4.8, 3.2 y 3.4 del Reglamento aplicable a coaliciones, así como en el artículo 12.7 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

Por otra parte, mediante escrito No. TESO/19/01, inciso II de fecha 27 de febrero la Coalición manifestó que:

“En lo que se refiere a los índices de las publicaciones por estado que se enlistan enseguida de este párrafo, manifiesto que las personas que aparecen como responsables de las publicaciones, no reúnan la calidad de representantes del órgano encargado de las finanzas en esos estados ya que a estas personas precisamente se les denominó como “Representantes del Organó de Finanzas de la Coalición Alianza por el Cambio en cada una de las 32 entidades”. Aunado a lo anterior señalo que en múltiples casos es imposible saber el nombre del responsable de la publicación, dado que ni siquiera lo indica la relación enviada por usted a la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para satisfacer sus requerimientos en lo relativo a las publicaciones e índices que a continuación se mencionan:”

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Veracruz	19	14 de junio de 2000	Diario del Istmo	17	Vicente Fox y Maximino Wood Candidatos de la Alianza por el Cambio rumbo al dos de julio	Presidente Diputado federal distrito 22
Veracruz	20	7-junio-2000	Gráfico Diario de Proyección Estatal	19	Abel Cuevas Diputado por Coatepec Este 2 de julio vota por el cambio que a ti te conviene	Diputado Federal distrito 11, Además aparece la imagen del candidato presidencial Vicente Fox.
Veracruz	21	28 de junio de 2000	Sur de Veracruz	31	¿Razonas tu voto? vota así 2 de julio ya ganamos	
Tamaulipas	26	23 de junio de 2000	El Mañana	9A	¡¡¡¡YA GANAMOS!!! VICENTE FOX FRANCISCO GARCIA CABEZA DE VACA	Campañas beneficiadas Presidente y Diputado Federal distrito 2.

Tamaulipas	27	2 de junio de 2000	El Sol de Tampico	10 segunda sección	Vicente Fox en Tampico Gran mitin este domingo 4 de junio DIEGO DIPUTADO FEDERAL FOX PRESIDENTE	Campañas beneficiadas Presidente y Diputado Federal distrito 8.
Tamaulipas	28	4 de junio de 2000	El Sol de Tampico	12 segunda sección	Vicente Fox en Tampico Gran mitin este domingo 4 de junio DIEGO DIPUTADO FEDERAL FOX PRESIDENTE	Campañas beneficiadas Presidente y Diputado Federal distrito 8.
Sonora	31	21 de junio de 2000	El Imparcial	5/A	Ramón Corral SENADOR VICENTE FOX PRESIDENTE Carta a Eduardo Bours Castelo candidato del PRI al Senado por Sonora	Responsable de la publicación Horacio Vidal
Sonora	32	28 de junio de 2000	El Imparcial	9/A	Guillermo Padres Diputado Federal por el II Distrito ¡Gracias a ti, YA ganamos! VOTA X VICENTE FOX Para que sea tu presidente	
Sonora	33	9 de junio de 2000	El Imparcial	9/A	ACCIONES DEL PRI EN EL CONGRESO... Vota por los Candidatos de la Alianza por el Cambio YA	Responsable de la publicación: Sr. Rodrigo Ramírez. Campañas beneficiadas Presidente Senadores fórmula 1 y 2 Diputados Distritos 1 al 7
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION

Sonora	34	20 de junio de 2000	El Imparcial	3/A	TU CASA Imagina a tu País como tu casa, donde vives con tu familia... Imagínate así, que contrataste a unas personas para que cuidaran y administraran esta tu casa... México es tu casa, México es nuestra casa... Imagínate a México como lo quieres ver, Y con ese México en mente, vayamos todos a votar este 2 de julio. YA	RESPONSABLE DE PUBLICACION BEATRIZ MARINA BOURS DE PINEDA Campañas beneficiadas Presidente Senadores Fórmulas 1 y 2 Diputados Distrito 1 al 7
Guerrero	50	28 de junio de 2000	La Jornada El Sur	10	ROGELIO PARRA SILVA Para la existencia de un país renovado en beneficios de todas las clases sociales	Carta del candidato a Senador fórmula 2, invitado a votar por su candidatura y por la de VICENTE FOX QUESADA para presidente de la República.
Guerrero	51	2 de junio de 2000	Diario de Guerrero	3	EL CAMBIO QUE A TI, TE CONVIENE RAUL RANGEL DIPUTADO FEDERAL SEPTIMO DISTRITO	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Guerrero	52	14 de junio de 2000	Diario de Guerrero	3	EL CAMBIO QUE A TI, TE CONVIENE RAUL RANGEL DIPUTADO FEDERAL SEPTIMO DISTRITO	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Guerrero	53	17 de junio de 2000	Diario de Guerrero	4	EL CAMBIO QUE A TI, TE CONVIENE RAUL RANGEL DIPUTADO FEDERAL SEPTIMO DISTRITO	Aparece la imagen de Vicente Fox.
Guerrero	54	26 de junio de 2000	La Jornada El Sur	14	CUAUHTEMOC GARCIA AMOR SENADOR EL CAMBIO QUE A TI, TE CONVIENE	Senador fórmula 1 Aparece la imagen de Vicente Fox.

ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Hidalgo	67	28 de junio de 2000	Síntesis	H2	A LA SOCIEDAD CIVIL HIDALGUENSE HOY TERMINA LA CAMPAÑA ELECTORAL FEDERAL... VICENTE FOX PRESIDENTE ADRIAN DEL ARENAL DIPUTADO FEDERAL VI DISTRITO	Campañas beneficiadas Presidente y Diputado Federal distrito 6.
Puebla	84	5 de junio de 2000	Angel de Puebla	1 Sección B	MIGUEL MANTILLA DIPUTADO DISTRITO 11 EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Aparece la imagen de Vicente Fox
Puebla	85	6 de junio de 2000	El Universal de Puebla	3	ALFONSO VICENTE DIPUTADO DISTRITO 12 EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Aparece la imagen de Vicente Fox
Puebla	86	9 de junio de 2000	Angel de Puebla	1 Sección B	ALFONSO VICENTE DIPUTADO DISTRITO 12 EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Aparece la imagen de Vicente Fox
Puebla	87	15 de junio de 2000	El Sol de Puebla	1	MIGUEL MANTILLA DIPUTADO DISTRITO 11 EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Aparece la imagen de Vicente Fox
Puebla	88	26 de junio de 2000	El Universal de Puebla	1	ALFONSO VICENTE DIPUTADO DISTRITO 12 EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Aparece la imagen de Vicente Fox
Puebla	89	27 de junio de 2000	El Universal de Puebla	1	ALFONSO VICENTE DIPUTADO DISTRITO 12 EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Aparece la imagen de Vicente Fox
Puebla	90	28 de junio de 2000	El Universal de Puebla	1	ALFONSO VICENTE DIPUTADO DISTRITO 12 EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Aparece la imagen de Vicente Fox

Coahuila	95	25 de junio de 2000	La Opinión	8 B	LLEGO LA HORA... CIERRE DE CAMPAÑA GUILLERMO ANAYA JORGE ZERMEÑO NESTOR VILLARREAL EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Aparece la imagen de Vicente Fox presidente. Néstor Villarreal Castro y José Guillermo Anaya Llamas Diputados Federales distrito 5 y 6. Jorge Sermeño Infante Senador Fórmula 1.
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Coahuila	96	6 de junio de 2000	Zócalo	6/A	CIERRE ESTATAL DE FOX EN MONCLOVA ESTARA TAMBIEN EN LA REGION CARBONIFERA	Reportaje de Vicente Fox y Oscar Romeo Maldonado Domínguez candidato a Diputado Federal por el distrito 3
Zacatecas	106	21 de junio de 2000	Imagen	9	YA PROSPERA CON GABRIEL OLVERA SENADOR FOX PRESIDENTE	Senador Fórmula 1.
Zacatecas	107	19 de junio de 2000	Imagen	8	YA PROSPERA CON GABRIEL OLVERA SENADOR FOX PRESIDENTE	Senador Fórmula 1.
Zacatecas	108	15 de junio de 2000	Imagen	9	YA PROSPERA CON GABRIEL OLVERA SENADOR FOX PRESIDENTE	Senador Fórmula 1.
Zacatecas	109	14 de junio de 2000	Imagen	24	YA PROSPERA CON GABRIEL OLVERA SENADOR FOX PRESIDENTE	Senador Fórmula 1.
Zacatecas	110	6 de junio de 2000	Imagen	8	YA PROSPERA CON GABRIEL OLVERA SENADOR FOX PRESIDENTE	Senador Fórmula 1.

Zacatecas	111	16 de junio de 2000	Imagen	8	YA PROSPERA CON GABRIEL OLVERA SENADOR FOX PRESIDENTE	Senador Fórmula 1.
Zacatecas	112	5 de junio de 2000	El Sol de Zacatecas	4	YA PROSPERA CON GABRIEL OLVERA SENADOR FOX PRESIDENTE	Senador Fórmula 1.
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Zacatecas	113	7 de junio de 2000	El Sol de Zacatecas	8	YA PROSPERA CON GABRIEL OLVERA SENADOR FOX PRESIDENTE	Senador Fórmula 1.
Zacatecas	115	8 de junio de 2000	Imagen	7	GABRIEL OLVERA TE INVITA: A TOMAR LA PLAZA CON FOX FOX PRESIDENTE	Presidente Senador Fórmula 1.
Zacatecas	116	17 de junio de 2000	Imagen	18	YA PROSPERA CON MARTHA FRAIRE DIP. FED. II DISTRITO FOX PRESIDENTE	
Michoacán	136	28 de junio de 2000	La Voz de Michoacán	18 sección A	EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE GERARDO CORREA DIPUTADO FEDERAL 6o. DISTRITO	Aparece la fotografía de Vicente Fox. Gerardo Correa Alcalá candidato a Diputado Federal por el distrito 6
Michoacán	137	28 de junio de 2000	La Voz de Michoacán	17 sección A	NADIE PUEDE MAS QUE TU HOY, HOY, HOY YA GANAMOS EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE	Aparecen los emblemas del PAN y PVEM

Aguascalientes	138	28 de junio de 2000	El Heraldo de Aguascalientes	6	TRIUNFO SEGURO BENJAMIN GALLEGOS SENADOR DE LA REPUBLICA	Aparece el emblema de Fox.
Aguascalientes	139	27 de junio de 2000	Hidrocálido	5B	CIERRE DE CAMPAÑA DE ALIANZA POR EL CAMBIO INVITAN TUS CANDIDATOS: ROQUE RODRIGUEZ A diputado por el Primer Distrito ALFREDO REYES Y BENJAMIN GALLEGOS A senadores de la República	Aparece el emblema PRESIDENTE FOX.
ESTADO	INDICE	FECHA DE PUBLICACION	MEDIO	PAGINA	TEXTO PUBLICADO	OBSERVACION
Campeche	149	18 de junio de 2000	Tribuna	3-B	GRACIAS A LOS MUNICIPIOS DE HOPELCHEN, CALKINI, HECELCHAKAN, TENABO Y COLONIAS POPULARES DE CAMPECHE POR SU APOYO. ...ESTAMOS SEGUROS QUE TU TAMBIEN ESTAS UNIDO EN ESTE LOGRO Y VOTARAS POR VICENTE FOX PARA PRESIDENTE Y POR MIGUEL MONTEJO G. PARA DIPUTADO FEDERAL... ALIANZA POR EL CAMBIO. EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE YA	Campañas beneficiadas Presidente y Diputado Federal Distrito 1.

Campeche	150	25 de junio de 2000	Tribuna de Campeche	5-A	GRACIAS A LOS MUNICIPIOS DE HOPELCHEN, CALKINI, HECELCHAKAN, TENABO Y COLONIAS POPULARES DE CAMPECHE POR SU APOYO. MIGUEL MONTEJO G., CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL I DISTRITO ¿POR QUE VOTAR POR MIGUEL MONTEJO GONZALEZ? VICENTE FOX Y MIGUEL MONTEJO G. ¡YA GANAMOS! ALIANZA POR EL CAMBIO EL CAMBIO QUE A TI TE CONVIENE YA.	Campañas beneficiadas Presidente y Diputado Federal Distrito 1.

(Continúa en la Quinta Sección)